



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (\*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 20 DE DESEMBRE DE 2023 /  
PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2023**

En el Saló de Sessions de la Diputació Provincial de la ciutat de València, a les 10.14 hores del dia 20 de desembre de 2023, s'obri la sessió del Ple de l'Ajuntament de València amb la presència de les senyores i els senyors regidors que s'indica a continuació, el número dels quals supera el terç del número legal de membres de la corporació; sota la presidència de l'alcaldesa senyora María José Catalá Verdet, del Grup Municipal Popular:

Pel Grup Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera tinenta d'alcalde), José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera tinenta d'alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (quart tinent d'alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro i María de Rocío Gil Uncio.

Pel Grup Municipal Compromís: Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila i Eva Maria Coscollà Grau.

Pel Grup Municipal Socialista: Sandra Gómez López, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda i María Pérez Herrero.

Pel Grup Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segon tinent d'alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano i Cecilia Carmen Herrero Camilleri.

Actua com a secretari el secretari general i del Ple, senyor Hilario Llavador Cisternes. Assistix l'interventor general municipal, senyor Ramón Brull Mandingorra.

*En el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de la ciudad de València, a las 10:14 horas del día 20 de diciembre de 2023, se abre la sesión del Pleno del Ayuntamiento de València con la presencia de las señoras y los señores concejales que se indica a continuación, cuyo número supera el tercio del número legal de miembros de la corporación; bajo la presidencia de la alcaldesa señora María José Catalá Verdet, del Grupo Municipal Popular:*

*Por el Grupo Municipal Popular: Juan Carlos Caballero Montañés, María José Ferrer San Segundo (primera teniente de alcalde) José Marí Olano, José Luis Moreno Maicas, Paula*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*María Llobet Vilarrasa, María Julia Climent Monzó (tercera teniente de alcalde), Santiago Ballester Casabuena, Juan Manuel Giner Corell (cuarto teniente de alcalde), Jesús Carbonell Aguilar, Carlos Luis Mundina Gómez, Marta Torrado de Castro y María de Rocío Gil Uncio.*

*Por el Grupo Municipal Compromís: Joan Ribó Canut, Carmen Luisa Robles Galindo, Gloria Amparo Tello Company, Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sergi Campillo Fernández, Lucía Beamud Villanueva, Giuseppe Grezzi, Ferran Puchades Vila y Eva Maria Coscollà Grau.*

*Por el Grupo Municipal Socialista: Sandra Gómez López, María Teresa Ibáñez Giménez, Nuria Llopis Borrego, Javier Ismael Mateo García, Elisa Valía Cotanda y María Pérez Herrero.*

*Por el Grupo Municipal Vox Valencia: Juan Badenas Carpio (segundo teniente de alcalde), José Vicente Gosálbez Payá, Mónica Gil Cano y Cecilia Carmen Herrero Camilleri.*

*Actúa como Secretario el secretario general y del Pleno, señor Hilario Llavador Cisternes. Asiste el interventor general municipal, señor Ramón Brull Mandingorra.*

---

**Sra. Presidenta**

"Molt bon dia a tots i a totes. Anem a començar el ple ordinari previst per per a hui. No puc passar l'oportunitat per a des d'este plenari, abans de començar, deixar constància de la felicitació, si m'ho permeteu i vos pareix bé, de tota la corporació municipal a Rocío Gil, la nostra regidora, perquè va ser la seua boda el dissabte passat. I bé, la veritat és que enhorabona Rocío i jo crec que en nom de tots moltes felicitats."

---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Lectura i aprovació, si és el cas, de les Actes de les sessions ordinària de 14 de novembre i extraordinària de 15 de novembre de 2023. <i>Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones ordinaria de 14 de noviembre y extraordinaria de 15 de noviembre de 2023.</i>	

Sra. Presidenta

"Anem a començar el punt de l'ordre del dia. Primer punt, senyor secretari, gràcies."

Sr. Secretari

"Lectura i aprovació, si és el cas, de les actes de les sessions ordinàries de 14 de novembre i extraordinària de 15 de novembre."

Sra. Presidenta

"Alguna qüestió? Podem donar-ho per aprovat?"

El Ple de l'Ajuntament dona per llegida i aprova per unanimitat l'acta de les sessions ordinària de 14 de novembre i extraordinària de 15 de novembre, totes dues de 2023.

*El Pleno del Ayuntamiento da por leída y aprueba por unanimidad el acta de las sesiones ordinaria de 14 de noviembre y extraordinaria de 15 de noviembre, ambas de 2023.*

2	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : ALCALDIA. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 9 de novembre i el 13 de desembre de 2023, a l'efecte del que establix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de las resoluciones correspondientes al período comprendido entre el 9 de noviembre y el 13 de diciembre de 2023, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

Sra. Presidenta

"Bé, punt segon."

Sr. Secretari

"2. Alcaldia. Dona compte de les resolucions corresponents al període comprés entre el 9 de novembre i el 13 de desembre de 2023, a l'efecte que establix l'article 46 de la Llei 7/85."

Sra. Presidenta

"Alguna intervenció?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat de les resolucions corresponents al període comprés entre el 9 de novembre i el 13 de desembre de 2023, a l'efecte del que estableix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

*La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de las resoluciones correspondientes al periodo comprendido entre el 9 de noviembre y el 13 de diciembre de 2023, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.*

3	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> ALCALDIA. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 3, 10, 17 i 24 de novembre i 1 de desembre, i extraordinària i urgent de 6 de novembre de 2023, a l'efecte del que estableix l'art. 46.2, apartat e), de la Llei 7/85. ALCALDÍA. <i>Da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 3, 10, 17 y 24 de noviembre y 1 de diciembre, y extraordinaria y urgente de 6 de noviembre de 2023, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.</i>	

Sra. Presidenta

"Continuem."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"3. Alcaldia. Dona compte dels acords adoptats per la Junta de Govern en sessions ordinàries de 3, 10, 17 i 24 de novembre i desembre, i extraordinari i urgent de 6 de novembre de 2023, a l'efecte que estableix l'article 46 de la Llei 7/85."

Sra. Presidenta

"Alguna intervenció?"

L'Alcaldia dona compte i el Ple de l'Ajuntament queda assabentat dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en sessions ordinàries de 3, 10, 17 i 24 de novembre i 1 de desembre, i extraordinària i urgent de 6 de novembre de 2023, a l'efecte del que estableix l'article 46.2.e) de la Llei 7/1985.

*La Alcaldía da cuenta y el Pleno del Ayuntamiento queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones ordinarias de 3, 10, 17 y 24 de noviembre y 1 de diciembre, y extraordinaria y urgente de 6 de noviembre de 2023, a efectos de lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



4	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2023-000106-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : ALCALDIA. Dona compte de la modificació de càrrecs de portaveu del Grup municipal Compromís. <i>ALCALDÍA. Da cuenta de la modificación de portavocías del Grupo municipal Compromís.</i>		

«FETS

El Ple en la sessió de 28 de juliol de 2023 va quedar assabentat de la constitució dels grups polítics municipals i de la designació dels seus portaveus. En eixe moment, el Grup municipal Compromís va nomenar Joan Ribó Canut com a portaveu i com a portaveu adjunta Carmen Luisa Robles Galindo.

El 20 de novembre de 2023 es va presentar en el Registre General del Ple un escrit del Grup polític municipal Compromís, signat per tots els seus membres, en què comuniquen a l'alcaldeessa de València la nova designació de portaveu, càrrec que exercirà Carmen Luisa Robles Galindo i com portaveu adjunta Gloria Tello Company.

FONAMENTS DE DRET

L'article 26.2 del Reglament orgànic del Ple regula que les variacions en la composició i designació de portaveus també ha de ser comunicada per escrit que s'ha de presentar en el Registre General del Ple i d'ell s'ha de donar compte al Ple en la primera sessió que celebre, sense perjudici de la seua eficàcia immediata.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

Únic. Quedar assabentat de la designació de Carmen Luisa Robles Galindo per a exercir el càrrec de portaveu del Grup Municipal Compromís, en substitució de Joan Ribó Canut, i de la designació com a portaveu adjunta de Gloria Tello Company.

HECHOS

*El Pleno en la sesión de 28 de julio de 2023 quedó enterado de la constitución de los grupos políticos municipales y de la designación de sus portavoces. En ese momento, el Grupo municipal Compromís nombró a Joan Ribó Canut como portavoz y como portavoz adjunta a Carmen Luisa Robles Galindo.*

*El 20 de noviembre de 2023 se presentó en el Registro General del Pleno un escrito del Grupo político municipal Compromís, firmado por todos sus miembros, en el que comunican a la alcaldesa de València la nueva designación de portavoz, cargo que ejercerá Carmen Luisa Robles Galindo y como portavoz adjunta Gloria Tello Company.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*El artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Pleno regula que las variaciones en la composición y designación de portavoces también tiene que ser comunicada por escrito que se tiene que presentar en el Registro General del Pleno y de él se tiene que dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su eficacia inmediata.*

*De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:*

*Único. Quedar enterado de la designación de Carmen Luisa Robles Galindo para ejercer la portavocía del Grupo Municipal Compromís, en sustitución de Joan Ribó Canut, y de la designación como portavoz adjunta de Gloria Tello Company.»*

Sra. Presidenta

"Enhorabona a la nova portaveu senyora Robles."

5	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000008-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal general. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal General.</i>		

#### **DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

Sra. Presidenta

"Continuem.

A partir d'ací tenim una agrupació."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"5 a 8. 5. Hisenda, Participació Econòmica, Innovació i Grans Projectes. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal general; 6. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles; 7. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica; I 8, proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana."

Sra. Presidenta

"Molt bé. Comencem amb les intervencions i el debat conjunt de tots estos punts.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Senyor Sanjuán."

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo creo que no hay nada más importante para definirse que la política fiscal. Al final, cuando uno opta por una política fiscal u otra decide a quién defiende, por quién y para quién hace política, y también qué tipo de alcalde o de alcaldesa quiere ser. Hoy se trae una modificación, aprobación definitiva, que genera dos tratamientos diferenciados respecto a dos *Valèncias*, la que entiendo que consideran la suya y la que conforma la València del resto. Y se definirían muy fácil utilizando dos billetes: la València de los 500 euros, que será lo que se ahorraría un vecino de Pla del Remei con la rebaja del IBI, y la València de los 20 euros, que sería lo que se ahorraría en todo el año un vecino de Benimàmet por la rebaja del IBI. Esa justificación de proporcionalidad a lo que lleva es a una acción completamente regresiva. Cuesta mucho encajar en los principios constitucionales de progresividad una rebaja fiscal que le rebaja 480 euros más a un vecino que vive en el barrio que tiene la renta más alta respecto a uno que vive en el barrio que tiene la renta media más baja. Y eso define muy bien lo que uno considera que tiene que ser su política y a quién tiene que apoyar. Incide también en una realidad que es absolutamente falsa, que es aquel constructo maquiavélico del infierno fiscal. En España el 80% de las personas recibe más del sector público de lo que aporta, es decir, recibe más transferencias de servicios públicos de lo que paga en impuestos. Solamente hay un 20% que recibe menos y precisamente es a ese 20% al que ustedes deciden bajarle más los impuestos que al 80% que más necesita de lo público. Y eso, efectivamente, les sitúa a ustedes con una minoría a la que no necesita este Ayuntamiento y en contra de una enorme mayoría que necesita que sus presupuestos, como luego se debatirá, no nazcan muertos porque no tienen capacidad económica para afrontar ni siquiera lo que ya sabemos en el mes de diciembre que se va a tener que afrontar.

Al final, eso va a implicar también que ustedes a lo largo del siguiente año y a lo largo de las siguientes legislaturas, salvo que rectifiquen, no vayan a poder impulsar proyectos de inversiones nuevas, no vayan a poder impulsar grandes transformaciones de ciudad simplemente porque han renunciado a tener margen político. Y eso no quiere decir que las cosas que fueran a impulsar probablemente hubieran sido las que nosotros hubiéramos impulsado, pero ustedes lo que han hecho es renunciar a impulsar nada. Y por eso sus grandes medidas hasta la fecha no son grandes planes que vayan a aprobar el presupuesto o por eso estamos en diciembre y no estamos hablando de los nuevos proyectos que va a tener este gobierno para el año que viene, estamos viendo de cuánto y de cómo se revierten los proyectos del modelo anterior. Uno puede decidir ser recordado por tener un modelo de ciudad cuando es alcalde o alcaldesa, o puede ser recordado por convertirse en una caricatura por desmontar el modelo de los otros. Por eso no se está hablando de ningún plan específico y lo que más se escucha en torno a este presupuesto y a las medidas de este gobierno es aquel afortunado mote de *Mari Coché Catalá*. En este sentido, yo creo que cuando uno opta por deshacer lo que hacen los anteriores y además lo hace solamente con el objetivo de que aquellas personas, habíamos hablado de la gente de los barrios más privilegiados o aquellos que, por ejemplo, tienen los locales comerciales más caros de esta ciudad se ahorren miles de euros, en este sentido lo que ustedes están haciendo es ir en contra de ese espíritu constitucional que estoy seguro que va a impregnar los debates de muchísimos puntos de este Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Han recibido ustedes el Ayuntamiento más saneado de España, según el Banco de España. Aún no hemos acabado de aprobar definitivamente esta rebaja fiscal y ustedes han renunciado a que este ayuntamiento tenga margen. Es la primera vez que este ayuntamiento en diez años, junto a su sector público, va a aumentar el volumen de deuda, aunque lo escondan ustedes bajo la alfombra de la EMT. Es la primera vez que ustedes han tenido que dejar de incluir cosas en el presupuesto y ya saben en qué se van a gastar el fondo de contingencia, porque lo han dicho en las alegaciones al presupuesto, porque no tienen presupuestadas cosas como por ejemplo la aportación al EMTRE o la subida de salarios de los funcionarios. Y la pregunta es para qué. ¿Para qué ustedes hacen esa chapuza de presupuesto?, ¿para que un vecino del Pla del Remei se ahorra 500 euros? ¿Eso es lo que justifica que este ayuntamiento pierda toda la credibilidad financiera que se ha ganado con el esfuerzo de técnicos, de trabajadores de esta casa, con el esfuerzo de las gestiones anteriores? ¿De verdad vale la pena que ustedes le den 480 euros más a quienes no lo necesitan para recortar a aquellos que solamente les ahorran 20 euros? ¿De verdad ese 80 % de la población no es la ciudad de ustedes? Al final ustedes han elegido que son los de la ciudad de los 500 euros y al final el problema que tiene esto es que a los de la ciudad de los 500 euros ni les hace falta el Ayuntamiento. Y ustedes deberían pensar que aunque crean que ellos son los que les han votado, en realidad gobiernan especialmente para aquellos que necesitan una política progresiva, que, por cierto, es un mandato constitucional, que ahora que ustedes son baluartes y defensores del constitucionalismo entiendo que también les ha encantado."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señor Sanjuán.

Tiene la palabra el señor Ribó."

Sr. Ribó

"Bon dia.

Jo voldria començar afirmant una cosa que em sembla important: És mentira que València siga una ciutat on es pateix el *sablazo* fiscal que vostés han dit moltes vegades. I la demostració la tenen precisament en un ajuntament dirigit per vostés, concretament en l'Ajuntament de Madrid. L'Ajuntament de València es troba en la mitjana de les grans ciutats espanyoles, així com en la mitjana de les capitals de província. Per este motiu hem presentat diverses al·legacions per intentar canviar un enfocament que nosaltres considerem molt regressiu. Què suposa la baixada d'impostos que plantegen estes ordenances? Cinquanta milions de reducció d'ingressos que van a afectar a aproximadament el 5% del pressupost d'enguany. Una reducció d'impostos que beneficia als qui més tenen. I mire, amb dades molt clares de l'IBI d'enguany. Els que tenen un rebut de més de 3.000 euros tindran una rebaixa fiscal mitjana de 1.700 euros. En canvi, la seua rebaixa deixa indiferent a la immensa majoria de la població. Aquells que han pagat un IBI amb un màxim de 350 euros en 2023 tindran una rebaixa mitjana de 43 euros. Cal destacar que suposa açò, esta gent, el 62 per cent dels rebuts. La gran majoria de la població. En canvi, aquells que tenen una gran rebaixa substancial suposa menys de l'1 per cent dels rebuts. És evident qui ix beneficiat d'aquesta rebaixa impositiva, les persones i entitats amb més recursos. També és evident qui no se'n beneficia en absolut, aquelles persones que no tenen un pis en propietat i, per

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tant, no paguen IBI. Precisament aquelles persones que tenen els majors problemes amb els preus del lloguer, ja siguen joves o no tan joves, que tenen els majors problemes precisament amb la cistella de la compra.

Peguem-li una miradeta ara al tema dels comerços. Mire vosté, aquells que en 2023 han pagat fins a 350 euros tindran un descompte de mitjana de 38 euros. Enhorabona! Els dona per uns quants esmorzarets. No massa, però alguns esmorzarets. Però anem a l'altra banda, aquells comerços que pagaren en 2023 més de 3.000 euros, que suposen el 4 per cent del total dels rebuts, tindran en canvi una rebaixa de 2.200 euros. No comptem, per suposat, i no anem a comptar-ho a aquelles empreses que tenen molts centres comercials en la ciutat on la rebaixa es veurà multiplicada adequadament. És possible que alguna persona crega que això va beneficiar el xicotet comerç? És possible? Perquè s'ha dit per ahí. Està clar que no. A qui beneficia és a les grans superfícies comercials, als grans centres.

Cal mirar també la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica i val a dir que aquesta reducció no va precisament en la línia d'anar reduint els vehicles productor de gasos d'efecte hivernacle per l'emissió de diòxid de carboni. Al contrari, mentre els vehicles elèctrics o híbrids no es beneficien significativament de la mesura, els que més contaminen, els vehicles amb molts cavalls fiscals, són una altra vegada els més beneficiats. Senyora Català, vosté va en contradirecció de tot. Fins i tot dels tímids resultats del COP 28 que s'acaba de celebrar en Dubai.

I mire, hi ha un altre aspecte que m'agradaria comentar que ens preocupa. És la modificació d'aquestes ordenances donant com a estable les normes flexibles macroeconòmiques derivades del COVID: regla de gasto, fons de contingència, etcétera. Ens alegra constatar que vostés es fien del nou Govern de l'Estat, ens alegra. Però miren, els vents que estan bufant per Europa no van precisament en eixa direcció. Els poden donar un bon *susto*. Està per veure com va a incidir este tema concretament en les normes de cara als municipis fins i tot en el 2024.

I mire vosté, volia parlar també de la sostenibilitat perquè la sostenibilitat també està escrita en els pressupostos. Però això ho faré després.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Ribó.

Té la paraula la senyora Ferrer San Segundo."

Sra. Ferrer

"Buenos días a todos.

Bueno, en primer lugar quiero agradecer a los técnicos de Tesorería, Servicio de Gestión Tributaria, Jurat Tributari y Asesoría Jurídica por el gran trabajo realizado en estas ordenanzas fiscales. Y mi ánimo al tesorero Alberto Roche, que pronto esperemos vuelva con nosotros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bueno, pues yo tenía un esquema, pero bueno, vamos a contestarles a ustedes. Dice el Sr. Sanjuán que el mejor político tiene que definirse y se define hablando de los suyos y el resto. Nosotros somos los suyos, tenemos los nuestros. Y lo dice el político del partido de los bloques. Es curioso que eso sea así. Pero es que además, en segundo lugar está hablando un partido que además se define también por inventar y difundir motes e insultos a la alcaldesa de València. Eso también les define. Un partido también que, además, igual que pasa con el alcalde, está diciendo que aquí se va a beneficiar las grandes superficies, escondiendo y ocultando que el IBI diferenciado no entra en la reforma fiscal. Pero ustedes lo siguen diciendo a ver a quién quieren engañar, a ver si cuela. Dicen además que hablar, bueno, el tema de los 500 euros, mire, ya está bien, ya está bien. Mire, para que un inmueble en el Pla del de Remei ahorre 500 euros debería pagar 2.500 euros al mes de IBI. ¿Cuántos hay? ¿Cuál es el recibo medio de IBI de esa zona? 2.500, no. Son 900, 983 para ser exactos. ¿Cuántos recibos hay no de 2.500 a 3.000, no, entre 1.500 y 3.000, que es mucho más en toda València? Un 0,5%, 2.000 viviendas en toda València. Están tomando y dando como ejemplo lo que constituiría el 0,5% de los recibos de los valencianos. Así que dejen de mentir, hagan el favor de dejar de mentir. ¿Sabe usted lo que pasa? Es que esta reforma fiscal -y esto es imbatible- beneficia al 99 % de los valencianos. ¿Por qué al 99 % de los valencianos? Porque hay un 1% efectivamente que paga un IBI superior, un IBI diferenciado que no entra en esa reforma fiscal. Y la suya perjudicó al 100% a los valencianos, incluidos todas aquellas personas que ustedes dicen defender. Así que ni una lección más sobre el tema porque es que, claro, ya es como de risa.

Pero es que además dice qué modelo de ciudad queremos. Mire, pues queremos un modelo de ciudad donde los gobernantes sepan gestionar. Y eso supone una ejecución de las inversiones. ¿Cuál ha sido la ejecución de sus inversiones? Mire, ustedes estuvieron contando hasta el 30 de junio, que medio mes, por cierto, lo gestionamos nosotros, la ejecución era un 14,19%, 37 millones de euros de 200 y pico. En los siguientes cinco meses, contando solo hasta el 18 de junio, lo hemos doblado, 73 y un 40%, un 40%, más de 103 millones de euros. En la vida han hecho ustedes algo así. Así que este es nuestro modelo de ciudad, el que el gobernante gestiona y sabe ejecutar. Y no como ustedes.

A ver qué me queda, porque claro, yo voy a lo mío. Mire, estamos en un alivio fiscal sin precedentes y estamos ante el cumplimiento y la satisfacción de hacer lo que dijimos que íbamos a hacer para corresponder además al mandato, que eso es lo que les duele, recibido en las urnas como primer partido con este programa de todos los distritos de València. La próxima vez no sean ustedes los terceros y hagan ustedes su programa, que sabemos que es además el de perjudicar al 100% de los valencianos con rebaja [...].

Mire, fue a información pública. ¿Qué tenemos que decir? Bueno, pues que pese al ruido en el Pleno, oiga, ustedes no han alegado expresamente ni siquiera a todas las ordenanzas fiscales. Ustedes solo han hablado del IBI, el PSOE solo ha hablado del IBI. Y del IBI solo con relación a las familias numerosas, suponemos. Perdón, la frasecita en un sitio que no corresponde como los presupuestos diciendo: 'Y bueno, que se [...] las ordenanzas fiscales', sin ningún tipo de motivación, eso no es una alegación ni de hecho ni de derecho. Por tanto, solo, revise sus..., solo han alegado al IBI y solo respete a la familia numerosas. ¿Por qué? Bueno, pues porque no sé. Lo permite la ley, sí. Pero es que, ojo, ojo. ¿Me deja hablar? ¿Me deja hablar? No, la que tiene que cumplir el reglamento es usted, que no puede intervenir. Tiene que... ¿Qué le pasa a usted con las familias numerosas? Tengo que contar una cosa. Hacen una propuesta mejor tanto ellos como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Compromís respecto a la [...] que hicieron en el año, en el ejercicio pasado. Oiga, ¿por qué no lo han hecho en ocho años? Si ustedes tenían esa propuesta, ¿por qué no lo han hecho en ocho años? ¿Qué les molesta a ustedes las familias numerosas? ¿No pueden entender que hay gente que necesita más espacio para poder vivir?

Bueno, seguiré en la segunda parte."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora San Segundo.

Tiene la palabra el señor Sanjuán."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Sanjuán

"Gracias, alcaldesa.

Yo lo que me sorprende poderosamente la atención es que un partido que tiene un portavoz parlamentario que dice que el presidente del Gobierno tiene que salir en el maletero de un coche o que se apoya en un partido que dice que hay que colgar al presidente del Gobierno por los pies se sienta muy ofendido porque una alcaldesa que beneficia al coche se le llame *María Coché Catalá*. Me parece que hay que tener al menos el mismo esquema sobre qué es lo tolerable que se puede decir de un político, porque a mí determinadas cosas me parecen que entran dentro de lo político y hay cosas que implican amenazas físicas que creo que no lo entran. Y no he visto tampoco que usted se haya ofendido mucho porque haya dicho el partido con el que gobierna que hay que colgar al presidente del Gobierno de los pies. No lo sé. A lo mejor yo creo que en la siguiente intervención, como usted está muy sensibilizada con este tema, seguro que se lo reprocha a los señores que la apoyan en el gobierno.

Dicho esto, dice que hay un 0,5% que son los que se van a ahorrar 500 euros. Efectivamente, el 0,5% más beneficiado, es decir, en el que ustedes más piensan. Claro, es que usted se reconoce a sí misma. Dice: 'Oye, mira que el 0,5 % es el que más se va a ver beneficiado'. Claro, sí que es lo que le estoy diciendo, que es absurdo que se hagan reformas fiscales que benefician más al 0,5 % que al 98,5 restante, quitando el 1 % que han dejado ustedes fuera de la reforma. Pero es que dice el recibo medio en el Pla del Real son 983 euros. Vamos a ver, entonces la rebaja será en torno a los 200 euros, que respecto a los 20 euros de Benimàmet son diez veces más. Ah, bueno, es que si solamente son diez veces más ya es progresiva. No, no, usted acaba de reconocer efectivamente que va a beneficiar diez veces más a los de Pla del Remei, a los de Pla del Real que a los de Benimàmet. Y le parece bien. Pues por eso he dicho que la reforma fiscal defina a cada uno. A usted le parece bien, a mí no me parece bien. Y usted dice: 'No, es que ustedes perjudicaban al 100', porque usted entiende que solamente se beneficia y se perjudica desde la reforma fiscal, desde lo que pagan impuestos. Pero el 80% de este país recibe más del estado de lo que paga en impuestos. Pero sin embargo, ustedes dicen que ahora esto les va a beneficiar. ¿Usted se cree que se va a beneficiar una persona que se ahorra 20 euros al año por su rebaja fiscal cuando tenga que asumir, por ejemplo, que no haya políticas públicas que le

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



beneficien, porque ustedes van a tener que hacer recortes cuando tengan que cumplir la regla de gasto porque han consumido siete puntos de consolidación fiscal por esta rebaja? ¿Usted cree que esa persona va a salir beneficiada? ¿Lo dice de verdad? Pues oye, si lo dice de verdad tiene que aprender a sumar y restar, sinceramente. Usted no lo puede decir de verdad. O lo dice de verdad o están ustedes intentando beneficiar a unos, que es lo que hacen y es lo que ha reconocido en su intervención.

Por tanto, además, M<sup>a</sup> José, y te lo digo de verdad, no es que no se presenten alegaciones a todas las ordenanzas fiscales, es que las alegaciones son sobre los puntos que ustedes cambian. Nosotros lo hemos dicho y lo hemos puesto en el presupuesto, no habríamos hecho esta reforma fiscal porque es absolutamente irresponsable. Aun así, hemos intentado en aquello que consideramos más gravoso mejorar lo que habían hecho ustedes. Porque dice hay que entender que haya familias que necesiten más espacio. Y tiene razón. Lo que yo no entiendo es que bonifiquemos a las familias que tienen un valor catastral de vivienda de más de 300.000 euros, porque esas familias necesitan más espacio, pero lo que no necesitan de este Ayuntamiento es una rebaja fiscal."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señor Sanjuán.

Señor Ribó."

Sr. Ribó

"Senyora San Segundo, la primera cosa que voldria que quedara clara i que em preocupa és que vosté ha identificat ciutadà amb propietari. En quin sentit? En un sentit molt evident: Beneficia al 99% de la població. Mire, no s'ha oblidat de totes aquelles persones que no paguen IBI perquè no tenen res en propietat. I ahí hi ha molts milers de persones en eixa situació que estan de lloguer i que són precisament el sector de la població que pitjor ho està passant. No, mire, ciutadà no és igual a propietari. Ciutadà és un concepte més ample i vostés només pensen en els propietaris. Li agraiſc que no haja qüestionat les meues dades perquè són bastant clares, li agraiſc. Hi ha un altre aspecte que sí que voldria comentar-li i em sembla important. Vosté ha parlat de l'execució. Jo li invite a que mire l'execució de qualsevol any dels últims huit o dels anteriors. L'execució normalment comença en l'any a un ritme bastant baix i acaba a un ritme bastant alt. I està seguint les pautes absolutament normals de tots els anys, em sembla important.

Però bé, tornant al pressupost. Em sembla important ressaltar un altre tema. És un pressupost que no és sostenible en el temps. I ho dic amb dades, amb dades del mateix pressupost. Mire vosté, concretament el descens. Fa una predicció de rebaixar el pressupost en 2025 en 52,5 milions. Està en el pressupost, en els informes. Curiosament, són quasi els 50 milions que vostés rebaixen. Precisament la insostenibilitat, el mantenir el pressupost és aproximadament el que vostés rebaixen. I en el 26 planteja exactament el mateix. Hi haurà una reducció respecte al 24. Què estem fent ara? En definitiva, estem fent una operació d'imatge que l'any que ve segurament tindrem una rebaixa del pressupost, sense entrar en els problemes de coses no contemplades en el mateix. Tindrem una rebaixa en el pressupost important. Segon aspecte que voldria comentar-li. És important parlar del deute, eh? Vostés en els anàlisis que estan, seguint les dades i sense buscar-ho, el problema és que mantenen el nivell de deute. No

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



continuen en la corba d'anar baixant el deute, al contrari. Normalment, quan una cosa va a pujar en economia primer s'estabilitza. Estem en la fase d'estabilització. La senyora Català sap molt bé d'açò, com va pujant el deute en Torrent i no ens agradaria concretament que es repetira aquesta situació. Però la gràfica del deute d'este ajuntament indica que sembla que van per ahí les pautes. Ho veurem."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Ribó.

Senyora San Segundo."

Sra. Ferrer

"Bueno, la verdad es que se puede tergiversar un debate y hablar de lo que no se tiene que hablar. En este es el de ordenanzas fiscales y luego hablaremos de los presupuestos. No ha dicho nada de lo que usted dice. Ya sabemos usted es *mentiretes* y *troleretes*. Ya está bien. Y que tergiversa y manipula la realidad, y no le voy a pasar ni una más ya. Yo he dicho lo que he dicho y está grabado, y ya está.

Y mire, señor Ribó, me parece muy bien que se preocupe ahora de las personas que necesitan un alquiler asequible, pero eso lo tenían que haber ustedes hecho en los últimos años que no han hecho nada por el alquiler asequible. Los cuatro años primeros, cero viviendas, y en los otros diecisiete. Así que francamente lecciónitas de esto mejor creo que se lo tendría que haber ahorrado. Habla usted del IBI, otra vez del IBI. Es que dice mentiras sin parar. El IBI de 20 euros. Mire, para que la rebaja sea del 20%, para que sean 30 euros, 30, no 20, 30, como dicen ustedes, el recibo debería ser de 150. Bueno, vaya usted a todos los barrios y no hay un solo recibo que de valor medio tenga 150, de valor medio del barrio. Ya está. Y no voy a perder tiempo porque me hacen ustedes perder tiempo en lo esencial. Lo que digo es que un recibo de valor medio que son de 300 y pico, el valor catastral de 50.000 se ahorran 200, de 361 a 289. Y si además son familia numerosa, que de esos se están olvidando, pasan a 115. Es un ahorro muy importante que para nosotros ustedes a lo mejor están muy saneados y no les importa nada, pero para la gente eso unido a otras acumulaciones, que están olvidando que hay otras, otros impuestos. Claro, el PSOE se olvida porque a las demás no ha alegado nada, nada, nada. O sea que esperamos su voto positivo. Y no es cierto que han alegado a la bajada del 20%. No han alegado en absoluto y está en las ordenanzas. Así que esperamos su voto positivo.

Vamos, y que digan ustedes que han dejado de invertir en estos años 800 millones de euros, de verdad que tiene el cuajo. Mire, a mí no me tiene que retar a decir que yo soy una persona decente, democrática y que lamento cualquier declaración que sea desagradable. Pero no me va a impedir decir que sus motes, sus insultos y sus tonterías son una falta de respeto a la gente, a las personas, a los compañeros políticos y en este caso a nuestra alcaldesa de València. Y ya está. Y ya está bien. Y usted puede seguir llamándola a ella y yo a lo mejor me invento un mote para usted, que francamente se lo está ganando. No, claro. Es que tengo tantas cosas aquí. Dice que no es verdad, que estamos por encima de las rebajas de otros. Mire, hemos bajado del 0,7 al 0,5. Ahí sí que vamos a estar ya en la media, con ustedes estamos con el 0,7 y estamos por la media. Dice usted que no hemos invertido. Que claro, que siempre se invierte al final. Oiga, ¿y por qué no invirtieron el año pasado? Hombre, que al final de lo pasado lo habían hecho el 30%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y ahora nosotros estamos ya, y quedan 15 días, en el 40% y hemos invertido 103 millones de euros, que es una cifra histórica. Ay ¿por qué no lo han hecho? Ah, bueno, por algo será ¿no?

Y bueno, y luego ya respecto de cualquier, es muy importante..."

Sra. Presidenta

"Señora San Segundo."

Sra. Ferrer

"...las cuatro 400.000 viviendas, de 33.000 comercios, 6.700 oficinas, 700 hosteleros, casi 400.000 familias numerosas..."

Sra. Presidenta

"Gracias."

Sra. Ferrer

"...y la plusvalía a la que los técnicos -y termino con esto- han dicho que esta rebaja fiscal cumple la progresividad fiscal ..."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora San Segundo."

Sra. Ferrer

"...cosa que se les ha olvidado. Y están con el respaldo del Servicio de Gestión Tributaria."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias."

Sra. Ferrer

"Y dicen que ustedes no han hecho ninguna motivación ni fundamentación."

Sra. Presidenta

"Vale."

Sra. Ferrer

"[Es dirigix a l'oposició / se dirige a la oposició] Usted no dirige el debate. Ya está bien. Vamos a aplicar el Reglamento. Hombre, ya."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Les pido por favor que respeten. Gracias. Les pido por favor que respeten el tiempo de los compañeros. Disculpen, por favor. Por favor, les pido que respeten el tiempo, sobre todo en este pleno que saben que es especialmente largo y yo simplemente les invito a intentar ajustarse a los tiempos que hemos previsto."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

"Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de fecha 25 de octubre de 2023, y una vez abierto el periodo de alegaciones, por el Grupo Municipal Compromís se presenta en el registro general de entrada reclamación mediante instancia número 00118 2023 294405 de fecha 5 de diciembre de 2023, proponiendo la siguientes medida:

- No incorporar la modificación propuesta en el artículo 7.3 y mantener la redacción actualmente vigente.

Tercero. La modificación aprobada mediante acuerdo plenario de 24 de octubre de 2023 respecto al artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, que prevé el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local para la concesión de determinadas bonificaciones, viene motivada por la necesidad de atribuir a la misma la competencia para la concesión de la nueva bonificación prevista en el artículo 10.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2024), en relación con las transmisiones "inter vivos" entre familiares de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, al amparo de la regulación contenida en el artículo 108.5 del TRLHL, derivadas de un especial interés o utilidad municipal.

Cuarto. Respecto a las reclamación efectuada por el Grupo Municipal Compromís, debe señalarse que la bonificación prevista en el artículo 108.5 del TRLHL tiene carácter potestativo, respondiendo a criterios de conveniencia u oportunidad su establecimiento así como los aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, de tal manera que una vez prevista esta, resulta necesario, por imperativo legal, determinar el órgano competente para su concesión, careciendo de todo sentido la propuesta efectuada para el mantenimiento de la regulación vigente, pues impediría su aplicación.

Quinto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación efectuada por el Grupo Municipal Compromís respecto a la Ordenanza Fiscal General, en lo referente a no incorporar la modificación propuesta en el artículo 7.3 y mantener la redacción actualmente vigente, dado que resulta necesario determinar el órgano competente para conceder la bonificación prevista en el artículo 108.5 del TRLHL, pues en caso contrario se impediría su aplicación.

Segundo Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal General, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2024.

Id. document: CQRJ 2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ORDENANZA FISCAL GENERAL**

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2024.

El artículo 7.3. Competencias de la Junta de Gobierno Local, queda como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, sobre actividades económicas y sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, y en el supuesto previsto en el artículo 10.B) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El artículo 9. Gestión Tributaria, en sus apartados 2.2.1 y 2.2.2, queda como sigue:

“Artículo 9. Gestión Tributaria.

...

2. La devolución de ingresos podrá iniciarse por presentación de autoliquidaciones, de oficio y mediante solicitud.

2.1. Devoluciones derivadas de presentación de autoliquidaciones.

Cuando de la presentación de una autoliquidación resultase cantidad a devolver, la Administración municipal deberá efectuar la devolución en los términos y condiciones que establecen los artículos 31.1, 32 y 125 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

2.2. Devoluciones derivadas de presentación de solicitudes.

El procedimiento de devolución, fuera de los casos a que se refiere el punto anterior, se iniciará mediante la presentación de una solicitud ante la Administración Tributaria municipal acompañada, en su caso, de los documentos justificativos de la devolución que se reclama e indicando la cuenta bancaria donde se debe abonar el ingreso solicitado.

....”

31.10-001

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El artículo 20. Plan de Cobranza, en su apartado 1.a), queda como sigue:

“Artículo 20. Plan de distribución anual de la cobranza.

1. La cobranza de los créditos tributarios y demás de derecho público de vencimiento periódico y notificación colectiva, se ajustará al siguiente Plan de Distribución Anual de la Cobranza:

a) Periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo, ambos inclusive:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
  - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.
  - Tasa por Entrada de Vehículos.
  - Tasa por Quioscos en la Vía Pública, primer semestre.
  - Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.
  - Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local mediante Cajeros Automáticos en Entidades Financieras instalados en la fachada de establecimientos y manipulables desde la vía pública.
  - Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especial del Dominio Público Local por Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.
- ...”

El artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, en sus apartados 1.a), b), apartado 7 y el párrafo in fine que se incorpora, queda como sigue:

“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

1. Los obligados al pago podrán domiciliar en cuentas abiertas en una entidad financiera de la Zona Única de Pagos en Euros (S.E.P.A.) el pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva para futuros ejercicios en cualquiera de las formas siguientes:

a) Con ocasión del pago de la deuda en periodo voluntario. Posible solamente en el supuesto de que la domiciliación desee efectuarse en cualquiera de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación, cumplimentando los correspondientes datos en el propio documento cobratorio emitido, o bien por los medios de domiciliación que facilite la entidad financiera en la que se efectúe el pago.

b) Durante todo el año, mediante solicitud comprensiva de todos los datos necesarios para identificar las deudas que se domicilian y la cuenta bancaria de cargo de las mismas, que no precisa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



corresponder a entidad financiera colaboradora de la Administración municipal, presentada por alguno de los siguientes medios:

1. En el Registro General del Ayuntamiento, con impreso normalizado o no.
2. Presencial o vía email en las oficinas de Gestión Tributaria Integral.
3. A través de la web del Ayuntamiento de València.

Las solicitudes formuladas mediante instancia en el Registro General de Entrada se registrarán en el Sistema de Información Tributario (SIT) en los tres días hábiles siguientes a la fecha de presentación. El registro de las solicitudes formuladas a través de las oficinas de GTI o a través de la web del Ayuntamiento será inmediato.

Surtirán efecto en el ejercicio en curso las solicitudes registradas en SIT hasta el momento de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Las registradas con posterioridad, surtirán efecto a partir del año siguiente.

.....

**7. Pago a plazos.**

Los recibos del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana podrán satisfacerse en tres plazos mediante domiciliación bancaria, disfrutando a tal efecto de la bonificación por domiciliación antes mencionada. Dicha bonificación se aplicará en el último de los plazos siempre que todos ellos se hayan hecho efectivos por domiciliación.

Para disfrutar de este pago a plazos, las personas interesadas deberán cursar la correspondiente solicitud, que quedará registrada en SIT en los términos señalados en el apartado 1 del presente artículo, teniendo efectos en el ejercicio en curso siempre que se haya registrado antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para su cargo. Una vez cursada dicha petición, dicho pago a plazos se mantendrá en los ejercicios venideros en los términos establecidos en el apartado 2 de este artículo.

El impago de cualquiera de los plazos, o el desistimiento por parte de la persona interesada, si la deuda no resulta totalmente saldada antes del fin del periodo de pago en voluntaria de la correspondiente Matrícula, tendrá las consecuencias descritas en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

Aquellos contribuyentes que se acogieran a la modalidad prevista en este apartado deberán realizar el pago en los siguientes plazos:

- Primer plazo ..... 30 de abril

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Segundo plazo ..... 20 de julio
- Tercer plazo ..... 20 de octubre

En el supuesto de que alguno de los anteriores plazos coincidiera con días inhábiles en la Administración, dicho plazo se entenderá establecido en el primer día hábil siguiente.

La modificación del número de cuenta de cargo para el segundo y tercer plazo se podrá realizar antes de la generación del fichero de cuotas domiciliadas a remitir a las entidades financieras para el cargo de cada plazo. En caso contrario, producirá efectos en el plazo o ejercicio siguiente.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.a) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el pago podrá domiciliarse en cuenta bancaria que no sea de titularidad del obligado, siempre que se acredite que el titular de dicha cuenta autoriza la domiciliación.”

El artículo 29 “Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos”, en su apartado 2.2, queda como sigue:

“Artículo 29. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos.

2.2. Cuantías y plazos máximos:

Tramos de deuda	Plazo máximo
100,00 € ≤ importe deuda < 1.350,00 €	Hasta 6 meses
1.350,00 € ≤ importe deuda < 3.000,00 €	Hasta 9 meses
3.000,00 € ≤ importe deuda < 6.000,00 €	Hasta 12 meses
6.000,00 € ≤ importe deuda < 18.000,00 €	Hasta 15 meses
18.000,00 € ≤ importe deuda < 36.000,00 €	Hasta 18 meses
36.000,00 € ≤ importe deuda < 80.000,00 €	Hasta 20 meses
80.000,00 € ≤ importe deuda < 180.000,00€	Hasta 24 meses
180.000,00 € ≤ importe deuda	--- Hasta 36 meses

El artículo 30. Tramitación y competencia en materia de aplazamientos y fraccionamientos, en su apartado 2, queda como sigue:

“2. Los responsables de la tramitación emitirán, a la vista de la solicitud, en la que se deberá señalar la cuenta bancaria donde deben domiciliarse los pagos aplazados, un informe con propuesta de resolución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A estos efectos, podrán requerir de los interesados las aclaraciones o las aportaciones de datos u otros documentos que estimen necesarios o, en su caso, la subsanación de defectos sustanciales en los ya presentados.

Previa autorización expresa del órgano competente para resolver sobre el aplazamiento o fraccionamiento, el centro encargado de la tramitación podrá requerir de los solicitantes que estos le autoricen para recabar información de las entidades de depósito con oficina o sucursal abierta en València acerca de saldos a su favor por importe superior a la deuda objeto de la solicitud. La negativa de los solicitantes a este requerimiento sin más justificación que el de su legítimo derecho a la intimidad, podrá considerarse como indicio de que no existe difícil situación económico-financiera del obligado.”

El artículo 52. Competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho y de lesividad, queda como sigue.

“Artículo 52. Competencia para la declaración de nulidad de pleno derecho, de lesividad y de revocación.

La declaración de nulidad de pleno derecho, la de lesividad de los actos anulables y la de revocación de los actos de aplicación de los tributos será competencia de la Junta de Gobierno Local.”

-----  
**ORDENANÇA FISCAL GENERAL**

Modificacions aplicables a partir de l'1 de gener de 2024.

L'article 7.3. Competències de la Junta de Govern Local, queda com segueix:

“Article 7. Competències de la Junta de Govern Local.

3. Correspondrà a la Junta de Govern Local, en aplicació de la regulació aprovada pel Ple, la concessió de bonificacions, amb el límit del 95 per 100 de la quota íntegra, dels impostos sobre béns immobles, sobre construccions, instal·lacions i obres, sobre activitats econòmiques i sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana, en els supòsits previstos en l'article 6.2.A de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres, en els supòsits previstos en els articles 17, 18, 19 i 21 de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Béns immobles, en el supòsit previst en l'article 16.2.c) de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre Activitats Econòmiques, i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en el supòsit previst en l'article 10.B) de l'Ordenança Fiscal Reguladora de l'Impost sobre l'Increment de Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana.

L'article 9. Gestió Tributària, en els seus apartats 2.2.1 i, 2.2.2, queda com segueix:

“Article 9. Gestió Tributària.

...

2. La devolució d'ingressos podrà iniciar-se per presentació d'autoliquidacions, d'ofici i mitjançant sol·licitud.

2.1. Devolucions derivades de presentació d'autoliquidacions.

Quan de la presentació d'una autoliquidació resultara quantitat a retornar, l'Administració municipal haurà d'efectuar la devolució en els termes i condicions que estableixen els articles 31.1, 32 i 125 de la Llei 58/2003 General Tributària.

2.2. Devolucions derivades de presentació de sol·licituds.

El procediment de devolució, fora dels casos a què es refereix el punt anterior, s'iniciarà mitjançant la presentació d'una sol·licitud davant l'Administració Tributària municipal acompanyada, si escau, dels documents justificatius de la devolució que es reclama i indicant el compte bancari on s'ha d'abonar l'ingrés sol·licitat.

L'article 20. Pla de Cobrança, en el seu apartat 1.a), queda com segueix:

“Article 20. Pla de distribució anual de la cobrança.

1. La cobrança dels crèdits tributaris i altres de dret públic de venciment periòdic i notificació col·lectiva, s'ajustarà al següent Pla de Distribució Anual de la Cobrança:

a) Període comprés entre l'1 d'abril i el 31 de maig, tots dos inclusivament:

- Impost sobre Béns immobles de Naturalesa Urbana.
- Impost sobre Béns immobles de Característiques Especials.
- Taxa per Entrada de Vehicles.
- Taxa per Quioscos en la Via Pública, primer semestre.
- Taxa per Ocupació de la Via Pública amb Taules i Cadires.
- Taxa per Aprofitament del Domini Públic Local mitjançant Caixers Automàtics en Entitats Financeres instal·lats en la façana d'establiments i manipulables des de la via pública.
- Taxa per Utilització Privativa o Aprofitaments Especial del Domini Públic Local per Instal·lacions de Transport d'Energia Elèctrica, Gas, Aigua i Hidrocarburs.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



...”

L'article 23. Domiciliació del pagament dels deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva en entitats financeres, en els seus apartats 1.a), b), apartat 7 i el paràgraf in fine que s'incorpora, queda com segueix:

“Article 23. Domiciliació del pagament dels deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva en entitats financeres.

1. Els obligats al pagament podran domiciliar en comptes oberts en una entitat financera de la Zona Única de Pagaments en Euros (S.E.P.A.) el pagament dels deutes de venciment periòdic i notificació col·lectiva per a futurs exercicis en qualsevol de les formes següents:

a) En ocasió del pagament del deute en període voluntari. Possible solament en el cas que la domiciliació desitge efectuar-se en qualsevol de les entitats financeres autoritzades per l'Administració municipal per a actuar com a col·laboradores en la recaptació, emplenant les corresponents dades en el propi document cobrador emés, o bé pels mitjans de domiciliació que facilite l'entitat financera en la qual s'efectue el pagament.

b) Durant tot l'any, mitjançant sol·licitud comprensiva de totes les dades necessàries per a identificar els deutes que es domicilien i el compte bancari de càrrec d'aquestes, que no requereix correspondre a entitat financera col·laboradora de l'Administració municipal, presentada per algun dels següents mitjans:

1. En el Registre General de l'Ajuntament, amb imprés normalitzat o no.
2. Presencial o via email en les oficines de Gestió Tributària Integral.
3. A través del web de l'Ajuntament de València.

Les sol·licituds formulades mitjançant instància en el Registre General d'Entrada es registraran en el Sistema d'Informació Tributari (SIT) en els tres dies hàbils següents a la data de presentació. El registre de les sol·licituds formulades a través de les oficines de GTI o a través de la web de l'Ajuntament serà immediat.

Faran efecte en l'exercici en curs les sol·licituds registrades en SIT fins al moment de la generació del fitxer de quotes domiciliades a remetre a les entitats financeres per al seu càrrec. Les registrades amb posterioritat, faran efecte a partir de l'any següent.

.....

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**7. Pagament a terminis.**

Els rebuts del Padró de l'Impost sobre Béns immobles de Naturalesa Urbana podran satisfer-se en tres terminis mitjançant domiciliació bancària, gaudint a aquest efecte de la bonificació per domiciliació abans esmentada. Aquesta bonificació s'aplicarà en l'últim dels terminis sempre que tots ells s'hagen fet efectius per domiciliació.

Per a gaudir d'aquest pagament a terminis, les persones interessades hauran de cursar la corresponent sol·licitud, que quedarà registrada en SIT en els termes assenyalats en l'apartat 1 del present article, tenint efectes en l'exercici en curs sempre que s'haja registrat abans de la generació del fitxer de quotes domiciliades a remetre a les entitats financeres per al seu càrrec. Una vegada cursada aquesta petició, aquest pagament a terminis es mantindrà en els exercicis esdevenidors en els termes establits en l'apartat 2 d'aquest article.

L'impagament de qualsevol dels terminis, o el desistiment per part de la persona interessada, si el deute no resulta totalment saldada abans de la fi del període de pagament en voluntària de la corresponent matrícula, tindrà les conseqüències descrites en l'article 28 de la present ordenança.

Aquells contribuents que s'acolliren a la modalitat prevista en aquest apartat hauran de realitzar el pagament en els següents terminis:

- Primer termini ..... 30 d'abril
- Segon termini ..... 20 de juliol
- Tercer termini ..... 20 d'octubre

En el cas que algun dels anteriors terminis coincidira amb dies inhàbils en l'Administració, aquest termini s'entendrà establert en el primer dia hàbil següent.

La modificació del número de compte de càrrec per al segon i tercer termini es podrà realitzar abans de la generació del fitxer de quotes domiciliades a remetre a les entitats financeres per al càrrec de cada termini. En cas contrari, produirà efectes en el termini o exercici següent.”.

De conformitat amb el que disposa l'article 38.1.a) del Reial decret 939/2005, de 29 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament general de recaptació, el pagament podrà domiciliar-se en un compte bancari que no siga de titularitat de l'obligat, sempre que s'acredite que el titular d'este compte autoritza la domiciliació.”

L'article 29 “Ajornament i fraccionament de pagament. Requisits”, en el seu apartat 2.2, queda com segueix:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“Article 29. Ajornament i fraccionament de pagament. Requisits.

2.2. Quanties i terminis màxims:

Trams de deute		Termini màxim	
100,00 €	≤ importe deute <	1.350,00 €	Fins a 6 mesos
1.350,00 €	≤ importe deute <	3.000,00 €	Fins a 9 mesos
3.000,00 €	≤ importe deute <	6.000,00 €	Fins a 12 mesos
6.000,00 €	≤ importe deute <	18.000,00 €	Fins a 15 mesos
18.000,00 €	≤ importe deute <	36.000,00 €	Fins a 18 mesos
36.000,00 €	≤ importe deute <	80.000,00 €	Fins a 20 mesos
80.000,00 €	≤ importe deute <	180.000,00€	Fins a 24 mesos
180.000,00 €	≤ importe deute	---	Fins a 36 mesos

L'article 30. Tramitació i competència en matèria d'ajornaments i fraccionaments, en el seu apartat 2, queda com segueix:

“2. Els responsables de la tramitació emetran, a la vista de la sol·licitud, en la qual s'haurà d'assenyalar el compte bancari on han de domiciliar-se els pagaments ajornats, un informe amb proposta de resolució.

A aquest efecte, podran requerir dels interessats els aclariments o les aportacions de dades o altres documents que estimen necessaris o, en el seu cas, l'esmena de defectes substancials en els ja presentats.

Prèvia autorització expressa de l'òrgan competent per a resoldre sobre l'ajornament o fraccionament, el centre encarregat de la tramitació podrà requerir dels sol·licitants que aquests li autoritzen per a recaptar informació de les entitats de depòsit amb oficina o sucursal oberta a València sobre saldos al seu favor per import superior al deute objecte de la sol·licitud. La negativa dels sol·licitants a aquest requeriment sense més justificació que el del seu legítim dret a la intimitat, podrà considerar-se com a indicatiu que no existeix difícil situació economicofinancera de l'obligat.”

L'article 52. Competència per a la declaració de nul·litat de ple dret i de lesivitat, queda com segueix.

“Article 52. Competència per a la declaració de nul·litat de ple dret, de lesivitat i de revocació.

La declaració de nul·litat de ple dret, la de lesivitat dels actes anul·lables i la de revocació dels actes d'aplicació dels tributs serà competència de la Junta de Govern Local.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000009-00		PROP. NÚM.: 3
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 8 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 8 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

«Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de fecha 25 de octubre de 2023, y una vez abierto el periodo de alegaciones, se presentan las siguientes reclamaciones:

- Por el Grupo Municipal Socialista se presenta en el registro general de entrada reclamación mediante instancia número 00118 2023 294355, y aclaración a dicha reclamación mediante instancia número 00118-2023-294381, ambas de fecha 5 de diciembre de 2023, proponiendo las siguientes medidas:

- Que se modifiquen las bonificaciones a los inmuebles cuyos titulares ostenten la condición de familia numerosa, reguladas en el apartado 1 del artículo 14, incluyendo una limitación de valor catastral del inmueble, de tal manera que se aplique una bonificación en la cuota íntegra:

- En viviendas cuyo valor catastral no supere los 88.266,88 euros del 60 % para familias numerosas de categoría general y del 90 % a las de categoría especial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- En viviendas cuyo valor catastral esté entre los 88.266,88 euros y los 110.333,60 del 30 % para familias numerosas de categoría general y del 60 % a las de categoría especial.

- En viviendas cuyo valor catastral esté entre los 110.333,60 euros y los 300.000 euros del 10 % para familias numerosas de categoría general y del 30 % a las de categoría especial.

- Ninguna bonificación si el valor catastral de la vivienda supera los 300.000 euros.

Esta reclamación se fundamenta principalmente en que la redacción propuesta para el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles contradice el espíritu del artículo 31.1 de la Constitución Española, en la medida que no se tiene en cuenta el principio de progresividad, así como el mandato de “promover las condiciones favorables para [...] una distribución de la renta regional y personal más equitativa” recogido en el artículo 40.1 del mismo cuerpo legal.

- Por el Grupo Municipal Compromís se presenta en el registro general de entrada reclamación mediante instancia número 00118 2023 294405 de fecha 5 de diciembre de 2023, proponiendo las siguientes medidas:

- No incorporar la modificación propuesta en el artículo 10.2.a) y mantener la redacción actualmente vigente.

- No incorporar la modificación propuesta del artículo 14.1, y sustituirla por esta:

“1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas en el Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulen en este artículo. A este efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y de su familia. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

Valor Catastral vivienda habitual	Categorías	
	General	Especial
	Bonificación	Bonificación
Hasta 88.266,88 euros .....	60 %	90 %
Superior a 88.266,88 euros y hasta 110.333,60 euros .....	40 %	70 %
Superior a 110.333,60 euros y hasta 300.000 euros .....	20 %	50 %
Superior a 300.000 euros.....	---	---

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. En primer lugar y en cuanto a la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Compromís –que no motiva ni fundamenta- relativa al mantenimiento de los tipos de gravamen vigentes responde a criterios de conveniencia u oportunidad, dado que tanto la regulación vigente de la Ordenanza Fiscal, como la propuesta efectuada tienen la oportuna cobertura legal, y ello en la medida de que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en los apartados 1 y 3 del artículo 72 los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyos límites mínimos y máximos son respetados en la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Compromís.

Cuarto. Respecto a las reclamaciones efectuadas tanto por el Grupo Municipal Socialista como por el Grupo Municipal Compromís, en relación con el artículo 14.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para que se incluya una limitación de valor catastral del inmueble en base a la cual se gradúe la bonificación a aplicar a las familias numerosas, debe señalarse que la propuesta aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 24 de octubre de 2023 respeta los márgenes previstos en el artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tratándose de una bonificación de carácter potestativo, respondiendo a criterios de conveniencia u oportunidad su establecimiento así como los aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, siendo plenamente válido el criterio del número de miembros de la familia numerosa para determinar la progresividad en el porcentaje de bonificación aplicable.

En este sentido, debe insistirse en que la regulación de estas bonificaciones en materia tributaria, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Tal y como se ha señalado, el establecimiento de uno u otro tipo de gravamen en materia tributaria, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Quinto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. Desestimar la reclamación efectuadas por el Grupo Municipal Socialista respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes, en lo referente a que se modifique el apartado 1 del artículo 14, para que se incluya una limitación de valor catastral del inmueble en base a la cual se gradúe la bonificación a aplicar a las familias numerosas, dado que la regulación de esta bonificación en materia tributaria, siempre dentro de los márgenes legales, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia, que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente y, en este caso, dentro de los parámetros del artículo 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Compromís respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo referente tanto a que se mantengan los tipos de gravamen actualmente vigentes en el artículo 10.2.a), aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, como a que se modifique el apartado 1 del artículo 14, para que se incluya una limitación de valor catastral del inmueble en base a la cual se gradúe la bonificación a aplicar a las familias numerosas, dado que la regulación de estas bonificaciones en materia tributaria, siempre dentro de los márgenes legales, obedecen a un criterio de oportunidad o conveniencia, que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente y, en este caso, dentro de los parámetros de los artículos 72.1 y 3, y 74.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que luego se indica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2024.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES  
INMUEBLES**

El artículo 10, en sus apartado 2.a), dentro del Título VI. Cuotas Tributarias y Tipos de Gravamen, queda como sigue:

**“TÍTULO VI. CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN**

“Artículo 10

...

2. Los tipos de gravamen aplicables, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son los siguientes:

a) Sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. 0,5784%.”

El artículo 14, en sus apartado 1, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“Artículo 14. Familias numerosas

1. Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia, los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme a las categorías de familia numerosa establecidas por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo.

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figuran empadronados sus miembros.

<b>Categorías</b>	
<b>General</b>	<b>Especial</b>
<b>Bonificación</b>	<b>Bonificación</b>
60 %	90 %”

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La Disposición Final queda como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

-----

**ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE BÉNS  
IMMOBLES**

L'article 10, en els seus apartat 2.a), dins del Títol VI. Quotes Tributàries i Tipus de Gravamen, queda com segueix:

“TÍTOL VI. QUOTA TRIBUTÀRIA I TIPUS DE GRAVAMEN

“Article 10

...

2. Els tipus de gravamen aplicables, conforme al que es disposa en l'article 72 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, són els següents:

a) Sobre béns immobles de naturalesa urbana. 0,5784%.”

L'article 14, en els seus apartat 1, dins del Títol VII. Bonificacions, queda com segueix:

“Article 14. Famílies nombroses

1. Tindran dret a una bonificació en la quota íntegra de l'Impost corresponent a l'habitatge habitual de la família, els subjectes passius que, en el moment de la meritació, ostenten la condició de titulars de família nombrosa, conforme a les categories de família nombrosa establides per la Llei 40/2003, de 18 de novembre, de Protecció a les Famílies Nombroses i a la normativa de la Comunitat Autònoma Valenciana, en la quantia i condicions que es regulen en aquest article.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A aquest efecte, s'entendrà per habitatge habitual aquella unitat urbana d'ús residencial destinada exclusivament a satisfer la necessitat permanent d'habitatge del subjecte passiu i la seua família.

Es presumirà que l'habitatge habitual de la família nombrosa és aquella en la qual figuren empadronats els seus membres.

<b>Categories</b>	
<b>General</b>	<b>Especial</b>
<b>Bonificació</b>	<b>Bonificació</b>
60%	90%”

La Disposició Final queda com segueix:

“DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.”

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000010-00	PROP. NÚM.: 3
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre vehicles de tracció mecànica. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.</i>	

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 8 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 8 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

**ACORD/ACUERDO**

«Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de fecha 25 de octubre de 2023, y una vez abierto el periodo de alegaciones, por el Grupo Municipal Compromís se presenta en el registro general de entrada reclamación mediante instancia número 00118 2023 294405 de fecha 5 de diciembre de 2023, proponiendo la siguiente medida:

- Que se modifique la redacción del artículo 5.1 en el siguiente sentido:

“Artículo 5.

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, resultante de incrementar las mínimas previstas en el artículo 95 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los coeficientes que se indican:

Potencia y clase de vehículos	Coeficiente	Euros
-------------------------------	-------------	-------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A) TURISMO:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,785261489	21,20
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,836561032	58,87
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,876285793	128,05
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,929472157	172,90
De 20 caballos fiscales en adelante	1,974107142	219,01
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas	1,905282112	158,71
De 21 a 50 plazas	1,917818610	227,53
De más de 50 plazas	1,921038435	263,87
C) CAMIONES:		
Menos de 1000 Kg. carga útil	1,902081362	80,42
De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,916566626	159,65
Más de 2999 a 9999 Kg. carga útil	1,918071416	227,56
Más de 9999 Kg. de carga útil	1,917599460	284,38
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	1921335597	33,95
De 16 a 25 caballos fiscales	1,918977313	53,29
De más de 25 caballos fiscales	1,916566626	159,65
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		
De menos de 1000 y más de 700 Kg. de carga útil	1,921335597	33,95
De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,918977313	53,29
De más de 2999 Kg. carga útil	1,916566626	159,65
F) OTROS VEHICULOS:		
Ciclomotores	1,753393665	7,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motocicletas hasta 125 c.c.	1,753393665	7,75
Motocicletas de más de 125 a 250 c.c.	1,848084544	13,99
Motocicletas de más de 250 a 500 c.c.	1,896369636	28,73
Motocicletas de más de 500 a 1000 c.c.	1,966325519	59,56
Motocicletas de más de 1000 c.c.	2,000000000	121,16”

Tercero. La propuesta efectuada por el Grupo Municipal Compromís –que no se motiva ni fundamenta- y que adolece de diversos errores en cuanto a los coeficientes previstos en el tramo de los turismos, supone un incremento de la mayor parte de las tarifas previstas en el acuerdo plenario de 24 de octubre de 2023.

En este sentido, debe señalarse que el establecimiento de unas u otras tarifas responde a criterios de conveniencia u oportunidad, dado que tanto la regulación vigente en la Ordenanza Fiscal, como la propuesta efectuada, tienen la oportuna cobertura legal, y ello en la medida de que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en el artículo 95 el cuadro de tarifas y los márgenes para su incremento, respetándose los límites mínimos y máximos en la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Compromís.

Tal y como se ha señalado, el establecimiento de uno u otro tipo de gravamen en materia tributaria, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Cuarto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar las reclamación efectuada por el Grupo Municipal Compromís respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en lo referente a la modificación del artículo 5.1, que regula las tarifas a aplicar en este impuesto, dado que la regulación de las tarifas aplicables en este impuesto, siempre dentro de los márgenes legales, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia, que puede estar motivada por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente y, en este caso, dentro de los parámetros del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Segundo Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2024.»

Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE  
TRACCIÓN MECÁNICA**

El artículo 3, en su apartado 3, letras a) hasta la f), dentro del Título III. Exenciones, queda como sigue:

**“III. EXENCIONES**

**Artículo 3.**

.....

3. Las solicitudes de la exención prevista en la letra e) deberán detallar por escrito las razones que justifiquen el destino para uso exclusivo del titular en los términos regulados en este apartado y aportar cuantos documentos estimen pertinentes a tal fin. Además adjuntarán en todo caso los siguientes documentos:

- a) DNI y permiso de conducción en vigor del titular del vehículo y del conductor habitual, en los casos en que el vehículo sea destinado para el transporte del discapacitado.
- b) Permiso de circulación de vehículo.
- c) Tarjeta de la I.T.V. en vigor.
- d) Copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por órgano competente.
- e) Declaración responsable suscrita por el discapacitado o persona con diversidad funcional.
- f) Póliza del seguro obligatorio en la que consten los datos relativos al vehículo, así como al propietario y conductor habitual del mismo.

.....”

El artículo 5, en su apartado 1, dentro del Título V. Cuota Tributaria, queda como sigue:

**“Artículo 5.**

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, resultante de incrementar las mínimas previstas en el artículo 95 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los coeficientes que se indican:

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Potencia y clase de vehículos	Coefficiente	Euros
<b>A) TURISMO:</b>		
De menos de 8 caballos fiscales	1,679268310	21,20
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,727474478	58,87
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,780001806	128,05
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,866730415	167,27
De 20 caballos fiscales en adelante	1,955533084	219,01
<b>B) AUTOBUSES:</b>		
De menos de 21 plazas	1,678454380	139,82
De 21 a 50 plazas	1,728289316	205,05
De más de 50 plazas	1,779260280	263,87
<b>C) CAMIONES:</b>		
Menos de 1000 Kg. carga útil	1,679285161	71,00
De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,678454380	139,82
Más de 2999 a 9999 Kg. carga útil	1,677265478	198,99
Más de 9999 Kg. de carga útil	1,677177354	248,73
<b>D) TRACTORES:</b>		
De menos de 16 caballos fiscales	1,678604893	29,66
De 16 a 25 caballos fiscales	1,678069860	46,60
De más de 25 caballos fiscales	1,678511405	139,82
<b>E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA</b>		
De menos de 1000 y más de 700 Kg. de carga útil	1,678454380	29,66
De 1000 a 2999 Kg. carga útil	1,678001918	46,60
De más de 2999 Kg. carga útil	1,678454380	139,82
<b>F) OTROS VEHICULOS:</b>		
Ciclomotores	1,669967927	7,38
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,736198949	7,68

31.10-001

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motocicletas de más de 125 a 250 c.c.	1,774732681	13,44
Motocicletas de más de 250 a 500 c.c.	1,827389168	27,69
Motocicletas de más de 500 a 1000 c.c	1,918770793	58,11
Motocicletas de más de 1000 c.c.	2,000000000	121,16”

El artículo 6, en su apartado 3, dentro del Título V. Bonificaciones, queda como sigue:

“VI. BONIFICACIONES

Artículo 6. Antigüedad.

.....

3. Esta bonificación tiene carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que el vehículo alcance la antigüedad requerida, acompañando a la solicitud la “tarjeta I.T.V.” en vigor del vehículo y del permiso de circulación, así como cuantos documentos estime oportuno para acreditar la antigüedad del vehículo. La bonificación surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente al año en que el vehículo alcance la antigüedad requerida.

...”

El artículo 7, en su apartado 2, dentro del Título V. Bonificaciones, queda como sigue:

“VI. BONIFICACIONES

Artículo 7. Clase de motor.

...

2. Los vehículos turismos de nueva matriculación que utilicen como carburante gasolina sin plomo, gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 30 por 100 durante 3 años, desde la fecha de matriculación, cuando el grado de emisión de carbono CO2 no sea superior a 95 gr/Km.

....”

La Disposición Final queda como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE VEHICLES DE  
TRACCIÓ MECÀNICA

L'article 3, en el seu apartat 3, lletres a) fins a la f), dins del Títol III. Exempcions, queda com segueix:

“III. EXEMPCIONS

Article 3.

.....

3. Les sol·licituds de l'exempció prevista en la lletra e) hauran de detallar per escrit les raons que justifiquen el destí per a ús exclusiu del titular en els termes regulats en aquest apartat i aportar quants documents estimen pertinents a tal fi. A més adjuntaran en tot cas els següents documents:

- a) DNI i permís de conducció en vigor del titular del vehicle i del conductor habitual, en els casos en què el vehicle siga destinat per al transport del discapacitat.
  - b) Permís de circulació de vehicle.
  - c) Targeta de la I.T.V. en vigor.
  - d) Còpia compulsada del certificat de discapacitat emés per òrgan competent.
  - e) Declaració responsable subscripta pel discapacitat o persona amb diversitat funcional.
  - f) Pòlissa de l'assegurança obligatòria en la qual consten les dades relatives al vehicle, així com al propietari i conductor habitual d'este.
- ...”

L'article 5, en el seu apartat 1, dins del Títol V. Quota Tributària, queda com segueix:

“Article 5.

1. L'impost s'exigirà conformement al següent quadre de tarifes, resultant d'incrementar les mínimes previstes en l'article 95 del Text Refós de la llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, en els coeficients que s'indiquen:

31.10-001

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



<u>Potència i classe de vehicles</u>	<u>Coefficient</u>	<u>Euros</u>
<b>A) TURISME:</b>		
De menys de 8 cavalls fiscals	1,679268310	21,20
De 8 fins a 11,99 cavalls fiscals	1,727474478	58,87
De 12 fins a 15,99 cavalls fiscals	1,780001806	128,05
De 16 fins a 19,99 cavalls fiscals	1,866730415	167,27
De 20 cavalls fiscals d'ara en avant	1,955533084	219,01
<b>B) AUTOBUSOS:</b>		
De menys de 21 places	1,678454380	139,82
De 21 a 50 places	1,728289316	205,05
De més de 50 places	1,779260280	263,87
<b>C) CAMIONS:</b>		
Menys de 1000 Kg. càrrega útil	1,679285161	71,00
De 1000 a 2999 Kg. càrrega útil	1,678454380	139,82
Més de 2999 a 9999 Kg. càrrega útil	1,677265478	198,99
Més de 9999 Kg. de càrrega útil	1,677177354	248,73
<b>D) TRACTORS:</b>		
De menys de 16 cavalls fiscals	1,678604893	29,66
De 16 a 25 cavalls fiscals	1,678069860	46,60
De més de 25 cavalls fiscals	1,678511405	139,82
<b>E) REMOLCS I SEMIREMOLCS ARROSSEGATS PER VEHICLES DE TRACCIÓ MECÀNICA</b>		
De menys de 1000 i més de 700 Kg. de càrrega útil	1,678454380	29,66
De 1000 a 2999 Kg. càrrega útil	1,678001918	46,60
De més de 2999 Kg. càrrega útil	1,678454380	139,82
<b>F) UNS ALTRES *VEHICULOS:</b>		
Ciclomotors	1,669967927	7,38

31.10-001

5

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Motocicletes fins a 125 c. c.	1,736198949	7,68
Motocicletes de més de 125 a 250 c. c.	1,774732681	13,44
Motocicletes de més de 250 a 500 c. c.	1,827389168	27,69
Motocicletes de més de 500 a 1000 c.c	1,918770793	58,11
Motocicletes de més de 1000 c. c.	2,000000000	121,16”

L'article 6, en el seu apartats 3, dins del Títol V. Bonificacions, queda com segueix:

“VI. BONIFICACIONS

Article 6. Antiguitat

.....

3. Esta bonificació té caràcter pregat, per la qual cosa els subjectes passius hauran de sol·licitar la seua aplicació abans del 31 de desembre de l'exercici en el qual el vehicle arribe a l'antiguitat requerida, i hauran d'adjuntar a la sol·licitud la targeta ITV en vigor del vehicle i del permís de circulació, així com tots els documents que considere oportú per a acreditar l'antiguitat del vehicle. La bonificació farà efecte a partir del període impositiu següent a l'any en què el vehicle arribe a l'antiguitat requerida.

L'article 7, en el seu apartats 2, dins del Títol V. Bonificacions, queda com segueix:

“VI. BONIFICACIONS

Article 7. Classe de motor.

...

2. Els vehicles turismes de nova matriculació que utilitzen com a carburant gasolina sense plom, gaudiran d'una bonificació en la quota de l'impost del 30 per 100 durant 3 anys, des de la data de matriculació, quan el grau d'emissió de carboni CO<sub>2</sub> no siga superior a 95 gr/Km.”

La Disposició Final queda com segueix:

“DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



8	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-H4969-2023-000011-00		PROP. NÚM.: 3
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa desestimar les al·legacions i aprovar definitivament la modificació de l'Ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre l'increment de valor dels terrenys de naturalesa urbana. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone desestimar las alegaciones y aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 5 a 7 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 5.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 5 a 7 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 5.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

«Primero. Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo. Efectuada la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206 de fecha 25 de octubre de 2023, y una vez abierto el periodo de alegaciones, por el Grupo Municipal Compromís se presenta en el registro general de entrada reclamación mediante instancia número 00118 2023 294405 de fecha 5 de diciembre de 2023, proponiendo las siguientes medidas:

- Modificar la propuesta del artículo 10.A. Transmisiones por causa de herencia, en el sentido siguiente, donde dice:

“Se establece una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y de los cónyuges.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses, prorrogables por otros seis, a que se refiere el artículo 15 de la presente ordenanza.”

Debe decir:

“Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por este, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dichos bienes, con independencia del valor atribuido al derecho, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes reductores:

- a) El 95 por 100 si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros.
- b) El 85 por 100 si el valor del suelo es superior a 60.000 euros y no excede de 100.000 euros.
- c) El 70 por 100 si el valor del suelo es superior a 100.000 euros y no excede de 138.000 euros.
- c) El 40 por 100 si el valor del suelo es superior a 138.000 euros.

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, el adquirente deberá tener una convivencia con el o la causante durante los dos años anteriores al fallecimiento (la Administración, a través del Padrón municipal, podrá comprobar este punto), y mantener la citada adquisición como vivienda habitual, durante los cuatro años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

Tratándose de locales afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o familiar o negocio profesional de la persona fallecida, para tener derecho a la bonificación, será necesario que el sucesor mantenga la adquisición y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

De no cumplir el requisito de permanencia referido, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

A los efectos de la aplicación de la bonificación, en ningún caso tendrán la consideración de locales afectos a la actividad económica ejercida por el causante los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de las actividades de alquiler y venta de estos bienes.

La bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses prorrogables por otros seis, a que se refiere el artículo 15 de la presente ordenanza.”

- Modificar el apartado B del artículo 10. Transmisiones inter vivos de terrenos en los cuales se ejerza una actividad económica, que se propone introducir, en el siguiente sentido:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“1. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto las transmisiones “inter vivos”, entre descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y entre los cónyuges, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá la citada declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Para la concesión de la bonificación se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica esté dada de alta en el IAE desde, al menos, el ejercicio anterior a aquel respecto al que se solicita la bonificación.

b) La actividad económica deberá ejercerse por el titular de la propiedad.

c) Tanto la actividad económica como la propiedad, como el número de empleados de la actividad económica, deberán mantenerse durante al menos los cinco años siguientes desde su transmisión al adquirente.

d) Deberá estarse en posesión de la correspondiente licencia o autorización municipal de actividad.

3. En caso de que se incumplieran los requisitos anteriores se perderá el derecho a la bonificación provisional concedida.

4. La solicitud de exención deberá presentarse en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.”

Tercero. Las propuestas efectuadas por el Grupo Municipal Compromís –que no se motivan ni fundamentan- relativas a la regulación de las bonificaciones en la cuota del impuesto, tanto en el supuesto de transmisiones por causa de herencia, respecto de la que esencialmente se pretende graduar el porcentaje de bonificación en función del valor catastral del suelo de los bienes objeto de transmisión, como en el supuesto de transmisiones inter vivos de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, respecto de los que esencialmente se pretende que no solo alcance a los terrenos en los que se ejerza una actividad económica, que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento de empleo, sino también culturales o históricas, así como que tanto la actividad económica como la propiedad, como el número de empleados de la actividad económica, se mantengan durante al menos los cinco años siguientes –en lugar de dos- desde su transmisión al adquirente, tienes la oportuna cobertura legal, y ello en la medida de que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé en el artículo 108.5 la posibilidad de que los Ayuntamientos establezcan estas bonificaciones, regulándose los restantes aspectos sustantivos y formales de las mismas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por lo tanto, tanto la propuesta aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2023 como la propuesta efectuada por el Grupo Municipal Compromís tienen la oportuna cobertura legal, pues respetan los límites normativos previstos en el TRLHL.

Ahora bien, los aspectos sustantivos y formales de la regulación de esta materia, siempre dentro de los márgenes legales, como en el supuesto que nos ocupa, obedece a un criterio de oportunidad o conveniencia que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, como se ha dicho, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente.

Cuarto. El artículo 123.1.d de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas es el Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la reclamación presentada por el Grupo Municipal Compromís respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en lo referente a la modificación del artículo 10, tanto en su apartado A, relativo a las transmisiones por causa de herencia, como en lo referente al apartado B, relativo a las transmisiones inter vivos por causa de herencia de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, dado que la regulación de estas bonificaciones en materia tributaria, siempre dentro de los márgenes legales, obedecen a un criterio de oportunidad o conveniencia, que puede estar motivada por diferentes factores, ya sean de orden político, social o económico –como dar cobertura al gasto público-, que en todo caso responden al cierto margen de discrecionalidad que ostentan los poderes públicos en el ejercicio de su autoridad, siempre dentro de los límites que impone la legalidad vigente y, en este caso, dentro de los parámetros del artículo 108.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir de 1 de enero de 2024.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT DE VALENCIA**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE  
VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

El artículo 4, en sus apartados 1.b) y 4, dentro del Título III. Supuestos de no sujeción, quedan como sigue:

**“III. SUPUESTOS DE NO SUJECIÓN**

**Artículo 4**

1. No están sujetas a este impuesto y, por tanto, no devengan el mismo, las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen con ocasión de:

...

b) Las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten plenamente a las normas previstas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y al Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

....

4. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales el sujeto pasivo del impuesto acredite la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno, se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas del párrafo anterior tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones al devengo del impuesto (fecha del fallecimiento).

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en

31.10-002

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación en los supuestos de aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles que resulten no sujetas en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.d) de este artículo o en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.”

El artículo 5, en su apartado b), dentro del Título IV. Exenciones, queda como sigue:

#### “IV.EXENCIONES

##### Artículo 5.

b) Las transmisiones de bienes inmuebles construidos que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico artístico o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

El derecho a la exención se obtendrá en función del nivel de protección otorgado al inmueble por el planeamiento urbanístico del Ayuntamiento de València, en relación con el valor catastral en el año de la transmisión y de la base imponible que conste en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, conforme al siguiente cuadro:

Nivel de protección	Porcentaje de las obras sobre el valor catastral total
No catalogados	200%
Nivel 3	100%
Nivel 2	75%
Nivel 1	10%

Para acreditar la realización de obras que dan derecho a la exención será necesario aportar el certificado final de obras.

Las transmisiones de bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro delimitado como conjunto de interés histórico artístico y de los declarados individualmente de interés cultural en las que no se den los requisitos establecidos anteriormente en este apartado, tributarán de acuerdo con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el valor que tenga asignado el terreno en el momento de la transmisión a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El incremento de valor se determinará conforme al porcentaje previsto en el art. 8 de la presente ordenanza, sin que la mera incardinación de un inmueble en el conjunto histórico-artístico implique la congelación económica de su valor.

La solicitud de exención deberá presentarse en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.”

El artículo 6.d), dentro del Título IV. Exenciones, queda como sigue:

“IV. EXENCIONES

Artículo 6.

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquel recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

....

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados. ...”

El artículo 8, en su apartado 4, dentro del Título VI. Base Imponible, queda como sigue:

VI. BASE IMPONIBLE

“Artículo 8.

....

4. Cuando a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible, por los servicios municipales encargados de la gestión de este impuesto, el importe de dicho incremento de valor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A tales efectos el sujeto pasivo deberá aportar dentro de los plazos del artículo 15 de la presente Ordenanza Fiscal la documentación que acredite los valores de adquisición y transmisión, ya que en caso contrario, la Administración procederá a calcular la base Imponible por aplicación de los apartados anteriores en base al sistema objetivo establecido en los mismos.”

El artículo 10, se desdobra en dos apartados, dentro del Título VII. Bonificaciones, quedando como sigue:

## VII. BONIFICACIONES

“Artículo 10.

A. Transmisiones por causa de herencia.

Se establece una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y de los cónyuges.

La bonificación deberá solicitarse en el mismo plazo de seis meses, prorrogables por otros seis, a que se refiere el artículo 15 de la presente ordenanza.

B. Transmisiones “inter vivos”, entre familiares, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto las transmisiones “inter vivos”, entre descendientes y ascendientes, ambos por naturaleza o adopción, y entre los cónyuges, de terrenos en los que se ejerza una actividad económica, declarándose, a los efectos establecidos en el artículo 108.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo, siempre que se cumplan los requisitos detallados en el apartado siguiente.

2. Para la concesión de la bonificación se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica esté dada de alta en el I.A.E. desde, al menos, el ejercicio anterior a aquel respecto al que se solicita la bonificación.

b) La actividad económica deberá ejercerse por el titular de la propiedad.

31-10-001

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Tanto la actividad económica como la propiedad, como el número de empleados de la actividad económica, deberán mantenerse durante al menos los dos años siguientes desde su transmisión al adquirente.

d) Deberá estarse en posesión de la correspondiente licencia o autorización municipal de actividad.

3. Una vez acreditados en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.

4. En caso de que se incumplieran los requisitos anteriores se perderá el derecho a la bonificación provisional concedida.

5. La solicitud de exención deberá presentarse en el plazo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.”

El artículo 16, en su apartado 3, dentro del Título X. Gestión del Impuesto, queda como sigue:

**X. GESTIÓN DEL IMPUESTO**

**Sección 1ª. Obligaciones materiales y formales**

“Artículo 16.

.....

3. La asistencia en la autoliquidación se prestará directamente a los sujetos pasivos. En caso de actuar mediante representante, se exigirá del mismo declaración responsable de que dicha representación no deriva de una prestación de servicio, suscrita también por la persona obligada al pago.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene habilitado un canal on-line de gestión de autoliquidaciones para facilitar la tramitación de las mismas a gestorías y otros colectivos.”

La Disposición Final queda como sigue:

**“DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

-----

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE L'INCREMENT DE  
VALOR DELS TERRENYS DE NATURALESA URBANA**

L'article 4, en els seus apartats 1.b) i 4, dins del Títol III. Suposats de no subjecció, queden com segueix:

**“III. SUPOSATS DE NO SUBJECCIÓ**

**Article 4**

1. No estan subjectes a aquest impost i, per tant, no reporten el mateix, les transmissions de terrenys de naturalesa urbana que es realitzen en ocasió de:

...

b) Les operacions relatives als processos d'adscripció a una societat anònima esportiva de nova creació, sempre que s'ajusten plenament a les normes previstes en la Llei 39/2022, de 30 de desembre, de l'Esport, i al Reial decret 1251/1999, de 16 de juliol, sobre societats anònimes esportives.

....

4. No es produirà la subjecció a l'impost en les transmissions de terrenys respecte dels quals el subjecte passiu de l'impost acredite la inexistència d'increment de valor per diferència entre els valors d'aquests terrenys en les dates de transmissió i adquisició.

Per a constatar la inexistència d'increment de valor, com a valor de transmissió o d'adquisició del terreny, es prendrà en cada cas el major dels següents valors, sense que a aquest efecte puguen computar-se les despeses o tributs que graven aquestes operacions: el que conste en el títol que documente l'operació o el comprovat, en el seu cas, per l'Administració tributària.

Si l'adquisició o la transmissió haguera sigut a títol lucratiu s'aplicaran les regles del paràgraf anterior prenent, si escau, pel primer dels dos valors a comparar assenyalats anteriorment, el declarat en l'Impost sobre Successions i Donacions a la meritació de l'impost (data de la defunció).

Quan es tracte de la transmissió d'un immoble en el qual hi haja sòl i construcció, es prendrà com a valor del sòl a aquest efecte el que resulte d'aplicar la proporció que represente en la data de meritació de l'impost el valor cadastral del terreny respecte del valor cadastral total i aquesta

31.10-001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



proporció s'aplicarà tant al valor de transmissió com, en el seu cas, al d'adquisició.

En la posterior transmissió dels immobles als quals es refereix aquest apartat, per al còmput del nombre d'anys al llarg dels quals s'ha posat de manifest l'increment de valor dels terrenys, no es tindrà en compte el període anterior a la seua adquisició. El que es disposa en aquest paràgraf no serà aplicable en els supòsits d'aportacions o transmissions de béns immobles que resulten no subjectes en virtut del que es disposa en l'apartat 1.d) d'aquest article o en la disposició adicional segona de la Llei 27/2014, de 27 de novembre, de l'Impost de societats.”

L'article 5, en la seua apartat b), dins del Títol IV. Exempcions, queda com segueix:

#### “IV.EXEMPCIONS

Article 5.

b) Les transmissions de béns immobles construïts que es troben dins del perímetre delimitat com a conjunt històric artístic o hagen sigut declarats individualment d'interés cultural, quan els seus propietaris o titulars de drets reals acrediten que han realitzat al seu càrrec obres de conservació, millora o rehabilitació d'aquests immobles.

El dret a l'exempció s'obtindrà en funció del nivell de protecció atorgat a l'immoble pel planejament urbanístic de l'Ajuntament de València, en relació amb el valor cadastral l'any de la transmissió i de la base imposable que conste en l'impost sobre construccions, instal·lacions i obres, conforme al següent quadre:

Nivell de protecció	Percentatge de les obres sobre el valor cadastral total
No catalogats	200%
Nivell 3	100%
Nivell 2	75%
Nivell 1	10%

Per a acreditar la realització d'obres que donen dret a l'exempció serà necessari aportar el certificat final d'obres.

Les transmissions de béns immobles situats dins del perímetre delimitat com a conjunt d'interés històric artístic i dels declarats individualment d'interés cultural en les quals no es donen els requisits establits anteriorment en aquest apartat, tributaran d'acord amb el valor que tinga assignat el terreny en el moment de la transmissió a l'efecte de l'Impost sobre Béns immobles.

L'increment de valor es determinarà conforme al percentatge previst en l'art. 8 de la

31.10-001

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



present ordenança, sense que la mera incardinació d'un immoble en el conjunt historicoartístic implique la congelació econòmica del seu valor.

La sol·licitud d'exempció haurà de presentar-se en el termini establert en l'article 15 de la present ordenança.”

L'article 6.d), dins del Títol IV. Exempcions, queda com segueix:

“IV. EXEMPCIONS

Article 6.

Així mateix, estaran exempts d'aquest impost els corresponents increments de valor quan l'obligació de satisfer aquell recaiga sobre les següents persones o entitats:

....

d) Les entitats gestores de la Seguretat Social i les mutualitats de previsió social regulades pel Reial decret legislatiu 6/2004, de 29 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei d'ordenació i supervisió de les assegurances privades.”

L'article 8, en el seu apartat 4, dins del Títol VI. Base Imposable, queda com segueix:

VI. BASE IMPOSABLE

“Article 8.

....

4. Quan a instàncies del subjecte passiu, conforme al procediment establert en l'article 104.5 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, es constata que l'import de l'increment de valor és inferior a l'import de la base imposable determinada conformement al que es disposa en els apartats anteriors d'aquest article, es prendrà com a base imposable, pels serveis municipals encarregats de la gestió d'aquest impost, l'import d'aquest increment de valor.

A tals efectes el subjecte passiu haurà d'aportar dins dels terminis de l'article 15 d'esta ordenança fiscal la documentació que acredite els valors d'adquisició i transmissió, ja que en cas

31.10-001

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



contrari, l'Administració procedirà a calcular la base imposable per aplicació dels apartats anteriors sobre la base del sistema objectiu establert en estos.

L'article 10, es desdobleja en dos apartats, dins del Títol VII. Bonificacions, quedant com segueix:

## VII. BONIFICACIONES

### “Article 10

#### A. Transmissions per causa d'herència

S'establix una bonificació del 95% en la quota íntegra de l'impost, en les transmissions de terrenys i en la transmissió o constitució de drets reals de gaudi limitatiu del domini, realitzades a títol lucratiu per causa de mort a favor dels descendents i ascendents, tots dos per naturalesa o adopció, i dels cònjuges.

La bonificació haurà de sol·licitar-se en el mateix termini de sis mesos, prorrogables per altres sis, a què es referix l'article 15 d'esta ordenança.

B. Transmissions inter vivos, entre familiars, de terrenys en els quals s'exercisca una activitat econòmica.

1. Tindran dret a una bonificació del 95% en la quota íntegra de l'impost, les transmissions inter vivos, entre descendents i ascendents, tots dos per naturalesa o adopció, i entre els cònjuges, de terrenys en els quals s'exercisca una activitat econòmica, declarant-se als efectes establerts en l'article 108.5 del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, per la qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, d'especial interès o utilitat municipal per concórrer circumstàncies socials i de foment d'ocupació, sempre que es complisquen els requisits detallats en l'apartat següent.

2. Per a la concessió de la bonificació s'exigirà el compliment dels requisits següents:

a) Que l'activitat econòmica estiga donada d'alta en l'IAE almenys des de l'exercici anterior a aquell respecte al que se sol·licita la bonificació.

b) L'activitat econòmica l'ha d'exercir el titular de la propietat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



c) Tant l'activitat econòmica com la propietat, com el nombre d'empleats de l'activitat econòmica, hauran de mantindre's durant almenys els dos anys següents des de la seua transmissió a l'adquirent.

d) S'haurà de tindre la corresponent llicència o autorització municipal d'activitat.

3. Una vegada acreditats en el procediment gestor els anteriors requisits, correspondrà a la Junta de Govern Local la concessió d'esta bonificació, d'acord amb el que preveu l'article 7, apartat 3, de l'Ordenança fiscal general.

4. En cas que s'incomplisquen els requisits anteriors es perdrà el dret a la bonificació provisional concedida.

5. La sol·licitud d'exempció haurà de presentar-se en el termini establert en l'article 15 d'esta ordenança.

L'article 16, en el seu apartat 3, dins del Títol X. Gestió de l'Impost, queda com segueix:

#### X. GESTIÓ DE L'IMPOST

##### Secció 1a. Obligacions materials i formals

“Article 16.

.....

3. L'assistència en l'autoliquidació es prestarà directament als subjectes passius. En cas d'actuar mitjançant representant, s'exigirà del mateix declaració responsable que aquesta representació no deriva d'una prestació de servei, subscripta també per la persona obligada al pagament.

En aquest sentit, l'Ajuntament té habilitat un canal en línia de gestió d'autoliquidacions per a facilitar la tramitació de les mateixes a gestories i altres col·lectius.”

La Disposició Final queda com segueix:

#### “DISPOSICIÓ FINAL

Esta ordenança fiscal entra en vigor el dia que es publica en el Butlletí Oficial de la Província, comença a aplicar-se a partir de l'1 de gener de 2024 i es manté en vigor fins que se n'acorde la modificació o derogació expressa.”

31.10-001

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



9	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00501-2023-000371-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la Sentència del TSJ desestimària del recurs interposat contra l'aprovació definitiva del Pla Especial de Protecció i Catàleg de Proteccions de Ciutat Vella. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</i> <i>Da cuenta de la Sentencia del TSJ desestimatoria del recurso interpuesto contra la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella.</i>		

### **DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

#### Sra. Presidenta

"Pasarámos a la siguiente agrupación. Acordamos en la Junta de Portavoces agrupar los puntos 9 al 15."

#### Sr. Secretari/Sr. Secretario

"9. D'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes. Dona compte de la sentència del Tribunal Superior de Justícia desestimària del recurs interposat contra l'aprovació definitiva del Pla Especial de Protecció i Catàleg de Protecció de Ciutat Vella; 10. Dona compte de la rectificació de la Memòria municipal 2022; 11. Dona compte de l'Informe d'auditoria de ciberseguretat del sistema SEDA emés per la Sindicatura de Comptes; 12. Dona compte de l'Informe de l'interventor general municipal sobre la justificació de les aportacions als grups polítics municipals amb càrrec al pressupost municipal des de l'1 de gener fins al 16 de juny del 2023 (fi del mandat 2019 2023); 13. Dona compte dels informes anuals de la Intervenció general sobre les actuacions de control financer permanent en matèria de despeses, ingressos i d'auditories del sector públic local de l'exercici 2022; 14. Dona compte del Pla anual de control financer per a l'exercici 2024, així com de l'actualització del model de control intern de la Intervenció General Municipal; i 15. Proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions del pressupost de 2023."

#### Sra. Presidenta

"Alguna intervenció en estos punts? Senyor Sanjuan."

#### Sr. Sanjuán

"En concreto en lo referente al informe de la financiación de los grupos políticos, yo creo que todos somos conscientes de que hay un elefante en la habitación. El punto décimo del informe del interventor dice literalmente: 'De los estados contables anuales presentados por los referidos grupos políticos respecto del periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023 se desprende que, analizados pormenorizadamente cada uno de los asientos que figuran en la contabilidad presentada por diversos grupos, en general se encuentran debidamente contabilizados, excepto la del Grupo Municipal Vox'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A día de hoy hay 16.874,18 euros que el Grupo Municipal Vox no ha justificado de la subvención, es decir, del dinero público que le da este ayuntamiento para que puedan realizar sus actividades políticas. Ese dinero no solamente no se ha justificado, sino que a la hora de presentar la contabilidad hay algunas cosas curiosas que como mínimo yo creo que podríamos calificar de sospechosas. Dicen que tienen una caja operativa de 5.022,57 euros, es decir, que tienen 5.000 euros en billetes en el grupo municipal, algo que yo creo que debería por lo menos llevar a la reflexión de si les ponemos a lo mejor un par de policías más en la puerta, porque si alguien reconoce que tiene 5.000 euros guardados en el cajón del grupo municipal pues a lo mejor tenemos incluso que presentar algún tipo de medida de seguridad adicional. Y mi pregunta es: ¿para qué quiere un grupo municipal 5.000 euros en caja operativa? No lo sé. A mí me sorprende mucho que alguien funcione así y sobre todo, que no sea capaz de justificar con facturas qué ha hecho con sus 5.000 euros de caja operativa, porque en teoría no ha hecho nada al no presentar facturas. Y si no iba a hacer nada ¿para qué sacar 5.000 euros de la cuenta para tenerlo en billetes? Siguiendo cosa que no tiene mucho sentido y que estoy seguro que ahora nos van a explicar gustosamente es que hay 9.999 euros que tenían que aparecer en la cuenta, que se tenían que haber ingresado en una fecha y no están. Aparecen en la cuenta posteriormente. Casualmente después de elecciones. Yo quiero recordar que financiar las campañas electorales con la asignación de los grupos municipales es delito y ese dinero no estaba en el saldo contable de la cuenta en julio. Porque claro, el saldo contable que presenta el mismo Grupo Municipal de Vox, que yo creo que además ni siquiera... Yo creo que la ventaja que tenemos con ellos es que hábiles tampoco son. Entonces, al final presentan un certificado donde dicen que en el saldo de la cuenta hay 1.800 euros en el certificado expedido por el banco.

Es decir, si hay un grupo que en julio, porque esta contabilidad se cierra en julio, no ha justificado casi 17.000 euros y tiene solamente 1.800 euros en el banco, dice que tiene 5.000 euros en billetes y eso coincide con el periodo electoral ¿podemos unir la línea de puntos? Yo creo que hay una cuestión que es obligatoria y que espero que sea así, y es que mañana mismo, en el momento en el que se apruebe, o ni si quiera mañana mismo, en el momento en el que este punto pase por delante, la alcaldesa tiene la obligación de solicitar un acta de reintegro de la cantidad que no ha sido debidamente justificada. Es decir, ahora mismo el Grupo Vox le debe a los valencianos 16.871 euros de dinero público que les dimos para que hicieran actividad y que no han sabido justificar. Pero hay un problema adicional. Mi pregunta es de dónde va a salir ese dinero que ni está justificado ni estaba en la cuenta. Va a ser muy difícil de justificar que de repente aparezca un dinero que en julio no estaba para poder reintegrar una cantidad de dinero que se le había dado para gastar justo en ese periodo, que no se puede compensar con dinero que se aporte después. Mi pregunta es: ¿acaso se ha pagado con ese dinero algo que no correspondía al trabajo y a la actividad del grupo municipal? ¿Esta información se va a aportar por parte de la Alcaldía al Tribunal de Cuentas, que es quien tiene que velar por que los grupos políticos gasten el dinero en aquello que se les aporte? Y la pregunta es: si no son capaces de justificar en qué se han gastado ese dinero mientras ha estado distraído entre la cuenta del Ayuntamiento, que solamente puede ser una, no pueden ustedes contar con varias cuentas ni con ningún tipo de caja adicional, y ese dinero ha vuelto a aparecer en la cuenta para reintegrarlo, suponiendo que lo reintegren, ¿va a pedirle a la alcaldesa explicaciones por si acaso, por si acaso, está gobernando con un grupo que ha financiado irregularmente su campaña electoral?"

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gracias, señor Sanjuán.

*Senyora Coscollà.*"

Sra. Coscollà

"Gràcies, senyora alcaldessa.

A vore, jo vaig intentar ser, encara que ja ho sabem, però bé, jo ho repetisc, intentar ser més didàctica. Els partits polítics, com saben, ocupen una posició preeminent en tot el sistema democràtic i han de garantir en tot moment una bona gestió de recursos econòmics de la naturalesa que reben. Si bé la desconfiança en els mateixos per part de la societat demanda profundes reformes en ells i un reforç del seu control en les seues dues esferes interna i externa, per a aconseguir este objectiu és necessari també potenciar la seua transparència i promoure una bona i eficient governança dels mateixos. La Llei 7/85, reguladora de bases de règim local, com saben, estableix que el Ple de la corporació podrà assignar als grups polítics una dotació econòmica que no podrà destinar-se al pagament o remuneracions de personal, ni a l'adquisició de béns que puguen constituir actius fixos de caràcter patrimonial. I també estableix que els grups polítics hauran de portar una comptabilitat específica d'aquesta dotació. Encara que esta redacció en un principi va tindre distintes interpretacions, al final el Tribunal de Comptes ja ha establert que aquests diners només poden gastar-se per a despeses de funcionament del propi grup municipal, que existix l'obligació dels grups municipals de destinar eixos fons rebuts al funcionament del grup municipal, que ha de rendir-li comptes al Ple i, en cas de no justificar-ho correctament, ha de reintegrar les quantitats no invertides.

Ací els grups municipals de València tenen l'obligació de presentar, tenim tots l'obligació de presentar i portar una comptabilitat específica i presentar els comptes abans del 15 de març de l'any següent, però en cas d'eleccions municipals ho hem de fer abans del 15 de setembre d'eixe mateix any. Així, els grups polítics municipals des de després de les eleccions havíem de presentar els estats comptables, juntament amb els justificants del període corresponent a l'1 de gener del 2023 al 16 de juny. Tots, els cinc, ho vam presentar. Bé, els sis perquè també estava Ciudadanos. I la Intervenció General ha examinat els estats comptables. Després d'examinar els estats comptables veiem que dels justificants acreditatius dels ingressos i despeses de cada grup es derivava que la situació a 16 de juny del 2023 era: que Compromís tenia un remanent pendent de justificar de 990,50 euros; el Partit Popular 20,50; el Partit Socialista, 0,75; Ciutadans, 267,41, i Vox, 16.874,18, un poc més del que tenia ja pendent de justificar a data 31 de desembre del 2012 [sic]. Dels estats comptables anuals, que són diari d'operacions pressupostàries, estats de situació d'ingressos i despeses i existències de tresoreria, presentats es desprèn, d'acord amb l'informe de la Intervenció General, que després d'analitzar-se cadascun dels *asientos* que figuren en la comptabilitat de cada grup veiem, com també havia comentat el meu company, que en general es troben tots degudament comptabilitzats excepte la del Grup Vox.

Per això, els demanem al Grup Vox moltíssima més rigorositat i transparència a l'hora de gestionar, anotar i comptabilitzar les aportacions públiques que reben per part d'aquest ajuntament. Perquè si ens fixem en el detall del diari d'operacions pressupostàries que han presentat vostés és que és un autèntic desastre. Per això la Intervenció General els retrau en el seu informe una sèrie d'irregularitats detectades, que algunes ja s'han comentat. Com que no s'ha comptabilitzat l'ingrés corresponent a l'aportació municipal del primer semestre. Com a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



conseqüència d'això, el saldo comptable del compte 571 no és el correcte. El compte de tresoreria del grup municipal tampoc és correcte, hauria d'ascendir a una quantitat més alta i no ho és. Inclús perquè no han estat degudament justificades algunes despeses, encara que siguen menors. El mateix grup municipal presenta un estat de conciliació bancària que és incorrecte també. I és la mateixa Intervenció General la que els detalla quina conciliació bancària és la que han de fer, per la diferència existent entre el saldo que consta en el certificat expedit pel banc, 1.800 euros, el saldo que hauria d'existir en el compte 571, que són 11.799, i la diferència que ascendeix a 9.999. Perquè nosaltres sí que volem entendre -el Grup Compromís- que aquesta diferència de quantitats entre els saldos dels comptes 570, 571 i el certificat del banc són conseqüència d'anotacions i comptabilització mal fetes, per mala praxis. I esperem que es puguin esmenar perquè els imports simplement és que no estan on toca, però existixen. Esperem que no s'hagen extraviat i que no apareguen en algun altre lloc."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Té la paraula el senyor Badenas."

Sr. Badenas

"Muy buenos días. Muchísimas gracias, señora alcaldesa.

Querría empezar, aunque parezca paradójico, agradeciendo las intervenciones del Grupo Socialista y del Grupo Compromís. El Grupo Municipal Vox es el primer interesado en que se cumpla la ley y que además se ejecute presupuestariamente el presupuesto correspondiente a cada uno de los grupos municipales de forma regular.

Solamente quería hacer dos puntualizaciones. La primera es que los hechos de los que se habla, que conste, se refieren a la legislatura 2019-2023, de la cual no formábamos parte tres de los concejales que actualmente formamos el Grupo Municipal Vox. Por favor, déjeme hablar, señor Sanjuán. Eso es lo primero. No formábamos parte. Y que ninguno de los cuatro miembros del grupo municipal actualmente en el Grupo Municipal Vox tenía ningún tipo de responsabilidad con respecto a la gestión de las cuentas de la época 2019-2023. Esa es la primera apreciación. Segundo, yo creo que más que del elefante de Lakoff, yo hablaría de un *ratonet* que diría el señor Ribó. Yo creo que esta no es una cuestión tan desmesurada como se quiere presentar por parte del Grupo Socialista hablando de que aquí puede haber delitos electorales, gastos de carácter electoral y otro tipo de cuestiones. Aquí simplemente lo que hay es un descuadre contable que evidentemente se tiene que resolver y se va a resolver de la única manera que se puede, que es presentando justificantes que sean aceptados por la intervención del Ayuntamiento o aportando la devolución del dinero que no se ha gastado. Si efectivamente ha habido un dinero no gastado, no se puede justificar. Por tanto, ese dinero tendrá que volver a las arcas municipales, como no puede ser de otra manera.

Por tanto, simplemente reitero lo que he dicho. Se trata de una cuestión contable. Por parte del grupo municipal actualmente se están realizando no solo las averiguaciones, sino incluso las posibles correcciones en que alguna persona pueda haber incurrido y por tanto, que sea sometido en su caso a la decisión que se tenga que tomar. Y evidentemente, antes de que acabe el año, el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ejercicio presupuestario quedará la situación absolutamente regularizada. O bien se presentarán como digo los justificantes o bien se aportará el dinero, con lo cual aquí paz y allá gloria. Y todo lo demás son simplemente elucubraciones, son simplemente discursos de carácter político que no tienen nada que ver con la situación real que efectivamente se ha producido con respecto a la gestión de los años 2019-2023, de la cual los cuatro concejales que estamos formando parte del grupo municipal no somos responsables."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señor Badenas.

Tiene la palabra, señor Sanjuán."

Sr. Sanjuán

"No tiene que estar usted muy tranquilo con la gestión de 2019-2023 si lo primero que ha hecho es quitarse de en medio. Tampoco debería estar muy tranquilo el señor Gosálbez que se sienta a su lado porque era el portavoz de ese grupo y usted se ha negado a defenderlo, porque las cuentas del grupo municipal no son solamente responsabilidad de aquellos que consten como autorizados en la cuenta sino de los miembros del grupo municipal, que, por cierto, la cuenta es mancomunada. Así que alguna persona más aparte de la persona a la que usted está refiriendo, que claramente es el otro concejal que forma parte del grupo municipal, que además hay que recordar que les ha denunciado por este tipo de hechos ante la Fiscalía. Así que sus ajustes de cuentas son una cuestión suya, pero los ajustes de las cuentas públicas son una cuestión de todos.

Y usted dice hay un descuadre contable. No, no, no. No hay un descuadre contable. Lo que le ha recordado mi compañera es que no basta en el uso del dinero público con que usted ahora haga aparecer 15.200 euros que no estaban en la cuenta en julio. Lo que usted no puede haber hecho como grupo, porque hasta donde yo sé ustedes siguen siendo Vox que era el mismo grupo que estaba la legislatura pasada, es haberse gastado ese dinero mientras tanto en cosas que no tenían nada que ver con la actividad del grupo municipal. Y hay una pregunta a la que usted no me ha respondido que es bastante sencilla de responder, que es dónde estaba el dinero que faltaba en la cuenta del Grupo Municipal Vox en julio, donde solamente había 1.800 euros, mientras ustedes tenían sin justificar casi 17.000. Dónde estaban los 15.200 euros, qué se pagó con ellos que no sea justificado o si es que esos 15.200 euros estaban en billetes en el grupo municipal, la cual cosa también sería bastante sospechosa.

Pero dicho esto, se puede resolver de una manera muy sencilla. Mire, el Grupo Municipal Socialista, que tiene 0,75 céntimos que reintegrar al Ayuntamiento, lo va a reintegrar mañana. Entiendo que el Grupo Municipal Vox va a reintegrar también mañana los 16.874 euros, seguro que sí. Pero si además queremos saber qué ha pasado con ese dinero, lo que tienen que hacer ustedes, y lo pueden hacer en un ejercicio de transparencia que nada se lo impide, es publicar los extractos de la cuenta bancaria donde veremos las entradas y las salidas de esa cuenta bancaria, dónde y cuándo se produjeron, y por quiénes se produjeron. Y puede ocurrir que de repente aparezca salidas de esa cuenta bancaria en periodo electoral que no están justificadas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



debidamente con facturas. Y entonces entiendo que, como usted quiere depurar responsabilidades, irá con esa contabilidad al Tribunal de Cuentas y entonces el problema a lo mejor lo tiene en que el que se enfada con usted es la persona que se sienta a su lado, a la que usted ha renunciado a defender porque tiene claro que entre 2019 y 2023 en el periodo de campaña electoral no se hicieron bien las cosas. Se agradece la confesión y se le pide claridad."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

*Senyora Coscollà."*

Sra. Coscollà

"Sí, gràcies.

A vore, la informació relativa a la gestió de les aportacions econòmiques per part dels grups polítics locals és d'indubtable interès públic per moltes raons. És una informació rellevant per la finalitat de la transparència i perquè és la rendició de comptes en realitat a la ciutadania. Però a més, en aquest cas la rellevància pública de la informació en qüestió és triple. Primer, pel caràcter de representants electes dels integrants dels grups polítics. Segon, pel caràcter públic dels recursos financers ja que ixen dels pressupostos de l'Ajuntament de València. I tercer, per estar destinats a la finalitat d'interès públic vinculada al mateix sistema de democràcia local. Totes aquestes raons reclamen que la gestió d'eixos recursos públics específics estiga sotmesa a un especial escrutini i rigor, que fins ara sembla que no s'ha tingut. Així, veient els justificants acreditatius dels ingressos de cadascun dels grups polítics, donada la naturalesa jurídica de la subvenció del fons i d'acord amb l'informe de l'interventor general, és consubstancial a l'acord plenari i que es deriven efectes jurídics en cas d'incompliment. I l'efecte jurídic implícit és el reintegrament de les quantitats no justificades. Perquè ara ja no es poden aportar justificacions, o siga, rebuts per a justificar les despeses. S'ha acabat el termini i aleshores només queda el reingrés. Els grups municipals han de reintegrar les quantitats que apareixien reflexades en l'informe.

Per això, el servei gestor de la concessió de les aportacions als grups polítics, que depèn de l'Alcaldia, hauria d'incoar el corresponent expedient de reconeixement de drets a favor de l'Ajuntament. I per això instem la senyora alcaldessa, si encara no ho ha fet, a què ordene l'inici d'aquest expedient de reintegrament al més aviat possible per donar compliment a la normativa en matèria de subvencions, transparència i Tribunal de Comptes.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Senyor Badenas."

Sr. Badenas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gracias, señora alcaldesa.

No sé en qué momento, señor Sanjuán, ha oído que yo no apoyo al señor Gosálbez. Primera cuestión. Tiene todo mi apoyo y además es mi amigo. Es cierto, tiene mi apoyo y además es mi amigo porque confío en él. Esa es la cuestión. Si no confiara en él, no podría ser mi amigo. Segunda cuestión. Yo no me he quitado de en medio. Fíjese que podría ser otra persona la que estuviera interviniendo en este momento aquí, hablando de estas cuestiones con respecto a la legislatura pasada y soy yo el que habla. Por lo tanto, como ve, no me quito de en medio. Y alguna apreciación más. En el mes de julio del año pasado no se habían ingresado por parte del Ayuntamiento determinadas cantidades que debían haber sido ingresadas en la cuenta de Vox, no vaya usted ahora diciendo, y por tanto no se podían tener en cuenta. Se ingresaron en el mes de septiembre. Por tanto, en ese momento no se podían tener. Pero aun así, reitero, los primeros interesados en que queden claras y transparentes las cuentas de la legislatura 2019-2023 del Grupo Municipal Vox somos los integrantes del Grupo Municipal Vox actualmente. Y le aseguro a usted y a todos los restantes miembros de la oposición y a los restantes miembros del gobierno y a la señora alcaldesa y al señor interventor y al señor secretario y a todo el que esté interesado que vamos a ejercer no solamente un ejercicio de transparentes, sino que vamos a averiguar exactamente qué es lo que ha ocurrido. Y cuando así suceda, no se preocupe que daremos cuenta completamente de esa situación.

Gracias."

#### **ACORD/ACUERDO**

"Por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado Providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, por la que se declara la inadmisión a trámite del Recurso de Casación interpuesto contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 12 de diciembre de 2022, por la que se desestimó el recurso PO nº 45/2020, que es firme.

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Único. Quedar enterado de la Sentencia nº 688 de fecha 12 de diciembre de 2022, dictada por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso PO nº 45/2020, promovido por LOVA TRES, SL, contra el Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella de Valencia aprobado definitivamente en virtud del Acuerdo de 13 de febrero de 2020 de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Generalitat Valenciana; habida cuenta que la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por Providencia de 29 de septiembre de 2023 ha declarado la inadmisión a trámite del recurso de casación preparado por la mercantil; todo ello con imposición de costas a la parte recurrente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00401-2023-000001-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de la rectificació de la Memòria Municipal 2022. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de la rectificación de la Memoria Municipal 2022.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 9 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 9.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 9 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 9.*

**ACORD/ACUERDO**

«HECHOS

En sesión de 26 de septiembre de 2023 el Pleno quedó enterado de la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València, ejercicio 2022, redactada por la Secretaría General y del Pleno en base a las respectivas memorias de actuaciones del año 2022 remitidas por los diferentes servicios, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones municipales.

El documento editable de dicha memoria está publicado en la intranet municipal, pero todavía no se han podido encuadernar los 12 ejemplares habituales para su remisión al archivo histórico, la biblioteca central, la hemeroteca y otras oficinas municipales que guardan las memorias anuales también en formato libro.

Con fechas 30 de octubre y 17 de noviembre de 2023, mediante correos electrónicos, el Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructura solicita la rectificación de los datos correspondientes a la Sección de coordinación de obras en vía pública, que no estaban correctamente transcritos. También señala que estos datos incorrectos están contenidos en las páginas 275 y 276 de la Memoria Municipal 2022 publicada en la Intranet.

Por la Secretaría se ha procedido a confeccionar de nuevo la Memoria Municipal 2022, rectificando los datos sobre las actuaciones de la Sección de Coordinación de Obras en Vía Pública, de acuerdo con los nuevos datos remitidos como correctos, de manera que la memoria cumpla su función de reflejar fielmente las actuaciones de todas las oficinas municipales y de las entidades del sector público local, para facilitar su posterior consulta.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Memoria anual se elabora de acuerdo con las pautas establecidas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de enero de 1988, que desarrollaba el artículo 149 del Reglamento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que todos los secretarios de los municipios de población superior a 8.000 habitantes han de redactar una memoria anual de la gestión corporativa.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que 'Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

Esta propuesta ha de ser dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, según el acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 que corresponde a esta comisión conocer en general de los asuntos tramitados en los servicios integrados en las áreas de: Alcaldía, Hacienda y Participación y Empleo, Formación y Emprendimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado de la rectificación de las páginas 275 y 276 de la Memoria Anual de Gestión del Ayuntamiento de València, ejercicio 2022, en las que se corrigen los datos relativos a las actuaciones de la Sección de Coordinación de Obras en Vía Pública, de acuerdo con los nuevos datos remitidos como correctos por el Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructura. El documento rectificado de la Memoria Municipal 2022 está incorporado al expediente. Tras la toma de conocimiento por el Pleno, el documento rectificado se publicará en la intranet municipal, en sustitución del incorporado hasta ahora, y se procederá a la encuadernación de varios ejemplares.»

11	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-04302-2023-000016-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe d'auditoria de ciberseguretat del sistema SEDA emés per la Sindicatura de Comptes. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe de auditoría de ciberseguridad del sistema SEDA emitido por la Sindicatura de Comptes.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 9 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 9.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 9 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 9.*

**ACORD/ACUERDO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



«HECHOS

PRIMERO. En fecha 30 de enero de 2023 se presenta escrito de la Sindicatura de Comptes con número de registro de entrada I 00190 2023 3478 en el que nos comunican el documento de inicio de Auditoría de ciberseguridad y de los controles generales de tecnologías de la información del nuevo sistema SEDA. Situación a 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Una vez realizados los trabajos de auditoría, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, en fecha 6 de noviembre de 2023, escrito de la Sindicatura de Comptes en el que se da cuenta del borrador del informe de Auditoría de ciberseguridad y de los controles generales de tecnologías de la información del nuevo sistema SEDA. Situación a 30 de septiembre de 2023 indicando la posibilidad de formular alegaciones en un plazo que finalizaba el 17 de noviembre de 2023.

TERCERO. En fecha 30 de noviembre de 2023, se ha remitido al Ayuntamiento de València mediante instancia con número de registro de entrada 00190 2023 51472 el informe definitivo de la Auditoría de ciberseguridad y de los controles generales de tecnologías de la información del nuevo sistema SEDA. Situación a 30 de septiembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento de València colabora con la Sindicatura de Comptes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartado 3 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Comptes.

SEGUNDO. Conforme al artículo 59 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, “Cuando se trate de un informe sobre una entidad local, el presidente deberá acreditar ante la Sindicatura de Comptes que el Pleno ha tenido conocimiento de aquél en el plazo de un mes desde la fecha de su recepción, mediante certificación del acta correspondiente”.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Darse por enterado del informe de Auditoría de ciberseguridad y de los controles generales de tecnologías de la información del nuevo sistema SEDA. Situación a 30 de septiembre de 2023 emitido por la Sindicatura de Comptes.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del citado informe en la web del Ayuntamiento de València.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



12	<b>RESULTAT / RESULTADO:</b> QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE:</b> E-00409-2023-000012-00		<b>PROP. NÚM.:</b> 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte de l'Informe de l'interventor general municipal sobre la justificació de les aportacions als grups polítics municipals amb càrrec al Pressupost municipal des de l'1 de gener fins al 16 de juny del 2023 (fi del mandat 2019-2023). <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Informe del interventor general municipal sobre la justificación de las aportaciones a los grupos políticos municipales con cargo al Presupuesto municipal desde el 1 de enero hasta el 16 de junio de 2023 (fin del mandato 2019-2023).</i>		

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 9 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 9.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 9 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 9.*

**ACORD/ACUERDO**

«En cumplimiento de lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en sus sesiones ordinarias celebradas el 31 de mayo de 2013 (modificado por acuerdo de 30 de octubre de 2015), el 30 de marzo de 2017 y el 28 de junio de 2018, esta Intervención General Municipal ha procedido al examen de los estados contables y de los justificantes presentados por los grupos políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 16 de junio, ambos inclusive, del 2023 (fin del mandato 2019-2023), con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto municipal de 2023.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe del interventor general relativo a los estados contables y a los justificantes que han sido aportados por los grupos políticos municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades desde el 1 de enero hasta el 16 de junio, ambos inclusive, del 2023 (fin del mandato 2019-2023), con las dotaciones otorgadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, con el siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO ADMINISTRATIVO

**Expediente:** E-00409-2023-000012-00

**Asunto:** Informe del Interventor General Municipal sobre la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, desde el 1 de enero hasta el 16 de junio, fin del mandato 2019-2023.

**INFORME**

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con lo establecido en el artículo 4.1 b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 54.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de enero de 2021, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicho órgano colegiado mediante Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2013, modificado por Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015, se emite el presente informe en base a los siguientes “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho”:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.- Justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, desde el 1 de enero hasta el 16 de junio, fin del mandato 2019-2023.**

**Primero.-** En sesión ordinaria celebrada el **31 de mayo de 2013**, el **Ayuntamiento Pleno** adoptó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3, párrafo quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL), **Acuerdo** por el que se estableció la obligación que tienen los Grupos Políticos Municipales de llevar una contabilidad específica, debiendo dichos Grupos presentar, antes del 15 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan, a la Intervención General Municipal los estados contables anuales, junto a los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades del ejercicio.

Asimismo, en el Anexo I del mencionado Acuerdo se aprobaron los libros contables (y sus correspondientes modelos) que deberán llevar los Grupos Políticos, siendo éstos los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Diario de Operaciones Presupuestarias.
- Estado de Situación de Ingresos.
- Estado de Situación de Gastos.
- Existencia de Tesorería.

El citado Acuerdo fue modificado por el **Ayuntamiento Pleno** mediante **Acuerdo** adoptado en sesión ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2015**, modificación que consistió en determinar que en aquellos años en que se celebren elecciones municipales, la presentación de los estados contables y de los justificantes acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos que comprendan desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de finalización del mandato, se haría a la Intervención General Municipal antes del 15 de septiembre de dicho año.

Asimismo, se estableció que si de los documentos presentados resultara que la cuantía total de la dotación económica asignada, fuera superior a los gastos justificados en el periodo del mandato, debería reintegrarse la diferencia y en caso de que alguno de los nuevos Grupos Políticos constituidos tras las elecciones fuese continuidad de otro de los anteriormente existentes, la cantidad a reintegrar sería considerada como entrega a cuenta de las asignaciones económicas que al nuevo Grupo le correspondiesen.

**Segundo.-** Por **Acuerdo** de fecha **18 de julio de 2019**, el **Ayuntamiento Pleno** estableció los criterios para determinar las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales, teniendo en cuenta, de acuerdo con la normativa de aplicación, un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y un componente variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos. En dicho acuerdo, se estableció, para el ejercicio económico **2019**, un **componente fijo anual** por importe de cuatro mil euros (**4.000,00 €**), cantidad que, para los posteriores ejercicios económicos, estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijasen las leyes de Presupuestos Generales del Estado o la normativa aplicable para el personal empleado público del Ayuntamiento de València.

Asimismo, se estableció, para el ejercicio económico **2019**, un **componente variable mensual** por importe de trescientos ochenta y dos euros (**382,00 €**) por representante electo, cantidad que, para los posteriores ejercicios económicos, también estaría sujeta a los incrementos retributivos que fijase disposiciones normativas anteriormente referidas.

En este sentido, las **retribuciones del personal empleado público** del Ayuntamiento de València para el **ejercicio 2023** experimentaron un **incremento del 2,5%** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2023 adoptado en virtud de lo previsto en el punto Dos.1 del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por lo que para el ejercicio económico **2023**, concretamente por el periodo comprendido desde su inicio hasta la constitución de la nueva Corporación (**1 de enero a 16 de junio**, conforme a lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General), **el componente fijo por Grupo Municipal**, se cuantifica en la cantidad de **1.969,24 €** y **el componente variable mensual por concejal** en la cantidad de **411,04 €**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por todo ello, la **Junta de Gobierno Local** aprobó, mediante **Acuerdo** de fecha **17 de febrero de 2023**, autorizar y disponer un gasto de **84.856,02 €** previsto en el Presupuesto 2023, para hacer frente a la dotación económica de los Grupos Políticos Municipales, correspondientes al ejercicio económico **2023 (1 de enero al 16 de junio)**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/91200/48910 ("Otras Transferencias"), Expediente Contable GASTOS/2023/0000013199, Documento Contable Núm. 2023 3000007311, con el detalle siguiente:

- Grupo Compromís (CIF V98364458).....	24.699,49 €
- Grupo Popular (CIF V46872743).....	20.153,44 €
- Grupo Socialista (CIF V98366248).....	17.880,41 €
- Grupo Ciudadanos (CIF V98748080).....	15.607,39 €
- Grupo Vox (CIF V40597536).....	6.515,29 €

TOTAL..... **84.856,02 €**

**Tercero.-** Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el número de concejales que componían cada uno de los 5 Grupos Municipales que integraban la anterior Corporación Municipal en virtud del referido Acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2019, la **asignación económica** correspondiente al **ejercicio 2023 (1 de enero al 16 de junio)**, para cada uno de los cinco Grupos Políticos Municipales, que totalizan un **importe de 84.856,02 €**, era la siguiente:

Grupo Político Municipal	Número Concejales	Componente Fijo Anual (hasta 16/06/23) 1.969,24 €	Componente Variable Mensual/Concejal 411,04 €	TOTAL HASTA 16/06/23
<b>COMPROMIS</b>	10	1.969,24 €	22.730,25 €	24.699,49 €
<b>POPULAR</b>	8	1.969,24 €	18.184,20 €	20.153,44 €
<b>SOCIALISTA</b>	7	1.969,24 €	15.911,17 €	17.880,41 €
<b>CIUDADANOS</b>	6	1.969,24 €	13.638,15 €	15.607,39 €
<b>VOX</b>	2	1.969,24 €	4.546,05 €	6.515,29 €
<b>TOTALES:</b>	<b>33</b>	<b>9.846,20 €</b>	<b>75.099,82 €</b>	<b>84.856,02 €</b>

**Cuarto.** En el Presupuesto de Gastos del Excmo. Ayuntamiento de València para 2023, aprobado definitivamente por **Acuerdo plenario** adoptado en su sesión de **22 de diciembre de 2022**, se consignó el importe de **198.600,00 €** en la aplicación presupuestaria G/91200/48910 "Otras Transferencias" del Capítulo IV ("Transferencias Corrientes"), importe que es suficiente y adecuado para la atención de las mencionadas asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Quinto.** Posteriormente, mediante **Resolución** adoptada, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por el **Concejal de Hacienda**, el **16 de marzo** (SR-6224), se reconocieron las obligaciones derivadas de las aportaciones a los referidos cinco Grupos Políticos respecto del periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023, ambos inclusive, las cuales han sido íntegramente pagadas dentro del ejercicio contable 2023.

**Sexto.** Los Grupos Políticos Municipales han presentado la documentación justificativa ante esta Intervención General en las siguientes fechas del presente año 2023:

- Grupo Compromís..... 7 de julio
- Grupo Popular..... 11 de septiembre
- Grupo Socialista..... 21 de julio
- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía València..... 16 de junio
- Grupo Vox..... 14 de septiembre

Respecto del Grupo Municipal Vox se hace constar que en fecha 14 de septiembre de 2023 se presentó la documentación que le fue entregada en el Servicio de Contabilidad Municipal, ya que, por problemas técnicos del sistema informático, no se le pudo hacer entrega de la totalidad de la misma, la cual fue definitivamente entregada en fecha 20 de octubre de 2023 una vez resueltos dichos problemas.

**Séptimo.** Conforme a lo dispuesto por el **Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo de 31 de mayo de 2013, modificado por Acuerdo de 30 de octubre de 2015**, esta Intervención General ha procedido al examen de los estados contables anuales y de los justificantes presentados por los cinco Grupos Políticos Municipales, acreditativos de los movimientos de ingresos y gastos, por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de sus actividades durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023, ambos inclusive, con las dotaciones otorgadas de Acuerdo con lo previsto por el artículo 73.3 de la LRBRL, con cargo al Presupuesto Municipal de 2023, evacuando el presente informe, del que se dará cuenta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, al Ayuntamiento Pleno.

**Octavo.** Esta Intervención General dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de abril de 2023 de su informe de 18 de abril del mismo año, sobre justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, resultando que a 31 de diciembre de 2022 la situación era la siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2021 (Euros)	Aportación 2022 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 31/12/2022 (Euros)
Compromís	29.418,01	52.320,25	81.738,26	57.884,29	23.853,97
Partido Popular-Valencia	8.827,17	42.696,01	51.523,18	34.446,49	17.076,69
Socialista de Valencia	14.698,99	37.883,89	52.582,88	38.714,55	13.868,33
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	9.133,95	33.071,77	42.205,72	25.357,29	16.848,43
Vox	15.491,57	13.823,29	29.314,86	13.022,05	16.292,81
<b>TOTALES</b>	<b>77.569,69</b>	<b>179.795,21</b>	<b>257.364,90</b>	<b>169.424,67</b>	<b>87.940,23</b>

**Noveno.** De los justificantes acreditativos de ingresos y gastos presentados por los Grupos Políticos, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023, ambos inclusive, se desprende que a fecha 16 de junio de 2023 la situación era la siguiente:

Grupo Municipal	Remanente a 31/12/2022 (Euros)	Aportación 2023 (Euros)	Total a Justificar (Euros)	Importe justificado (Euros)	Remanente a justificar a 16/06/2023 (Euros)
Compromís	23.853,97	24.699,49	48.553,46	47.562,96	990,50
Partido Popular-Valencia	17.076,69	20.153,44	37.230,13	37.209,63	20,50
Socialista de Valencia	13.868,33	17.880,41	31.748,74	31.747,99	0,75
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. Valencia	16.848,43	15.607,39	32.455,82	32.188,41	267,41
Vox	16.292,81	6.515,29	22.808,10	5.933,92	16.874,18
<b>TOTALES</b>	<b>87.940,23</b>	<b>84.856,02</b>	<b>172.796,25</b>	<b>154.642,91</b>	<b>18.153,34</b>

**Décimo.** De lo estados contables anuales (Diario de Operaciones Presupuestarias, Estados de Situación de Ingresos y Gastos y Existencias de Tesorería) presentados por los referidos Grupos Políticos respecto del periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio de 2023, ambos inclusive, se desprende que, analizados pormenorizadamente cada uno de los “asientos” que figuran en la contabilidad presentada por dichos Grupos, en general se encuentran debidamente contabilizados, excepto la del Grupo Municipal Vox.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En concreto, y respecto de la contabilidad aportada por el citado Grupo Municipal, se ha detectado que no se ha procedido a la contabilización del ingreso correspondiente a la aportación municipal del primer semestre (periodo del 1 de enero al 16 de junio) de 2023, realizada por el Ayuntamiento de València en fecha 5 de mayo de 2023 por un importe de 6.515,29 €.

A consecuencia de ello, el saldo contable de la cuenta 571 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas” debería ascender al importe de 11.799,51 € (5.284,22 € -que es el saldo que consta- + los mencionados 6.515,29 €), que junto con el saldo contable de la cuenta 570 “Caja operativa” que asciende al importe de 5.022,57 €, la cuenta de “Tesorería” del Grupo Municipal Vox debería ascender a la cantidad total de 16.822,08 €, cantidad inferior al importe de 16.874,18 € al que asciende el “Remanente de Crédito” pendiente de justificar, ya que no han sido debidamente justificados unos gastos por el importe de 52,10 €.

Asimismo, el Grupo Municipal Vox ha aportado un “Estado de Conciliación Bancaria” incorrecto, donde especifica que el ingreso de la aportación municipal correspondiente al 4º trimestre del 2022 (3.484,22 €) figura contabilizado en la contabilidad del Grupo pero no por el banco, cuando en realidad la citada cantidad fue ingresada por transferencia bancaria en fecha 5 de mayo de 2023 junto con la aportación correspondiente al primer semestre (periodo del 1 de enero al 16 de junio) del 2023 por el señalado importe de 6.515,29 €, ascendiendo en su conjunto dicha transferencia a un importe de 9.999,51 €, por lo que no procede la conciliación bancaria efectuada por el mencionado Grupo por dicho motivo y por el importe de 3.484,22 €.

Si que procede en cambio, realizar una conciliación bancaria por la diferencia existente entre el saldo que consta en el certificado expedido por el banco (1.800,00 €) y el saldo que debería existir en la cuenta 571 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas” (11.799,51 €), diferencia que asciende a la cantidad de 9.999, 51 €, cantidad que coincide con la suma de las aportaciones municipales correspondientes al 4º trimestre del 2022 y al primer semestre (periodo del 1 de enero al 16 de junio) de 2023 (3.484,22 € + 6.515,29 € respectivamente).

**Undécimo.** El Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. de Valencia, extinguido tras la finalización del mandato 2019-2023, ha procedido en fecha 31 de julio de 2023 a efectuar el reintegro del importe de 267,69 €, por el concepto de “Devolución subvenciones”, para la cancelación de la cuenta corriente ES02 0075 0003 7606 0484 1557 que tenía abierta en el Banco de Santander para que fueran ingresadas las distintas aportaciones que le correspondiesen. Dicho reintegro excede en la cantidad de 0,28 € del “Remanente de Crédito” pendiente de justificar (267,41 €), cantidad que se corresponde con unos cobros contabilizados por el Banco y no por el mencionado Grupo Municipal.

Respecto del reintegro percibido por la citada cantidad de 267,69 €, el Servicio Municipal de Contabilidad deberá realizar las actuaciones oportunas para proceder a registrarlo debidamente en la Contabilidad Municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## II.- Acuerdos Plenarios relevantes sobre la justificación de las aportaciones efectuadas a los Grupos Políticos Municipales.

### - Acuerdo del 30 de marzo de 2017.

El 30 de marzo de 2017 el Pleno aprobó el dictamen del informe final de conclusiones de la Comisión de Investigación del caso conocido como "Operación Taula", cuya conclusión tercera dispone literalmente:

*“Tercera. Proponer las siguientes medidas de control en el funcionamiento de los Grupos Municipales:*

- 1. Que se cree un registro de visitas a los Grupos Municipales.*
- 2. Que los Grupos Municipales no realicen tareas que corresponden a las delegaciones de sus concejales.*
- 3. Que los Grupos Municipales tengan un sólo número de cuenta corriente del mismo y los tengan más de una cuenta las cancelen en el plazo de tres meses, debiendo comunicar a la Intervención Municipal, para su conocimiento, el número de la cuenta corriente que tiene abierta en una entidad bancaria cada Grupo Municipal, con expresión del NIF que figure en la misma, el nombre de la formación política y el nombre de las personas físicas autorizadas en la cc que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.*
- 4. Que los Grupos Políticos Municipales no puedan recibir aportaciones más allá de la aportación o subvención municipal.*
- 5. Que haya mayor fiscalización de los gastos de los Grupos, con documentación acreditativa, con la realización de fichas agrupadas por gastos y la publicación en la web del mismo modo agrupado por conceptos genéricos.”*

### - Acuerdo del 28 de junio de 2018.

El 28 de junio de 2018 el Ayuntamiento Pleno acordó aceptar la sugerencia formulada por el Defensor del Pueblo de poner a disposición del Pleno la contabilidad específica de la dotación a los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la LRBRL.

A los anteriores “Antecedentes de Hecho” les son de aplicación los siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 3 (“Subvenciones”) de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, establece lo siguiente:

“Uno. El Estado otorgará a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender sus gastos de funcionamiento.”

“Tres. Igualmente, las Comunidades Autónomas podrán otorgar a los partidos políticos con representación en sus respectivas Asambleas Legislativas, subvenciones anuales no condicionadas, con cargo a los Presupuestos autonómicos correspondientes, para atender sus gastos de funcionamiento.”

**Segundo.-** En este sentido, el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.”

Página 8 de 16.....E-00409-2023-12

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Tercero.-** En desarrollo de lo anterior, los artículos 28 y 31 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno regulan, respectivamente, los medios económicos y los deberes contables de los Grupos Políticos, estableciendo lo siguiente:

Artículo 28. Medios económicos

*“El Pleno, con cargo a los presupuestos anuales de la corporación, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos políticos, y un componente variable, cuya cuantía dependerá del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que se establezcan en las leyes de presupuestos generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”*

Artículo 31. Contabilidad y fiscalización de las aportaciones municipales a los grupos políticos.

*“1. Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el artículo 28, que pondrán a disposición del Pleno de la corporación, siempre que éste lo pida y al menos de forma anual, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel al que se refiera, mediante escrito de su portavoz remitido al registro del Pleno.*

*2. Los grupos municipales dispondrán de una única cuenta corriente, de la que comunicarán a la Intervención General municipal expresión de los NIF o CIF que figuren como titulares, no podrán recibir aportaciones económicas distintas de la que perciben del Ayuntamiento y la fiscalización de los gastos se realizará mediante fichas agrupadas. La publicación de los gastos en el Portal de Transparencia se realizará del mismo modo, agrupados por conceptos genéricos. Además, los grupos municipales están obligados a notificar al citado órgano fiscalizador cualquier modificación producida en la titularidad de esta cuenta corriente única.”*

**Cuarto.-** El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que:

*“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”*

**Quinto.-** El artículo 30.1 y la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establecen lo siguiente:

Artículo 30.1 (“Justificación de las subvenciones públicas”)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*"La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora."*

**Disposición adicional decimocuarta ("Entidades locales")**

*"La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."*

**Sexto.-** El artículo 3.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de 28 de julio de 2016, establece que:

*"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ordenanza:*

*b) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos Municipales destinadas a los grupos políticos de la corporación, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos del Pleno y en la legislación de régimen local."*

**Séptimo.-** El artículo 19.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que:

*"En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo."*

**Octavo.-** En el Acuerdo adoptado por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión ordinaria celebrada el **30 de octubre de 2015**, por el que se modifica el Acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado en sesión ordinaria celebrada el **31 de mayo de 2013**, los cuales han sido mencionados en el punto Primero del apartado I de los "Antecedentes de Hecho" del presente documento, consta un **informe emitido por esta Intervención General en fecha 10 de septiembre de 2015**, del que resulta conveniente destacar los siguientes extremos:

**"Quinto.- Naturaleza de la dotación económica a los grupos municipales.** La dotación económica asignada a los grupos políticos tiene naturaleza de subvención, ya que:

*- Encaja en la definición del concepto del artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre que aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, dentro de los códigos de clasificación económica de los gastos incluye en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, artículo 48 “A familias e instituciones sin fines de lucro” las subvenciones a favor de fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y grupos políticos de la entidad local.

- Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Valencia y, concretamente el del ejercicio 2015, en el ANEXO I a la base de ejecución 6ª, relación de aplicaciones no vinculadas (capítulos II Y IV), apartado c) Créditos para gastos específicos ) contempla la aplicación:

A.010 91200 48911 subvención grupos municipales.

- El Tribunal de Cuentas le otorga el tratamiento de subvención cuando solicita información anual a este Ayuntamiento sobre los recursos públicos percibidos por los grupos políticos.

- La Sentencia del Tribunal de Cuentas 18/2011 de 19 de diciembre, utiliza en todo momento el término subvención para referirse a estas dotaciones económicas.

No es óbice a su naturaleza el que esta subvención esté expresamente excluida del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, por disposición de su artículo 4.d), ya que, incluso para determinar su exclusión, la propia Ley habla de las subvenciones a los grupos políticos de las corporaciones locales.

(,,/,,).

**Octavo.- Reintegro.**

En el contexto y con la amplitud expuestos, el Ayuntamiento Pleno tiene regulado que los grupos políticos municipales deben presentar justificantes acreditativos de los gastos por las cantidades percibidas en concepto de asignación económica para el funcionamiento de las actividades de los grupos políticos.

A juicio de este Interventor General, consustancial al acuerdo plenario es que se deriven efectos jurídicos en caso de incumplimiento. Y, **dada la naturaleza de subvención de los fondos, el efecto jurídico implícito es el de reintegro de las cantidades no justificadas. Así, se estima que procedería el reintegro, tanto en los casos de no presentación o presentación insuficiente de la documentación, como en aquellos casos en que, correctamente presentados la contabilidad y los justificantes, de ellos se deduzca el incumplimiento de su finalidad o que la cuantía de la dotación económica asignada supera los gastos justificados.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Abona esta tesis la repetida Sentencia del Tribunal de Cuentas 18/2011, de 19 de diciembre, donde en el Fundamento jurídico 14º de la Sentencia apelada se afirma que:*

*- La ausencia de justificación suficiente de las subvenciones recibidas constituye un supuesto de alcance en los fondos públicos de acuerdo con el artículo 72.1 de la citada Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y con la interpretación de dicho precepto formulada por la Sala de Justicia del propio Tribunal en resoluciones como la Sentencia 4/03, de 7 de mayo.*

*- Por lo tanto, resulta evidente que los perceptores de subvenciones, créditos, avales y otras ayudas procedentes del sector público resultan obligados a su reintegro total o parcial cuando no puedan justificar total o parcialmente la inversión de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron otorgados.*

**Noveno.-** En el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en los artículos 24, 25 y 26 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno, y respecto de los Grupos Políticos, se establece que:

**“Artículo 23**

**1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.**

**2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.**

**Artículo 24**

**1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.**

**2. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.**

**Artículo 25**

**De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.”**

En base a los “Antecedentes de Hecho” y “Fundamentos de Derecho” anteriormente expuestos, se extraen las siguientes:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** Los cinco Grupos Municipales del mandato 2019-2023 han presentado la documentación existente ante esta Intervención General Municipal antes del 15 de septiembre, dentro del plazo fijado por el Pleno Municipal en fecha 30 de octubre de 2015, haciendo constar que el Grupo Municipal Vox, como consecuencia de unos problemas técnicos del sistema informático de Contabilidad, no pudo entregar completamente la mencionada documentación hasta el día 20 de octubre de 2023, una vez resueltos dichos problemas.

**SEGUNDA.-** Los cinco Grupos Municipales han presentado los libros contables en el modelo que el Pleno estableció mediante acuerdo de 31 de mayo de 2013.

**TERCERA.-** De los documentos y justificantes originales aportados, correspondientes al periodo 01/01 a 16/06/2023, resultan **justificados** los siguientes importes:

1. Grupo Municipal Compromís (CIF V98364458) ..... 47.562,96 €
2. Grupo Municipal del Partido Popular (CIF V46872743) ..... 37.209,63 €
3. Grupo Municipal Socialista de València (CIF V98366248)..... 31.747,99 €
4. Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València (CIF V98748080) ..... 32.188,41 €
5. Grupo Municipal Vox (CIF V40597536) ..... 5.933,92 €

**CUARTA.-** La totalidad de los gastos justificados mediante la documentación presentada se adecuan y se han destinado a los conceptos económicos previstos por el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTA.-** A fecha **16/06/2023**, los Grupos Municipales disponían de los siguientes **“Remanentes” que no han sido justificados:**

<b>Grupo Municipal</b>	<b>Remanente a 16/06/23 (euros)</b>
Compromís	990,50
Partido Popular	20,50
Socialista de València	0,75
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. València	267,41
Vox	16.874,18

**SEXTA.-** De los libros contables presentados se desprende que la **“Tesorería” existente** en los cinco Grupos Políticos a **16 de junio de 2023** era la siguiente:

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. **Grupo Municipal Compromís: 990,50 €**, resultando que 594,97 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES41 3159 0066 9023 0701 8024 que tiene abierta en la entidad CAIXA POPULAR, según certificado emitido por dicha entidad el 28 de junio de 2023, y 395,53 € en caja, cantidad total que coincide con el importe al que asciende el **“Remanente” pendiente de justificar a 16/06/2023**.

2. **Grupo Municipal Popular: 442,43 €**, de los cuales 162,77 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES60 0049 0096 3523 1000 0641 que tiene abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER, según certificado emitido por dicha entidad el 21 de julio de 2023, importe que tras la oportuna conciliación bancaria realizada por el Portavoz del Grupo Municipal, ya que existe unos gastos (pagos) por un importe de 233,67 € que corresponde a 3 facturas (por importes de 171,82 €, de fecha 15 de junio, de 23,55 € y de 36,30 €, de 16 de junio, todas ellas de 2023), que habían sido contabilizados por el Banco pero no por el Grupo, por lo que la cantidad depositada en cuenta pasa a ser de **396,44 € y 45,99 €** en caja.

La citada cantidad de **442,43 €** que consta en **“Tesorería” excede en 421,93 €** (como en el año 2022) del importe de **20,50 €** al que asciende el **“Remanente” pendiente de justificar a 16/06/2023**.

3. **Grupo Municipal Socialista: 347,75 €**, de los cuales 140,05 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES21 3159 0066 9425 3656 4129 que tiene abierta en la entidad CAIXA POPULAR, según certificado emitido por dicha entidad el 21 de junio de 2023, y 207,70 € en caja.

La citada cantidad de **347,75 €** que consta en **“Tesorería” excede en 347,00 €** (como en los años 2020, 2021 y 2022) del importe de **0,75 €** al que asciende el **“Remanente” pendiente de justificar a 16/06/2023**.

4. **Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Ayto. de València: 0,00 €**.

Dicho saldo se produce como consecuencia de que el mencionado Grupo Municipal procedió, en fecha 31 de julio de 2023, a la devolución, tras la oportuna conciliación, del importe al que ascendía el **“Remanente” pendiente de justificar a 16/06/2023**, así como a cancelar la cuenta corriente ES02 0075 0003 7606 0484 1557 que tenía abierta en el BANCO DE SANTANDER, ya que tras la finalización del mandato 2019-2023 el Grupo se ha extinguido, todo ello según certificado emitido por dicha entidad el 16 de junio de 2023.

5. **Grupo Municipal Vox: 16.822,08 €**, de los cuales 1.800,00 € se encuentran depositados en la cuenta corriente ES61 2100 7737 8113 0418 7074 que tiene abierta en la entidad CAIXABANK, según certificado emitido por la entidad el 14 de septiembre de 2023, importe que tras la correcta conciliación bancaria que ha de ser oportunamente realizada por importe de 9.999,51 € (importe que se corresponde con la suma de las aportaciones municipales correspondientes al 4º trimestre del 2022 -3.484,22 €- y al primer semestre - periodo del 1 de enero al 16 de junio- del 2023 -6.515,29 €-), por lo que la cantidad depositada en cuenta pasaría a ser de **11.799,51 €**, y **5.022,57 €** en caja.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La citada cantidad de **16.822,08 €** que debería constar en **tesorería** es inferior al importe de **16.874,18 €** al que asciende el **“Remanente” pendiente de justificar a 16/06/2023**, ya que no han sido debidamente justificados dos gastos por un importe de 52,10 €.

**SÉPTIMA.-** El Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía ha reintegrado a las arcas municipales la cantidad de 267,69 € (ingreso levemente superior en 0,28 € que se corresponden con unos cobros contabilizados por el Banco y no por el mencionado Grupo Municipal al referido remanente pendiente de justificar de 267,41 €), quedando saldada su cuenta. Dicho ingreso se efectuó en fecha 31 de julio de 2023, Expediente Contable Extrapresupuestario 2023/6559, Cuenta Financiera 55410000 en concepto de *“Devolución subvención”*, y respecto del cual el **Servicio Municipal de Contabilidad** deberá realizar las actuaciones oportunas para proceder a registrarlo debidamente en la Contabilidad Municipal.

El resto de Grupos Municipales, por las razones aducidas en el informe emitido por esta Intervención General en fecha 10 de octubre de 2015, que forma parte del acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2015 (ver *“Fundamento de Derecho”* Octavo), **deberían reintegrar** las siguientes cantidades:

1. Grupo Municipal Compromís: ..... 990,50 €.
2. Grupo Municipal del Partido Popular: ..... 20,50 €.
3. Grupo Municipal Socialista de València: ..... 0,75 €.
4. Grupo Municipal Vox: ..... 16.874,18 €.

En consecuencia, el Servicio Gestor de la concesión de las aportaciones a los Grupos Políticos Municipales (**Alcaldía**), debería incoar el correspondiente expediente de **“Reconocimiento de Derechos”** a favor del Ayuntamiento, por los importes indicados en el apartado anterior y en la conclusión quinta del informe.

**OCTAVA.-** En relación con la conclusión tercera del Acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 citado en el *“Antecedente de Hecho”* II, cabe señalar:

- Que los cinco Grupos Políticos Municipales ya habían comunicado a la Intervención General Municipal en los expedientes de ejercicios anteriores el número de la cuenta corriente que tiene aperturada y el nombre de las personas físicas autorizadas en la misma que mantienen relación con el Ayuntamiento de Valencia.
- Que de la documentación contable examinada se desprende que los Grupos Municipales han recibido aportaciones únicamente de este Ayuntamiento.
- Que han quedado acreditados y justificados con su documentación respectiva los gastos de los Grupos, con la excepción de la cantidad señalada en el apartado 5º de la conclusión sexta del presente informe, así como contabilizados a nivel de concepto económico, debiendo ser publicados en la web municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De todo lo anterior, cabe extraer la **conclusión final** de que todos los Grupos Políticos Municipales que han percibido las asignaciones económicas, han cumplido con las obligaciones derivadas de los Acuerdos Plenarios Municipales de 31 de mayo de 2013, 30 de octubre de 2015 y 30 de marzo de 2017, y tienen un saldo o **“Remanente” no gastado pendiente de justificar** a fecha 16 de junio de 2023 y en las cuantías reflejadas en la conclusión quinta del presente informe.

Dichos **“Remanentes”** deberían ser reintegrados al Ayuntamiento de València, ya que, en congruencia con lo que esta Intervención General informó en fecha 10 de septiembre de 2015 y consta en el “Fundamento de Derecho” octavo del presente informe, los Grupos Políticos Municipales tienen limitada su vigencia al periodo del mandato de sus miembros, es decir, se crean y se extinguen con la constitución y la disolución de la propia Corporación Municipal, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que constan como “Fundamento de Derecho” noveno del presente informe, por lo que, atendiendo a la vinculación específica de cada Grupo Político Municipal al mandato de los miembros que lo componen, se entiende razonable así como prudente que se proceda a su oportuno **“reintegro”** en vez de considerarlos como **“Entregas a cuenta”** de las asignaciones económicas que a los nuevos Grupos les correspondan, tal y como fue considerado por el Ayuntamiento Pleno en su Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2015.

Finalmente, en cumplimiento del Acuerdo plenario de 28 de junio de 2018 citado en el “Antecedente de Hecho” II, se adjunta como Anexo a este expediente la contabilidad específica de la dotación a los Grupos Políticos correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 16 de junio, ambos inclusive, del ejercicio 2023.

Es cuanto se tiene que informar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



13	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00409-2022-000013-00	PROP. NÚM.: 2	
<p><b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>          HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte dels informes anuals d'Intervenció General sobre les actuacions de control financer permanent en matèria de despeses, ingressos i d'auditories del Sector Públic Local de l'exercici 2022 (Pla Anual de Control Financer 2023).  <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta de los informes anuales de Intervención General sobre las actuaciones de control financiero permanente en materia de gastos, ingresos y de auditorías del Sector Público Local del ejercicio 2022 (Plan Anual de Control Financiero 2023).</i></p>		

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 9 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 9.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 9 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 9.*

**ACORD/ACUERDO**

**«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 219.3 y 220.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), en los artículos 29 y 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI) y en la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, han sido evacuados los informes de carácter anual relativos al control financiero permanente de gastos e ingresos y de auditorías del sector público local del Ayuntamiento de València correspondientes al ejercicio 2022.

La Intervención General del Ayuntamiento de València (IGAV) viene aprobando desde el ejercicio 2011 un Plan Anual de Actuación (PAIG), que tuvo su precedente en los planes anuales de auditoría aprobados, en los ejercicios 1995 a 2010, por la Junta de Gobierno Local (extinta Comisión de Gobierno antes de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local).

Estos planes de actuación han venido plasmando la planificación de las actuaciones de control interno en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades dependientes, y control de eficacia, este último con un alcance más limitado. Del resultado de estas actuaciones se daba cuenta al Pleno en la sesión de aprobación de la Cuenta General, en un punto aparte.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Con la entrada en vigor, el 1 de julio de 2018, del citado RCI, se sustituye definitivamente dicho PAIG, ya que ha regulado, de manera completa y minuciosa, todas estas actuaciones relativas al control interno de los ayuntamientos.

Fundamentalmente, reglamenta los procedimientos de control y la metodología de aplicación del control interno al objeto de lograr un control económico-presupuestario más riguroso y refuerza el papel de la función interventora en las entidades locales.

Además, establece un modelo estándar que permite a cada Corporación adaptarlo a su realidad en función de los riesgos y de los medios disponibles. Pretende igualmente un control más eficaz, para lo cual, se facilita mayor conocimiento por el Pleno tanto de la planificación, como de los resultados de las actuaciones de control.

Asimismo, con la citada norma se regula el vacío legal del artículo 213 del TRLRHL relativo al control financiero permanente y a hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diversas vertientes, tanto a la propia entidad local como a sus entidades dependientes.

Por último, en el alcance general, el RCI, incorpora los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a estas directrices y prescripciones del RCI, la IGAV confeccionó el Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de València, mediante el que se adapta dicho RCI a las singularidades de la Corporación Municipal, y a su vez elaboró el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023 (PACF 2023) previsto en la ley. De ambos documentos se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2022.

El Plan distingue los dos tipos de actuaciones previstas en el artículo 31 del RCI, esto es, las que realice la IGAV derivadas de obligación legal, y aquellas otras que se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenda conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponible.

Por todo lo expuesto, en estos momentos resulta procedente dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su oportuno conocimiento, de los informes elaborados por esta Intervención General en desarrollo de las actuaciones incluidas en el PACF 2023 basados en un análisis de riesgos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del RCI y en la Base 67ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, Informes relativos al Control Financiero Permanente de Gastos e Ingresos y de Auditoría del Sector Público Local del Ayuntamiento de València que han sido incorporados al expediente objeto de las presentes actuaciones y cuya relación se detalla en la parte dispositiva del pertinente acuerdo.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quedar enterado de los Informes de control financiero basados en un análisis de riesgo, incluidos en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2023, que a continuación se relacionan:

I) Informes de Control Financiero de Gastos del Ayuntamiento de València:

- Informe de control financiero de los contratos de prestación y concesión de servicios:
  - Contrato de gestión integral Centro de Día para personas mayores dependientes de Tres Forques.
- Informe de control financiero gasto tramitado a través de Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija.
- Informe de control financiero sobre el análisis de los gastos tramitados con omisión del procedimiento.
- Informe de control financiero sobre el análisis descriptivo de las subvenciones directas previstas en el artículo 22. 2. c) de la LGS.
- Control financiero de subvenciones
  - Informe de la subvención concedida a Médicos del Mundo.
  - Informe de la subvención concedida a Junta Central Vicentina.
  - Informe de la subvención concedida a Asociación de Esclerosis Múltiple Virgen de los Desamparados.
  - Informe de la subvención concedida a Asociación Proted.
- Informe de control financiero sobre el contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2022.
- Informe de control financiero sobre verificación de la migración de la información del sistema informático económico-financiero municipal al nuevo sistema de información económica “SEDA”.
- Informe de control financiero sobre la cobrabilidad de los saldos pendientes de cobro.
- Informe de control financiero sobre las certificaciones de final de obra.

II) Informes de Control Financiero Permanente de Ingresos del Ayuntamiento de València:

- Informe-resumen de las actuaciones de control financiero permanente de ingresos del Ayuntamiento de València. PACF 2023
- Informe de control financiero sobre los derechos pendientes de cobro.
- Control financiero de los ingresos por concesiones y aprovechamientos especiales:
  - Informe definitivo de control financiero sobre los cánones de las concesiones de aparcamientos de fincas privadas y rentas de desafectación del subsuelo. Subconcepto económico de ingreso 54100.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Informe definitivo de control financiero sobre el canon de la concesión del servicio público de tanatorio. Subconcepto económico de ingreso 55001
- Informe definitivo de control financiero sobre los ingresos del subconcepto económico de ingreso 33200: participación en ingresos brutos.
- Informe definitivo de control financiero sobre autoliquidaciones asistidas del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (ejercicio 2022).
- Informe sobre la gestión de los ingresos: análisis de los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 de los impuestos y determinadas tasas y multas.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior del impuesto de actividades económicas.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior de la tasa por actuaciones urbanísticas.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior de las multas por infracciones de la ordenanza de circulación.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior de las multas por infracciones tributarias.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior de otras multas y sanciones.
- Informe definitivo de control financiero sobre fiscalización posterior de fraccionamientos de pago.

III) Informes de Auditoría del Sector Público Local del Ayuntamiento de València:

- Informe de auditoría de cumplimiento e informe de auditoría operativa del Palacio de Congresos de València.
- Informes de auditorías de cuentas en colaboración con una empresa privada de auditoría:
  - Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València
  - Consell Agrari Municipal
  - Fundación Deportiva Municipal
  - Universitat Popular de València
  - Junta Central Fallera
  - Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje
  - Palacio de Congresos de València
  - Fundación Visit València
  - Fundación Las Naves
  - Fundación Valencia Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia.
- Informes de control de calidad:
  - Empresa Municipal de Transportes de València, SAU (EMT)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Mercados Centrales de Abastecimiento de València, SA (MERCAVALENCIA)
- Fundación de la CV Observatori del Canvi Climàtic
- Fundación Policía Local
- Fundación CEMAS.»

14	<b>RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00409-2023-000013-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Dona compte del Pla Anual de Control Financer per a l'exercici 2024, així com de l'actualització del Model de Control Intern de la Intervenció General Municipal. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Da cuenta del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, así como de la actualización del Modelo de Control Interno de la Intervención General Municipal.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 9 a 15 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 9.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 9 a 15 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 9.*

**ACORD/ACUERDO**

«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante Real Decreto 424/2017).

Este reglamento es el resultado de la encomienda al Gobierno, a través del artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que regule los procedimientos de control interno y su metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las entidades locales.

Esta norma pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las entidades locales.

El artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017 exige que el órgano interventor disponga de un modelo de control eficaz y que dicho modelo asegure un control efectivo para el que se establecen unos umbrales mínimos y sobre la base de un análisis de riesgos respecto al presupuesto general consolidado de la entidad local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por su parte, el artículo 31 del mencionado Real Decreto establece la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que planifique las actuaciones de control financiero, tanto el permanente como la auditoría pública, a realizar durante el ejercicio. Dicho Plan así elaborado será remitido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del citado artículo 31, a efectos informativos al Pleno municipal, remisión que, asimismo, se encuentra prevista en la Base 67ª.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2023.

En cumplimiento de los citados preceptos reglamentarios, en fecha 22 de diciembre de 2022, esta Intervención General del Ayuntamiento de València, dio cuenta al Pleno municipal del Modelo de Control Interno de 2023 del Ayuntamiento de València y de su Plan Anual de Control Financiero para dicho ejercicio.

En base al artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, la Intervención General del Ayuntamiento de València ha actualizado el Modelo de Control Interno para el ejercicio 2024 y así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para dicho ejercicio, que incluye actuaciones cuya realización derivan de una obligación legal y otras que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades y los medios disponibles en la Intervención municipal, documentos que obran en el expediente objeto de las presentes actuaciones.

Por tanto, una vez han sido identificados y evaluados los riesgos en el citado Plan, se han concretado las actuaciones a realizar e identificado el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024, así como de la actualización del Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de València para dicho ejercicio.»

15	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-05501-2023-000030-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 8a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions del Pressupost del 2023. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la 8ª relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos y obligaciones del Presupuesto de 2023.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 9 a 14 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 9.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 9 a 14 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 9.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejales de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejales de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«HECHOS**

1. La concejala delegada de Hacienda y Presupuestos impulsa la tramitación de la octava relación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 que se adjunta.

2. Los servicios gestores del gasto tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para su elevación al Pleno.

3. El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el interventor general.

4. Los expedientes son remitidos al Servicio Económico-Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola elevándola al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que ésta tramitación por los servicios de la Delegación de Hacienda y Presupuestos, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del Presupuesto 2023, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la octava relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2023, por un importe total de 117.235,54 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-03301-2015-140 del Servicio de Obras de Infraestructura, expediente contable GASTOS/2023/0000324860, con número de documento 6000062529, por importe total de 26.977,91 €, y termina con el nº 13, correspondiente al expediente E-02250-2022-2324 del Servicio de Bienestar Social e Integración, expediente contable GASTOS/2023/0000355234 y número de documento 6000063768, por importe de 47.845,13 €.

Id. document: CQRJ 2fg9 AjSM W7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2FG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023  
ACUERDO PLENO 19 DICIEMBRE 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXYTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXYTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
1	13-11-23	3301-15-140	GE3300000	G/153000/61900	OBRA INFRAESTR	24860	6000062529	32807	21	15-09-23	SANT PAU CERTIF FINAL PAI ENTRADA SANT PAU	S.A MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS		26.977,91 *
2	24-11-23	1401-23-6874	DE1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	55228	6000063762	35470	5	29-11-22	REVIS. PSICOMEDICAS PERM CONDUCIR NOV. Y DIC.2022	CERTIFICADOS PSICOMEDICOS FRAU, S.L	1.239,50	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	209,95	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PYTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	877,71	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PYTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	75,50	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PYTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.152,95	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PYTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	21,90	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PYTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	42,05	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	344,00	*
3	27-11-23	1401-23-6547	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	29646	6000062877				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PYTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.840,70	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	36400	6000063156				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PYTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	20,50	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	36400	6000063156				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	112,50	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	36400	6000063156				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	716,60	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	36400	6000063156				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.054,52	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023  
ACUERDO PLENO 19 DICIEMBRE 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXPTPE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXPTPE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
4	27-11-23	1401-23-4611	DE/1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 36400	6000063156				OTROS SUMINISTROS	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.178,54	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE/1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 36400	6000063156				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.876,85	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE/1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 36400	6000063156				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	118,97	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE/1400000	G/13200/22502	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 36400	6000063156				TRIBUTOS LOCALES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	450,00	*
4	27-11-23	1401-23-4611	DE/1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 36400	6000063156				OTROS SUMINISTROS	ACF ÁREA PROTECCIÓN	246,00	*
5	27-11-23	1401-23-6105	DE/1400000	G/13200/22606	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 25014	6000062551				REUNIONES, CONF. Y CURSOS	ACF ÁREA PROTECCIÓN	510,00	*
5	27-11-23	1401-23-6105	DE/1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 25014	6000062551				OTROS SUMINISTROS	ACF ÁREA PROTECCIÓN	719,56	*
5	27-11-23	1401-23-6105	DE/1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 25014	6000062551				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	391,00	*
5	27-11-23	1401-23-6105	DE/1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 25014	6000062551				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	49,40	*
5	27-11-23	1401-23-6105	DE/1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 25014	6000062551				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	100,17	*
5	27-11-23	1401-23-6105	DE/1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 25014	6000062551				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	56,10	*
5	27-11-23	1401-23-6105	DE/1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 25014	6000062551				OTROS SUMINISTROS	ACF ÁREA PROTECCIÓN	26,10	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE/1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIYTO EUDARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	2.721,20	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE/1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIYTO EUDARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.711,04	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2FG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023  
ACUERDO PLENO 19 DICIEMBRE 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXYTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXYTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
6	27-11-23	1401-23-4014	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIYTO EUDARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	9,15	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIYTO EUROPEO STAMINA PERSONAL	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.823,61	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIYTO EUDARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	45,15	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIYTO EUDARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	26,00	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	16,00	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	677,92	*
6	27-11-23	1401-23-4014	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0002 54745	6000056175				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	ACF ÁREA PROTECCIÓN	228,25	*
7	29-11-23	2227-17-9	KI5900000	G/23100/48100	B. SOCIAL	GASTOS/2023/0003 55233	6000063767				VIDEOS 1A	*****	300,00	*
7	29-11-23	2227-17-9	KI5900000	G/23100/48100	B. SOCIAL	GASTOS/2023/0003 55233	6000063767				VIDEOS 1B	*****	300,00	*
7	29-11-23	2227-17-9	KI5900000	G/23100/48100	B. SOCIAL	GASTOS/2023/0003 55233	6000063767				RELATOS 1A1	*****	300,00	*
7	29-11-23	2227-17-9	KI5900000	G/23100/48100	B. SOCIAL	GASTOS/2023/0003 55233	6000063767				RELATOS 2A1	*****	150,00	*
7	29-11-23	2227-17-9	KI5900000	G/23100/48100	B. SOCIAL	GASTOS/2023/0003 55233	6000063767				RELATOS 1B1	*****	300,00	*
7	29-11-23	2227-17-9	KI5900000	G/23100/48100	B. SOCIAL	GASTOS/2023/0003 55233	6000063767				RELATOS 2B1	*****	150,00	*
7	29-11-23	2227-17-9	KI5900000	G/23100/48100	B. SOCIAL	GASTOS/2023/0003 55233	6000063767				RELATOS 1B2	*****	300,00	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2FG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023  
ACUERDO PLENO 19 DICIEMBRE 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXYTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXYTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO S4ALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	352,48	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	924,76	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	157,48	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO CC DRIVER	ACF ÁREA PROTECCIÓN	30,71	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO S4ALLCITIES	ACF ÁREA PROTECCIÓN	49,20	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO E4RESPOND-A	ACF ÁREA PROTECCIÓN	3.089,45	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO E4RESPOND-A	ACF ÁREA PROTECCIÓN	219,49	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO E4RESPOND-A	ACF ÁREA PROTECCIÓN	184,14	*
8	29-11-23	1401-23-6554	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 34147	6000063006				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO E4RESPOND-A	ACF ÁREA PROTECCIÓN	140,60	*
9	04-12-23	1401-23-6883	DE1400000	G/13200/22606	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 49068	6000063601				REUNIONES, CONF. Y CURSOS/PIYTO EU-DARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	600,00	*
9	04-12-23	1401-23-6883	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 49068	6000063601				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO E4DARLENE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.182,38	*
9	04-12-23	1401-23-6883	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 49068	6000063601				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO IMPROVE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	1.652,22	*
9	04-12-23	1401-23-6883	DE1400000	G/13200/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 49068	6000063601				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO IMPROVE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	446,78	*
9	04-12-23	1401-23-6883	DE1400000	G/13200/23020	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/0003 49068	6000063601				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PROYECTO EUROPEO IMPROVE	ACF ÁREA PROTECCIÓN	32,85	*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2FG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**8ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2023  
ACUERDO PLENO 19 DICIEMBRE 2023**

Nº	ENTRADA SEP	EXYTE PIAE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXYTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº REFERENCIA	Nº FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACT PROVEEDOR	CONCEPTO	PROVEEDOR	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSION
9	04-12-23	1401-23-6883	DE1400000	G/132000/23120	POLICIA LOCAL	GASTOS/2023/00003 49086	6000063601				DEL PERSONAL NO DIRECTIVO/PIYTO ACF AREA EUROPEO IMPROVE	PROTECCION	128,65	*
10	05-12-23	2250-18-228	KI5900000	G/23100/22799	INMIGR. CONVIV. COOPER.	GASTOS/2023/00003 48586	6000063501	32988	5934	26-09-23	INTERPRETACIÓN JUNIO 2022	INTERPRET SOLUTIONS SL	7.308,90	*
10	05-12-23	2250-18-228	KI5900000	G/23100/22799	INMIGR. CONVIV. COOPER.	GASTOS/2023/00003 48586	6000063501	32985	5931	26-09-23	INTERPRETACIÓN 18-31 OCT 22	INTERPRET SOLUTIONS SL	2.538,10	*
11	05-12-23	2250-20-1215	KI5900000	G/23100/22799	INMIGR. CONVIV. COOPER.	GASTOS/2023/00003 58993	6000064961	673	22	22-10-21	ELABORACIÓN MURAL	*****	665,50	
12	11-12-23	1201-23-832	CD1100000	G/82060/22400	ARQUIT. Y S. C. T.	GASTOS/2023/00003 67788	6000065405	35961	1445	23-11-23	REGULARIZAC. COBERTURA AUTOMÁTICA ALTAS 2022/2023	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS	219,42	*
13	11-12-23	2250-22-2324	KI5900000	G/23100/63200	INMIGR. CONVIV. COOPER.	GASTOS/2023/00003 55234	6000063768	21693	35114690	30-12-22	INV.REP.ED.OT.CONST/INVERSIONE S SERV COOPERACIÓN	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y	47.845,13	
<b>TOTAL ...</b>													<b>42.412,50</b>	<b>74.823,04</b>
<b>TOTAL 7ª RELACION REC. CDTS/OBLIGACION 2023</b>													<b>117.235,54</b>	<b>117.235,54</b>

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	116.570,04
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma	665,50
<b>Total General</b>	<b>117.235,54</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



16	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05501-2023-000028-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa resoldre les reclamacions presentades al Pressupost inicial, i aprovar definitivament el Pressupost Municipal i la Plantilla de Personal per a 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS.</i> <i>Propone resolver las reclamaciones presentadas al Presupuesto inicial, y aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal y la Plantilla de Personal para 2024.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraules.

Sra. Gómez

"Gracias, alcaldesa.

Bien, como ya les adelanté el mes pasado, porque no hay ninguna diferencia con el que han presentado en este pleno, ya les dijimos hace un mes que estos presupuestos eran irresponsables, porque incumplen la regla de gasto. Que son sectarios, porque laminan todas las subvenciones a las entidades que trabajan con los voluntarios y voluntarias que hacen de esta ciudad una ciudad mejor y entidades en las que al menos el Grupo Socialista se siente especialmente orgulloso de su trabajo. Y que son vacíos, ya lo ha explicado el señor Sanjuán, porque no contemplan ni una sola idea, ni un solo proyecto, ni una sola inversión que este grupo, el Grupo Popular, vaya a dejar en esta ciudad.

Así es, señora San Segundo. Y mire que le hemos dado la oportunidad de rectificar con las 400 enmiendas, de las 490, que ha presentado el Partido Socialista. Porque, mire, nosotros sí que tenemos un modelo de ciudad. Nosotros sí que sabemos hacia dónde queremos que camine la ciudad de València. Y hacer oposición no es solo criticar o insultar, como hacen ustedes en el Gobierno de España. Hacer oposición es trabajar y a trabajo al Partido Socialista no le gana a nadie. Y como prueba estas alegaciones, que ustedes directamente prácticamente ni han contestado. Antes que hablaba tanto de las alegaciones de las ordenanzas fiscales. Ya sabíamos que la falta de humildad que vienen demostrando, con la que están gobernando en este ayuntamiento, iba a ser bastante complicado que rectificaran. Pero yo le tengo que decir, señora Catalá, que al menos le vi que le cambiaba la cara cuando estuvimos en el Consejo Social cuando le hablaba de que habían quitado una subvención a la Asociación Víctor Frank, que trabaja con padres que han perdido a sus hijos e hijas, o a todas las entidades que trabajan con personas mayores. Y de verdad, eso pensaba que lo iban a rectificar. Pero no ha sido así. Además, entidades que curiosamente dependen del Grupo Municipal Vox, que ha dicho ante su portavoz que 18.000 euros le parece ¿qué ha dicho expresamente, literalmente? ¿un ratonet? ¿un ratonet? Mientras quita 10.000 euros a una entidad como Amics de la Gent Major que trabaja para personas mayores con soledad no deseada. Ya lo dijo una concejal del Grupo Vox que bueno, que este ayuntamiento y el Grupo Municipal Vox venía para quitar subvenciones para cortijos y mariscadas. Tiene sinceramente cara y hay que ser cínico que lo diga un grupo que hoy no ha podido justificar en qué se han gastado 17.000 euros, no sé si en una mariscada, pero desde luego no en el normal funcionamiento de su grupo político. Pero bien, como decía anteriormente,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



enhorabuena porque su presupuesto sigue siendo igual de irresponsable, de sectario y de vacío que hace un mes, porque no han aceptado ninguna de nuestras alegaciones.

Y miren, yo sinceramente pensaba que después del varapalo que les ha dado el Síndic de Greuges esta misma semana, en donde les va a obligar a rectificar ni más ni menos, sí, que el acuerdo de constitución de este ayuntamiento y del normal funcionamiento de un pleno como el que estamos hoy. Ya llevamos cuatro, cuatro en donde van a tener que rectificar y celebrar un nuevo acuerdo, pensaba que las denuncias del Partido Socialista se las tomarían un poquito más en serio. Al menos las cuatro reclamaciones, que ya les anuncia que van a ser el fundamento del recurso que vamos a presentar a sus presupuestos. Así que escuchen, escuchen la intervención, sean un poco más humildes, porque igual se ahorran un disgusto dentro de un tiempo cuando vuelvan a tener una resolución favorable al Partido Socialista. Mire, y lo hacemos no solo porque además de verdad creamos que tenemos bastante sustento jurídico, porque vulneran distintas normas fiscales, sino además le pedimos que rectifiquen porque, Sra. San Segundo, Sra. Catalá, el presupuesto que hoy presentan es que ya nace muerto, sin posibilidad ni viabilidad de poder ser aplicado. Y mire que se lo dije en el anterior pleno, les dije, yo les adelanté que el año que viene iba a ver yo en primera persona cómo iban a cuadrar este presupuesto. A lo que la Sra. San Segundo me dijo, bueno, el año que viene ya veremos lo que hacemos, como si con ella no fuera a ir la cosa, como si el año que viene para un político en este ayuntamiento fuera el muy largo plazo, desde mi punto de vista con una posición un poquito irresponsable. Pero es que efectivamente, Sra. San Segundo, me equivocaba. Va a ser en este mismo presupuesto donde no van a poder cuadrar este mismo presupuesto. Y mire que lo han intentado con algunas trampitas que han intentado hacer, como poner millones para expropiaciones que no van a cobrar, como quitar los 6,6 millones del EMTRE, al que el Sr. Mundina asistió por cierto a una a un consejo de administración y era plenamente conocedor que este ayuntamiento iba a aportar 6,6 millones, y hoy presentan un presupuesto que no incluye un pago de los que ustedes son perfectamente conocedores.

Y continuaremos después."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

*Senyora Coscollà.*"

Sr. Badenas

"Por aplicación del artículo 74 del Reglamento."

Sra. Presidenta

"Entiendo que hace una referencia a la alusión que ha hecho la señora Gómez respecto al punto anterior. Vale, tiene usted la palabra."

Sr. Badenas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Simplemente porque como no me gusta que se tergiversen mis palabras, el Sr. Sanjuán ha hecho referencia a una obra de George Lakoff en donde se habla hay un elefante en la habitación. Como habla, como habla. Por favor, aplique el 75 para que no interrumpan con risas en el Pleno."

Sra. Presidenta

"Si no les importa, estamos haciendo referencia a una alusión que ha hecho la portavoz del Partido Socialista. Y si no les importa, continúa el tiempo, Sr. Badenas, intente ser breve y así. Y por favor, vamos a respetarnos en el uso de la palabra."

Sr. Badenas

"Tengo un minuto."

Sra. Presidenta

"Por favor, respeten el uso de la palabra."

Sr. Badenas

"Tengo un minuto según el artículo 74 del Reglamento. Un minuto, señor Sanjuán. Simplemente he dicho. Por favor, déjeme el minuto..."

Sra. Presidenta

"Sr. Sanjuán, permita, por favor, que el responsable de Vox, el portavoz, haga la referencia que tenga que hacer. Y después, si usted tiene que decir algo, pide la palabra. Pero no interrumpa, por favor. Vale, gracias."

Sr. Badenas

"La alusión ha sido a la Sra. Gómez, pero me refiero a una falsa interpretación de lo que yo he dicho y tergiversación de palabras que se referían a la contestación que le he hecho a usted. Hay que decirlo todo así porque usted no entiende, parece. Bueno, pues usted ha hablado del elefante de Lakoff, porque usted hablaba de que aquí podría haber un delito y eso es un elefante. Y yo pienso que esto es simplemente un descuadre de cuentas y por eso he dicho un ratón, porque no es lo mismo un delito que un descuadre de cuentas. Y esa es la única referencia que yo he dicho. No he dicho que no sea un problema ni importante, ni poco importante, ni he tratado de desmerecer la cuestión. Para mí es de la máxima importancia, pero llamar a esto elefante como delito me parece una exageración y por eso lo he dicho así."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Badenas."

Tiene la palabra la Sra. Coscollà."

Sra. Gómez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Entendemos que nosotros, ¿no? Para contestar la alegación."

Sra. Presidenta

"Perdón, ¿por hacer referencia a una alusión respecto de qué exactamente?"

Sra. Gómez

"La que ha hecho él."

Sra. Presidenta

"Vamos a ver, el señor Badenas ha respondido a una cuestión a la que ha hecho referencia la Sra. Gómez."

Sra. Gómez

"En el anterior punto."

Sra. Presidenta

"No, usted en esta intervención ha dicho lo del *ratonet*, que le escuchado yo y el señor Badenas le ha hecho, le ha hecho...."

Sra. Gómez

"Sra. Catalá, claramente ha estado hablando del anterior..."

Sra. Presidenta

"Perdóneme, Sra. Gómez, discúlpeme. Es que no tienen ustedes la palabra. No, no. Claro, por supuesto, porque soy quien dirijo este pleno. Sí, sí. Fenomenal. Vale, usted continúe. Usted no tiene la palabra, Sra. Gómez. Por favor, respeten. Es que hay que cumplir el Reglamento. Entonces, ¿les importa por favor al Grupo Socialista ajustarse un poquito a la disciplina del Reglamento del Pleno? No, no, un poquito. Sí, sí, la disciplina del Reglamento del Pleno establece que la presidencia es la que determina las alusiones. Léase el Reglamento, Sra. Gómez, ya que hacen tanta gala de sus conocimientos jurídicos. Léase el Reglamento, se lo estudia y luego lo aplica. Gracias.

Tiene la palabra Sra. Coscollà. Espero que sea definitivamente.

Sr. Sanjuán, no tiene la palabra. Es que no tiene la palabra. ¿No ve que no se le ha dado? Ya, pero ¿no ve que no le he dado la palabra? No ¿pero me deja que le dé la palabra? ¿Usted sabe lo que es los colegios y el niño que habla sin parar y que no deja que la profesora le dé la palabra? Pues déjeme que le dé la palabra. Sr. Sanjuán, tiene usted un minuto. A ver, ¿qué va a plantear? Cuénteme. Usted, si no entiende las comparativas, las referencias, yo no entenderé ninguna de las que usted hace conmigo. Venga."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Sanjuán

"¿Entendemos que ahora vamos a poder pedir la palabra por alusiones cada vez que se reinterprete una interpretación anterior de cualquier punto en cualquier punto siguiente, igual que se ha permitido con el Sr. Badenas?"

Sra. Presidenta

"¿Ha terminado?"

Sr. Sanjuán

"Sí, sí, la duda es esa."

Sra. Presidenta

"¿Puede apagar su micro, por favor? Muchísimas gracias. Muchas gracias.

La presidencia determina cuándo se produce una alusión. Las alusiones están totalmente reguladas en el artículo 74. Les invito a ustedes a leer el artículo 74 a ver quién interpreta las alusiones y a ver cuál es la capacidad que tiene la presidencia de ofrecer esas alusiones o no.

No obstante, usted incluso ha tenido ahora un turno de palabra, así que no se quejen tanto y dejen hablar a la Sra. Coscollà que la pobre lleva cuatro, cuatro intentonas. Gracias.

Sra. Coscollà, esta es la definitiva, se lo prometo.

Sra. Coscollà

"Moltes gràcies, senyora alcaldessa.

A vore, el pressupost municipal que volen aprovar hui no dona una resposta certa ni adequada als reptes i necessitats d'una gran ciutat com València, ni a les demandes i preocupacions dels milers d'homes i dones que vivim ací. Al nostre entendre, este pressupost no ajudarà a avançar ni un mil·límetre en eixe model de ciutat diversa, moderna i sostenible que havíem anat posant en marxa durant els darrers huit anys. Per això, ja els avance que des de Compromís anem a votar en contra d'estos comptes municipals. Ja ho vam fer en l'aprovació inicial i ho tornarem a fer després de veure que és un pressupost que segueix amb les mateixes mancances i debilitats que fa un mes.

Com saben, el Grup Compromís hem presentat 85 reclamacions agrupades en quatre eixos fonamentals. En primer lloc, aquelles que volen contribuir a evitar la insuficiència de crèdit en determinades aplicacions pressupostàries, com és l'increment retributiu del 2 per cent per al personal empleat públic municipal o l'ampliació del crèdit per gratificacions extraordinàries o acció social que és manifestament insuficient. També reclamem en este apartat més diners per al Servei d'Educació per la contractació del personal monitor de projectes educatius, de prevenció d'absentisme escolar i de menjador escolar dels centres docents de titularitat municipal ja que el previst no és suficient. No volem que la seua falta de previsió provoque retallades de treballadors i treballadores de serveis tan importants per l'educació dels nostres fills i filles. També reclamem

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



incrementar la partida de Benestar Social amb la que es financen serveis tan importants com la teleassistència domiciliària, atenció domiciliària, menjar a casa i centres ocupacionals, que vostés han retallat en 870.000 euros i no és suficient per a prestar aquests serveis.

En segon lloc, aportem una sèrie de reclamacions per incrementar el crèdit en aquelles partides que vostés o bé han retallat o nosaltres considerem que haurien de tindre una major dotació econòmica. Per exemple, per a atendre adequadament aspectes relacionats amb la Devesa i l'Albufera. Volem reforçar la seua protecció i garantir el seu futur amb una major inversió, perquè vostés no han augmentat res, zero euros, ni en manteniment ni en conservació de la Devesa Albufera i tampoc han incrementat ni un euro més en matèria de prevenció d'incendis. També demanem que es triplique la xifra destinada a les ajudes al sector del comerç fins arribar als 4,8 milions d'euros i garantir d'aquesta forma que les ajudes arriben a molts més comerços. Apostem per incrementar la partida per a reformar mercats municipals fins arribar als dos milions d'euros. I al mateix temps, volem apuntalar programes exitosos com el Bo Comerç, amb un augment de mig milió d'euros.

En tercer lloc, afegim a les nostres reclamacions una sèrie de nous projectes i línies per a fer realitat la nostra proposta alternativa de pressupost, amb la mirada posada en avançar cap a una ciutat amb menys desigualtat, més justícia social i més oportunitats per a totes i tots. Per això, els demanem una partida pressupostària específica d'ajudes destinades a facilitar l'obertura dels nous comerços per enfortir el treball estable, de qualitat i arrelat als nostres barris, amb dos milions d'euros per a posar en marxa la segona edició del programa Amunt Persianes i reforçar el nostre teixit comercial amb ajudes per la innovació i digitalització de locals comercials per un milió d'euros. Tampoc oblidem el suport a les persones autònomes menors de 35 anys que volen arrancar la seua activitat comercial i en eixe sentit demanem mig milió d'euros per bonificar les quotes en el seu primer any d'alta en el règim d'autònoms corresponents. Són iniciatives per a impulsar oportunitats laborals, per a treballar més i millor, per a crear nous llocs de treball, i això considerem que ha d'anar lligat necessàriament a la conciliació de la vida laboral i familiar. Per aquesta raó, també volem crear una línia d'ajudes a les associacions de mares i pares d'alumnes de la ciutat per contribuir al finançament de les escoles matineres, amb un import de 100.000 euros. I un altra línia de 100.000 euros més per finançar la contractació de monitores i monitors d'alumnes amb necessitats especials durant les activitats extraescolars que tinguen lloc als centres educatius.

La quarta part de les nostres reclamacions va dirigida a aclarir les línies nominatives, que són un autèntic desgavell. En alguns casos està claríssim que suprimixen subvencions destinades a determinades entitats i associacions per motius totalment sectaris i arbitraris, encara que estigueren previstes en el Pla estratègic de subvencions actualment vigent. En aquests casos s'elimina tant el crèdit com la subvenció de l'annex de subvencions i per això hem reclamat la seua incorporació. És el cas del Fons Valencià per la Solidaritat, convenis amb universitats, etcètera. Però després tenim una altra gran quantitat important de subvencions nominatives que l'equip de govern del Partit Popular i Vox ha previst pressupostàriament, o siga, sí que està el crèdit, però en canvi no han detallat específicament a quines entitats van dirigides i no estan recollides en l'annex de subvenció. No entenem si és un exercici d'opacitat, de descontrol o de desconfiança entre els dos socis de govern."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gràcies, Sra. Coscollà. Té la paraula la Sra. San Segundo."

Sra. Ferrer

"Las primeras palabras también de agradecimiento a los técnicos de la Intervención, de Contabilidad y Presupuestos, del Servicio Económico-Presupuestario, que como saben son quienes contestan las reclamaciones y las justifican, que esto se les olvida. Se les ha olvidado decir que es un pequeño detalle y son los que han considerado que no reunían los requisitos para poder ser aceptadas en cuanto a las reclamaciones. Y también a la Intervención General por el trabajo que siempre realizan en unas fechas tan complicadas. De verdad, gracias por el esfuerzo y la vocación de servicio a la vocación y a la ciudad. Y aunque pierda un poquito, quiero dar las gracias a la diferencia de trato de los temas, por lo menos hasta ahora, entre el Grupo Compromís y el Grupo Vox. Agradecemos que las cosas se puedan decir serenamente, como ha hecho el Grupo Compromís, analizando con eficacia, con discrepancias, pero sin insultos, sin llamar irresponsables, que no somos humildes, en una política de infranivel en la que, por otra parte, mienten continuamente, que lo único que demuestra es que tienen la frustración del perdedor. Y no solo no la superan, sino que cada vez se está acentuando más. Así que doy las gracias de verdad. No, he dicho Vox, he dicho Compromís. Ah, el otro grupo es el Grupo PSOE. Es evidente por lo que ha pasado. O sea, que no hay nada que...

Bueno, luego respecto a algunas cuestiones, vamos a ver, yo no puedo resistirme, aunque luego vaya, que hablen ustedes que hace un año implantaron el reglamento mordaza en la ciudad vengan aquí dando lecciones. No, no. Es que, además, saben que en los fundamentos de derecho aplican resoluciones que se instaron por nuestra parte. Y además ustedes dijeron expresamente que no cumplía recomendaciones. De eso hablarán. Pero es que me parece que han perdido ustedes la vergüenza. Es que la han perdido y yo lo tengo que decir.

Vamos a hablar de lo que nos interesa, que ellos siempre intentan que nos vayamos. Aparte del tema del modelo de ciudad, mire, han presentado ustedes, Compromís una reclamación y el PSOE cuatro reclamaciones. Las demás, que son peticiones, no tienen encaje en el artículo 170 de la Ley de Hacienda, que es el local. ¿Quiere decir que no se vayan a hacer caso nunca, ni no vayamos a atender a las cosas? No quiere decir eso. Lo que quiere decir es que como la reclamación, los presupuestos tienen un procedimiento y en este momento procesal de procedimiento no se puede admitir por el por la Intervención de Presupuestos y Contabilidad. Nada más. Y eso me gustaría que quedara claro.

Pero es que claro, cuando vemos sus peticiones permítame que diga que da un poquito de cosa. Contienen cosas que ya están en el presupuesto. Otras que se van a concretar y ya se ha dicho que está el crédito previsto. Otras, con lo que no han hecho en ocho años: Casino del Americano, San Vicente de La Roqueta, La Ceramo, el parque de la Rambleta, la avenida del Puerto. Y ahora las ponen todas y quieren que hoy digamos que las vamos a hacer todas. Y además otras que son una quimera. Mire, un momento. Atención. Medida 40 del PSOE: Crear una partida presupuestaria para construir todas las parcelas de vivienda pública de que dispone el Ayuntamiento. Oiga, se les ha olvidado añadir aquellas que el PSOE y Compromís no fueron capaces de construir en ocho años. De verdad, de verdad. O sea ¿sabe lo que pasa? Esas reclamaciones lo que son es un catálogo, un catálogo en donde pone blanco sobre negro los incumplimientos que ustedes han acumulado durante los últimos ocho años. Esas son sus reclamaciones, porque si lo hubieran hecho no estarían en su lista. Así que un poquito de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



humildad, como ustedes dicen. No tengo tiempo pero en cuanto a las reclamaciones, como esas ahí, bueno, algunas sorprendentes. En sentido estricto, bueno, una que hablan que hoy no han repetido. Si no han repetido, es que ya no lo ven. Era la única que presentó Compromís realmente era el tema de personal. El tema de personal, la contestación de Intervención de Gastos y Presupuestos y Contabilidad es el estado de gastos del presupuesto recoge dotación suficiente para hacer frente al incremento retributivo del personal. No hay más preguntas, señoría. Es que lo dice la Intervención, que son los técnicos. ¿O vamos a dudar ahora también de los técnicos?

Luego hablaban también ustedes del tema de la aportación a la entidad EMTRE, que están ahora. Mire, se lo explicaron el señor interventor general, la señora interventora de Contabilidad y Presupuestos, que son habilitados nacionales muy cualificadísimos, en la Comisión de Hacienda. Muy cualificadísimos. Le dijeron claramente que por las fechas, se produjo el acuerdo el 16...."

Sra. Presidenta

"Vaya terminando, señora San Segundo."

Sra. Ferrer

"...y lo notificó el Ayuntamiento el día 20. Y le aclararon efectivamente que estaba perfectamente realizado. ¿Tampoco van ustedes a confiar en ellos?"

Sra. Presidenta

"Gracias."

Sra. Ferrer

"Y en el patrimonio, igual. Lo mismo. Es informe de los servicios de Patrimonio del Ayuntamiento de València."

Sra. Presidenta

"Gracias."

Sra. Ferrer

"¿Tampoco confían ustedes en Patrimonio? Deberían de confiar menos en ustedes, que son los que fallan."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora San Segundo."

Señora Gómez, tiene usted la palabra."

La presidència obri el segon torn de paraules.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Gómez

"Gracias, señora alcaldesa.

Y como antes no deja de hablar, yo sí que le quería hacer una reflexión."

Sra. Presidenta

"Pero perdóneme, pero es que no, no, no."

Sra. Gómez

"Voy a utilizar mi turno de palabra."

Sra. Presidenta

"Sí, claro que lo va a utilizar, pero déjeme. Yo le voy a le voy a volver a poner el tiempo en su origen para que usted tenga todos esos tres minutos de forma amplia y extensa, como hago con todos. ¿Su compañero en Sr. Sanjuán no forma parte del grupo o me he perdido algo? Porque al Sr. Sanjuán le he dado la palabra. No lo sé.

Vale, Sra. Gómez, tiene usted la palabra."

Sra. Gómez

"¿Puedo utilizar mis tres minutos? Gracias.

Llega hasta el límite hasta determinar de qué tengo que hablar en mi turno de intervención. Y yo de verdad pensaba sinceramente que esta resolución le iba a hacer a usted un poquito más humilde. Usted ha confundido ser alcaldesa con mandarnos de forma totalmente discrecional, como le dice el Síndic de Greuges, para aplicar el Reglamento a su gusto, para reducir las comisiones del Pleno, para incluso interrumpir a la portavoz de un partido político en el turno de su intervención para determinar y marcar de qué tiene que hablar. Usted tiene la legitimidad de ser alcaldesa, y se lo digo con todo el cariño del mundo, no para ser una alcaldesa autoritaria que nos marque a la oposición hasta de qué tenemos que hablar en este pleno. Y reflexione sobre ello. Igual que la señora San Segundo. Yo, ya llevan varias intervenciones, no creo que le hagan ningún favor a Compromís haciendo referencia a la oposición de guante suave. Yo entiendo que usted esté mosqueada. Un minuto, Sra. San Segundo. Es mi turno. Ah, perdone. Estoy dentro de mis tres minutos. Si, sí. Ah, vale. Gracias. Yo entiendo que ustedes estén especialmente molestos con el Grupo Socialista porque les gana todas las denuncias que les interponen. Si, Sra. San Segundo. Pero es que miren, nosotros aquí no venimos a pegarles *cabotà*. La labor del Grupo Socialista no es pegarles *cabotà* y decirles que todo lo hacen bien o aplaudirles a su labor como gobierno, como ustedes no lo hicieron en la oposición.

Y sí, les digo que han presentado unos presupuestos irresponsables. Y si a usted eso le molesta sinceramente la palabra irresponsable, se aguanta, porque viene dentro de los límites de la oposición política. Si ustedes tienen un informe del interventor de este ayuntamiento diciendo que en el caso en que se reactive la exigencia de cumplimiento de la regla de gasto con un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



porcentaje de referencia similar al estimado, existe riesgo de incumplimiento. Y para mí esto es irresponsable. Se lo vuelvo a repetir, irresponsable. ¿Le pica, le digo con coloquialidad, esa calificación de sus presupuestos? Pero es lo que es. Y yo, Sra. San Segundo, se lo vuelvo a decir, aquí no venimos a hacer oposición de guante suave, a decirle lo maravillosa que es usted y sus presupuestos.

Y me hace mucha gracia que hable de las alegaciones que nosotros hemos presupuesto como un brindis al sol porque en el anterior pleno ya se lo dije y se lo dije a la señora Catalá; ¿y dónde están todas las propuestas, todas las promesas electorales que iban a hacer? Usted habla de la vivienda ¿dónde están las mil viviendas que ustedes se comprometieron en campaña a hacer en este presupuesto? ¿Dónde están los 13 centros de mayores que se comprometieron ustedes a hacer en este presupuesto? ¿Dónde están las mejoras de limpieza que se comprometieron a hacer en este presupuesto? ¿Dónde están?"

Sra. Presidenta

"Gracias, Sra. Gómez."

Sra. Gómez

"Ya se lo digo yo, en la rebaja fiscal."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, Sra. Gómez, simplemente por aclararle a usted."

Sra. Gómez

"Otra vez."

Sra. Presidenta

"No, permítame que ejerza la presidencia, aunque eso a veces cueste de asumir. Mire, el punto 75 del Reglamento que se ha aplicado en este ayuntamiento en la anterior legislatura en la que ustedes formaban parte del gobierno, ustedes concretamente, y nosotros, algunos de nosotros, de la oposición, dice exactamente: 'Las concejales y concejales serán llamados a la cuestión cuando realicen, en el curso de sus intervenciones, digresiones que se aparten por completo del asunto por el que se les ha concedido la palabra'. Se lo leo porque veo que a pesar de ustedes estar en el gobierno se leyeron poco el Reglamento. Yo no tengo ninguna voluntad de decirles a ustedes lo que tienen que hacer, ni lo que tienen que decir. Mi única voluntad de cumplir Reglamento de este Pleno. Y no voy a tolerar que ustedes tomen la palabra cuando no la tienen, porque eso es cumplir el Reglamento del Pleno. Y yo le he dicho además que le iba a poner otra vez el tiempo a cero, Sra. Gómez, y no le he interrumpido a pesar de que usted ha continuado no haciendo una intervención ajustada al punto en el cual estábamos hablando. Así que lo siento, Sra. Gómez, pero sí, me voy a dedicar a que se cumpla este reglamento. Si a usted eso le parece ser autoritario, pues lo lamento. A mí me parece que es interpretar el Reglamento y aplicar el Reglamento de este Pleno. Usted hubiera agradecido cuando era vicealcaldesa de esta ciudad que lo hicieran con usted y el resto de los compañeros van a agradecer muchísimo que yo lo haga

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



con ellos. La Sra. Coscollà ha intentado hablar en cuatro ocasiones y ustedes no han dejado de no parar de hablar, aunque no tenían el uso de la palabra. Así que yo solo invito al Partido Socialista, que tiene una actitud sinceramente un poco pueril en estos plenos, a que se ajuste al Reglamento, a que pidan la palabra, que yo se la daré, se la he dado a su compañero el Sr. Sanjuán, ha tenido la palabra sin ningún tipo de problema. Y que me permitan y que consientan o que asuman al menos que la presidencia de este Pleno es la que es. Y que se lean el Reglamento, porque el Reglamento está para aplicarse. Muchísimas gracias, Sra. Gómez. Creo que era importante recordarle a usted el Reglamento que usted ha tenido que aplicar y ha aplicado en su etapa como vicealcaldesa de esta ciudad.

Tiene la palabra la Sra. Coscollà."

Sra. Coscollà

"Bé, a vore, les causes taxades per les que es poden presentar reclamacions les conec i aleshores per insuficiència de crèdit, que és una, entrarien en supòsits. Una altra cosa és que també siga interpretable, perquè jo sí que haguera interpretat o jo sí que haguera considerat com a reclamació aquells supòsits en els que jo he afirmat abans que era per insuficiència de crèdit. Evidentment, en aquells en els que jo demane incrementar el crèdit o propose una línia nova o un projecte nou evidentment no entra com a reclamació, però és l'única via que tenim nosaltres i tots els grups és demandat i els anys anteriors per a poder fer aportacions al pressupost municipal.

Una altra cosa és el tema de les subvencions nominatives que és que ahí també tinc *algo* personal en mi, perquè, a vore, és que jo no entenc què ha fet en este cas o que va a fer, sobretot és el Grup Vox que en tots els serveis que depenen d'ells -Addiccions, Sanitat, Majors-, sobre tot és que no, o siga, inclús Emprenedoria o Ocupació i Formació està el crèdit, però no detallen a quines entitats van destinades. I si no estan recollides en l'annex de subvencions nominatives és com si no existiren. I a l'any que ve per a què una associació de majors puga accedir a eixes ajudes hauran de tramitar prèviament una modificació pressupostària. I jo podria entendre que en alguns casos, per exemple, quan el senyor Badenas parlava de les organitzacions sindicals, que no les vullguera posar perquè per motius sectaris no les vol posar. Encara que tampoc entenc perquè ha deixat el crèdit tal com està. No sé a què va a destinar-lo si no és al pacte, si no és a les organitzacions que han signat eixe 7é pacte. Però en el Servei de Majors n'hi ha associacions, associacions de majors, les associacions de malalts d'Alzheimer, una sèrie d'associacions que no entenc jo o no em cap en el cap que puga ser per motius sectaris. Aleshores, per què és? Per desconeixement? Per què no tenen ganes de posar se a mirar a quines entitats li donarien crèdit? No ho entenc. Això em suposa la nau del misteri d'Íker Jiménez perquè no, no, no m'entra. Per això, jo el que els demanava és que foren clars i coherents i incorporaren amb llum i taquígrafs a l'annex d'inversions nominatives del pressupost totes les entitats i associacions que van rebre ajudes municipals per no caure en sectarismes, amiguisme i obscurantisme que, com bé saben vostés, són el primer pas cap a la corrupció política.

I com ja em queda poc, pensem que estos primers comptes del mandat del Partit Popular i de Vox són una oportunitat perduda per a avançar. Són uns pressupostos d'un govern que no escolta, que no xafa el carrer i que viu a l'esquena de les necessitats reals de les valencianes i els valencians. Perquè vostés s'han limitat a seguir el camí que ells havíem marcat i a continuar amb

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



allò que nosaltres ja estàvem fent i ho estàvem fent bé. Perquè es tracta d'un pressupost gris que no genera cap tipus d'il·lusió, uns comptes poc ambiciosos, sense cap idea innovadora per avançar en el desenvolupament social i econòmic d'aquesta ciutat.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Coscollà.

Té la paraula la senyora San Segundo."

Sra. Ferrer

"Bueno, yo en mi convicción democrática y si en algún momento algún partido considero que ha hecho una intervención que podemos no estar de acuerdo en el fondo pero me parece que está hecha con seriedad, lo voy a decir porque soy libre. Y ya está. Y nadie me va a decir lo que tengo que decidir o no.

En segundo lugar, vamos a ver, el catastrofismo por el futuro incumplimiento de la regla de gasto. Ha dicho literalmente doña Sandra Gómez: 'En los presupuestos incumple la regla de gasto'. Ni dice eso el interventor, yo sé que sabe leer, o sea que no voy a decir eso, ni se conoce la regla de gasto, pero ella dice que la incumplimos. Mire, ¿sabe qué? Nosotros tenemos capacidad y hemos previsto distintos escenarios para adaptarnos a la normativa que resulte, que, por cierto, no conocemos por deslealtad del Gobierno de España que todavía no nos la ha hecho llegar. Así que llamen usted a su gobierno y les dicen que hagan el favor de decirnos a las instituciones cuál es el tema. ¿Y sabe por qué? ¿Y sabe por qué? Porque nosotros estamos demostrando que gestionamos ya mejor que ustedes. ¿Vale? El 64 % de las inversiones de este año ha sido gracias a los cinco meses del Partido Popular, así que por lo menos deberían... No, no es que la verdad. Deberían ustedes no sé si dar las gracias, pero..."

Sra. Presidenta

"Por favor, respeten el uso de la palabra de la Sra. San Segundo."

Sra. Ferrer

"Tengo que trabajar. Igual que las viviendas, que ustedes hicieron 31 alquileres en cuatro años y 14 viviendas también esos cuatro años. Y nosotros llevamos ya unas cuantas, cientos en el tiempo que estamos gobernando.

Pero voy a ir a lo que nos... No olvide que la regla de gasto depende del gasto real ejecutado. Gracias a nuestra inversión en el gasto que hemos pasado en la EDUSI, por ejemplo, del 25 al 52, aunque gracias -o por desgracia- de su intervención, vamos a perder este ayuntamiento un marrón, un pufo de 10 millones de euros que vamos a tener que soportar, gracias a eso. Gracias por ejemplo, el plan EDUSI, donde ustedes han ejecutado pues 700.000

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



euros de 56 millones de euros, que no es ninguna tontería, ¿vale? Pero claro, es que nosotros ejecutamos y ustedes pintan. Y la regla de gasto depende de lo que se ejecute. Y al menos deberían dar las gracias de que si nos la aplican vamos a poder partir de una ejecución superior.

Pero es que, claro, mire, yo ya me voy a ir directamente a sus políticas de tuits. Borja Sanjuán, ayer, esta es su posición en Twitter: ‘Ha perdonado 71 millones dispuestos, especialmente a quien tiene’. No hemos perdonado nada. He hecho, hemos hecho la mejor rebaja fiscal de la historia para todos los valencianos en distintos impuestos. ‘No ha incluido en el presupuesto la subida salarial de los funcionarios, ni aportaciones obligatorias al EMTRE’. Ya he leído lo que dicen los técnicos, así que no tendrán que decir nada salvo que los cuestionen. Esta ya, esta ya, dice: ‘No ha previsto el dinero necesario para las expropiaciones forzosas’. Hay que tener cuajo para ser ustedes, su gobierno, los que han causado este problema. Y ahora dice muchos millones...”

Sra. Presidenta

“Gracias, Sra. San Segundo.”

Sra. Ferrer

“...han estado cuatro años sin hacer nada, han estado cuatro años sin aprovechamientos urbanístico. ¿Cuántos millones? ¿Cuántos millones vamos a perder por tener que estar ustedes...? Ochenta y nueve. Hay que tener cuajo cuando son los responsables.”

Sra. Presidenta

“Gracias, Sra. San Segundo.”

Sra. Ferrer

“Y finalmente, y finalmente dice que hay un tema ¿me deja hablar? un tema de la EMT. Bueno, pues quiero hablar. Tú no eres quién para...”

Sra. Presidenta

“Sra. San Segundo, ya ha terminado el uso de su palabra. Lo siento, es que tengo... Lo siento, no. Es que, discúlpenme que sea así con todo el mundo. Es que no voy a, no voy a... [ *Rialles/Risas*] ¿Perdonen? ¿Tienen ustedes algún problema? Disculpen que sea así con todos los miembros de esta corporación municipal. Disculpen que sea así con todos los miembros de la corporación municipal. Porque sí, yo soy igual con ustedes que con mi grupo, no como pasaba antes. Así que les voy a decir lo siguiente, voy a intentar ajustarme, pero por todos. De aquí tenemos que salir a las siete de la tarde y yo creo que hay que ajustar los tiempos de las intervenciones. Así que discúlpenme si les interrumpo, discúlpeme si les interrumpo. Gracias.”

## **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

**ACORD/ACUERDO**

« INTERVENCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS. INFORME

Asunto: PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL INICIAL PARA EL EJERCICIO 2024 Y APROBACION DEFINITIVA DE DICHO PRESUPUESTO.

Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

El Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de fecha 14 de noviembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General y Consolidado de la Entidad, incluido el de cada uno de sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento para el ejercicio 2024, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de noviembre, significándose que, durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente, asimismo hábil a aquél en que aparezca insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentarse reclamaciones por los interesados ante el Pleno, finalizando dicho plazo a las 24'00 horas del día 07 del corriente mes.

Han sido presentados 3 escritos por registro de entrada, según informes expedidos por la Jefa de Sección de la oficina de Atención Ciudadana de Tabacalera y la Jefe de Servicio del Registro General, en el ejercicio de sus funciones, en fecha 11 de diciembre de 2023, todos ellos con relación al Presupuesto General del Ayuntamiento 2024 y al Presupuesto General Consolidado 2024.

Todos ellos han sido por tanto presentados dentro del plazo legalmente establecido, por lo que se emite informe-propuesta en relación a estas reclamaciones, que contienen 6 alegaciones y 492 peticiones, agrupándose en dos bloques:

**1. DE PETICION**

**Escrito nº 1 que presenta la concejala Sandra Gómez López en representación del grupo municipal socialista solicitando:**

Peticiones en el Presupuesto de Ingresos

1. Dejar sin efecto la modificación de las ordenanzas fiscales, proponiendo una formulación que permita que el Presupuesto para el ejercicio 2024 cumpla con la previsible aprobación de la Regla de Gasto.
2. Que la previsión de ingresos se incremente en lo referente a la recaudación correspondiente al tipo agravado del IBI, de forma que se contemple la estimación de aplicar el tipo de gravamen para estos inmuebles vigente en 2023 por mantenerse el tipo previo.

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

3. Que en la misma línea presupuestaria del apartado anterior se contemple la estimación de aplicar la siguiente bonificación para familias numerosas:
  - En viviendas cuyo valor catastral no supere los 88.266,88 euros del 60% para familias numerosas de categoría general y, del 90 %, a las de categoría especial.
  - En viviendas cuyo valor catastral esté entre los 88.266,88 euros y los 110.333,60 del 30% para familias numerosas de categoría general y, del 60 %, a las de categoría especial.
  - En viviendas cuyo valor catastral esté entre los 110.333,60 euros y los 300.000 euros del 10% para familias numerosas de categoría general y, del 30 %, a las de categoría especial.
4. Implementar, desde el acuerdo, una tasa turística que ayude a la regulación del sector, combatir la competencia desleal y a obtener recursos destinados tanto a la promoción y valorización de la ciudad, como a la mejora de los servicios públicos sobre los que incide esta actividad.
5. Aprobar una tasa Amazon por la que tributen las grandes operadoras de reparto que utilizan la ciudad como espacio de actividad, bonificando aquellas que colaboren con los establecimientos físicos y obteniendo recursos que nos permitan ayudar al comercio local.

Peticiones al Presupuesto de Gastos

1. Crear una aplicación de gasto para el soterramiento de las vías de Serrería al objeto de eliminar la barrera que suponen las vías del tren para conectar a los vecinos del Grao con los de Nazaret.
2. Crear una aplicación de gasto para el soterramiento de las vías de metro a su paso por San Isidro
3. Crear una aplicación de gasto para la redacción del Master Plan del Corredor Verde
4. Crear una aplicación de gasto para la modificación de planeamiento y proyecto de urbanización del PAI Parque Central conforme al proyecto ganador del Corredor Verde
5. Crear una aplicación de gasto para la reconstrucción de las naves de Tabacalera
6. Crear una aplicación de gasto para la construcción del centro cívico de Obispo Laguarda
7. Crear una aplicación de gasto para redacción de proyecto del centro sociocultural y biblioteca de la Malvarosa

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

8. Crear una aplicació de gasto para las obras de rehabilitación de la Alquería de la Torre
9. Crear una aplicació de gasto para las obras de rehabilitación del Casino del Americano
10. Crear una aplicació de gasto para las obras de rehabilitación de la Ceramo
11. Crear una aplicació de gasto para la habilitación del edificio de San Vicent de la Roqueta
12. Crear una aplicació de gasto para la habilitación del edificio de la Casa del Relojero
13. Crear una aplicació de gasto para la habilitación del edificio sociocultural de la plaza del Pilar
14. Crear una aplicació de gasto para la rehabilitación de los Tinglados 4 y 5 de la Marina
15. Crear una aplicació de gasto para la ejecución del nuevo vial en Benimamet para unirlo con Burjassot paralelo a las vías del metro (Tenés Escrich – Miniaturista Meseguer)
16. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto del Bulevar Cultural de Xàtiva y Guillem de Castro
17. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización de la Avenida del Puerto
18. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización del Paseo Marítimo
19. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización de J.J. Domine, Ingeniero Manuel Soto y el entorno de la Marina
20. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de reurbanización de Ausias March
21. Crear una aplicació de gasto para la ejecución de las obras del Parque de Desembocadura
22. Crear una aplicació de gasto para la ejecución de las obras de reurbanización de la plaza del Ayuntamiento
23. Crear una aplicació de gasto para la reurbanización de San Vicente, San Agustín y avenida del Oeste
24. Crear una aplicació de gasto para la construcción del colegio Santo Ángel de la Guarda
25. Aumentar la aplicació de gasto UC330 17100 60000 en 5.000.000 € para expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar la 1ª fase de la ampliación del parque de Benicalap

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

26. Aumentar la aplicació de gasto UC330 17100 60000 en 3.000.000 € para expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar la 2ª fase del parque de Cuevas Carolinas
27. Crear una aplicació de gasto para el desarrollo de un plan de regeneración urbana, económica y social del barrio de Virgen de los Desamparados y de Tendetes para la fase II que complete la ERRP delimitada en la fase I con fondos Next Generation
28. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de una ronda en Massarrojos que evite el paso de vehículos por el interior de la pedanía
29. Crear una aplicació de gasto para la reurbanización de la plaza de la Patrona en Borbotó
30. Crear una aplicació de gasto para la apertura de la calle Hellín para conectar con Sociópolis en la Torre
31. Crear una aplicació de gasto para la prolongación de la avenida Karl Marx para unirla con la carretera Molí de la Pala para conectar de forma segura Horno de Alcedo y la Torre peatonalmente y para ciclistas y VMPS
32. Crear una aplicació de gasto para dotar de acera y carril bici al Camí del Tremolar para unir de manera segura Castellar y Pinedo
33. Crear una aplicació de gasto para peatonalizar la calle del Escultor Federico Siurana frente al CEIP Castellar Oliveral
34. Crear una aplicació de gasto para la construcción y mejora de aceras en la calle Estribor del Perellonet, entre la calle de las Escaleras y la Avenida de las Gaviotas
35. Crear una aplicació de gasto para agilizar el desarrollo del planeamiento pormenorizado dentro del PGOU de las áreas funcionales fijadas en el Plan Especial de Directrices de Calidad Urbana aprobado en sesión plenaria en 2018
36. Crear una aplicació de gasto para mejorar la accesibilidad peatonal y las aceras en la avenida Jesús Morante y Borrás
37. Crear una aplicació de gasto para la incorporación de aseos públicos permanentes y accesibles en la ciudad
38. Crear una aplicació de gasto para mejorar el talud del tren del barrio de San Isidro
39. Crear una aplicació de gasto de 2.000.000 euros para ejecutar el paso inferior peatonal en el talud del barrio de San Isidro
40. Crear una partida presupuestaria para construir todas las parcelas de vivienda pública de los que dispone el Ayuntamiento
41. Crear una aplicació de gasto para la redacción de proyecto de ejecución de 95 viviendas públicas en la parcela municipal R15 de Sociópolis
42. Crear una aplicació de gasto para la compra de viviendas por tanteo y retracto

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

43. Crear una aplicació de gasto para la creació de nous aparcaments en origen para los barrios
44. Crear una aplicació de gasto para crear nuevas líneas exprés que conecten los pueblos de València
45. Crear una aplicació de gasto para mejorar las conexiones con los barrios creando líneas de alta frecuencia en las líneas de la EMT más demandadas
46. Crear una aplicació de gasto para implantar un modelo de coches compartidos en la ciudad
47. Crear una aplicació de gasto para ampliar el servicio de valenbisi a los pueblos de València
48. Crear una aplicació de gasto para implementar un plan del peaton
49. Crear una aplicació presupuestaria para la puesta en marcha de la reactualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)
50. Reforma de los objetivos presupuestarios de la empresa pública EMT, promoviendo la mejorar la frecuencia de paso diurna de la EMT en días laborables a un máximo de 10 minutos
51. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la creación de una oficina de atención al ciclista/VMP en el Ayuntamiento y para la puesta en marcha del Plan Director de la bicicleta
52. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la creación de un estudio sobre la ciudad para convertirse en València ciudad 15.
53. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para poner en marcha acciones de transformación urbana mediante la creación previa de laboratorios urbanos en los barrios, que permitan tener desde el punto de vista de la movilidad una ciudad 8-80 años
54. Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto destinada a la instalación de cargadores en vía pública para vehículos eléctricos, creando una red adecuada al tamaño de la ciudad de València y contando con la instalación en los pueblos de València, descartada por el equipo de gobierno; e incluyéndola las paradas de taxis en el Plan Impulso al Vehículo Eléctrico para potenciar el vehículo eléctrico en el sector del transporte público poniendo puntos de carga eléctrica en las citadas paradas
55. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto que impulse un plan de crecimiento de las áreas de aparcamiento de interconexión modal de la ciudad, principalmente las dirigidas a tener conexión con otras modalidades de transporte
56. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la realización de un estudio de mejora de las “líneas universitarias” de la empresa EMT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

57. Bonificar en la utilització de los servicios de la EMT a las personas con una discapacidad del 33 % o superior en el acceso a los títulos de transporte
58. Crear una aplicació de gasto para acometer el plan de adaptación real de la ciudad e incentivos al uso progresivo del vehículo eléctrico en la misma
59. Creación de una aplicación de gasto para la instalación de pavimentos podotáctiles, adaptando a personas con ceguera o deficiencia visual la ciudad
60. Crear una aplicació de gasto para la incorporación de semáforos e iluminación inteligentes en las zonas próximas a los centros educativos del municipio, con el objetivo de crear un camino escolar seguro
61. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la creación de un observatorio municipal sobre sostenibilidad y movilidad urbana
62. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para recuperar la oficina técnica del Taxi
63. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para fomentar y colaborar en la implantación de bases que faciliten la interconexión con los modelos de bicicleta pública del todo el área metropolitana
64. Incrementar una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la instalación de aparcamientos de bicicleta/VMP con el objetivo de crear una verdadera red de aparcamientos para usuarios de bicicleta privada
65. Creación de una línea presupuestaria para la ampliación y mejora de la conexión por carril bici/VMP con los municipios del área metropolitana
66. Crear una aplicació presupuestaria en la aplicació de gasto para la potenciación del uso compartido de los vehículos privados.
67. Incrementar la dotación económica de la aplicació de gasto destinada a la adquisición de desfibriladores, guantes, vestuarios y cascos para la Policía Local.
68. Incrementar la dotación económica de la aplicació de gasto correspondiente a la manutención de animales, que incluyen los gastos veterinarios, ante la nueva incorporación de canes.
69. Dotar suficientemente la aplicació presupuestaria correspondiente para asumir los costes derivados para que la Sala del 092 se integre junto con la del Centro de Emergencias y 112.
70. Disponer de una dotación económica suficiente para la realización de acciones formativas en materias concretas para la policía local (defensa personal, tiro, terrorismo, primeros auxilios, etc.).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

71. Incrementar la aplicació de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender la formación específica a los integrantes de la Policía Local de la Unidad del Grupo Gama en materia de protocolos de actuación en casos de violencia de género.
72. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la dotación económica necesaria para atender el coste derivado del establecimiento de un retén para los policías destinados en playas acorde con los servicios de salvamento, así como con las necesidades derivadas por la mayor afluencia de personas en las playas, alargando su presencia los fines de semana necesarios; y dotación de equipos de trabajo como moto de agua y lancha para la policía local de playas.
73. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para establecer planes de actuación que profundicen en el papel social de la policía con ayuda de trabajadores sociales, con el fin de tener una policía más social y próxima a los problemas de los ciudadanos y a las personas mayores.
74. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente para establecer planes de actuación que profundicen en el papel social de la policía con ayuda de trabajadores sociales, con el fin de tener una policía más social y próxima a los problemas de los jóvenes y adolescentes.
75. Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes para establecer un plan de modernización de equipamiento tanto personal como colectivo de la policía local, de los medios tecnológicos, de seguridad y protección, así como los medios administrativos.
76. Aumentar la partida presupuestaria destinada a la adquisición de nuevos vehículos para la Policía Local.
77. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender a la conservación y mantenimiento de la Central y de las unidades de distrito de la Policía Local.
78. Incrementar la aplicación de gasto correspondiente con la suficiente dotación económica para atender las demandas de reparación y mantenimiento del parque móvil de la Policía Local.
79. Dotar suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para asumir los costes derivados del suministro de material no inventariable para el funcionamiento operativo de los servicios de la Policía Local (municipión, pruebas indiciarias de estupefacientes, material de señalización, etc.).
80. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto destinada a la adquisición de material fungible para la Policía Local (material de atestados, controles de alcoholemia).
81. Contemplar en el presupuesto asignado para la remodelación de parques de bomberos que se está realizando, una partida económica suficiente para poder

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

reemplazar los elementos útiles necesarios (equipamiento de oficina, taquillas, cocinas, etc.) de todos los parques de bomberos, dado que es una actividad que requiere la presencia durante 24 horas al día 365 días al año, de uso continuado y las dependencias necesitan de un continuo mantenimiento y sustitución de elementos básicos por desgaste o rotura aprovechando la recaudación obtenida ya por la contribución especial de bomberos.

82. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al Plan de formación en especialidades del cuerpo de bomberos con cursos específicos.
83. Incrementar la partida presupuestaria destinada a la compra de diversas prendas de vestuario para dotar al personal de intervención del departamento de bomberos, tras la incorporación de nuevos bomberos al cuerpo.
84. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente a la maquinaria, instalaciones y utillaje del servicio de prevención y extinción de incendios (mantenimiento de buceo, mangueras, equipo de excarcelación, maquinaria y extintores. Diversas reparaciones de electrodomésticos y pequeñas reparaciones).
85. Incrementar la dotación económica de la aplicación de gasto correspondiente al mantenimiento y reparación de los elementos de transporte del servicio de prevención y extinción de incendios, como el mantenimiento de equipos de altura, flota de vehículos, ITV de los vehículos y pequeños suministros para vehículos. El objetivo es que no se agote dicha dotación ya que es de vital importancia para poder atender los servicios esenciales y de emergencia del departamento de bomberos.
86. Incremento de dotación presupuestaria destinada a aumentar los recursos humanos en el servicio del 092 para adecuarlos con las necesidades de la ciudad.
87. Dotar partida presupuestaria destinada a incrementar la plantilla del cuerpo de Bomberos municipal hasta completar una RPT suficiente a las necesidades de la ciudad.
88. Dotar una partida presupuestaria destinada a la puesta en funcionamiento del nuevo reten de la unidad Gama.
89. Dotar una partida presupuestaria destinada a la puesta en funcionamiento del nuevo reten de Malilla.
90. Dotar partida presupuestaria destinada a incrementar la plantilla del cuerpo de Policía suficiente a las necesidades de la ciudad.
91. Dotar una partida presupuestaria para campañas de concienciación sobre diversos temas: respeto límites de velocidad, no aparcar en carril bus o zonas peatonales, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

92. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para la prevención de adicciones al juego y las tecnologías, por importe de 60.000€.
93. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para la difusión del conocimiento sobre adicciones, por importe de 90.000€.
94. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para la prevención de adicciones con sustancias, por importe de 30.000 €.
95. Recuperar la subvención nominativa a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) destinada al convenio que tiene el Ayuntamiento de València desde 1991 para la prevención de la drogadicción entre la juventud, por importe de 190.000€.
96. Redacción de un plan de acción para la ciudad de València para luchar contra la ludopatía, especialmente entre las personas más jóvenes, a la vista de las carencias de las políticas de la GVA en la modificación de la Ley de regulación del juego y prevención de la ludopatía.
97. Recuperar la subvención nominativa a la Fundación Fomento de la investigación sanitaria y biomédica de la CV (FISABIO), por importe de 37.500 €.
98. Recuperar la subvención nominativa a la Unión de Consumidores de València (UCV), por importe de 20.000 €.
99. Recuperar la subvención nominativa a la Asociación Sexólogos sin Fronteras, por importe de 12.000 €.
100. Recuperar la subvención nominativa a la Asociación Viktor E. Frankl, por importe de 14.000 €.
101. Recuperar la subvención nominativa a la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles de València, por un importe de 3.000€.
102. Crear una aplicación presupuestaria para una nueva edición de presupuestos participativos DECIDIM VLC en 2024, por importe de 4.000.000 €, el 25% del importe total de la edición bienal.
103. Ampliar la subvención nominativa para la Associació de Veïns Tres Forques-Vara de Quart hasta los 9.000 €, para que puedan seguir desarrollando acciones que refuercen la cohesión del movimiento asociativo en los barrios de València.
104. Ampliar la subvención nominativa para la Plataforma Intercultural de España hasta los 25.000 €, para que puedan seguir desarrollando acciones de fomento de la participación ciudadana entre la población migrante.
105. Crear una aplicación presupuestaria suficiente para poder cumplir con el contrato iniciado en 2022 formalizado con Desidedatum para la estrategia de datos abiertos.
106. Crear una aplicación presupuestaria para poder impulsar acciones de coordinación en la estrategia de datos abiertos desde el Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Transparencia y cumplir así con su obligación recogida en el “*Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia*”.

107. Incrementar la aplicación presupuestaria destinada a financiar el Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines, en 2.000.000 € para cubrir las necesidades que ya se conocen, para cubrir los gastos de mantenimiento.
108. Crear una aplicación presupuestaria para la reforma del Skatepark, por importe de 1.000.000 €.
109. Crear una aplicación presupuestaria para la ejecución del proyecto de acondicionamiento interior de la figura del Gulliver.
110. Crear una aplicación presupuestaria para la ejecución del proyecto de acondicionamiento interior de la figura del Gulliver.
111. Crear una aplicación presupuestaria específica para desarrollar acciones en el marco de la Capitalidad Verde Europea.
112. Crear una aplicación presupuestaria para la construcción del depósito de tormentas de la Malvarrosa, por importe de 3.000.000 € correspondientes a la primera anualidad.
113. Crear una aplicación presupuestaria para la instalación de 30 fuentes Pusdar en el año 2024 y seguir configurando la red en toda la ciudad, por importe de 600.000€.
114. Recuperar la subvención nominativa a la UVEG destinada al convenio para cátedra de l’Horta, por importe de 50.000 €, dada la importancia de la materia en el año de la Capitalidad Verde Europea.
115. Recuperar la subvención nominativa a la UPV destinada al convenio para cátedra Terra Ciutadana, por importe de 35.000€ dada la importancia de la materia en el año de la Capitalidad Verde Europea.
116. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE RIEGO DEL RIU TURIA-SEQUIA DE L’OR en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023.
117. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓN GLOBAL NATURE en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023
118. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023
119. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ACCIÓ ECOLOGISTA AGRO en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023
120. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a JUNTA DESAGÜE DE LA ALBUFERA en el sector FP760 como en el presupuesto del 2023

10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

121. Incrementar la partida de CULTURA JOVE a 30.000 euros
122. Incrementar la aplicació OT. TRABAJOS CON EMPRESAS en 200.000 euros para la prestación de servicio y desarrollo de actividades derivadas del Plan de juventud 2019-2023 e iniciar los trabajos para el desarrollo del plan de juventud 2024-2027
123. Incrementar la aplicació SUBV.EMPR. Y ORG.DEP.CCAA para el Convenio de colaboración entre el Ajuntament de València y la Universitat Politècnica de València para desarrollar un programa de becas para la Empleabilidad de los Jóvenes Universitarios empadronados en la ciudad de Valencia a 100.000 euros anuales.
124. Incrementar la aplicació OTRAS TRANSFERENCIAS en la partida de subvenciones a entidades juveniles en 50.000 euros.
125. Elaborar un informe de impacto en la juventud de los Presupuestos Municipales 2024.
126. Crear una aplicació de gasto destinada recuperar las actividades de la concejalía de juventud dirigidas a la edad 3-16 años.
127. Aumentar la partida de inversiones para rehabilitación y acondicionamiento del Albergue El Saler por el frío (lo cierran en invierno del 1 de diciembre al 14 de febrero)
128. Revisar la aplicació de gasto para que las acciones referidas al empleo, vivienda y la emancipación de los jóvenes lleguen y sean útiles a los jóvenes de la ciudad.
129. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicació de gasto correspondiente los programas de empleo.
130. Dotación presupuestaria específica para la realización de campañas de concienciación sobre los riesgos que entraña el juego, informando de las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes, al margen del convenio suscrito con la Universidad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

131. Dotación presupuestaria específica destinada a crear espacios en distritos de la ciudad, para destinarlos a profesionales, aficionados y colectivos de arte urbano para desarrollar esta modalidad artística.
132. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros de día para personas mayores dependientes, en la ciudad de València, debido a su actual escasez y la demanda de plazas.
133. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros intergeneracionales de distrito.
134. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de un plan de construcción de centros residenciales según el modelo de proximidad a los barrios de residencia y calidad para personas mayores y personas mayores dependientes, en la ciudad de València, debido la falta de este tipo de equipamientos y la demanda de plazas.
135. Crear una aplicación de gasto para la puesta en marcha de una línea de formación y atención a cuidadores del entorno familiar.
136. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN AMICS DE LA NAU GRAN por valor de 1.000 euros
137. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PROTED por valor de 10.000 euros.
138. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN CASA DEL ARTISTA por valor de 10.000 euros
139. Recuperar la subvención nominativa al TELEFONO DE LA ESPERANZA por valor de 10.000 euros.
140. Recuperar la subvención nominativa a la HOGARES COMPARTIDOS por valor de 10.000 euros
141. Recuperar la subvención nominativa al CENTRO TIEMPO LIBRE 3ª EDAD SAN MARCELINO por valor de 10.800 euros
142. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS por valor de 29.894 euros

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

143. Recuperar la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN JOVESOLIDES por valor de 31.500,00 euros
144. Recuperar la cátedra de envejecimiento saludable, activo y participativo.
145. Incorporar dotación presupuestaria para personal de asistencia técnica a la oficina de la defensora de las personas mayores.
146. Ampliación del número de centros de la Universidad Popular (barrios como Campanar, Torrefiel y Malilla)
147. Incrementar la partida de personal para el servicio de igualdad en 326.000 para incorporar en 2024 las 12 agentes y promotoras de Igualdad que facilita la Generalitat a través del contrato programa.
148. Incrementar la dotación presupuestaria de subvenciones destinada a las entidades que trabajan por la igualdad.
149. Incrementar dotación presupuestaria destinada a la acogida y asistencia a las mujeres víctima de la violencia de género y a sus hijos.
150. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente a la gestión e instalación de puntos violetas con el fin de incrementar la cantidad de los mismos y aumentar la capacidad de información, sensibilización y prevención de agresiones sexistas durante las distintas festividades y celebraciones de la ciudad, al resultar insuficiente la cantidad presupuestada.
151. Crear una aplicación de gasto para creación de un programa específico de atención a las familias LGTBI que aborde de forma integral y especializada todos los problemas a los que se enfrentan estas familias.
152. Crear una aplicación de gasto para llevar a cabo políticas que tengan como objetivo disminuir la brecha salarial entre hombres y mujeres.
153. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓ VALENCIANA DIVERSITAT FUND.C.V. en el sector MJ700 como en el presupuesto del 2023
154. Crear una línea de subvenciones municipales de 500.000 euros para que los y las jóvenes puedan hacer frente a las cuotas anuales que supone poder formar parte de una Asociación Cultural Festiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

155. Incrementar la dotación presupuestaria para llevar a cabo el proyecto de restauración y ampliación del Museo de la Semana Santa Marinera de València.
156. Incrementar la dotación presupuestaria para restaurar las imágenes y los pasos de la Semana Santa Marinera de València.
157. Ampliación del presupuesto para la restauración de las Rocas del Corpus Crhisti de València valorado en 330.000 euros.
158. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto para la adecuación, restauración y estudio del Museo de Las Rocas.
159. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto para la renovación del atrezzo y vestuario necesario de los personajes de la procesión del Corpus Crhisti de València.
160. Dotación presupuestaria específica para la creación de una ventanilla única y servicio técnico municipal que de soporte a las entidades vecinales para la organización de actividades populares de las mismas como, por ejemplo, las fiestas populares o patronales.
161. Incrementar la subvención nominativa destinada a la Junta Central Vicentina para el concurso de Milagros de San Vicente Ferrer, declarados BIC. (3.000)
162. Incrementar la partida de las subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a las fiestas de nuestra ciudad para dotar de mayor autonomía a las fiestas de los barrios de València.
163. Crear una partida económica para la promoción de las fiestas de los barrios nuestra ciudad.
164. Crear una partida económica para impulsar campañas de inclusión en las asociaciones culturales festivas.
165. Incrementar la subvención nominativa destinada a la Semana Santa Marinera de València hasta los 232.000€.
166. Incrementar la subvención nominativa destinada a Sant Antoni Abad en 10.500€
167. Incrementar la dotación presupuestaria para la creación de puestos de trabajo en el organismo autónomo, JCF, para su profesionalización y mejor funcionamiento y organización de la fiesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

168. Incrementar la dotación presupuestaria para dotar de material y tecnología necesaria a la JCF.
169. Incrementar la dotación presupuestaria para continuar con los estudios de materiales menos contaminantes para la construcción de las Fallas.
170. Crear una línea de subvenciones para las fallas que utilicen materiales menos contaminantes y más ecológicos.
171. Incrementar las subvenciones destinadas a los concursos de teatro y playbacks.
172. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto para la impulsar campañas de inclusión en las asociaciones culturales falleras.
173. Incrementar la dotación presupuestaria para programas educativos en los colegios e institutos.
174. Creación de un Programa específico de financiación y ayudas para industrias culturales y creativas en colaboración con el IVF y la SGR apoyando a los artistas y creadores en todas las fases de elaboración de sus proyectos (investigación, experimentación, creación, ensayo, exhibición y similares).
175. Dotación de una línea presupuestaria específica destinada a la puesta en marcha del Centro Valenciano de Estudios y Conservación del Cómic, con la infraestructura necesaria para reunir las diferentes colecciones, exhibir y restaurar los fondos, así como reforzar la colaboración con los proyectos y actividades de la Cátedra del Cómic de la Universitat de València generando becas y estancias de profesionales y estudiantes.
176. Incrementar las partidas para la contratación de programación artística en los espacios escénicos del Teatro El Musical y La Mutant.
177. Crear una partida presupuestaria para la digitalización de los fondos de la Hemeroteca Municipal y Biblioteca Histórica.
178. Desarrollar un Plan Integral de Accesibilidad para adaptar los espacios de las bibliotecas a todos sus usuarios.
179. Generar una línea de ayudas para fortalecer la red de escuelas de música de la ciudad favoreciendo, además, la adquisición de instrumentos musicales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

180. Crear una línia presupuestaria para dar ayudas a las salas de música en directo de nuestra ciudad, destinadas a la mejora de infraestructuras y mantenimiento de sus locales.
181. Ampliar el presupuesto destinado a la restauración y conservación de las colecciones municipales.
182. Generar una línea económica destinada a mejorar los equipamientos en los museos municipales, así como la inclusión de nuevas tecnologías que modernicen sus instalaciones básicas.
183. Dotación presupuestaria específica para crear un Observatorio Municipal de Cultura, trasladando el modelo nacional y apoyar la profesionalización del sector desde la perspectiva del Manual de Buenas Prácticas, que permita mejorar el mercado laboral del sector cultural.
184. Dotación presupuestaria específica para crear una ventanilla única para las industrias culturales que hará las funciones de interlocutor directo del Ayuntamiento con la sociedad. Se focalizará principalmente en festivales y eventos culturales, apoyándolos y generando el mapa de los festivales urbanos. Del mismo modo apoyar al teatro de calle, la danza y el circo a través de nuevos proyectos y el refuerzo en la colaboración de festivales.
185. Dotación presupuestaria específica para generar un portal que explique y responda a las consultas sobre la Ley de Mecenazgo, para que las industrias culturales y los sectores privados puedan coordinar la colaboración y patrocinio de diferentes proyectos en la ciudad.
186. Dotación presupuestaria específica para promover la visibilidad de las mujeres en la cultura (creadoras, gestoras, directoras de galerías o museos) a través proyectos en colaboración con asociaciones.
187. Dotación presupuestaria específica para reforzar la internacionalización de los creadores y creadoras, a través de un programa de residencias artísticas. Además, fortalecer el sentido internacional de nuestra ciudad, generando un intercambio intercultural y favoreciendo el conocimiento de experiencias desde el espacio de los museos y junto al marco de la RECI (Red Española de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Ciudades Interculturales), y otros organismos, como UNESCO, a través de su Red de Ciudades Interculturales.

188. Dotación presupuestaria específica para elaborar diagnósticos sobre las carencias y la vulnerabilidad cultural en la ciudad para consolidar la cultura como un derecho y la cultura. Para ello, será importante que las actividades y dotaciones culturales se distribuyan en los barrios de manera equilibrada.
189. Dotación presupuestaria específica para potenciar la escena y la industria audiovisual valenciana, para seguir atrayendo rodajes, visibilizando al sector y abriendo una ventana de oportunidades a todo el talento y creatividad.
190. Dotación presupuestaria específica para implementar un programa específico de financiación y ayudas para industrias culturales y creativas en colaboración con el IVF y la SGR apoyando a los artistas y creativos en todas las fases de elaboración de sus proyectos (investigación, experimentación, creación, ensayo, exhibición y similares).
191. Dotación presupuestaria específica para consolidar políticas de igualdad cultural, reforzando la visibilidad de las mujeres de la cultura (creadoras, gestoras, directoras de galerías o museos).
192. Dotación presupuestaria específica para desarrollar un Plan Estratégico de Patrimonio Cultural, que implique tanto a los equipos técnicos municipales, como al tejido profesional de arqueólogos, restauradores y educadores.
193. Dotación presupuestaria específica para la conservación preventiva y por la recuperación de edificios históricos abandonados, para dotarlos de nuevos usos sociales y culturales. Y desde esa mirada, también, reimpulsar espacios culturales existentes. Entre otras actuaciones:
194. Rehabilitar la antigua Estación del Grau y la convertiremos en un nuevo centro cultural.
195. Rehabilitar “La Ceramo”, como espacio cultural dedicado a talleres y centro de producción artística vinculado a la artesanía de manera coordinada con la UPV. Dispondrá además de espacios expositivos y museográficos, en colaboración

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

- con el Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí, como centro cultural polivalente para las actividades del barrio y coworking.
196. Apostar decididamente por el cómic como una de las artes representativas de València, con la apertura del Centro Valenciano de Estudios y Conservación del Patrimonio del Cómic.
  197. Abrir el Centro de Producción de Artes Escénicas “Bombalino”, en el Cabanyal-Canyamelar, para que los profesionales de las compañías valencianas puedan desarrollar su proceso creativo, formativos, ensayos y reuniones.
  198. Convertir la Casa del Relojero en un centro de información cultural de la ciudad, generando un punto de divulgación de la oferta de cines, teatros y festivales, como ocurre con otras ciudades europeas.
  199. Adecuar el edificio municipal situado en la calle de Motilla del Palancar, nº 9, en la nueva biblioteca municipal del barrio de Orriols, respondiendo a la demanda y a la participación cultural de los vecinos y vecinas.
  200. Fortalecer el trabajo del Museo de Ciencias Naturales, conectando su colección a redes científicas tanto de la Universitat de València como de otros espacios culturales.
  201. Reconvertir “La Gallera” en un centro multidisciplinar de exhibición de artes escénicas, siendo sede del Archivo Berlanga, con proyecciones en su parte inferior y la superior para funciones de archivo.
  202. Dotación presupuestaria específica para potenciar una Red Municipal de Museos, que forme parte del marco museístico y patrimonial de la ciudad de València. Con la difusión de las colecciones propias y subrayando la singularidad e identidad de cada museo, desarrollar una amplia programación de exposiciones temporales, actualizar los recursos museográficos de los museos integrándolos en una guía de comunicación.
  203. Dotación presupuestaria específica para modernizar las instalaciones de las bibliotecas municipales, estrechar su conexión con los centros educativos, conservatorios de música etc. y seguir extendiendo la red de bibliotecas en aquellos barrios que carezcan de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

204. Dotación presupuestaria específica para fomentar el intercambio de libros en espacios públicos (BookCrossing).
205. Dotación presupuestaria específica para rehabilitar de manera integral la Hemeroteca Municipal y Biblioteca Histórica y impulsar la digitalización de sus fondos para seguir divulgándolos y preservándolos.
206. Dotación presupuestaria específica para construir la nueva biblioteca municipal en el barrio de La Malvarrosa que responda a las necesidades del barrio, así como una nueva biblioteca municipal en el barrio de Malilla.
207. Dotación presupuestaria específica para apoyar la industria editorial y potenciar los eventos relacionados con la creación literaria.
208. Dotación presupuestaria específica para candidatarlos para volver a acoger los Premios Nacionales de la Crítica Literaria, y seguir estrechando la colaboración con eventos como la Fira del Llibre, la Fira de l'Edició Independent o la Plaça del Llibre.
209. Dotación presupuestaria específica para impulsar la investigación y documentación de los murales de arte urbano, así como un premio que ponga en valor las rutas urbanas y generar colaboraciones con ciudades europeas donde los museos callejeros sean una identidad (Berlín, Bristol, París).
210. Dotación presupuestaria específica para apoyar al sector del videojuego como industria destacada dentro del ecosistema digital valenciano.
211. Dotación presupuestaria específica para la consolidación de públicos del Palau de la Música y asentar un programa conectado con los proyectos internacionales.
212. Dotación presupuestaria específica para crear un circuito de música emergente de artistas jóvenes para actuaciones en las salas de música en directo, favoreciendo así estos espacios.
213. Dotación presupuestaria específica para potenciar la música de las Sociedades Musicales a través de proyectos y conciertos didácticos en los centros educativos, a través de la colaboración con la Federación de Sociedades Musicales y la Coordinadora de Sociedades Musicales Federadas de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

214. Dotación presupuestaria específica para redactar un Plan Estratégico de la Sociedades Musicales de la ciudad de València, con el fin de promover la práctica de la música contribuyendo a posicionar a València como la ciudad de referencia para las sociedades musicales, tanto en el ámbito nacional como internacional, e incluiremos en la oferta cultural de la ciudad una programación permanente de actuaciones, de certámenes, y conciertos de estas.
215. Dotación presupuestaria específica para impulsar las actividades de la Banda Municipal creando un calendario de conciertos que visibilice una programación que identifique musical y profesionalmente a la banda. Además de promover la celebración de su 130 aniversario durante 2023.
216. Dotación presupuestaria específica para generar una línea de ayudas para fortalecer la red de escuelas de música de la ciudad favoreciendo, además, la adquisición de instrumentos musicales e impulsaremos un programa de convocatorias de ayudas al sector musical de la ciudad, que apoye al tejido profesional, las salas de música en directo, promotores musicales, etc. para estimular el consumo cultural y apoyar al circuito de conciertos.
217. Dotación presupuestaria específica para organizar ciclos de conciertos en primavera, así como teatro de calle, danza, y circo en plazas, como la del Ayuntamiento, la del Mercado, la de Brujas, la de San Agustín y nuevas plazas en los barrios, celebrando y promoviendo “la València, ciudad de Plazas”, que conecte estos espacios emblemáticos, abiertos a la cultura.
218. Dotación presupuestaria específica para crear una red de cines de verano, al aire libre, desde las plazas de los diferentes barrios con el programa “Una plaça de cine”.
219. Dotación presupuestaria específica para impulsar un Libro Verde del Patrimonio Cultural Valenciano que contenga medidas de eficiencia energética para los espacios, así como aplicación de nuevas tecnologías, conectado con el que está realizándose desde el Ministerio de Cultura y Deporte.
220. Bonificar la fiscalidad al máximo legal permitido para actividades relacionadas con la promoción de espacios y actividades culturales en la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

221. Eliminar las tasas por la cesión de espacios a actividades culturales promoviendo su presencia en la ciudad.
222. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE LA CULTURA en el sector MD260 como en el presupuesto del 2023
223. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a LA FABRICA GESTIÓN CULTURAL en el sector MD260 como en el presupuesto del 2023
224. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓ ESCOLA VALENCIANA en el sector ME280 como en el presupuesto del 2023
225. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓN ESTUDIOS AVANZADOS en el sector MP730 como en el presupuesto del 2023
226. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a SOCIETAT CORAL EL MICALET en el sector MP730 como en el presupuesto del 2023
227. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a PLATAFORMA PER LA LLENGUA en el sector MP730 como en el presupuesto del 2023
228. Consolidar una línea presupuestaria destinada realizar diversos proyectos y conciertos didácticos en los centros educativos, a través de la colaboración con la Federación de Sociedades Musicales y la Coordinadora de Sociedades Musicales Federadas de València.
229. Ampliar la partida presupuestaria al Conservatoria Municipal José Iturbi para aumentar el número de becas para estancias de alumnado en el extranjero
230. Promocionar el ocio educativo apoyando a las entidades juveniles que trabajan con infancia y convertir la educación
231. no formal en un instrumento clave, a través de proyectos como los Patios Abiertos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

232. Incrementar las ayudas económicas de emergencia de apoyo a las familias vulnerables para costear sus necesidades de alimentación y otros suministros básicos (cheque escolar, material y comedor escolar y becas de asistencia a escuelas de verano con cobertura alimentaria)
233. Desarrollar unas ayudas específicas para familias monomarentales
234. Incrementar la dotación presupuestaria destinada a contratar agentes y especialistas en la erradicación del absentismo escolar. Oficina absentismo escolar
235. Crear una oficina destinada a dar un servicio específico a las familias que necesitan escolarización sobrevenida (llegadas desde diferentes lugares a mitad de curso), en recursos como aprendizaje de castellano, apoyo psicológico, gestiones varias o conocimientos de la ciudad.
236. Generar partidas específicas para trabajar diversos programas municipales contra la obesidad infantil.
237. Ampliar las partidas presupuestarias destinadas a mejorar los alimentos de los comedores escolares, según las líneas fundamentales de alimentación saludable y productos de proximidad.
238. Impulsar las actividades de los Huertos Escolares a través de una línea propia en los presupuestos
239. Dotación para infraestructura: Patios escolares (vegetación, árboles y toldos de protección), mantenimiento, reformas de aseos, garantías de accesibilidad. Etc.
240. Apoyo económico a asociaciones con niños y niñas TDH y TEA
241. Adquirir material digital (pizarras, equipos audiovisuales y ordenadores) para los colegios municipales.
242. Dotación económica para programas de refuerzo escolar en primaria para prevenir el fracaso escolar y abandono educativo.
243. Que desde el Área de Bienestar social y sus distintos servicios se revisen los requisitos de renta mínima per cápita de la unidad familiar o de convivencia para ajustarlos a la situación económica de inflación y subida de costes de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

alimentación, energía, vivienda y otros elementos básicos para el bienestar de las personas.

244. Incrementar las aplicaciones de gasto correspondientes con la suficiente dotación económica para dotar a los Centros Municipales de Servicios Sociales de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos suficientes para cumplir con sus funciones y, en particular, con la Ley de Accesibilidad en Comunicación e Información para que las personas con discapacidad tengan acceso a todas las funciones de los equipamientos.
245. Trabajar de manera urgente para revertir las deficiencias y lograr unos Servicios Sociales que cumplan con las ratios estándares de calidad, cercanía y eficacia que los ciudadanos merecen: dotar al menos de un centro social por barrio o por distrito en función de la población y extensión geográfica a atender.
246. Dotación presupuestaria específica destinada a la realización de un diagnóstico de la accesibilidad para todos de los barrios y aplicar las medidas necesarias para garantizar la plena inclusión de las personas con discapacidad.
247. Incluir en las subvenciones nominativas el presupuesto suficiente para incrementar la colaboración con los colectivos sociales y el personal destinado a colaborar con las familias necesitadas.
248. Aumentar la aplicación destinada para incrementar los conciertos dedicados a las personas sin hogar con el fin de cumplir con los programas de la Estrategia de Intervención Social con personas sin hogar de la ciudad de València.
249. Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para la elaboración desde la comisión especializada de trabajo en el seno del Consejo de Acción Social de una estrategia de intervención social en los asentamientos segregados y la implementación de las medidas establecidas en dicha estrategia.
250. Crear una aplicación de gasto con la suficiente dotación económica para la creación de un espacio multidisciplinar de coworking del tercer sector de acción social para permitir el trabajo en red, la transversalidad e interrelación de las ONG con las instituciones municipales que pueda dar un servicio administrativo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

al conjunto de estas, atendiendo los gastos derivados de su normal funcionamiento.

251. Dotación para programas de emergencias y urgencias en situaciones de vulnerabilidad
252. Incrementar las convocatorias de Acción Social destinadas a Tercer Sector.
253. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a Convenio con la Coordinadora de ONG: 30.000 euros,
254. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a Fons Valencià per la Solidaritat: 50.000 euros,
255. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a La Nostra Ciutat el teu Refugi (CEAR y ACCEM): 110.000 euros
256. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a COLECTIVO DE MUJERES REFUGIADAS EXILIADAS Y MIGRADAS en el sector KI590 como en el presupuesto del 2023
257. Recuperar el Programa de Defensores y defensoras de Derechos Humanos con suficiente dotación presupuestaria.
258. Ampliar la partida económica para fortalecer la Xarxa Apuja el To contra el Racisme, que trabaja en más de 40 centros de nuestra ciudad.
259. Aumentar la partida presupuestaria para las Convocatoria de Acción Humanitaria Humanitaria, Educación para la Ciudadanía y Desarrollo Global y Cooperación Internacional. Así como la Bienal de Cooperación.
260. Generar una línea presupuestaria para acciones de acogida de familias que llegan a nuestra ciudad a las puertas del CAI.
261. Ampliar los recursos de acogida en la ciudad para dar respuesta a la llegada de familias, mujeres con niños y hombres solos.
262. Generar una línea presupuestaria para actividades en los Consejos de Cooperación y de Inmigración e Interculturalidad.
263. Crear una línea presupuestaria dedicada al trabajo y campañas por el Comercio Justo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

264. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a AMPA JOSE ALCAMI en el sector KC150 como en el presupuesto del 2023
265. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN EMPRESAS CON VALORES en el sector KC150 como en el presupuesto del 2023
266. Aumentar los respectivos presupuestos dedicados a los diferentes Planes Municipales de Empleo, con contrataciones directas por parte del Ayuntamiento, focalizándose en aquellos colectivos con mayores dificultades para encontrar un empleo como son los jóvenes, mayores de 55 años, mujeres o las personas desempleadas de larga duración.
267. Incrementar la dotación presupuestaria en la aplicación de gasto correspondiente los programas EMCUJU, EMPUJU, EMCORP y ECOVID
268. Ampliar la oferta de cursos de idiomas intensivos que permitan la obtención de un título oficial y subvencionar la tasa al aprobar el examen.
269. Aumentar la transferencia a la Fundación València Activa para la realización de acciones y programas de emprendimiento como en el 2023.
270. Dotación presupuestaria específica para crear una academia de nuevas herramientas profesionales, que permita adquirir conocimientos y titulaciones, para que personas desempleadas puedan reciclar sus perfiles profesionales y aprovechar las nuevas oportunidades laborales.
271. Dotación presupuestaria específica para poner en marcha la iniciativa “VLC Development City”, para implementar planes de formación especializados en tecnología y desarrollo, mediante la colaboración con nuestras universidades, centros de formación profesional y empresas, que generen talento altamente cualificado, el más demandado por las empresas y startups del territorio.
272. Dotación presupuestaria específica para reforzar los programas destinados a las vocaciones STEAM desde la infancia y crear nuevos programas especializados en los institutos de secundaria de la ciudad.
273. Dotación presupuestaria específica para incentivar que las empresas con más de 10 trabajadores y trabajadoras en la ciudad cuenten con un Plan de Igualdad y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Diversidad, y herramientas para su ejecución efectiva, a través de un servicio de asesoramiento y guía gratuito mediante agentes por la igualdad certificados, así como favoreciendo su contratación pública.

274. Reducir la brecha salarial a través de medidas que penalicen a las empresas valencianas que superen el 10% de desigualdad salarial injustificada o que bonifiquen a aquellas con ratios óptimos en la materia.
275. Dotación presupuestaria específica para impulsar un “Pacto contra la Precariedad” en la ciudad de Valencia que ataque las condiciones laborales fraudulentas, que incumplan los convenios o estén infra-contratando en salarios y condiciones a las personas trabajadoras.
276. Dotación presupuestaria específica para impulsar nuevas convocatorias para el fomento del empleo y el emprendimiento en el que mantener las cláusulas y acciones positivas para colectivos con mayores dificultades en el acceso al mercado laboral y el inicio empresarial.
277. Dotación presupuestaria específica para un plan de inserción laboral específico para personas con discapacidad.
278. Aumentar la inversión en políticas para el fomento de la actividad empresarial y emprendedora, para el crecimiento comercial y la atracción de empresas internacionales.
279. Dotación presupuestaria específica para promover medidas e incentivos realistas y efectivos para la racionalización de los horarios, que aceleren la llegada de los escenarios de conciliación real para hombres y mujeres y favorezcan el abordaje de la corresponsabilidad en el ámbito familiar. Establecer en colaboración con la Generalitat un plan para fomentar la jornada continua e intensiva, con bonificaciones y subvenciones a las empresas que modifiquen sus horarios laborales abandonando la jornada partida, alcanzando así a un total de sectores y personas empleadas.
280. Dotación presupuestaria específica para ampliar el centro de emprendimiento femenino “Espai Lídera”, dotándole de un centro exclusivo, recursos y todos los servicios necesarios para potenciar la creación de empresas por mujeres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

281. Dotación presupuestaria específica para diseñar e implementar medidas, campañas o planes que tengan como objetivo evidenciar y visibilizar referentes femeninos en el plano empresarial, directivo y profesional.
282. Promover junto al Instituto Valenciano de Finanzas la creación de fondos de inversión en la ciudad que faciliten la liquidez de autónomos y autónomas, las PYMES y *startups* y el arraigo territorial de la empresa, sus empleos y su generación de conocimiento y bienestar.
283. Dotación presupuestaria específica para constituir un vehículo de capital riesgo por parte del Ayuntamiento de València en colaboración con el Institut Valencià de Finances. El Ayuntamiento garantizará, en el contrato a firmar con la gestora del fondo, que financie a empresas de reciente creación ubicadas en la ciudad de Valencia. Este vehículo se orientará a *startups* en fase semilla (25%) y en fase de expansión temprana (75%), priorizando la financiación de *spin-offs* surgidas en el ámbito de las universidades públicas de la ciudad.
284. Dotación presupuestaria específica para crear la red de incubadoras económicas, en las que compartir recursos y experiencias en colaboración público-privada a los que sumar un nuevo *Hub* de economía azul en La Marina, un *Hub* economía verde en Parque Desembocadura y un *Hub* de deporte en Petxina.
285. Dotación presupuestaria específica para crear el Centro de Diseño donde agrupar a todos los agentes de la ciudad y concentrar la fuerza y potencial de este sector en un único espacio, que favorezca el intercambio de experiencias y conocimiento, las sinergias y el desarrollo de grandes proyectos comunes y el apoyo institucional al diseño como parte del sistema de innovación valenciano.
286. Dotación presupuestaria específica para crear la Escuela de Emprendimiento en el edificio La Harinera, como centro de referencia para empresarios y empresarias tradicionales y emergentes, como un eje central del Emprendimiento en la ciudad, fomentando una mayor y mejor formación para aquellas personas que quieran iniciar una actividad o mejorarla, así como el establecimiento de relaciones y sinergias entre diferentes proyectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

287. Dotación presupuestaria específica para fortalecer la iniciativa de “Invest in València”, que se ubicara físicamente en el edificio La Harinera, para la atracción de nuevas inversiones de alto valor añadido y aumentaremos la presencia exterior de la ciudad a través de misiones comerciales.
288. Dotación presupuestaria específica para la consolidación de Pymes y MicroPymes contemplando, entre otros, ayudas económicas, inversión, especialización, formación, recursos compartidos.
289. Dotación presupuestaria específica para un programa específico para estimular a las grandes empresas, *startups* y los centros de investigación y educativos a vincularse para la ejecución de proyectos innovadores y retos nacionales e internacionales para el desarrollo de soluciones innovadoras (*hackatones* y concursos).
290. Dotación presupuestaria específica para desarrollar el “Plan Estratégico Vara de Quart” como nueva área para albergar empresas y entidades de la nueva economía y un nodo de desarrollo global con centros tecnológicos, universidades, sedes internacionales, y grandes espacios públicos y de trabajo.
291. Dotación presupuestaria específica para generar de manera inmediata un nuevo ente de gestión de La Marina, que apruebe un plan estratégico, profesionalizando su dirección, dotando de seguridad jurídica a las actividades existentes y asegurando el destino de los espacios a inversiones clave, necesarias para consolidarla como uno de los polos de economía innovadora de la ciudad.
292. Dotación presupuestaria específica para poner en marcha el proyecto “València Living Lab”, con la implementación real de un lab “sandbox” en toda la ciudad, con la Marina, las Universidades y Vara de Quart como punta de lanza.
293. Dotación presupuestaria específica para impulsar el proyecto de cinturón de la nueva economía de València, incorporando a los espacios de La Marina y Vara de Quart, los nuevos desarrollos de Benimaclet y El Grau, que contarán con espacios para albergar nuevas inversiones económicas.
294. Dotación presupuestaria específica para ampliar la partida presupuestaria para la consolidación de actividades económicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

295. Dotación presupuestaria específica para ampliar la partida presupuestaria para apoyar nuevas altas en el régimen especial de trabajadores autónomos.
296. Dotación presupuestaria específica para la elaboración de planes de competitividad de los negocios de los trabajadores autónomos y pymes.
297. Dotación presupuestaria específica para una línea de subvenciones específica para la digitalización de las pymes en la ciudad.
298. Dotación presupuestaria específica para crear una ventanilla única y un servicio *express* para centralizar todas las gestiones posibles en cuanto a permisos para actividades económicas, superando problemas para tramitar licencias, permisos y otro tipo de gestiones y facilitando el impulso de nuevos negocios.
299. Dotación presupuestaria específica para la automatización de procedimientos y reducción de la burocracia en la administración local.
300. Promover que todas las actividades económicas tengan garantizado un mismo trato fiscal, continuando el trabajo de la inspección municipal contra el fraude y accionando para lograr que entidades sin ánimo de lucro, como la iglesia católica, paguen sus tributos por estas actividades.
301. Dotación presupuestaria específica para recuperar la aportación económica de la línea nominativa a iTEAM-UPV en la organización del V5G.
302. Dotación presupuestaria específica para crear diferentes líneas nominativas para eventos que posicionan nuestra ciudad en el ámbito de la innovación y el emprendimiento y que han crecido en València en los últimos años como CTO Summit, The Gap in Between, Incubadora con Valores, Noche de la Bio, GoDigital Xperience, entre otros.
303. Recuperar las líneas nominativas de los sindicatos pertenecientes al Pacto por el empleo de la ciudad de València.
304. Recuperar la línea nominativa a SPPLB- SINDICATO PROFESIONAL POLICIAS LOCALES Y BOMBEROS en el sector IF650 con la cantidad de 656,56 euros.
305. Recuperar la línea nominativa a UNION SINDICAL OBRERA - USO CV en el sector IF650 con la cantidad de 13.179,81 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

306. Recuperar la línea nominativa a CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CSIF en el sector IF650 con la cantidad de 18.018,90 euros.
307. Recuperar la línea nominativa a UNION GENERAL DE TRABAJADORES-UGT PV en el sector IF650 con la cantidad de 105.341,24 euros.
308. Recuperar la línea nominativa a COMISIONES OBRERAS- CCOO PV en el sector IF650 con la cantidad de 105.973,49 euros.
309. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CONVENIO REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023
310. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CASA ASIA en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023
311. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA COMUNIDAD VALENCIANA en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023
312. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CONVENIO ASOCIACIÓN DISEÑADORES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (DIMOVA) en el sector IC1K0 como en el presupuesto del 2023"
313. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a CONVENIO CONFERENCIA TNW VALENCIA en el sector IC1K0 correspondiente al acuerdo para el 2024
314. FUNCION PUBLICA
315. Dotación presupuestaria específica para implementar un plan de refuerzo del empleo público para fortalecer la Administración municipal y equipararla a las tasas de empleo público de otras ciudades.
316. Dotación presupuestaria específica para diseñar un Plan de Incorporación de Talento al sector público con sistemas de acceso que, garantizando el mérito, capacidad y pública concurrencia, permitan incorporar personas con experiencia del sector privado.
317. Dotación presupuestaria específica para crear la Escuela Municipal de Formación Pública para ejercer las funciones de selección y formación del personal. En este sentido, el Ayuntamiento de València desarrollará planes de formación e itinerarios profesionales que posibiliten la adquisición de las competencias necesarias para la actualización de la administración a la Sociedad del Conocimiento.
318. Dotación presupuestaria específica para desarrollar e implementar una plataforma tecnológica en el marco del sistema de Ciudad Inteligente, que

30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

ofrezca informació sobre indicadors relacionats amb els ODS (Objectius de Desenvolupament Sostenible), permeten monitoritzar el seu compliment, la capacitat de càrrega dels espais turístics de la ciutat, donar suport a la presa de decisions per a la gestió dels fluxos i moviments turístics, garantint l'equilibri entre turistes i locals, aportant valor al visitant, i preservant el benestar i la qualitat de vida dels residents.

319. Dotació pressupostària específica per impulsar un pla d'acompanyament a les empreses per avançar en la consolidació de València com a referència internacional del turisme intel·ligent i sostenible.
320. Dotació pressupostària específica per ampliar el sistema d'intel·ligència turística, ja implementat, amb noves fonts d'informació i formant a les empreses per incrementar i optimitzar el seu ús.
321. Dotació pressupostària específica per estendre el SICTED (Sistema Integral de Qualitat Turística Espanyola) al conjunt d'empreses que formen part del sector, així com de serveis municipals relacionats amb el turisme.
322. Dotació pressupostària específica per ampliar les línies d'aportació a accions o iniciatives que millor contribueixen a promoure la identitat cultural, tradicional i mediterrània de la nostra ciutat, l'accessibilitat i l'adaptació a la nova estratègia digital i de sostenibilitat.
323. Dotació pressupostària específica per a la implementació del Pla d'accessibilitat turística elaborat des de Visit València en col·laboració amb Predif, per seguir promouent l'accessibilitat universal del destí València, per fer de València el destí turístic urbà més accessible del mediterrani.
324. Dotació pressupostària específica per a un Pla de digitalització dels principals recursos de la ciutat que els presenti a visitants i residents de manera interactiva. Així com espais d'interpretació dels recursos de la ciutat amb tecnologies immersives, atenció digital personalitzada a lo llarg del *customer journey*, aportant més valor al turista i millorant l'accessibilitat universal.
325. Dotació pressupostària específica per desenvolupar juntament amb la Capital Verd Europea, propostes atractives que donen valor a aquesta capitalitat, (rutes verdes, experiències sostenibles...) fortaleixent el posicionament de València com a destí urbà sostenible.
326. Dotació pressupostària específica per reforçar el model de creació de valor a través dels programes de producte, amb especial atenció a les propostes més autèntiques i singulars, sota la marca Únic València; Potenciant la programació d'esdeveniments culturals, amb VLC Cultura; esportius, a través de VLC Sport; la activitat MICE i la València Film Office.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

327. Dotación presupuestaria específica para avanzar en el posicionamiento internacional de València en el segmento LGTBI, bajo el paraguas de la celebración en 2026 de los Gay Games e intensificando las acciones de marketing y la creación de valor en este segmento.
328. Dotación presupuestaria específica para ampliar la dotación económica para campañas de promoción del comercio local y las compras en mercados municipales y pequeño comercio.
329. Dotación presupuestaria para una subvención específica para el comercio artesanal y los profesionales artesanos y ampliar la dotación correspondiente a la subvención de los sectores económicos tradicionales valencianos.
330. Dotación presupuestaria específica para un plan estratégico de comercio y mercados con participación de todos los agentes del sector.
331. Dotación presupuestaria específica para la modernización de las infraestructuras de los mercados municipales y los mercados extraordinarios.
332. Regularizar las tasas y puestos de los diferentes mercados extraordinarios de la ciudad así como crear una dotación presupuestaria específica destinada a la promoción de los mercados ambulantes como patrimonio inmaterial.
333. Dotación presupuestaria específica para fomentar el consumo de productos de proximidad y temporada, el comercio de barrio y los mercados.
334. Dotación presupuestaria específica para mejorar los entornos urbanos de los mercados, les dotaremos de mejores conexiones en transporte público, aparcamiento disponible e incentivaremos fiscalmente y con ayudas la apertura de paradas actualmente vacías.
335. Dotación presupuestaria específica para la creación de un nuevo Bono Comercio Navidad en el que incentivar la compra en los comercios locales durante el periodo navideño e impulsar la economía de nuestro tejido en los barrios.
336. Dotación presupuestaria específica para generar nuevos ejes comerciales que incluyan mejoras urbanísticas, con intervenciones urbanas que generen atracción de personas a los mismos, actividades de promoción y una edición específica de Amunt Persianes que ayuda hasta con 25.000 euros a negocios que abren en locales que antes permanecían cerrados, permitiendo recuperar el tejido comercial y mejorando la calidad urbana de los barrios.
337. Dotación presupuestaria específica para una convocatoria de ayudas para promover la apertura de comercios con mayor montante económico en función del grado de desertificación comercial como se hizo con 'Amunt Persianes' que incluya también la reforma y adecuación de comercios tradicionales a la normativa vigente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

338. Dotación presupuestaria específica para una nueva línea de ayudas el programa “Reactivem”, que favorece la transmisión empresarial a nuevos propietarios y propietarias de aquellos negocios tradicionales que enriquecen València.
339. Dotación presupuestaria específica para promover el comercio justo, el consumo responsable y el comportamiento sostenible de los propios comercios a través de campañas de sensibilización, promoción de aquellos que actúen de forma ética en pro de la sostenibilidad.
340. Dotación presupuestaria específica para un plan de calidad en el empleo hostelero que incluya una estrategia para mejorar las condiciones y el talento disponible. Para ello, junto a las Escuelas de Hostelería y los Centros de Turismo incrementar la formación media y superior en hostelería actualizada y adaptada al mercado para responder a la alta demanda de personal del sector, colaborando con LABORA para ofrecer itinerarios de inserción a personas desempleadas.
341. Dotación presupuestaria específica para promover el Pacto de la Noche donde confluyan los intereses de las vecinas y los vecinos, de los profesionales de la hostelería y del público.
342. Dotación presupuestaria específica para diseñar un “sello de calidad hostelera” que reconozca aquellos negocios con buenas prácticas laborales, cumplimiento de horarios y terrazas, de gestión de residuos y en materia de igualdad de género, entre otros, que permita a dichos negocios disfrutar de bonificaciones en impuestos municipales.
343. Dotación presupuestaria específica para estudiar la viabilidad de implementar “terrazas inteligentes” y paneles sonoros, cuyo objetivo sea incorporar las tecnologías y materiales adecuados para reducir el impacto acústico y las molestias al vecindario.
344. Dotación presupuestaria específica para fomentar la música en directo y potenciar la figura de los bares culturales, a través de fórmulas legales que faciliten su actividad sin perjuicio para el vecindario y que serán acompañadas de ayudas para insonorización de los locales.
345. Dotación presupuestaria específica para planes específicos de formación del sector turístico para fomentar la excelencia e idiomas.
346. Dotación presupuestaria específica para la elaboración de guías accesibles para todas las personas que visiten la ciudad.
347. Dotación presupuestaria específica para ayudas a los comercios tradicionales y establecer un tope a los precios de alquiler de los bajos comerciales para evitar el cierre de los comercios tradicionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

348. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN UNIÓN DE EMPRESAS NÁUTICAS en el sector IK740 como en el presupuesto del 2023
349. Dotación presupuestaria específica para recuperar la línea nominativa a ASOCIACIÓN VALÈNCIA SOCIAL REBEL en el sector IK740 como en el presupuesto del 2023
350. Dotación presupuestaria específica para la elaboración del Plan estratégico del deporte para el periodo 2024-2030.
351. Dotación presupuestaria específica para la organización de los Gay Games València a través de la Fundación València Diversitat.
352. Dotación presupuestaria específica para la reforma integral de los pabellones deportivos en colegios públicos de la ciudad en los que se realizan extraescolares y escuelas deportivas de la OAM FDM.
353. Dotación presupuestaria específica para iniciar la apertura de los colegios de la ciudad de València, en colaboración con la Conselleria de Educación, como espacios de ocio deportivos por las tardes y fines de semana.
354. Dotación presupuestaria específica para la reforma integral y adaptación de los espacios deportivos municipales para la total accesibilidad.
355. Dotación presupuestaria específica para la adecuación de las instalaciones deportivas municipales a los requisitos previstos en la organización de los Gay Games 2026.
356. Dotación presupuestaria específica para la promoción del deporte adaptado y puesta en valor de València como Capital del Deporte Inclusivo.
357. Incrementar las subvenciones a las entidades deportivas de disciplinas minoritarias que compitan en las categorías más altas de su deporte.
358. Incrementar las partidas presupuestarias correspondientes al mantenimiento de las instalaciones deportivas.
359. Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a la renovación de equipamiento deportivo en instalaciones deportivas municipales.
360. Dotación presupuestaria específica para una auditoría sobre el estado de todas las instalaciones deportivas municipales, tanto de gestión directa como indirecta y la toma de decisiones de futuro en base a esta auditoría.
361. Incrementar la aplicación presupuestaria correspondiente a los programas de carácter social, como el deporte escolar, el bono Esport Solidari, los programas deportivos para la tercera edad, mejorar la accesibilidad para el deporte adaptado y programas específicos para la mujer.
362. Promover el voluntariado deportivo como herramienta indispensable para la realización de eventos en València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

363. Incrementar la aplicació presupuestaria correspondiente para la creación de nuevas escuelas deportivas municipales en áreas como los deportes urbanos y los e-sports.
364. Dotación presupuestaria específica para implementar en Petxina, entre la OAM Fundación Deportiva Municipal y València Activa, programas de emprendimiento con y para deportistas en los que poner en valor las habilidades adquiridas durante su carrera deportiva para la creación de nuevos proyectos empresariales o la participación activa en proyectos emergentes. El objetivo es ampliar las alternativas profesionales de los y las deportistas tras la finalización de su carrera deportiva y poder sumar los valores del deporte al tejido económico y empresarial de la ciudad.
365. Dotación presupuestaria específica para la implementación de la iniciativa VLC Sport City, a través de la cual co-crear un proyecto estratégico basado en la colaboración público-privada, la alineación de objetivos comunes y definición de las líneas de trabajo para el desarrollo del deporte en València y la coordinación de actividades y propuestas de eventos que maximicen el potencial de la ciudad.
366. Dotación presupuestaria específica para la puesta en marcha de un Plan director de instalaciones deportivas para modernizar las instalaciones actuales, adecuándose a la nueva normativa e incorporar sistemas de ahorro energético.
367. Dotación presupuestaria específica para transformar el paseo Marítimo de la ciudad de València para generar un entorno mejor conectado con la playa, nuevas zonas verdes, espacios para pasear, zonas de descanso y más zonas deportivas que incluyan un nuevo carril runner que junto al del jardín del Turia sean los dos principales circuitos para correr de la ciudad de València.
368. Dotación presupuestaria específica para desarrollar nuevas instalaciones y prácticas deportivas en las playas de la ciudad durante todo el año.
369. Dotación presupuestaria específica para crear un gran espacio icónico en la Marina en el que albergar los diferentes deportes náuticos y de deslizamiento con el objetivo de reforzar la oferta de escuelas deportivas relacionadas con el mar y fomentar los deportes acuáticos en València.
370. Dotación presupuestaria específica para actualizar la Piscina del Parque del Oeste que habilite el uso de la piscina de 50 metros todo el año para la tecnificación de natación y la celebración de eventos deportivos. A su vez poder disponer de una piscina al aire libre durante el periodo estival para el uso y disfrute de la ciudadanía.
371. Dotación presupuestaria específica para fomentar el derecho a las actividades deportivas de todas las niñas y niños incrementando el programa de becas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

- deportivas para que nadie en edad escolar deje de hacer deporte por problemas económicos continuando con la misma línea de trabajo del “Esport Solidari”.
372. Dotación presupuestaria específica para la puesta en marcha de un proyecto entre educación y deportes para la apertura de los colegios en València fuera del horario lectivo para la realización de actividades relacionadas con el deporte y la salud, convirtiendo los centros escolares en el punto de socialización de los barrios.
  373. Dotación presupuestaria específica para ampliar las Escuelas Deportivas de la FDM, en las que participan más de 6.000 alumnos y alumnas, así como mejorar la capacidad de las Escuelas Deportivas de Clubes, que utilizan Instalaciones municipales y están subvencionadas por el Ayuntamiento.
  374. Dotación presupuestaria específica para la puesta en marcha de una nueva línea de becas para las Escuelas Deportivas de Clubes.
  375. Dotación presupuestaria específica para impulsar el Programa Deportivo de Centro para que ningún centro escolar carezca de actividades de educación deportiva extraescolar.
  376. Consolidación del programa “Esports al barri” como herramienta para la promoción y dinamización del deporte en los barrios de la ciudad.
  377. Aumentar la dotación presupuestaria específica para el apoyo al deporte femenino valenciano promoviendo el acceso de la mujer, procurando que la distancia en los índices de participación entre hombres y mujeres se reduzca; y combinando el deporte femenino desde la base, donde ya se observan diferencias importantes.
  378. Dotación presupuestaria específica para organizar actividades deportivas que atraigan a las niñas hacia el deporte y aumentar la visibilidad de las mujeres deportistas en eventos de iniciativa pública o privada.
  379. Dotación presupuestaria específica para potenciar la creación de clubs deportivos en los centros educativos como un medio del fomento del asociacionismo deportivo escolar.
  380. Dotación presupuestaria específica para avanzar en la implantación del programa de ‘Prescripción de Actividad Física y Salud’ (AFyS), con la participación de la Fundación Deportiva Municipal y Centros de Atención primaria de la ciudad. Seguiremos ampliando la coordinación de los centros de salud con técnicos especializados de los polideportivos del barrio, para que las personas que necesiten mejorar su salud, controladas y enviadas por los profesionales sanitarios, sean atendidas y asesoradas por profesionales a través del programa autonómico de la Receta Deportiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

381. Dotación presupuestaria específica para promocionar y facilitar el deporte al aire libre, creando una red de itinerarios para corredores a través de espacios verdes, tal y como se ha hecho en el cauce del Río Turia.
382. Dotación presupuestaria específica para creación de nuevas instalaciones, diferenciadas por niveles de dificultad, con supervisión y en colaboración con las diferentes comunidades del deporte urbano.
383. Dotación presupuestaria específica para definir espacios urbanos para la práctica deportiva en convivencia con el entorno.
384. Dotación presupuestaria específica para rehabilitar espacios elementales en desuso para nuevas modalidades de deporte urbano para satisfacer la demanda actual de las diferentes comunidades.
385. Dotación presupuestaria específica para desarrollar el protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual y la discriminación LGTBI+ en instalaciones deportivas municipal.
386. Dotación presupuestaria específica para implementar un protocolo de lucha contra la discriminación por razón por sexo, orientación sexual o identidad de género en el deporte. Poniendo especial atención en las instalaciones y eventos deportivos, así como en todas las escuelas deportivas municipales.
387. Dotación presupuestaria específica para el fomento de la inclusión y la igualdad a través de las escuelas deportivas municipales.
388. Dotación presupuestaria específica para poner en marcha un programa formativo especializado en igualdad e inclusión para todos los cuerpos técnicos y directivos de las federaciones y clubes que desarrollen su actividad en las instalaciones deportivas municipales.
389. Dotación presupuestaria específica para mejorar la inclusión de las personas migrantes en las actividades deportivas como herramienta para la participación e integración social de las mismas.
390. Dotación presupuestaria específica para nuevas ayudas para fomentar proyectos de deporte inclusivo.
391. Aumentar la partida presupuestaria para la nueva línea de subvenciones para el fomento del deporte adaptado que facilite la práctica deportiva.
392. Aumentar la partida presupuestaria a través de la cual promover el deporte escolar, eliminando los estereotipos sexistas y la organización de actividades deportivas que atraigan a las niñas hacia el deporte y aumentar la visibilidad de las mujeres deportistas en acontecimientos de iniciativa pública o privada, como, por ejemplo, el “Va de Dona”
393. Dotación presupuestaria específica para crear campañas por un lenguaje y unos comportamientos libres de machismo dentro de los recintos deportivos y el fomento de espacios seguros para la práctica deportiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

394. Ampliare el apoyo económico a iniciativas deportivas que busquen dar visibilidad y sirvan para combatir la violencia de género o las enfermedades con mayor índice femenino como el cáncer de mama.
395. Dotación presupuestaria específica para la reforma integral de las concesiones caducadas y su actualización para próximas adjudicaciones o gestión directa.
396. Dotación presupuestaria específica para la colocación de puntos de información en las diferentes IDE de la ciudad.
397. Dotación presupuestaria específica para la reforma y actualización de las IDE de la ciudad de València y pedanías.
398. Dotación presupuestaria específica para la construcción del segundo campo de béisbol.
399. Dotación presupuestaria específica para la construcción de la segunda pista de atletismo.
400. Dotación presupuestaria específica para la creación de un canal de nado en La Marina y otro la playa de la Malvarrosa

**Escrito nº 2 que presenta la concejala Carmen Luisa Robles en representación del Grupo Municipal Compromís.**

Reclamacions al pressupost d'ingressos:

Única: Reclamacions relatives a les modificacions d'ordenances fiscals per a l'any 2024 Per la seua incidència respecte la previsió d'ingressos en el projecte de pressupostos, aquest grup municipal considera que en els comptes per al 2024 s'haurien de reflectir les reclamacions presentades pel Grup municipal Compromís a les modificacions d'ordenances fiscals aprovades provissionalment pel Ple de l'Ajuntament el passat 24 d'octubre de 2023:

1a- Respecte a modificació de l'Ordenança Fiscal General, reclamem no incorporar la modificació proposada a l'article 7.3 i mantindre la redacció actualment vigent.

2a- Respecte a modificació de l' Ordenança Fiscal Reguladora de l' Impost sobre Béns Immobles, reclamem:

- No incorporar la modificació proposada a l'article 10, en el seu apartat 2.a) i mantindre la redacció actualment vigent.

38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

- No incorporar la modificació proposada de l'article 14, en el seu apartat 1 i substituir-la per una que amplie la bonificació a famílies nombroses però vinculada al vañor cadastral de la vivenda.

3a- Respecte a modificació de l' Ordenança Fiscal Reguladora de l' Impost sobre l'Increment de Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana, reclamem:

- Modificar la proposta de l'article 10 A. Transmissions per causa d'herència i limitar la bonificació a la propietat de l' habitatge habitual del causant, dels locals afectes a l' activitat econòmica exercida per aquest, o de la constitució o transmissió d' un dret real de gaudi limitatiu de domini sobre els referits béns, a favor dels descendents, ascendants, per naturalesa o adopció, i del cònjuge, i sempre en funció del valor cadastral del sòl corresponent als dits béns.

- Modificar l'apartat B de l'article 10. Transmissions inter vivos de terrenys en els quals s'exercisca una activitat econòmica i adaptar-la a la literalitat de l'article 108.5 del Real Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

4a- Respecte a modificació de l' Ordenança Fiscal Reguladora de l' Impost sobre Vehicles de Tracció Mecànica, reclamem que es modifique la proposta de redacció de l'article 5.1 i no aplicar la rebaixa del coeficient als turismes de més de 16 cavalls fiscals.

**RECLAMACIONS DE DESPESES**

**2a Reclamació:** Que s'augmente en 3 milions el pressupost del capítol 1, "Despeses de personal" per incrementar la dotació prevista per la cobertura de llocs vacants dels serveis essencials.

**3a Reclamació:** Que, conforme a l'informe de la Intervenció que expressa la "manifesta insuficiència", s'amplie el crèdit assignat per a gratificacions per serveis extraordinaris, transport, acció social... tenint en compte els estats d'execució dels pressupostos vigents i anteriors.

El govern municipal encapçalat per Joan Ribó va crear per primera vegada, el servei de Formació dels i les empleades públiques de l'ajuntament de València. Este fet va ser una aposta decidida per millorar la capacitat, formació i actualització dels coneixements del seu personal com un instrument per avançar en la millora de l'eficàcia de l'administració i un adequat servei públic a la ciutadania. Han estat múltiples les iniciatives llançades pel servei de Personal com ara la formació contínua, seminaris de debat i actualització normativa o la creació del curs d'expert universitari en direcció

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

local en col·laboració amb l'ADEIT de la Universitat de València. L'actual govern, no sols ha eliminat l'esmentat servei, incloguent les seues funcions dins del servei de Personal i degradant-lo a una mera secció, sinó que ha reduït de manera ostentosa la seua dotació pressupostària.

**4ª Reclamació:** Que es mantinga el pressupost de 2023 per a la formació del personal empleat públic que ascendia a 814.746,74€.

**SERVEI DE COMERÇ I MERCATS**

**5a Reclamació:** Que es triplique l' import consignat a la partida TB520 43120 47910, dotada amb 1,6 M €, destinada a ajudes al comerç, passant a 4,8 M €, tal i com demana el Partit Popular en les seues reclamacions al Pressupost del 2023

**6a Reclamació:** Que, al sector TB520 de Comerç i Mercats, es torne a crear una partida pressupostària específica d' ajudes destinades a la creació de nous comerços a la ciutat, segona edició del Programa "Amunt Persiones", per un import de 2 M €.

**7a Reclamació:** Que s'òbriga una línia específica d' ajudes destinada a la innovació i digitalització de locals comercials per un import d' 1 M €, al sector TB520 de la delegació de Comerç i Mercats.

**8a Reclamació:** Que s'incremente la partida TB520 47910 63200 destinada a la reforma de mercats municipals dotada amb 782.919,96 € fins els 2 M €.

**9a Reclamació:** Que s'incremente la quantitat destinada a la Campanya del Bo Comerç en 500.000,00 més.

**SERVEI D'EMPRENIMENT**

**10a Reclamació:** Que s'òbriga una línia específica d' ajudes per a la bonificació de la quota d'autònoms per a menys de 35 anys en el seu primer any d'alta en el corresponent règim per un import de 500.000,00€.

**11a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València la quota per pertinença a Casa Asia per la promoció dels sectors econòmics productius de València en Asia, quantitat de 20.040,00€ que sí que està recollida a la partida RC1K0 49500 42390.

**12a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València els Convenis amb les Universitats valencianes que es recollien en l'Annex Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2023-Ajuntament de València: Conveni amb la Universitat de València-Càtedra MESVAL per un import de 80.000,00€, Conveni amb la Universitat Politècnica de València Aula EMPRÉN STARTUPV per un import de 15.000,00€, Conveni amb la Universitat de València-CDTM per un import de 36.000,00€ i Conveni amb la Universitat Politècnica de València per un import de 36.000,00€. La quantitat consignada en l'aplicació pressupostària RC1K0 49500 45390 és de 75.000,00€, la quantitat inicial pressupostada al 2023 amb la qual cosa sols caldria incrementar 92.000,00€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**SERVEI D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ**

**13a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València la subvenció a la Universitat Politècnica de València- Càtedra "TALENT VALÈNCIA UPV", que té com objectiu la promoció i execució d'iniciatives innovadores de recolçament i millora de la empleabilitat de persones en situació de búsqueda d'ocupació, menors de 30 anys mitjançant l'accés a activitats de formació, promoció i captació del talent. Aquesta subvenció està inclosa al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València 2023-2025 i la quantitat prevista anualment, 30.000,00€, està ja inclosa en el Capítol 4 del Servei d'Ocupació i Formació, en concret en l'aplicació RF650 24100 45390.

**14a Reclamació:** Que s'incremente la partida RF650 24100 48100 en 30.000,00€ per arribar almenys a la quantitat gastada a 30 d'octubre de 2023 en aquesta mateixa aplicació pressupostària.

**15a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València les subvencions a favor de totes les parts integrants del VII Pacte per l'ocupació en la ciutat de València, amb l'objectiu de recolçar econòmicament a les organitzacions sindicals i empresarials signats del Pacte pel desenvolupament dels projectes i accions contingudes en el mateix. A l'Annex sols es recull una subvenció per import de 243.170,00€ a una de les parts, a la Confederació Empresarial de la Comunitat Valenciana-CEV. No es recullen a l'Annex subvencions a les organitzacions sindicals, però sí que està inclosa la quantitat que els pertoca, 243.170,00€ en l'aplicació pressupostària RF650 24100 48920, ja que aquesta ascendeix a 486.340,00€.

**SERVEI D'EDUCACIÓ**

**16a Reclamació:** Que s'amplie la partida pressupostària BE280 32300 22799 del Servei d'Educació fins assolir la xifra de 2,2 M€, per poder fer front a les despeses destinades a la contractació de personal monitor de projectes educatius, de prevenció d'absentisme i de menjadors escolars dels centres docents de titularitat municipal, donat que el crèdit definitiu en esta partida en el Pressupost de 2023 ascendeix a 2,2M€ i el compromés a data 30 d'octubre de 2023 a 1,9M€.

**17a Reclamació:** Que es cree en la partida pressupostària BE280 32600 48910 una nova línia d'ajudes a les Associacions de Mares i Pares d'Alumnes de la ciutat de València per contribuir al finançament d'Escoles Matineres amb un import de 100.000,00€.

**18a Reclamació:** Que es cree en la partida pressupostària BE280 32600 48910 una nova línia d'ajudes a les Associacions de Mares i Pares d'Alumnes de la ciutat de València per finançar la contractació de monitores i monitors per alumnes amb necessitats especials en les activitats extraescolars que es desenvolupen al centre educatiu amb un import de 100.000,00€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**19a Reclamació:** Que s'òbriga una línia de subvenció, dins de la partida pressupostària BE280 32600 48920 del Servei d'Educació, dirigida a la Fundació Escola Valenciana per import de 25.000 € com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

**SERVEI D'ESPORTS**

**20a Reclamació:** Que s'incremente en 350.000,00€ l'aplicació pressupostària BJ700 34200 60900 fins assolir la xifra de 501.956,60€ per incloure la contractació de redacció dels projectes de 2 noves piscines d'estiu als barris d'Orriols i En Corts.

**21a Reclamació:** Que s'incremente en 700.000,00€ la partida BJ700 34200 63200 fins assolir l'import de 6.627.656,48€, donat que la quantitat compromesa a data de 30 de novembre de 2023 ascendeix a 6,5M€.

**SERVEI ADDICIONS**

**22a Reclamació:** Que s'incremente la partida pressupostària YC800 23110 22799 del Servei d'Addicions en 262.000,00€ fins assolir la quantitat de 400.097,10€. L'objectiu d'aquesta partida és desenvolupar des de les Àrees de Prevenció comunitaria, Escolar, Familiar i Alternatives d'Oci i Temps lliure els programes i col·laboracions del Pla Municipal de Drogodependències- UPCCA. En el Pressupost del 2024 es deixa fora el Programa "A l'eixir de classe" que és Programa dirigit a adolescents de 8 a 12 anys amb la finalitat de previndre les addiccions mitjançant la promoció d'activitats lúdico-participatives tendents a aconseguir una millor gestió de l'oci en l'entorn escolar però en horari extraescolar. Però al mateix temps, s'amplia la descripció de les activitats i prestacions que generen la despesa, incorporant la participació i organització de jornades relacionades amb la prevenció i manteniment de l'aula virtual i de la app "arena legendaria", però reduint el pressupost respecte de l'any 2023 (169.003,19) i també respecte al compromés a data de 30 d'octubre de 2023.

**23a Reclamació:** Que s'incremente en 85.000,00€ la partida YC800 23110 48910 destinada a atorgar subvencions a entitats d'interés social i sense ànim de lucre, que incidisquen en una ocupació sana del temps lliure de la nostra població infantil i juvenil, fins assolir la quantitat de 150.000,00€.

**24a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València 3 convenis amb la Universitat de València:

- Conveni Universitat de València - Difusió del Coneixement amb un import de 83.400,00€. Té per objecte col·laboració de la Universitat de València i el Centro de Documentació sobre Drogodependències i altres Trastorns Adictius del Pla Municipal de Drogodependències (PMD) per la difusió de la informació i dels coneixements i col·laboració mutua en l'elaboració d'estudis i projectes d'investigació en drogodependències i altres trastorns adictius.

- Conveni Universitat de València - Prevenció addiccions joc i tecnològiques amb un import de 50.000,00€. Amb aquest conveni de col·laboració amb la Universitat de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

València, a través de la seua Facultat de Psicologia, es pretén recabar el suport i la coordinació necessària per la implementació conjunta de programes preventius de les adiccions al joc itecnològiques en l'àmbit escolar del municipi de València.

- Conveni Universitat de València - Addiccions amb substància amb un import de 30.000,00 €. Amb aquest conveni de col·laboració amb la Universitat de València, a través de la seua Facultat de Psicologia, es pretén recabar el suport i la coordinació necessària per la implementació conjunta de programes preventius de les adiccions amb substància en l'àmbit escolar del municipi de València.

Aquestos convenis estan inclosos al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València 2023-2025 i la quantitat total dels 3, 163.400,00€ està inclosa en l'aplicació YC800 23110 45390 el crèdit de la qual ascendeix a 190.400,00€.

**25a Reclamació:** Que s'incorpore una subvenció de cooperació internacional a favor de la Comissió Interamericana pel Control de l'abús de drogues (OEA) per un import de 30.000,00€, tal i com està previst al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València 2023-2025 en la aplicació pressupostària YC800 23110 49000.

**26a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València el Conveni amb la Fundació FAD Joventud però augmentant l'import en 81.000,00€ fins els 168.000,00€ que és el crèdit definitiu del 2023.

**SERVEI DE PARCS I JARDINS**

**27a Reclamació:** Que s'augmente l'aplicació pressupostària VD310 17100 21000 Infraestructura i Béns del Servei de Parcs i Jardins en 1,044 milions per a que el total de l'aplicació siga de 23,31 milions d'euros.

La quantitat prevista de 22.265.519,63 euros és absolutament insuficient per atendre l'augment de superfície a mantindre de jardins i d'arbres de viari donat que des de la licitació de la contracta al temps actual estes unitats han augmentat. A més, s'ha de prevore l'augment al llarg del 2024 de noves zones enjardinades, tal i com està previst al pressupost del capítol VI del servei per més de 7 milions d'euros.

Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem augmentar al màxim el pressupost de les contractes de jardineria i d'arbrat de viari fins al 10% dels lots 1, 2 i 3, tal i com recull el plec de condicions administratives del contracte (lletra X de l'annex I del PCAP).

**28a Reclamació:** Proposem incrementar en 1,75 milions d'euros l'aplicació pressupostària VD310 17100 41000 TRANSF.A OO.AA .ADMT.E.LOC per deixar-la en un total de 16.236.458,64 euros.

Esta aplicació pressupostària VD310 17100 41000 TRANSF.A OO.AA .ADMT.E.LOC del Servei de Parcs i Jardins s'ha pressupostat un total de 14.486.458,64 euros per a transferir a l'OAM de Parcs, Jardins. Si veiem el pressupost per al 2024 d'este OAM, el seu capítol II (manteniment dels parcs) ha baixat un 80%, quedant amb només 274.453,83 euros. El pressupost necessari per mantindre els parcs de la ciutat (capítol II)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

gestionat per este OAM és de 2 milions d'euros. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 1,75 milions d'euros esta aplicació.

**29a Reclamació:** A aplicació pressupostària VD310 17100 71000 TRANS. OO.AA. ENTIDAD LOCAL s'ha pressupostat 1.012.904,00 euros per a finançar inversions de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana, xifra insuficient per atendre els projectes pendents de l'OAM ja acordat amb el veïnat i amb les entitats de diversitat funcional. Especialment s'ha deixat de pressupostar el projecte de reforma de l'SkatePark del Gulliver, projecte ja redactat i a l'espera de ser licitat en la seua execució i també el projecte elaborat per COCEMFE per a garantir l'accessibilitat del Jardí del Túria a tots els seus trams. La primer anualitat d'este últim projecte, que hauria d'executar-se al 2024, és d'1.122.250,80 euros. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 2.122.250,80 milió d'euros esta aplicació per deixar-la en un total de 3.135.154,08 euros.

**30a Reclamació:** A l'aplicació VD310 17100 61900 OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL del servici de Parcs i Jardins s'ha pressupostat un total de 7.177.746,24 euros, destinats als diferents jardins de la ciutat previstos per l'anterior govern progressista. No hi ha cap pressupost afegit per a una nova campanya de plantació massiva d'arbres, com en anys anteriors (València més Verda I i II). Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 2 milió d'euros esta aplicació per deixar-la en un total 9.177.746,24 euros.

**SERVEI DEHESA-ALBUFERA**

**31a Reclamació:** A l'aplicació pressupostària VP760 17240 61900 PROT. MEJ. M.A. DEVESA-ALBUF hi ha un pressupost per al 2024 de 1.934.316,77 euros. Falta un projecte important, llargament acordat amb el veïnat del Palmar i del Perellonet: l'establiment d'una senda compartida ciclista i per a vianants. Hi ha un estudi previ per a esta senda al servici i ara tocaria al 2024 redactar el projecte tècnic per a connectar estes dos poblacions. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 100.000 euros esta aplicació per deixar-la en un total de 2.034.316,77 euros.

**32a Reclamació:** A l'aplicació VP760 17240 21000 INFRAESTRUCTURA Y BIENES del Servici Devesa-Albufera s'ha pressupostat 1.588.083,16 euros. Dins d'esta aplicació pressupostària s'ha destinat exactament la mateixa quantitat a la contracta del Servici de Protecció del Medi Natural de la Devesa, amb 1.388.083,16 euros.

Des de Compromís pensem que el contracte després s'haver pujat en els últims 8 anys, ha quedat estancat pressupostàriament i que cal reforçar-lo. Per això, proposem duplicar la contracta per tal de poder atendre amb més mitjans el manteniment del bosc de la Devesa i per reforçar la cura del llac de l'Albufera. La contracta actual ha sigut renovada fins al 3 de setembre del 2024, i per això només cal pressupostar la part proporcional d'augment als 4 últims mesos del 2024 (setembre-desembre).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 318.000 euros esta aplicació per deixar-la en un total de 1.906.083,16 euros.

**SERVEI DE NETEJA I RECOLLIDA DE RESIDUS**

**33a Reclamació:** A l'aplicació WJ300 16210 22700 LIMPIEZA Y ASEO del Servei de Neteja i Recollida de Residus s'ha pressupostat 39.120.000,00 euros per atendre el nou contracte adjudicat pel govern anterior i que comença a operar a finals de 2023. Des del Grup Municipal Compromís considerem insuficient esta quantitat perquè proposem la modificació del contracte, possibilitat contemplada al contracte (lletra X de l'Annex I del PCAP), per tal d'augmentar la quantitat de plataformes mòbils de recollida de residus a Ciutat Vella Nord, així com la quantitat d'ecoparcs mòbils per a la Ciutat. En estos moments tenim 15 plataformes mòbils i des del nostre Grup proposem augmentar-les a 30; i tenim 3 ecoparcs mòbils, i del nostre Grup proposem augmentar-los a 6. Per això, proposem augmentar en 2 milions d'euros esta aplicació pressupostària per deixar-la en un total de 41.120.000,00 euros.

**34a Reclamació:** a l'aplicació WJ300 16210 62300 MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE del servei de Neteja i Recollida de Residus s'ha pressupostat un total de 1.780.000,00 euros, quantitat destinada només a noves illes soterrades de contenidors, totes elles a més producte dels pressupostos participatius dissenyats pel govern progressista anterior. Seria molt important avançar en la implantació de lavabos autorentables, com va fer l'anterior equip de govern en el jardí de la plaça d'Enric Granados. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 1,5 milions d'euros esta aplicació per deixar-la en un total de 3.380.000,00 euros.

**ALCALDIA – CAPITALITAT VERDA**

**35a Reclamació:** A l'aplicació AA770 91200 22699 OTROS GTOS.DIVERSOS del Servei d'Alcaldia s'ha destinat 1 milió d'euros per a gastos diversos de la Capitalitat Verda Europea, quantitat absolutament insuficient per abordar els reptes de la Capitalitat. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar en 2 milions d'euros esta aplicació per deixar-la en un total d'3.012.253,96€.

**ALCALDIA**

**36a Reclamació:** L'aplicació AA770 91200 22699 OTROS GTOS.DIVERSOS del Servei d'Alcaldia recull en la seua descripció la previsió de despeses de la liquidació del Consorci de la Marina, però no s'ha destinat cap quantitat concreta i el total de les tres despeses que es relacionen és totalment insuficient. En el Pressupost del 2023 sí que estava prevista tant la despesa com la quantitat. Per aquest motiu, des del Grup Municipal Compromís reclamem incrementar en 1 milió d'euros esta aplicació. Aquest increment afegit a l'increment anterior comporta que l'import total d'aquesta aplicació hauria de ser 4.012.253,96€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**SERVEI MILLORA CLIMÀTICA**

**37a Reclamació:** A l'aplicació WV1T0 17220 48930 SUBV. NOM. A ASOC. Y FUND. DEPENDIENTES CLASIF AP s'ha pressupostat un total d'1.599.252,09 euros, quantitat a totes llums insuficient per al nostre grup, ja que s'ha congelat el pressupost de la Fundació Clima i Energia respecte al 2023. Per a poder obrir nous servicis d'Oficines de l'Energia i altres servicis importants per a la ciutat en matèria d'emergència climàtica i cultura energètica, cal duplicar el pressupost de la Fundació. Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem incrementar esta aplicació per deixar-la en un total de 3.198.504,18 euros.

**SERVEI DE RECURSOS CULTURALS**

**38a Reclamació:** Que s'amplie en 64.755,47 € la partida pressupostària MP730 33400 22609 del Servei de Recursos Culturals destinada a cobrir les despeses derivades de les contractacions artístiques de naturalesa privada per a la realització de les activitats culturals als barris i pobles de València programades dins dels cicles "Cultura als Barris" i "Cultura a les Pedanies" fins assolir els 200.000 €.

**39a Reclamació:** Que s'amplie en 63.800 € l'aplicació pressupostària MP730 33400 41000 del Servei de Recursos Culturals destinada per a dotar dels recursos econòmics a l'Organisme Autònom Mostra de València i Iniciativa Audiovisuals de l'Ajuntament de València fins assolir els 643.800 € per seguir l'aposta per la Mostra de València que vam iniciar des de l'Ajuntament de València durant els sis anys en què es va reflectir un augment mitjà de l'11 % del seu pressupost.

**40a Reclamació:** Que s'amplie en 150.000 € l'aplicació pressupostària BP730 33400 48910 del Servei de Recursos Culturals destinada a cobrir la convocatòria de subvencions en concurrència competitiva per a projectes culturals desenvolupats per associacions i entitats sense ànim de lucre fins assolir els 300.000 €.

**41a Reclamació:** Que s'òbriga una línia de subvencions destinada a ajudar les indústries culturals i creatives. Una línia amb import de 600.000 € destinada a les indústries de producció audiovisual. Una línia amb import de 200.000 € destinada a les indústries musicals de producció i sales de música de la ciutat.

**42a Reclamació:** Que s'òbriga una línia de subvenció, dins de la partida pressupostària BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals, dirigida a la Societat Coral el Micalet per import de 25.000 € com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

**43a Reclamació:** Que s'òbriga una línia de subvenció, dins de la partida pressupostària BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals, dirigida a la Plataforma per la Llengua per import de 25.000 € com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

**44a Reclamació:** Que s'amplie l'import de la partida BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals referent a la subvenció destinada a la Mostra Viva del Mediterrani

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

fins assolir els 100.000 €, com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València.

**45a Reclamació:** Que s'amplie l'import de la partida BP730 33400 48920 del Servei de Recursos Culturals referent a la subvenció destinada a l'associació Jordi el Mussol fins assolir els 100.000 €, com es venia aportant els darrers anys des de l'Ajuntament de València per a donar suport a la Mostra Internacional de Cinema Educatiu (MICE).

**SERVEI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC**

**46a Reclamació:** Que s'amplie en 3.000,00 € la partida pressupostària BP250 33400 22799 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les contractacions externes per a la gestió de la didàctica dels museus i per a la gestió del Museu de l'Arròs fins assolir els 326.030,19 €, i no decreïxer respecte la quantitat compromesa a data 30 d'octubre de 2023.

**47a Reclamació:** Que s'amplie en 100.408 € la partida pressupostària MP250 33600 21200 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les obres de conservació en monuments i escultures que no exigeixen pressupost d'inversions fins assolir els 363.048,00€

**48a Reclamació:** Que s'amplie en 2.423 € la partida pressupostària BP250 33600 22699 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les contractacions de treballs tècnics complementaris a les exposicions fins assolir els 19.999,03 €

**49a Reclamació:** Que s'amplie en 24.756,21 € la partida pressupostària BP250 33600 22799 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a cobrir les despeses d'assistències tècniques, estudis i treballs especialitzats de manteniment o conservació necessaris per al manteniment del patrimoni immoble del patrimoni històric i artístic fins assolir els 32.378,00 €.

**50a Reclamació:** Que s'amplie en 230.200,00 € la partida pressupostària BP250 33600 63900 del Servei de Patrimoni Històric i Artístic destinada a les restauracions de monuments i bens mobles del patrimoni històric i artístic fins assolir els 307.200,00 €.

**SERVEI BANDA DE MÚSICA**

**51a Reclamació:** Que s'obriga una partida pressupostària destinada a la contractació del projecte bàsic o avantprojecte de la reforma i adequació de l'edifici municipal de l'avinguda del Port per a albergar la futura seu de les bandes de música de la ciutat per valor de 40.000 €.

**SERVEI SANITAT I CONSUM**

**52a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València la transferència nominativa a la Fundació de Foment d'investigació sanitària i biomèdica de la CV (FISABIO). Aquesta subvenció ja està inclosa en l'aplicació pressupostària XH200 31110 45220 amb l'import de 37.500,00€, de conformitat amb el que es recull al Pla Estratègic de Subvencions de l'Ajuntament de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**53a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València les subvencions a favor de les següents entitats i pels següents imports:

- Institut Mèdic València = 6.000,00€
- Unió de Consumidors de València = 20.000,00€
- Associació de Sexòlegs sense fronteres (SSF) = 12.000,00€
- Associació Viktor E. Frank = 14.500,00€
- Parroquia Nuestra Sra de los Angeles de València = 3.000,00€

Aquestes entitats, junt amb les que sí que apareixen a l'Annex, que únicament són la Fundació de l'Il·lustre Col·legi de Metges de la Província de València de la CV (12.000,00€) i la Real Acadèmia de Medicina de la CV (6.000,00€), van ser beneficiàries de subvencions nominatives en el 2023, totes elles estan incloses en el Pla Estratègic de Subvencions i el sumatori total de totes aquestes subvencions està inclòs en l'aplicació pressupostària XH200 31110 48920, l'import de la qual ascendeix a 73.500,00€.

**SERVEI DE SANITAT I CONSUM - OF. DE BENESTAR ANIMAL**

**54a Reclamació:** Que s'amplie en 10.000,00 € la partida pressupostària 0F001 31130 62300 del Servei de Sanitat i Consum destinada a a l'adquisició d'utillatge i altres elements mobles inventariables per a assistència veterinària en els centres municipals d'acollida d'animals abandonats fins assolir els 60.000,00 €.

**55a Reclamació:** Que s'òbriga una partida pressupostària destinada a la contractació de la direcció d'obra de l'expedient 02401 2019 3028 i per a la contractació de l'execució de les obres del nou centre d'acollida per a animals abandonats en la parcel·la municipal amb referència cadastral 7060703YJ2776A0001SB fins assolir els 1.489.843,98 €. Es tracta d'un compromís que ja compta amb el projecte redactat.

**SERVEI DE FESTES I TRADICIONS**

**56a Reclamació:** Que s'incremente l'aplicació pressupostària BQ580 33800 48910 en 850.000,00€ per obrir una línia d'ajudes de concurrència competitiva a les falles i artistes fallers que renunciïn al suro blanc derivat del petroli i aposten, en els materials i processos de construcció, per la sostenibilitat ambiental.

**57a Reclamació:** Que s'incremente en 200.000€ la partida BQ580 33800 22799 per potenciar els elements florals i orgànics en l'ornamentació i engalanament dels carrers dels diferents barris de la ciutat a les diverses festivitats de la ciutat i el Nadal.

**58a Reclamació:** Que s'augmente la partida XF580 33800 22609 amb 175.000,00€ per aprofundir la descentralització d'activitats culturals i festives als barris, particularment en Nadal ampliant les visites de la Missatgera Caterina, i en la Gran Fira amb l'ampliació de les ubicacions de la Correfira.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**59a Reclamació:** Incrementar en 100.000,00€ la partida XF580 33800 22609 per a potenciar espectacles pirotècnics més sostenibles i amb menors residus plàstics en l'any de la Capitalitat Verda Europea.

**60a Reclamació:** Que s'augmente en 125.000,00 € l'aplicació pressupostària BQ580 33800 48910 per posar en marxa un programa d'ajudes per a la compensació d'emissions i d'incentivació d'una transició ecològica a les falles de València i creació del Bunyol Verd.

**61a Reclamació:** Incrementar en 270.000,00€ la partida XF580 33800 62500 per poder posar en marxa un procés de rehabilitació i restauració de la tracció de les Roques del Corpus.

**62a Reclamació:** Que s'augmente la partida XF580 33800 22799 amb la incorporació de 280.000,00€ per posar en marxa la reforma arquitectònica del Museu de la Setmana Santa que estava prevista realitzar amb Fons EDUSI, als quals el govern municipal va renunciar.

**63a Reclamació:** Que s'incremente amb 25.000€ l'aplicació pressupostària XF580 33800 22799 per a posar en marxa una ferramenta digital de participació ciutadana per a tot el cens faller per a poder realitzar consultes sobre grans temes de la festa.

**SERVEI D'ACCIÓ CULTURAL**

**64a Reclamació:** Que s'incremente en 265.000,00€ la partida BP260 33420 22609 fins assolir la xifra de 472.730,38€ per a la realització d'un cicle de concerts de grups valencians a diferents barris de la ciutat, amb diversitat de formats i espais (140.000,00€) i per desenvolupar un programa per impulsar les arts escèniques i la creació cultural en valencià dirigit a públic juvenil (125.000,00€).

**65a Reclamació:** Que s'augmente la partida BP260 33210 22609 amb 120.000,00€ addicionals per dur a terme el desenvolupament d'un programa de foment de la lectura activa en públic infantil i juvenil.

**SERVEI DE TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I LA COMUNICACIÓ**

**66a Reclamació:** Que s'incremente la partida AI080 92040 22799 amb 50.000,00€ per a combatre l'exclusió digital als barris de València amb la posada en marxa de Punts d'Ajuda Digital itinerants.

**JUNTA CENTRAL FALLERA**

**67a Reclamació:** Que s'incremente amb 75.000,00€ la partida de pressupost de personal per continuar amb la professionalització de Junta Central Fallera amb la convocatòria pública d'una plaça tècnica per assistir a les comissions falleres i una de comunicació per a la promoció de la festa.

**SERVEI DE JOVENTUT I INFÀNCIA**

**68a Reclamació:** A l'aplicació pressupostària XA720 33700 45390 del servei de Joventut i Infància s'ha pressupostat amb 64.800€ per tal d'atendre el conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de València i la Universitat Politècnica de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Als efectes de desenvolupar el programa de beques per a l'empleabilitat dels joves universitaris de la ciutat València. Observem que s'ha suprimit el conveni de col·laboració en la Universitat de València amb un valor de 45.000€.

L'objecte del conveni amb la Universitat de València és la col·laboració entre l'Ajuntament de València i la Universitat de València (UV) per al desenvolupament dels següents programes: MEMÒRIA 2022 – SERVEI DE JOVENTUT 151 1. Programa “UVocupació-Impulsat: Pla impulse de carrera professional joves universitaris valencians” dirigit a estudiants matriculats en màsters oficials de la Universitat de València. Programa d'intervenció personalitzada per a un màxim de 80 estudiants de màster oficial de la Universitat de València. Les persones admeses participaran en un pla individualitzat d'acompanyament i intervenció d'almenys 6 mesos de duració per a millorar la seua ocupabilitat i donar a conèixer el seu potencial al teixit empresarial de València. Per a això comptaran amb una persona coach de suport des de l'inici del programa amb un diagnòstic de necessitats per a millorar les seues competències i la identificació dels recursos per a fer-ho, fins a la finalització del programa amb l'afrontament de situacions de selecció per a oportunitats reals d'ocupació. 2. Programa “UVemprén pràctiques ciutat de València” dirigit a persones amb titulació universitària, matriculades en màsters oficials de la Universitat de València per a la realització d'un programa formatiu i de pràctiques en empenedoria i intraemprenimiento en empreses, convocant 40 ajudes de 500€ cadascuna, amb una duració mínima de dos mesos.

Tindre accés al treball de qualitat i un habitatge són els elements claus per al desenvolupament d'una vida autònoma de les persones joves. Motius amb els citat *supra* pels quals des de Compromís València considerem imprescindible que es continue amb aquest conveni de col·laboració amb la Universitat de València.

**69a Reclamació:** Que s'incorpore una nova aplicació pressupostària: XA720 33700 62600 amb un crèdit de 30.000,00€ destinada a l'adquisició y la renovació dels equips informàtics dels Centres Municipals de Joventut. Cal mantindre una mirada jove a l'hora d'abordar les necessitats als CMJ, on el públic al qual es vol atendre té una alta capacitat sobre materials informàtics, motiu pel qual l'actualització dels mateixos sobre les seues realitats i necessitats esdevé imprescindible.

**SERVEI DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA**

**70a Reclamació:** Que s'incremente en 566,00€ l'aplicació pressupostària OU130 92400 20200, fins assolir els 7.100,00€, ja que el crèdit compromés per aquest concepte a 30 d'octubre de 2023 ja ascendeix a 7.000,00€. Aquesta despesa està destinada a pagar mensualment la seu de la junta municipal de districte de Benimàmet-Beniferri. Aquesta és una despesa fixa, inajornable i imprescindible en el seu pagament i pel bon funcionament de la Junta Municipal de Districte i pel als dos pobles als qual es presta la el servei.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**71a Reclamació:** A l'aplicació pressupostària OU130 92400 48920 s'observa un retraïment en les subvencions nominatives respecte a les de l'any 2023 de diverses associacions sense justificació, concretament Avv Tres Forques – Vara de Quart que baixa 6.500€, passant de 9.000,00€ a 2.500,00€ i la Plataforma Intercultural d'Espanya que baixa 13.000,00€ passant de 25.000,00€ a 12.000,00€.

Per la qual cosa reclamem l'increment en 19.500,00€ aquesta aplicació pressupostària que quedaria en 166.500,00€.

**SERVEI DE MAJORS**

**72a Reclamació:** L'aplicació XK550 23100 48920 del servei de Majors presenta un increment de 4.623,52€ respecte al pressupost de 2023, ascendint a 321.837,52€. No obstant, a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València sols es relacionen entitats beneficiàries per import de 93.200,00€: l'Associació de Jubilats i Pensionistes de l'Ajuntament de València (4.200,00€), l'Associació Parkinson València (2.500,00€), els 51 Centres Municipals d'Activitats de Persones Majors (76.500,00€) i l'Associació Creu Roja (10.000,00€).

A més a més, observem que en la descripció de la fitxa pressupostària es detalla que una de les entitats subvencionades és la *Asociación Valenciana de Familiares de Enfermos de Alzheimer*, no obstant tant en l'apartat 1.4 del Tomo 2 del Pressupost de 2024 i en l'apartat 2.11.4 del Tomo Resum no consta dita associació. Apareixent per contra la *Asociación parkinson Valencia*.

Per això, reclamem la incorporació a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València de totes les entitats que van ser beneficiàries d'aquestes ajudes en el Pressupost del 2023:

- Associació Proted = 10.000,00€,
- Associació Casa de l' Artista = 10.000,00€
- Centre Temps Lliure 3ra Edat Sant Marcellí = 10.800,00€
- Fundació Amics dels Majors/Amics de la Gent Gran/Amics de la Gent Majors = 20.000,00€
- Addenda Conveni Amics dels Majors/Amics de la Gent Gran/Amics de la Gent Majors = 10.000,00€
- Telefono de la Esperanza = 10.000,00€
- Conveni Associació Familiars Malalts Alzheimer = 92.120,00€
- AFAV Dia Mundial Alzheimer = 4.000,00€
- Associació Joves Sòlides =31.500,00€
- Associació Jubilats i pensionistes CV “Els Artistes” = 10.000,00€
- Amics de la Nau Gran = 1.000,00€
- Associació Unió Democràtica de Pensionistes = 29.894,00€
- Llars Compartides = 10.000,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Aquestes incorporacions sumen 249.314,00€, que afegits als 93.200,00€ d'entitats que sí que estan relacionades a l'Annex, suposa un total de 342.514,00€. Com que l'import d'aquesta aplicació pressupostaria ja és de 321.837,52€, sols cal augmentar-la en 20.676,48€, que és la quantitat que reclamem.

**73a Reclamació:** Incorporar a l'Annex de Subvencions nominatives-Pressupost 2024-Ajuntament de València el Conveni de Col·laboració amb la Universitat de València de la Càtedra de d'Envel·liment Actiu que té per objecte el desenvolupament d' activitats que estimulen un envelliment actiu i participatiu entre les persones majors de la ciutat de València. El crèdit de 30.000,00€ està recollit adequadament en l'aplicació XK550 23100 48930.

**SERVEI DE BENESTAR I INTEGRACIÓ**

**74a Reclamació:** Que s'incremente l'aplicació YC150 23100 21200 del servei de Benestar Social i Integració en 17.000,00€. En aquesta aplicació apareix una diferència negativa de -14.541,40€ respecte del 2023 i ja s'han compromés 17.283,16 a data 30 d'octubre de 2023. L'objecte d'aquesta aplicació pressupostària és atendre a les despeses de comunitat del local de titularitat municipal al C/Mijares 24, per la qual cosa esdevé en una despesa fixa i inajornable, i totalment necessària.

**75a Reclamació:** A l'aplicació YC150 23100 22799 del servei de Benestar Social i Integració existeix un desfase negatiu en aquesta aplicació pressupostària respecte 2023 de -850.215,71€. Destaca, inclús, la confessió de falta d'assignació pressupostària en la fitxa de despesa corrent on es pot llegir:

*«No obstante lo expuesto, ese Crédito solicitado no cubre todas las actividades que desde la Concejalía de Servicios Sociales se pretende desarrollar por lo que se realiza una sol·licitud adicional con cargo a la aplicació pressupostària KC150 23100 22799»*

Atenent que la sol·licitud de crèdit d'aquesta aplicació inclou els grans contractes d'aquest Ajuntament destinats a donar una resposta a les necessitats socials de la ciutadania de la ciutat de València, resulta poc justificable aquesta davallada. Entre els contractes dels quals parlem es troben:

- Teleassistència domiciliària
- Servei d'Atenció Domiciliària
- Menjar a Domicili
- Servei d'informació a la població de València mitjançant assistent virtual de whatsapp en matèria de serveis socials municipals.
- Gestió del sistema de control de la qualitat en els CMSS.
- Auditoria i certificació del sistema de qualitat en els CMSS
- Gestió Centre de Dia Municipal Font Sant Lluís
- Catering Centres Ocupacionals Municipals
- Activitats Centres Ocupacionals Municipals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

- Gestió Residència i Centre de Dia La Nostra Casa - Vall de la Ballestera
- Contracte ILS Institucional-S Visual.
- Contracte centre persones sense llar El Carme.
- Servei d'Atenció a les Urgències Socials.
- Servei de Suport a la Intervenció Integral amb famílies del Cens de Vivenda precària.
- Programa d'intervenció familiar
- Centre de Dia per Joves Espai Sociolaboral Joves Marítim
- Programa d'acolliment en el marc del SEAFI
- Tallers habilitats competències bàsiques.
- Tallers d'Autoestima i Desenvolupament Personal
- Contract València Inserta

A més, recordem que el contracte de teleassistència conclou al 2023 i al 2024 començarà a executar-se el nou contracte previsiblement per un import superior.

Per tot açò, des de Compromís reclamem un augment en aquesta aplicació pressupostària de 3M€, assolint un import de 25.653.145,08€

**76a Reclamació:** Que l'aplicació YC150 23100 48920 del servei de Benestar Social i Integració s'incremente en 35.700,00€ per incorporar les subvencions nominatives a 3 entitats que van ser beneficiàries d'aquestes ajudes en 2023: l'AMPA José Alacami (2.850,00€), La Paulatina Associació (2.850,00€) i l'Associació Empreses amb Valors (30.000,00€). Per tant, el crèdit assignat a aquesta aplicació pressupostària seria de 2.491.042,61€.

**77a Reclamació:** Que s'incremente en 12.000,00€ l'aplicació pressupostària YC150 23100 22300 fins arribar a la xifra de 69.221,86€. Amb aquesta partida es financia el contracte de servei de transport de les persones usuàries dels Centres Ocupacionals Municipals per Persones amb Discapacitat Intel·lectual i el crèdit compromés a 30 d'octubre de 2023 és de 69.086,48€

**78a Reclamació:** Que s'incremente l'aplicació pressupostària: YC150 23120 22699 en el servei de Benestar Social i Integració amb un import de 50.000€ per tal de realitzar una auditoria integral dels espais municipal i un diagnòstic del municipi sobre l'accessibilitat universal de les persones amb discapacitat o diversitat funcional.

**79a Reclamació:** Que s'incremente en 50.000,00€ l'aplicació YC150 23120 46620 del servei de Benestar Social i Integració fins assolir l'import de 52.500,00€. En aquesta partida s'observa una disminució de -50.000€ respecte a l'import del 2023. Concretament eixos diners corresponen a la subvenció de 50.000€ a l'entitat Fons València per la Solidaritat (l'associació d'Ajuntaments i Mancomunitats de la Comunitat Valenciana que suma esforços i recursos per a l'erradicació de la pobresa i treballa per la igualtat d'oportunitats mitjançant la cooperació internacional i l'educació per al desenvolupament.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**80a Reclamació:** Que s'incremente en 651.300€ l'aplicació YC150 23120 48910 del servei de Benestar Social i Integració fins assolir la mateixa quantitat que en 2023, o siga, 1.393.032,80€. Amb el crèdit d'aquesta aplicació es desenvolupen les convocatòries de Cooperació Internacional, Educació per al Desenvolupament i la convocatòria per al desenvolupament de projectes d'Acció Humanitària, totes elles d'una gran vàlua social.

**81a Reclamació:** A l'aplicació pressupostària YC150 23120 48920 del servei de Benestar Social i Integració observem un augment en 461.974,58€ respecte al Pressupost inicial del 2023 (1.633.458,78€), però una disminució respecte del pressupost actual després de les modificacions pressupostàries tramitades (2.346.933,36€). Quan anem al detall en l'apartat 1.4 del Tomo 2 del Pressupost de 2024 i en l'apartat 2.11.4 del Tomo Resum veiem les úniques entitats beneficiàries d'aquest increment són aquelles amb un clar tint religiós o provinents de l'església catòlica. Entitats, que per altra banda ja rebien subvenció en l'anterior govern. Però, deixen de rebre aquesta subvenció determinades entitats, com són: CEAR, el Col·lectiu de dones refugiades, exiliades i migrades, ACCEM, Coordinadora ONGD i la Unió de Periodistes.

Per tal de fer un ajust econòmic molt més equitatiu, donat que totes les entitats realitzen una gran tasca social en matèria de cooperació internacional, en promoció de la igualtat de tracte i justícia social i no caure en sectarismes com s'ha fet en aquesta proposta d'aplicació pressupostària al pressupost del 2024, la proposta seria mantindre les mateixes assignacions que al 2023. Amb un total de 1.772.264,78€.

**SERVEI D'IGUALTAT**

**82a Reclamació:** Que s'incremente en 120.000,00€ l'import de l'aplicació pressupostària YD610 23100 22799 del servei d'Igualtat fins assolir la xifra de 1.346.397,95€.

En la fitxa de despesa corrent es veu detallat cap a on va destinada aquesta aplicació de crèdit, on també està incloses aquelles que són provinents d'altres administracions públiques com és el cas del Pacte d'Estat Contra la Violència de Gènere, provinent de l'Estat, o el contracte programa en No Discriminació, provinent de la Generalitat Valenciana. No consta en aquesta fitxa els 50.000€ pertanyents del contracte programa en prevenció contra la LGTBIfòbia, provinents de la Generalitat Valenciana.

També considerem necessari un contracte específic per a la realització del dia internacional del poble gitano i que treballe l'antigitanisme durant tot l'any des de les escoles. Valorat en 70.000€.

**83a Reclamació:** Que s'incremente en 190.000,00€ l'aplicació pressupostària YD610 23100 48910 del servei d'Igualtat fins assolir la quantitat de 220.000,00€ i poder convocar dos tipus de subvencions com en 2023:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

1) a associacions, entitats o organitzacions sense ànim de lucre, per a desenvolupar projectes amb l'objecte de promoure la igualtat de les persones LGTBI en el municipi de València amb un import total de 70.000€ i,

2) a associacions, entitats o organitzacions sense ànim de lucre, per a desenvolupar projectes amb l'objecte de promoure la igualtat entre dones i homes, relacions afectivo-sexuals igualitàries en la ciutat per un import total de 150.000€.

**SERVEI DE MOBILITAT**

**84a Reclamació:** Que s'incremente en 1M la partida pressupostària TJ160 13300 61900 fins assolir els 11.794.652,63€ per incloure la licitació del projecte i de les obres de remodelació dels carrils bici construïts abans de juny de 2015, seguint les directrius del Pla Director de la Bicicleta.

Los artículos 169 y 170.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se refieren a la presentación de reclamaciones al Presupuesto tras su aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, a aquellos que tienen la condición de interesados, y a los motivos por los que se pueden interponer las mismas.

En este sentido el artículo 170.2 señala que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o dé cualquier otro título.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El contenido de estas peticiones no constituye propiamente, en su sentido más estricto, una reclamación contra el Presupuesto General inicial, a tenor de lo dispuesto en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No se refieren ninguna de ellas a crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, ello sin perjuicio de su eventual y adecuada ponderación por la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo, en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ejercicio de sus facultades autoorganizativas y de decisión que la Ley atribuye al Pleno Municipal.

**II. DE RECLAMACIONES EN SENTIDO ESTRICTO-**

**Escrito nº 1 que presenta Dña. Sandra Gómez López en representación del Grupo Municipal Socialista que recoge 4 reclamaciones relacionadas a continuación:**

**RECLAMACION 1.-.** Capítulo 1. Reclamación que presenta el grupo socialista basada en Informe de la Intervención General relativo a la “Aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, en relación con el “Proyecto de Capítulo I del Presupuesto Municipal para 2024 y Plantilla de Personal” en base a los apartados c) y b) del artículo 170.2 del TRLRHL; “por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto” y/o subsidiariamente “por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

Todo ello en base a los siguientes fundamentos:

En informe de fecha 31 de octubre de 2023, la Intervención Municipal en relación con el proyecto de Capítulo I citado indica lo siguiente: “No se incluye dotación presupuestaria para un posible incremento de retribuciones en 2024, a la espera de lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2024 u otra normativa aplicable al respecto”. A raíz de señalar esta insuficiencia se incorpora al Proyecto informe complementario de 2 de noviembre, en el que se complementa el mismo con las siguientes aclaraciones:

En primer lugar se señala que “- A la fecha de aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024, no se ha aprobado ni se dispone del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024, en el que se regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, por lo que no procede incluir el posible incremento en el cuadro 24, comparativo del Presupuesto Capítulo ejercicios 2023-2024.

- En consecuencia, el cálculo de las retribuciones para el personal funcionario de carrera e interino y el personal laboral acogido al Convenio Colectivo, se ha realizado en estricto cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023.”

Ante la misma cabe señalar que si nada objeta el presente grupo sobre lo mencionado en este punto por el informe respecto a la no aprobación todavía de la Ley de Presupuestos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Generales del Estado para el ejercicio 2024, el artículo 170.2 no exige la existencia de ese precepto legal concreto para la consideración de la necesidad del crédito necesario. La norma hace referencia a “cualquier otro título legítimo” lo que excluye la consideración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado como título único.

Del mismo modo, en cuanto a la exigencia de suficiencia de ingresos el legislador ha querido reconocer la misma no sólo para los gastos presupuestados, sino también para las necesidades para las que “esté previsto” lo que incorpora indudablemente aquellos que siendo previsibles o estando previstos no se encuentren formulados en el Proyecto.

En este sentido hay que recordar que la revalorización salarial de los empleados públicos aplicable al período 2022 y 2024 se haya recogida no sólo en sus respectivos presupuestos, sino que se encuentra recogida en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI, que ha sido además incluido en el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia comprometido con las instituciones europeas. La especial situación económica, que motiva la puesta en marcha de los planes de estímulo europeos a los que acompañan los compromisos suscritos, conlleva que para los ejercicios comprendidos en este Acuerdo Marco sea el Presupuesto correspondiente el que recoja la revalorización suscrita ya con anterioridad y no al revés. Siendo, por tanto, ese el título, anterior al propio Presupuesto, el que obliga a considerar los incrementos a presupuestar por parte de las administraciones públicas.

Por tanto, la no existencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024 no avala que el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024 ignore en sus previsiones que dicho Acuerdo Marco, para seguir en su elaboración la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, dado que este ya ha comprometido una subida del 2% sobre la base de las retribuciones ya incrementadas el año anterior. A la que puede añadirse otro 0,5% adicional en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese período. Y que el mismo tendría efectos desde el 1 de enero de 2024, ejercicio presupuestario para el que se está realizando el presente Proyecto de Capítulo I.

Asimismo, es evidente que la obligación de retribuir a los empleados públicos incorporados en la Plantilla de Personal existe y es una obligación prevista. Siendo la cantidad a incorporar, a juicio de quienes interponemos esta reclamación, la totalidad de la obligación prevista y no la incluida actualmente en el Proyecto, por los motivos descritos anteriormente.

En segundo lugar, se señala en el informe complementario de 2 de noviembre que: “- No obstante lo anterior y como se indica en la Moción suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos, existe dotación suficiente en el Presupuesto del Capítulo I de Personal del Presupuesto Municipal para 2024 y Plantilla de Personal, para hacer frente al posible incremento que las retribuciones pudieran experimentar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

como consecuencia de su aprobación a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2024 u otra normativa aplicable al respecto.

- Así se indicó por la Corporación en Mesa General de Negociación de fecha 25 de octubre de 2023, en el siguiente sentido: en caso de aprobarse un posible incremento de las retribuciones por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 (2%), y de ejecutarse la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, el importe al que ascienda el pago de éste, será abonado al personal de la Corporación por cuanto éste se encuentra previsto en las economías de los puestos de trabajo vacantes, a través de la correspondiente Retención de Créditos que se practicará en enero de 2024 por importe de 6.569.809,14 €.”

Reconociendo el grupo socialista, como no puede ser de otra manera, la capacidad que otorga la norma para realizar modificaciones al presupuesto tras su aprobación y reconociendo el buen estado de las cuentas públicas de la Corporación, no se puede compartir este argumento de “dotación suficiente” en tanto supone vaciar de contenido el artículo 170.2. Ya que sobre esa interpretación cualquier crédito podría considerarse no omitido, rompiendo con el principio que vincula la financiación y los créditos que ya se encuentran determinados en el Proyecto presentado.

Si todas las financiaciones incluidas en el presupuesto se encuentran, como así ocurre, asignadas a su correspondiente gasto la afirmación por parte de la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos podría interpretarse como que en la actualidad existen aplicaciones presupuestarias ficticias o que no piensan realizarse. Tratándose de esta la respuesta otorgada por quien formula el Capítulo 1, la correcta práctica presupuestaria aconseja que si los créditos asignados a las mismas se encuentran disponible se proceda a asignarlos en el presente trámite a la correspondiente financiación a los créditos previstos con la revalorización salarial descrita.

Si bien a lo largo de los ejercicios presupuestarias existen “economías de los puestos de trabajo vacantes”, estas no pueden ser determinadas con exactitud en la actualidad o, en todo caso, sí pueden preverse, tal y como ocurre con otras fuentes de financiación en el ejercicio, podrían haber sido incluidas, tal y como ocurre con las que corresponden con ingresos tributarias y son contempladas en el propio Proyecto.

Por lo que si existe la certeza de que van a producirse deberían haber sido igualmente contempladas, reduciéndose las cantidades presupuestadas en el capítulo 1 y nada obstaculizaría para que ese crédito disponible se hubiera aplicado a la revalorización salarial contenida en el Acuerdo Marco. Si por el contrario la Corporación entiende que la prudencia presupuestaria obliga a contemplar los actuales créditos por la inexistencia de certeza sobre la existencia de esas economías, no puede esgrimirse al mismo tiempo su disponibilidad futura como una garantía que inhabilite la necesidad de dotación presupuestaria para atender el incremento salarial previsto y acordado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

No obstante, si esta es la interpretación realizada, tal y como parece indicarse cuando se reconoce que se atenderá a “través de la correspondiente Retención de Créditos que se practicará en enero de 2024 por importe de 6.569.809,14 €”, en la que se cuantifica el importe necesario y el argumento para descartar la posible insuficiencia global en la previsión de ingresos que diera causa a reclamación vía artículo 170.2 c), se reconoce, al mismo tiempo, la existencia de una previsión realizada por parte de la Concejalía de Recursos Humanos y Técnicos, que por tanto asume la previsibilidad de la obligación y la omisión consciente del crédito incumpliendo el artículo 170.2 b) de la misma norma.

Por tanto, se solicita por el grupo socialista, en virtud de lo expuesto, que se corrija la insuficiencia de los ingresos con relación a las necesidades previstas o si esta se entiende cubierta por el contenido del informe complementario, se contemple el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible por el aumento de retribuciones del personal empleado público, calculado, previsto y reconocido en el propio informe transcrito.

### CONTESTACIÓN

El estado de gastos del presupuesto, recoge dotación suficiente para hacer frente al incremento retributivo previsto en la Resolución de 14/11/2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI. Su dotación ha sido cuantificada en 6.569.809,14 € y se encuentra recogida en el Anexo de Personal bajo la rúbrica “Otras retribuciones”, según se aprecia en el Tomo I Documento 1.2. Informe Económico Financiero –cuadro 24- y en el Tomo IV Documento 1.1.3. Informe complementario capítulo 1 2024 02-11-2023. Su ejecución se encuentra condicionada a la aprobación de dicho incremento a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024 u otra normativa aplicable al respecto, a cuyo efecto se practicará retención de crédito por el citado importe de 6.569.809,14 €, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

### RECLAMACION 2. EMTRE.

Reclamación que presenta el grupo socialista en base al apartado b) del artículo 170.2 del TRLRHL “Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

La entitat metropolitana del tractament de residus (EMTRE), de la que participa el Ajuntament de València, ha acordado en fecha anterior a la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024 de este consistorio lo siguiente:

“Aprobar el establecimiento de aportaciones económicas a efectuar por el conjunto de los municipios que integran la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, para la financiación de parte del Presupuesto de la Entidad, cuantificadas para el ejercicio 2024 en un importe total de 12.110.500,00 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana (LRLCV, en adelante)”.

En este sentido el cálculo de la cuota correspondiente a València es de 6.046.312,84 euros para el ejercicio 2024.

Esa aportación económica no aparece prevista en el actual Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024, pese a ser una obligación exigible a la entidad local, en virtud de título legítimo.

Del mismo modo es notorio que el consistorio es conocedor de esta obligación, en tanto que se trata de uno de los municipios (el principal) que conforman esta entidad. Por lo que la omisión de este crédito no puede excusarse en el desconocimiento de su existencia en el momento de la aprobación presupuestaria, ni tampoco puede catalogarse como no discrecional porque el propio Ayuntamiento de València ha participado de su decisión y apoyado la aprobación de la misma.

Siendo así, es el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

En este sentido se recoge también previsión en la Base 9ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria del presente Presupuesto, señalando que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEP y SF, el Ayuntamiento, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia, una aplicación en el capítulo V del Presupuesto de Gastos, consignada en un sector presupuestario independiente: OE540 92900 50002.

El Fondo financiará, cuando proceda, las Modificaciones de Crédito provocadas por los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar Modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración y que carezcan de cobertura presupuestaria”  
A juicio de esta parte y por lo expuesto, no podría atenderse el crédito citado con el recurso de financiación del Fondo de Contingencia por no cumplirse con la no discrecionalidad y la imprevisibilidad.  
Por tanto, se solicita por el grupo socialista, que se vuelva a elaborar el presupuesto contemplando el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible por la aportación económica a efectuar a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos.

**CONTESTACIÓN**

Con fecha 20 de noviembre de 2023 se notifica al Ayuntamiento de Valencia por vía electrónica con nº de Identificador 6319594655h3800bc15e (Número de Registro: RS/2538/2023) que la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en fecha 16 de noviembre de 2023, ha adoptado el Acuerdo al que se refiere la reclamación y que recoge entre otros el siguiente apartado:

*“SEXTO. La liquidación y recaudación de estas aportaciones se efectuará con sujeción a las normas contenidas en las Bases 53ª a 58ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2024, actualmente en tramitación, e incluidas dentro del Título IV, “Regulación de las aportaciones económicas. Gestión y recaudación” y que, asimismo, se reproducen a continuación:*

**TÍTULO CUARTO: REGULACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.**

**BASE 53ª.- APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES INTEGRANTES DEL ÁREA METROPOLITANA.**

- 1.- Las aportaciones económicas de los municipios integrantes de las áreas metropolitanas se regulan en los artículos 85 y 86 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- 2.- Las aportaciones son recursos económicos de las áreas metropolitanas y, por tanto, integran su hacienda. Tienen, en consecuencia, la naturaleza de ingreso de derecho público.
- 3.- Las aportaciones económicas de los municipios se fijarán por la Asamblea mediante un porcentaje referido a su participación en los tributos del Estado, al beneficio directo o indirecto que reciban de los servicios prestados por la entidad metropolitana y a los votos que ostenten dentro de la Asamblea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

4.- En caso de impago de las aportaciones, se pondrá en conocimiento de la Generalitat Valenciana y se solicitará, en aplicación del art. 86.3 citado, el descuento con cargo a los libramientos que a la Generalitat corresponda hacer a favor de dichos municipios, de acuerdo con el procedimiento establecido y, en todo caso, con cargo a los recursos económicos procedentes de los fondos de la Generalitat.

**BASE 54ª.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS APORTACIONES.**

- 1.- La cuantía de la aportación económica a efectuar por cada municipio integrante del área metropolitana será la que se establezca por la Asamblea de la Entidad, y tendrá en cuenta los criterios establecidos en la base anterior.
- 2.- Durante la vigencia, en su caso, del presupuesto prorrogado del ejercicio anterior, se entenderán igualmente prorrogadas las cuantías de las aportaciones económicas de las distintas entidades, que se aplicarán con el carácter de provisional y a cuenta, hasta que se determinen las del ejercicio en curso, teniendo el carácter de deuda exigible.
- 3.- La cuantía de eventuales aportaciones, al objeto de financiar gastos corrientes o de capital no previstos al tiempo de la elaboración del Presupuesto anual, se determinará mediante acuerdo específico de la Asamblea adoptado al efecto.

**BASE 55ª.- GESTIÓN DE LAS APORTACIONES.**

- 1.- Fijadas por la Asamblea las aportaciones económicas de los municipios/mancomunidades, se dictará en vía de gestión, Resolución de la Presidencia de la Entidad en la que se indicará el importe individualizado por municipio/mancomunidad y se exigirá el pago, indicando los plazos de ingreso. Esta resolución se dictará, con carácter general, en el primer semestre del ejercicio.
- 2.- En caso de prórroga presupuestaria, será dictada en vía de gestión, Resolución de la Presidencia de la Entidad, indicando el importe de la aportación y exigiendo el pago de la aportación anual igualmente prorrogada, siendo objeto de notificación a los municipios/mancomunidades con indicación, además de los extremos anteriores, de su carácter de provisional y a cuenta, hasta que se adopte el oportuno acuerdo por la Asamblea, pero teniendo en todo caso el carácter de deuda exigible.

**BASE 56ª. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.**

En la gestión y recaudación de las aportaciones económicas se aplicará lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT, en adelante), así como en la normativa dictada en desarrollo de la citada Ley. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto, entre otras normas, en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**BASE 57ª.- PERÍODOS DE RECAUDACIÓN.**

- 1.- La gestión recaudatoria se realizará en dos períodos: voluntario y ejecutivo.
- 2.- **En período voluntario, los obligados deberán hacer efectivo el pago de la aportación económica dentro de los plazos a que se refiere el art. 62.2 de la LGT, esto es:**
  - a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
  - b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 15 y último de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 3.- **Finalizado el plazo voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo y se notificará la providencia de apremio, cuyo pago deberá efectuarse en los siguientes plazos:**
  - a) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 1 y 15 de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
  - b) Si la notificación de la providencia de apremio se realiza entre los días 15 y último de mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- 4.- Con el inicio del período ejecutivo se devengan los recargos de dicho período, regulados en el art. 28 de la LGT, que son de tres tipos: ejecutivo (5%), apremio reducido (10%) y apremio ordinario (20%). El recargo se calculará sobre el importe de la deuda no ingresada en período voluntario. El recargo de apremio ordinario es compatible, además, con los intereses de demora que, en su caso, resulten exigibles.
- 5.- Transcurrido el plazo concedido tras la notificación de la providencia de apremio y, en caso de no haber sido atendido el pago de la deuda, se solicitará a la Generalitat Valenciana la compensación o descuento con los libramientos que a la misma corresponda hacer a favor de los municipios o entidades deudoras

**BASE 58ª.- OBLIGADOS AL PAGO.**

- 1.- **Los municipios integrantes del área metropolitana tendrán la condición de obligados al pago de las aportaciones económicas como deudores principales**

**SÉPTIMO.** Notificar el presente Acuerdo a todos los municipios que integran la Entidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

*Metropolitana, así como a las Mancomunidades de l'Horta Nord y del Carraixet.*

**OCTAVO.** *Comunicar el presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.*

*De conformidad con lo establecido en el art. 44.1 de La Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que revoque el acto. En este último supuesto el requerimiento deberá dirigirse al órgano competente de esta Entidad Metropolitana, mediante escrito razonado en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, esta administración no contestara.*

*En el supuesto de que la Administración Pública destinataria del presente acto, no formulase el requerimiento indicado, podrá interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de La Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*En todo caso los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.”*

En los antecedentes se dice expresamente en el punto segundo que analizada la información disponible, a la vista de la documentación técnica justificativa y, **tras concluir esta Presidencia que dicho incremento no va a ser sufragado mediante el incremento de la tasa por la prestación del servicio metropolitano para el tratamiento y eliminación de residuos (TAMER), se ordena la tramitación de expediente administrativo para la aprobación de aportaciones económicas por los municipios integrantes de la entidad con las que financiar esos mayores gastos del próximo ejercicio, y se dictan las instrucciones a seguir para su aprobación,** concretando los criterios de reparto, en atención a lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 8/2010, de 26 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, esto es, beneficio directo o indirecto que reciban los municipios por la prestación del servicio, participación en los tributos del estado y votos que ostenten en la asamblea, así como su ponderación de forma motivada, estableciendo los porcentajes del 92%, 4% y 4%, respectivamente.

Del análisis de la documentación en relación a la aprobación de las aportaciones de los municipios que integran la Entidad Metropolitana se concluye:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

1.- Que tanto en la aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia el día 6 de noviembre como en su aprobación provisional por acuerdo de pleno en la sesión del día 14 de noviembre no existía ninguna obligación de recoger la aportación aprobada con fecha posterior, de forma que resulta una obligación imprevista en el procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto.

2.- Que el órgano competente para proponer a la asamblea del Emtre tal aportación es el Presidente de dicha entidad, tal y como se recoge en los antecedentes, no siendo por tanto una iniciativa de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valencia. El EMTRE es una administración de ámbito territorial diferente al Municipio de Valencia por lo que sus actos vinculan al Ayuntamiento de Valencia, de acuerdo con el procedimiento administrativo desde la notificación de los mismos. En esta notificación se ha dado un plazo de recurso para los municipios integrantes de la entidad, desconociendo esta Intervención si algún miembro la ha planteado o prevé plantearla en el plazo de dos meses desde que recibiera la misma.

En este sentido se establece en el art. 39 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que:

*“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y **producirán efectos** desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.*

*4. Las normas y actos dictados por los órganos de las Administraciones Públicas en el ejercicio de su propia competencia deberán ser observadas por el resto de los órganos administrativos, aunque no dependan jerárquicamente entre sí o pertenezcan a otra Administración.”*

3.- En la base 58 del apartado sexto del acuerdo se señalan los **OBLIGADOS AL PAGO** estableciendo que “Los municipios integrantes del área metropolitana tendrán la condición de obligados al pago de las aportaciones económicas como deudores principales.”

Por tanto el Ayuntamiento de Valencia podría hacer frente a esta obligación con el Fondo de Contingencia presupuestado en el Capítulo 5 aprobado por importe de 9.301.236,27€ por acuerdo plenario el mismo día 14 de noviembre, en el que se establece el marco presupuestario 2024-2026, el límite de gasto y el Fondo de Contingencia en aplicación del art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se podría considerar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

por el órgano competente utilizar ese crédito previsto en la aplicación OE540 92900 50002 para aprobar una modificación presupuestaria al tratarse de un imprevisto no discrecional, ya que la aportación ha sido acordada por una administración diferente. No estamos ante un acto aprobado por órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de sus competencias. El Ayuntamiento, tal y como se establece en el párrafo anterior ha devenido en un obligado al pago como consecuencia de un acto administrativo dictado por el EMTRE, y que no ha emanado de sus órganos de gobierno.

No puede considerarse un acto discrecional del Ayuntamiento de Valencia porque el art. 74.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local dela Comunidad Valenciana reconoce que “Las áreas metropolitanas de la Comunitat Valenciana tendrán personalidad jurídica propia y plena capacidad para el ejercicio de sus competencias. Asimismo ostentarán las potestades enumeradas en el número 1 del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Las potestades de programación y planificación se ejercerán sin perjuicio de las competencias atribuidas por esta ley a la Generalitat.

Y el art.78 de la Ley 8/2010 reconoce a la Asamblea como el órgano superior de gobierno de la entidad metropolitana y, en su plenario, estarán representados todos los municipios que integran ésta.

La Asamblea estará formada por una persona en representación de cada municipio o su suplente, elegidos ambos por el Pleno del Ayuntamiento de entre sus miembros y el art.79.4 **le atribuye a la asamblea la competencia para la adopción de acuerdos sobre los criterios aplicables para determinar las aportaciones de los municipios integrados**, de acuerdo con las prescripciones contenidas en la presente ley.

**RECLAMACION 3.** Contrato de estrategia de datos con la mercantil DESIDEDATUM.

Reclamación que presenta el grupo socialista en base al apartado b) del artículo 170.2 del TRLRHL “Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”.

El Ayuntamiento de València formalizó el 3 de abril de 2023 el contrato para la prestación de los servicios de gobernanza de datos abiertos con la mercantil

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Desidedatum Data Company SL, por un importe de 266.665,12€ de base imponible y 55.999.67 € de IVA, haciendo un total de 322.664,79€, con dos años de duración y posibilidad de dos prórrogas por un año cada una.

Hasta el momento, se han satisfecho dos facturas por importe de 69.802,87 €, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2023. Por lo tanto, queda pendiente de atender un 75% del contrato.

Sin embargo, esa obligación no aparece prevista en el actual Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024, pese a ser una obligación exigible a la entidad local, en virtud de título legítimo.

Del mismo modo es notorio que el consistorio es conocedor de esta obligación, en tanto que se trata de un contrato formalizado hace 9 meses, por lo que la omisión de este crédito no puede excusarse en el desconocimiento de su existencia en el momento de la aprobación presupuestaria, ni tampoco puede catalogarse como no discrecional porque el propio Ayuntamiento de València ha participado de su decisión.

Siendo así, es el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el que establece que las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

En este sentido se recoge también previsión en la Base 9ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria del presente Presupuesto, señalando que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEP y SF, el Ayuntamiento, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia, una aplicación en el capítulo V del Presupuesto de Gastos, consignada en un sector presupuestario independiente: OE540 92900 50002.

El Fondo financiará, cuando proceda, las Modificaciones de Crédito provocadas por los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar Modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración y que carezcan de cobertura presupuestaria”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

A juicio de esta parte y por lo expuesto, no podría atenderse el crédito citado con el recurso de financiación del Fondo de Contingencia por no cumplirse con la no discrecionalidad y la imprevisibilidad.

Por tanto, se solicita por el grupo socialista, que se vuelva a elaborar el presupuesto contemplando el crédito necesario para el cumplimiento de la obligación exigible correspondiente a la prestación del servicio contratado por el Ayuntamiento de València.

**CONTESTACIÓN**

El estado de gastos del presupuesto, atiende suficientemente la totalidad de prestaciones de servicios comprometidas, así como las obligaciones exigibles con relación a las mismas.

En particular, la aplicación presupuestaria OU130 92400 22799, correspondiente al Servicio de Descentralización y Participación ciudadana, está dotada con 423.529,65 €, importe suficiente para atender los gastos derivados del contrato de gobernanza de datos abiertos, según se aprecia en el Tomo II, Documento 1.6. Gastos comprometidos y en el Tomo III Documento 1.1. Información complementaria gastos – Fichas Cap. 2 y 4 donde se describe que *“La cuantía correspondiente a la sección de transparencia incluye la previsión de gasto del contrato abierto SARA de gobernanza de datos abiertos (Expte 703-2021-46), cuyo gasto autorizado y dispuesto correspondiente a 2024 es de un total de 161.332,39 euros.”*

**RECLAMACION 4. ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS**

Reclamación que presenta el grupo socialista en base al apartado c) del artículo 170.2 del TRLRHL “Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto”, fundamentada en los siguientes motivos:

El Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024 recoge una previsión de ingresos en el subconcepto 60000 ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS de 13.781.692,00, lo que supone una variación del 595,45%.

En el informe de fichas de ingresos del presente presupuesto se puede observar que la cantidad prevista desde el año 2019 se corresponde a 1.981.692,00 euros, habiéndose ejecutado al 100% en los ejercicios previstos excepto en el año 2021 donde se produjo una recaudación de 4.006.118,10 euros. En este sentido, también aparece una estimación para el ejercicio 2023 de DRN de 4.000.000,00 euros.

Tal incremento se trata por tanto de una estimación absolutamente extraordinaria respecto a los ejercicios pasados, que en la ficha citada se atribuye a la venta para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

regularización de suelos en playas de Levante. No obstante, la regularización de estos suelos, su reconocimiento como derechos netos y su posterior recaudación no puede darse como segura puesto que se trata de un proceso en el que, aunque el ayuntamiento ejecutara todos los pasos correspondientes, debe darse la aceptación de terceros para su enajenación. En este sentido, cualquier previsión responsable debe de partir de un cálculo inferior al 100% de la venta en el ejercicio 2024.

Por tanto, se solicita por el grupo socialista, que se vuelva a elaborar el presupuesto en lo correspondiente al subconcepto 60000 ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS contemplando una previsión de ingresos consecuente a la naturaleza de la fuente de financiación y las dificultades y/o condiciones para su realización.

**CONTESTACIÓN**

Las previsiones de ingresos se realizan sobre una estimación prudente de realización de los mismos, sin que ello signifique que “deban” realizarse, esto es, llegar al reconocimiento del derecho al 100% de su crédito inicial. La desviación de las previsiones respecto de la ejecución real de los ingresos se hace más evidente en aquellos ingresos que no dependen 100% de medidas que adopte la corporación, como si ocurre en los ingresos de padrón, que si se ha visto disminuidos como consecuencia de la modificación de las ordenanzas fiscales o el Fondo Complementario de Financiación o el endeudamiento. Caso diferente es, por enumerar algunos ejemplos sin el ánimo de ser exhaustivos, el de las sanciones, licencias de obra, el ICIO, el IVTNU (plusvalía) y el caso que nos ocupa. Estos últimos se estiman teniendo en cuenta la ejecución de ejercicios anteriores, el crecimiento normal de los mismos según las variables por las que se ven afectados (demanda, crecimiento del PIB...) la información proporcionada por los servicios en relación a los ingresos siguiendo las Normas de Elaboración del presupuesto, los informes técnicos realizados al respecto como el informe del Servicio de Patrimonio...y cualquier dato adicional que conduzca a una mayor probabilidad o certeza de su ejecución.

El Presupuesto Municipal, de acuerdo con el artículo 162 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe recoger, entre otros extremos, “las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y ... los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio”. Añadiendo el artículo 163 del mismo texto legal que “El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven...” Por lo que cualquier ingreso que se prevea liquidar en el ejercicio debe de figurar en el Presupuesto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

Debe tenerse en cuenta además que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no exige que la probabilidad de realización de estos ingresos sea del 100%. En el art. 165 se establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) **Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.**

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, **salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.**

.....

4. Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general **deberá aprobarse sin déficit inicial.**

El informe firmado por el Jefe del Servicio de Patrimonio emitido con fecha 7 de diciembre en relación con esta reclamación explica que:

*“En el caso que nos ocupa, la previsión o estimación de los ingresos de subconcepto “60000,*

*ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS” propuesta por el Servicio de Patrimonio (13.500.000 € de los 13.781.692,00 €) se ha realizado teniendo en cuenta un dato objetivo: el sumatorio de las valoraciones que figuran en los expedientes de enajenación de solares y parcelas que se encuentran en trámite y que se espera resolver a lo largo de 2024. La mayor parte de las cuales ya han sido comunicadas y aceptadas por las personas interesadas.*

*El incremento observado en la cuantía de la previsión correspondiente al subconcepto 60000,*

*“ENAJENACIÓN SOLARES Y PARCELAS”, al que alude la alegación, es debido a que este año se ha incluido la cuantía de los ingresos que, tras las correspondientes resoluciones, se espera liquidar en 2024. A diferencia de lo que se hizo en ejercicios anteriores, en cuyos Presupuestos no se incluyó ninguna previsión o estimación de ingresos en ese subconcepto.”*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cabe concluir que no se producen las circunstancias esgrimidas en la reclamación planteada por cuanto la norma exige **una estimación** de ingresos con el fin de aprobar un presupuesto sin **déficit inicial**. **Nada impide que se liquide finalmente el presupuesto con déficit o remanente de tesorería negativo, en cuyo caso deberán aplicarse las medidas previstas en el artículo 193 de la LRHL.**

En cualquier caso, los ingresos por venta de parcelas son ingresos que deben destinarse al capítulo 6 o 7 del estado de gastos y en el Presupuesto forman parte de diferentes proyectos de gasto financiados con el fondo 6000024 destinado a financiar las aplicaciones de los capítulos 6 y 7 relacionadas a continuación:

ENAJENACION SOLARES Y PARCELAS					251.648,86
60000	AI1D0	92040	62600	EQUIPOS PARA PROC.INFORM	
	TJ160	13300	61900	OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL	2.051.223,50
			62300	MAQ.INSTALAC.Y UTILLAJE	19.371,40
	UC330	15100	62100	INV.NVA.EN TERRENOS Y B.	966.235,97
		17100	60000	INVERSIONES EN TERRENOS	483.117,98
			68100	INV.TERR.B.NAT.PATRIMON.	483.117,98
		32100	62100	INV.NVA.EN TERRENOS Y B.	49.220,06
	UD660	15220	74000	A ENTES P.SOC.MERCANTILES	6.800.000,00
	UG230	15300	61900	OT.INV.REPOS.INFRA.U.GRAL	2.677.756,24
				<b>Resultado</b>	<b>13.781.691,99</b>

**Relación de Proyectos de Gasto**

2023/00063	3.100.000,00
2023/00064	300.000,00
2023/00069	251.648,86
2023/00073	3.100.000,00
2023/00074	300.000,00
2023/00126	1.429.266,53
2023/00128	19.371,40
2023/00129	621.956,97
2023/00131	1.901.939,28
2023/00133	355.257,68
2023/00134	165.095,58
2023/00135	255.463,70
2024/00019	1.981.692,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.781.691,99</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**RECLAMACION 5 presentada en el escrito nº 2 que presenta la concejal portavoz del Grup Municipal Compromís Dña. Carmen Luisa Robles.**

**Reclamacions en matèria de personal**

El Capítol 1 Despeses de Personal ascendeix a 357.133.916,67€, amb un increment respecte a l'any anterior de 18.343.706,31€, un 5,4% superior al de l'any 2023, no obstant aquest increment és manifestament insuficient per garantir l'increment de retribucions per als funcionaris tot i l'Acord Marc per a una administració del segle XXI publicat per Resolució de la Secretaria d'Estat de Funció Pública de 14 de novembre de 2022, així com per a garantir la necessària cobertura de vacants dels serveis essencials que es vagen produint al llarg de l'any, ja que les economies generades per les IT es produeixen de manera irregular al llarg de tot l'exercici i no poden garantir una adequada planificació de cobertura de les esmentades vacants.

Per aquest motiu presentem les següents reclamacions:

**1a Reclamació:** Que s'augmente en 6.569.809,14€ el pressupost del capítol 1, "Despeses de personal", per incloure l'increment del 2% de retribucions al personal empleat públic de l'Ajuntament de València, sense que haja de dependre de les previsions d'economies dels llocs de treball vacants

**CONTESTACIÓ**

L'estat de despeses del pressupost, recull dotació suficient per a fer front a l'increment retributiu previst en la Resolució de 14/11/2022 de la Secretaria d'Estat de Funció Pública, per la qual es publica l'Acord marc per a una Administració del segle XXI. La seua dotació ha sigut quantificada en 6.569.809,14 € i es troba recollida en l'Annex de Personal baix la rúbrica "Altres retribucions", segons s'aprecia en el Tom I Document 1.2. Informe Econòmic Financer –quadre 24- i en el Tom IV Document 1.1.3. Informe complementari capítol 1 2024 02-11-2023.

La seua execució es troba condicionada a l'aprovació d'aquest increment a través de la Llei de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'exercici 2024 o una altra normativa aplicable sobre aquest tema, a l'efecte de la qual es practicarà retenció de crèdit pel citat import de 6.569.809,14 €, conforme al que es preveu en l'article 31 del Reial decret 500/1990, de 20 d'abril pel qual es desenvolupa el capítol primer del títol sisé de la Llei 39/1988, de 28 de desembre, reguladora de les Hisendes Locals, en matèria de pressupostos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

**Escrito nº 3 que presenta D. Jesus Santos Cívicos, como representante de la Confederación FESEP y con representación en el Comité de Empresa de la Fundación Deportiva Municipal de València**

**Primera.-** Que al Comité de Empresa se le ha entregado documentación sesgada y con errores en cuanto a la RPT, hemos presentado escritos para que se hiciera entrega de los documentos y expediente completo y sin errores, sin recibir respuesta.

**Segunda.-** En relación a la modificación de los puestos 2, 3 y 34, en cuanto a la titulación exigida para su desempeño. En el único informe que se ha entregado a esta sección sindical se dice que esta variación “debidamente justificada”, si bien lo cierto es que no se nos ha motivado las razones del cambio.

En todo caso carece de base legal que se modifiquen los puestos en los términos que vamos a alegar:

+ Puesto 2, de Jefatura de Servicio Jurídico y RRHH, y la 34 de Jefatura de Servicio de Administración), no encontramos los motivos para que se incluya como posible titulación, la de Licenciatura o grado en Econ. / Empresariales o equivalente. O el grado en ciencias políticas.

Ninguna de estas titulaciones habilitan para el desempeño de las funciones propias del puesto, ni implican ni recogen en su carga lectiva la suficiente para el desempeño correcto del puesto, en el cargo de Jefatura.

+Puesto 3: de Jefatura de Servicio Deportivo, se ha incluido ahora en las titulaciones de arquitectura/ingeniería o equivalente), Licenciatura en Psicología o equivalente, y la Licenciatura o grado en Economistas/Empresariales o equivalente.

Ninguna de estas nuevas titulaciones que recoge el puesto, habilita para el correcto desempeño del puesto y realizarlo en condiciones óptimas.

**Tercero.-** Reconversión del puesto 20, director de instalaciones de Nou Moles.

Se procede a la reconversión, es decir a la desaparición/amortización de la plaza de Director de instalación.

La instalación de Nou Moles tiene en la RPT toda su estructura y dotación, por lo que de igual modo se exige para su correcto desempeño que se disponga de un puesto de Director de Instalación, es contradictorio y por ello no ajustado a derecho, la dotación operativa y en cambio no el puesto de dirección.

De igual modo, la instalación ha sido objeto de una importante inversión pública, que ahora tiene que iniciar su actividad, de tal modo que corresponde mantener el puesto de dirección, al hacer inviable el servicio sin dicho puesto.

No hay motivo ni justificación para esta reconversión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA**

De igual modo, no se ha justificado las necesidades de en el caso de reconvertir el puesto 240, que lo sea en un puesto de arquitecto, teniendo en cuenta que se tiene suficiente dotación de esta categoría profesional, sin haber justificado la necesidad de crear más.

**Cuarta.-** En relación a los puestos 50 y 232 de Ayudante de mantenimiento y de Oficial de mantenimiento, se procede a su reconversión a técnico superior.

Lo cierto es que no se justifican las razones de suprimir ambos puestos, que implica dejar a la Fundación Deportiva sin personal propio de limpieza de jardines y mantenimiento.

Consta como incluso uno de los puestos está ofertado, siendo una contradicción que se apruebe recientemente la incorporación de personal, y ahora se pretenda la supresión.

Dado que son las instalaciones propias y que se tiene un deber de conservación, debe ser con personal propio, sin que proceda la supresión del servicio. No consta ninguna justificación ni el modo en que se puede prestar ante la ausencia de personal propio.

**CONTESTACIÓN**

Analizadas las alegaciones, la totalidad de las mismas se refieren a la Relación de puestos de trabajo de la Fundación Deportiva Municipal no teniendo sustento en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLHL que permitan su calificación como reclamación al presupuesto, por lo que debe darse traslado del escrito a la Fundación Deportiva Municipal para su resolución en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterada la corporación de las peticiones presentadas por D.<sup>a</sup> Sandra Gómez López, D.<sup>a</sup> Carmen Luisa Robles Galindo y D. Jesus Santos Cívicos relativas a la aprobación inicial del Presupuesto General de la corporación para 2024 y calificarlas como tales, por no reunir los requisitos del art. 170.2 del TRLHL.

Segundo. Desestimar las reclamaciones presentadas por D.<sup>a</sup> Sandra Gómez, D.<sup>a</sup> Carmen Luisa Robles y D. Jesus Santos Cívicos al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto 2024, previo informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos a tenor de lo dispuesto en los arts. 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones concordantes.

Tercero. Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto General Municipal, las Bases de Ejecución del Presupuesto, sus Anexos y la Plantilla de Personal 2024 sin modificación alguna respecto a los inicialmente aprobados por acuerdo del Pleno municipal de fecha 14 de noviembre de 2023.

17	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-70110-2023-000043-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la 2a modificació de crèdits extraordinaris de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la 2ª modificación de créditos extraordinarios del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana.</i>		

**DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

Sra. Presidenta.

“Seguimos con la agrupación de los puntos 17 a 21. Hay un debate conjunto si no me equivoco, fue así como...”

La señora Robles. *Sí, clar.*”

Sra. Robles

“Jo li vaig comunicar al portaveu del govern i a la portaveu socialista efectivament nosaltres dividíem, com havíem parlat en la Junta de Portaveus, el 17 i 18 per una banda i del 19 al 21 per una altra.”

Sra. Presidenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Val, comencem amb el 17 i el 18."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"17. Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes. Proposa aprovar la 2a modificació de crèdits extraordinaris de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana. I 18. Proposa aprovar la proposta de tarifes de l'Empresa Municipal de Transports (EMT) per a 2024."

Sra. Presidenta

"Sra. Pérez.

*Pues seria la primera vegada, Sr. Grezzi.*

Sra. Pérez, li vaig a tornar a posar el temps. Té vosté la paraula."

Sra. Pérez

"Buenos días.

Hoy traen a este Pleno la aprobación de tarifas de la EMT. Hasta ayer había incertidumbre sobre la continuidad de los descuentos en el transporte público que han contribuido tras el covid y en momentos de inflación a recuperar la confianza en el transporte público y aliviar los bolsillos de las familias. Miren, el transporte público no es sólo un medio para desplazarse de un punto a otro, es una herramienta útil para combatir el cambio climático, sí, el cambio climático, reducir la congestión urbana y promover la equidad social. Y los descuentos en el transporte público han demostrado ser una medida eficaz para incentivar su uso. Porque sí, a pesar de lo que ustedes dijeron aquí en el último pleno y lo que usted manifestó, señor Carbonell, que pensaba que los viajeros de la EMT habían subido gracias a su gestión y a una remodelación de líneas que aún no había acometido, en realidad lo que dice el informe de la EMT del mes de octubre es que el número de validaciones acumuladas en octubre del 2023 se incrementaba en un 30 % respecto al 2022 y que las validaciones mensuales subían un 25 %. Pero es que lo que decía el informe es que la mayor diferencia venía del SUMA mensual que incluía el título de menores de 30 años. Yo cada cual que saque sus propias conclusiones, pero me parece evidente cuál es el efecto que tienen los descuentos sobre la subida de viajeros.

La semana pasada hablamos de este tema en la comisión y me dijo que estaba esperando a la decisión del Gobierno de España. Bueno, yo creo que en realidad lo que ayer se evidenció es que estaban esperando a lo que decidía la Generalitat, que se les adelantó. Y yo creo que para próximas ocasiones y teniendo en cuenta que gobierna el mismo partido y son áreas que comparten, bueno, pues podrían coordinarse y anunciar estas subidas y este mantenimiento de los descuentos en el conjunto de la Comunidad Valenciana. Porque el año pasado en estas mismas fechas el Ayuntamiento de València y la Generalitat también habían anunciado su voluntad y habían previsto estos descuentos en los presupuestos municipales y autonómicos. Y yo, pues oye, me alegro que después de tantas dudas y de habérselo propuesto en varias ocasiones, por fin

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



hayan tomado la decisión correcta manteniendo los descuentos que impulsamos en la legislatura anterior y que después que ayer lo hiciera su gobierno de la Generalitat, pues ustedes también manifestaran su voluntad.

Pero claro, a partir de aquí viene una pregunta que yo también le hice el otro día en comisión y que usted no me contestó porque me dijo que ya vendría el momento. Yo creo que ya estamos en ese momento. ¿Se han previsto los fondos en los presupuestos para poder acometer estos descuentos? ¿Está la parte municipal prevista? Porque recuerden que en el transporte gratuito de jóvenes la Generalitat paga el 50 %, pero es que el Ayuntamiento paga el otro 50 %. Señora Ferrer San Segundo, ¿tiene usted controlados los 7 millones para el transporte gratuito para jóvenes? ¿Y dónde están previstos también los más de 15 millones para poder descontar el 50 % en los títulos propios de la EMT? ¿O esto se va a financiar con déficit de la EMT? Mire, a mí no me parecería razonable que esta fuera la vía después de haber renunciado a una parte importante de ingresos de este ayuntamiento. Pero tampoco me pareció razonable que después de haber aprobado las ordenanzas fiscales, ustedes decidieran financiar las inversiones de EMT en los mercados y aumentar en más de 30 millones la deuda de la entidad. Y esta fue la opción que ustedes han previsto. Con lo cual me pregunto ahora, en el caso del transporte y la gratuidad que ya era anunciado y el mantenimiento del descuento al 50 %, si la vía para financiar estos descuentos será el aumento del déficit de la EMT.

También en el Consejo de Administración de la EMT les dije que creía que era el momento de dar un paso al frente y apostar por la tarjeta Suma al 100 % por parte de la EMT y eliminar el bonobús de sus tarifas. Hay gente que todavía hoy en día elige entre el bonobús que vale 50 céntimos más caro que la tarjeta SUMA, sin apenas ventajas. Ustedes me decían que el bonobús todavía tiene algunas ventajas. Bueno, oiga, pues si las tiene, empiece a negociar con la Generalitat cómo integrarlas en la tarjeta SUMA. Porque como Ayuntamiento lo que tenemos que hacer es apostar por simplificar tarjetas, por tener una única tarjeta metropolitana y evitar duplicidades que confunden y además cuesta más cara a los ciudadanos, como se hizo en la anterior legislatura con MetroValència. Porque simplificar la manera de viajar también es potenciar el transporte público y poner en valor SUMA eliminando el bonobús también significa abaratar los precios."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, Sra. Pérez.

Sr. Grezzi."

Sr. Grezzi

"Bon dia a tots i totes.

*Pues a mi em sorgix una pregunta perquè l'objecte d'aprovació d'este punt són unes tarifes que no estan descomptades. I aleshores, senyora Catalá, quines tarifes aprovem en este ple? Perquè vosté ahir va anunciar per Twitter que també se sumaven a això de la Generalitat, que també és una forma molt curiosa de funcionar quan la Sra. San Segundo deia que nosaltres fem política de Twitter. I això demostra molt del que conta vosté o el que li conten des de la Generalitat. Perquè nosaltres portem dos mesos reclamant que s'aclarira que s'anava a fer, sense*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



resposta i tirant balons fora. Finalment, ahir la Generalitat va anunciar que donava pròrroga als descomptes per a menors de 30 anys -en este cas, la gratuïtat- i el descompte del SUMA, el 50 per cent. I què va fer vosté? De mala gana ho va fer la Generalitat després de les pressions que hem estat fent en estos mesos i també va rebutjar una proposta nostra de fa uns dies en la comissió. Va dir el senyor Carbonell que no anava a fer de cap de les maneres perquè no sabia res del Govern central. Però del Govern central no sabem res. Està en l'acta i es pot llegir, hi ha testimonis a més. Esperant al Govern central i el Govern central no pareix que haja dit res de nou respecte al que va dir, que sí que anava a donar suport als descomptes. Però va vindre la Generalitat sense que l'importara el que anava a fer el Govern central, que per a vostés era molt important, i va anunciar què s'anava a fer. I vostés no donaren suport a la nostra proposta per pur sectarisme. Varen demostrar a més que no tenen projecte ni tenen visió de com ha de ser la ciutat o quins serveis s'han de donar de qualitat a la ciutadania.

I amb això què han demostrat? Total improvisació. La senyora Catalá ahir va fer un tuit. No és que varen fer una nota de premsa conjunta, una reunió Mazón i la senyora Catalá es reunixen per assegurar els descomptes a la ciutadania, perquè li preocupa a la gent que va en el transport públic que davant de l'increment de preu han de vore com podem pal·liar i com podem ajudar, sobretot els joves que són els que més s'ho estan patint. Ja ho varen fer en juny. En juny, al final de juny no tenien cap interès en prorrogar els descomptes que anaven a terminar el 30 de juny. Vaig haver d'escriure una carta a la senyora alcaldessa, perquè jo encara era president de l'EMT perquè m'autoritzara. I després ja va dir que era cosa seua, no sé què. Però és que els pillarem una altra vegada amb el carret del gelat, no?, perquè hi havia un fragorós silenci sobre esta qüestió. Perquè vostés ja estan demostrant que no els interessa la qualitat del servei que es dona de l'EMT, després tindrem més temps per parlar de la qüestió. No els interessa com podem ajudar a les persones a moure's en l'àmbit metropolità fins i tot. Ni els interessa, per exemple, que es millore el transport públic metropolità. Els usuaris de l'EMT ja estan patint la mà del que és el nou gerent del metro, que era aquell famós senyor que en el 2012 anava a desguassar l'EMT perquè volia tirar al carrer més de dos cents treballadors i treballadores que va haver grans mobilitzacions i va tindre que fer marxa enrere. I teníem una EMT en l'any 2015 en pràctica fallida, pràctica fallida que de fet la intenció oculta, el somni humit que té el Partit Popular des de sempre, la privatització de l'EMT.

Ara tenen una EMT sanejada i volen posar-se la medalla de la gestió. Però qui ha recuperat la gestió de l'EMT, qui ha construït un sistema d'abonaments que afavorix l'accessibilitat universal al transport públic i que afavorix l'ús generalitzat ha estat este govern, el govern de Compromís amb el soci del PSOE i abans de Podemos. I què tenen ara? Una empresa que ha incrementat un 50 per cent el pressupost, que ha comprat 370 autobusos, que ha incrementat la plantilla major de la història. Tenim més de 1.800 treballadors i treballadores, fruit de tots els concursos per integrar els treballadors. Tenim una xifra neta de més de 300 nous treballadors, una xifra de 1.300 conductors que és la més alta de la història i eixe sistema d'abonaments que afavorixen a tot el món, que no existien amb el Partit Popular en el 2015. Bono social, 10 euros al any que afavorix a totes les persones que tenen rendes baixes. Bono infantil, amb el PP era sis anys, amb Compromís, 14 anys, 5 euros cada dos anys. Bono, jove que també vostés ho tenien a 30 euros i fins a 25 anys, i sols qui estudiaven a un centre de la ciutat; ara mateix, 25 euros fins a 30 anys i universalitzat. Això és el sistema i això és el que s'han enconrat. I vostés sols ho poden malbaratar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Grezzi. Moltes gràcies per la seua intervenció."

Sra. Ferrer

"Voy a intervenir sólo brevemente para contestar a las cuestiones fiscales, luego sigue mi compañero."

Sra. Presidenta

"Una pregunta. Yo simplemente le digo, Sra. San Segundo, que lo que voy a hacer es el tiempo que tiene su compañero dentro de esos cinco minutos usted..."

Sra. Ferrer

"Sí, sí, sí, lo hemos hablado. Lo hemos hablado."

Sra. Presidenta

"Perfecto."

Sra. Ferrer

"Nada, respecto de, por contestar porque me ha interpelado directamente y no quiero que parezca que no le conteste. Le voy a decir una cosa, usted no estaba pero sus compañeros sí. El año pasado, en 2022, no se presentaron las rebajas, los descuentos en el presupuesto que se aprobó. El presupuesto se aprobó el 22 de diciembre. El día 28 de diciembre, días después de aprobado definitivamente el presupuesto, el señor Ribó anunció que iba a hacer unos descuentos del 50 %. Y en marzo hicieron una modificación presupuestaria. ¿Qué pasa, que ustedes lo pueden hacer y nosotros no? ¿No? Es que con esto se acaba la discusión."

Pero es que, vamos a ver, además, evidentemente tenemos que saber qué dice el Gobierno de España que de momento no se ha pronunciado. Tenemos que ver qué pasa con el número de viajes que están incrementándose desde que la gestión la tiene este gobierno y está generando más ingresos. Saben ustedes, además, que las previsiones de las entidades públicas son estimativas. Y algo, ¿no saben ustedes que la aplicación de remanentes de la tesorería del 2023 no es de aplicación la regla fiscal del 2024? Bueno, porque yo creo que esto lo deberían saber. Y una última cosa y paso ya la palabra a mi compañero, y me voy a olvidar de los 30 millones de euros que en 2022 tuvimos que inyectarles para evitar la quiebra por entrar en causa de disolución de la entidad, simplemente quiero decir: hubo nota de prensa, la tengo aquí, de la alcaldesa y además corte de voz sobre las bonificaciones de la EMT. Lo que tiene que hacer es dejar el Twitter y saber buscar esas notas de prensa."

Y sigue mi compañero con los temas operativos."

Sra. Presidenta

"Gracias."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Carbonell

"Sí, bueno, yo creo que tampoco tiene mayor trascendencia todo lo que están planteando, empezando por el señor Grezzi que lo que ha hecho es un panegírico de las supuestas bendiciones de todo lo realizado en su momento como presidente de la EMT. Pero claro, ocultando algunas cosas. Como, por ejemplo, se autoatribuye la plantilla más alta de la historia, cuando en realidad ustedes lo que contrataron durante ocho años es un máximo de 171, 174, porque estoy hablando de memoria, de trabajadores si descontamos las personas jubiladas. Sonría a la cámara, señor Grezzi. Nosotros en los cuatro, cinco últimos meses hemos contratado 94, 95 trabajadores.

Tampoco recuerda usted que las tarifas que se aprueban en este pleno son las mismas que se aprobaron el año pasado y así sucesivamente, que son las tarifas de mercado de la EMT. ¿Lo desconoce usted? Se aprobó también en el Consejo de Administración de la EMT. Allí se lo dije y se lo vuelvo a repetir, los descuentos van al margen. Aquí se aprueban las tarifas ordinarias. Si hay que aplicar descuentos o no, es otra cuestión y se aprueba en su momento. Pero las tarifas que se aprobaron en el Consejo... Uy, es que es increíble. Es que dice usted que no. Pues repase usted, por favor, los papeles de su propia gestión. Es que desconoce su propia gestión, es que la desconoce. Pero bueno, ahí lo dejo.

Lo que es evidente es que el Ministerio llega tarde o no llega. Aquí estamos esperando a Godot, como ocurrió ya en el verano pasado y como ocurrió en el invierno anterior. Y da igual que cambien los ministros, pero el mecanismo, el modus operandi del Partido Socialista cuando gobierna es el mismo. Dos días antes de que acabe el plazo dice si actúa, si deja de actuar. Y los demás pues obviamente llega un momento en que tenemos que tirar por la calle de en medio, porque si no corremos el riesgo de esperar a Godot y que no llegue.

Bien, en relación con lo que comentaba la Sra. Pérez también alguna precisión, pero bueno, tampoco quiero profundizar demasiado. Me resulta llamativo que usted vuelva a insistir en la idea de que el incremento de las validaciones en la EMT se deba a los descuentos. Los descuentos llevan dos años y los incrementos de validaciones quizá podría ser que se debiera a que en el mes de julio y agosto se habían dejado de prestar más de 1.100 servicios mensuales. Y quizá por un casual, el incremento de la plantilla que nosotros hemos realizado de 95 conductores ha permitido reducir drásticamente el número de servicios que no se preste y que, por tanto, esos convoyes hayan transportado más ciudadanos. Quizá, ahí lo dejo."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Carbonell.

Sra. Pérez."

La presidència obri el segon torn de paraula./La *presidencia abre el segundo turno de palabra.*

Sra. Pérez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Y quizás, señor Carbonell, como dice el propio informe de la EMT. Porque no se lo digo yo, le he leído el informe de la EMT que nos pasaron a los consejeros. Para empezar, los descuentos de los jóvenes no llevan más de dos años, están desde octubre del año pasado. ¿Y qué dice aquí el informe de la EMT? Que en octubre del 2023 se incrementa un 30 % respecto al 2022. ¿Y qué precisa el informe de la EMT? No lo digo yo, no es que lo crea, es que lo leo y lo comparto lo que dice la EMT. Y es que la mayor diferencia viene del SUMA mensual, que incluye el título gratuito de menores de 30 años. Con lo cual, señor Carbonell, sí, la mayor explicación de la subida de pasaje de la EMT que ustedes están vendiendo como si fuera el resultado de su gestión está explicada por el aumento de pasaje que se traduce por la gratuidad de los títulos para jóvenes. Sí, señor Carbonell. Y repito, no se lo digo yo, lo dice la EMT. Y yo comparto lo que dice la EMT, en este caso con el análisis que hace de los datos. Con lo cual esa es. Si le sorprende que insista, yo insisto porque me lo he leído.

Y luego, usted, señora San Segundo, decía y yo es ahí donde creo que hay una diferencia respecto a lo que sucedió el año pasado y es que se aprobó por modificación presupuestaria. Evidentemente, los presupuestos son vivos y hay ocasiones sobrevenidas o decisiones que se toman en un momento tardío, como puede ser este caso, porque yo creo que de los descuentos de la EMT y su continuidad habíamos hablado en numerosas ocasiones y hasta ahora todos quietos. Pero bueno, han tomado la decisión hoy, estupendo. Las modificaciones presupuestarias se pueden hacer. Pero claro, para hacer modificaciones presupuestarias hay que tener margen y creo que es lo que le falta a su presupuesto este año, margen para poder hacer esas modificaciones presupuestarias. Y además a mí no me ha acabado de quedar claro en la intervención de la Sra. San Segundo que ha dicho hay que ver, hay que ver qué hace el Gobierno de España, hay que ver qué hacen los viajeros. ¿Hay que ver qué? Ustedes ayer, y yo, me gustaría que me lo confirmen porque así lo entendí y creo que ha quedado claro, ustedes van a aplicar ese 50 % de descuento a partir del 1 de enero, ¿no? Ustedes van a mantener la gratuidad en el transporte joven a partir del 1 de enero a los menores de 30 años. No hay que ver nada. Quiero decir, eso se vio ayer cuando ustedes se sumaron a la medida que anunció la Generalitat. Entonces, yo creo que no hay que ver nada. Lo que hay que saber ahora es de dónde sale la financiación que permite efectivamente ampliar todos esos descuentos que se impulsaron en la anterior legislatura durante seis meses más."

Sra. Ferrer

"Medio segundo. Va a haber remanentes. Perdón, perdón."

Sra. Presidenta

"Señora San Segundo, no tiene usted la palabra. No se preocupe, señor Grezzi, yo puedo, puedo presidir este pleno con normalidad. No se preocupe que puedo presidir el pleno con normalidad. Tiene usted... Ya, ya lo sé que lo hace usted por bien. Lo sé, lo sé. Soy muy consciente, de verdad. Y se lo agradezco."

Sr. Grezzi

"L'ajude a vosté i a la senyora San Segundo a complir el Reglament, per si no se'l coneix."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Tiene usted, de verdad, todo mi agradecimiento.

Tiene usted la palabra."

Sr. Grezzi

"I sempre li ajudarem perquè el faça complir de manera equànime.

Mire, senyora San Segundo, jo no ho sé, jo ho llig en *Europa Press*: 'Ayer la señora alcaldesa este martes ha anunciado que mantendrá los descuentos. Así lo ha indicado en su cuenta de Twitter'. És *Europa Press*, no ho dic jo. O siga, que tard i mal, improvisant i descoordinats de la Generalitat, perquè ja em diran vostés si la Generalitat anuncia això, que a la senyora Catalá no li informen. I ja quan llig el tuit de la Generalitat, fa ella un tuit. Ni notes de premsa ni res. Ho posa *Europa Press*. Això és molt simptomàtic. No sé perquè vosté està en les Corts i acumula càrrecs quan al final no sé si passen de vosté, no li informen, no es reunix. O si, fins i tot, no hi ha interès en mantindre estos descomptes. Perquè com els descomptes i la gratuïtat per a menors de 30 anys està en vigor este any, vostés podien haver previst que si tenien voluntat havien d'haver previst dins del pressupost i dins de l'acord de hui que sí que seran descomptats. Però l'acord de hui no diu això. Fins i tot no ha fet vosté, senyor Carbonell, i ho ha consentit la senyora Catalá, mantindre el mateix acord, perquè podia haver fet una esmena a este acord i dient aprovem estes tarifes, però a la vista que hi ha voluntat de fer descomptes, aprovem un nou acord i posem bonobús a 4,25, però el que aprovem hui és que el bonobús és a 8,50. Bono jove aprovem hui que és a 25 euros, no a 12,50, com hauria de ser l'1 de gener.

Aleshores, vosté ha demostrat en tot este temps que té poca voluntat, arrastra, descoordinat i improvisant. I quan finalment la Generalitat ha anunciat, després de tota la pressió que hem fet en estos mesos des de Compromís, que manté la gratuïtat perquè no era explicable a la ciutadania i sobretot a les franges de la població que més pateix, com són els joves, que, passant d'una gratuïtat per a menors de 30 anys, tornaven a pagar el bitllet sencer, s'han vist arrossegats finalment a fer una menció en Twitter, no a dir nosaltres ja estàvem treballant, teníem voluntat i tal, que és això el que va fer vosté en la comissió per pur sectarisme de no voler fer-ho. Igual li falten milions que han rebaixat a les rendes altes, els 70 milions d'euros que han anat rebaixant mostra a les clares quines són les prioritats d'este govern. Prioritats igual que vorem i debatrem després, perquè si hi ha un pla de cotxe en marxa, no hi ha un pla de transport públic de qualitat, com estem notant en esta ciutat. I per això, per més que s'emprenye, vosté ja és coneguda com Maria Cotxé Catalá. No és baladí que siga coneguda així perquè es nota a les clares i la gent ho està denunciant que cada vegada hi ha més trànsit i pitjor transport públic, perquè això és el que està passant en estos dies amb l'increment de freqüències i rebaixada de velocitat i rebaixada la regularitat. M'ho he mirat este matí com estan funcionant eixes línies que han canviat cap al centre."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Grezzi.

Yo les pido un poquito de respeto. Como yo les respeto a ustedes. Gracias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



No, no, no, prefiero que no lo retiren ustedes. Ustedes dejen el acta, porque así se demuestra la gran distancia.

Señor Carbonell, tiene la palabra."

Sr. Carbonell

"Seré muy breve, porque creo que esto ya es redundante. Yo le reitero, repase. No le veía. Repase, por favor, las actas del Pleno de la aprobación de los Presupuestos de 2022 y también las actas de la aprobación de los presupuestos de 2022 de la EMT. No tengo ya nada más que decir.

En cuanto al informe que usted menciona de la EMT, bueno, pues bien, puede ser que ahí en alguna línea se haya deslizado esa frase. Pero coincidirá usted conmigo que los jóvenes de 2022 son los mismos que en 2023, digo yo. En la proporción que haya serán los mismos. Unos habrán pasado de 30 años y otros que tenían los que fueran, entran dentro de la horquilla. La cuestión es que el incremento. *[Hom parla fora de micròfon/Alguien habla fuera de micrófono]* Ahí voy. Eso es lo que le iba yo a decir. Claro que sí. Pero digo yo que esos mismos jóvenes con los descuentos en 2022 según su parecer se quedaban en casa y no cogían el transporte público y de repente, en 2023 se han lanzado a utilizar el transporte público. Con el mismo descuento. Mire, es que es un poco ridícula la cuestión. O sea ¿no será que es que hay más servicio?

Nada más."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### «HECHOS

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, aprobó la propuesta de la segunda modificación de créditos del ejercicio 2023.

En el expediente E-C1904-2023-000006-00, se da traslado al OAM por parte de la Concejalía de Hacienda, información y defensa ciudadana, del importe a aportar por el organismo Autónomo por formar parte del Remanente de tesorería para gastos generales, debiendo tramitar la oportuna modificación de créditos. Ascendiendo el superávit del OAM Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana singulares a:

- Ejercicio 2022.....625.553,04 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La Intervención de Contabilidad y Presupuestos en primer lugar evalúa el superávit presupuestario, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos consolidados, o lo que es lo mismo, la estabilidad presupuestaria de esta Entidad local.

- En suma, los requisitos para aplicar el artículo 32 de la LOEPSF son:
  - Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2022.
  - Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a 31.12.2022.
- El importe del cálculo del superávit definido en el art. 32 será el menor entre:
  - Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2022.
  - Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a 31.12.2022.
  - Volumen de endeudamiento

- El análisis de las magnitudes a los efectos del cumplimiento se realiza en términos consolidados, teniendo en cuenta tanto a los organismos autónomos como al resto de entidades dependientes.

- Para tal fin se creará en el Presupuesto del Organismo autónomo en el Capítulo VII de Transferencias de Capital del Estado de Gastos, una aplicación presupuestaria nominal a favor del Ayuntamiento de València, por importe idéntico al importe del respectivo remanente de tesorería positivo para gastos generales, que actuará de recurso financiero en el Capítulo VIII del Estado de Ingresos.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Ley Orgánica 9/2013, de Control de Deuda Comercial, en el sector público, de 20 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) dictada en base a la D.A, 6ª de esta última; arts. 32, DA 60.

- TRLRHL, RD Legislativo 21/2004, DA 16ª "Inversión Financieramente Sostenible" introducida por el citado RD-Ley 2/2014.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Real Decreto ley 17/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID 19.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Regularizar los importes pendientes de transferir al Ayuntamiento, que provienen de la aplicación del Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, por importe de 625.553,04 €.

Segundo. Crear en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2023, la aplicación presupuestaría 0/943/700.00, Ayuntamiento de València.

Tercero. Aprobar la 2ª modificación de créditos extraordinarios, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	INGRESOS	GASTOS
0/870.00 Remanente de Tesorería	625.553,04 €	
0/942/700.00 Ayuntamiento de València		625.553,04 €
TOTAL	625.553,04 €	625.553,04 €

Cuarto. Dar traslado al Consejo Rector, para su aprobación si procede, en la primera sesión que celebre.

Quinto. Comunicar a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.»

18	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01801-2023-011302-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la proposta de tarifes de l'Empresa Municipal de Transports (EMT) per a 2024. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la propuesta de tarifas de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) para 2024.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb el punt núm. 17 de l'orde del dia i el debat figura abans de l'acord del dit punt.

*Este punto se debate conjuntamente con el punto n.º 17 del orden del día y el debate figura antes del acuerdo de dicho punto.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 9 regidors i regidores del Grup Compromís; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores del Grup Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís; hacen constar su abstención los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista.*

## **ACORD/ACUERDO**

### «HECHOS

La Empresa Municipal de Transportes presenta para su aprobación propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte urbano de viajeros para su aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

El Servicio Económico Presupuestario informa, en fecha 20-11-2023, sobre las tarifas propuestas sin formular objeción.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece, entre otras cosas, que en los municipios de más de 50.000 habitantes deberá prestarse, entre otros servicios, el de transporte colectivo urbano de viajeros.

Segundo. En el término municipal de Valencia dicho servicio lo presta la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, SAU, Medio Propio.

Tercero. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana y los arts. 3.2, letra c, 22.3 y 39 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, son de aplicación en cuanto al establecimiento de las tarifas del transporte público urbano de viajeros.

La potestad tarifaria es competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio de la normativa de control de precios.

La Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación emite dictamen favorable a la propuesta de tarifas referida.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la propuesta de tarifas propias de los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros formulada por la Empresa Municipal de Transportes para el ejercicio 2024:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



<u>Títol de transporte</u>	<b>Euros</b>
Billete ordinario	<b>1,50 €</b>
Bonobús Plus	<b>8,50 €</b>
Bono Oro	20,00 €
EMT Jove	25,00 €
EMT ambTU	10,00 €
Bonobús Personalitzat General	6,80 €
Bonobús Personalitzat Especial	4,25 €
Bono Infantil	Gratuito.
Bono mascota	Gratuito
EMT Refugi	Gratuito

19	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02901-2016-001644-00		PROP. NÚM.: 13
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa sol·licitar a la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública el 2n cofinançament del Projecte de Rehabilitació del Mercat del Grau. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone solicitar a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública la 2ª cofinanciación del Proyecto de Rehabilitación del Mercado del Grao.</i>		

**DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

Sra. Presidenta

"Bueno, pues agrupamos los puntos 19 a 21. ¿De acuerdo? Según me han indicado ustedes."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"19. Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes. Proposa sol·licitar a la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública el segon cofinançament del projecte de rehabilitació del mercat del Grau. 20. Proposa aprovar el nomenament de nous integrants de la Comissió de Delimitació Municipal després de la nova estructura de govern municipal. I 21. Proposa aprovar la renúncia de l'Ajuntament de formar part de la Fundació Kaleidos.red i cessar com a patró."

Sra. Presidenta

"¿Intervenciones? ¿Señora Valía?"

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Valía

"Yo quería referirme al punto número 21 que supone la renuncia del Ayuntamiento a formar parte de la Fundación Kaleidos.red. Y leyéndome la propuesta de acuerdo realmente no, no, tampoco lo entendí. En la Comisión de Hacienda cuando pasó por ahí el punto tampoco se dio ninguna explicación concreta de cuál es la valoración que se hace, de porqué se deja de funcionar con esta red, de ser miembro. Básicamente porque yo como responsable anterior de participación, que además fui la que promovió la incorporación a esta red y he estado compartiendo ese espacio con el resto de ayuntamientos que forman parte de la red, sí que me gustaría que la concejala actual que ha promovido la renuncia en este caso sí que nos explicase un poco cuál es el análisis que hace de retorno a la ciudadanía para dejar de pertenecer a esta red.

Básicamente, porque es una red de ayuntamientos que es muy interesante, que es un foro muy honesto para compartir preocupaciones en cuanto a la gestión y a la gobernanza de los retos que abordan las ciudades, que son comunes en muchos casos. Es una red, además, donde participan ayuntamientos gobernados por todos los partidos políticos, también por el Partido Popular. Málaga, además, es uno de los ayuntamientos fundadores y que más activamente está participando. También está el PNV, está el PSOE. Es decir, es un foro muy honesto para compartir experiencias. Ha sido muy útil para muchos funcionarios también que han participado en los diferentes foros que tienen que ver con el diseño, la implementación y el seguimiento de las estrategias 2030 en cada una de las ciudades y permitían compartir fórmulas para después llevar el seguimiento de establecimiento de indicadores, de evaluación de las políticas que se ponen en marcha. Y por tanto, yo que he participado en esos foros entiendo que era un foro muy bueno para compartir, porque justamente era un foro en el que había representación de todos los partidos políticos y que por tanto sí que se podía abordar los retos de una forma mucho más honesta y fuera de lo que es el foco político habitual en cada uno de los consistorios. Y era un espacio donde además se procuraba la formación de funcionarios que tenían especiales funciones con respecto a la agenda 2030, como podía ser anteriormente Jordi Peris, el director de la Oficina Técnica, y ahora pues quien estuviese, se procuraba formación específica para, como digo, abordar también la evaluación de las políticas públicas que tienen que ver con la Agenda 2030.

Siendo que el Partido Popular participó en el acuerdo de la Agenda 2030 en el mandato anterior y siendo además que, como se reconoció el lunes en la Comisión de la Capitalidad Verde Europea, se pretende mantener el espíritu que se impulsó, porque el Partido Popular básicamente es que participó de ese espíritu, no entiendo por qué se renuncia a este foro donde se puede compartir experiencias, compartir preocupaciones, compartir buenas y malas prácticas con otros ayuntamientos que tienen preocupaciones similares, que están gobernados por todos los partidos. Y como no viene explicado en la resolución que se nos presenta, me gustaría preguntarle directamente a la concejala responsable."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Valía.

*Senyora Beamud."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Beamud

"Gràcies.

També volia parlar precisament sobre el punt número 21. La Fundació Kaleidos.red és una xarxa intermunicipal que treballa de manera col·laborativa en la redefinició de la participació ciutadana. El seu treball està focalitzat en el canvi del paradigma entre la interacció de l'administració local i la ciutadania. Fica el ciutadà, la ciutadana, en el centre, incorporant-la en la presa de decisions sobre la ciutat que somia on viu. El treball que es fa des dels diferents municipis, la seua metodologia el que fa és passar d'un subjecte passiu per part de la ciutadania a un subjecte actiu en la presa decisions, de fer un procés de construcció compartida on l'escolta i el diàleg actiu siga la base de tot. És a dir, passem del ciutadà i la ciutadana siga una antena, un sensor, un motor del canvi més. Ací, en esta xarxa intermunicipal són membres els ajuntaments d'Alacant, Bilbo, Getafe, Sant Boi de Llobregat, Màlaga, Vitòria-Gasteiz, la Diputació de Barcelona o el Concello de Santiago.

Hui duquem al ple l'aprovació de la renúncia per part de l'Ajuntament de València de formar part d'aquesta fundació i ser patró de la mateixa. I açò que podria paréixer un fet merament anecdòtic, no ho és. I no ho és perquè són moltes les mostres per part del govern del Partit Popular i de Vox i del govern de la Sra. Catalá que van cap al ninguneig total de la ciutadania, que van cap a desincentivar la participació ciutadana, el diàleg i l'escolta activa. Anem a ficar alguns exemples. Què passa amb el disseny guanyador de la plaça de l'Ajuntament? Fora. Un procés que primer va a comptar que naix dels pressupostos participatius, després es fa un procés participatiu, després es fa un concurs d'idees, després un qualitatiu participatiu de la ciutadania. I què fa la senyora alcaldessa amb tot este treball participat? *Pues* poc més que acomiadar l'equip, donar-li un colpet a l'esquena i deixar-los fora. És a dir, d'un projecte col·laboratiu, codissenyat per part de tots i totes, la senyora alcaldessa té una idea millor. És a dir, el treball de totes front a la idea d'una sola persona. Això de la modèstia i de la humilitat ja ho deixem per un capítol a banda.

Què passa amb el soterrament de Pérez Galdós i amb la seua planta viària, fruit també dels pressupostos participatius i consensuada per les entitats? Fora, evidentment, perquè el pla de cotxe de la senyora Catalá és molt millor, clar. Però què passa si des de Compromís preguntem al govern què pensa fer amb les estratègies participatives de Morvedre, la Punta, Castellar-Oliveral, Malilla, que han sigut ratificades pels diferents teixits socials d'eixos barris, d'eixos pobles, i un procés participatiu obert per totes i tots? *Pues* la resposta és que *ya si eso te lo miro, que ya vamos viendo, sobre la marcha; así, tranquilamente*. Què passa amb les juntes municipals de districte? *Bueno*, sense cap mena de noticia. Estem a finals d'any, no sabem res. Em pareix que en gener tampoc anem a saber res, em pareix que hem fet tan tampoc, perquè l'expedient per a contractar amb un simplificat obert la gravació dels plens està buit. No, ni tan sols està una moció impulsora. A la marxa. *Vale*.

Anem a continuar parlant, anem a parlar dels mecanismes d'escolta activa per part de la ciutadania. *Vale, pues estos están* en fase de destrucció massiva. Han eliminat els comptes institucionals de l'alcaldia de Massarrojos, la del Perellonet. I clar, quan hi ha comentaris que no m'agraden en les publicacions institucionals, primer els esborre. Com continuen, anem a bloquejar als veïns i les veïnes. I com això no ho puc controlar, vaig a eliminar la possibilitat de fer comentaris en les publicacions, com ha passat en el compte institucional de l'alcaldia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Castellar. Aixina, molt bé, molt democràtic. Un equip que és molt centrat, molt democràtic, *pues* molt caciquil, no? com estem veient.

Què passa després si anem a parlar del Decidim? Bé, doncs ni està ni se l'espera. Estem parlant del Partit Popular, que porta 8 anys fent una crítica molt constant del Decidim, que dic jo que en eixos huit anys han tingut temps de sobra per a pensar quin és el seu model de participació ciutadana, quin és el seu model dels pressupostos participatius. I estem parlant que este es un procés que comporta una tramitació molt llarga i no han iniciat absolutament res. I tot açò és perquè realment no n'hi ha model de ciutat per part del Partit Popular, no n'hi ha model de ciutat per part de la senyora Catalá, més que la de censurar i fer un model purament caciquil. Com vostés no tenen idea, igual segurament este tema de la Fundació Red vos vindria molt bé per a tindre eixa idea, estos diferents models de participació en altres ciutats. Que n'hi ha de molt de molts colors, també n'hi han del Partit Popular com en Màlaga o com en Alacant. I jo crec que seria una qüestió de poder reformular i poder continuar estar ahí per a tindre idees de bones pràctiques en participació ciutadana."

Sra. Presidenta

"Gràcies, Sra. Beamud.

Les recuerdo a ustedes que estamos en los puntos 19 a 21."

Sra. Ferrer

"Sí, porque efectivamente la intervención de la señora Beamud no tiene nada que ver con la Fundación Kaleidos. Pero vamos, no me importa. Quiero decir, ha hablado de Pérez Galdós, de la plaza, de la junta municipal. Las junta municipales ustedes la primera sesión la celebraron a mitad de febrero del año siguiente a las elecciones, con lo cual estamos en tiempo ¿vale? Entonces, en cuanto a los presupuestos participativos, ustedes los presentaron en marzo del 2023, con lo cual estamos en tiempo. Así que con tranquilidad iremos resolviendo cada cosa. Y el Reglamento de Participación lo tuvieron ustedes parado desde el 11 de enero de 2019 al 8 de marzo 2023, seis añitos. Eso es creer en la participación. Mire, es que le podría... Los presupuestos participativos tienen ustedes déficit de ejecución de 9 millones de euros y hay aún desde el 2018 y 2019 que no se han ejecutado. Entonces, si usted quiere hablamos de esto, pero es que resulta que venimos a hablar de otra cosa. Pero vamos, les voy a contestar dos horas seguidas con lo que han hecho ustedes en estos años.

Entonces vamos a la Fundación Kaleidos. La Fundación Kaleidos es una fundación que está en Vitoria-Gasteiz y que nos la traen aquí, en la que solo hay siete ayuntamientos. A ver si se creen que esto es la ONU y que no hay otro sitio donde se puede hacer temas de participación. Algunos hay y gratuitos. La Federación de Municipios y Provincias y organismos internacionales, por cierto, con los que estamos contactando. Entonces, la concejal Elisa Valía nos dijo literalmente en el Pleno de mayo 11 de mayo 2020 que la aportación es mínima y los beneficios que podemos tener en la ciudad máximos. Mínima aportación, máximo beneficio. Bueno, esa fue la promesa. ¿Y qué ha pasado en ese tiempo? Vamos a por las aportaciones mínimas. Aportaciones mínimas. Primero nos dicen que hemos pagar 6.010,12 anuales. Lo hacemos tres años, 18.000 en números redondos. A continuación, de repente, un contrato privado a dedo de 51.380 euros para los gastos de una gestión de congreso, también adjudicados a esa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Fundación Kaleidos cuando el Congreso se celebraba en València. Ya tenemos eso, eso el pasado marzo, dos meses antes de las elecciones. Y a continuación comprobamos al llegar al gobierno que el día 11 mayo del 2023, días antes de las elecciones municipales, aprueban una modificación de créditos para decir que a partir de ahora la cuota no va a ser de 6.000 sino de 12.000, más 12.000 y pico. Y ahora, ya de aquí en adelante, la cuota anual. O sea que eso de la mínima aportación no, ha sido aportación creciente. Llevamos ya más de 82.000 euros respecto de eso. Además, nos dice que es que han hecho una solicitud, una solicitud que no consta en el expediente administrativo. No consta la solicitud en el expediente administrativo.

Pero es que además, si lo teníamos que pagar en 2023, ustedes que están hablando tanto de presupuestos, ¿por qué no lo previeron en el presupuesto? No está en el presupuesto. ¿Y sabe qué? Que nosotros hemos hecho la moción, que debería leer esto, considerando el retorno para la ciudadanía, que consideramos no es tan máximo como usted lo dice y lo hemos analizado, y tenemos el derecho a analizar los contratos que ustedes han hecho, como han hecho ustedes con los nuestros. A ver si nosotros tenemos una revisión de unas nuevas políticas y vemos qué es lo que hay que hacer. Y dice, hemos dicho en la moción: por seguimiento responsable de los acuerdos de su gobierno municipal, es decir, para salvar su gestión, que no tenía presupuestado eso y no tenía hecho un contrato, en este momento hemos, y como hizo una modificación de transferencia de crédito en mayo de 2023, vamos a abonarla porque nosotros somos responsables. Pero ojo, que ya la Secretaría General del Pleno dice que es sin cobertura contractual, con lo cual lo hemos tenido que pagar con la figura del enriquecimiento injusto.

Entonces, ya digo, en cuanto a la mínima inversión se ha visto que no es así. En cuanto al máximo retorno, pues mire, nosotros empezamos una nueva era, estamos haciendo contactos con otras cosas, vemos que sube las aportaciones, no tenemos la noticia que usted tiene el retorno porque solo son siete ayuntamientos. Prueba que no hay ningún interés sectario es que, como usted dice, hay ayuntamientos del Partido Popular, porque si no se supone que estaríamos... Lo que queremos es el mayor retorno para la ciudadanía. Y entonces, lo que hacemos. Vamos a hacer un análisis. Esto, vamos a hacer este pago y vamos a parar de hacer pagos hasta que analicen las cosas. A lo mejor en un momento determinado, con otras condiciones y con un plan de trabajo. Yo he hablado con el gerente de la Fundación Kaleidos y le he dicho que venga en enero y que hablamos. Pero en este momento se cierra el ejercicio y no queríamos que una cuota que ha sido duplicada se tuviera que pagar el año que viene. Y les hemos salvado ese pago por responsabilidad.

Así que, mire, no vamos a dar pasos que supongan destinar ni un solo euro o destinar recursos sin un retorno claro. Y es una decisión política que asumo en primera persona y que valoraremos en el futuro."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora San Segundo.

Tiene la palabra la señora Valía."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Valía

"Vamos a ver, en primer lugar, ustedes no salvan nada. Me refiero es que el anterior gobierno tenía capacidad para establecer compromisos y se atienden, como los habría tenido yo si hubiese continuado siendo la concejala de Participación. Ustedes no salvan a nadie, ni a mí, ni a la gestión de nada. Es decir, hay compromisos adquiridos por el anterior gobierno, legítimos, porque tenía legitimidad para contraer compromisos, y se atienden como ayuntamiento. Si usted quiere pensar que usted está salvando a alguien o algo, pues me parece bien. Pero no es verdad, no se engañen.

Y luego, sí que no me resisto a comentar ese énfasis que le ponen siempre a que ustedes tienen derecho a analizar y a opinar. Es que nadie lo niega. Es que yo tengo derecho a preguntar. Entonces, usted me habla de las aportaciones que ha hecho el Ayuntamiento y cuando dice beneficios no han sido tan máximos. ¿Cuáles han sido? No ha analizado ningún beneficio. Hay funcionarios que se han beneficiado directamente del intercambio con otros ayuntamientos. Le da igual. ¿Por qué? ¿porque no es dinero? ¿porque no es tangible?, ¿porque no es tal? Bien, es que en la vida no todo es cuantificable económicamente. ¿Cómo se cuantifica la formación, el intercambio de buenas prácticas con otro ayuntamiento que tiene las mismas inquietudes, en un foro donde además se puede hacer de manera muy honesta y muy transparente? Pues bueno, ¿eso para usted no tiene valor? Pues si no tiene valor, entiendo que no tenga valor una red.

Evidentemente no es la ONU. Hay cosas que tienen más que ver con lo cualitativo que con lo cuantitativo. Cuando uno hace... Y en participación ciudadana además esto tiene especial valor. No siempre se tiene que mirar lo cuantitativo, sino lo cualitativo. Cuando tú haces una reunión con la ONU, con 194 países, pues a lo mejor es muy complicado ir a lo cualitativo, a lo mejor. A lo mejor tiene sentido que sea una red pequeña que tenga siete, que tenga pequeños, que tenga grandes, que tenga Alicante, que es mediterráneo, que tiene particularidades como nosotros, con Málaga que tiene un tamaño también más grande. Es decir, es que no todo es tan trazo grueso siempre de es que he mirado esto y no lo he visto. Bueno, es que hay que preguntar, hay que preguntar. Tenemos en marcha la implementación y el seguimiento y la evaluación de la Agenda 2030, y era un buen foro. Y ya está. Usted lo que me contesta es, oiga, es que me parece mucho 12.000 euros. Perfecto, fenomenal. Ya está, ya está. Pero en su explicación no ha dicho nada de lo que ha obtenido el Ayuntamiento durante estos años. Que a usted le parece que es cero, me parece bien. Pero yo le digo a usted que no es cero, que no es cero, ¿vale?

Y le repito, usted tiene derecho a analizar lo que usted quiera y yo jamás le voy a negar la legitimidad. Pero es que yo tengo derecho a preguntar. Yo tengo derecho a preguntar y a que no se me recuerde cada vez que me está salvando usted la vida, ni que me está perdonando la vida porque usted me está contando, me está contestando mis preguntas. Es que yo soy concejala también y tengo derecho a preguntar. Y tengo derecho a preguntar más allá de lo que ponga en una resolución. Y usted siempre vuelve a lo mismo, como haciéndonos el gran favor de nuestra vida contestándonos. Pues no. Usted tiene la obligación de contestar, igual que yo tengo el derecho a preguntar."

Sra. Presidenta

"Gracias, Sra. Valía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Beamud."

Sra. Beamud

"Moltes gràcies, alcaldessa.

Vaig a explicar-li un poquet més espaiet perquè em pareix que la senyora regidora no ha entès molt bé el tema, la Fundació Kaleidos.red precisament el que fa és donar punts de vista amples als municipis que la integren pensant en la participació ciutadana, veient diferents realitats. És un bon exemple de bones pràctiques per a poder-hi fer intercanvis. Tot això per a poder caminar cap a un model que siga, *pues*, on la ciutadania estiga al centre en la presa de decisions d'una manera compartida, en el diàleg i l'escolta activa. I això és molt important si volem caminar cap a eixe model molt més democràtic precisament. Però clar, quan vos deia, li deia que quan vostés estan renunciant a formar part d'ell és que no han analitzat cap mena de procés qualitatiu que pot haver en eixos beneficis. Però també no ho han fet perquè realment no els interessa, perquè estem veient diferents signes i diferents exemples, la qual cosa estan desmantellant tot el que pot haver-hi sobre la participació ciutadana, que estan anant cap a una alcaldia, cap a un ajuntament molt bunkeritzat, molt tancat, on cada vegada només siga un *orden y mando* per al pròpia alcaldessa. I això es veu en diferents mostres. També ho veiem, per exemple, m'havia deixat els consells sectorials de participació. A finals d'any i només llevat el de Dones i Igualtat, no s'ha convocat cap. Ni el de Discapacitat, ni de Persones Majors, ni el de Cooperació, ni el de Migració. Ah, clar, és que estos dos em pareix que els volen eliminar, no? Val.

Bé, anem a continuar. Crec que farien un gran favor a aquesta ciutat si pogueren repensar i pogueren estar dins d'aquesta xarxa, perquè tingueren un poquet de models diferents de participació. Evidentment, el que subjau de tot açò és que no tenen cap mena d'interés, no tenen cap mena d'interés per a caminar cap a eixa ciutat que siga més participada per totes i tots. I això són els exemples que li he exposat. El fet de renunciar a tot un procés participatiu molt llarg de la plaça de l'Ajuntament simplement per una idea base que té l'alcaldessa, rebutjar el treball de totes i tots front al pensament d'una sola persona. Ostres, *pues* això diu molt, no? I podem continuar ficant-ne moltíssims d'ells. Evidentment vosté tindrà dos hores per a parlar, nosaltres podem tindre'n cinc també però no és el cas. Així que crec que és un bon moment perquè vostés puguen repensar tots estos models. Han tingut molts anys, no?, si de veritat han volgut caminar cap a eixe horitzó de democràcia 2.0, que podien nomenar-li. Però amb tot això l'única cosa que vostés han demostrat quan estaven en l'oposició i ara quan estan en el govern és que no tenen model de ciutat. Només viuen de la destrucció de tot allò que fa olor del llegat de Joan Ribó, però no tenen un model de ciutat clar. I evidentment, tampoc ho tenen respecte a la participació ciutadana d'esta ciutat.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Beaumont.

Senyora San Segundo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Ferrer

"Bueno, yo lo primero decir que dice que yo le pido, no sé, que le contesto como si fuera un favor. No, no, yo cuando le he dicho que le hemos hecho un favor -y lo hemos hecho- es haciendo un pago, que ustedes habían aprobado una modificación de créditos porque no lo tenían en el presupuesto, donde no había un contrato como se dice en el documento que usted habrá visto. ¿O no lo ha visto? Y aun así, por seguimiento responsable de su gestión hemos ordenado el pago. Eso es lo que digo, que creo que al menos se podía reconocer que es haber sido leales [...], a pesar de que había muchos datos, como una ausencia de contrato y una ausencia de solicitud, que no justificaban esto, pero que bueno, se ha hecho ese pago y respetando su modificación de [...]. Insisto, que si era tan claro no sé porque no lo metieron en el presupuesto si era algo que dicen ustedes que ya lo tenían desde 2022. Ustedes que tanto saben de presupuestos ahora resulta que no saben lo básico.

En cuanto a que yo contesto o no, hombre, esto no es una comparecencia, tengo un tiempo y tal. Yo si quiere hablamos cuantas veces quiera, pero esto no es una comparecencia. Yo tomo decisiones, como usted toma desde su responsabilidad. Por ejemplo, meternos aquí diciendo que la cuantía iba a ser mínima y el beneficio máximo. Pues yo en su discurso tampoco he visto que la cuantía fuera mínima porque ha sido creciente, ni que el beneficio ya había sido máximo, porque ni siquiera en su discurso he oído: 'Sí, es bueno para nosotros. Ha habido algún funcionario que se ha [...], es muy importante'. ¿Y dice que yo esto no lo valoro? Es una falta de respeto pensar que yo he estado cuatro, ocho años, cuatro años pasados en Participación y usted sabe el trabajo que yo he hecho en esa comisión. Entonces, por respeto y por el recuerdo que puede tener de eso le pediría, ya no digo que lo retire ni nada, pero es que la gente que estaba allí sabe, sabe de verdad que no es verdad lo que está diciendo. Y doña Lucía Beamud también lo debería saber.

La valoración de retorno, ni usted nos ha dado una relación. Nosotros llega este momento y vemos que hay esto y hacemos una valoración del retorno con relación al incremento del coste. Y decimos, bueno, este año no queremos generar una nueva cuota, vamos a pagar lo que dejó empantanado el gobierno anterior sin contrato. Sin contrato, que lo pone ahí, que lo pone y si no, ya se lo enseñaré. Supongo, habrá leído el expediente. Y vamos a repensar, claro que sí, y estamos en contacto con otros foros. Vamos a ver qué se puede hacer con la Federación Valenciana, que también forman funcionarios, y la Federación de Municipios y Provincias. Con ustedes no, esto se ha olvidado, en foros nacionales impulsados por otros ayuntamientos. Hay otros. Por ejemplo, uno impulsado por el Ayuntamiento de Madrid, muy interesante. Internacionales, con quien también hemos hablado con su máximo responsable, Open Government Partnership.

Estamos trabajando y estamos trabajando como consideramos. Yo ya entiendo que a lo mejor pues no le gusta lo que lo que yo hago, pero creo que la decisión está perfectamente justificada y no tengo nada más que decir."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

## **ACORD/ACUERDO**

### «HECHOS

Primero. Por Resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 21 de abril de 2017, se autorizó la financiación del citado Proyecto con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell y modificado por Decreto Ley 3/2016, de 27 de mayo, del Consell, con las circunstancias que se detallan:

Denominación del Proyecto: Rehabilitación del Mercado del Grao.

Importe financiable: 2.443.296,00 €.

Período de ejecución: 27 meses.

Segundo. Por acuerdo de la JGL de 28 de septiembre de 2018 se adjudicó el contrato de ejecución de las obras de 'Rehabilitación del mercado del Grao, a la mercantil SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, SL, con NIF B-03907185, en su calidad de licitadora que presentó la mejor oferta, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un importe de 1.674.518,27 € más 351.648,84 € en concepto de IVA, al 21 % de IVA, lo que asciende a un total de 2.026.167,11 € y por un plazo de ejecución de la obra de 11 meses.

Tercero. El contrato se formaliza el 15 de octubre de 2018 y el acta de comprobación de replanteo se expide el 23 de enero de 2019 fijándose la fecha de inicio de las obras el 28 de enero de 2019.

Cuarto. Mediante Resolución NV-913, de 15 de abril de 2020, dictada por la teniente de alcalde delegada de Contratación, se dispuso aprobar la modificación del Contrato para la prestación de los servicios de redacción del Proyecto de ejecución y dirección facultativa para la rehabilitación del mercado del Grao. La modificación se encontraba entre los supuestos del artículo 205.2b) de la LCSP, por tratarse de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de la licitación.

Quinto. La contratista Tomas Llavador Arquitectos e Ingenieros SL redactora del Proyecto de Rehabilitación del Mercado del Grao, se comprometió a cumplir las obligaciones derivadas de la modificación del contrato, formalizándose la modificación del contrato en fecha 29 de abril de 2020, aportándose por sede electrónica la documentación correspondiente al proyecto modificado en fecha 16 de octubre de 2020.

Por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos se informó favorablemente el mencionado proyecto según lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público en fecha 9 de noviembre de 2020, siendo el coste de ejecución del citado proyecto incluido el modificado, el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Proyecto original    Proyecto modif.    Diferencia

Presupuesto ejecución contrata    2.026.167,11 €    2.671.757,13 €    645.590,02

Lo que supone un incremento final de un 31,86 % sobre el presupuesto de adjudicación.

Sexto. La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de noviembre de 2020, aprueba el proyecto modificado de Rehabilitación del Mercado del Grao. Notificada a la empresa contratista de las obras la aprobación del proyecto modificado, la mercantil Serrano Aznar Obras Públicas SL, con CIF B03907185, presenta escrito en fecha 20 de noviembre de 2020 en el que muestra su conformidad al Proyecto modificado y a la tramitación del contrato modificado de obras.

Séptimo. En fecha 13 de enero de 2021, se formaliza la modificación del contrato para la ejecución de las obras de Rehabilitación del Mercado del Grao, financiadas con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, con la referida mercantil Serrano Aznar Obras Públicas SL.

Octavo. Todo ello implica que respecto al coste de la obra inicialmente previsto 2.443.296,00€, cuya financiación fue autorizada con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva, un incremento de 228.461,13€, cantidad que el Ayuntamiento de València, asumió con cargo a su presupuesto.

Noveno. Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó solicitar a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalidad Valenciana la cofinanciación con el Ayuntamiento de València del proyecto de Rehabilitación del mercado del Grao, tras la aprobación del proyecto modificado de ejecución de dichas obras, cuyo coste final era de 2.671.757,13 €. Con el siguiente desglose de financiación:

A cargo del Plan de Apoyo a la Inversión Productiva (PIP GVA): 2.443.296,00€

A cargo del Ayuntamiento de València: 228.461,13 €.

La financiación del proyecto de Rehabilitación del Mercado del Grao y del modificado, incluido el coste asumido en la cofinanciación con cargo a presupuesto municipal, se encontraba autorizado y dispuesto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto inicial:

IB520/43120/6320003 propuesta de gasto 1862/2021, ítem 2021/58260 por importe de 1.199.211,64 €.

IB520/43120/6320001 propuesta de gasto 1857/2021, ítem 2021/58210 por importe de 202.616,72 € (10 % retención crédito adicional).

Proyecto modificado:

Propuesta de gasto 1863/2021 por importe de 645.590,02€, con el siguiente desglose:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Aplicación presupuestaria IB520/43120/6320002 ítem 2021/58270 por importe de 228.461,13 €.

Aplicación presupuestaria IB520/43120/6320003 ítem 2021/58280 por importe de 292.961,89 €.

Aplicación presupuestaria IB520/43120/6320003 ítem 2021/58290 por importe de 124.167,00 €.

Así como solicitar a la citada Conselleria de Hacienda y Modelo Económico cuantas actuaciones resulten necesarias para el buen fin del Proyecto.

Décimo. Por Resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 13 de mayo de 2021 se autorizó la cofinanciación del Proyecto de Rehabilitación del Mercado del Grao con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, por importe de 228.461,13 €.

Undécimo. Por Resolución LV-260, de fecha 3 de julio de 2023, se aprobó la certificación final de las obras de Rehabilitación del Mercado del Grao, en la cual según informe del director facultativo de las obras, se produce un ajuste de las mediciones de las partidas originales por lo realmente ejecutado en obra. Esto produce cambios en las mediciones de las partidas presupuestadas, con respecto a las mediciones contempladas en el proyecto original, según comparativa entre el Presupuesto y la certificación final supone:

Certificación final - Presupuesto - variación

PEM 182.679,70 € 160.291,69 € 5,9994858

El coste total de la certificación final asciende a 182.379,70€ de los cuales en concepto de IVA al 21 % son 31.704,74 €. Dicho coste será con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 IB520/43120/63200 existiendo dotación presupuestaria suficiente en el ejercicio vigente en el documento contable GASTOS/2023/0000033227, elemento PEP 2017/05900 tras la incorporación de los remanentes de crédito para atender el gasto derivado de dicha certificación, según se detalla a continuación:

Coste pendiente de pago de la adjudicación: 22.388,01 €.

Coste por exceso de medición: 160.291,69 €.

El reconocimiento de obligación del gasto correspondiente a la certificación final ha sido con cargo al expediente contable GASTOS/2023/0000209488.

Duodécimo.- Respecto al coste final del Proyecto de Rehabilitación del mercado del Grao tras la certificación final de la obra asciende a 2.832.048,82 €, siendo la financiación del Proyecto la siguiente:

A cargo del Plan de Apoyo a la Inversión Productiva (PIP GVA): 2.443.296,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



A cargo del Ayuntamiento de València: 228.461,13 €.

Certificación final y liquidación por exceso medición a cargo del Ayuntamiento de Valencia: 160.291,69 €.

Décimotercero.- Por Moción del Concejal Delegado de Comercio de fecha 16 de octubre de 2023, se propone de conformidad con lo informado por el Servicio de Comercio y Mercados en su informe de fecha 29 de septiembre de 2023, solicitar a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública la 2ª cofinanciación con el Ayuntamiento de València del citado Proyecto por el exceso de medición en la liquidación de la obra cuyo coste asciende a 160.291,69€, siendo la cofinanciación final del Proyecto de Rehabilitación del mercado del Grao, la siguiente:

A cargo del Plan de Apoyo a la Inversión Productiva (PIP GVA): 2.443.296,00 €.

A cargo del Ayuntamiento de València: 388.752,82 €.

Coste total Proyecto: 2.832.048,82 €.

Asimismo, solicitar a la Conselleria cuantas actuaciones resulten necesarias para el buen fin de la actuación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por Decreto 1/2009 de 20 de febrero, del Consell se constituyó y se dotaron, entre otros, el plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Por Decreto Ley 3/2016 de 27 de mayo, del Consell, se regula el procedimiento de liquidación del Plan especial de apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Tercero. Por Resolución de fecha 21 de abril de 2017 se autorizó por parte de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico los proyectos presentados por el Ayuntamiento de València para su financiación con cargo al plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana.

Cuarto. Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, que en su artículo 40 establece: '1. Las subvenciones de toda índole que obtengan las entidades locales, con destino a sus obras y servicios no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión'.

Quinto. De acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell, señala que cualquiera de las actuaciones susceptibles de ejecutarse de acuerdo con el mismo, y con independencia de la Administración responsable de la ejecución, podrá ser objeto de financiación compartida o cofinanciación, con un único límite: que la aportación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



administración local beneficiaria, o en su caso de cualquier tercero, nunca puede superar el importe a financiar por la Generalitat con cargo a la dotación del Plan.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 d) del Decreto Ley 3/2016, de 27 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de liquidación del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, en lo que se refiere al procedimiento para la autorización de la sustitución de proyectos corresponde al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el artículo 6 del citado Decreto Ley establece en su apartado 'g) Si se trata de un proyecto cofinanciado se especificará el importe de la cofinanciación y el origen de la misma'. Debiendo acreditar acuerdo del Pleno de la corporación municipal, en el que se decida solicitar la autorización de todos y cada uno de los proyectos.

Séptimo. De conformidad con la Base 31ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, en lo relativo a los proyectos de gasto se establece en su apartado 5º respecto a la creación, modificación y cierre de los Proyectos de gasto: '...Cuando en las previsiones iniciales del presupuesto, a los efectos de su nivelación, se tengan en cuenta ayudas, subvenciones, donaciones o otras formas de cesión de recursos de terceras personas o entidades destinadas a finalidades específicas, deberá crearse el correspondiente PG que permitirá el seguimiento y control individualizado , así como el cumplimiento del artículo 173.6 del TRLRHL.

Corresponde a los servicios gestores la tramitación de la creación y modificación de los PG conforme a lo que se prevé en las normas de procedimiento presupuestario'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Solicitar a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública la 2ª cofinanciación con el Ayuntamiento de València del Proyecto de Rehabilitación del Mercado del Grao, tras la aprobación de la certificación final de las citadas obras, cuyo coste final es de 2.832.048,82 €, con el siguiente desglose de financiación del citado proyecto:

A cargo del Plan de Apoyo a la Inversión Productiva (PIP GVA): 2.443.296,00 €.

A cargo del Ayuntamiento de València: 228.461,13 € (1ª cofinanciación autorizada por Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 13 de mayo de 2021).

A cargo del Ayuntamiento de València: 160.291,69 € (2º cofinanciación solicitada por exceso de medición en la certificación final del Proyecto de Rehabilitación del Mercado del Grao).

**SEGUNDO.** Solicitar a la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública la modificación en la aplicación CAUCE del importe total del coste del Proyecto de Rehabilitación del Mercado del Grao, para poder acreditar la justificación total del gasto incluida la certificación final por importe de 2.832.048,82 €, IVA incluido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Aprobar la modificación del Proyecto de gastos 2017/0059/00 Rehabilitación del Mercado del Grau-Plan Confianza, que no implica modificación del presupuesto, derivado de la 2ª cofinanciación solicitada y avocar en el Pleno la competencia para modificar el citado proyecto de gasto, cuya aprobación corresponde por delegación al concejal de Hacienda, y en consecuencia aprobar la modificación del Proyecto de gasto 2017/0059/00 Rehabilitación del Mercado del Grau-Plan Confianza, derivado de la cofinanciación solicitada, en el siguiente sentido:

Financiación afectada: 2.443.296,00 €.

Financiación genérica: 388.752,82 €.

Total proyecto: 2.832.048,82 €.»

20	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00904-2023-000236-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el nomenament de nous integrants de la Comissió de Delimitació Municipal després de la nova estructura del Govern Municipal. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el nombramiento de nuevos integrantes de la Comisión de Delimitación Municipal tras la nueva estructura del Gobierno Municipal.</i>		

#### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 19 a 21 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 19.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 19 a 21 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 19.*

#### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

#### **ACORD/ACUERDO**

«ANTECEDENTES DE HECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Único. En fecha 23.12.2021, el Pleno municipal aprobó el nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión de Delimitación Municipal al objeto de atender a cualquier cuestión de deslinde o fijación de límites del término municipal de València que se suscitase, conforme a la normativa vigente.

Con motivo de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 ha cambiado la estructura del Gobierno municipal que está actualmente configurado según lo dispuesto por Resolución núm. 30, de 26 de julio de 2023, de la alcaldesa-presidente de esta corporación, y posterior Resolución núm. 201, de 20 de octubre de 2023.

Por ello, procede que de forma previa a su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento, los miembros de dicha comisión sean propuestos por la Junta de Gobierno Local, a quien se eleva la siguiente propuesta para su consideración, a saber:

- Como personal técnico propuesto por el Servicio de Planeamiento:

Titular: Lara María Pérez Bessone, jefa de Sección de Cartografía Informatizada de este servicio.

Suplente: Fernando Durá Aras, arquitecto técnico de Sección de Cartografía Informatizada de este servicio.

- Como secretario municipal de la corporación:

Titular: Manuel Latorre Hernández.

Suplente: José Antonio Martínez Beltrán.

- Como concejales de la corporación:

Titular: Carlos Luis Mundina Gómez.

Suplente: Julia Climent Monzó.

Titular: José Marí Olano.

Suplente: María del Rocío Gil Uncio.

Titular: Juan Carlos Caballero Montañés.

Suplente: Santiago Ballester Casabuena.

- Como suplente de la alcaldesa, al Sr. Juan Manuel Giner Corell.

La Comisión que se constituya lo será para cualquier cuestión que se suscite en relación con los límites del término municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Al anterior antecedente le resulta de aplicación, conforme a las actuaciones que constan en el expediente administrativo n.º E-00904-2023-000236-00, los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en adelante 'RPDTEL') procede el nombramiento de los nuevos integrantes de la Comisión de Delimitación Municipal que atienda las cuestiones de deslinde o fijación de límites del término municipal.

El artículo 17.1 del RPDTEL determina que la Comisión de Delimitación Municipal ha de estar compuesta por el alcalde, tres concejales, el secretario de la Corporación y un perito que designe el Ayuntamiento, que han de ser nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con lo expuesto y con la moción del concejal delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Único. Acordar la propuesta de nombramiento de los miembros de la Comisión de Delimitación Municipal al Pleno a quien se eleva para su consideración, a saber:

- Como personal técnico propuesto por el Servicio de Planeamiento:

Titular: Lara María Pérez Bessone, jefa de Sección de Cartografía Informatizada de este Servicio.

Suplente: Fernando Durá Aras, arquitecto técnico de Sección de Cartografía Informatizada de este servicio.

- Como secretario municipal de la corporación:

Titular: Manuel Latorre Hernández.

Suplente: José Antonio Martínez Beltrán.

- Como concejales de la corporación:

Titular: Carlos Luis Mundina Gómez.

Suplente: Julia Climent Monzó.

Titular: José Marí Olano.

Suplente: María del Rocío Gil Uncio.

Titular: Juan Carlos Caballero Montañés.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Suplente: Santiago Ballester Casabuena.

- Como suplente de la alcaldesa, al Sr. Juan Manuel Giner Corell.

Se propone que la Comisión que se constituya lo será para cualquier cuestión que se suscite en relación a la determinación de los límites del término municipal."

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Aprobar el nombramiento de los Miembros que formaran parte de la Comisión de Delimitación Municipal:

- Como personal técnico propuesto por el Servicio de Planeamiento:

Titular: Lara María Pérez Bessone, jefa de Sección de Cartografía Informatizada de este Servicio.

Suplente: Fernando Durá Aras, arquitecto técnico de Sección de Cartografía Informatizada de este Servicio.

- Como secretario municipal de la Corporación:

Titular: Manuel Latorre Hernández.

Suplente: José Antonio Martínez Beltrán.

- Como concejales de la Corporación:

Titular: Carlos Luis Mundina Gómez.

Suplente: Julia Climent Monzó.

Titular: José Marí Olano.

Suplente: María del Rocío Gil Uncio.

Titular: Juan Carlos Caballero Montañés.

Suplente: Santiago Ballester Casabuena.

- Como suplente de la alcaldesa al Sr. Juan Manuel Giner Corell.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



21	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-02301-2023-000336-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar la renúncia de l'Ajuntament a formar part de la Fundació Kaleidos.red i cessar com a patró. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar la renuncia del Ayuntamiento a formar parte de la Fundación Kaleidos.red y cesar como patrono.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 19 a 20 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 19.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 19 a 20 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 19.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«HECHOS**

1º. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de enero de 2020, el Ayuntamiento aprobó “impulsar las actuaciones oportunas a fin de iniciar el procedimiento para la incorporación del Ayuntamiento de València a la Fundación Kaleidos.red”, entidad domiciliada en Vitoria-Gasteiz, que tiene por objeto analizar y asesorar las políticas locales de proximidad.

En consecuencia, mediante acuerdo del Pleno de 11 de mayo de 2020, se aceptó el nombramiento de este Ayuntamiento como patrono de la Fundación Kaleidos.red.

Tras la incorporación a la Fundación Kaleidos.red, el Ayuntamiento ha procedido al pago de las aportaciones correspondientes a las anualidades de 2020, 2021 y 2022, por importe de 6.010,12 € cada una de ellas, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020, 24 de septiembre de 2021 y 27 de mayo de 2022 respectivamente, tras los escritos presentados por el gerente de la Fundación Kaleidos donde constan que la aportación del Ayuntamiento de València como patrono de la Fundación y miembro de la Comisión Técnica de la misma, asciende a la cuantías citadas.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Además del abono de las aportaciones correspondientes a las anualidades indicadas, mediante Resolución de 8 de marzo de 2023, se adjudicó el contrato privado de patrocinio publicitario a la Fundación Kaleidos.red, encargada de organizar en exclusividad la celebración del Congreso Europeo de Proximidad, Participación y Ciudadanía (COEPC) bajo el título “Gobernanza Local y Agenda 2030: Comunicar para entender”; de tal manera que el Ayuntamiento financió parcialmente los gastos de gestión del congreso, cuya organización y desarrollo se llevaron a cabo los días 27, 28 y 29 de marzo de 2023, por un importe de 51.380,00 €, así mismo abonados.

2º. Mediante escrito de la fundación de fecha 4 de octubre de 2023, se solicita el abono de la aportación económica comprometida por parte del Ayuntamiento de València para el año 2023, como patrono de la fundación y miembro de la Comisión Técnica, por importe de 12.020,24 €, manifestando de forma textual que:

"Que el 14 de noviembre de 2022, Santiago de Compostela, en reunión de Patronato debidamente convocada y respondiendo a uno de los puntos del orden del día se señala que el Ayuntamiento de València ha solicitado su integración en la Comisión Técnica de la Fundación Kaleidos.red. Siendo que se dan todas las circunstancias exigidas para que esto se produzca, se procede a su nombramiento, siendo Virginia Martín, delegada Kaleidos y responsable del Área de Participación Ciudadana de este ayuntamiento, la persona que asistirá a las reuniones en su representación. Todos los miembros de la Red están de acuerdo y agradecen a este Ayuntamiento su implicación."

De los antecedentes obrantes y a propuesta de la en ese momento concejal delegada de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, se sometió a la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2023 una modificación por transferencia de créditos por importe de 12.020,24 €, al objeto expreso de abonar con ello la mencionada aportación a la reiterada Fundación, que resultó acordada por el entonces gobierno municipal.

3º. Mediante moción de la concejala de Pedanías, Participación y Acción Vecinal, de fecha 11 de diciembre de 2023, se propone textualmente que:

"Considerados los antecedentes y analizadas las circunstancias concurrentes, este Gobierno municipal considera necesario iniciar una nueva etapa que lleve a cabo una revisión y mejora de las acciones que fomentan y el servicio eficaz a la ciudadanía. Ello conlleva la revisión de pertenencia o membresía a organizaciones, y aprovechar más los espacios de comunicación, interlocución y trabajo entre gobiernos locales que prestan otras entidades públicas como la Federación Española o Valenciana de Municipios y Provincias u otras opciones.

Es por ello que, en esta nueva etapa y considerando el retorno para la ciudadanía de nuestra ciudad por la meritada membresía con relación al coste acumulado a lo largo de los últimos años, se propone concluir y extinguir la incorporación del Ayuntamiento a la red Kaleidos y acordar la renuncia del Ayuntamiento a formar parte del Patronato de la mencionada Fundación Kaleidos.red y de cualquiera de sus comisiones, realizando de inmediato los trámites oportunos para la efectividad del cese del Ayuntamiento como patrono de la misma."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Asimismo manifiesta que por seguimiento responsable de los acuerdos del anterior gobierno municipal, en concreto respecto a la modificación por transferencia de créditos sometida a la aprobación de su Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2023, y por realizar también una finalización de membresía sin controversias, se acuerda impulsar, previo los trámites y conformidades pertinentes, el pago requerido por la Fundación Kaleidos.red para 2023 por importe de 12.020,24 € respecto al que se adoptó la citada modificación por transferencia de créditos. Este pago se hará efectivo tras los trámites oportunos en expediente distinto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. La competencia para concluir y extinguir la incorporación del Ayuntamiento a la red Kaleidos y, en consecuencia, acordar el cese por renuncia del Ayuntamiento de Valencia como patrono de la Fundación Kaleidos.red y de cualquiera de sus comisiones, corresponde al Pleno conforme al artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la adhesión a organizaciones asociativas y la participación en organizaciones supramunicipales.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Concluir y extinguir la incorporación del Ayuntamiento de València a la red Kaleidos y cesar como patrono de la Fundación Kaleidos.red por renuncia.

**SEGUNDO.** Notificar el cese como patrono por renuncia a la Fundación y al Protectorado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación Kaleidos.red, instando la inmediata desvinculación.

**TERCERO.** Comunicar a la Fundación Kaleidos.red que, visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2023, por el que el anterior equipo de Gobierno municipal aprobó la correspondiente modificación por transferencia de créditos, se procede a impulsar, previo los trámites y conformidades pertinentes, el pago requerido de la Fundación Kaleidos.red como aportación económica del Ayuntamiento de València respecto a 2023 por importe de 12.020,24 €.»

22	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000100-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el reconeixement de la compatibilitat d'una regidora per a l'exercici de l'activitat professional d'advocada. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el reconocimiento de la compatibilidad de una concejala para el ejercicio de la actividad profesional de abogada.</i>		

**DEBAT CONJUNT/DEBATE CONJUNTO**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Vamos a continuar con los puntos 22 a 26. Hay un debate conjunto de estas cuestiones. Teóricamente, en el Reglamento se establece que las personas afectadas por estos puntos deberían abandonar el debate y la votación, no solo la votación. No obstante, como me ha comentado el secretario que hay una persona de uno de los puntos en el cual algún miembro de la corporación puede ser aludido, pues sí que es verdad que sería interesante que en este punto se quedara porque va a tener que defenderse, si es que así lo estima oportuno el concejal. ¿No sé si hay alguna intervención? Sí, hay una intervención. Vale. Por tanto, ¿les parece que, en tanto en cuanto yo no tengo por qué saber qué van a decir ustedes, se queden todos y hagamos esta excepción, aunque después en la votación evidentemente se salgan todos? Vale. Bueno, pues lo hacemos así. Si le parece al señor secretario como acuerdo que hemos tomado.

Vale, tiene la palabra la señora Valía.

Ah, perdón. No hemos citado los puntos. Un momentito, por favor. Gracias."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"22. Hisenda i Participació. Economia, Innovació i Grans Projectes. Proposa aprovar el reconeixement de la compatibilitat d'una regidora per a l'exercici de l'activitat professional d'advocada. 23. Proposa aprovar el reconeixement de la compatibilitat d'una regidora per a l'exercici d'activitat docent privada. 24. Proposa aprovar el reconeixement de la compatibilitat d'un regidor per a l'exercici de l'activitat privada. 25. Proposa aprovar el reconeixement de compatibilitat d'un regidor per a l'exercici de l'activitat docent pública. I 26. Proposa aprovar el reconeixement de compatibilitat del regidor per a exercir activitat professional d'advocat."

Sra. Presidenta

"De acuerdo.

Tiene la palabra, ahora sí, la señora Valía."

Sra. Valía

"Si, hoy traemos aquí cinco propuestas de compatibilidad de cinco miembros de la corporación. Pero, claro, no todas son iguales. Nosotros ahora tenemos que emitir nuestro voto conforme a la información que se nos facilita y no todo el mundo facilita la información de la misma forma. Evidentemente, se puede compatibilizar el ejercicio del cargo público con otras actividades, siempre que estas mantengan la condición de ser marginales con respecto al ejercicio de la actividad principal que es el cargo público de concejal. Claro, aquí se han presentado propuestas de compatibilidad de tres grupos políticos: del Partido Popular, de Vox y del Partido Socialista. Todas, excepto uno, dicen claramente cuál es la dedicación y cuáles son los ingresos. Por lo tanto, sí que tenemos información suficiente como para valorar si esto cumple la condición de ser marginal con respecto a la actividad principal. Hay una en concreto, la del señor Gosálbez, que no dice ni cuánto tiempo va a dedicar, ni cuántos ingresos prevé obtener de esa segunda actividad. Lo dice el señor Mundina, por ejemplo, establece perfectamente que es secretario de dos comunidades de regantes que le suponen equis horas al mes y equis ingresos. La señora

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Rocío Gil establece que quiere la compatibilidad para finalizar dos procedimientos tasados del turno de oficio. El señor Sanjuán y la señora Gómez establecen las horas que van a dedicar a docencia y los ingresos que van a percibir. El señor Gosálbez nos dice que quiere la actividad profesional, sin más.

Claro, nosotros somos muy conscientes de que nosotros no podemos hacer un juicio sobre conjeturas sobre supuestas conductas futuras. Nosotros esto lo tenemos claro. Pero es verdad también que yo creo que es un ejercicio de honradez y de transparencia venir aquí con toda la información. Más aún cuando además el Sr. Badenas en el punto anterior se ha *espolsado* la responsabilidad de ¿cómo era? el descuadre contable en el grupo anterior. Bueno, no podemos obviar que el portavoz del grupo anterior es el señor que presenta una compatibilidad sin apenas información. Por tanto, nosotros somos conscientes de que a la luz de lo que pone ahí no podemos aventurarnos a decir que va a haber un incumplimiento de esa condición de marginalidad, pero es que es verdad que no nos aporta ninguna información. Nosotros, como entendemos que el gobierno tiene interés en ser transparente y que si no hay nada que ocultar pues no hay ningún problema, hemos llevado en dos ocasiones un acuerdo a la Comisión de Hacienda y Participación para que se publiquen las retribuciones completas de los concejales, no solamente la del Ayuntamiento, que no haría falta publicarla porque ya es un acuerdo público, ya lo era antes de la entrada en vigor del Reglamento, sino que, oye, si no hay nada que ocultar ¿por qué la señora Gómez, el señor Sanjuán, el señor Mundina, la señora Gil nos dicen cuánto van a ingresar al margen y el señor Gosálbez no dice absolutamente nada? Que nos diga, bueno, pues oye, el año pasado ingresé equis y entiendo que este también voy a ingresar más o menos lo mismo. Vale, pues fenomenal. ¿Pero esta opacidad por qué? ¿Pero qué problema hay en decirlo? Oye, uno, esto no es obligatorio. Aquí no venimos obligados. El que no quiera ser cargo público que no lo sea. Pero aquí hay que rendir cuentas con la ciudadanía y hay que explicar las cosas. Y usted tiene un cargo de dedicación exclusiva, que además en el mismo escrito pide la compatibilidad y la exclusiva. Que bueno, bien. Es un poco paradójico. Cuando lo lees junto resulta un poco llamativo.

Pero es que, además, le hemos dado oportunidad de que dé cuentas de cuánto ingresa simplemente por transparencia. Porque al final aquí nos debemos a la ciudadanía y cuando uno ingresa equis del Ayuntamiento, pero puede ingresar equis por dos de otros clientes que no sabemos quiénes son, pues oye, puede generar una duda sobre a quién se está debiendo esa persona. Y cuando uno pide la compatibilidad para ejercer la actividad de modo en general, sin delimitarla de ninguna forma, pues no sabemos si usted va a defender siempre los intereses de la ciudadanía o no. Pero no es que no lo sepamos nosotros, es que no lo va a saber nadie porque ustedes se niegan sistemáticamente a decir exactamente cuánto cobran los concejales fuera del ejercicio de su cargo público. ¿Pero qué problema hay con eso? Nosotros no nos negamos. Lo hemos llevado dos veces a la Comisión, las dos veces se han negado. Si ustedes ahora recapacitan, nosotros nos comprometemos en la siguiente Comisión de Hacienda a volver a llevar el acuerdo para que se publiquen las retribuciones de todos los concejales. El señor Mundina no tendrá ningún problema, la señora Gil tampoco, porque ellos mismos en su propia propuesta de compatibilidad es que lo presentan y lo dicen perfectamente y lo tasan. ¿Podemos considerar que eso es marginal? Sí, lo podemos considerar. ¿Podemos considerar que es marginal, que cumple la condición de marginalidad la solicitud del Sr. Gosálbez? No, no. Y ya le digo, después del punto anterior en el que el Sr. Badenas ya ha dejado claro que las irregularidades -contables o no contables- no son de este mandato y que no son de este portavoz, sino que son del portavoz

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



anterior, pues yo creo que sería muy bueno además para usted y para su grupo que ahora dijese que, oye, que igual que van a perseguir como dicen que van a perseguir al responsable del pequeño desajuste contable que tienen, pues que también digan aquí que van a dar todas las explicaciones posibles a la ciudadanía."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Valía.

No sé si hay alguna otra intervención. Sí, señor Martínez. *No, perdona, sempre et confundisc, Puchades. Sempre et dic Ferran Martínez, no sé perquè. Ja sé que és un altre. Perdona, perdona. Puchades.*"

Sr. Puchades

"Me falta talla."

Sra. Presidenta

"Puchades, ja ho sé."

Sr. Puchades

"El Ferran Martín en la meua època era jugador de bàsquet."

Sra. Presidenta

"Ja ho sé, ja ho sé."

Sr. Puchades

"Molt bé. Gràcies senyora alcaldessa.

*Bueno, en primer lloc nosaltres anem a mantindre la mateixa posició en este ple que vàrem mantindre durant la reunió de la Comissió d'Hisenda i és que votarem en contra. No canviem el vot, el sentit del nostre vot i per tant l'anem a mantindre. I no és que posem en dubte la legalitat d'este punt, en absolut. Compartim els extrems de l'informe del secretari i tots els extrems i totes les advertències que conté la proposta d'acord que hui es posarà a votació. Per tant, no estem davant d'una qüestió de legalitat. Estem davant d'una qüestió d'oportunitat. En este cas, jo crec que d'inoportunitat, d'inoportunitat política. Anem a vore, jo clar, l'altre dia quan vaig vore tota la documentació i efectivament, quan en el mateix escrit parla de què demana la dedicació al cent per cent i a la vegada demanar la compatibilitat de l'activitat marginal, home, alguna cosa xirriava en els meus oïts. Efectivament, hui després del que hem vist i el que hem contemplat en el punt de l'ordre del dia sobre els comptes del Grup Municipal Vox, crec que empiezo a atar cabos i comprenc, comprenc perfectament al senyor Gosálbez que el que vullga és anar preparant un lloc i preparant un lloc dins de l'exercici de la seua professió.*

L'exercici de l'advocacia, molts de vostés ho saben, no és precisament una professió on pugues deixar d'estar durant un poc de temps o molt de temps, perquè després quan vols tornar és

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que no n'hi ha lloc. Han ocupat tot el teu espai i no tens lloc per a desenvolupar la teua professió. Per tant, vaja per davant, senyor Gosálbez, que comprenc perfectament que vosté vullga començar a donar passos per a tornar a l'exercici de la seua professió i més tenint en compte tot el que ha passat al llarg d'este matí. Però una cosa és tornar a exercir la seua professió i una altra cosa és demanar la dedicació exclusiva al cent per cent i nomenar les paraules màgiques de, diu, *no interfere en el aspecto funcional, marginal, horario marginal y económico*, per a continuar mantenint eixa dedicació exclusiva. Pretén vosté, el que ens està demanant és pràcticament un acte de fe, de què, efectivament, nosaltres anem a creure que el que vosté va a fer és una activitat marginal en el exercici de la seua professió. Jo els convida a fer una xicoteta reflexió Si algú de vostés fora taxista i tinguera una dedicació exclusiva d'un cent per cent, i demanara la compatibilitat amb l'exercici de la seua professió, creuen que això seria compatible? Quin seria un exercici marginal de la professió de taxista? Dedicar-li una hora al dia? Fer carreres de quatre a cinc del matí? Bé, *pues a lo millor* el símil vostés poden vore algunes coses clares.

En la mateixa resolució, en la mateixa proposta d'acord se cita una sentència del Tribunal del Tribunal Superior de Justícia d'Andalusia on diu que *'el calificativo de la actividad marginal ha de acreditarse por el obligado a ello en el aspecto funcional, horario y económico'*. Vosté podria haver-nos dit que anava a dedicar-se a gestionar la societat de caçadors de la que podria ser membre o dedicar-se a fer monitoris, que no cal anar al jutjat. Ja sabem vostés que estan en el tema este que és un monitoris, es fa en dos patades, i presente els procediments monitoris. O dur els comptes de la seua comunitat de propietaris. Però no ens ha dit, no ha apuntat absolutament a cap tipus d'activitat perquè nosaltres la puguem qualificar si és o no de marginal.

Per tant, com va a aconseguir que eixa dedicació marginal ho siga efectivament si la intensa agenda que diuen els regidors de Vox que desenvolupen durant estos mesos els ha impedit anar a actes importants, com assistir als Premis Rei en Jaume o assistir a l'eixida de la Reial Senyera el 8 d'octubre? Però si no tenen temps ni per a casar, ni per a casar. Ara que el papa ha donat les benediccions a les parelles homosexuals, *a lo millor* es podien tirar al ruedo i dedicar un ratet a fer matrimonis civils. D'on van a traure el temps d'eixa dedicació? Respecte de l'horari, sap que no va a poder xafar un jutjat? Sap que, per extensió, no va a poder xafar durant els horaris d'atenció al públic l'oficina una oficina pública, una notaria, un registre, l'SMAC? Com va desenvolupar una activitat marginal d'advocat si no va a poder fer absolutament res d'estes coses? I no va poder ni tan sols atendre en el seu despatx a la seua clientela en un horari normal d'atenció, tampoc va poder-ho.

I respecte de la remuneració, evidentment també deurà demostrar-nos que és marginal. I desgraciadament, com que no atendran al canvi del Reglament, haurem d'acudir a la pròxima declaració de béns que presente.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

Té la paraula el senyor Gosálbez."

Sr. Gosálbez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gracias, alcaldesa.

Vamos a ver, yo no sé si lo suyo es, de un grupo y de otro, absoluta ignorancia, que no lo es evidentemente, en principio, y sobre todo por usted, siendo secretario judicial, hoy letrado de la Administración de Justicia, no es ignorancia. Con lo cual no puedo pensar otra cosa que es maldad ¿vale? Vamos a ver, yo creo que lo que se ha visto en una intervención y en la otra simplemente es, bueno, pues Pepe, me están diciendo, Pepe, haz lo que yo te digo, pero no lo que yo hago. Ustedes han sido concejales de gobierno, han tenido compatibilidades y las han cumplido. Me imagino que dentro de la legalidad, por supuesto.

Mire, la actividad de letrado se lleva a cabo a través de la figura del autónomo. Es decir, el autónomo, yo no he tenido horas desde los 23 años porque el autónomo no tiene horas, no tiene horario. Trabaja por la mañana, por la tarde o por la noche, cuando puede trabajar, sin ningún tipo de dudas. La compatibilidad que se va a conceder hoy, que se va a votar hoy, igual que todas las demás, igual que la suya, señora Gómez, es una compatibilidad legal, legal. Punto, sin más historia. Informada favorablemente por los funcionarios públicos, por los más altos funcionarios públicos de este ayuntamiento. Sus intervenciones desde mi punto de vista faltan al respeto a los funcionarios públicos, faltan al respeto a los funcionarios públicos. Mire, yo creo que lo que tienen que hacer ustedes si tienen dudas realmente respecto de lo que es la compatibilidad y que no se va a cumplir, lo que tienen que hacer es echarle valor e impugnarlo. Impúgnenlo, impúgnenlo. Pero ya tardan, ya tardan. Es una muestra, además..., Señor Puchades, me decía usted que me estoy preparando no sé si el futuro o la jubilación, no sé cómo calificarlo. Después de 30 años yo de ejercicio, ¿preparándome algo, señor Puchades? Por favor, por favor,

Mire, vamos a ver. Es también estas intervenciones suyas una muestra del doble rasero que tiene la izquierda en absolutamente todo, también en las compatibilidades. Y cómo no, también, por supuesto, en otra cuestión, en las condenas de los actos de violencia. Ustedes tampoco condenan los actos de violencia cuando nos atacan a nosotros. Cuando al señor Abascal le pintan la cara en el suelo con un tiro en la frente, ustedes no lo condenan. Cuando su compañero de corporación 19-23 y 23-27, que soy yo, se me amenaza con un tiro en la nuca y con enterrarme en cal, ustedes diecisiete, la izquierda, socialistas y Compromís, no lo condenan. Es más, 17 entonces, hoy 16. Nada nuevo, nada nuevo, absolutamente nada nuevo en un Partido Socialista con una portavoz, la señora Gómez, aquí presente, que es una men-ti-ro-sa. Es una mentirosa, nuevamente mentirosa. Señora Gómez, yo sé que a usted le hace mucha gracia, pero usted es una mentirosa porque usted acusó al Grupo Municipal Vox de abandonar un pleno para no condenar un acto de violencia, de un asesinato de una mujer, y era mentira. Pero fue usted tan lista que colgó el vídeo en el que se desmontaba su propia versión y quedaba usted como lo que es, como una mentirosa.

Pero mire, como yo voy a tener además la compatibilidad en unos minutos, les voy a adelantar un poquito de trabajo de abogado y les voy a distinguir entre la culpa y la responsabilidad, que no tienen nada que ver, no tienen por qué ir aparejadas. Y como la señora Valía lo ha traído a colación, la cuestión de la cuenta bancaria, pues mire, yo lo primero que le tengo que decir es que yo no tuve jamás firma. Nunca, nunca tuve firma en la cuenta bancaria. En segundo lugar, yo no he tocado ni un solo céntimo de ese dinero. En tercer lugar, ya ha salido publicado y lo habrán leído sobre..."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Valía

"Disculpe, disculpe. Como se ha ido del punto, no sé si debería aquí aplicar el Reglamento la señora presidenta."

Sr. Gosálbez

"Estoy contestando a lo que usted ha dicho, señora Valía. Usted ha traído esa cuestión a colación."

Sra. Valía

"No lo sé. Por aplicación..."

Sra. Presidenta

"Discúlpeme un momentito, señora Valía. Mire, yo entiendo perfectamente que este no es el punto que estamos tratando, pero también entiendo que usted en su intervención ha hecho una referencia a ese punto referido a las cuentas bancarias de Vox y que lo que está haciendo la persona que interviene es contestarle. Anteriormente en otros puntos ha pasado con la señora Beamud, ha pasado con otros puntos. Ustedes han tratado temas que no tenían exactamente que ver con el objeto del tema y yo nunca les he interrumpido. Pero entiendo que el señor Gosálbez tiene en este punto, después de haberle escuchado a usted en su intervención, que le he escuchado y ha hecho referencia a esa cuestión, pues entiendan que no voy a interrumpirle, de hecho le quedaban como 30 o 40 segundos, cuando les contesta. Porque es que ustedes en su intervención han hablado de esto y por tanto creo que el señor Gosálbez tiene todo el derecho a poder contestarle, ya que en su intervención, no la anterior del otro punto, en su intervención usted ha hablado de esto."

Sra. Valía

"Yo no he hablado de violencia, por ejemplo, y el señor ha utilizado más de un minuto de su intervención para eso."

Me refiero que es que lo decía porque le he creído cuando usted ha dicho que iba a aplicar el Reglamento, yo la creo, yo la creo."

Sra. Presidenta

"Por supuesto."

Sra. Valía

"Y por eso, simplemente he querido apuntar que igual ahora era un buen momento para..."

Sra. Presidenta

"Totalmente, y aplicando el Reglamento entiendo que en lugar de darle un turno de alusiones, que se puede pedir y podríamos hacer el turno más largo, dentro de su propio tiempo el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



señor Gosálbez tiene capacidad de contestar algo que usted misma ha puesto de manifiesto en su intervención. No esperan ustedes que ustedes hagan alusiones en sus intervenciones a algunas cosas y que la persona afectada no se pueda defender. Entiendo que sí. Vale."

Sra. Valía

"Totalmente de acuerdo. Como ha ocurrido justo lo mismo y no ha sido posible por parte de mi portavoz, pues pensaba que ya..."

Sra. Presidenta

"No, no, no ha pasado lo mismo con su portavoz, señora Valía. Yo entiendo el papel que está usted haciendo, pero no es así.

Gracias.

Señor Gosálbez, tiene usted la palabra. Tenía usted unos 40 segundos."

Sr. Gosálbez

"Muchas gracias, alcaldesa.

Bueno, pues como han salido publicados los nombres de las personas que tenían firma, ellos serán los culpables en su caso, si es que ha ocurrido algo, después de esa investigación que mi portavoz decía que se estaba realizando y que antes del 31 de diciembre estará solucionado el tema. Y tengan por seguro que si no está solucionado antes del día 31, se actuará. Y yo personalmente, yo personalmente actuaré sin ningún tipo de duda, porque para mí, para Vox también pero para mí quien la hace, la paga. Y me da exactamente igual, sea mío, sea del otro lado, sea de arriba o sea de abajo."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Gosálbez.

Señora Valía."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Valía

"Bueno, aunque no tiene nada que ver con el punto pero en aplicación del criterio que acaba de manifestar, alcaldesa, como ha hablado de actos de violencia que no tiene que ver con el punto, pero como él ha hablado de este tema, pues yo, claro, le puedo contestar sobre el tema. Mire, Sr. Gosálbez, ¿sabe, lo sabe, lo que pasa? Que ya no es una cuestión de condenar o no condenar actos violentos contra otros partidos ni otras personas, es que nosotros no los protagonizamos ¿sabe? Es que nosotros no los protagonizamos. Nosotros no vamos a hostigar a nadie a la puerta de su casa, a insultarles, a decirles del mal que se tienen que morir. No lo hacemos, no lo hacemos, no lo hacemos. Y esa es la gran diferencia. Y yo, y esa es la gran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



diferencia. Y nosotros siempre condenamos los actos violentos. No, nosotros... ¿No han estado ustedes en la sede? Por favor, pero si han hecho gala de ello.

En fin, no voy a gastar más tiempo de la intervención porque aquí lo verdaderamente importante es que aquí se está ocultando información y se podría decir tan llanamente. El señor Olano sí que veo que se ha sabido en algún momento porque en este tema, claro, tampoco quiere probablemente estar muy presente. Usted, además, reconoce en su propia intervención que como va a ser autónomo, va a trabajar mañana, tarde y noche. Bueno, y entonces, ¿cómo es que va a ser marginal la actividad? Usted dice voy a ser autónomo, mañana, tarde, noche. Sí, sí. Acaba de entrar. Lo sé, lo sé. Mañana, tarde y noche. Mañana, tarde y noche. Y para ser concejal, ¿cuándo le va a quedar tiempo? Es que ustedes mismos... No, sí, lo he entendido todo. Si es que yo lo entiendo, ¿sabe, Pepe Gosálbez? Yo entiendo todo. Ese es el problema, que nosotros lo entendemos todo lo que pasa.

Y entendemos también que ustedes no van a tener ningún problema con su socio de gobierno. A su gobierno no le va a exigir explicaciones de por qué usted presenta esa declaración falta de información, porque ellos también tienen interés en que eso no ocurra, que no se publiquen las retribuciones de todos los concejales. Y tienen más interés ellos que ustedes, fíjense. Y les están haciendo ustedes el papel útil al Partido Popular, con la alcaldesa en primer lugar, que nunca ha querido publicar sus retribuciones de las universidades con las que colaboraba, y del Sr. Olano, que tampoco quiere publicar sus retribuciones ni dar cuenta de sus retribuciones al margen del sueldo de concejal. Y usted les está haciendo aquí el papel más útil que les puede hacer a sus socios de gobierno. Usted se piensa que es el más listo porque es el único que no ha puesto nada ahí y resulta que no, resulta que no.

Y si tiene tanto interés por ser transparente y usted lucha tanto contra la corrupción y contra los que han hecho, que han perpetrado esas acciones de sustracción de dinero, de tal, pues vote a favor de publicar las retribuciones de todos los concejales. ¿Qué problema tiene usted con eso? Si todo es tan legal, tan perfecto, tan estupendo, tan conforme a derecho, tan transparente, pues digan que sí. ¿Por qué? ¿Por qué nosotros sí que queremos y ustedes no? ¿Cómo vamos a apreciar la marginalidad de su actividad con respecto a la actividad principal si no nos dice ni cuántos tiempo le va a dedicar ni cuánto va a cobrar? Es que Pepe, Gosálbez, te digo Pepe, perdone, señor Gosálbez, aquí lo entendemos todos. Todos tenemos muy claro lo que pasa. Todos. Todos y todas."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Valía.

*Senyora Robles.*"

Sra. Robles

"Alcaldessa, una qüestió d'ordre que no sé molt bé com funciona. Jo entenc que els equips de comunicació durant la duració del ple no estan aquí dins gravant-nos de manera arbitrària. Ho dic per saber la norma que tenim, si podem tindre els assessors de comunicació gravant les nostres intervencions o no per a tindre la mateixa norma per a totes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Gràcies"

Sra. Presidenta

"Senyor secretari. No existix normativa sobre este extrem. Si volen vostés, una qüestió que podem fer és en la pròxima Junta de Portaveus establim unes condicions. No sé si és que n'hi ha algun problema."

Sra. Gómez

"Simplemente, sí, solicito la palabra, porque es verdad que a nosotros como grupo nos pasó en el anterior pleno, en el extraordinario. Tuve dos compañeras que iban a grabar y fueron expulsadas. Simplemente para que se sepa, del Pleno, porque se les instó a que no podían estar ahí detrás de otra bancada, como está ocurriendo ahora, con un móvil. Cosa que a mí me parece lógico y entendible, pero que la norma sea igual para todos."

Sra. Presidenta

"Vale. Yo, si les parece, porque tenemos un pleno largo y puede seguir pasando, lo que sí que pediría es a todos los asesores de comunicación que no estén detrás de la bancada de nadie, porque considero que es incómodo. Y además no solo molesto, sino que, en fin, son muchas horas y creo que eso debe ser así. Y en cuanto a no sé si es esto lo único que preocupa. Si preocupa alguna otra cosa, ya deberíamos tratarlo con más profundidad en la Junta de Portavoces. Vale."

Me imagino que tiene la palabra, el señor Puchades. Perfecto."

Sr. Puchades

"Molt ràpidament. Bé, jo crec que és que al final li han traït les paraules i la forma d'expressar-les. Ha dit que *me voy a llevar la compatibilidad*, més o menys, pràcticament amb eixa literalitat ho ha dit. Sembla que ha vingut a arreplegar un botín de guerra. És terrible, no? Endur-se la compatibilitat per a, no sé, posar-se la *cimitarra al cinto* i anar per ahí pegan *sablazos*."

Bé, anem a vore. Si és que, senyor Gosálbez, no s'amague darrere dels secretaris. No estem parlant d'una qüestió de legalitat. És evident, estem davant d'una qüestió legal. Estem parlant d'una qüestió d'oportunitat, o inoportunitat en este cas, política. No estem parlant de legalitat. Per tant, no s'amague darrere dels secretaris i dels treballadors de la casa que fan la seua faena i per cert la fan molt bé. Per tant, no s'amaga darrere d'ells i no comence amb eixa prepotència, amenaçar amb impugnacions. Mire, no ho anava a dir, però el 30 de juliol del 2020, en este mateix ple, amb ocasió del meu nomenament com a coordinador general de l'àrea de Gestió de Recursos vosté va dir que anava a anar als tribunals per impugnar el meu nomenament perquè era il·legal. I va tindre la santa barra de dir que el meu nomenament era il·legal perquè jo no era funcionari del grup A1. És a dir, vosté sí que va posar en qüestió el treball dels secretaris d'esta casa i va tindre la barra de dir que era il·legal i va tindre la barra de dir que es reservava el dret d'anar als tribunals, cosa que per cert no va fer. Igual com hui tampoc ho farem nosaltres i no ho farà vosté."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Nosaltres només els demanem una cosa: pel seu bé, *no se haga daño*, senyor Gosálbez, rectifique. Simplement renuncie al cent per cent de la dedicació exclusiva, aconforme's amb un 75 per cent que jo crec que els regidors i regidores d'esta casa estan ben pagats. I així vosté, amb tota la tranquil·litat del món, no farà falta que es dedique només marginalment, de forma clandestina, *en horario de madrugada, en horario infantil*, el que li interesse. Podrà dedicar-se quan vullga, en el moment que vulga, amb les persones que vullga, anar al jutjat les ocasions que necessite. Però *no se haga daño, no se haga daño*. Simplement, rectifique. Renuncie a un 25 per cent de la dedicació exclusiva com tenen altres regidors que exercixen la mateixa professió tan honorable com la d'advocat, igual com vosté. I no passa res. I podem treballar amb les compatibilitats conforme hem fet fins ara. Perquè, com deia Juli César, la dona del César no només ha de ser honesta, ha de semblar-ho també. Per tant, no sempre de dubtes. No ens deixe poder semblar dubtes la seua actuació professional, política, tan dins com fora d'esta casa. I per tant, *no se haga daño*, rectifique i deixe's la dedicació exclusiva en un 75 per cent i no en un 100 per cent.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Moltes gràcies, senyor Puchades.

Té la paraula el senyor Gosálbez."

Sr. Gosálbez

"Gracias alcaldesa.

Señora Valía, simplemente aclararle. Yo lo que he dicho que como autónomo he estado acostumbrado a trabajar desde los 23 años mañanas, tardes y noches, con lo cual a mi es una cosa que no me cuesta en absoluto porque lo he hecho ya muchos años. Seguiré trabajando evidentemente como concejal y marginalmente, marginalmente como letrado. Yo creo que lo que ustedes proponen, y lo he dicho al principio, casi que he empezado la intervención con esa frase, ¿no?, haz lo que lo que digo, pero no lo que yo hago. Ustedes han gobernado esta ciudad desgraciadamente durante ocho años. Ocho años que tuvieron para traer esa gran transparencia de la que hablaban ustedes. Ocho años en los que ustedes no trajeron esa transparencia. Y sin embargo, la exigen a este nuevo equipo de gobierno.

Voy a acabar ya. La compatibilidad es completamente legal. Está informada favorablemente. Exactamente igual que la suya, exactamente igual que la de dos concejales socialistas y otros tres del gobierno. Y por lo tanto, es completamente legal y no hay nada más que decir."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. La Sra. Gil s'absté de votar, d'acord amb l'article 21 del Reglament orgànic del Ple.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. La Sra. Gil se abstiene de votar, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

## **ACORD/ACUERDO**

### «HECHOS

Primero. Doña María del Rocío Gil Uncio, concejala del Ayuntamiento de València, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 30 de octubre de 2023 (núm. registro: I 00118 2023 263581), solicita que se acuerde formalmente autorizarla para ejercer la actividad de abogado del turno de oficio en ejercicio, de carácter puntual y marginal de dos procedimientos judiciales, y únicamente hasta la finalización de los mismos, y sin que interfiera ni afecte al horario y dedicación municipal. Dicha instancia se presentó en la misma fecha en el Registro del Pleno, con el número de entrada 00401/2023/000593.

Acompaña a su instancia un escrito ampliando los términos de la solicitud de compatibilidad en el que manifiesta que tiene asignado el régimen de dedicación exclusiva en virtud del acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023 y que, con anterioridad a este acuerdo, ejercía actividad profesional como abogado del turno de oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, sin que dicha actividad, a partir de la fecha de aplicación del citado régimen de dedicación interfiera ni afecte al horario y dedicación municipal, ya que tendrá carácter puntual y marginal, teniendo en todo caso carácter preferente la actividad de concejal.

También manifiesta que el 21 de junio de 2023 solicitó baja del turno de oficio ante el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia siendo concedida en fecha 28 de junio de 2023, quedando obligada a la tramitación de los asuntos que tuviera confiados hasta su terminación, y concreta que esta actividad se limitará a la prosecución de dos procedimientos judiciales para los que fue definitivamente designada como abogada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por oficios de 23 de diciembre de 2022 y 28 de abril de 2023: el Juicio Verbal 117/2022 de 23 de diciembre y el Procedimiento Ordinario 83/2023, de 28 de abril.

Finalmente, considera la concejala solicitante que la actividad puntual y marginal de dos procedimientos en el ejercicio de la abogacía en turno de oficio reúne los requisitos que fija la jurisprudencia para que pueda el Pleno concederme la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de abogado hasta la finalización de sendos asuntos judiciales y cita la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección primera, Recurso de apelación nº: 405/2010, de dos de noviembre de 2010, recogiendo el criterio del Tribunal Supremo.

La interesada avala sus manifestaciones adjuntando la siguiente documentación justificativa:

1 Comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Valencia, de fecha 28 de junio de 2023, que acuerda su baja en el turno de oficio desde la fecha de su solicitud. En este oficio se le informa que según el artículo 4 c) del Reglamento del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido, debe continuar los asuntos pendientes hasta su finalización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. Los escritos de la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita que confirman la designación definitiva de Dña. Rocío Gil como abogada en el juicio verbal (250.2) 1117/2022 del Juzgado de primera instancia nº 6 de Valencia y Procedimiento Ordinario 83/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº 17 también de Valencia, respectivamente.

Segundo. Según se dispone en la Resolución núm. 201, de 20 de octubre de 2023, actualmente dicha concejala está nombrada como delegada de Igualdad, Educación y Deportes.

Doña María del Rocío Gil Uncio en su declaración inicial de Bienes y actividades, presentada antes de la toma de posesión como concejala de la Corporación municipal 2023-2027, ha declarado el ejercicio de la profesión de la abogacía desde febrero de 2019. El extracto de esta Declaración está publicado en la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 de junio de 2023.

Tercero. El secretario general y del Pleno con fecha 16 de noviembre de 2023 ha emitido informe sobre la posibilidad de reconocer a la concejala Doña María del Rocío Gil Uncio la compatibilidad para continuar y finalizar dos procedimientos que le fueron asignados con anterioridad a solicitar y obtener la baja en el turno de oficio y asistencia jurídica al detenido.

Dicho informe recoge y comenta la normativa legal y reglamentaria vigente y diversos pronunciamientos jurisprudenciales en base a los cuales puede ser reconocida dicha compatibilidad, de manera condicionada a que se mantengan las circunstancias para su consideración de actividad marginal desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, declaradas expresamente en la solicitud de doña Rocío Gil y al cumplimiento de los restantes requisitos derivados de la normativa aplicable.

Cuarto. Solicitado informe al Servicio de Personal sobre el régimen de dedicación que actualmente tiene reconocido la concejala Rocío Gil, se remite certificado del vicesecretario en el sentido de que, de los antecedentes obrantes en dicho Servicio, conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023 se le estableció el cargo de concejala delegada con el régimen de dedicación exclusiva.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que dispone:

1. Los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. El artículo primero, punto 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que, con carácter general para el reconocimiento de cualquier posible compatibilidad, establece:

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

También se han de tener en cuenta los artículos once a quince que detallan los supuestos y condiciones de la compatibilidad con actividades privadas.

Así, el artículo once establece:

“1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, 3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

2. El Gobierno, por Real Decreto, podrá determinar, con carácter general, las funciones, puestos o colectivos del sector público, incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, que puedan comprometer la imparcialidad independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.”

Por su parte el artículo doce, puntos 1 a) y 2 que dispone:

1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público...

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

Por su parte, el artículo catorce establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde ... al Pleno de la corporación local, previo informe, en su caso, de los directores de los organismos, entes y empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público...

Finalmente el artículo quince dispone:

El personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Tercero. En el caso de la profesión de abogado se han de tener en cuenta, además, la regulación contenida en el artículo ciento setenta y ocho, puntos 2 a) y 3, de la Ley 5/1985, de 19 de junio, Orgánica de Régimen Electoral General, que establece:

2. Son también incompatibles:

a) Los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.

También se han de tener en cuenta los artículos 33 a 35 del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, que regulan las obligaciones de los profesionales del turno de oficio y el régimen de guardias parece deducirse la imposibilidad de determinar en estos casos un horario concreto que resulte compatible, por lo que el solicitante no debería estar dado de alta en este turno.

En este sentido, por un reciente acuerdo plenario de 7 de noviembre, se ha desestimado a una contratada laboral de este ayuntamiento la solicitud de autorización de compatibilidad para ejercer como letrada del turno de oficio.

Cuarto. En el ámbito local es el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que desarrolla la regulación del artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985. Este precepto establece que:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

Quinto. Conforme a la citada normativa, los miembros de las entidades locales con dedicación exclusiva están sujetos a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (art. 75.1 LRBRL), pero se les permite el ejercicio de otras actividades u “ocupaciones marginales” (art. 13.3 ROF) siempre que no causen detrimento a su dedicación a la corporación que exige dedicación preferente. En todo caso el Pleno ha de acordar una declaración formal de compatibilidad si la ocupación marginal es remunerada.

Sobre la calificación de una actividad como marginal, de modo que pueda autorizarse la compatibilidad para su ejercicio, la jurisprudencia ha destacado que deben darse tres requisitos en el aspecto funcional, en el del horario y en el económico.

Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección primera, Recurso de apelación nº: 405/2010, de 2 de noviembre de 2010, recogiendo el criterio del Tribunal Supremo, dijo:

(...) Sexto. En relación al fondo del asunto, a la vista de las manifestaciones expresadas en la Apelación frente a la Sentencia recurrida, debemos seguir el criterio establecido por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Cuarta, entre otras, en Sentencia de 12 abril 2000, al analizar el carácter de marginal que debe tener la actividad para la que se otorga la compatibilidad, cuando destaca que la clave está en cómo debe ser interpretado el artículo 13.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que cuando se reconozca la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación ello exigirá que este se dedique de modo preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación.

Séptimo. Compartimos el rigor y acierto del Juzgador de Instancia al mencionar los preceptos aplicables para la solución del actual litigio. Que, en consecuencia, confirmamos. Sin embargo, la fundada Sentencia de Instancia llega a unas conclusiones que no pueden ser compartidas.

Octavo. Para que, en consonancia con la diversa normativa correctamente citada en la Sentencia impugnada, la actividad privada que se trata de compatibilizar con la pública merezca el calificativo de actividad marginal ha de acreditarse, por el obligado a ello, su efectiva realidad en el aspecto funcional, en el del horario, y en el económico.

Diversas sentencias se refieren a la posibilidad de que la profesión de abogado sí pueda ejercerse en condiciones de marginalidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En este sentido la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sta. Cruz de Tenerife. Rec. 114/2006, de 28 de abril (Rec. contencioso n.º 210/2006) determina:

(...) CUARTO: que los recurrentes no han demostrado, que el ejercicio de la actividad de abogado por parte de la concejal vaya a restar el más mínimo rendimiento a sus labores como concejal del Ayuntamiento; por lo que en principio es perfectamente admisible la dedicación plena, con una actividad complementaria como abogado, si ésta no merma o resta su dedicación.

La parte recurrente pretende hacer descansar su prueba en un fundamento jurídico y no en hechos. Así, el decreto de incompatibilidades, opone dicha posibilidad a quienes pudiera ser requerida su presencia en los tribunales durante horas de trabajo; sin embargo, dicha circunstancia no tiene por qué suceder, teniendo en cuenta el régimen de sustituciones al que puede acudir cualquier abogado que se vea impedido de actuar en un momento determinado; y menos en una localidad de escasa población en donde dicha posibilidad es todavía menos probable.

A su vez, la sentencia 237/2020, de 9 de diciembre de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Oviedo, citada por el profesor Javier Junceda Moreno en su artículo *Concejales. La compatibilidad del concejal con dedicación exclusiva que quiere, además, ejercer como letrado. Incompatibilidades. Actividad letrada*, señala:

(...) Lo que aquí procede analizar por tanto es si el ayuntamiento, cuando dicta esa resolución, ha actuado conforme a derecho o ha incurrido en alguna infracción del ordenamiento jurídico y, en concreto, si ha incurrido en las infracciones del ordenamiento jurídico que hayan sido invocadas por la parte. Eso es lo que en el seno de un recurso contencioso procede analizar....

Sin embargo, no cabe hacer un juicio ético o político de reproche al citado concejal por la conducta anterior a ser solicitada la compatibilidad, ni mucho menos el realizar aventuradas conjeturas sobre supuestas conductas futuras que se dicen se pueden producir y que, por no acontecidas, a todas luces exceden de lo que aquí procede analizar. El hecho de que en un futuro llegaran a incumplirse los condicionados a que está sujeta la autorización de compatibilidad no invalidaría la propia conformidad a derecho de dicho acto administrativo sino que pondría de manifiesto una actuación irregular que parte precisamente de la validez de dicha autorización, cuyos límites se habrían incumplido...

En su instancia la Sra. Gil aclara que su actividad profesional será una actividad puntual y marginal hasta la finalización de dos procedimientos, que se le asignaron en cuando ejercía la abogacía en turno de oficio antes de que se le reconociera el régimen de dedicación exclusiva, y declara que reúne los requisitos que fija la jurisprudencia para que pueda el Pleno concederle la compatibilidad para el ejercicio de la actividad de abogado hasta la finalización de sendos asuntos judiciales. Además, aporta documento acreditativo de su baja en dicho turno y de la asignación definitiva por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por oficios de 23 de diciembre de 2022 y 28 de abril de 2023 de los dos únicos procedimientos judiciales para los que solicita la compatibilidad: el Juicio Verbal 117/2022, de 23 de diciembre, y el Procedimiento Ordinario 83/2023, de 28 de abril.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Además, no se ha encontrado un pronunciamiento jurisprudencial sobre la exclusión de la condición de marginalidad de la profesión de abogado con carácter general, a diferencia del que sí existe respecto la profesión de procurador de los tribunales en la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª) Sentencia de 12 abril 2000 RJ\2000\4568.

La denegación de la autorización podría vulnerar el derecho de acceso a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, que consagra el artículo 23.2 de la CE.

Sexto. Por otra parte, existen precedentes en este Ayuntamiento de declaración por el Pleno de la compatibilidad de miembros corporativos con dedicación exclusiva para el ejercicio de actividades marginales:

- Sesión de 27 de enero de 2006: se declaró compatible la actividad de profesor asociado de Derecho Constitucional en la Universitat de València a un concejal.

- Sesión de 26 de julio de 2018: se aceptó la compatibilidad de una concejala, para desarrollar la actividad de Técnico Auxiliar de Enfermería en el Departamento de Salud del Hospital de Manises.

- Sesión de 25 de junio de 2020, que reconoce la compatibilidad de una concejala para ejercer la actividad marginal de docente especialista en la Universitat Internacional de València.

- Sesión de 28 de octubre de 2021, que autorizó a un concejal y portavoz adjunto de Grupo Municipal a ejercer la actividad de profesor asociado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Séptimo. Es competencia del Pleno la decisión sobre la solicitud planteada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la citada ley 53/1984 y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. También según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, según acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 de creación de las comisiones permanentes del Pleno, aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.3 y 4 de la norma básica citada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la solicitud de la concejala Doña María del Rocío Gil Uncio, delegada de Igualdad, Educación y Deportes, y declarar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de abogada, únicamente en la prosecución, hasta la completa finalización, de los dos procedimientos judiciales que le fueron definitivamente asignados antes de cursar su baja en el turno de oficio y asistencia al detenido, en concreto, el Juicio verbal (250.2) 1117/2022 del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de València y el Procedimiento Ordinario 83/2023 del Juzgado de Primera Instancia nº 17 también de Valencia, de manera condicionada a que se mantengan las circunstancias para su consideración de actividad marginal desde los puntos de vista funcional,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de horario y económico, declaradas expresamente en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuyo ejercicio no debe implicar ningún conflicto de interés con el desempeño de su cargo ni perjudicar los intereses generales.

Segundo. El ejercicio de esta actividad marginal que se le autoriza no puede causar detrimento en su dedicación a la corporación, que exige la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, tal como dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, como miembro de la corporación y del equipo de gobierno, y en los términos del artículo primero, punto 3, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tampoco debe comprometer su imparcialidad o independencia, según lo regulado en los artículos primero, punto 3, once punto 2 y doce, puntos 1 a) y 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en la regulación del artículo ciento setenta y ocho, puntos 2 a) y 3, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, que declara que son incompatibles los abogados que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la corporación.

Tercero. La declaración de compatibilidad tendrá validez mientras no se alteren las condiciones de la actividad marginal, desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, y se mantengan los requisitos legales, extractados en el punto segundo de este acuerdo. En el supuesto en que se modificaran estas circunstancias D.<sup>a</sup> Rocío Gil debería solicitar de inmediato la renuncia a la dedicación exclusiva o se produciría la pérdida sobrevenida de la compatibilidad reconocida.

Si se produjera la situación de incompatibilidad regulada por el artículo ciento setenta y ocho, puntos 2 a) y 3, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la afectada debería optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que diera origen a la referida incompatibilidad.

La interesada ha de incorporar toda la información referida al ejercicio de esta actividad privada en las sucesivas Declaraciones de Bienes y Actividades que presente en el Registro de Intereses municipal, de acuerdo con los artículos 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 a 36 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos que procedan.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



23	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000107-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el reconeixement de la compatibilitat a una regidora per a l'exercici d'activitat docent privada. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el reconocimiento de la compatibilidad a una concejala para el ejercicio de actividad docente privada.</i>		

### DEBAT/DEBATE

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 22 a 26 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 22.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 22 a 26 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 22.*

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. La Sra. Gómez s'absté de votar, d'acord amb l'article 21 del Reglament orgànic del Ple.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. La Sra. Gómez se abstiene de votar, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

### ACORD/ACUERDO

#### «HECHOS

Primero. Sandra Gómez López, concejala del Ayuntamiento de València integrante del Grupo Municipal Socialista, solicita mediante comparecencia de fecha 22 de noviembre de 2023 ante el secretario general y del Pleno, la autorización de compatibilidad para ejercer la actividad de profesora colaboradora en la Universidad Internacional de la Rioja para el curso académico 2023/2024.

En esta comparecencia manifiesta que “por cuanto por las circunstancias de la contratación (horario docente y tutorías), esta actividad no causa detrimento a su dedicación a la corporación, ni implica conflicto de interés alguno con el desempeño de su cargo como concejala de la misma”.

El documento de comparecencia firmado se asentó en el Registro General y el Pleno el mismo día con el número 695.

En el momento de la comparecencia entrega copia de la propuesta formulada por UNIR para su incorporación como docente, con las siguientes condiciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Facultad/Programa: Derecho.

Tipo de contrato: 502-Duración Determinada a tiempo parcial – Eventual por Circunstancias de la producción.

Definición Obra: Rol: impartidor/corrector en el Master Universitario en Dirección en la Gestión Pública. Asignatura: Evaluación y Gestión de la Calidad de Servicios Públicos.

Jornada 10 horas semanales y un total de 177,93 horas a impartir desde la fecha de inicio a la de finalización del contrato.

Categoría profesional: Grupo I a). Nivel V- Domicilio.

Convenio Colectivo: Universidades privadas. Centros universitarios privados y Centros de formación de postgraduados.

Remuneración: honorarios de colaboración: 1.886, 37 €, bruto total.

En dicha comunicación se señalan también los requisitos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de profesor, siendo la solicitante el único responsable del incumplimiento de cualquiera de ellos, entre los que se encuentra, no estar inmerso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se establecen legalmente y no poseer ninguna limitación para obligarse con terceros mediante un contrato laboral o profesional para la prestación de servicios.

Se le solicita por el Secretario, que aporte el contrato con la Universidad.

Se aprecia que el convenio colectivo que se cita es el aplicable a las Universidades privadas y, consultados los datos mercantiles públicos de la Universidad Internacional de la Rioja, la universidad en Internet (UNIR), se confirma que es una universidad oficial privada.

Segundo. Mediante correo de fecha 27 de noviembre de 2023, la Sra. Gómez remite una copia del contrato firmado con la Universidad Internacional de la Rioja, SA, en cuyo clausulado constan los siguientes datos: contrato de trabajo temporal, por circunstancias de la producción, con duración desde 13 noviembre de 2023 a 19 de marzo de 2024; a tiempo parcial, con una jornada de trabajo de 10 horas semanales, de lunes a domingo, por cuanto se trata de docencia a distancia; expresamente se dice que no existe pacto sobre la realización de horas complementarias; finalmente, se indica que el salario es el pactado, según convenio; aunque no se señala su cuantía, sí que se indica que quedan prorrateadas mensualmente las pagas extraordinarias e incluye un plus por teletrabajo.

Tercero. La Vicesecretaría General con fecha 23 de noviembre de 2023 emite certificado en el que acredita que, de los antecedentes obrantes en el Servicio de Personal, resulta que a doña Sandra Gómez López, concejala de esta corporación, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023 se le estableció el cargo de portavocía con el régimen de dedicación de exclusiva y que, por acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2023, se estableció que las retribuciones brutas anuales para el cargo de portavocía grupo político con dedicación exclusiva fuera de 77.651,56 euros, a percibir en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, de 5.546,54 euros cada una de ellas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Cuarto. Por informe de fecha 29 de noviembre de 2023 el secretario general y del Pleno realiza una extensa fundamentación jurídica y concluye que se puede declarar la compatibilidad de la concejala doña Sandra Gómez López para el ejercicio de la actividad docente privada como profesora eventual colaborada en la Facultad de Derecho de la Universidad Internacional de la Rioja, hasta la finalización del contrato temporal por circunstancias de la producción firmado, y de manera condicionada a que se mantenga el régimen de dedicación parcial y las condiciones de horario y retribución, que también permiten su consideración como actividad marginal desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, y que no supone ningún conflicto de interés, declaradas formal y expresamente en su comparecencia.

Además, en dicho acuerdo se extraerán los condicionados a los que se somete dicha autorización derivados de la normativa legal aplicable, que se ha expuesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que dispone:

"1. Los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

Segundo. Respecto de la regulación contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, conviene mencionar los siguientes preceptos:

El artículo primero, punto 3, que, con carácter general para el reconocimiento de cualquier posible compatibilidad, establece:

"3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

También se han de tener en cuenta los artículos que se refieren a la compatibilidad de la actividad docente, especialmente la ejercida en universidades privadas, dado que este es el supuesto concreto referido a la Sra. Gómez.

El artículo cuarto, punto 1, que, incluido en el capítulo III sobre actividades públicas, dispone:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial."

Los artículos 11 a 15 detallan los supuestos y condiciones de la compatibilidad con actividades privadas.

En concreto el artículo once, punto 1, prohíbe el ejercicio de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolla en la entidad en la que se realiza la actividad principal. En el informe del secretario general y del Pleno citado en los hechos se manifiesta que este supuesto no es aplicable a la Sra. Gómez, que tampoco incurre en ninguna de las prohibiciones reguladas en los artículos doce y trece.

El artículo catorce establece que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, mediante resolución motivada dictada en el plazo de dos meses por el Pleno de la Corporación Local y que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El artículo quince advierte que el personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Respecto de las disposiciones comunes establecidas en el capítulo V conviene mencionar el artículo dieciséis, que establece la distinta consideración sobre el profesorado universitario a tiempo completo, que tiene la consideración de especial dedicación, y las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.º, y el artículo veinte sobre la inmediata ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido si se desarrollan actividades incompatibles o no se respetan los condicionantes de la autorización de compatibilidad aprobada.

Tercero. En el ámbito local es el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que desarrolla la regulación del artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985. Este precepto establece que:

"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local."

Cuarto. Conforme a lo anterior, los miembros de las entidades locales con dedicación exclusiva están sujetos a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Administraciones Públicas (art. 75.1 LRBRL), pero se les permite el ejercicio de otras actividades u “ocupaciones marginales” (art. 13.3 ROF) siempre que no causen detrimento a su dedicación a la corporación que exige dedicación preferente.

En el caso de la docencia en una universidad pública la propia ley de incompatibilidades citada, en su artículo cuarto, punto 1, permite autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, posibilidad de compatibilidad a la que se refiere el artículo dieciséis ya con carácter de disposición común.

Dado que la contratación de la Sra. Gómez lo es en la condición de profesora eventual a tiempo parcial, para prestar su colaboración como impartidor/corrector en un master universitario, procede determinar si esta condición, que se ajusta al Convenio colectivo de las unidades privadas, puede ser equiparable a la de profesor asociado a tiempo parcial, reguladas en los artículos cuarto y dieciséis de la Ley 53/1985, de modo que pueda entenderse expresamente autorizada por la ley de incompatibilidades y, en todo caso, si reúne las condiciones para ser considerada como una actividad privada marginal que también podría ser autorizada.

En cualquier caso, debe haber una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno si esa ocupación marginal es remunerada.

Quinto. Respecto de la primera cuestión es necesario mencionar la reciente sentencia la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 30 de marzo 2023, núm. de Resolución 214/2023 que se pronuncia sobre acuerdo de denegación de la compatibilidad solicitada por el recurrente para el ejercicio de segunda actividad como profesor de la Universidad de Málaga. El recurrente aduce esencialmente la doctrina de dicha Sala sobre supuestos similares, en los que se ha concedido la compatibilidad, y que el puesto de profesor sustituto interino a tiempo parcial fue expresamente asimilado al de Asociado a los efectos de compatibilidades en el sector público por Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, recordando la normativa y los pronunciamientos jurisprudenciales sobre la autonomía universitaria (Fundamento de Derecho cuarto y fallo)

También se puede citar la Sentencia 140/2023, de 13 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo Número Diez de Valencia, en relación con un procedimiento seguido a instancia de funcionario de esta corporación en relación con una solicitud de compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente como profesor colaborador en la Universitat Oberta de Catalunya.

En el Fundamento de Derecho segundo, últimos párrafos se considera que nada obsta a que el demandante pueda realizar la actividad docente respecto a la UOC como entidad privada en los términos de los artículos 11 y 16.3 de la Ley 53/1984 y asimila la figura del profesor colaborador en una Universidad privada con la figura del profesor asociado:

"(...) La figura de profesor colaborador en la UOC es, como antes se ha señalado, la de personal, no titular principal a jornada completa y a cargo de la docencia en departamentos, sino

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



complementario de éste para asumir cometidos adicionales que no quedan cubiertos, lo que lo asimila sin duda al profesor asociado previsto en la LO 6/2000, siendo evidente que la nomenclatura puede ser diferente en el sector privado, pero coincidiendo en la esencia."

En ambas sentencias el juzgador interpreta la Ley de Incompatibilidades de una manera flexible, entendiendo que la figura de profesor asociado puede ser asimilable a la de otras categorías a los efectos de autorizar la compatibilidad, especialmente cuando se mantiene la circunstancia de que la actividad se realiza a tiempo parcial.

En el informe emitido por la Secretaría General y del Pleno se considera que en el caso de la compatibilidad de concejales y concejalas también debe aplicar este criterio de flexibilidad porque la denegación de la autorización sin la suficiente motivación podría vulnerar el derecho de acceso a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, que consagra el artículo 23.2 de la Constitución Española.

Sexto. Desde el punto de vista del significado de la palabra marginal que ofrece la Real Academia de la Lengua Española (RAE) en su tercera acepción, sería: *"Del lat. mediev. marginalis, y este del lat. margo, -inis 'margen' y -alis'-al'. 3 3. adj. Dicho de un asunto, de una cuestión, de un aspecto, etc.: De importancia secundaria o escasa."*

Para calificar una actividad no corporativa como marginal, desde el punto de vista jurídico, y que el Pleno pueda declarar la compatibilidad para su ejercicio, la jurisprudencia ha destacado que deben darse tres requisitos en el aspecto funcional, en el del horario y en el económico.

Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección primera, Recurso de apelación nº: 405/2010, de 2 de noviembre de 2010, recogiendo el criterio del Tribunal Supremo, dijo:

"(...) Sexto. En relación al fondo del asunto, a la vista de las manifestaciones expresadas en la Apelación frente a la Sentencia recurrida, debemos seguir el criterio establecido por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Cuarta, entre otras, en Sentencia de 12 abril 2000, al analizar el carácter de marginal que debe tener la actividad para la que se otorga la compatibilidad, cuando destaca que la clave está en cómo debe ser interpretado el artículo 13.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que cuando se reconozca la dedicación exclusiva a un miembro de la corporación ello exigirá que este se dedique de modo preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación.

(...) Octavo. Para que, en consonancia con la diversa normativa correctamente citada en la Sentencia impugnada, la actividad privada que se trata de compatibilizar con la pública merezca el calificativo de actividad marginal ha de acreditarse, por el obligado a ello, su efectiva realidad en el aspecto funcional, en el del horario, y en el económico."

Según el informe de la Secretaría, de acuerdo con la documentación de la Universidad Internacional de la Rioja, facilitada por la concejala, la actividad docente de la Sra. Gómez se presta mediante contrato de trabajo temporal, por circunstancias de la producción, que finaliza el próximo 19 de marzo de 2024; a tiempo parcial, con una jornada de trabajo de 10 horas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



semanales, de lunes a domingo, por cuanto se trata de docencia a distancia y percibe una retribución íntegra por el total de la colaboración de 1.886,37 €. Se ajusta, por tanto, a los criterios de marginalidad.

Séptimo. Además, existen precedentes en este ayuntamiento de declaración de compatibilidad para actividades de docencia y otras de carácter marginal de concejales:

- Plenos de 27 de enero de 2006 y 30 de diciembre de 2011, en los que se declaró compatible la actividad secundaria de profesor asociado en la Universitat de València respecto de dos concejales.
- Pleno de 26 de julio de 2018: se aceptó la compatibilidad de una concejala, para desarrollar la actividad de Técnico Auxiliar de Enfermería en el Departamento de Salud del Hospital de Manises.
- Pleno de 25 de junio de 2020, que reconoce la compatibilidad de una concejala para ejercer la actividad marginal privada de docente especialista en la Universitat Internacional de València.
- Pleno de 28 de octubre de 2021, que autorizó un concejal a ejercer la actividad, de carácter marginal, de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Derecho de la Universidad de València.

Octavo. Es competencia del Pleno la decisión sobre la solicitud planteada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo catorce de la citada ley 53/1984 y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. También según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, según acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 de creación de las comisiones permanentes del Pleno, aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.3 y 4 de la norma básica citada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la solicitud la concejala doña Sandra Gómez López y declarar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente privada, como profesora eventual colaboradora en la Facultad de Derecho de la Universidad Internacional de la Rioja, SA, hasta la finalización del contrato temporal firmado y de manera condicionada a que se mantenga el régimen de dedicación parcial y las condiciones de horario y retribución, que también permiten su consideración como actividad marginal, desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos, primero, puntos 1 y 3, cuarto, punto 1, y dieciséis, punto 3, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por considerar que la actividad de profesora eventual colaboradora a tiempo parcial en una universidad privada puede asimilarse a la de profesor asociado y cumple las condiciones de marginalidad del artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. El ejercicio de esta actividad que se le autoriza no puede causar detrimento en su dedicación a la Corporación, que exige la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, tal como dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, como miembro de la corporación, ni perjudicar los intereses generales, en los términos de los artículos primero, punto 3, catorce y quince de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero. La declaración de compatibilidad se extinguirá a la finalización del contrato temporal por circunstancias de la producción firmado, fijada para el 19 de marzo de 2024, y está condicionada a que persista el régimen de dedicación parcial y se mantengan similares condiciones de horario y retribución de las comunicadas por la Universidad Internacional de la Rioja, en concreto, jornada de trabajo de 10 horas semanales, de lunes a domingo, por cuanto se trata de docencia a distancia y percepción de una retribución íntegra por el total de la colaboración de 1.886,37 €, que permiten su consideración como actividad marginal desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, y que no supone ningún conflicto de interés, según declarada expresamente la concejala en su comparecencia.

En el supuesto en que se modificaran estas circunstancias Doña Sandra Gómez ha de solicitar la renuncia a la dedicación exclusiva o se produciría la pérdida sobrevenida de la compatibilidad reconocida, según lo regulado en el artículo veinte de la citada Ley 53/1984.

La interesada ha de modificar su Declaración inicial de Bienes y Actividades para incorporar toda la información referida al ejercicio de esta actividad y, mientras la mantenga, mencionarla en las sucesivas Declaraciones que presente en el Registro de Intereses municipal, de acuerdo con los artículos 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 a 36 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Personal para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Quinto. Notificar este acuerdo a la concejala solicitante y a la Universidad Internacional de la Rioja.»

24	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000108-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el reconeixement de la compatibilitat a un regidor per a l'exercici d'activitat privada. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el reconocimiento de la compatibilidad a un concejal para el ejercicio de actividad privada.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 22 a 26 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 22.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 22 a 26 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 22.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. El Sr. Mundina s'absté de votar, d'acord amb l'article 21 del Reglament orgànic del Ple.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. El Sr. Mundina se abstiene de votar, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«HECHOS**

Primero. Carlos Mundina Gómez, concejal del Ayuntamiento de València, integrante del Grupo Municipal Popular, con fecha 24 de noviembre de 2023, presenta en la Secretaría General y del Pleno un escrito dirigido al Pleno en el que solicita autorización de compatibilidad para ejercer la actividad privada marginal de gestión administrativa de las reuniones de las juntas directivas y de las asambleas generales de las sociedades civiles Agrupación de Regantes del Pozo de Santa Bárbara y de la Comunidad de Regantes del Pozo de San Lorenzo.

En este escrito manifiesta que:

“La citada actividad es marginal desde todos los puntos de vista que exige la jurisprudencia para interpretarla así, conforme establece el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

- La dedicación es puntual, no más de siete horas al mes.

- La dedicación es vespertina o de fin de semana, no interfiere en absoluto en mi actividad como concejal.

- La retribución es escasa: la asignación prevista está en torno a los 1750 euros al año.”

El documento firmado se asentó en el Registro General y el Pleno el mismo día con el número 696. Junto al escrito presenta Modelo 390 de la Agencia Tributaria de Declaración-Resumen anual del Impuesto sobre Valor Añadido del ejercicio 2022.

Segundo. Según se dispone en la Resolución núm. 201, de 20 de octubre de 2023, actualmente dicho concejal es el titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua, y Delegado de Limpieza y Recogida de Residuos, del Ciclo Integral del Agua, de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética y de Cementerios y Servicios Funerarios.

Don Carlos Mundina en su declaración inicial de Bienes y Actividades, presentada antes de la toma de posesión como concejal de la corporación municipal 2023-2027, ha declarado el

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ejercicio de la actividad de secretario de la Comunidad de Regantes del Pozo de San Lorenzo y de la Comunidad de Regantes del Pozo de Santa Bárbara. El extracto de esta declaración está publicado en la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 de junio de 2023.

Tercero. La Vicesecretaría General con fecha 26 de noviembre certifica que de los antecedentes obrantes en el Servicio de Personal resulta que don Carlos Mundina Gómez, concejal de esta corporación, conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023, se le estableció el cargo de concejal delegado con el régimen de dedicación exclusiva, y que, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2023, se estableció que las retribuciones brutas anuales para el resto de miembros de la corporación con dedicación exclusiva fuera de 81.349,24 euros, a percibir en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, de 5.810,66 euros cada una de ellas.

Cuarto. El secretario general y del Pleno, con fecha 1 de diciembre de 2023, ha emitido informe sobre la posibilidad de reconocer al concejal y miembro del equipo de gobierno, don Carlos Mundina, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada marginal de realización de la gestión administrativa relacionada con las reuniones celebradas por las asambleas generales de las sociedades civiles Agrupación de Regantes del Pozo de Santa Bárbara y Comunidad de Regantes del Pozo de San Lorenzo.

La autorización quedará condicionada a que se mantenga el régimen de dedicación puntual y las condiciones de horario y retribución, declaradas formal y expresamente en su solicitud, que permiten su consideración como actividad marginal, desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, y de las que puede deducirse que dicha actividad no causa detrimento a su dedicación a la Corporación ni implica ningún conflicto de interés.

Dicho informe recoge y comenta la normativa legal y reglamentaria vigente y diversos pronunciamientos jurisprudenciales en base a los cuales puede ser reconocida dicha compatibilidad, y manifiesta que dicha actividad cumple todos los requisitos derivados de la normativa aplicable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que dispone:

"1. Los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Segundo. Respecto de la regulación contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, conviene mencionar los siguientes preceptos:

El artículo primero, punto 3, que, con carácter general para el reconocimiento de cualquier posible compatibilidad, establece:

"3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

Los artículos 11 a 15 detallan los supuestos y condiciones de la compatibilidad con actividades privadas.

En concreto el artículo once, punto 1, prohíbe el ejercicio de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolla en la entidad en la que se realiza la actividad principal, supuesto que no es aplicable a la actividad para la que solicita autorización de compatibilidad el Sr. Mundina.

El artículo doce establece otra serie de prohibiciones referidas al contenido de la actividad y al horario de dedicación en los siguientes términos:

"1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a consejos de administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial."

La actividad declarada por el Sr. Mundina tampoco incurre en ninguna de estas prohibiciones ni en la regulada por el artículo trece, porque no se le ha autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos y su dedicación horaria es muy puntual.

El artículo catorce establece que el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, mediante resolución motivada dictada en el plazo de dos meses por el Pleno de la corporación Local y que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

El artículo quince advierte que el personal a que se refiere esta ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Respecto de las disposiciones comunes establecidas en el capítulo V conviene mencionar el artículo veinte sobre la inmediata ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido si se desarrollan actividades incompatibles o no se respetan los condicionantes de la autorización de compatibilidad aprobada.

Tercero. En el ámbito local es el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que desarrolla la regulación del artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985. Este precepto establece que:

"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local."

Cuarto. Conforme a lo anterior, los miembros de las entidades locales con régimen de dedicación exclusiva están sujetos a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (art. 75.1 LRBRL), pero se les permite el ejercicio de otras actividades u "ocupaciones marginales" (art. 13.3 ROF) siempre que no causen detrimento a su dedicación a la corporación, que exige dedicación preferente, ni puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En cualquier caso, debe haber una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno si esa ocupación marginal es remunerada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quinto. Dado que la solicitud de la declaración de compatibilidad es para una actividad ocasional de realización de las tareas burocráticas derivadas de la convocatoria y celebración de las reuniones de las asambleas generales de dos entidades no mercantiles, domiciliadas en Moncada, únicamente procede determinar si reúne las condiciones para ser considerada como una actividad privada marginal.

Desde el punto de vista del significado de la palabra marginal que ofrece la Real Academia de la Lengua Española (RAE) en su tercera acepción, sería: "*Del lat. mediev. marginalis, y este del lat. margo, -inis 'margen' y -alis'-al'. 3 3. adj. Dicho de un asunto, de una cuestión, de un aspecto, etc.: De importancia secundaria o escasa.*"

Para calificar una actividad como marginal, desde el punto de vista jurídico, y que el Pleno pueda declarar la compatibilidad para su ejercicio, la jurisprudencia ha destacado que deben darse tres requisitos en el aspecto funcional, en el del horario y en el económico.

Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, recurso de apelación nº: 405/2010, de 2 de noviembre de 2010, recogiendo el criterio del Tribunal Supremo, dijo:

"(...) Sexto. En relación al fondo del asunto, a la vista de las manifestaciones expresadas en la Apelación frente a la Sentencia recurrida, debemos seguir el criterio establecido por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Cuarta, entre otras, en Sentencia de 12 abril 2000, al analizar el carácter de marginal que debe tener la actividad para la que se otorga la compatibilidad, cuando destaca que la clave está en cómo debe ser interpretado el artículo 13.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que cuando se reconozca la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación ello exigirá que este se dedique de modo preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación.

"(...) Octavo. Para que, en consonancia con la diversa normativa correctamente citada en la Sentencia impugnada, la actividad privada que se trata de compatibilizar con la pública merezca el calificativo de actividad marginal ha de acreditarse, por el obligado a ello, su efectiva realidad en el aspecto funcional, en el del horario, y en el económico."

De acuerdo con lo manifestado expresamente por el Sr. Mundina en su solicitud, la dedicación es puntual, no más de 7 horas al mes, en horario vespertino o de fin de semana y la retribución bruta anual está en torno a los 1.750 euros. Se ajusta, por tanto, a los criterios de marginalidad.

Sexto. Además, existen precedentes en este Ayuntamiento de declaración de compatibilidad a miembros corporativos para el desarrollo de actividades privadas, de docencia o de otra índole, con carácter marginal:

- Pleno de 26 de julio de 2018: se aceptó la compatibilidad de una concejala, para desarrollar la actividad de Técnico Auxiliar de Enfermería en el Departamento de Salud del Hospital de Manises.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Pleno de 25 de junio de 2020, que reconoce la compatibilidad de una concejala para ejercer la actividad marginal privada de docente especialista en la Universitat Internacional de València.

Séptimo. Es competencia del Pleno la resolución de la solicitud planteada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos catorce de la citada ley 53/1984, 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La autorización por el Pleno requiere el previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, según acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 de creación de las comisiones permanentes del Pleno, aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.3 y 4 de la norma básica de régimen local ya citada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la solicitud del concejal don Carlos Mundina Gómez, titular del Área de Mejora Climática y Gestión del Agua, y delegado de Limpieza y Recogida de Residuos, del Ciclo Integral del Agua, de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética y de Cementerios y Servicios Funerarios, y declarar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada marginal de realización de la gestión administrativa relacionada con las reuniones celebradas por las asambleas generales de las sociedades civiles Agrupación de Regantes del Pozo de Santa Bárbara y Comunidad de Regantes del Pozo de San Lorenzo.

La autorización queda condicionada a que se mantenga el régimen de dedicación puntual y las condiciones de horario y retribución, declaradas formal y expresamente en su solicitud, que permiten su consideración como actividad marginal, desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, y de las que puede deducirse que dicha actividad no causa detrimento a su dedicación a la Corporación ni implica ningún conflicto de interés ni puede perjudicar los intereses generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Segundo. El ejercicio de esta actividad marginal que se le autoriza no puede causar detrimento en su dedicación a la corporación, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, como miembro de la corporación y del equipo de gobierno, y en los términos del artículo primero, punto 3, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tampoco debe comprometer su imparcialidad o independencia, según lo regulado en los artículos primero, punto 3, once, doce, trece, catorce y quince de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. La declaración de compatibilidad tendrá validez mientras no se alteren las condiciones de la actividad marginal, desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, y se mantengan los requisitos legales, extractados en el punto segundo de este acuerdo. En el supuesto en que se modificaran estas circunstancias don Carlos Mundina Gómez debería solicitar de inmediato la renuncia a la dedicación exclusiva o se produciría la pérdida sobrevenida de la compatibilidad reconocida, según lo prescrito en el artículo veinte de la citada ley 53/1984.

El concejal interesado ha de mantener toda la información referida al ejercicio de esta actividad privada en las sucesivas Declaraciones de Bienes y Actividades que presente en el Registro de Intereses municipal, de acuerdo con los artículos 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 a 36 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos que procedan.»

25	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000103-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el reconeixement de compatibilitat a un regidor per a l'exercici d'activitat docent pública. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el reconocimiento de compatibilidad a un concejal para el ejercicio de actividad docente pública.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 22 a 26 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 22.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 22 a 26 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 22.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. El Sr. Sanjuán s'absté de votar, d'acord amb l'article 21 del Reglament orgànic del Ple.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. El Sr. Sanjuán se abstiene de votar, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

### **ACORD/ACUERDO**

«HECHOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Primero. Borja Jesús Sanjuán Roca, concejal del Ayuntamiento de València, integrante del Grupo Municipal Socialista, solicita, mediante comparecencia de fecha 3 de noviembre de 2023 ante el secretario general y del Pleno, la autorización de compatibilidad para ejercer la actividad pública de profesor sustituto en el Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política de la Facultad de Derecho de la Universidad de València para el curso académico 2023/2024.

En esta comparecencia manifiesta que “por las circunstancias de la contratación (horario docente y tutorías), esta actividad no causa detrimento a su dedicación a la corporación, ni implica conflicto de interés alguno con el desempeño de su cargo como concejal”, aunque no se concreta cuál va a ser este horario.

El documento de comparecencia firmado se asentó en el Registro General y el Pleno el mismo día con el número 684.

En dicha comparecencia entrega copia de la notificación recibida de la Universidad de València en la que se le indica que: “Para poder continuar con la contratación, se requiere que se presente evidencia de haber solicitado una nueva compatibilidad al Ayuntamiento de València (justificante de trámite electrónico) puesto que se trata de un nuevo contrato bajo una nueva figura de profesor sustituto”.

Segundo. En fecha 22 de noviembre, la Universidad de València remite a la Secretaría General y del Pleno la siguiente documentación:

– Hago constar de fecha 17 de noviembre de 2023, del secretario del Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Universitat de València, (Estudi General), en la que hace constar que la docencia a impartir por Borja Jesús Sanjuan Roca en el curso académico 2023/24, durante el Primer cuatrimestre, es la que a continuación se detalla:

Módulo: 36718 Sistema Político Español y Comunidad Valenciana I, grupo PS.

Horario: lunes de 19:30 a 21:30, martes de 19:30 a 21:30, estableciendo el siguiente horario de Tutorías: Primer cuatrimestre: lunes de 17:00 a 19:00 horas.

– Certificado de fecha 20 de noviembre de 2023, de la jefa de Servicio de Recursos Humanos del personal docente e investigador de la Universitat de València, que acredita los siguientes datos (original en valenciano):

Que Borja Jesús Sanjuán Roca presta servicios en la Universitat de València mediante contrato regulado por el artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en régimen de dedicación a tiempo parcial con dedicación 4+4 horas semanales (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría semanales) adscrito al Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración.

Que las retribuciones íntegras mensuales a percibir son las siguientes: sueldo base de 338,32 € y complemento de destino de 194,59 €, que ascienden a un total de 532,91 €.

Que no percibirá pagas extraordinarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Que el horario de trabajo presencial en las instalaciones de la universidad desde el 27 de octubre de 2023, fecha de su contratación, es el certificado por la secretaría del departamento.

Tercero. La Vicesecretaría General con fecha 15 de noviembre de 2023 remite certificado en el que acredita: que, de los antecedentes obrantes en el Servicio de Personal, resulta que a don Borja Jesús Sanjuán Roca, concejal de esta corporación, conforme al Decreto de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2023, se le estableció el cargo de resto de miembros de la corporación con el régimen de dedicación de exclusiva, y que, por acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2023, se estableció que las retribuciones brutas anuales para el resto de miembros de la corporación con dedicación exclusiva fuera de 74.431,28 euros, a percibir en doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre, de 5.316,52 euros cada una de ellas.

Cuarto. El concejal Borja Sanjuán, con fecha 27 de noviembre de 2023, ha presentado en el Registro Municipal de Bienes e Intereses una modificación a la Declaración inicial de Bienes y actividades, presentada antes de la toma de posesión como concejala de la corporación municipal 2023-2027, en la que ha declarado la actividad de profesor sustituto en la Universidad de València, declaración modificativa pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto. En informe de fecha 5 de diciembre, el secretario general y del Pleno realiza una extensa fundamentación jurídica y concluye que se puede declarar la compatibilidad del concejal don Borja Jesús Sanjuán Roca para el ejercicio de la actividad docente publica como profesor sustituto en la Universidad de València, Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia política, asimilable a la de profesor asociado, hasta la finalización del contrato de sustitución y de manera condicionada a que se mantenga el régimen de dedicación parcial y las condiciones de horario y retribución, que también permiten su consideración como actividad marginal desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, declaradas formal y expresamente en su solicitud.

Como las retribuciones a percibir superan los límites establecidos por el artículo 7 de la Ley de incompatibilidades, el acuerdo plenario de autorización ha de mencionarlo expresamente y declarar que esta se basa en razones de especial interés para el servicio.

Además, en dicho acuerdo se extraerán los condicionados a los que se somete dicha autorización derivados de la normativa legal aplicable, que se ha expuesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) dispone:

"1. Los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

Segundo. Respecto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aplicable a los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva se han de mencionar los siguientes preceptos:

El artículo primero, punto 3 que, con carácter general para el reconocimiento de cualquier posible compatibilidad, establece:

"3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

También se han de tener en cuenta los artículos que se refieren a la compatibilidad de la actividad docente, especialmente de la actividad docente pública, dado que este es el supuesto concreto referido en la comparecencia del Sr. Sanjuán.

El artículo tercero, punto 1, que establece:

"1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante real decreto, u órgano de gobierno de la comunidad autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral. Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público."

El artículo cuarto, que en sus puntos 1 y 3 dispone:

"1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

3. La dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de los trabajos a que se refiere el artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria, en los términos previstos en la misma."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



(Párrafo primero redactado según la Disposición final primera de la de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario)

El artículo séptimo, que para autorizar la compatibilidad de actividades públicas establece unos límites retributivos en relación con la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades. La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del gobierno, órgano competente de las comunidades autónomas o pleno de las corporaciones I Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

Además, determina que los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

Los artículos noveno y décimo regulan que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local a la que figure adscrito el puesto principal, y el plazo para instar la autorización.

También se pueden tener en cuenta los artículos once a quince, aunque detallan los supuestos y condiciones de la compatibilidad con actividades privadas. Destaca el artículo catorce que dice que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

Finalmente se han de considerar los artículos dieciséis y veinte, incluidos en el capítulo V de Disposiciones comunes

Tercero. En el ámbito local es el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que desarrolla la regulación del artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985. Este precepto establece que:

"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local."

Cuarto. Los artículos 79 y 80 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, regulan el régimen aplicable a profesoras y profesores asociadas/os y a profesoras y profesores sustitutas/os.

La letra c) del artículo 79 establece que el contrato de docente asociado será de carácter indefinido y conllevará una dedicación a tiempo parcial.

En el caso de la contratación de docentes sustitutos se trata de una contratación de carácter temporal para cubrir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



permisos, licencias o situaciones administrativas. Su duración y dedicación depende de la cusa objetiva de su contratación, que incluye supuestos de dedicación parcial cuando se sustituye a otro docente afectado de alguna situación objetiva que implique una reducción de su actividad docente o se sustituya a un profesor titular con régimen de dedicación parcial, de acuerdo con lo regulado en el artículo 75 de esta misma ley.

Quinto. Conforme a lo anterior y según lo expuesto por el secretario general y del Pleno en el informe ya mencionado, los miembros de las entidades locales con régimen de dedicación exclusiva están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (art. 75.1 LRBRL), pero se les permite el ejercicio de otras actividades u “ocupaciones marginales” (art. 13.3 ROF) siempre que no causen detrimento a su dedicación a la Corporación que exige dedicación preferente. En cualquier caso debe haber una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno si esa ocupación marginal es remunerada.

En el caso de la docencia en una universidad pública la propia ley de incompatibilidades citada permite autorizar la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de dicha ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial.

Dado que la contratación del Sr. Sanjuán será en la condición de profesor sustituto procede determinar si esta condición puede ser equiparable a la de profesor asociado a tiempo parcial, de modo que pueda entenderse expresamente reconocida por la ley de incompatibilidades en su artículo cuarto, o, en todo caso, reúne las condiciones para ser considerada como una actividad marginal que también podría ser autorizada.

Sexto. Respecto de la primera cuestión es necesario mencionar la reciente sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 30 de marzo 2023, núm. de Resolución 214/2023 que se pronuncia sobre acuerdo de denegación de la compatibilidad solicitada por el recurrente para el ejercicio de segunda actividad como profesor de la Universidad de Málaga. El recurrente aduce esencialmente la doctrina de dicha Sala sobre supuestos similares, en los que se ha concedido la compatibilidad, y que el puesto de profesor sustituto interino a tiempo parcial fue expresamente asimilado al de Asociado a los efectos de compatibilidades en el sector público por Acuerdo de 28 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, recordando la normativa y los pronunciamientos jurisprudenciales sobre la autonomía universitaria.

El fallo de la sentencia se pronuncia a favor de la equivalencia entre profesor sustituto y profesor asociado, de acuerdo con los razonamientos jurídicos desarrollados en el Fundamento de Derecho cuarto.

También se puede citar la Sentencia 140/2023, de 13 de junio, del Juzgado Contencioso-Administrativo Número Diez de València, en relación con un procedimiento seguido a instancia de funcionario de esta corporación en relación con una solicitud de compatibilidad para el ejercicio de la actividad docente como profesor colaborador en la Universitat Oberta de Catalunya.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En el Fundamento de Derecho Segundo, últimos párrafos se considera que nada obsta a que el demandante pueda realizar la actividad docente respecto a la UOC como entidad privada en los términos de los artículos 11 y 16.3 de la Ley 53/1984 y asimila l figura del profesor colaborador en una Universidad privada con la figura del profesor asociado:

"(...) La figura de profesor colaborador en la UOC es, como antes se ha señalado, la de personal, no titular principal a jornada completa y a cargo de la docencia en departamentos, sino complementario de éste para asumir cometidos adicionales que no quedan cubiertos, lo que lo asimila sin duda al profesor asociado previsto en la LO 6/2000, siendo evidente que la nomenclatura puede ser diferente en el sector privado, pero coincidiendo en la esencia."

En ambas sentencias el juzgador interpreta la Ley de Incompatibilidades de una manera flexible, entendiendo que la figura de profesor asociado puede ser asimilable a la de otras categorías a los efectos de autorizar la compatibilidad, especialmente cuando se mantiene la circunstancia de que la actividad se realiza a tiempo parcial.

En el informe jurídico del Secretario General y del Pleno se considera que en el caso de la compatibilidad de concejales y concejalas también debe aplicarse este criterio de flexibilidad porque la denegación de la autorización sin la suficiente motivación podría vulnerar el derecho de acceso a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, que consagra el artículo 23.2 de la Constitución Española.

En cualquier caso, debe haber una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno si esa ocupación marginal es remunerada.

Séptimo. Desde el punto de vista del significado de la palabra marginal que ofrece la Real Academia de la Lengua Española (RAE) en su tercera acepción, sería: "*Del lat. mediev. marginalis, y este del lat. margo, -inis 'margen' y -alis'-al'. 3.adj. Dicho de un asunto, de una cuestión, de un aspecto, etc.: De importancia secundaria o escasa.*"

Para calificar esta actividad no corporativa como marginal, desde el punto de vista jurídico, y que el Pleno pueda declarar la compatibilidad para su ejercicio por el concejal solicitante, la jurisprudencia ha destacado que deben darse tres requisitos en el aspecto funcional, en el del horario y en el económico. Así la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, recurso de apelación nº: 405/2010, de dos de noviembre de 2010, recogiendo el criterio del Tribunal Supremo, dijo:

"(...) Sexto. En relación al fondo del asunto, a la vista de las manifestaciones expresadas en la Apelación frente a la Sentencia recurrida, debemos seguir el criterio establecido por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Cuarta, entre otras, en Sentencia de 12 abril 2000, al analizar el carácter de marginal que debe tener la actividad para la que se otorga la compatibilidad, cuando destaca que la clave está en cómo debe ser interpretado el artículo 13.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que cuando se reconozca la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación ello exigirá que este se dedique de modo preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



(...) Octavo. Para que, en consonancia con la diversa normativa correctamente citada en la Sentencia impugnada, la actividad privada que se trata de compatibilizar con la pública merezca el calificativo de actividad marginal ha de acreditarse, por el obligado a ello, su efectiva realidad en el aspecto funcional, en el del horario, y en el económico."

Octavo. Según se recoge en el informe del secretario, de acuerdo con la documentación remitida por la Universidad de València, resulta que la actividad como profesor sustituto descrita, referida al primer cuatrimestre del curso académico 2023-2024, cumple los criterios de la jurisprudencia señalados en el apartado anterior: se desarrolla a tiempo parcial, con dedicación de 4+4 horas semanales (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría semanales), en horario vespertino, dos días a la semana, los lunes (de 17 a 21,30 horas) y martes (de 19,30 a 21,30 horas) y se percibe una retribución íntegra mensual de 532,91 euros. Estas condiciones se ajustan, por tanto, a los criterios de marginalidad

Dichos datos reflejan una actividad puramente marginal, de escasa importancia, tanto desde los puntos de vista de la propia actividad, de la dedicación, y del económico, sin que parezca que pueda causar detrimento o menoscabar a su dedicación a la corporación, como expresamente se establece en los artículos primero, punto 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y 13.3 ROF.

Noveno. Además, existen precedentes en el Ayuntamiento de declaración de compatibilidad para actividades marginales de concejales y concejalas y, más específicamente, para el ejercicio de la actividad docente:

- Plenos de 27 de enero de 2006 y 30 de diciembre de 2011, en los que se declaró compatible la actividad secundaria de profesor asociado en la Universitat de València respecto de dos concejales.

- Pleno de 26 de julio de 2018: se aceptó la compatibilidad de una concejala, para desarrollar la actividad de Técnico Auxiliar de Enfermería en el Departamento de Salud del Hospital de Manises.

- Pleno de 25 de junio de 2020, que reconoce la compatibilidad de una concejala para ejercer la actividad marginal privada de docente especialista en la Universitat Internacional de València.

- Pleno de 28 de octubre de 2021, que autorizó al concejal y entonces portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista Borja Jesús Sanjuán a ejercer la actividad, de carácter marginal, de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Derecho de la Universidad de València. Dicha autorización tenía validez mientras no se alteraran las condiciones de la actividad marginal.

Décimo. Es competencia del Pleno la decisión sobre la solicitud planteada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos séptimo y catorce de la citada ley 53/1984 y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. También según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, según acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 de creación de las comisiones permanentes del Pleno, aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.3 y 4 de la norma básica citada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la solicitud del concejal Borja Jesús Sanjuán Roca y declarar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad secundaria de profesor sustituto a tiempo parcial en el Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad de València, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos, primero, puntos 1 y 3, tercero, y cuarto, punto 1, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, por considerar que la actividad de profesor sustituto a tiempo parcial en una universidad pública puede asimilarse a la de profesor asociado y cumple las condiciones de marginalidad del artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Autorizar esta compatibilidad en razón del interés público y en base al especial interés para el servicio al superar los límites retributivos previstos en el artículo séptimo, punto 1, de la citada ley 53/1984. El ejercicio de esta actividad que se le autoriza no puede causar detrimento en su dedicación a la Corporación, que exige la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, tal como dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, como miembro de la corporación, ni perjudicar los intereses generales, en los términos de los artículos primero, punto 3, y tercero, punto 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero. La declaración de compatibilidad se extinguirá a la finalización del contrato de sustitución firmado y está condicionada a que persista el régimen de dedicación parcial y se mantengan similares condiciones de horario y retribución de las comunicadas por la Universidad de València para el primer cuatrimestre del curso académico 2023-2024, a saber, dedicación de 4+4 horas semanales (4 horas de docencia y 4 horas de tutoría semanales), en horario vespertino, dos días a la semana, los lunes (de 17 a 21,30 horas) y martes (de 19,30 a 21,30 horas) y percepción de una retribución íntegra mensual de 532,91 euros, que permiten su consideración como actividad marginal desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, declaradas formal y expresamente en su solicitud.

En el supuesto en que se modificaran estas circunstancias don Borja Jesús Sanjuán debería solicitar de inmediato la renuncia a la dedicación exclusiva o se produciría la pérdida sobrevenida de la compatibilidad reconocida, según lo prescrito en el artículo veinte de la citada ley 53/1984.

El interesado mientras mantenga esta actividad ha de incorporar toda la información referida a su ejercicio en las sucesivas Declaraciones Bienes y Actividades que presente en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Registro de Intereses municipal, de acuerdo con los artículos 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 a 36 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Personal para su conocimiento y a los efectos que procedan, especialmente por lo regulado en el artículo séptimo de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto. Notificar este acuerdo al concejal solicitante y a la Universidad de València.»

26	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00401-2023-000099-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES. Proposa aprovar el reconeixement de compatibilitat a un regidor per a exercir activitat professional d'advocat. <i>HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS. Propone aprobar el reconocimiento de compatibilidad a un concejal para ejercer actividad profesional de abogado.</i>		

**DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb els punts núm. 22 a 25 de l'orde del dia. El dit debat figura abans de l'acord del punt núm. 22.

*Este punto se debate conjuntamente con los puntos n.º 22 a 25 del orden del día. Dicho debate figura antes del acuerdo del punto n.º 22.*

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Com que hi ha empat, es torna a repetir la votació que dona el mateix resultat i la proposta d'acord acaba sent aprovada pel vot de qualitat de l'alcaldeessa, de conformitat amb l'article 86 del ROP. El Sr. Gosálbez s'absté de votar, d'acord amb l'article 21 del Reglament orgànic del Ple.

*Votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Dado que hay empate, se vuelve a repetir la votación que da el mismo resultado y la propuesta de acuerdo acaba siendo aprobada por el voto de calidad de la alcaldesa, de conformidad con el artículo 86 del ROP. El Sr. Gosálbez se abstiene de votar, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno.*

**ACORD/ACUERDO**

«HECHOS

Primero. Don José Gosálbez Payá, concejal del Ayuntamiento de València, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno con fecha 27 de octubre de 2023, solicita la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



declaración de compatibilidad de su profesión de abogado con la actividad de concejal delegado, a la vez que solicita que se le reconozca la dedicación exclusiva.

En dicho escrito expresamente manifiesta que su actividad en la profesión de abogado no interfiere en su condición y desempeño de sus labores como cargo electo, en el aspecto funcional (tiempo de dedicación a la actividad marginal); horario (horario de la actividad marginal) y económico.

Acompaña a su escrito sendos certificados del Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia de fecha 27 de octubre de 2023 que acreditan que el Sr. Gosálbez se halla incorporado como colegiado, figurando en la Sección Primera, que comprende a los Letrados que ejercen la profesión, su número de colegiado y la dirección en la que se encuentra su despacho profesional.

Además, en este mismo escrito solicita que se le reconozca la dedicación exclusiva, pasando de la actual parcial al 75 % al 100 %. Este cambio del régimen de compatibilidad se ha tramitado por el Servicio de Personal.

Segundo. Según se dispone en la Resolución núm. 201, de 20 de octubre de 2023, actualmente dicho concejal ha sido nombrado delegado de Devesa-Albufera, de Mayores y de Sanidad y Consumo.

Don José Gosálbez en su declaración inicial de Bienes y actividades, presentada antes de la toma de posesión como concejal de la Corporación municipal 2023-2027, ha declarado el ejercicio de la profesión de la abogacía por cuenta propia desde 1993. El extracto de esta Declaración está publicado en la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 30 de junio de 2023.

Tercero. El Secretario General y del Pleno, con fecha 16 de noviembre de 2023, ha emitido informe sobre la posibilidad de reconocer la compatibilidad para la profesión de abogado al concejal Don José Gosálbez Payá, cuando tenga reconocido el régimen de dedicación exclusiva, en base a la declaración expresa que realiza en su solicitud en el sentido de que su actividad en la profesión de abogado no interfiere en su condición y desempeño de sus labores como cargo electo, en el aspecto funcional (tiempo de dedicación a la actividad marginal); horario (horario de la actividad marginal) y económico.

Dicho informe recoge y comenta la normativa legal y reglamentaria vigente y diversos pronunciamientos jurisprudenciales en base a los cuales puede ser reconocida dicha compatibilidad, salvo para el turno de oficio, de manera condicionada a que se mantengan las circunstancias para su consideración de actividad marginal desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, declaradas formal y expresamente en la solicitud de Don José Gosálbez Payá, y al cumplimiento de los restantes requisitos derivados de la normativa aplicable.

Cuarto. Por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de julio se fijó el régimen de dedicación de todos los miembros de la nueva Corporación y se reconocía al concejal José Gosálbez Payá el régimen de dedicación exclusiva. No obstante, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno el 9 de septiembre de 2023, núm. 00401 2023 000385 solicitó modificar el régimen de dedicación a parcial 75%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quinto. Solicitado informe al Servicio de Personal sobre el régimen de dedicación que actualmente tiene reconocido este concejal, dado que en el escrito referenciado en el punto primero de este relato de hechos vuelve a solicitar el cambio dedicación, con fecha 5 de diciembre se ha remitido un certificado de la Vicesecretaría General en el que se acredita que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Servicio de Personal, por Resolución de Alcaldía número 254 de fecha 27 de noviembre, se asignó el régimen de dedicación exclusiva, con efectos, desde 24 de octubre, a Don José Vicente Gosálbez Payá, concejal al que por Resolución de Alcaldía número 201, de fecha 20 de octubre, se le estableció el cargo de concejal delegado. También acredita la cuantía de las retribuciones brutas anuales para los concejales/as delegados/as fijadas en 81.394,24 euros por acuerdo plenario de 28 julio de 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que dispone:

"1. Los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas."

Segundo. Respecto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, aplicable a los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva se han de mencionar los siguientes preceptos:

El artículo primero, punto 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que, con carácter general para el reconocimiento de cualquier posible compatibilidad, establece:

"3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia."

También se han de tener en cuenta los artículos once a quince que detallan los supuestos y condiciones de la compatibilidad con actividades privadas.

Así, el artículo once establece:

"1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

2. El Gobierno, por Real Decreto, podrá determinar, con carácter general, las funciones, puestos o colectivos del sector público, incompatibles con determinadas profesiones o actividades privadas, que puedan comprometer la imparcialidad independencia del personal de que se trate, impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales."

Por su parte el artículo doce, puntos 1 a) y 2 que dispone:

"1. En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público (...)

(...) 2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial."

Por su parte, el artículo catorce establece:

"El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde ... al Pleno de la corporación local, previo informe, en su caso, de los directores de los organismos, entes y empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. (...)"

Finalmente el artículo quince dispone:

"El personal a que se refiere esta Ley no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por último se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo veinte sobre la inmediata ejecutividad de la incompatibilidad sobrevenida.

Tercero. En el caso de la profesión de abogado se ha de tener en cuenta, además, la regulación contenida en el artículo ciento setenta y ocho, puntos 2 a) y 3, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (ley orgánica 5/1985, de 19 de junio), que establece:

"2. Son también incompatibles:

a) Los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley."

También se han de tener en cuenta los artículos 33 a 35 del Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita, que regulan las obligaciones de los profesionales del turno de oficio y el régimen de guardias parece deducirse la imposibilidad de determinar en estos casos un horario concreto que resulte compatible, por lo que el solicitante no debería estar dado de alta en este turno.

En este sentido, por un reciente acuerdo plenario de 7 de noviembre, se ha desestimado a una contratada laboral de este ayuntamiento la solicitud de autorización de compatibilidad para ejercer como letrada del turno de oficio.

Cuarto. En el ámbito local es el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que desarrolla la regulación del artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985. Este precepto establece que:

"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local."

Quinto. Conforme a la citada normativa, los miembros de las entidades locales con dedicación exclusiva están sujetos a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (art. 75.1 LRBRL), pero se les permite el ejercicio de otras actividades u "ocupaciones marginales" (art. 13.3 ROF) siempre que no causen detrimento a su dedicación a la corporación que exige dedicación preferente. En todo caso el Pleno ha de acordar una declaración formal de compatibilidad si la ocupación marginal es remunerada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sobre la calificación de una actividad como marginal, de modo que pueda autorizarse la compatibilidad para su ejercicio, la jurisprudencia ha destacado que deben darse tres requisitos en el aspecto funcional, en el del horario y en el económico.

Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Sevilla, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección primera, Recurso de apelación n.º: 405/2010, de 2 de noviembre de 2010, recogiendo el criterio del Tribunal Supremo, dijo:

"(...) Sexto. En relación al fondo del asunto, a la vista de las manifestaciones expresadas en la Apelación frente a la Sentencia recurrida, debemos seguir el criterio establecido por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, Sección Cuarta, entre otras, en Sentencia de 12 abril 2000, al analizar el carácter de marginal que debe tener la actividad para la que se otorga la compatibilidad, cuando destaca que la clave está en cómo debe ser interpretado el artículo 13.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que cuando se reconozca la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación ello exigirá que este se dedique de modo preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la corporación. (...)

(...) Octavo. Para que, en consonancia con la diversa normativa correctamente citada en la Sentencia impugnada, la actividad privada que se trata de compatibilizar con la pública merezca el calificativo de actividad marginal ha de acreditarse, por el obligado a ello, su efectiva realidad en el aspecto funcional, en el del horario, y en el económico."

Diversas sentencias se refieren a la posibilidad de que la profesión de abogado sí pueda ejercerse en condiciones de marginalidad.

En este sentido la Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sta. Cruz de Tenerife. Rec. 114/2006 de 28 de abril (Rec. contencioso n.º 210/2006) determina:

"(...) CUARTO: que los recurrentes no han demostrado, que el ejercicio de la actividad de abogado por parte de la concejal vaya a restar el más mínimo rendimiento a sus labores como concejal del ayuntamiento; por lo que en principio es perfectamente admisible la dedicación plena, con una actividad complementaria como abogado, si esta no merma o resta su dedicación.

La parte recurrente pretende hacer descansar su prueba en un fundamento jurídico y no en hechos. Así, el decreto de incompatibilidades, opone dicha posibilidad a quienes pudiera ser requerida su presencia en los tribunales durante horas de trabajo; sin embargo, dicha circunstancia no tiene por qué suceder, teniendo en cuenta el régimen de sustituciones al que puede acudir cualquier abogado que se vea impedido de actuar en un momento determinado; y menos en una localidad de escasa población en donde dicha posibilidad es todavía menos probable."

A su vez, la sentencia 237/2020, de 9 de diciembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Oviedo, citada por el profesor Javier Junceda Moreno en su artículo *Concejales. La compatibilidad del concejal con dedicación exclusiva que quiere, además, ejercer como letrado. Incompatibilidades. Actividad letrada*, señala:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"(...) Lo que aquí procede analizar por tanto es si el Ayto., cuando dicta esa resolución, ha actuado conforme a derecho o ha incurrido en alguna infracción del ordenamiento jurídico y, en concreto, si ha incurrido en las infracciones del ordenamiento jurídico que hayan sido invocadas por la parte. Eso es lo que en el seno de un recurso contencioso procede analizar....

Sin embargo, no cabe hacer un juicio ético o político de reproche al citado concejal por la conducta anterior a ser solicitada la compatibilidad, ni mucho menos el realizar aventuradas conjeturas sobre supuestas conductas futuras que se dicen se pueden producir y que, por no acontecidas, a todas luces exceden de lo que aquí procede analizar. El hecho de que en un futuro llegaran a incumplirse los condicionados a que está sujeta la autorización de compatibilidad no invalidaría la propia conformidad a derecho de dicho acto administrativo sino que pondría de manifiesto una actuación irregular que parte precisamente de la validez de dicha autorización, cuyos límites se habrían incumplido. (...)"

En el caso de la solicitud del Sr. Gosálbez, como informa el secretario general y del Pleno, el interesado declara formal y expresamente que se dan las condiciones de marginalidad de la actividad que realiza como profesional por cuenta propia.

También informa que no se ha encontrado un pronunciamiento jurisprudencial sobre la exclusión de la condición de marginalidad de la profesión de abogado con carácter general, a diferencia del que sí existe respecto la profesión de procurador de los tribunales en la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª) Sentencia de 12 abril 2000 RJ\2000\4568.

Y concluye que la denegación de la autorización podría vulnerar el derecho de acceso a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad, que consagra el artículo 23.2 de la Constitución Española.

Sexto. Además, existen precedentes en este Ayuntamiento de declaración por el Pleno de la compatibilidad de miembros corporativos con dedicación exclusiva para el ejercicio de actividades marginales:

- Sesión de 27 de enero de 2006: se declaró compatible la actividad de profesor asociado de Derecho Constitucional en la Universitat de València a un concejal.
- Sesión de 26 de julio de 2018: se aceptó la compatibilidad de una concejala, para desarrollar la actividad de Técnico Auxiliar de Enfermería en el Departamento de Salud del Hospital de Manises.
- Sesión de 25 de junio de 2020, que reconoce la compatibilidad de una concejala para ejercer la actividad marginal de docente especialista en la Universitat Internacional de València.
- Sesión de 28 de octubre de 2021, que autorizó a un concejal y portavoz adjunto de Grupo Municipal a ejercer la actividad de profesor asociado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Séptimo. Es competencia del Pleno la decisión sobre la solicitud planteada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la citada ley 53/1984 y en el artículo 123.1.p) de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. También según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, según acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 de creación de las comisiones permanentes del Pleno, aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.3 y 4 de la norma básica citada.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aceptar la solicitud del concejal José Gosálbez Payá, delegado de Devesa-Albufera, Mayores y Sanidad y Consumo, y declarar la compatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional de abogado, exceptuado el turno de oficio y asistencia al detenido o cualquier otro servicio jurídico que impida o menoscabe la labor corporativa, de manera condicionada a que se mantengan en el tiempo las circunstancias para su consideración de actividad marginal desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, declaradas formal y expresamente en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuyo ejercicio no debe implicar ningún conflicto de interés con el desempeño de su cargo ni perjudicar los intereses generales.

Segundo. El ejercicio de esta actividad marginal que se le autoriza no puede causar detrimento en su dedicación a la Corporación, que exige la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, tal como dispone el artículo 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, como miembro de la corporación y del equipo de gobierno, y en los términos del artículo primero, punto 3, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas.

Tampoco debe comprometer su imparcialidad o independencia, según lo regulado en los artículos primero, punto 3, once punto 1 y doce, puntos 1 a) y 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en la regulación del artículo ciento setenta y ocho, puntos 2 a) y 3, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (ley orgánica 5/1985, de 19 de junio), que declara que son incompatibles los abogados que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la corporación.

Tercero. La declaración de compatibilidad tendrá validez mientras no se alteren las condiciones de la actividad marginal, desde los puntos de vista funcional, de horario y económico, y se mantengan los requisitos legales, extractados en el punto segundo de este acuerdo. En el supuesto en que se modificaran estas circunstancias D. José Gosálbez debería solicitar de inmediato la renuncia a la dedicación exclusiva o se produciría la pérdida sobrevenida de la compatibilidad reconocida, según lo prescrito en el artículo veinte de la citada ley 53/1984.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Si se produjera la situación de incompatibilidad regulada por el artículo ciento setenta y ocho, puntos 2 a) y 3, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General el afectado habría de optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que diera origen a la referida incompatibilidad.

El interesado ha de incorporar toda la información referida al ejercicio de esta actividad privada en las sucesivas Declaraciones de Bienes y Actividades que presente en el Registro de Intereses Municipal, de acuerdo con los artículos 75.7 de la Ley de Bases de Régimen Local y 34 a 36 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos que procedan.»

27	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03003-2023-000017-00		PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> <b>URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA.</b> Proposa acceptar la delegació de competències efectuada per l'Ajuntament de Montcada en favor de l'Ajuntament de València per a la tramitació del PAI Massarrojos UE-1 MPRI PN-1. <b>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</b> <i>Propone aceptar la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Montcada en favor del Ayuntamiento de València para la tramitación del PAI Massarrojos UE-1 MPRI PN-1.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista. Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

1. En fecha 11 de abril de 2023 tuvo entrada en el Registro General de Entrada de esta corporación instancia (núm. I 00118 2023 81952) de “Arqueha Suma, SL”, en representación de la “AIU Unidad de Ejecución 1 MPRI PN1 Massarrojos” (AIU), solicitando el inicio de la tramitación de un Programa de Actuación Integrada (PAI) para el desarrollo de la Unidad de Ejecución “Massarrojos PN1” mediante el régimen de gestión por las personas propietarias en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



términos establecidos en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

2. El planeamiento cuya ejecución se pretende fue aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València de fecha 31 de octubre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de noviembre de 2022.

3. La Unidad de Ejecución “Massarrojos PN1” tiene la particularidad de comprender terrenos pertenecientes a dos términos municipales distintos con la consiguiente concurrencia de competencias de dos Ayuntamientos para tramitar aprobar y ejecutar el Programa de Actuación Integrada hasta su finalización. El principio de eficacia y la exigencia de simplificación de los trámites administrativos aconsejan evitar una duplicidad de procedimientos y pronunciamientos. Siguiendo actuaciones precedentes, y considerando que la mayor superficie de suelo programado y el mayor volumen de la obra de urbanización se ubica en el término municipal de València, se consideró más operativo requerir al Ayuntamiento de Moncada para que delegue sus competencias urbanísticas relativas al Programa de Actuación Integrada en favor del Ayuntamiento de València, en lo que afecte a los terrenos que forman parte del término municipal de Moncada.

4. Justificada la procedencia de la delegación de competencias, mediante Resolución de Alcaldía GL-3957, de 7 de junio de 2023, se dispuso remitir al Ayuntamiento de Moncada la documentación presentada por la “AIU Unidad de Ejecución 1 MPRI PN1 Massarrojos” y solicitarle la delegación de competencias en lo que afecte a los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución que forman parte del término municipal de dicho Municipio, para la tramitación, aprobación y ejecución del Programa de Actuación Integrada y el posterior Proyecto de Reparcelación, así como, en su caso, para el mantenimiento y conservación de los servicios e infraestructuras resultantes.

5. El 7 de noviembre de 2023 tiene entrada en el Ayuntamiento de València escrito del Ayuntamiento de Moncada en el que se certifica por el Secretario General de la citada Corporación el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 25 de septiembre de 2023, mediante el cual se dispone:

“Delegar las competencias urbanísticas del Ayuntamiento de Moncada en el Ayuntamiento de Valencia en lo que afecte a los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 1 MPRI PN1 de Masarrojos, que forman parte del término municipal de Moncada, para la tramitación, aprobación y ejecución del Programa de Actuación Integrada y el posterior Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, así como, el mantenimiento y conservación de los servicios e infraestructuras resultantes, concretamente el vial sur, límite de la Unidad de Ejecución...”

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, es el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

## SEGUNDO. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA

1. La pretendida delegación intersubjetiva de competencias está amparada en los artículos 7, 22.2.g) y 123.1.j) de la LRBRL por cuanto responde a la exigencia de mejorar la eficacia de la gestión pública al suponer la simplificación de los trámites administrativos y evitar las contradicciones que inevitablemente provocaría la eventual duplicidad de procedimientos tramitados de forma paralela e inconexa. Estos preceptos, así como los artículos 66 y 67 del TRRL, configuran la delegación de competencias entre distintas administraciones públicas como un negocio jurídico bilateral que requiere la concurrencia de voluntades entre las personas jurídicas intervinientes.

2. El Ayuntamiento de Moncada, como Administración delegante, ejercerá sus competencias de control a través de la emisión de los informes que considere necesarios tanto durante el periodo de información pública del Programa de Actuación Integrada, como de las propuestas de acuerdo referentes al Programa de Actuación Integrada y el Proyecto de Parcelación con carácter previo a su aprobación por esta corporación.

3. El Ayuntamiento de Moncada establece en el fundamento jurídico segundo del acuerdo de delegación de competencias: “Que en el acuerdo de delegación o transferencia de funciones con el Ayuntamiento de València, deberá constar, conforme a la Informe del Arquitecto municipal que el mantenimiento y conservación del vial sur, límite de la Unidad de Ejecución y que ocupa parcialmente suelo del término municipal de Moncada, deberán ser asumidos por el Ayuntamiento de Valencia, ya que dicho vial servirá exclusivamente a Suelo Urbano del municipio de València.”

Por último en la parte dispositiva del acuerdo de delegación se establece que se deberá “Iniciar la tramitación y negociación para la suscripción de un convenio entre los Ayuntamientos de València y Moncada para determinar las condiciones de gestión y mantenimiento de las infraestructuras y servicios públicos de las calles limítrofes entre ambos municipios.”

Al respecto la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación informa el 9 de noviembre de 2023 que:

“Con la apertura de este vial se da servicio, casi exclusivamente, a las parcelas edificables que se generarán con el desarrollo de este PAI en el término de València. Además, todas las redes de servicios públicos discurrirán, darán suministro y se conectarán a las redes municipales de València.

En consecuencia, puesto que la urbanización será ejecutada con cargo al programa y considerando, las dificultades técnicas que supondría el seccionar el mantenimiento dada la escasa superficie de que se trata, se considera conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Moncada, y que sea el Ayuntamiento de València, el que se haga cargo del mantenimiento y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la conservación de la urbanización a ejecutar en este PAI. No obstante, si finalmente se suscribe un Convenio entre los Ayuntamientos de Moncada y València para determinar las condiciones de gestión y mantenimiento de las infraestructuras y servicios públicos de las calles limítrofes entre ambos municipios, se integrará el vial Sur en el citado Convenio para realizar un tratamiento global de todo el ámbito de conurbación.”

### TERCERO. INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

### CUARTO. ÓRGANO COMPETENTE Y QUÓRUM PARA LA VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 j) de la LRBRL la competencia para efectuar la aceptación de la delegación de competencias corresponde al Ayuntamiento Pleno; debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, según lo establecido en el artículo 123.2 de la LRBRL.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Aceptar la delegación de las competencias efectuada por el Ayuntamiento de Moncada en favor del Ayuntamiento de València en lo que afecta a los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución “Massarrojos PN1” que forman parte del término municipal de Moncada, para la tramitación, aprobación y ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la citada Unidad de Ejecución y del posterior Proyecto de Reparcelación, así como para el mantenimiento y la conservación de los servicios e infraestructuras resultantes del vial sur, límite de la Unidad de Ejecución, que serán asumidos por el Ayuntamiento de València, ya que dicho vial servirá exclusivamente a suelo urbano de este municipio.

El Ayuntamiento de Moncada podrá ejercer sus competencias de control a través de la emisión de los informes que considere necesarios tanto durante el periodo de información pública del Programa de Actuación Integrada, como de las propuestas de acuerdo referentes al Programa de Actuación Integrada y el Proyecto de Reparcelación con carácter previo a su aprobación por esta corporación.

**SEGUNDO.** Comunicar al Ayuntamiento de Moncada la disposición del Ayuntamiento de València para la suscripción de un convenio entre ambas corporaciones para determinar las condiciones de gestión y mantenimiento de las infraestructuras y servicios públicos de las calles limítrofes entre ambos municipios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la “AIU Unidad de Ejecución 1 MPRI PN1 Massarrojos” y al Ayuntamiento de Moncada, así como y comunicarla a los Servicios municipales de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras, Planeamiento y Gestión Urbanística.»

28	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2021-000327-00		PROP. NÚM.: 4
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> <b>URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA.</b> Proposa sotmetre a informació pública la Modificació Puntual del PGOU per a la delimitació d'una Unitat d'Execució en la confluència dels carrers Germans Rivas i Pintor Stolz. <b>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</b> <i>Propone someter a información pública la Modificación Puntual del PGOU para la delimitación de una Unidad de Ejecución en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 24 regidors i regidores dels grups Popular, Socialista i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores des Grup Compromís. Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

*Votan a favor los 24 concejales y concejalas de los grupos Popular, Socialista y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la cuarta Tteniente de alcalde de 14 de septiembre de 2021, por delegación de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, se requiere al Servicio de Planeamiento para que elabore la documentación correspondiente a la delimitación de una Unidad de Ejecución mediante un Plan de Reforma Interior a desarrollar por actuación integrada, en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz, consiguiendo así una urbanización coherente y conjunta de la zona. Teniendo en cuenta los problemas de tránsito peatonal y de funcionalidad viaria que se ponen de manifiesto en la citada Moción, el 15 de septiembre de 2021 se da traslado de la misma al Servicio de Obras de Infraestructura.

SEGUNDO. Por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se elabora la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz, que se presenta el 7 de abril de 2022, acompañada del Documento Inicial Estratégico de fecha 8 de febrero de 2022. Dicha propuesta fue admitida a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2022, si

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



bien, finalizada la fase de consultas se consideró que la propuesta debería tener en cuenta las alternativas planteadas por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, en informe de 10 de junio de 2022.

Según se hace constar en informe del jefe de Servicio de Planeamiento de 29 de junio de 2022, en consideración a los aspectos informados por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, se procede a modificar la propuesta de ordenación. La nueva documentación se presenta el 6 de marzo de 2023 a efectos de iniciar la correspondiente tramitación ambiental.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, acuerda la admisión a trámite de la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU-UE en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz acompañado del Documento Inicial Estratégico, así como el sometimiento a consultas de la documentación presentada, conforme dispone el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado.

CUARTO. Tras la valoración ambiental de los documentos presentados, y una vez subsanada la documentación en base a lo informado por los servicios y administraciones afectadas, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023, se acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la “Modificación Puntual del PGOU para la delimitación de una Unidad de Ejecución en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz”. El citado acuerdo de la JGL fue objeto de publicación en el DOGV de fecha 17 de noviembre de 2023.

QUINTO. Superada la fase ambiental y a efectos del inicio de la fase urbanística, el 4 de diciembre de 2023 se aporta la correspondiente documentación técnica elaborada por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la Modificación Puntual del PGOU según consta en el proyecto presentado, es solucionar los problemas de tránsito peatonal y de funcionalidad viaria, así como los de degradación y deficiencia de urbanización que se producen en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz. Con la intención de resolver esos puntos conflictivos de la ciudad, se ha delimitado una Unidad de Ejecución y se modifica la ordenación vigente de modo que la futura zona verde quede relacionada con el colegio. A su vez, la parcela escolar se ajusta a unas nuevas alineaciones para que la acera de la futura calle tenga una sección de ancho adecuado.

SEGUNDO. El ámbito de la nueva propuesta de Modificación Puntual, según se indica en el documento técnico presentado, abarca una superficie mayor que la Unidad de Ejecución “Hermanos Rivas” para incluir tanto las parcelas que se van a ver afectadas como el ámbito de las obras complementarias de urbanización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Según se fundamenta en el documento presentado, la presente propuesta constituye una modificación de carácter pormenorizado, resultando de aplicación el artículo 35.1.i) del TRLOTUP, en virtud del cual, la delimitación de una nueva Unidad de Ejecución es una determinación de la ordenación pormenorizada.

CUARTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 61.1.a) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, una vez realizadas las actuaciones previstas en los artículos 52 y 53 del citado texto, procede iniciar la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

En la presente propuesta, según lo dispuesto en la resolución ambiental aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2023, se solicitará informe, por resultar administraciones públicas y/o servicios municipales afectados a los siguientes:

- Dirección General de Infraestructuras Educativas,
- Servicio de Parques y Jardines,
- Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico,
- Servicio de Mejora Climática,
- Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación,
- Servicio de Patrimonio,
- Servicio de Movilidad,
- Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán también los informes exigibles conforme a la legislación sectorial, en este caso a la Dirección General de Aviación Civil, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas, a través de OCOVAL.

Por último, se considera público interesado a la Asociación de Vecinos de Nou Moles, Colegio Público Barcia Goyanes, Dña. C.S. Pascual M., Miquel Artola Lorenzo y propietarios afectados.

QUINTO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

**SEXTO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 67.5 del TRLOTUP en relación con el artículo 10.8.e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, desarrollada por el Decreto 37/2019, de 15 de marzo, del Consell, por el que se aprueba su Reglamento, será preceptivo el dictamen del citado órgano consultivo, con carácter previo a la aprobación del Plan, por la afección de la Modificación a las zonas verdes.

**SÉPTIMO.** En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública de la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, según el artículo 123.2 de la citada Ley 7/1985.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Someter a información pública la “Modificación Puntual del PGOU para la delimitación de una Unidad de Ejecución en la confluencia de las calles Hermanos Rivas y Pintor Stolz” durante un plazo de 45 días hábiles, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

**SEGUNDO.** Iniciar el proceso de consulta durante el mismo plazo, solicitando informe a las administraciones públicas afectadas, los Servicios municipales y Administraciones sectoriales relacionadas en el Fundamento de Derecho Cuarto del presente acuerdo. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

**TERCERO.** Solicitar informe a OCOVAL al objeto de que recabe, remita y coordine los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a quienes figuran como público interesado en el Fundamento de Derecho Cuarto a los efectos de presentación de alegaciones.

**QUINTO.** Proceder a la inserción en la página web municipal ([www.valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera).»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



29	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2022-000272-00		PROP. NÚM.: 4
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa aprovar provisionalment la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València, per a la incorporació de la fitxa de protecció “Depòsit d'aigua situat al costat del Pont de les Flors-Alcaldessa Rita Barberá” com a Bé de Rellevància Local amb la categoria d'Espai Etnològic d'Interés Local. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, para la incorporación de la ficha de protección “Depósito de agua situado junto al puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá” como Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió. Es fa constar que el present acord s'adopta amb el vot favorable de la majoria absoluta del nombre legal de regidors i regidores que integren la corporació municipal.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión. Se hace constar que el presente acuerdo se adopta con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de concejales y concejalas que integran la corporación municipal.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 3 de noviembre de 2022, en base al informe favorable del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico de 31 de octubre de 2022, en el que se fundamenta el valor patrimonial del depósito de agua situado junto al Puente de las Flores, se encarga la elaboración de la documentación técnica para su catalogación como Bien de Relevancia Local a efectos de iniciar el correspondiente procedimiento ambiental.

SEGUNDO. El 15 de noviembre de 2022, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación del “Depósito de Agua situado junto al Puente de las Flores” como Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local (BRL-EEIL), acompañado del Documento Inicial Estratégico.

TERCERO. A la vista del informe de la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico de 31 de octubre de 2022, en el que se indica que “también se debería realizar un estudio exhaustivo interdisciplinar sobre el depósito y antiguo pozo del puente de las Flores que permita conocer el estado actual del edificio y recabar toda la información sobre

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



las posibles patologías, la ingeniería hidráulica contenida y el estado de los materiales”, se solicita dicha información a los Servicios competentes, a efectos de su consideración en la fase urbanística.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, acuerda la admisión a trámite y el inicio de la fase de consultas de la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana para la incorporación de la ficha de protección BRL “Depósito de agua situado junto al Puente de las Flores”, acompañada del Documento Inicial Estratégico. Asimismo, tras la valoración ambiental de los documentos presentados, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de enero de 2023, se acordó resolver favorablemente su evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en la actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el fundamento de Derecho Sexto del Informe.

QUINTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2023, adoptó el acuerdo de someter a información pública la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección “Depósito de Agua situado junto al Puente de las Flores” como Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local (BRL-EEIL) e iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas; publicándose el anuncio en el DOGV de 31 de mayo de 2023 y en el diario *Las Provincias* de la misma fecha, no habiéndose presentado alegaciones según consta en el Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Valencia de 10 de agosto de 2023.

SEXTO. Constan en el expediente los siguientes informes:

- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, informe de 31 de marzo de 2023 de conformidad, en relación con el estudio solicitado sobre las posibles patologías, la ingeniería hidráulica contenida y el estado de los materiales.

- Informe favorable de la Sección Técnica del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, de 26 de mayo de 2023.

- Informe favorable de la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, de 7 de junio de 2023.

- Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, informe favorable de 5 de junio de 2023.

- OCOVAL, informe de 7 de septiembre, adjuntando informe de Iberdrola.

SÉPTIMO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de septiembre de 2023, el Puente de la Flores donde se ubica el depósito de agua, pasa a denominarse Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



OCTAVO. La presente modificación afecta al Catálogo Estructural, por lo que, según lo establecido en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, se ha solicitado informe previo a la Consellería competente en materia de cultura. Por la Dirección General de Patrimonio Cultural se emite informe favorable el 31 de octubre de 2023.

NOVENO. A efectos de adecuar el documento al acuerdo citado en el Antecedente Séptimo, se da traslado a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, que presenta la documentación adaptada a la nueva denominación del puente en el que se ubica el depósito de agua como Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá el 14 de noviembre de 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto y ámbito de la Modificación vienen determinados por la incorporación de la Ficha de Protección “Depósito de Agua situado junto al Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá” como Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local (BRL-EEIL), al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP 23-6-2015).

SEGUNDO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, y por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Consellería competente en materia de urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, previo informe de la Consellería competente en materia de cultura, previsto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.1 del TRLOTUP, se ha superado la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del mismo Texto Refundido, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

QUINTO. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, al tratarse de un acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección “Depósito de agua situado junto al Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá” como Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local (BRL-EEIL).

**SEGUNDO.** Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, a efectos de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana para la incorporación de la ficha de protección “Depósito de Agua situado junto al Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá” como Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local (BRL-EEIL) por afectar a determinaciones de la ordenación estructural, conforme establece el artículo 61.1.d) del TRLOTUP.

**TERCERO.** Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica del instrumento de planeamiento.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente y comunicarlo a los Servicios municipales afectados.»

30	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2022-000194-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> <b>URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA.</b> Proposa aprovar el pla cartogràfic que corregeix la cartografia urbana forestal del terme municipal de València. <b>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</b> <i>Propone aprovar el plano cartográfico que corrige la cartografía urbana forestal del término municipal de Valencia.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

## **ACORD/ACUERDO**

### «ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 13 de mayo de 2022 (RGE: I-00110-2022-017194) la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales comunicó al Ayuntamiento la necesidad de remitir a la misma cartografía que identifique y delimite cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta (actualmente Séptima) y Anexo XI del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

SEGUNDO. El 20/05/22, la Sección de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento remite plano identificando lo descrito en el punto anterior de estos antecedentes.

TERCERO. El 24/05/22 se devuelve la propuesta elaborada por el Servicio de Planeamiento para su consideración por el Pleno, al objeto de revisar la misma.

CUARTO. El 28/11/23 (RGE: 00110-2023-040358), la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales remite la cartografía elaborada por ella referida a la interfaz urbano forestal del término municipal de Valencia así como la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y a la vista de la cartografía que adjuntan solicitan que el Ayuntamiento realice una de las siguientes actuaciones:

a) Adoptar acuerdo plenario de conformidad con la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de València elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, aprobando la misma y remitiendo el acuerdo a esa Dirección General.

b) Adoptar acuerdo plenario aprobando las correcciones a la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de València elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, identificando las modificaciones efectuadas.

QUINTO. El 29/11/23 se solicita informe a la Sección de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento, a los efectos que compruebe si la cartografía que elaboró al respecto en el año 2022 coincide o no con la cartografía de la interfaz urbana forestal del término municipal de València elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

SEXTO. El 04/12/23, la Sección de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento remite las correcciones a realizar en la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Valencia elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior.

A los antecedentes de hecho descritos, le son aplicables los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la Disposición Adicional Séptima "Medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales..." y el Anexo XI "Prevención de incendios forestales" del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

SEGUNDO. A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, en relación con el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación. El acuerdo debería aprobarse por mayoría simple de votos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Realizando una interpretación analógica de la misma, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece que se precisaría de la emisión de informe previo de Secretaría por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento (en este caso es un plano que formará parte de planos cartográficos que se adjuntarán a la documentación de los distintos planes e instrumentos de ordenación del territorio), informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar el plano cartográfico elaborado por la Sección de Cartografía Informatizada del Servicio de Planeamiento, que corrige la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de València elaborada por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, consistente en corregir la clasificación del Suelo de Urbanizable a Suelo Urbano y Suelo No Urbanizable, de acuerdo al plano "Clasificación del Suelo. PGOU València. 1988" en el ámbito de Campanar, y la calificación de algunas superficies de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano, dado que han sido transformadas urbanísticamente por los planes "PP Massarrojos Norte" y "Homologación y PP Massarrojos Sur."

SEGUNDO. Notificar este acuerdo y la documentación aportada a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales adscrita a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a través del procedimiento establecido en la web de esa conselleria ([https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=22504](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22504)).»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



31	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-03001-2021-000275-00	PROP. NÚM.: 6	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Dona compte de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme pel qual s'aprova definitivament la Modificació Puntual del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València, per a la incorporació de la fitxa de protecció BRL "Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino de l'Americà)". <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA. Da cuenta del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, para la incorporación de la ficha de protección BRL "Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino del Americano)".</i>		

«ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 19 de julio de 2021, se encarga al Servicio de Planeamiento la elaboración de la documentación técnica para la catalogación como Bien de Relevancia Local (en adelante BRL) de la Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes “Casino del Americano” de València. En informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 10 de julio de 2019, se ponen de manifiesto los valores patrimoniales del inmueble, tanto arquitectónicos como arqueológicos e históricos. Al mismo tiempo, se constata que es un edificio estrechamente vinculado con la memoria democrática de la ciudad de València, por lo que procede tener en consideración la Ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2022, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección BRL “La Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes”, redactada por el Servicio de Planeamiento, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en la actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del Informe.

TERCERO. Por la importancia de los valores del inmueble relacionados con la Memoria Democrática, resulta de aplicación la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana. En concreto, el artículo 20 de la citada Ley establece que tendrán tal consideración aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en ella y revelen interés para la Comunidad Autónoma, por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la II República Española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, el 10 de julio de 1982. En este sentido, se solicitó informe a la Dirección

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



General de Calidad Democrática, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, que, en informe de 15 de diciembre de 2021 considera que el inmueble no reúne valores en grado tan singular como para justificar su declaración como Lugar de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de someter a información pública la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de ficha de protección BRL “La Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes” e iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas; publicándose el anuncio en el DOGV de 10 de mayo de 2022, y en el diario Las Provincias de 12 de mayo de 2022, no habiéndose presentado alegaciones según consta en el Certificado del Secretario del Ayuntamiento de València de 18 de julio de 2022.

QUINTO. La presente modificación afecta al Catálogo Estructural, por lo que, según lo establecido en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, se ha solicitado informe previo a la Conselleria competente en materia de cultura sobre la documentación que es objeto de aprobación provisional. Se han emitido dos informes:

-Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte, (RGE 110-2023-0002591 de 25 de enero) indicando determinados aspectos a subsanar.

-Dirección General de Cultura y Patrimonio (RGE 110-2023-0005625 de 16 de febrero) de carácter favorable, previa corrección de los errores subsanables señalados en el apartado Cuarto del informe.

A efectos de subsanar los errores indicados por la administración competente en materia de cultura, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se emite informe el 10 de marzo de 2023, adjuntando la documentación técnica subsanada en los puntos indicados por las administraciones autonómicas. En concreto se modifican los siguientes apartados:

- Justificación en la memoria del nivel y entorno de protección.
- Cumplimiento del anexo VI del TRLOTUP.
- Definición del nivel de protección y del estado de conservación y actuaciones propuestas.
- Planos de ordenación estructural donde se sitúa el BRL.
- En la ficha de protección:  
Corrección de error tipográfico en el título “Casino del Americano”  
Inclusión de los apartados de “Fotografías” y “Justificación legal”  
Delimitación literal del entorno de protección del BRL

SEXTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, acordó aprobar provisionalmente la presente Modificación Puntual y la remisión de las actuaciones a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Comisión Territorial de Urbanismo de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, a efectos de la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual por afectar a determinaciones de la ordenación estructural, conforme establece el artículo 61.1.d) del TRLOTUP.

SÉPTIMO. La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2023, y previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 24 de octubre de 2023, acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección BRL “La Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino del Americano)”, inscribiéndose en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento (RAIP) con el número 46250-3100 y publicándose en el *BOP* nº 229, de 28 de noviembre de 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto y ámbito de la Modificación vienen determinados por la incorporación de la Ficha de Protección BRL “La Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino del Americano)”, al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, aprobado por Resolución de la Consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP 23-6-2015).

SEGUNDO. La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, y por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento correspondió a la Conselleria competente en materia de urbanismo, en virtud de lo establecido en el artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, previo informe de la Conselleria competente en materia de cultura, previsto en el artículo 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

ÚNICO. Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 25 de octubre de 2023, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección BRL “La Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino del Americano).»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



32	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04001-2023-001109-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA. Proposa autoritzar la mínima afecció a la palmera monumental de propietat municipal situada en l'av. del Regne de València, 74. <i>URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA.</i> <i>Propone autorizar la mínima afección a la palmera monumental de propiedad municipal situada en av. Regne de València, 74.</i>		

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### ACORD/ACUERDO

#### «HECHOS.

Las presentes actuaciones se inician en virtud de las instrucciones remitidas por la Secretaría Municipal Área II, adoptadas junto con la Secretaría de Área I, de fecha 30 de septiembre de 2022, en las que fijan el procedimiento a seguir en los casos de tramitación de solicitudes de apertura de zanjas a OCOVAL, cuando se produzca afección a la zona de protección a árboles monumentales, y se requiera autorización plenaria en relación a la excepción del artículo 11 de la Ley 4/2006, y, en las que se indican que, una vez remitida la solicitud de informe a Jardinería Sostenible, éste emitirá informe y lo remitirá al Pleno, comunicando posteriormente al Servicio de Mantenimiento Infraestructuras OCOVAL el correspondiente acuerdo plenario adoptado, para que puedan continuar la tramitación de su expediente.

En fecha 13 de noviembre de 2023, se aportan al presente expediente toda la documentación remitida por la Oficina de Coordinación de Obras en Vía Pública, (expediente 03701/2023/1652 ), y que consiste en la solicitud efectuada por la Comunidad de Propietarios de la Avenida Reino de Valencia 74, plano emplazamiento, ficha ejemplar, informe ciclo e informe jardines).

En fecha 15 de noviembre de 2023, se emite nuevo informe técnico por el jefe de Sección de Patrimonio Arbóreo del Servicio de Parques y Jardines, en el que se indica que," la Comunidad de Propietarios de la Avenida Reino de València, 74, solicita una nueva acometida de desagüe a pozo existente, según plano que se adjunta, los técnicos que suscriben consideran que la nueva acometida se va a ejecutar en las proximidades de un ejemplar de palmácea de la especie *Phoenix dactylifera*, declarada como monumental por la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental. Esta ley, en su artículo 11, establece que también se somete a la necesidad de obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen a la distancia que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



reglamentariamente se determine, y en todo caso en un radio de hasta 10 metros apartir del límite de la copa del árbol: la concesión de licencias no exime de la obligación de la obtención de la autorización administrativa aquí citada. La empresa solicitante ha presentado el plano acotado solicitado, estando la zanja a ejecutar a menos de 10 metros de la copa del ejemplar de palmácea.

Al tratarse de una palmera catalogada como monumental, se debe remitir al Pleno para su autorización, no existiendo inconveniente por parte del Servicio de Parques y Jardines en otorgar esta autorización."

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I. El ejemplar de *Phoenix dactylifera*, objeto del presente expediente, está catalogada como "monumental" de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4/2006 de 19 de mayo de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana.

II. El artículo 11 de la anteriormente citada ley 4/2006, regula la posibilidad de que, excepcionalmente por razones de riesgo para bienes y personas, poder proceder al abatimiento de los ejemplares protegidos previa autorización del órgano competente. A su vez el párrafo 2, establece: "También se somete a la necesidad de obtener autorización administrativa el desarrollo de movimientos de tierras, obras físicas en el exterior de edificios o en el subsuelo, cuando se sitúen a la distancia que reglamentariamente se determine, y en todo caso en un radio de hasta 10 metros a partir del límite de la copa del árbol: la concesión de licencias no exime de la obtención de la autorización administrativa aquí citada".

III. El artículo 123 letra p, de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que, corresponde al pleno las atribuciones que expresamente le confieran las leyes. En este sentido la Ley 4/2006 de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunidad Valenciana en su artículo 11.4 preceptúa que mediante acuerdo plenario del respectivo ayuntamiento, se aprobará las excepciones referidas a ejemplares radicados en suelo urbano y urbanizable.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, 3 letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

V. El Reglamento Orgánico del Pleno aprobado por acuerdo de 26 de abril de 2018 (*BOP* 10 de mayo de 2018) en su artículo 98.2 establece que con carácter general, sin perjuicio de otras funciones que le sean atribuidas por el Pleno, corresponde a las comisiones informativas el estudio, informe, consulta y posterior dictamen de los asuntos que tengan que someterse al Pleno de la corporación, siendo la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática la competente en el presente expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PRIMERO. Autorizar la mínima afección al sistema radicular del ejemplar de *Phoenix dactylifera* monumental, de propiedad municipal, situada en la avenida del Reino de Valencia nº 74, con código municipal 99110209/382.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

La presente autorización está condicionada a:

En caso de realizar daños al ejemplar catalogado como monumental, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de patrimonio arbóreo monumental.

En cualquier caso, previamente a la ejecución de la zanja, se deberá realizar una cata con medios manuales para comprobar que el sistema radicular de la palmera no se ve afectado. En caso de que no aparezcan raíces, no existe inconveniente en la realización de la canalización. En caso de la existencia del sistema radicular, se tendrá que estudiar in situ la afección que se genere.

Previo al inicio de las obras se deberán proteger los ejemplares arbóreos mencionados. Si solo debe protegerse el tronco, se colocará un tubo de PVC corrugado alrededor, sin contacto directo con la corteza, para evitar posibles heridas. La protección se retirará al terminar los trabajos. Si se va a proceder a proteger todo el ejemplar, la protección se realizará instalando un vallado de tablones, paneles o aislantes de una altura no inferior a 3,00 metros.»

33	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003221-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa desestimar la sol·licitud de reconeixement de compatibilitat per a activitat privada. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone desestimar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada.</i>		

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

### ACORD/ACUERDO

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Único. D.<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, con DNI \*\*\*\*\*, funcionaria de carrera de esta corporación con la categoría de agente de policía local, adscrita a puesto de trabajo de agente de policía local (DE1-PH-N-F) en el Servicio de Policía Local, solicita, mediante instancia de fecha 16 de junio de 2023, el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



comercio minorista, por cuenta propia como trabajadora autónoma, con una dedicación de 14 horas semanales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 41 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, establece que «Los cuerpos de policía local estarán integrados únicamente por personal funcionario de carrera de administración especial, que se rigen por lo dispuesto en esta ley, en la normativa orgánica estatal de fuerzas y cuerpos de seguridad y en la normativa básica estatal sobre personal funcionario de administración local, así como en la normativa estatal y autonómica que les sea de aplicación en materia de función pública».

Segundo. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 6.7, que dispone: «La pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades».

Tercero. Según lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, “Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18º de la Constitución” y lo previsto por el artículo 92.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de ordenación y gestión de la función pública valenciana, que incluye en su ámbito de aplicación al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana, “la aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia”. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. El artículo 1.3 de la Ley 53/1984 establece que “En todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que puede impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

Quinto. Por otra parte, el artículo 16 de la misma norma, en cuanto a la prohibición de compatibilidad y sus excepciones, dispone en su apartado 1, en redacción dada por la disposición final tercera del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, que “No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad, en el retribuido por arancel y al personal directivo incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”, señalando por su parte el apartado 4 del mencionado artículo 16 que “Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que comportan la percepció de complementos específics, o concepte equiparable, la quantia de la qual no supere el 30 per 100 de su retribució bàsica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

En este sentido, se hace constar que el puesto de trabajo referencia 8375, de agente de policía local (DE1-PH-N-F), que ejerce la interesada, cuenta con un baremo retributivo C1.18.955.955, integrado por un complemento de puesto de trabajo (código 955), que incluye entre sus factores el de incompatibilidad y que supera ampliamente el 30 por 100 de las retribuciones básicas, por lo cual no es posible acudir, a los efectos de la autorización de compatibilidad, a la excepción prevista en el mencionado artículo 16.4.

Sexto. Señalar que, en todo caso, el ejercicio de la actividad de comercio minorista como empresaria/trabajadora autónoma no se encuentra contenida entre las actividades exceptuadas de la aplicación de la normativa sobre incompatibilidades, las cuales se encuentran expresamente recogidas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, siendo las que siguen:

“a) Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 12 de la presente Ley.

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas en el año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

c) La participación en tribunales calificadores de pruebas selectivas para el ingreso en las administraciones públicas.

d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones diferentes de las que habitualmente los correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.

e) El ejercicio del cargo de presidente, vocal o miembro de juntas rectoras de mutualidades o patronatos de funcionarios, siempre que no sea retribuido.

f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquellas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.

g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y

h) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.”

Séptimo. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Octavo. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el órgano competente para reconocer la compatibilidad o declarar la incompatibilidad es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, según lo previsto por el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria de carrera de esta corporación con la categoría de agente de policía local, y en consecuencia, no acceder a la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad privada de comercio minorista como empresaria/trabajadora autónoma, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 16, apartado 1, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que establece que “No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad, en el retribuido por arancel y al personal directivo incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”, al encontrarse la interesada adscrita al puesto de trabajo de agente de policía local (DE1-PH-N-F) en el Servicio de Policía Local, referencia 8375, que cuenta con un baremo retributivo C1.18.955.955, el complemento de puesto de trabajo del cual (código 955), está integrado entre otros por el subfactor de incompatibilidad, no pudiendo acogerse a la excepción que de la dicha prohibición contempla el mismo artículo 16 en su apartado 4, donde dice que “por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supera el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”, al superar ampliamente el importe que percibe en concepto de complemento de puesto de trabajo, factor de desempeño (en aplicación del mencionado baremo retributivo C1.18.955.955), el porcentaje del 30 % de sus retribuciones básicas.

Segundo. Advertir a la interesada que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el incumplimiento de lo dispuesto por la mencionada ley será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

34	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004202-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat privada a temps parcial. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad privada a tiempo parcial.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### «HECHOS

Primero. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, con DNI \*\*\*\*\*, es empleada del Ayuntamiento de València, contratada laboral temporal como docente, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo ET Formem 2023 Actividades Administrativas 2<sup>a</sup> etapa.

Segundo. La Sra. \*\*\*\*\* solicita en fecha 5 de junio de 2023 y mediante instancia de fecha 7 de noviembre de 2023, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada consistente en la realización de funciones de coordinadora/pedagoga en la Asociación de Voluntariado para la integración cultural y social de personas con discapacidad "AUXILIA" València.

Tal y como consta en certificado emitido por el secretario de la citada asociación, la jornada a realizar es de 20 horas semanales, distribuidas por las tardes de 17:00 a 20:30, en modalidad de teletrabajo, en tanto que el resto de horas se reparten en coordinar las actividades de ocio y tiempo libre que se celebran durante el fin de semana.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2, dispone que:

“1. La presente Ley será aplicable a:

.../...

c) El personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes.

.../...

2. En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquier que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.”

Segundo. Por su parte, el apartado 3 del artículo 1 de la citada Ley dispone que “En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. Por su parte, el artículo 16 de la Ley 53/1984, dispone:

“1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

.../...

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que ejerza puestos de trabajo que comportan la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, la cuantía del cual no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad”.

Cuarto. En el presente caso, la interesada percibe el total de su retribución con cargo al concepto de nómina “Haber y parte proporcional de pagas extra”, no percibiendo por lo tanto ninguna cuantía en concepto de complemento específico o concepto equiparable.

En consecuencia, nada se opone al hecho de que la interesada pueda compatibilizar su actividad como contratada laboral en este Ayuntamiento con otra actividad privada, de carácter profesional o laboral, siempre que esta no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, ni suponga modificación de su jornada laboral.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, contratada laboral temporal como docente, en la modalidad de contrato de ocupabilidad/inserción a tiempo completo, en el programa de empleo ET Formem 2023 Actividades Administrativas 2<sup>a</sup> etapa, y en consecuencia, reconocer la compatibilidad para la actividad privada consistente en la realización de funciones de coordinadora/ pedagoga en la Asociación de Voluntariado para la integración cultural y social de personas con discapacidad “AUXILIA” València, a tiempo parcial.

Esta autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Así mismo, es procedente advertir a la interesada que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que “el incumplimiento de lo que disponen los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

35	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-004511-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a l'exercici de càrrecs representatius en el Col·legi Oficial d'Enginyers Industrials de la Comunitat Valenciana. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para el ejercicio de cargos representativos en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

**ACORD/ACUERDO**

«HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En fecha 27 de septiembre de 2023 se remite al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia, por parte de D. \*\*\*\*\*, director de gestión de la entidad pública empresarial local Palacio de Congresos de Valencia, informe en el que hace constar lo siguiente:

“Vista la solicitud presentada por \*\*\*\*\*, (adjunto) actual directora de Negocio del Palacio de Congresos de Valencia, sobre la compatibilidad de cargos de representación entre el puesto que desempeña en nuestra organización y el de los cargos que ostentaba, actualmente en suspensión temporal, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana,

Solicito al Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia que emita informe sobre la solicitud de compatibilidad de cargos de representación, presentada por \*\*\*\*\*, sin que dicha representación afecte ni a su jornada de trabajo ni al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, y en base a las argumentaciones expuestas por la interesada, en especial su referencia a la Sentencia n° 1402/2021, de 30 de noviembre de 2021 (Recurso n° 1787/2020) de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y en su caso lo eleve al Pleno de la corporación municipal para su aprobación.”

Segundo. La interesada, Dª \*\*\*\*\*, con DNI \*\*\*\*\*, ha solicitado al Palacio de Congresos de Valencia la autorización de compatibilidad entre su actividad como directora de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



negocio de la citada entidad con los cargos representativos de vocal en la Junta Provincial de Valencia y junta de gobierno, presidenta de la demarcación de València y vicedecana en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana.

Tercero. El artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas señala:

“1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

A los solos efectos de esta Ley se considerará actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales, por los altos cargos y restante personal de los órganos constitucionales y de todas las administraciones públicas, incluida la Administración de Justicia, y de los entes, organismo y empresas de ellas dependientes, entendiéndose comprendidas las entidades colaboradoras y las concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.

2. Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondiente a puestos incompatibles.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional.

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.”

Conviene pues dilucidar, en primer lugar, a efectos de lo dispuesto en el apartado primero de dicho artículo, si la actividad que se pretende compatibilizar es de carácter público o privado, para lo cual, debemos determinar si el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana forma parte del sector público.

En ese sentido, tal como establece la Sentencia 1402/2021, de 30 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, es el propio artículo el que establece las entidades que forman parte del sector público a efectos de la aplicación de la Ley, no encontrándose los colegios profesionales entre las mismas. Tampoco se encuentran las corporaciones de derecho público, entre las que se puede encuadrar a los colegios profesionales, entre las entidades que forman el sector público según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, según lo establecido en su artículo segundo, según el cual:

“1. La presente ley se aplica al sector público que comprende:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las comunidades autónomas.
- c) Las entidades que integran la Administración Local.
- d) El sector público institucional.

2. El sector público institucional se integra por:

a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones públicas.

b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las administraciones públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.

c) Las universidades públicas que se registrarán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente ley.

3. Tienen la consideración de administraciones públicas la Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas, las entidades que integran la administración local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público previstos en la letra a) del apartado 2.”

Así pues, desde un punto de vista estrictamente legal, los colegios profesionales no pueden ser encuadrados dentro del sector público. Ello no excluye, como es sabido, que sus actos queden sometidos al control de los tribunales contencioso-administrativo cuando son "adoptados en el ejercicio de funciones públicas", tal como dispone el art. 2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Pero si este precepto legal hace esa precisión, es porque las corporaciones de Derecho público no son, en sí mismas consideradas, Administración Pública: sólo merecen esa caracterización cuando ejercen alguna forma de autoridad por encargo de la ley; es decir, alguna función pública o alguna potestad administrativa.

De lo expuesto se sigue que los colegios profesionales no forman parte del sector público y, por consiguiente, que una segunda actividad en los mismos no es automáticamente incompatible con arreglo al art. 1 de la Ley 53/1984.

Señalar también que, tal y como se recoge en el artículo 18.4 de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana, aprobados por la Junta General en fecha 21 de diciembre de 2010 y publicados en el *DOCV* núm. 6467 de 24 de febrero de 2011, “Los colegiados que ostenten la titularidad o formen parte de los órganos del colegio no percibirán por ello remuneración alguna. El desempeño de tales cargos se considerará gratuito, aunque no oneroso.”

Finalmente, en cuanto a lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 1 de la Ley de Incompatibilidades, vistas las competencias atribuidas a las Presidencias Provinciales por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



artículo 38 de los citados estatutos, no se trata, a priori, de una actividad que por su ejercicio “pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia”.

Cuarto. Sentado por tanto que se trata del ejercicio de una actividad privada, procede analizar la regulación que para este tipo de actividades contempla la Ley 53/1984.

En relación con lo previsto en el artículo 11.1 de la citada Ley, el ejercicio de los cargos de representación en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana para los que se solicita la autorización de compatibilidad, no son una actividad que se encuentre directamente relacionada con las derivadas del ejercicio del puesto de Directora de Negocio del Palacio de Congresos de Valencia.

Por otro lado, no se encuentra entre las actividades enumeradas en el artículo 11 del RD 598/85, de 30 de abril, que desarrolla lo previsto en el 11.2 de la LI, ni entre las enumeradas en el artículo 12 de la LI, como actividades que, expresamente, se declaran como no susceptibles de compatibilidad.

En cuanto a los requisitos de tipo retributivo que establece el artículo 16 de la Ley, tal y como consta en la Relación de Puestos de Trabajo del Palacio de Congresos de Valencia, el puesto de trabajo de “Dirección de Negocio” no conlleva la percepción de retribuciones complementarias, ni, por tanto, tiene retribuido el factor de incompatibilidad.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Estimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, directora de Negocio del Palacio de Congresos de Valencia, de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de los cargos representativos de vocal en la Junta Provincial de Valencia y en la Junta de Gobierno, presidenta de la demarcación de Valencia y vicedecana del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y de conformidad con el informe del Servicio de Personal y el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

Dicha autorización expresa presupone el cumplimiento de sus deberes y obligaciones en su actividad principal como empleada del Palacio de Congresos de Valencia, sin que pueda suponer modificación de la jornada de trabajo y horario, y tendrá validez siempre que se mantengan las circunstancias de su actual concesión, caducando en todo caso cuando se vulnere lo dispuesto por la normativa sobre incompatibilidades.»

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



36	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003623-00		PROP. NÚM.: 1
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat pública de professor de Cicle Formatiu. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad pública de profesor de Ciclo Formativo.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### «ANTECEDENTS DE FET

Primer. El Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta corporació amb la categoria de suboficial de bombers, adscrit, mitjançant procediment de millora d'ocupació, a lloc de treball de "cos oficial bombers (DEB-PH-NFB)" en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 2626, posició 25002424, sol·licita en data 13 de juliol de 2023 mitjançant instància I 00118 2023 192557, l'autorització de compatibilitat per a exercir com a professor especialista al IES Les Alfàbegues de Bétera, per a la impartició del Mòdul 1530 1º GM Emergències i Protecció Civil del Ciclo Formativo de Seguridad y Medio Ambiente, per al curs acadèmic 2023/2024.

Segon. Segons l'acta de la comissió de selecció del professorat especialista del centre docent, el Sr. \*\*\*\*\* ha estat proposat com a professor especialista de l'esmentat Mòdul 1530 per al curs 2023/2024, des de l'11 de setembre de 2023 fins al 31 de juny de 2024, amb una dedicació de 6 hores setmanals.

#### FONAMENTS DE DRET

Primer. En relació al règim de compatibilitats de dos activitats públiques, l'article 92 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de bases del règim local, estableix que els funcionaris al servei de l'Administració Local es regixen, en el no disposat per esta llei, per la legislació de l'Estat i de les comunitats autònomes en els terminis de l'article 149.1.18é de la Constitució, i l'article 103 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat Valenciana, de la funció pública valenciana, que inclou en el seu àmbit d'aplicació al personal de les administracions locals situades en el territori de la Comunitat Valenciana determina:

«1. El personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'aquesta llei no podrà compatibilitzar les seues activitats amb l'acompliment, per si o mitjançant substitució, de qualsevol càrrec, professió

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



o activitat, públics o privats, per compte propi o alié, retribuïts o merament honorífics, si impedeix o menyscaba l'exacte compliment dels seus deures, compromet la seua imparcialitat o independència o perjudica els interessos generals.

2. L'aplicació del règim d'incompatibilitats s'ajustarà a la legislació bàsica estatal en aquesta matèria i a la normativa autonòmica de desenvolupament.»

El règim d'incompatibilitats dels funcionaris es troba regulat en la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques (d'ara en avant "LI").

L'article 1.3 de la LI estableix que, en tot cas, l'exercici d'un lloc de treball pel personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'eixa llei serà incompatible amb l'exercici de qualsevol càrrec, professió o activitat, públic o privat, que pugua impedir o menyscabar l'estricta compliment dels seus deures o comprometre la seua imparcialitat o independència.

En el seu article 2, la LI disposa que esta serà aplicable, entre d'altres, al personal al servici de les corporacions Locals i dels organismes d'elles dependents, entenent-se inclòs tot el personal, qualsevol que siga la naturalesa jurídica de la relació d'ocupació.

Segon. L'article 3.1, de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, estableix:

«1. El personal comprés en l'àmbit d'aplicació d'esta llei només podrà exercir un segon lloc de treball o activitat en el sector públic en els supòsits previstos en la mateixa per a les funcions docent i sanitària, en els casos a què es referixen els articles 5 i 6 i en els que, per raó d'interés públic, es determinen pel Consell de Ministres, mitjançant un reial decret, o òrgan de govern de la comunitat autònoma, en l'àmbit de les seues competències respectives; en este últim supòsit l'activitat només podrà prestar-se en règim laboral, a temps parcial i amb duració determinada, en les condicions establides per la legislació laboral.

Per a l'exercici de la segona activitat serà indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat, que no suposarà modificació de jornada de treball i horari dels dos llocs i que es condiona al seu estricte compliment en ambdós.

En tot cas l'autorització de compatibilitat s'efectuarà per raó de l'interés públic.»

Per la seua banda, la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, a la seua disposició addicional primera recull expressament que «Als efectes previstos en l'article 3 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, la impartició de la formació, en els seus diferents àmbits, tindrà la consideració d'interés públic».

L'article 3.1.2n de la LI determina que per a l'exercici de la segona activitat és indispensable la prèvia i expressa autorització de compatibilitat, la qual no suposarà modificació de la jornada de treball i l'horari de cap dels dos llocs de treball, i que es condiona a l'estricta compliment en tots dos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Consegüentment, l'exercici d'un lloc de treball en l'esfera docent, com a professor especialista en règim de dedicació no superior a la de temps parcial i amb duració determinada, es contempla com a activitat pública susceptible d'autorització de compatibilitat, requerint-se, en tot cas, que es desenvolupe fora de la jornada i horari d'esta Corporació i no se superen determinats límits retributius, sense que s'aprecie que l'exercici de l'activitat pública secundària pugua impedir o menyscarbar l'estricta compliment dels seus deures funcionaris o comprometre la seua imparcialitat o independència.

L'article 5 del Decret 296/1997, de 2 de desembre, del Govern Valencià, es regula el règim de contractació de professors especialistes i, sent a temps parcial, "les retribucions... seran proporcionals a la dedicació horària que s'establisca en la seua contractació d'acord amb el que disposa la normativa vigent per als funcionaris interins del mateix cos".

Tercer. Al present cas, no se superen els límits retributius previstos en l'article 7.1 de la Llei 53/84, per quant la quantitat per ambdós llocs de treball o activitats no supera la remuneració prevista en els Pressupostos Generals de l'Estat per al càrrec de director general (l'article 21 de la Llei 31/2022, de 23 de desembre, de Pressupostos Generals de l'Estat per a l'any 2023, concreta en 15.237,60 el sou base, en 16.047,60 el complement de destí i en 27.763,20 el complemento específic, en 872,90 l'import a percebre en concepte de sou en les pagues extres i en 1.337,30 l'import a incloure en les pagues extres como complement de destí), ni supera la remuneració corresponent al principal, estimat en règim de dedicació ordinària incrementada en un 35 per 100 per als funcionaris del grup B (A2) o personal de nivell equivalent.

Es fa constar que l'interessat percebrà per l'exercici de les seues funcions al lloc de treball d'oficial de bombers unes retribucions brutes anuals en concepte d'havers i part proporcional de les pagues extraordinàries, en règim de dedicació ordinària i exclosos conceptes no fixos ni periòdics ni els derivats de la seua antiguitat, de 59.853,14 €, i per l'exercici del lloc de treball de professor especialista la retribució serà la proporcional a la dedicació horària, segons l'article 5 del Decret 296/1997, de 2 de desembre, del Govern Valencià, no superant, d'esta manera, les retribucions previstes en l'article 7 de l'esmentada llei.

Així mateix, l'esmentat article disposa que els servicis prestats en el segon lloc de treball o activitat no es computaran als efectes de triennis ni de drets passius, podent suspendre's la cotització a este últim efecte. Les pagues extraordinàries, així com les prestacions de caràcter familiar, només podran percebre's per un dels llocs de treball, qualsevol que siga la seua naturalesa.

Quart. De conformitat amb allò que disposa l'article 9 de la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les Administracions Públiques, i en l'article 123.1.p) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del Règim Local, la resolució de l'expedient d'autorització de compatibilitat correspon a l'Excm. Ajuntament Ple, previ dictamen de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, i amb el dictamen de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana, el Ple de l'Ajuntament acorda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Únic. Accedir a la sol·licitud d'autorització de compatibilitat formulada pel Sr. \*\*\*\*\*, funcionari de carrera d'esta Corporació amb la categoria de suboficial de bombers, adscrit, mitjançant procediment de millora d'ocupació, a lloc de treball de "cos oficial bombers (DEB-PH-NFB)" en el Departament de Bombers, Prevenció i Intervenció en Emergències i Protecció Civil, referència núm. 2626, posició 25002424, i en conseqüència, autoritzar l'exercici de l'activitat pública secundària de Professor Especialista a temps parcial, per a la impartició del Mòdul 1530 1º GM Emergències i Protecció Civil del Cicle Formatiu de Seguretat i Medi Ambient IES Les Alfàbegues de Bétera, per al curs acadèmic 2023/2024, d'acord amb el que disposa l'article. 3 de la Llei 53/84, de 26 de desembre, d'incompatibilitats del personal al servici de les administracions públiques, en relació amb la disposició addicional primera de la Llei orgànica 5/2002, de 19 de juny, de les qualificacions i de la formació professional, i vista la sol·licitud subscrita per l'interessat, l'informe del Servici de Personal i el dictamen de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana.

L'esmentada autorització expressa a l'exercici de la segona activitat, pressuposa l'estricta compliment dels seus deures i obligacions en l'activitat municipal, sense que pugua suposar modificació de la seua jornada i horaris de treball, de conformitat amb el que disposa l'article 3 de l'esmentada llei, no sent-li computats els servicis prestats en la segona activitat als efectes de triennis ni drets passius, i no podent rebre pagues extraordinàries o prestacions de caràcter familiar per part de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, de conformitat amb l'article 7.2 de la Llei 53/84.

La present autorització tindrà validesa mentre no varien les circumstàncies de la seua actual concessió, en concret, en l'aspecte relatiu a jornada, horaris i retribucions, ni es modifique la legislació vigent, i caducant, en tot cas, quan es vulnere el que disposa la vigent normativa sobre incompatibilitats.

Procedix així mateix advertir a l'interessat que l'article 20 de l'esmentada Llei d'Incompatibilitats, determina que "l'incompliment d'allò que disposen els articles anteriors, serà sancionat conforme al règim disciplinari d'aplicació".»

37	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003697-00	PROP. NÚM.: 1	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat pública de professor de Cicle Formatiu. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad pública de profesor de Ciclo Formativo.</i>		

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## ACORD/ACUERDO

### «HECHOS

Primero. D. \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de esta corporación con la categoría de cabo de bomberos, adscrito, mediante procedimiento de mejora de ocupación a puesto de trabajo de “sargento/a bomberos (DEB-PH-NFB)” en el Departamento de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil, referencia núm. 7302, posición 25005708, solicita en fecha 20 de julio de 2023, mediante instancia I 00118 2023 198348, la autorización de compatibilidad para ejercer como profesor especialista en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste para la impartición del módulo 1531: Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico, dentro del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil, para el curso académico 2023-24 con una carga lectiva de 7 horas semanales.

Segundo. Según informe favorable a la compatibilidad emitido por el director del mencionado centro, el Sr. \*\*\*\*\* ha sido propuesto como profesor especialista del mencionado Módulo 1531 para el curso 2023/2024, entre los meses de septiembre a marzo de 2024, con una dedicación de 7 horas semanales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación al régimen de compatibilidades de dos actividades públicas, el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18.º de la Constitución, y el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la función pública valenciana, que incluye en su ámbito de aplicación al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana y determina:

«1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.»

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante “LI”).

El artículo 1.3 de la LI establece que, en todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esa Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En su artículo 2, la LI dispone que esta será aplicable, entre otros, al personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Segundo. El artículo 3.1, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece:

«1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley solo podrá ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5 y 6 y en los que, por razón de interés público, se determinan por el Consejo de Ministros, mediante un real decreto, o órgano de gobierno de la comunidad autónoma, en el ámbito de sus competencias respectivas; en este último supuesto la actividad solo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará por razón del interés público.»

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional primera dispone expresamente que «A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, la impartición de la formación, en sus diferentes ámbitos, tendrá la consideración de interés público».

El artículo 3.1.2.º de la LI determina que para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expés autorización de compatibilidad, la cual no supondrá modificación de la jornada de trabajo y el horario de ninguno de los dos puestos de trabajo, y que se condiciona al estricto cumplimiento en ambos.

Consiguientemente, el ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor especialista en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad, requiriéndose, en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

El artículo 5 del Decreto 296/1997, de 2 de diciembre, del Gobierno Valenciano, regula el régimen de contratación de profesores especialistas y, siendo a tiempo parcial, “las retribuciones... serán proporcionales a la dedicación horaria que se establezca en su contratación de acuerdo con el que dispone la normativa vigente para los funcionarios interinos del mismo cuerpo”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Tercero. En el presente caso, no se superan los límites retributivos previstos en el artículo 7.1 de la Ley 53/84, por cuánto la cantidad por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general (el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, concreta en 15.237,60 el sueldo baso, en 16.047,60 el complemento de destino y en 27.763,20 lo complemento específico, en 872,90 el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.337,30 el importe a incluir en las pagas extras \*como complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 35 por 100 para los funcionarios del Grupo B o personal de nivel equivalente.

Se hace constar que el interesado percibirá por el ejercicio de sus funciones en el puesto de trabajo de suboficial de bomberos unas retribuciones brutas anuales en concepto de haberes y parte proporcional de las pagas extraordinarias, en régimen de dedicación ordinaria y excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad, de 52.080,00 €, y por el ejercicio del puesto de trabajo de profesor especialista la retribución será la proporcional a la dedicación horaria, según el artículo 5 del Decreto 296/1997, de 2 de diciembre, del Govern Valencià, no superando, de esta manera, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la mencionada ley.

Así mismo, el mencionado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computarán a los efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de esta Corporación con la categoría de cabo de bomberos, adscrito, mediante procedimiento de mejora de ocupación, a puesto de trabajo de “sargento/a bomberos (DEB-PH-NFB)” en el Departamento de Bomberos, Prevención e intervención en Emergencias y Protección Civil, referencia núm. 7302, posición 25005708, y en consecuencia, autorizar el ejercicio de la actividad pública secundaria de profesor especialista a tiempo parcial en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste para la impartición del módulo 1531: Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico, dentro del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil, para el curso académico 2023/2024, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



incompatibilitades del personal al servei de les Administracions Públiques, en relació amb la disposició addicional primera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de juny, de les Qualificacions i de la Formació Professional, i vista la sol·licitud suscrita per l'interessat, el informe del Servei de Personal i el dictamen de la Comissió de Patrimoni, Recursos Humans, Tècnics i Seguretat Ciutadana.

La mencionada autorització expressa al exercici de la segona activitat, presuposa el estricto compliment de seus debers i obligacions en la activitat municipal, sin que pueda suponer modificació de seua jornada i horari de treball, de conformitat amb lo que disposa l'article 3 de la mencionada Ley, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a los efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar por parte de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana, de conformitat con el artículo 7.2 de la Ley 53/84.

La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a jornada, horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo que dispone la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Procede asimismo advertir al interesado que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que "el incumplimiento de aquello que disponen los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación".»

38	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003629-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat per a activitat pública de professor de Cicle Formatiu. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad para actividad pública de profesor de Ciclo Formativo.</i>		

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### **«HECHOS**

Primero. D. \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de esta corporación con la categoría de sargento de bomberos, adscrito, mediante procedimiento de mejora de ocupación a puesto de trabajo de "suboficial/a bomberos (DEB-PH-NFB)" en el Departamento de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil, referencia núm. 8045, posición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



25006446, solicita en fecha 14 de julio de 2023, mediante instancia I 00118 2023 193299, la autorización de compatibilidad para ejercer como profesor especialista en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste para la impartición del módulo 1531: Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico, dentro del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil, para el curso académico 2023-24 con una carga lectiva de 7 horas semanales.

Segundo. Según informe favorable a la compatibilidad emitido por el director del mencionado centro, el Sr. \*\*\*\*\* ha sido propuesto como profesor especialista del mencionado Módulo 1531 para el curso 2023/2024, entre los meses de septiembre a marzo de 2024, con una dedicación de 7 horas semanales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En relación al régimen de compatibilidades de dos actividades públicas, el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece que los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en los términos del artículo 149.1.18.º de la Constitución, y el artículo 103 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la función pública valenciana, que incluye en su ámbito de aplicación al personal de las administraciones locales situadas en el territorio de la Comunidad Valenciana y determina:

«1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, si impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, compromete su imparcialidad o independencia o perjudica los intereses generales.

2. La aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.»

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios se encuentra regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante "LI").

El artículo 1.3 de la LI establece que, en todo caso, el ejercicio de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esa Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En su artículo 2, la LI dispone que esta será aplicable, entre otros, al personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Segundo. El artículo 3.1, de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



«1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley solo podrá ejercer un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5 y 6 y en los que, por razón de interés público, se determinan por el Consejo de Ministros, mediante un Real Decreto, u órgano de gobierno de la comunidad autónoma, en el ámbito de sus competencias respectivas; en este último supuesto la actividad solo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará por razón del interés público.»

Por su parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su disposición adicional primera dispone expresamente que «A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, la impartición de la formación, en sus diferentes ámbitos, tendrá la consideración de interés público».

El artículo 3.1.2.º de la LI determina que para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expés autorización de compatibilidad, la cual no supondrá modificación de la jornada de trabajo y el horario de ninguno de los dos puestos de trabajo, y que se condiciona al estricto cumplimiento en ambos.

Consiguientemente, el ejercicio de un puesto de trabajo en la esfera docente, como profesor especialista en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, se contempla como actividad pública susceptible de autorización de compatibilidad, requiriéndose, en todo caso, que se desarrolle fuera de la jornada y horario de esta Corporación y no se superen determinados límites retributivos, sin que se aprecie que el ejercicio de la actividad pública secundaria pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes funcionariales o comprometer su imparcialidad o independencia.

El artículo 5 del Decreto 296/1997, de 2 de diciembre, del Gobierno Valenciano, regula el régimen de contratación de profesores especialistas y, siendo a tiempo parcial, “las retribuciones... serán proporcionales a la dedicación horaria que se establezca en su contratación de acuerdo con el que dispone la normativa vigente para los funcionarios interinos del mismo cuerpo”.

Tercero. En el presente caso, no se superan los límites retributivos previstos en el artículo 7.1 de la Ley 53/84, por cuanto la cantidad por ambos puestos de trabajo o actividades no supera la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general (el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, concreta en 15.237,60 el sueldo baso, en 16.047,60 el complemento de destino y en 27.763,20 lo complemento específico, en 872,90 el importe a percibir en concepto de sueldo en las pagas extras y en 1.337,30 el importe a incluir en las pagas extras como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



complemento de destino), ni supera la remuneración correspondiente al principal, estimado en régimen de dedicación ordinaria incrementada en un 35 por 100 para los funcionarios del Grupo B o personal de nivel equivalente.

Se hace constar que el interesado percibirá por el ejercicio de sus funciones en el puesto de trabajo de suboficial de bomberos unas retribuciones brutas anuales en concepto de haberes y parte proporcional de las pagas extraordinarias, en régimen de dedicación ordinaria y excluidos conceptos no fijos ni periódicos ni los derivados de su antigüedad, de 55.810,58 €, y por el ejercicio del puesto de trabajo de profesor especialista la retribución será la proporcional a la dedicación horaria, según el artículo 5 del Decreto 296/1997, de 2 de diciembre, del Govern Valencià, no superando, de esta manera, las retribuciones previstas en el artículo 7 de la mencionada ley.

Así mismo, el mencionado artículo dispone que los servicios prestados en el segundo puesto de trabajo o actividad no se computarán a los efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, solo podrán percibirse por uno de los puestos de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Acceder a la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D. \*\*\*\*\*, funcionario de carrera de esta Corporación con la categoría de sargento de bomberos, adscrito, mediante procedimiento de mejora de ocupación, a puesto de trabajo de “suboficial/a bomberos (DEB-PH-NFB)” en el Departamento de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil, referencia núm. 8045, posición 25006446, y en consecuencia, autorizar el ejercicio de la actividad pública secundaria de profesor especialista a tiempo parcial en el Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste para la impartición del módulo 1531: Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico, dentro del Ciclo Formativo de Grado Medio de Emergencias y Protección Civil, para el curso académico 2023/2024, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y vista la solicitud suscrita por el interesado, el informe del Servicio de Personal y el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

La mencionada autorización expresa al ejercicio de la segunda actividad, presupone el estricto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en la actividad municipal, sin que pueda suponer modificación de su jornada y horario de trabajo, de conformidad con lo que dispone el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



artículo 3 de la mencionada Ley, no siéndole computados los servicios prestados en la segunda actividad a los efectos de trienios ni derechos pasivos, y no pudiendo recibir pagas extraordinarias o prestaciones de carácter familiar por parte de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ley 53/84.

La presente autorización tendrá validez mientras no varíen las circunstancias de su actual concesión, en concreto, en el aspecto relativo a jornada, horarios y retribuciones, ni se modifique la legislación vigente, y caducando, en todo caso, cuando se vulnere lo que dispone la vigente normativa sobre incompatibilidades.

Procede asimismo advertir al interesado que el artículo 20 de la mencionada Ley de Incompatibilidades, determina que “el incumplimiento de aquello que disponen los artículos anteriores, será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación.»

39	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01101-2023-003630-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa autoritzar la compatibilitat com a regidora de l'Ajuntament de Tavernes Blanques. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone autorizar la compatibilidad como concejala del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.</i>		

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

L'acord s'adopta per unanimitat de tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*El acuerdo se adopta por unanimidad de todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

### ACORD/ACUERDO

#### «HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria interina de esta corporación con la categoría de técnica de integración social, adscrita a puesto de trabajo de “técnico/a de integración social” en la Servicio de Bienestar Social e Integración, referencia 9147, posición 25007545, tomó posesión en fecha 17 de junio de 2023 del cargo de concejala del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, cargo por el que no percibe retribuciones sino únicamente dietas por asistencia.

Segundo. De acuerdo con el art. 3.1, párrafo 2º, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de la segunda actividad es indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

Tercero. El artículo 5 de la citada Ley 53/1984, establece:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



“1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

a) Miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.

b) Miembros de las corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.”.

Cuarto. El artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 (por el que se regula el permiso del que gozan los funcionarios por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, actualmente previsto en el art. 48.j) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre), se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la resolución del expediente de autorización de compatibilidad corresponde al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Quedar enterado y reconocer a D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, funcionaria interina de esta corporación con la categoría de técnica de integración social, adscrita a puesto de trabajo de “técnico/a de integración social” en la Servicio de Bienestar Social e Integración, referencia 9147, posición 25007545, la compatibilidad de su actividad como personal al servicio del Ayuntamiento de València con el desempeño del cargo electo de concejala del Ayuntamiento de Tavernes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Blanques, del que tomó posesió en fecha 17 de junio de 2023, y por el que no percibe retribuciones sino únicamente dietas por asistencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.»

40	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
<b>EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01306-2023-007464-00</b>		<b>PROP. NÚM.: 2</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar la imposició de sanció en matèria de tinença d'animals. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la imposición de sanción en materia de tenencia de animales.</i>		

**VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores des Grup Socialista.

*Votan a favor los 26 concejales y concejales de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 7 concejales y concejales del Grupo Socialista.*

**ACORD/ACUERDO**

"Vista la documentación obrante en el presente expediente sancionador E/01306/2023/007464/00, de la cual resultan los siguientes

**HECHOS**

I. Fue incoado procedimiento administrativo sancionador en el expediente núm. E/01306/2023/007464/00, contra \*\*\*\*\* (Documento \*\*\*\*\*), por llevar suelto un perro por la vía pública, el día 19/06/2023, a las 20:15 horas, en JARDÍN DEL TURIA - TRAMO IV, de la ciudad de València. Así resulta del acta de denuncia de la Policía Local de València número 532792, extendida a la persona expedientada en el momento y lugar que han sido señalados. En la providencia de incoación del procedimiento sancionador esos hechos fueron calificados como constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal (DOGV, 14/03/2023), y se contiene propuesta de imposición de sanción de multa de ciento cincuenta euros (150 €).

II. La persona expedientada recibió notificación de dicha providencia de incoación el día 16-10-2023. En ésta se hacen constar los hechos, fundamentos de Derecho y requisitos que, conforme a la normativa aplicable, garantizan a la persona expedientada su derecho a la defensa, y se le informa asimismo de la posibilidad de acogerse a las reducciones sobre la sanción inicialmente propuesta, a tenor de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, también,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



LPA) y, de conformidad con él, en el art. 45, apartado 2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

III. La persona expedientada no ha comparecido en el expediente sancionador. No ha ejercido por tanto su derecho a formular alegaciones y proponer prueba, ni a acogerse a las reducciones legales sobre la sanción inicialmente propuesta, de los cuales, como se dijo, fue puntualmente informada en el acto administrativo iniciador del procedimiento administrativo sancionador.

A esos hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos descritos en las actuaciones administrativas municipales documentadas en la referida acta de denuncia de la Policía Local de València extendida a la persona expedientada son constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. Esos hechos, denunciados por los agentes de la Autoridad, gozan de presunción de veracidad y han de tenerse por ciertos (art. 77.5 de la LPA) toda vez que, además, no han sido negados por la persona expedientada.

Segundo. La potestad sancionadora para imponer la presente sanción corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme establece el art. 51 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar.

En virtud de cuanto antecede, previo dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana,

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Imponer a \*\*\*\*\* (Documento \*\*\*\*\*), una sanción de multa de ciento cincuenta euros (150 €), por la comisión de UNA infracción de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación de liquidaciones que incluye única y exclusivamente la liquidación MO 2023 41 11730 1, por un importe de ciento cincuenta euros (150 €).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Resumen de datos económicos SIEM (Reconocimientos de derechos)					
Relación Liq.	Concepto Ingreso	Tipo	Oficina Liquidadora	Número	Importe €
6429/2023	MO	IN	41	1	150.-

El importe deberá abonarse mediante el documento de ingreso adjunto a la notificación de la presente resolución, en los términos que en el mismo se indican. Dicho pago podrá realizarse en los siguientes lugares y de las siguientes formas:

Lugares. En las siguientes entidades financieras: Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Banco de Santander, SA, Caixa Popular, Caja Rural Cooperativa de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

Formas. En [www.valencia.es](http://www.valencia.es) y en metálico, cajero o cualquier otra forma admitida bancariamente.»

41	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01306-2023-007461-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: PATRIMONI, RECURSOS HUMANS, TÈCNICS I SEGURETAT CIUTADANA. Proposa aprovar la imposició de sanció en matèria de tinença d'animals. <i>PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. Propone aprobar la imposición de sanción en materia de tenencia de animales.</i>		

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

Voten a favor els 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia, i fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores des Grup Socialista.

*Votan a favor los 26 concejales y concejales de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia, y hacen constar su abstención los 7 concejales y concejales del Grupo Socialista.*

### ACORD/ACUERDO

«Vista la documentación obrante en el presente expediente sancionador E/01306/2023/007461/00, de la cual resultan los siguientes

### HECHOS

I. Fue incoado procedimiento administrativo sancionador en el expediente núm. E/01306/2023/007461/00, contra \*\*\*\*\* (Documento \*\*\*\*\*), por llevar suelto un perro por la vía pública, el día 18/06/2023, a las 16:50 horas, en CM. MONTAÑARES, 53, de la ciudad de València. Así resulta del acta de denuncia de la Policía Local de València número 557229, extendida a la persona expedientada en el momento y lugar que han sido señalados. En la providencia de incoación del procedimiento sancionador esos hechos fueron calificados como constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal (DOGV, 14/03/2023), y se contiene propuesta de imposición de sanción de multa de ciento cincuenta euros (150 €).

II. La persona expedientada recibió notificación de dicha providencia de incoación el día 8-11-2023. En ésta se hacen constar los hechos, fundamentos de Derecho y requisitos que, conforme a la normativa aplicable, garantizan a la persona expedientada su derecho a la defensa, y se le informa asimismo de la posibilidad de acogerse a las reducciones sobre la sanción inicialmente propuesta, a tenor de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, también, LPA) y, de conformidad con él, en el art. 45, apartado 2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

III.- La persona expedientada no ha comparecido en el expediente sancionador. No ha ejercido por tanto su derecho a formular alegaciones y proponer prueba, ni a acogerse a las reducciones legales sobre la sanción inicialmente propuesta, de los cuales, como se dijo, fue puntualmente informada en el acto administrativo iniciador del procedimiento administrativo sancionador.

A esos hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos descritos en las actuaciones administrativas municipales documentadas en la referida acta de denuncia de la Policía Local de València extendida a la persona expedientada son constitutivos de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal. Esos hechos, denunciados por los agentes de la Autoridad, gozan de presunción de veracidad y han de tenerse por ciertos (art. 77.5 de la LPA) toda vez que, además, no han sido negados por la persona expedientada.

Segundo. La potestad sancionadora para imponer la presente sanción corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme establece el art. 51 de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Patrimonio, Recursos Humanos, Técnicos y Seguridad Ciudadana, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Imponer a \*\*\*\*\* (Documento \*\*\*\*\*), una sanción de multa de ciento cincuenta euros (150 €), por la comisión de UNA infracción de una infracción leve tipificada en el art. 42.2.1), en relación con el art. 6.1.d), ambos preceptos, de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/2023, de 13 de marzo de 2023, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SEGUNDO. Aprobar la siguiente relación de liquidaciones que incluye única y exclusivamente la liquidación MO 2023 41 12620 0, por un importe de ciento cincuenta euros (150 €).

Resumen de datos económicos SIEM (Reconocimientos de derechos)					
Relación Liq.	Concepto Ingreso	Tipo	Oficina Liquidadora	Número	Importe €
6777/2023	MO	IN	41	1	150.-

El importe deberá abonarse mediante el documento de ingreso adjunto a la notificación de la presente resolución, en los términos que en el mismo se indican. Dicho pago podrá realizarse en los siguientes lugares y de las siguientes formas:

Lugares. en las siguientes entidades financieras: Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, Banco de Santander, SA, Caixa Popular, Caja Rural Cooperativa de Crédito, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA.

Formas. En [www.valencia.es](http://www.valencia.es) y en metálico, cajero o cualquier otra forma admitida bancariamente.»

42	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-01401-2023-007188-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: SERVICI DE POLICIA LOCAL. Eleva proposta relativa a l'extinció de la Fundació per a la Promoció de la Protecció Ciutadana Comunitat Valenciana. (Ratificar inclusió en l'orde del dia, article 58.1 ROP) SERVICIO DE POLICÍA LOCAL. Eleva propuesta relativa a la extinción de la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana Comunidad Valenciana. (Ratificar inclusión en el orden del día, artículo 58.1 ROP)		

**RATIFICACIÓ INCLUSIÓ/RATIFICACIÓN INCLUSIÓN**

Sra. Presidenta

"Abans de procedir al debat del punt número 42, tenim que votar la ratificació de la inclusió en l'ordre del dia d'este punt ja que no passà per la comissió pertinent. D'acord? Per tant, primer votariem la inclusió en l'ordre del dia de este punt del punt número 42.

Senyor secretari, si pot enunciar-lo."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"42. Servei de Policia Local. Eleva proposta relativa a l'extinció de la Fundació per a la Promoció de la Protecció Ciutadana Comunitat Valenciana. Ratificar la inclusió en l'orde del dia, segons l'article 50 del ROF."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Val, comencem el debat. Alguna intervenció del punt 42?"

Senyora Pérez."

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Pérez

"Hemos pedido la palabra en este punto porque creo de verdad que tomar la decisión de extinguir la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana, conocida en los últimos años como la Fundació Protegir València, por el desconocimiento de la actividad cotidiana que tenía esta fundación. Yo entiendo o querría entender o podría entender que quieran extinguir una fundación que creó el gobierno del Partido Popular porque creen que la actividad de la fundación actualmente era la misma que cuando gobernaban ustedes antes de 2015. Pero no, es que la Fundación estos últimos años sí que ha tenido actividad, sí que ha tenido un plan de acción y sí que ha servido para divulgar y sensibilizar sobre el trabajo de la Policía y los Bomberos, y proveerlos de un espacio de formación, de reflexión y de debate. Porque al final esta fundación estaba al servicio de 2.200 profesionales para poner en valor su trabajo, escucharles y atender sus solicitudes.

La Policía y los Bomberos están al servicio de la ciudadanía y priorizan su trabajo, y la Fundación hacía un trabajo complementario. Lo que hacía era posicionar lo mejor posible a los cuerpos de seguridad en el conocimiento de nuestra sociedad, su trabajo y atender sus propuestas y demandas. De hecho, en todos estos años la Fundación ha organizado Jornadas Técnicas de Incendios Estructurales, Jornadas Nacionales de Sanitarios de Bomberos, dos foros internacionales de seguridad y convivencia o un foro de abolición de la prostitución con el afán de poder acabar desarrollando una ordenanza abolicionista. Protegir València se ha acercado a los más jóvenes organizando la Semana de la Prevención de Incendios o llevando a cabo Videopoli, una iniciativa audiovisual dirigida a los más pequeños con contenidos donde los policías locales abordaban y explicaban contenidos que podían resultar de interés en todos los centros educativos. La Fundación ha servido para ser la primera policía de este país que sacó un autobús el Día del Orgullo para mostrar que son un cuerpo activo contra los delitos de odio y para hacer ver al colectivo la necesidad de denunciar. O ha organizado junto a la Concejalía de Mayores campañas de sensibilización sobre la instalación de detectores de humo para personas mayores que viven solas. Además, se ha puesto en valor con documentales de elaboración propia a la primera generación de mujeres que entró en la Policía Local o el papel fundamental que tuvo la Policía en los años más duros de nuestra historia reciente.

Como ven, a través de todas estas acciones académicas, humanitarias, solidarias, culturales, sociales o formativas, la Fundación ha servido para impulsar el conocimiento sobre la Policía Local de València, Bomberos y Protección Civil. La Fundación ha servido para poner en valor la labor de la Policía y los Bomberos y acercarla a la ciudadanía. Y así lo reconocían los Bomberos y la Policía Local. Así era el valor que ellos le daban a esta fundación. Y yo, si sabían todo esto y siguen pensando que hay que prescindir de la Fundación, a mí solo me caben dos posibilidades para entender por qué hoy traen a este pleno su extinción. O simplemente, como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



están haciendo con otras áreas, intentan acabar con todo lo que parece y huele al gobierno anterior. O en realidad piensan seguir llevando a cabo estas actuaciones desde los servicios, haciendo algún cambio pequeño para no reconocer que era un trabajo necesario, útil y bien hecho.

Miren, yo creo que invisibilizar algunas áreas, y creo que lo saben como yo, al final en el día a día se traduce en dejar de hacer todas estas actividades. Y sinceramente, como son positivas no solo para la ciudadanía, pero principalmente para nuestros cuerpos de Policía, de Bomberos y de Protección Civil, nosotros desde el Partido Socialista seguiremos exigiendo que sigan adelante con el objetivo que tenía la Fundación, que era el de seguir promocionando una imagen positiva de los cuerpos de protección ciudadana de nuestra ciudad. Y además creo que esto no solo lo digo yo hoy aquí, el Partido Socialista, creo que lo manifestaron también los cuerpos de seguridad en la última reunión del Patronato, donde algunos de sus miembros le preguntaron, señor Carbonell, quién iba a hacer ahora esta labor en la Policía y en los Bomberos, ya que ellos sí que consideraban que era útil para poder seguir desarrollando su trabajo.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Pérez.

*Senyor Puchades.*"

Sr. Puchades

"Gràcies, senyora alcaldessa.

El primer és mostrar la sorpresa del perquè tanta presa, si era necessari tanta presa dur-ho fora de l'ordre del dia per a incorporar-ho al nostre ordre del dia l'extinció i la liquidació d'esta fundació, impedit el dictamen de la comissió, i per tant, poder haver fet un estudi més *pormenoritzat* de la documentació que se'ns presentava. Però bé, no acabe d'entendre perquè estes presses per dissoldre esta fundació. Una fundació que, com bé ha dit la regidora que m'ha precedit, existix des de l'any 2005. És a dir, este no és un xiringuito que va crear el govern del Rialto. És una fundació que ja existia des de l'any 2005. Per tant, si era un xiringuito ja tenia triennis cotitzats abans.

I per tant, ens trobem davant d'una fundació que tenia una certa activitat, tenia un cert contingut. Entre les seues funcions jo crec que si repassem els Estatuts de la Fundació, crec que les funcions i els objectius són honorables jo crec que totes elles. I que es venien desenvolupat amb una certa normalitat amb activitats adreçades als mateixos membres de la Policia Local i Bombers, a les persones jubilades per donar a conèixer les activitats de la Policia Local i dels Bombers entre la ciutadania. Era, tenia una programació absolutament blanca, que diuen. No podien ofendre a ningú allò que es feia des de la Fundació de la Policia Local. Per tant, no acabava d'entendre quines eren les preses per a dur endavant esta liquidació.

Per tant, només hi ha una raó de ser i és esborrar la gestió més dolenta o més bona o més neutra que s'haja pogut dur endavant durant estos últims huit anys i revertir, És a dir, novament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



vostés no demostren que tenen un model, en este cas de promoció de les accions de la Policia Local, de la Protecció Ciutadana, dels Bombers cap a la ciutadania. Simplement vénen a revertir, a deixar sense efecte alguns dels avanços que s'havien fet en este punt de coneixement entre la ciutadania de tot allò que es venia fent des dels cossos de seguretat i emergències de la ciutat de València. I jo no li trobe una altra raó a liquidar d'esta forma tan ràpida esta fundació.

I a més, sobretot perquè ahir quan estava mirant-me els papers em venia al cap, clar, era una sorpresa perquè jo, que ja tinc una edat i vaig viure molts anys els governs del Partit Popular del passat, per a mi en política *fundación* igual al PP. Si és que és pràcticament el mateix. Amb els governs del Partit Popular en la Generalitat, un dels majors esports de la política d'aquells moments era crear fundacions. Per exemple, el president Camps va triplicar les fundacions del sector públic durant el seu govern. O no podem dur, només de memòria, eh?, em varen vindre al cap fundacions creades pels governs del Partit Popular i que varen ser utilitzades amb interessos espúris que alguns dels seus responsables inclús acabaren en presó, com la Fundació Agua y Progreso, la Fundació V Encuentro Mundial de la Família, la Fundació Jaume II el Just, la Fundació de Artes Escénicas, la Fundación Solidaridad y Voluntariado, la Fundación Hemisferio, la Fundación CIES. Això només de memoria anit en un ratet. Per tant, el govern, les polítiques del Partit Popular tenen un màster fet en el que és utilitzar les fundacions per a les seues polítiques. Què ha passat amb la Fundació de la Policia Local? No els venia bé? Ja la tenien preparada. O és simplement allò que buscaven era simplement esborrar qualsevol petjada de política en este cas respecte del coneixement social de la Policia Local, dels Bombers i de la Protecció Ciutadana que es venia desenvolupant a través de la Fundació de la Policia Local."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

Té la paraula el senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

"Sí, bueno, la explicación es bastante más simple de lo que ustedes comentan. La Ley 40/2015 establece que las administraciones públicas deben establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes. Por otro lado, existen informes de auditoría operativa tanto de 2018 como de 2020, diferentes informes donde se viene a decir que deberíamos haber analizado, que deberían haber analizado la existencia de posibles duplicidades respecto de las actividades de los servicios centrales. En ejercicio de esa actividad de supervisión continua hemos analizado cuáles son las actividades que la Fundación venía desempeñando y existe duplicidad respecto de las que puede realizar el Servicio de la Policía Local y de las que también realiza el Servicio de Policía Local. Dejando al margen sacar el autobús el Día del Orgullo, el resto de las actividades que ha desarrollado la Policía Local coinciden básicamente con las que ha desarrollado la Fundación. Por tanto, en cumplimiento tanto de la Ley 40/2015 como de la Orden de Ministerio de Hacienda 371/2018 que exige comprobar la existencia de duplicidades en relación con las entidades del sector público local, hemos llegado a la conclusión de que efectivamente existía esa duplicidad y que deben ser los servicios centrales de la Policía Local los que desarrollen esas actividades."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Gracias, señor Carbonell.

Señora Pérez."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Pérez

"Sí, yo creo que lo he dicho en mi intervención y es que la Policía, los Bomberos y los servicios de Protección Civil están al servicio de la ciudadanía. Y las acciones que ellos realizan y priorizan su trabajo es aplicar efectivamente este servicio a la ciudadanía, esta protección a la ciudadanía. Y muchas de las acciones que realizaba la Fundación no son acciones que realizara la Policía Local antes de que la Fundación se reestructurada y se le diera este objeto. Es decir, antes dentro de la Policía Local no había ningún servicio en concreto que lo que hiciera fuera poner en valor el trabajo que hacen los bomberos y nuestros policías. No había un Servicio de la Policía Local que se dedicara a divulgar con acciones como las que he enumerado antes de cara a la ciudadanía cuál es la importante labor que hacen nuestros servicios. Con lo cual, cuando usted habla de duplicidades pero antes estas actuaciones no se hacían y no se han hecho desde que ha empezado a servir la Fundación, lo que significa es que no es que no la puedan hacer otros servicios, pero es que no se hacían por otros servicios hasta que se puso en funcionamiento la Fundación. ¿Y cuál es el riesgo? Pues que ahora se dejen de volver a hacer, igual que no se hacían antes.

Y ese es el punto que estamos aquí debatiendo hoy y es lo que nosotros como Partido Socialista estamos defendiendo. La Fundación tenía un valor útil, un valor útil para la ciudadanía, pero un valor útil sobre todo para nuestros policías y para nuestros bomberos. Un valor y un trabajo que ellos apreciaban y que así se lo han trasladado en las reuniones de Patronato. Porque ellos son conscientes que en el día a día, en el trabajo diario de la policía y los bomberos, muchas de estas actuaciones de comunicación que sirven para poner en valor su trabajo o que sirven para divulgar su trabajo, al final no son posibles y la Fundación hacía que sí fueran posibles. Y esto es lo que ustedes van a hacer desaparecer hoy. Lo que van a hacer desaparecer hoy es la posibilidad de mejorar el conocimiento que tienen nuestros pequeños de las labores de la Policía y los Bomberos, mejorar la capacidad que tenemos como Ayuntamiento de comunicar en todas aquellas cuestiones que intervienen los policías y los bomberos. Y en definitiva, van a renunciar también a poner en valor el trabajo que hacen los cuerpos de seguridad. Y yo creo que es un valor merecido que tienen los cuerpos de seguridad de esta ciudad y que era reconocido por ellos que esta fundación servía también para ese fin.

Y entonces yo como Partido Socialista, como digo, me parece una pena que ustedes hoy renuncien a dar a conocer cuál es la labor de la Policía, dar a conocer cuáles son las actuaciones que hace la Policía y a poner en valor el trabajo de la Policía a través de la Fundación. Y además, como creo que también es una pena no solo que esto desaparezca, sino en las formas en las que desaparece, incluyéndolo en un orden del día del Pleno en el último momento. Yo no sé qué prisa había, no sé qué prisa ha habido para cerrar esta fundación cuando todas las acciones que ha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



desarrollado la Fundación en los últimos ocho años, todas y cada una de ellas han sido actuaciones positivas para la ciudadanía, positivas para la Policía Local y además que estaban valoradas de forma muy positiva por la ciudadanía."

Sra. Presidenta

"Tiene la palabra el señor Puchades."

Sr. Puchades

"Molt ràpidament, he dit ja abans que esta fundació ve des de l'any 2005, va ser creada en l'any 2005. Per tant, d'alguna manera vostés han renunciat al llegat de l'alcaldeessa Rita Barberá. Jo crec que era un llegat que no feia mal a ningú. Altres llegats bé que se'ls repassen per la cara, posant noms a ponts i altres qüestions, però este és que no feia mal a ningú. És una fundació que ha vingut desenvolupant la seua tasca durant estos anys. Com deia, una programació pràcticament blanca, que no molestava a ningú, que no ofenia a ningú i que les seues accions eren positives per a poder divulgar les accions de la Policia Local, dels Bombers, dels serveis de Protecció Civil entre el conjunt de la ciutadania i acostar la seua faena a la ciutadania, als joves, als xiquets i a tots els barris. Per tant, no acabe d'albirar el perquè d'estes presses per a dur ací esta extinció, esta liquidació.

Senyor Carbonell, si tant es parla d'eficiència i eficàcia en l'administració, que no ho dubte, és un dels motius, podria ser, és tan legítim com un altre, bé, ja que tenim tants magnífics serveis jurídics i administratius en la casa, en l'Ajuntament de València, podríem haver dut endavant els tràmits de l'extinció i liquidació de la Fundació des dels mateixos servicis de l'Ajuntament i no encarregar-li-ho a una assessoria jurídica externa. No sé, jo mateixa els podria haver assessorat perquè en extingir i en liquidar fundacions tinc un poquet d'experiència. No és difícil, no és complicat fer estos tràmits administratius i els podia haver encarregat els serveis municipals, començant pel mateix Servici de la Policia Local perquè preparara la documentació per a dur-lo al Protectorat de Fundacions per a liquidar definitivament esta fundació. Són tràmits que no són complicats, no són gravosos. I vostés han optat per delegar-los en una assessoria jurídica que segurament és la que ja abans tramitaria els propis assumptes legals de la Fundació, però el que realment ens va costar uns diners més a tots els valencians i valencianes els tràmits de l'extinció i liquidació d'esta fundació. Quan els dic, són tràmits molt senzills. Jo en dos cafés els explique com s'estingix i es liquida una fundació i com s'han de dur els tràmits davant del Protectorat de Fundacions.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Puchades.

Senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Bueno, pues yo le agradezco las lecciones gratuitas con dos cafés y me imagino que también los funcionarios habilitados nacionales del Ayuntamiento se lo agradecerán también. No obstante, en todo caso, le he de decir que, efectivamente, como usted mismo me ha contestado, es la empresa de asesoría que se encargaba del asesoramiento, valga la redundancia, a la Fundación la que se encarga también de la extinción. ¿Y por qué las prisas? Bueno, no se trata de prisas. Porque aquí nunca acertamos. Al principio del mandato, que no hacíamos nada. Ahora resulta que vamos muy deprisa. Oiga, es que no hay manera de acertar con ustedes. Se trata simplemente de trabajar, de actuar y es lo que estamos haciendo. Y de lo que se trata es de evitar que para el ejercicio 2024 exista una fundación que está desarrollando o estaba desarrollando unas actividades que suponían una duplicidad respecto de las que ejerce el propio Servicio de la Policía Local. En ese sentido, señora Pérez, también le diría que no se debe confundir el contenido de los cursos o actividades que haya realizado la Fundación con el concepto mismo de la actividad de formación o de realización de estos foros. Solo faltaría que hubiera habido también duplicidad en cuanto al contenido de las actividades, hubiéramos salido en todos los periódicos. Que el contenido de una formación de la Policía local coincidiera con el contenido de otra actividad de la Fundación. Eso sería ridículo. De lo que se trata es que tanto la Policía local como la Fundación estaban duplicando el concepto, la actividad, que es la actividad de formación o de puesta en valor de las actividades de la propia Policía local. Quién mejor para poner en valor las actividades de la Policía Local que la propia Policía Local.

Nada más."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 7 regidors i regidores del Grup Socialista; fan constar la seua abstenció els 9 regidors i regidores del Grup Compromís.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista; hacen constar su abstención los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís.*

### **ACORD/ACUERDO**

#### «HECHOS

PRIMERO. En fecha 23 de diciembre de 2005 se constituyó la fundación denominada "Fundación de la Policía Local de Valencia de la Comunidad Valenciana" –en adelante, la Fundación-, según escritura de constitución número 2558 formalizada ante D. Manuel Ángel Rueda Pérez, notario del ilustre Colegio de València.

El Ayuntamiento de València es fundador único de la citada fundación y forma parte, desde la constitución de su Patronato, como órgano de gobierno de la misma representado por quien ostente el cargo de concejal-delegado del Área de Seguridad Ciudadana, y de diverso personal al servicio de la corporación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SEGUNDO.- En fecha 8 de julio de 2021, la Fundación pasa a denominarse Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana. En dicho acto se modifican los estatutos de la Fundación y se incluye al cuerpo de Bomberos de València y Protección Civil con representantes en el órgano de gobierno de la misma, adaptando asimismo, sus fines fundacionales.

TERCERO.- Atendiendo y considerando las observaciones y recomendaciones que figuran en los informes de auditoría de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de València y en aras a la consecución de la mayor eficiencia de los recursos públicos, se ha puesto de manifiesto que no tiene mayor justificación el mantenimiento de la existencia de la Fundación en la medida en que todos sus fines fundacionales puede ser gestionados directamente por el propio ayuntamiento.

CUARTO.- En consecuencia, el Patronato en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2023, acuerda iniciar el procedimiento de disolución y liquidación de las Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valencia, antes Fundación de la Policía Local, mediante la cesión global de activo y pasivo al Ayuntamiento de València, que es patrono único, con subrogación de la única trabajadora de la misma en el Ayuntamiento, nombrando liquidadores a Grupo Unive Servicios Jurídicos, SL.”

Obran en el expediente certificado de liquidación y extinción de Fundación acordado del Patronato, en el sentido de liquidar con cesión global de activo y pasivo y subrogación de la trabajadora al Ayuntamiento de València, así como certificado del secretario de la Fundación, y del Ayuntamiento, sobre el procedimiento selectivo superado por esta.

Obran asimismo en el expediente los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias de la Fundación a fecha de 31 de octubre de 2023, de los que se desprende:

Balance de situación: Total patrimonio neto y pasivo:

- Ejercicio 2023: 116.288,27 €.

Cuenta de pérdidas y ganancias:

- Ejercicio 2023: 70.849,33 €.

QUINTO. En concordancia con todo lo anterior, procede ratificar y aceptar la disolución de la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana, confirmando el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 31 de octubre de 2023 y, en consecuencia con lo anterior, la liquidación y extinción de la Fundación mediante la cesión global del activo y pasivo de la misma al Ayuntamiento de València, en su condición de patrono único.

SEXTO. Obra en el expediente contestación de la solicitud de informe efectuada en fecha 5 de diciembre de 2023.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –en adelante, LRBRL-, y más específicamente el 85.2, el cual establece que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre:

- a) Gestión por la propia entidad local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial local.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Solo podrá hacerse uso de las formas previstas en las letras c) y d) cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

II. Artículo 33 de los Estatutos de la Fundación en los que se establece que el Patronato podrá acordar su extinción en los términos fijados por la legislación vigente. Y, en caso de extinción, a los bienes se les dará el destino que el Patronato determine, de acuerdo lo ordenado por la normativa vigente, aplicándose el remanente a la realización de fines de interés general análogos.

III. Artículos 25 y siguientes de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en lo que respecta a la extinción y liquidación de la fundación de referencia.

IV. Artículo 31 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, -en adelante, Ley de Fundaciones-, y más específicamente el 31.c) en la que respecta a causas de extinción el cual establece que cuando sea imposible la realización del fin fundacional.

V. Artículo 33.2 de la Ley de Fundaciones, en virtud de la cual, es necesario determinar el destino de los bienes y derechos resultantes siguiendo el siguiente criterio. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que hayan sido designados en el negocio fundacional o en los Estatutos de la fundación extinguida. En su defecto, este destino podrá ser decidido, en favor de las mismas fundaciones y entidades mencionadas, por el Patronato, cuando tenga reconocida esa facultad por el fundador, y, a falta de esa facultad, corresponderá al Protectorado cumplir ese cometido.

VI.- Artículo 87 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual determina las medidas pertinentes en los supuestos de reordenación de entidades del sector público, incluidas fundaciones. En particular el apartado 5 refiere a las medidas que afectaran al personal estableciendo que “La integración de quienes hasta ese momento vinieran

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ejerciendo funciones reservadas a funcionarios públicos sin serlo podrá realizarse con la condición de “a extinguir”, debiéndose valorar previamente las características de los puestos afectados y las necesidades de la entidad donde se integren”, sin que ello suponga la adquisición de funcionario a la trabajadora de la fundación..

Por todo ello se propone al Pleno, en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 123.1 f) y k) LBRL, la adopción del siguiente acuerdo:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y previa declaración de urgencia, se acuerda:

**PRIMERO.** Quedar enterados de acuerdo adoptado del Patronato de la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana, de fecha 31 de octubre de 2023, en cuanto a:

- Procedencia del inicio del procedimiento de disolución y liquidación de la “Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana” mediante la cesión global de activo y pasivo con subrogación de la trabajadora al Ayuntamiento de València.

- Procedencia del nombramiento como liquidadora a la empresa Grupo Unive Servicios Jurídicos, SL, con CIF B-85434118.

**SEGUNDO.** Aceptar la cesión global de activo y pasivo al Ayuntamiento de València y, en su consecuencia, la transferencia individualizada de los activos de la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana, con CIF: G97787097, al Ayuntamiento de València quedando adscritos al Servicio de la Policía Local de València, que se concretan en:

Elemento de Inmovilizado	Valor de Adquisición	Amortización. Acumulada.	VNC
IPAD 2 16GB	299,00	299,00	0,00 €
VEHÍCULO RENAULT 6 – V297683	335,00	335,00	0,00 €
VEHÍCULO RENAULT 4 – V154552	1.344,90	1.344,90	0,00 €
VEHÍCULO RENAULT 14 – V8260AZ	419,00	419,00	0,00 €
CABALLO FIBRA DE VIDRIO	900,00	900,00	0,00 €
PISTOLA WALTHER P-99	155,00	155,00	0,00 €
MAC MINI – A2816	1.918,99	0,00	1.918,99 €
LOGOTIPO FUNDACIÓN	1.778,70	979,42	799,28 €
WEB DE LA FUNDACIÓN	2.359,50	1.423,99	935,51 €
APP POLICIA	12.281,50	12.281,50	0,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



TERCERO. Aprobar que los activos relacionados pasan a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de València, comunicando el presente acuerdo al Servicio de Patrimonio a los efectos que resulten procedentes, en cuanto al alta en el inventario municipal de bienes. El excedente económico quedará integrado en las cuentas municipales.

CUARTO. Aprobar el cumplimiento de la obligación del Ayuntamiento de València de incorporar a su personal laboral a la persona trabajadora de la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la Comunidad Valenciana, con efectos del mes de diciembre de 2023, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, que percibe una retribución total anual de 19.030,34 euros brutos, comunicándole al Servicio de Personal a los efectos de que formalice los trámites pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 87.5 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Liberar y declarar disponible el crédito de 51.782,50 € según expediente contable barrado ADO GASTOS/2023/0000367806.

SEXTO. Se deberá elevar a este Pleno, para su conocimiento, el resultado definitivo de la cesión global tras la subrogación de la trabajadora y las operaciones de liquidación, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas por la Intervención General.»

43	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 47
ASSUMPTE / ASUNTO:		
Moció subscrita pel Sr. Grezzi, regidor del Grup Compromís, sobre reversió de les mesures regressives de l'EMT i contra els espais per vianants del centre de la ciutat.		
<i>Moción suscrita por el Sr. Grezzi, concejal del Grupo Compromís, sobre reversión de las medidas regresivas de la EMT y contra los espacios para peatones del centro de la ciudad.</i>		

### MOCIÓ/MOCIÓN

"El canvi de línies de l'EMT que ha forçat el govern de PP i Vox que presideix la senyora Catalá ha demostrat ser la crònica d'un fracàs anunciat, fins i tot abans de començar en la data fixada del 12 de desembre.

El primer avançament del caos i desordre organitzat pel regidor Carbonell va ser el dia de l'encesa de llums nadalenques el passat 1 de desembre. La manca de previsió i gestió, la improvisació i la ineptitud del màxim responsable de Mobilitat i Policia podia haver provocat una tragèdia: amb la plaça de l'Ajuntament plena de gent no tallar el trànsit motoritzat a la plaça i els seus voltants. Resultat, un caos tremend: cotxes i busos intentant passar entre la gentada, intentant evitar no passar per damunt de ningú, entre xiquets i xiquetes, persones majors i de totes les edats.

Esta situació creada per la incompetència manifesta hauria d'haver fet encendre totes les alarmes. No obstant això, la senyora Catalá ha volgut continuar per la senda del desordre i la inseguretat vial. Així, tan sols uns dies després, la C1, única línia de l'EMT que estava circulant pel carrer de la Pau, Sant Vicent i plaça de l'Ajuntament, va tindre que ser desviada cap al carrer del Marqués de Dos Aigües pels tècnics responsables de l'empresa, davant la impossibilitat de poder circular en condicions de seguretat per la gran quantitat de gent que desbordava els carrers

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



i places del centre. Els desviaments es varen prorrogar dia rere dia, demostració evident que el carrer de Sant Vicent està guanyat per la gent que camina i que s'ha de fer per a vianants, tal i com vàrem proposar des de Compromís en el Ple del passat mes de novembre.

Clar que, dins d'eixa lògica perversa de PP i Vox, a pocs dies de canviar el recorregut de 7 línies per a que passen una altra vegada per la plaça de l'Ajuntament, 5 d'elles per la plataforma única del final del carrer de la Pau i pel carrer de Sant Vicent, calia trobar una solució a l'acumulació de 600 busos al dia enmig de la gent que vol caminar, dels taxis que volen circular, dels residents que volen accedir, dels repartidors que volen fer els seu treball..., l'ocurrència del regidor Carbonell va ser la de desviar els autobusos a partir de les 17 h de la vesprada.

D'ara endavant, els embotellaments que se crearan dia sí dia també per l'acumulació de vehicles de tota mena que circulen entre les persones que ja han fet seu estos carrers, els busos deixaran d'entrar i seran desviats per Colón i per Poeta Querol. Fet que anirà en perjudici de la vida les persones usuàries de l'EMT, perquè l'encabotament de desfer la millora notable del carrer de Colón, posada en marxa en maig 2020, està a la base d'este equip de govern que creu tindre un pla sense fisures, però que fa aigües per totes les mancances de planificació que té.

A saber: les línies L4, L11, L31, L32, L71 s'afegiran a la C1 per circular i fer parada (i regulació) des de el carrer de Sant Vicent fins a la plaça de l'Ajuntament, allargant el seu recorregut en pel centre de la ciutat, que tindrà com a conseqüència l'increment dels temps de viatge, l'increment també de la freqüència i de la irregularitat. I si els usuaris d'Orriols, Patraix, Natzaret, Torrefiel, la Malva-rosa, la Font Santa i altres barris no tenien suficient amb este deteriorament del servei, encara tindran més problemes quan s'hauran de desviar els busos per l'aglomeració de gent. Quan agafen estes línies ja no sabran amb seguretat si la seua parada serà en la plaça de l'Ajuntament o desviada no se sap cap a on. Si es passejaren per Dos Aigües o retornaran al carrer de Colón, on amb un sol carril reservat pel transport públic, s'acumularà una gran quantitat de busos que hauran de fer cua per arribar a la parada, esquivant cotxes que ara tornaran a poder circular per una autopista urbana.

Com es veu, una ocurrència sense planificació.

Esta mesura no ha acontentat ningú, per més que l'equip de Govern faça esforços sobrehumans per vendre les bondats de la mesura, els presumptes beneficis d'este retrocés i el suport nul que té. Perquè a les denúncies del comitè d'empresa de l'EMT pels perills d'atropellament, s'han sumat més veus de més àmbits socials i econòmics que critiquen la nul·la participació i subratllen el desencert d'omplir de busos i més trànsit motoritzat els carrers i places de la ciutat, que no serà beneficis per a res pel servei de transport públic que es prestarà d'ara endavant.

Com a Capital Verda Europea 2024 no ens podem permetre retrocessos tan greus en matèria de mobilitat sostenible i qualitat dels espais públics, cosa que, malauradament, s'afegeix a moltes mesures que està impulsant el govern que configuren un Pla de Cotxe que sols portarà més contaminació, més embotellaments i més emissions.

## PROPOSTA D'ACORD

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. Reorganitzar les línies de l'EMT que han patit els retrocessos que empitjoren el servei perquè tornen a circular pel carrer de Colón, on s'habilita el doble carril pel transport públic.

2. La conversió en carrer de vianants del carrer de Sant Vicent entre plaça de la Reina i plaça de l'Ajuntament, i com a conseqüència, recuperar el caràcter d'espai per vianants de l'entorn de l'Ateneu, eliminant la parada de l'EMT per ubicar-hi la parada de taxi."

### **ALTERNATIVA**

Proposta alternativa subscripta per la regidora Sra. Pérez, del Grup Socialista/*Propuesta alternativa suscrita por la concejala Sra. Pérez, del Grupo Socialista:*

"Primera. Que se proceda a la peatonalización integral de la calle San Vicente Mártir, entre la plaza de la Reina y la plaza del Ayuntamiento.

Segunda. Que las líneas de la EMT que se acerquen al centro lo hagan por Poeta Querol, estudiando su continuidad por Pascual y Genís, o entrando en la plaza del Ayuntamiento por la calle Barcas en un carril en sentido contrario a los actuales y saliendo por Marqués de Sotelo."

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./*La presidencia abre el primer turno de palabra.*

#### Sr. Grezzi

"Sr. Carbonell, vostés van espai en *lo* que han d'anar: l'accés a la vivenda, eliminar la taxa turística. I van de pressa en *lo* que no han d'anar, com és el canvi d'estes línies del qual parlem hui. De fet, el canvi de línies que han forçat vostés com a govern de PP-Vox que presideix la senyora Catalá ha demostrat ser un fracàs anunciat, fins i tot abans de començar en la data fixada del 12 de desembre. El primer avançament del caos i el desordre organitzat pel regidor Carbonell va ser el dia de l'encesa de llums nadalenques, el passat 1 de desembre. Se'n recordaran: manca de previsió i gestió, improvisació, ineptitud del màxim responsable de trànsit i policia. Podia haver provocat una tragèdia. Amb la plaça de l'Ajuntament plena de gent, no tallar el trànsit motoritzat a la mateixa plaça i els seus voltants va ser una irresponsabilitat. De fet, va resultar en un caos tremend. Hi ha imatges i molt fortes. Cotxes i busos intentant passar entre la gentada, intentant evitar no passar per damunt de ningú, entre xiquets i xiquetes, persones majors i persones de totes les edats. De fet, vivim en València eixe esperit d'aventura nadalenca que no es veia des de fa temps, et pot tocar la loteria en forma de dècim o en forma de possible atropellament, com podia haver passat eixe 1 de desembre. De fet, la crònica d'este fiasco anunciat està repleta de fantasies com esta de regidor Carbonell que ha demostrat ser un fanàtic del desordre, com la seua jefa, coneguda com M Cotxe Catalá, també coneguda com María José Catalá, alcaldessa transitòria de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S'absenta de la sessió la Sra. Alcaldessa i la substituïx en la presidència la primera tinent d'alcalde.

*Se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde.*

Eixa la situació creada per la incompetència manifesta hauria d'haver fet encendre totes les alarmes. No obstant això, la senyora Catalá ha volgut continuar per la senda del desordre i la inseguretat vial. Així, tan sols uns dies després, la C1, única línia d'EMT que estava circulant pel carrer de la Pau, Sant Vicent i plaça de l'Ajuntament, va tindre que ser desviada cap al carrer de Marqués de Dosaigües-Poeta Querol davant de la impossibilitat de poder circular en condicions de seguretat per la gran quantitat de gent que desbordava els carrers i places del centre. Els desviaments es varen prorrogar dia rere dia, demostració evident que el carrer de Sant Vicent està guanyat per la gent que camina i que, evidentment, la conseqüència ha de ser que es faça per a vianants, tal com vàrem proposar i vostés, en una altra mostra de sectarisme, varen rebutjar i ho varen presentar per tindre un debat el mes de novembre, perquè ja veiem *lo que avvicinaba*, no?

Clar que dins d'eixa lògica perversa de PP i Vox, el canvi de recorregut de set línies que passen una altra vegada per la plaça de l'Ajuntament, cinc d'elles per la plataforma única del final del carrer de la Pau i del carrer de Sant Vicent, calia trobar una solució a l'acumulació de 600 busos al dia enmig de la gent que vol caminar, dels taxis que volen circular, de residents que volen accedir, de repartidors que volen fer el seu treball. L'ocurrència de regidor Carbonell, una vegada més, va ser desviar els busos a partir de les 17 hores de la vesprada o no se sap quan, perquè a vorem els caps de setmana com s'està notant per l'acumulació de gent. Les persones usuàries de l'EMT ja ho estan patint, tot perquè hi ha un encabotament en desfer la millora notable del carrer Colón, posada en marxa en maig del 2020. I això està a la base que aquest equip de govern, per justificar fer un trànsit motoritzat una altra vegada duplicat al carrer Colón, amb afecció també als edificis BIC de Ciutat Vella, segons diu el PEP, es pensaven que tenien un pla sense fissures. A vore com ho fem. Portem 600 autobusos cap al centre i aixina no tenim problema en Colón. I en Colón, com ja va denunciar també Joan Ribó fa uns dies o ahir mateix, ja tenim la doble fila. Eixe nou carril guanyat ja tenim doble fila i tenim problemes d'embussos que estan denunciant la gent. Com es veu, un pla sense fissures. Eixe pla sense fissures és un pla que fa aigües per tots els costats perquè hi ha una manca de planificació molt important, com està demostrant tota la ciutadania que ho està patint. A saber, la línia 4, 11, 31, 32, 70, 71, s'afegix a la C1 perquè puga passar una altra vegada cap al centre pel carrer de Sant Vicent fins a la plaça. I amb això ha allargat el seu recorregut cap al centre de la ciutat. I què ha passat? Increment de temps de viatge, increment d'irregularitat i increment de la freqüència, com s'està veient en estos dies sols consultant l'app i veient els *retrassos* que porten en hora punta quan s'ha de donar un bon servei a la ciutadania. O siga, la gent que ve de la Font Santa, de Torrefiel, Natzaret, Patraix, Orriols, el que fa és patir eixos *retrassos* o canvis en les línies que finalment no saben on arriben,..."

Sra. Presidenta

"Su tiempo, señor Grezzi."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Grezzi

"...on han d'abaixar. I ja no baixaran en Sant Vicent, igual baixen en Poeta Querol, igual tornen a Colón o no se sap on van a acabar.

Gràcies."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias.

¿Siguiete? Doña María Pérez."

Sra. Pérez

"Miren, desde el puente de diciembre hemos podido comprobar cómo los peatones han hecho suya la calle San Vicente, aunque no fuera una calle 100 % peatonal como ustedes no paran de repetir. Hemos podido verlo también este último fin de semana. Y yo estoy convencida que esto se va a volver a repetir cada festivo, cada fin de semana que pase, porque en algunas ocasiones la ciudadanía nos marca el camino que debe seguir el Ayuntamiento y hay avances sociales que parece que están por encima de las ideologías. ¿O es que todos los que pasean cada fin de semana por la calle San Vicente representan solo a una ideología? Ustedes mismos plantearon en su día aumentar la peatonalización de la plaza del Ayuntamiento eliminando el tráfico que discurre frente al Rialto, justo donde ahora acaban de sumar el paso de 600 autobuses diarios. Donde dije digo... Y ustedes han intentado sortear todos y cada uno de los informes en contra que se han ido encontrando, con improvisaciones o con soluciones parciales. Incluso se han atrevido a repetir alguno de los informes que ha tenido que firmar un técnico diferente de alguna sección, porque, según ustedes, el primero se equivocó o no entendió bien qué es lo que quería plantear la moción y hubo necesidad de repetirlo.

Bien, pues en su empeño de meter 600 autobuses diarios por San Vicente en realidad se han dado de bruces con la realidad y han tenido que desviar las líneas por otras calles sistemáticamente. ¿Y qué calles? Las que desde el primer día, el momento y el Partido Socialista les han indicado que eran la mejor opción para acercar los autobuses al centro. Insisten una y otra vez en que los desvíos son algo habitual en la EMT, en que la EMT es una red viva, que cambia. Pero a mí todos estos desvíos me llevan a hacerme una pregunta. Y es que si hay rutas alternativas que efectivamente permiten acercar el autobús al centro, evitando tener que desviarlo cada dos por tres y que además permite convivir con el resto de modalidades de transporte y no quita espacio a los peatones, ¿por qué nos empeñamos en llevarlo por una calle estrecha llena de peatones como es la calle San Vicente? ¿Qué gana el ciudadano con este trazado para tener que sacrificar tanto?

Desde el Partido Socialista le hemos propuesto en muchas ocasiones una alternativa viable: la calle Poeta Querol, con hasta tres carriles, mas aparcamiento a los dos lados, que puede asumir el paso de los autobuses tal y como se ha demostrado con el desvío de los autobuses estos dos últimos fines de semana. Ustedes repiten hasta la saciedad que Poeta Querol no puede asumir el paso de todos los autobuses, cuando, por otra parte, oiga, pues tienen el mismo número de carril que tiene la calle Colón, de donde provienen. Porque no nos olvidemos que todo esto de dónde

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



viene. Todo esto viene de que tenían ustedes una promesa en su programa electoral, una promesa de eliminar un carril de transporte público para cedérselo al vehículo privado en la calle Colón. Y a partir de ahí todo lo demás. Y ese paso inadecuado que les parece por la calle Poeta Querol, sin embargo les parece adecuado que pasen por la calle San Vicente que es una calle estrecha, con un solo carril y con aceras llenas de gente. ¿No les parece un poco contradictorio? A mí, sinceramente, sí me lo parece.

Pero es que además, para que los autobuses entren hasta la plaza del Ayuntamiento, también les hemos propuesto que lo hagan por la calle Barcas en contradirección. Y en la última intervención, el señor Carbonell llegó a poner en duda los radios de giro de la calle Barcas. Pero oiga, si le valen los radios de giro de la calle San Vicente y la plaza de la Reina, yo entiendo que con Barcas tampoco debería tener ningún problema. Porque las personas usuarias de la EMT se merecen un transporte público digno en el que cuando suben a un autobús sepan dónde se van a bajar exactamente y que esto no dependa del día, de la hora o del número de peatones que ese día hayan decidido salir de su casa a pasear. Porque una cosa es un desvío por un evento planificado con antelación y otra que una patrulla de policía tenga que estar contando peatones todo el día para saber si hay que cerrar una calle o no de una manera totalmente arbitraria, porque yo estoy segura de que la Policía Local de València tiene cosas más importantes que hacer en esta ciudad. Porque además, si las excepciones se convierten en la regla, hay que replantearse la regla inicial. Si los desvíos son sistemáticos, dejan de ser desvíos excepcionales y son en realidad el reflejo de una mala planificación.

La política municipal debería mirar más allá de los próximos cuatro años. Necesita altura de miras que destierre el sectarismo y el rechazo a todo lo anterior solo porque venía de lo anterior o lo había empezado otro. Y lo que es bueno para una ciudad lo es gobierne quien gobierne. Y la ciudadanía lo que está demandando es una calle San Vicente y una plaza del Ayuntamiento más peatonal. Ustedes han dicho que todos estos cambios lo que buscan es ampliar el servicio y la conexión directa hacia el centro, reequilibrar los recorridos por el centro, reducir los transbordos, evitar duplicidades con la red de MetroValència, mejorar la conexión del Marítimo. Yo hay una cosa y se la pregunto sinceramente: ¿En cuál de estos objetivos es incompatible la alternativa que le propone el Partido Socialista y que además permite peatonalizar la calle San Vicente? Yo le vuelvo a invitar a recapacitar y a ver lo que le pide la ciudadanía con la calle San Vicente, así como todas las alternativas de la ruta, así como todas las ventajas de la ruta alternativa que ustedes mismos están utilizando sistemáticamente en los desvíos y que le propone el Partido Socialista. Yo sé que a usted le gustan los refranes. Yo creo que aquí podemos aplicar esto del rectificar es de sabios. Y del lado de la ciudadanía y de la seguridad vial, ustedes siempre podrán contar con el Partido Socialista para poder realizar algún cambio. Pero de verdad, plantearse. No está funcionando las líneas por la calle San Vicente y desviarlos cada fin de semana que pase ahondará en el fracaso de esta remodelación."

Sr. Carbonell

"Gracias.

Perdón. A ver, en primer lugar, en cuanto a la peatonalización de la calle San Vicente, en fin, esas propuestas que ustedes hacen tanto uno como otro, hubiera sido idóneo quizá que esa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



propuesta de peatonalización la hubieran hecho ustedes en su momento, cuando gobernaban, hace tan solo seis meses. Pero no, la propuesta viene ahora. A Dios gracias, los peatones no tienen todos la misma ideología, porque si no, no estaríamos aquí gobernando, señora Pérez.

En todo caso, he de decir que no hemos realizado ni una sola modificación del vial del último tramo de la calle La Paz. Es exactamente el mismo por donde ya circulaban los vehículos para acceder al parking de la plaza La Reina en un número diario de 800, como para continuar también por la calle del Mar, también se pueden desviar por ahí. Además, en este tramo también circulaban los taxis y vehículos pesados que acceden a la zona de carga y descarga de la plaza La Reina. Por tanto, si añadimos a los 800 vehículos que discurren por la calle de La Paz para entrar en el parking, los taxis, los vehículos pesados de carga y descarga, y los 136 autobuses de la línea C1 que ya discurrían, el aumento de 414 autobuses desde luego no supone en ningún caso una minoración de la peatonalización. El itinerario de las nuevas líneas es idéntico al que ya seguía la línea C1 y no en vano ello ha servido para que los informes en materia de seguridad fueran perfectamente idóneos. Vuelvo a repetir, si ese tramo desde luego debía ser peatonal, desconozco los motivos por los que ustedes mismos no lo realizaron cuando gobernaban. Consejos doy que para mí no tengo. Tiene usted razón, me gustan los refranes.

Por otro lado, el problema de Poeta Querol acerca de las propuestas que usted nos hizo ya se lo contestamos en su momento, pero también hacen caso omiso a las respuestas e insisten en las mismas. No se trata ya sólo de un problema de capacidad, sino de giro. El contracarril que ustedes proponían por la calle las Barcas por supuesto que fue analizado por el actual gobierno en su momento a la hora del rediseño de las líneas. ¿Usted cree que teníamos un empecinamiento en determinado trazado y no en otros? Hemos analizado todas las alternativas. La que usted nos propuso también fue objeto de análisis en su momento. De la misma manera que continuar por Poeta Querol, Pascual y Genís y luego desviarse hacia la derecha por Colón también fue objeto de análisis. El problema, esto supone invadir el segundo carril cuando el autobús gira hacia la derecha para incorporarse hacia Játiva. Por tanto, no se trata de un capricho. Se han analizado todas las alternativas y lo que hemos hecho es devolver al centro el transporte público. En ningún caso existe un plan de coche como ustedes están empeñados en hacer creer. Existe un plan para devolver el transporte público al centro de la ciudad. Ese es el plan que existe.

\_\_\_\_\_  
Presidix la Sra. Alcaldessa./*Preside la Sra. Alcaldesa.*

En cuanto a los desvíos y la presencia masiva de peatones, pues efectivamente se han producido esas circunstancias. Esa presencia masiva es circunstancial. Es debido a la época navideña, a los itinerarios de belenes y luces que se han puesto en marcha este año después de ocho años de apagón navideño en la ciudad. Los bostezos que usted realice, que usted..., ese mismo bostezo suyo es el que me provoca a mí cuando habla, ¿sabe? En fin, conviene recordar que la EMT se viene adaptando a las necesidades de la ciudadanía desde tiempo inmemorial. Ustedes saben, porque se lo he dicho por activa y por pasiva, en notas interiores, en comisiones informativas, en fin, infinidad de veces, que la C1 fue desviada 171 veces durante 2022 y 36 veces en el primer semestre de 2023. Además, el número de desvíos que se ha realizado en el conjunto de la red en 2022 alcanza los 16.443 y en 2023 llevamos ya 15.243 desvíos en toda la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



red. Por tanto, los desvíos en la red de la EMT son habituales. Es más, el 41 % de las líneas de la EMT en 2022 fueron desviadas diariamente. Es una red viva, usted lo ha dicho antes. Y como red viva actuamos, nos adecuamos a las necesidades en cada momento. Usted vaticina que todos los fines de semana del año se va a tener que producir el corte de la vía, de San Vicente. Pues si es así, tampoco pasa nada. Entrará dentro del bloque del 41 % de las líneas desviadas diariamente.

Lo que va a provocar. En todo caso, es... Bueno, continúo después."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Carbonell.

Señora Pérez. Perdón, el proponente, señor Grezzi."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidència abre el segundo turno de palabra.

Sr. Grezzi

"Gràcies.

Mire, senyor Carbonell, vosté que parla de pla de cotxe, no sé si és el que es diu d' *Excusatio non petita, accusatio manifesta*, perquè ha hagut de subratllat que vostés no estan en el pla de cotxe. *Pues* mire. De totes maneres, vosté el que deia que els desviaments de l'EMT són habituals, normalment són excepcionals per circumstàncies sobrevingudes: per obres, perquè ha passat qualsevol cosa. No és la norma. I de fet, en això vostés fan de l'excepcionalitat la norma. Ja saben que no van a poder complir això perquè l'acumulació de gent i de vehicles que passa en eixe seu entorn farà que s'han de desviar i es desviaran per Dosaigües-Poeta Querol quan ja hi ha un trànsit incrementat, com s'ha vist en estos dies que es pots veure en fotos i vídeos. I si no, si tot fora perfecte i tot funcionara com vosté diuen, per què hi ha permanentment una apostació d'inspectors de l'EMT, permanentment, des que es va posar en marxa això i permanentment hi ha Policia Local? Per què una patrulla de Policia Local va tindre que tancar l'accés al final del carrer de la Pau, fins i tot impedit que es poguera arribar al pàrquing? Perquè això és el que ha passat.

I això és el que passa quan un espai ja està conquistat pels vianants, per la gent, perquè és un espai *peatonalitzat*. I això s'ha acabat de fer en juliol 2022. I ací vinc al punt que vosté diu: Per què no ho feren vostés? En juliol del 2022 és quan, a finals de juliol, es va *peatonalitzar* la plaça de la Reina? Això, el temps d'adaptació i de consolidació ha estat durant un període en el qual justament quan vostés han volgut tornar enrere ambles *peatonalitzacions* que ja pràcticament estava feta l'obra de les canonades que s'estava fent, ja es va vore que estava consolidat com a espai pels vianants. I això era el moment d'utilitzar, de no tornar a obrir des que es va tancar a principi de setembre, perquè es demostrava que entre dos places o tres i entorns per a vianants. Que, per cert, vostés primer s'oposaven, després deien que no volien cap carril. I ens han d'explicar perquè, què ha passat entre el 2020 que vostés no volien cap carril en la plaça de l'Ajuntament a transformar eixe carril de la plaça de l'Ajuntament en dos carrils, en zones de càrrega i descàrrega, en taxi, en sis línies d'autobús, una parada i una regulació. Han d'explicar què ha passat perquè qui no té clar el model és vostés. Vostés que a més perjudiquen a la gent perquè ja s'està notant que els autobusos funcionen pitjor: freqüència més alta, velocitat més

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



baixa, irregularitat, perquè durant 20 minuts no t'arriba un bus i després te n'arriben en el cas de cinc minuts dos en la mateixa línia, perquè és l'abc de la mobilitat. Si vosté fa mobilitat induïda als cotxes i ompli de cotxes la Pau, Sant Vicent i tot això, els autobusos no arriben i no poden circular bé i a més han d'anar d'espai perquè el radi de gir i tot el que passa ahí no ho permet. Clavant 600 autobusos es perjudica a tot el món i a més als dels barris.

Gràcies i perdó."

Sra. Presidenta

"Dèneu segons no és un problema, senyor Grezzi.

Té la paraula la senyora Pérez."

Sra. Pérez

"Su voluntad, dice, no es priorizar el vehículo privado. Bien. ¿Y por qué debatimos hoy sobre San Vicente? Porque ustedes han realizado cambios en la calle Colón, porque ustedes desde hace años llevan diciendo que la calle Colón está congestionada por los cambios que se realizaron en la anterior legislatura dando prioridad al transporte público, cuando en realidad usted el otro día en comisión me reconoció que el nivel de servicio de la calle Colón actualmente, es decir, tras los cambios realizados, era un nivel de servicio idéntico al nivel de servicio que había antes. Y entonces, aunque el nivel de servicio y los informes técnicos no digan que esa calle estuviera congestionada, a pesar de eso y por cumplimiento de su programa electoral, como si eso fuera una máxima en sí mismo para mejorar la movilidad de esta ciudad, ustedes deciden eliminar un carril de autobús para cedérselo al vehículo privado. Oiga, yo no sé en qué libro de movilidad urbana han podido leer ustedes que aumentar la capacidad de las vías mejora los problemas de congestión. Nunca aumentar la capacidad de las vías para el vehículo privado mejora los problemas de congestión. De hecho, se recomienda justamente lo contrario, porque ampliar la capacidad de las vías se traduce en más congestión, porque hay una demanda inducida y un efecto llamada. Con lo cual, aunque usted diga que su voluntad no es un plan de coche, en la práctica todo esto viene de esa voluntad de ceder espacio al vehículo privado, un espacio que antes tenía el transporte público. Y cuando este transporte público pierde el espacio, la pregunta que nos hacemos es: ¿Y ahora por dónde pasa? Y a partir de ahí justificamos también que lo queremos acercar al centro.

Bien, si es que esto lo hemos debatido ya en muchas ocasiones. Yo le he dicho que yo no estoy en contra de que ustedes acerquen el transporte público al centro. Lo que pienso es que por dónde se acerca el transporte al público al centro es importante, porque si acercar el transporte público al centro pone en duda algunas peatonalizaciones, me parece un error. Y usted me dice: ¿Y por qué no lo han hecho ustedes antes? Bien, porque esto iba por fases. Y el señor Giner se lo puede decir, en el proyecto ganador de la plaza del Ayuntamiento había diferentes fases de peatonalizaciones. Así lo recoge el ganador del concurso de la plaza del Ayuntamiento. Y había una fase de peatonalización. ¿Estamos en el momento de pasar a esta segunda fase, con lo que nos está mostrando la ciudadanía cada fin de semana? ¿Nos parece que el ejemplo que nos da la ciudadanía cada fin de semana es suficiente para entender que esa plaza del Ayuntamiento y esa calle San Vicente deberían ser calles peatonales? Yo creo que sí. Y cuando además hablamos de servicio público y de servicio de transporte público, y se está manifestando sistemáticamente, y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



repito, sistemáticamente, que a mí me parece una contradicción con la palabra desvío excepcional, que hay rutas alternativas para acercar a nuestros vecinos al centro, lo que yo no entiendo es porqué las rutas alternativas no son la regla si esas rutas alternativas permitirían dos objetivos, que es lo que nosotros defendemos desde el principio: acercar algunas líneas al centro, pero es que además, respetar los espacios que han ganado los peatones. Eso es lo que yo no entiendo, por qué ustedes no permiten hacer compatible dos cosas que claramente lo son que es acercar las niñas al centro y respetar los espacios peatonales."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Pérez.

Tiene la palabra el señor Carbonell."

Sr. Carbonell

"Gracias.

Bien, se han dicho muchas cosas. Iré por partes. Los cortes que se han realizado o que se realizarán en el futuro de estas líneas no los hace la Policía Local en exclusiva porque estén allí presentes de manera permanente, como usted indica. Lo que pasa es que hemos puesto en marcha un nuevo servicio y, efectivamente, hay que controlar su puesta en funcionamiento de manera contundente. Y por eso tenemos inspectores, por eso tenemos agentes informando a los nuevos usuarios y por eso también hay Policía Local atenta a los resultados. En su día, cuando este servicio lleve en marcha un tiempo, pues obviamente la Policía Local no estará encima del servicio o encima la de los peatones. Y será la propia EMT la que, al igual que realiza en los 16.443 desvíos anuales que les he mencionado y que les recuerdo, será la propia EMT la que proponga esos desvíos cuando sea necesario. ¿O me dirá usted que esos 16.000 desvíos son todos a propuesta de la Policía Local?

Por otro lado, señor Grezzi, yo no le entiendo, de verdad, cuando usted me dice que han vuelto los coches a San Vicente. Es que lo ha dicho expresamente otra vez. De verdad me deja *pasmao*. No lo entiendo. Por la calle San Vicente solo van los autobuses. No sé cómo repetirlo, pero es que a usted le da igual. En fin, yo ya desisto. De verdad, desisto. En cuanto a los tiempos de viaje, frecuencias e irregularidades, es mentira. Sí, usted puede pedir los datos. Pues claro. No, no, los datos oficiales. No los que usted me quiere dar. Yo no sé usted lo que me querrá dar. Yo lo que le vengo a decir es la velocidad promedio actual de las líneas afectadas por los cambios es muy pareja al día previo a los cambios. Pero lo más significativo, y eso es de lo que usted se olvida, es que el tiempo total del viaje para ir al entorno de la plaza del Ayuntamiento se ha visto reducido de manera importante. ¿Por qué? Porque ya no sólo se trata del tiempo en el autobús, es que luego hay que andar o hay que transbordar y coger otro autobús para llegar a donde el vecino quería llegar. Entonces, eso es lo que penaliza fundamentalmente el trayecto para el usuario, lo cual ha provocado precisamente que los viajeros que utilizaban las líneas que fueron objeto de modificación en 2020 solo crecieran un 1,5 % frente a un 9 % del resto de las líneas de la EMT, sin olvidar que el crecimiento del 1,5 % se debe en gran medida a las segundas validaciones, es decir, aquellas personas que tenían que transbordar para llegar a su destino. ¿Y eso qué significa?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Que si uno descuenta esas segundas validaciones, nos encontramos con que esas líneas habían perdido usuarios. Mientras el resto de las líneas de la EMT crecían un 9, estas líneas un 1,5. Restando los transbordos, pierden usuarios hasta el punto de que los vecinos..."

Sra. Presidenta

"Gracias, Sr. Carbonell.

Bueno, pues sustanciado el debate... Es usted el más el más cumplidor, cosa que se agradece totalmente. Tampoco hace falta, pueden ustedes acabar la frase. Pero yo agradezco también que usted sea tan cumplidor porque da usted buen ejemplo.

Vale, vamos a votar, en primer lugar, la alternativa presentada por el Partido Socialista a esta moción."

Sr. Grezzi

"¿...alternativa?"

Sra. Presidenta

"Pues eso debería haberlo hecho en su intervención, Sr. Grezzi. Eso lo normal, teniendo en cuenta que tenemos la carpeta desde el primer momento del pleno, lo normal es que esto lo hubiera hecho durante..."

Sr. Grezzi

"Cinc segons?"

Sra. Presidenta

"No, pero es que no le corresponde. Perdóneme, no.

Vale, vamos a votar, en primer lugar, la alternativa presentada por el Grupo Socialista."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

L'alternativa subscrita pel Grup Socialista és rebutjada pels vots en contra dels 26 regidors i regidores grups Popular, Compromís i Vox Valencia; voten a favor els 7 regidors i regidores del Grup Socialista.

*La alternativa subscrita por el Grupo Socialista es rechazada por los votos en contra de los 26 concejales y concejalas grupos Popular, Compromís y Vox Valencia; votan a favor los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista.*

La moció subscrita pel Sr. Grezzi, regidor del Grup Compromís, sobre reversió de les mesures regressives de l'EMT i contra els espais per vianants del centre de la ciutat, és rebutjada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 9 regidors i regidores del Grup Compromís i fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores del Grup Socialista.

*La moción suscrita por el Sr. Grezzi, concejal del Grupo Compromís, sobre reversión de las medidas regresivas de la EMT y contra los espacios para peatones del centro de la ciudad, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 9 concejales y concejalas del Grupo Compromís y hacen constar su abstención los 7 concejales y concejalas del Grupo Socialista.*

44	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Pérez, regidora del Grup Socialista, sobre adopció del compromís de paralitzar les reversions i l'aprovació conjunta d'un pla de ciutat verda. <i>Moción suscrita por la Sra. Pérez, concejala del Grupo Socialista, sobre adopción del compromiso de paralizar las reversiones y la aprobación conjunta de un plan de ciudad verde.</i>		

### **MOCIÓ/MOCIÓN**

"València ha sido en los últimos años reconocida por su fuerte impulso a una transformación urbana basada en la sostenibilidad y la recuperación de espacio público. Ser escogida como capital verde europea es muestra precisamente de ese reconocimiento colectivo que corresponde al conjunto de una ciudad que ya ha hecho suyo ese modelo de futuro.

No obstante, esa designación no solo es una valoración positiva de las políticas impulsadas, sino que se trata a la vez de la asunción de una responsabilidad de incardinar las futuras políticas públicas y transformaciones urbanas en los valores y objetivos que persigue la capitalidad verde europea.

La Comisión Europea concede este reconocimiento como una forma de destacar los esfuerzos de las ciudades por desarrollar medidas recogidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible o en el Pacto Verde Europeo. Según las propias instituciones europeas Valencia fue reconocida en 2022 como Capital Verde Europea para 2024 por sus logros en materia de turismo sostenible, neutralidad climática y transición verde inclusiva. Valorando que el 97 % de sus habitantes vivan a menos de 300 metros de zonas verdes urbanas, y su compromiso con la restauración de los ecosistemas naturales, con la movilidad sostenible y con la alimentación de proximidad vinculada a la huerta.

Pilares estos de una ciudad que deberían persistir a la alternancia de colores políticos al frente del ejecutivo municipal.

Sin embargo, en la actualidad asistimos no solo a la paralización en esta transición verde inclusiva, sino también a la reversión de medidas que justificaron el otorgamiento de este reconocimiento como por ejemplo la retirada de espacios reservado al transporte público en la calle Colón, el aumento de vehículos privados y el tráfico oportunista por el centro de la ciudad, a la paralización de actuaciones de recuperación del espacio público como la plaza de San Agustín o las supermanzanas o los efectos sobre la pérdida de espacio para los ciudadanos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ciudadanas en el triángulo peatonal que conforman las tres grandes plazas a su paso por la C/ San Vicente o en la Avenida Pérez Galdós.

Muchas de estas actuaciones disponen de financiación europea para su realización y modificar los objetivos de estas iniciativas positivas para la ciudad puede ponerlos en riesgo.

Estas medidas han chocado con una realidad ciudadana en la cual los vecinos y vecinas de la ciudad, así como aquellas personas que nos visitan desde poblaciones cercanas o como turistas, han hecho suyas las calles demostrando de forma práctica que el modelo de peatonalizaciones es un avance compartido.

No obstante, el gobierno municipal continúa con su empeño de hacer pasar por la calle San Vicente, entre la plaza de la Reina y la plaza del Ayuntamiento, centenares de autobuses diarios adicionales como si fuera la única opción para acercar el transporte público al centro de la ciudad. Reconociendo además por el concejal de movilidad en la Comisión informativa que esta medida era necesaria realizarla de forma coetánea a la transformación del carril bus reservado por un carril para vehículo privado en la calle Colón. Lo que viene a demostrar que es precisamente el empeño en aumentar las opciones de acceso del vehículo privado quien provoca que el transporte público tenga problemas de espacio, respecto a los itinerarios asumidos por la ciudad como peatonales.

Desde el Partido Socialista propusimos alternativas que demuestran que los autobuses pueden llegar a la plaza del Ayuntamiento sin tener que poner en duda espacios que ya han sido recuperados por los peatones.

El peatón está sufriendo las consecuencias de un gobierno de PP y Vox en la ciudad de València. Mientras el gobierno no para de repetir que su prioridad es el peatón, todas y cada una de las cosas que hace va en contra de las personas que caminan.

En el último tramo de la calle de la Paz se ha puesto sobre la mesa la posibilidad de recortar aceras para el paso del vehículo privado. En la calle San Vicente, entre las plazas de la Reina y Ayuntamiento, aumenta el tráfico de vehículos pesados sobre un espacio que había sido conquistado por el peatón dada la baja intensidad de tráfico. En Pérez Galdós se dispone a recortar aceras de los actuales 4 metros a 3,60 metros, 2,40 metros de obstáculos si se cuentan los alcorques. Y allá donde ha ganado espacio con algún cambio, el peatón no ha sido el beneficiado. En la calle Colón el espacio ganado con el cambio se le ha dado al tráfico privado, y en la calle San Vicente se han colocado unos maceteros que impiden el uso del espacio por las personas. Y tan solo llevamos 6 meses del nuevo gobierno.

Todo ello incumple el PMUS de Valencia, que aboga por dar prioridad al peatón en el reparto del espacio y en el diseño del mismo. Este PMUS, elaborado y aprobado por el propio Partido Popular que ahora lo incumple reiteradamente, incluye buenas prácticas de otras ciudades como modelo a seguir, así como líneas de actuación para la movilidad peatonal. Pero la movilidad peatonal requiere una mirada más en profundidad, que supere la del propio PMUS y se adentre en cuestiones importantes para hacer los desplazamientos a pie cómodos y accesibles para todas las personas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Caminar es una pràctica ecològica i saludable accessible al major nombre de persones possible, i també contribueix a mantenir la sociabilitat i la vitalitat cultural i comercial de nostres centres urbans i barris. De fet, ciutats com París o Estrasburg tenen un pla per al peatón. En París el Pla 2023-2030 contempla 300 milions d'euros d'inversions. En Estrasburg està en marxa des de 2012 i gràcies a ell se ha convertit en la segona ciutat peatonal de França.

Ser capital verd europea exigiria no sol que no se produjeran vultes atàs, com estàn ocorrent en les últimes setmanes, sino que València aprofitara este hito per impulsar transformacions ambiciosas en línia con estos valores. Es por ello que sería conveniente que la ciudad de València acordara con el conjunto de formaciones políticas un plan de ciudad verde y sostenible que concrete una serie de actuaciones de impulso a estas políticas y que puedan ser compartidas, en continuación con el trabajo realizado con la agenda urbana, así como que este plan cuente con una alta participación para su redacción, y debe contemplar inversiones concretas y un horizonte temporal.

Entre estas sería, especialmente conveniente que transcurridos tantos años desde la aprobación del PMUS este documento se complemente con un plan del peatón que priorice de verdad a las personas que caminan, contando con las personas que tengan la movilidad reducida por cualquier causa, logrando una ciudad totalmente accesible.

Por lo expuesto, la concejala que suscribe formula las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.** Paralizar las reversiones y comprometerse a no seguir dando pasos atrás en políticas sostenibles, implicando el no desmantelamiento de las políticas que han llevado a la ciudad de València a ser reconocida capital verde europea.

**SEGUNDO.** La convocatoria de una mesa de negociación entre todas las fuerzas políticas municipales para acordar un plan de ciudad verde que posteriormente sea sometido a aprobación en el pleno y permita avanzar en un modelo de ciudad sostenible compartido para nuestra ciudad."

### **INTERVENCIÓ CIUTADANA/INTERVENCIÓN CIUDADANA**

Abans de donar començament al debat, la presidència concedix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que establix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició adicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), el Sr. José Manuel Felisi Herrero, en representació de l'Associació Mesura, per haver-ho sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació, qui diu:

*Antes de comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), el Sr. José Manuel Felisi Herrero, en representación de la Asociación Mesura, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación, quien dice:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"*Moltes gràcies per la invitació. És un plaer i un orgull estar ací a la meua ciutat parlant amb vosaltres.*

*Bé, tinc cinc minuts, no? ¿Cinco minutos?*

Yo recuerdo, M<sup>a</sup> José, cuando viniste a Patraix a hablar de la zona de bajas emisión, bueno, a hablar de tu propuesta de alcaldía, que hablamos de: Felisi, implantaremos la zona de bajas emisiones. ¿No? Me acuerdo de ese momento. Y bueno, ahora estamos, lo tenemos ahora adelante. Dentro de mis responsabilidades desde CAVECOVA, la Confederación de Asociaciones de Vecinos, tienen una demanda hacia mí que es la observación de la ordenanza. Es decir, tendemos la mano desde la Confederación, no de la Federación de la Asociación de València, de la Confederación, de CAVECOVA, para acompañar, observar, tender la mano para esa construcción de esa ordenanza, porque el MITECO está muy interesado en saber de aquí a seis meses cómo termina esto. Es decir, directamente se han puesto en contacto con nosotros y trasladaremos los resultados de la ordenanza al MITECO, al ministerio.

Desde Mensura, que es la organización que estoy aquí ahora hablando, están muy interesados en la observación de la implantación de la zona de baja emisiones. Uno de los resultados de la implantación. Digamos de la parte más técnica, de la que va a generar datos. Y aquí el peticionarios directamente la Comisión Europea. Es decir, hay mucho interés en saber qué va a hacer València con la implantación: la zona, la disposición de la cámara, etcétera. Entonces, por supuestísimo que tendemos la mano a colaborar en esa implantación. Y vamos a entender, vamos a entender que vuestra posición es diferente de la que *hi havia abans. Abans hi havia una proposta i nosaltres el que volem és una proposta que done un futur plantejament de la zona de baixes emissions viable, entre qui entre d'ací quatre anys.* Esta es nuestra propuesta. Y vamos a tirar tanto de la Comisión Europea como del MITECO y vamos a ser observadores, nexo de unión con estas entidades. Después *València per l'aire*, que es ahora mismo la coordinación de esta plataforma, lo que quiere es saber los resultados. Es decir, al final la ciudadanía lo que quiere es saber ¿esto para qué?, ¿esto para qué vale? ¿Para qué vale la zona de bajas emisiones? ¿va a mejorar la calidad del aire? Y esto va más en la línea de la denuncia. Es decir, si no se hace bien las cosas, habrá denuncia pública y denuncia a juzgados.

Estas son las tres vías y las tres comandas que tiene digamos tanto CAVECOVA, Mesura como *València per l'aire*. Y para eso estoy aquí, para tender la mano, pero tender la mano de verdad, tanto la construcción de la ordenanza, entendiendo que no podemos ir a máximos en estos momentos. No nos gusta que digáis que la calidad del aire no es un problema, que fumar no es malo del todo, que fumar un poquito, no. Ese tema o el tema que entrasteis con los científicos de no riguroso. O sea, no vamos a entrar en esos debates. Vamos a ir, aquí hay un decreto que dice cómo se tiene que hacer la implantación y es un decreto que hay que cumplir. Y el decreto dice que tenemos que mejorar. ¿Vale? Entonces, queremos mejorar y tendemos la mano.

El informe técnico, me pongo la gorra de técnico. Sabéis que los técnicos, el mundo de los técnicos en calidad del aire no es muy grande. Comemos todos en los mismos bares, por decirlo de alguna manera. Me ha llegado el informe que tenéis para la implantación de la zona de bajas emisiones. Y en ese informe sí que es cierto que València cumple. O sea, València cumple la ley, una ley del pleistoceno, de los 70, pero cumple los umbrales. Bien, hasta aquí correcto. Pero no es suficiente para decir que no hay que aplicar la zona de bajas emisiones y el Decreto así lo pide.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero el mismo informe subraya que hay barrios, hay rondas que incumplen la ley. No hay medidores ahí, no hay estaciones, pero el informe lo dice. Y me gustaría que lo hicierais público este informe. Supongo, es un informe que ya nos iréis contando.

Me queda un minuto. Y luego hay otra cosa. La ciudadanía metió en unos participativos un caballo de batalla interesante, un caballo de Troya casi mejor, que es la estación de la avenida del Cid. Ojito con la estación de la avenida del Cid. Está en 37,5. Como tonteemos y se vaya a 40, València incumplirá la ley como Madrid y Barcelona. Es injusto. O sea, yo lo sé que es injusto. No tenemos la misma calidad del aire que esta gente. Pero cuidado, cuidado que la ley dice que si esa estación, que es un caballo de Troya, pita, denunciará. Y denunciará y caerá con la responsabilidad vuestra. ¿Vale? Lo digo porque habrá que estar muy atento a esta estación. Y tenemos también en el punto de mira a Beatriz Fatas y a Ana Viciano. Sabemos que son grandísimas funcionarias, pero no queremos que se trampeen los datos. Estamos dentro también del sistema y no lo van a hacer. Luego la situación de centro no va a pitar. Es decir, esa habéis quitado la cantidad de coches suficientes que por más que más que metáis 1.000 autobuses, es decir, vuestras guerras de la calle Colón y todo esto a los vecinos de València nos interesan poco. Si matáis a algún turista de vez en cuando nos da igual. Es decir, son batallitas para nosotros. En tema de calidad del aire me refiero."

Sra. Presidenta

"Lo siento."

Sr. Felisi

"Tres peticiones. Hazte una foto con una bici y quítale la marca de que no se apropie nadie de la bicicleta en València, que se la está apropiando Grezzi. Y creemos que la bicicleta tiene un camino, un recorrido y no queremos que pertenezca a ningún concejal en concreto, porque la bicicleta tiene futuro en la ciudad de València.

Vale, Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias. Muchas gracias por su intervención.

Y vamos a comenzar con el debate del punto 44. Comienza la intervención la proponente, la señora Pérez."

#### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Pérez

"Hola de nuevo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Estamos seguramente en un punto de inflexión en el futuro de nuestra ciudad, porque las decisiones que estamos tomando hoy van a ser el legado que vamos a dejar a nuestras próximas generaciones. València ha sido reconocida Capital Verde Europea, un título que nos refleja no solo nuestro compromiso con el medio ambiente, sino que también debería reflejar la responsabilidad que eso conlleva a seguir transformando esta ciudad. Y sin embargo, en estos últimos meses hemos asistido con preocupación a la paralización y a la reversión de medidas en materia de movilidad y urbanismo. Hemos visto cómo se ha devuelto el tráfico de la calle Colón al centro y a la paralización de proyectos para recuperar espacios públicos. Todo esto es claro ejemplo de retroceso en la visión de futuro, una visión que nosotros como Partido Socialista tenemos de una ciudad más verde y más habitable.

Y en este marco hemos tenido debates en este pleno sobre asuntos tan importantes como la zona de bajas emisiones. Y celebro que, aunque sin decirlo, ustedes estén rectificando en algunos de sus planteamientos iniciales. Porque no, la zona de bajas emisiones no podía aplicarse solo en ocasiones remotas para poder cumplir con la ley, señor Carbonell. Porque ustedes prometieron apagar las cámaras de APR de Ciutat Vella y hacer una zona de bajas emisiones sin restricciones, y ahora van a declarar la APR la primera zona de bajas emisiones de la ciudad para tener que ampliarla después. Y este cambio refleja lo que desde el Partido Socialista hemos defendido durante todos estos meses, que para que las zonas de bajas emisiones sean efectivas y cumplan con la ley debían ir acompañadas de medidas de reducción del tráfico. Pero el problema es que la falta de una estrategia coherente y los constantes cambios de criterio nos han llevado a una solución apresurada y provisional, una que busca cumplir con el requisito mínimo y ganar tiempo, una que en realidad está utilizando su criticada APR para salvar el momento. Bendita APR después de haberla demonizado tanto, ¿no? ¿Y queremos una ciudad que actúa bajo la presión de los plazos, bajo la oposición de los proyectos solo porque venían de un gobierno anterior? ¿O queremos una València con luces largas y la visión de un futuro sostenible? La respuesta me parece evidente, ya lo hemos hablado en este pleno en numerosas ocasiones. València es una ciudad que merece políticas que estén bien planificadas y consistentes, que no solo se planteen como un mero trámite burocrático que cumplir, sino que reflejen que nos creemos que tenemos un reto climático al que debemos hacer frente y que tenemos la voluntad de mejorar la calidad del aire de esta ciudad.

Mire, yo le he propuesto en este pleno en varias ocasiones trabajar de manera conjunta. Usted siempre me las ha rechazado. Le he propuesto en comisiones iniciativas en las que en teoría ustedes están de acuerdo. Sin ir más lejos, la semana pasada le propuse un plan del peatón, el eje de su movilidad. ¿Y qué pasó? Que usted me la rechazó, de nuevo. ¿Por qué? ¿Es usted consciente de que esta ciudad va a necesitar llegar a acuerdo?, ¿verdad? ¿Es usted consciente que dentro de unos meses usted tiene que aplicar y aprobar en este pleno una ordenanza de zona de bajas emisiones? ¿Con qué votos piensa hacerlo?, ¿con los de sus socios que la niegan o con nosotros? Porque entonces deberíamos ponernos a trabajar ya, ¿no? Porque esto va de qué queremos ser de mayor, qué ciudad queremos todos los valencianos y no solo ponerse a deshacer porque lo hicieron otros. Esto no tiene ningún sentido. Igual que no tiene ningún sentido que decisiones como la de la plaza del Ayuntamiento o la de Pérez Galdós, que son el resultado del trabajo de muchos profesionales de esta casa, se pongan en entredicho por oposición. Se lo dije en el primer pleno y se lo vuelvo a repetir y se lo repetiré tantas veces como haga falta, la contaminación y la calidad del aire no conocen de colores políticos, afectan por igual a cada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ciudadano independientemente del color de su voto el día de las elecciones. Y si están de acuerdo con esto, dejen por favor de hacer todo lo contrario.

El otro día la alcaldesa manifestaba que quería una capitalidad verde alejada de radicalidades y pegada a la ciudadanía, a la ciencia y al sentido común. En el último pleno vimos cómo la ciencia se puso en duda, cómo se puso en este pleno en duda que en esta ciudad había contaminación y que debíamos tener medidas para combatirla. Y en este pleno tomamos decisiones que afectan a la vida de todos y todas las valencianas. Y cada acción tiene una reacción, cada política de movilidad, cada zona de bajas emisiones, cada espacio público recuperado tiene el potencial o no de cambiar para mejor o para peor esta ciudad. A mí me gustaría que fuera para mejor y creo que esta es nuestra responsabilidad, tener una mirada más allá de los ciclos electorales. Porque, ¿saben qué? Que esto cada vez cambia más rápido y un programa electoral o su conveniencia política a corto plazo no pueden eclipsar su responsabilidad a largo plazo. València no puede permitirse el lujo de retroceder. No lo puede hacer a diez días de ser capital verde y no cuando Europa nos está observando con un modelo de transformación.

Y de esto va esta moción hoy, de comprometernos a no sólo hablar de cambio climático o de verdades científicas, sino a ser el cambio, a pactar el cambio en materia de movilidad y de urbanismo. El desacuerdo es legítimo, la crítica también, pero tan natural debería ser estar en desacuerdo como poder dialogar en este Ayuntamiento. Y esta ciudad tiene grandes desafíos que solo podrán hacerse frente con pactos, igual que en la anterior legislatura los pactos contra el covid o la Estrategia Urbana 2030. Pero los acuerdos no son posibles si ustedes siguen rechazando hablar."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Pérez. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Campillo."

Sr. Campillo

"Gràcies, alcaldessa. Regidors i regidores.

Vivim en temps de canvi, un canvi en el règim climàtic de la nostra ciutat segons la ciència. Evidentment, des del nostre grup anem a votar a favor de la proposta, si bé li hem fet arribar al Grup Socialista la nostra contrarietat pel nom, aprovar un pla de ciutat verda pot portar a confusió amb el Pla Verd que aprovarem en este mateix ple fa escassos mesos.

Tal com vaig exposar fa setmanes, este govern ha perdut de vista quin és l'objectiu més important de la capitalitat verda europea. No és posicionar València en el context europeu i internacional. És precisament acordar el més àmpliament possible un model de ciutat, un model sostenible, verd, europeu, modern, amable. Però este govern de PP i Vox entenen la capitalitat com un factor més per atraure visitants la ciutat. Per cert, un altre debat pendent: Quants visitants podem atraure sense afectar a la vida dels nostres barris? En això el Grup Socialista també hauria de fer un pensament. La nostra ciutat té una capacitat de càrrega i si se sobrepassa, comencen els problemes, com els ecosistemes. Quan Joan Ribó va ser alcalde durant huit anys, el nostre govern va posar molt d'èmfasi en fer planificació estratègica. I a més ho fèrem de manera participada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



amb el teixit social de la ciutat, amb el veïnat, amb l'acadèmia, amb les empreses, i també amb l'oposició. Em fa gràcia que a voltes es diga que el govern progressista de l'alcalde Ribó anava a salt d'ocurrència quan precisament va ser el govern més planificador en dècades. Esta ciutat compta en estos moments amb una Estratègia Urbana 2030. Estratègia urbana, per cert, millor puntuada en la convocatòria del ministeri amb fons europeus que va fer el Govern central. Seria interessant que este nou govern se la llegira i l'aplicara ja que està aprovada, perquè té un paraigua molt interessant per fer avançar la ciutat.

Paralitzar la reforma de la plaça de l'Ajuntament amb l'excusa de la monumentalitat sembla una broma de mal gust quan precisament el nostre govern va fer la reforma de la plaça de la Reina i resulta que l'alcaldesa parlava literalment de *secarral*. En la plaça més monumental de la ciutat, perquè, entre d'altres, la presidix de manera orgullosa el Micalet i la porta barroca de la Catedral. Però resulta que allà faltaven molts arbres, malgrat que ara en tinga molts més que abans. I ara resulta que la reforma de la plaça l'Ajuntament *no es del agrado de la alcaldesa* perquè en sobren arbres, perquè vol realçar la monumentalitat. Totalment sorprenent. En què quedem, senyora Catalá? El que passa és molt senzill, la dreta vol esborrar tot el llegat de Ribó, fer-lo desaparèixer com un accident de la història. Però això és impossible. El llegat de Ribó i del nostre govern és inesborrable.

Mirem què s'està fent a Europa. París, la capital francesa. Este sí és un exemple titànic de ciutat per a adaptar-se als reptes actuals. Acaba d'aprovar un pla local d'urbanisme, disponible en la pàgina web, per cert, per a adaptar la ciutat al canvi climàtic i per fer realitat la famosa ciutat dels 15 minuts. Les autoritats volen llevar -atenció- el quaranta per cent de l'asfalt per a baixar la temperatura de la ciutat. La capital francesa. Perquè què és més radical, senyora alcaldessa? Preparar València perquè els nostres veïns i veïnes puguen viure millor quan la temperatura augmente encara més? O seguir eliminant els projectes verds que va deixar el nostre govern preparats i continuar ampliant la xarxa viària per al transport privat? És a dir, més asfalt.

Un altre aspecte que ara està en l'agenda, malauradament, és l'error històric, en la nostra opinió, que el Partit Socialista s'haja plegat a les pressions de la dreta política i econòmica i haja aprovat al Consell de Ministres -amb el vot en contra de Sumar i, per suposat, de Compromís- l'ampliació del port. Un error estratègic que ens perseguirà per sempre. L'altre dia escoltava al regidor d'Urbanisme, el senyor Giner, dient a propòsit d'una moció del Grup Socialista sobre Vara de Quart que les ciutats en el segle XXI òbviament no poden tindre un polígon industrial dins. Doncs mire, senyor Giner, senyors del govern, senyors del Grup Socialista, sí anem a a tindre un polígon industrial en la ciutat. Es diu ampliació nord del port, un polígon industrial marítim. Les externalitats negatives per al veïnat, els guanys per a una multinacional, MSC. Tot perfecte.

En tot cas, votarem que sí a esta moció, tot i que ens grinyola el terme elegit i que sembla un poc hipòcrita vindre a defensar la ciutat verda i alhora aprovar una ampliació d'un polígon industrial marítim que, per molt que posen plaques i diguen que tot serà elèctric i bonic, ens va xutar directament als nostres pulmons tota la contaminació dels megabucs que entren i isquen de la nova terminal. I ja poden posar plaques que eixes no absorixen la contaminació, només generen energia.

Moltíssimes gràcies."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Campillo.

Té la paraula el senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, yo lo primero es que quería agradecer las palabras del señor Felisi. Me han encantado, la verdad. Se lo he de decir. Porque usted ha venido tendiendo la mano para colaborar y yo se lo agradezco. Por supuesto que hablaremos con ustedes. Y además me ha gustado la moderación con la que habla. Ojalá la oposición hablara de manera tan moderada como habla usted. ¿Y por qué lo digo? Pues porque usted mismo, y yo se lo agradezco, dice que la calidad del aire en la ciudad de València cumple. La oposición, como ya ve usted, no me lo reconoce a pesar de haber leído el mismo informe que usted. Y que parece razonable que no vayamos a máximos, lo cual también le agradezco.

Por supuesto que la normativa estatal menciona que hay que mejorar y así habrá que hacerlo. Y bueno, pues sí que es cierto que en varias ocasiones se ha dicho que el Partido Popular pretendía incumplir la normativa. No sé en qué se basan ustedes para decir eso. Lo bien cierto es que ahora cambian un poco el discurso y ahora ya no es que se trate de que ahora cumplimos, sino que lo hacemos forzados por su presión. En fin, yo ya no sé qué viene antes, si el huevo o la gallina. Lo que tengo claro es que nosotros no hemos cambiado nuestros discursos desde el minuto cero. Queremos cumplir con la legislación medioambiental en cualquier caso, porque somos un gobierno cumplidor y así lo vamos a hacer. Ahora, otra cosa es pretender ir a los máximos que ustedes proponen de cumplir los límites marcados por la OMS, cuando la propia normativa estatal en ningún caso obliga a ello, sino que debe tenderse hacia la consecución de unos objetivos que, por supuesto, serán a larguísimo plazo. Como pueden ser los objetivos que usted mencionaba antes, señor Campillo, de que en la ciudad de París se quiere eliminar el 40 % del asfalto. Desde luego no sé a cuantos años vista será ese planteamiento. Desconozco el plan en París, pero obviamente no se puede coger una alternativa de ese tipo y trasladarla no ya a la ciudad València, sino al propio París, desde luego, siempre y cuando no sea a muchísimos años vista.

En definitiva, nosotros pretendemos ser prudentes. Por supuesto que vamos a cumplir con la normativa, pero en ningún caso vamos a lesionar de manera desproporcionada ningún derecho social o económico de los vecinos, comerciantes o empresarios de la ciudad de València. Eso es lo único que hemos dicho hasta que tengamos negro sobre blanco un borrador de ordenanza que, por supuesto, ustedes conocerán."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Carbonell.

Tiene la palabra la señora Pérez."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Pérez

"Miren, sobre el puerto de València. Soy ecologista, pero me gusta que la gente coma todos los días. ¿Quién dijo esa frase? ¿Se acuerdan, verdad que sí? Seguro que algunos de ustedes se acuerdan. Me preguntan también sobre el modelo turístico, cuál es el modelo del Partido Socialista. Pues el modelo del Partido Socialista de turismo es el modelo que mereció la mención de Capital de Turismo Sostenible, no vaya a ser que el turismo sostenible que mereció con esta portavoz al frente sea menos que la Capitalidad Verde Europea. Y a mí, yo me alegro que ustedes vayan a votar a favor, pero me sorprende también que les incomode tanto el nombre, que el nombre de verde parece que fuera un patrimonio exclusivo de su grupo municipal, cuando usted sabe perfectamente que en el fondo esto va de hablar hoy de urbanismo y movilidad, porque lo hemos hablado. Con lo cual ¿el nombre le incomoda? Oiga, pues si llegamos a hablar de un pacto con el Partido Popular, que por cierto ha hecho cero mención a la oferta de un pacto para poder llegar a soluciones de ciudad sobre estos dos temas, cambiaremos y podemos hablar del nombre. Pero primero el fondo y luego el nombre. Igual que antes, primero el qué y luego el quién.

Y usted, me habla de la ordenanza de la zona de bajas emisiones, de la legalidad. Sí, si yo lo que le estoy diciendo es que usted inicialmente lo que dijo es que cumpliría con la legalidad haciendo una zona de bajas emisiones que solo se aplicaría en zonas remotas. No he cambiado ni un ápice. ¿Cuál fue el discurso del Partido Socialista? El que lo ha cambiado es usted, porque desde el viernes pasado admitió -transformando la APR en la zona de bajas emisiones- que la zona de bajas emisiones no solo se aplicaría en situaciones remotas, se aplicará todos los días. Porque la APR se aplica todos los días. Con lo cual, el que ha rectificado y el que ha cambiado, y se lo he dicho, que me alegro, aunque sin decirlo han sido ustedes porque se han dado cuenta que para cumplir la ley no bastaba aplicar una zona de bajas emisiones en situaciones remotas. La ley lo que exigía es que una ciudad como València de más de 50.000 habitantes tuviera una zona de bajas emisiones que se traduzca por medidas que desinciten al uso del vehículo privado. Y eso es lo que ustedes han hecho y lo han admitido.

Y cuando habla de las mediciones, no vamos a volver a entrar en el tema de las mediciones, el problema no es lo que miden las unidades del Ayuntamiento, el problema es dónde están ubicadas las unidades del Ayuntamiento. Y se lo ha explicado la Universidad Politécnica, aunque usted el otro día se lo rebatiera. El problema es que hay mediciones que complementan a las que tiene el Ayuntamiento y lo que le están dando a usted como información y como responsable en este ayuntamiento es que en esta ciudad hay un problema de contaminación. Y lo que sí es responsable cuando hay datos que señalan que hay un problema de contaminación es que se tomen medidas para atajar la contaminación. Y esto es lo que estamos debatiendo hoy aquí y esto es lo que yo le he traído a propuesta hoy, que pongamos las luces largas, que seamos conscientes que en esta ciudad si queremos ser una ciudad de futuro debemos empezar a hablar de infraestructuras, de movilidad y de urbanismo con luces largas. Y que eso solo se consigue con acuerdos y que esos acuerdos ustedes no se los puede dar su socio de gobierno, porque por lo que sea todas esas cuestiones le parecen que no son importantes para esta ciudad, nosotros les tenemos la mano. Y se la he tendido en muchas ocasiones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Muchas gracias.

Señor Campillo."

Sr. Campillo

"Bé, passe a respondre. Encara estem esperant la informació que es va sol·licitar en una Comissió d'Urbanisme perquè en el contracte estava previst la implantació d'al voltant de 70 mesuradors en els parquímetres d'esta ciutat. I no se'ns donà la informació que va preguntar el senyor Grezzi, el meu company, en la Comissió. Quan es van a posar en marxa? Perquè serien setanta noves estacions mesuradors de la contaminació, que arribaria pràcticament tots els districtes i barris de la ciutat. Eixa sí que és una informació molt interessant, molt interessant.

Clar, la defensa del regidor és anem a complir la normativa. Clar, se'ns pressuposa certa intel·ligència. Òbviament, una administració pública està sotmesa a l'imperi de la llei. Només faltaria que vinguera ací a dir que es va a incomplir la llei. Però és que resulta que l'1 de gener del 2024, d'ací menys de quinze dies, som Capital Verda Europea. I en què consistix ser una capital verda a nivell continental? En ser un exemple, en obrir camí, en ser un far per a altres ciutats. Eixe és el model de capital verd europea que li anem a dir a la resta de ciutats europees? Nosaltres anem a complir la normativa. Justet, un aprovadet, un 5.0. No vaja a ser que tinguem que prendre mesures extraordinàries. Vosté creu que és una carta de presentació adequada per a una capital verda europea dir que nosaltres anem a complir la normativa *y punto*? No hem de donar exemple? No hem d'anar més enllà? Perquè ací del que estem parlant des de la salut del veïnat. I per suposat que des del nostre grup pensem que s'ha de fer un equilibri entre la garantia de la salut i no deixar a ningú enrere. La transició ecològica ha de ser també social. Ningú diu que la gent que no té recursos es quede tirada a l'entrar en la ciutat i no puga entrar, òbviament que no. Però clar, entre dir això, entre un equilibri i fer com que *cumplo porque no me queda más remedio*, n'hi ha un tros molt gran. I este govern és un govern *timorato* i complix perquè no li queda més remei.

Miren, jo crec que la moció, en la qual nosaltres reitem que estem d'acord en el fons, en realitat el que està proposant és una revisió del pla urbanístic, és una revisió del Pla General d'Ordenació Urbana amb perspectiva climàtica. Perquè això és del que se tracta. Hem de fer un nou Pla General d'Ordenació Urbana amb perspectiva climàtica, clar que sí. I el nom també és important. Les coses s'anomenen i els noms són importants. Per tant, sí a la proposta, però s'han equivocat, vostés estan proposant fer un nou Pla general amb perspectiva climàtica. En això nosaltres estem d'acord."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Campillo.

Té la paraula, senyor Carbonell."

Sr. Carbonell

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Muchas gracias, señora alcaldesa.

Bien, se han dicho muchas cosas. En cuanto a los sensores, tanto usted como usted han hecho mención a ambos. Efectivamente, esos sensores en su momento se utilizarán como sensores complementarios. Por supuesto, forman parte de una red que hay en la ciudad. Por qué no aprovecharla. En cuanto a los sensores que usted mencionaba también, es usted muy persistente, hay que reconocerlo. Pero yo también, ¿eh? Entonces, yo le vuelvo a contestar. Usted me habla de los sensores del informe de la Politécnica y yo le digo que esos sensores pueden servir como con carácter complementario como mucho, que es lo mismo por lo que podrían utilizarse los que mencionaba el señor Campillo. En ningún caso pueden tomarse con carácter ni permanente ni principal. Eso se lo dije al estudioso, al autor del informe cuando vino. Al catedrático, perdón. Y se lo vuelvo a repetir. Y él lo sabe y se lo repetí también el día de la Mesa de Movilidad. Y tuvo que callar cuando lo dije. Pero bueno, usted lo repite, lo vuelve a repetir, pero yo también vuelvo a repetirlo. Las ubicaciones son las que son, que además no dependen ni siquiera del propio ayuntamiento. Son las estaciones homologadas y correspondientes a la Generalitat Valenciana. No las hemos inventado nosotros. Y además forman parte de la licitación que ustedes hicieron y adjudicaron. Por cierto, ha hablado usted antes de París y Milán, que la empresa adjudicataria de la ciudad de València es justo la que hizo la zona de bajas emisiones de París y de Milán. ¿Cómo? Allí la tienen y aquí la tendremos, y aquí la tendremos, y aquí la tendremos. En plazo además.

Por otro lado, ha hablado usted también de la conversión de la APR en zona de bajas emisiones. Efectivamente, se ha hecho esa conversión. Lo que pasa es que lo que no se menciona es que la APR era rechazada por el vecindario en su gran mayoría. Tras ese rechazo, hemos estado nosotros trabajando durante meses intentando llegar a un punto de acuerdo con los vecinos, comerciantes, para que la aplicación de esa APR fuera aceptada como tal por los propios vecinos. Y eso hemos hecho. Y al final, una vez se ha negociado y aplicado las mejoras oportunas, y solo después de eso, es cuando hemos dado la consideración de zona de bajas emisiones a esa APR, precisamente porque lo que queremos es que el vecindario se encuentre cómodo con esa APR que ahora ya será zona de bajas emisiones."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

La moció subscrita per la Sra. Pérez, regidora del Grup Socialista, sobre adopció del compromís de paraitzar les reversiones i l'aprovació conjunta d'un pla de ciutat verda, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*La moción suscrita por la Sra. Pérez, concejala del Grupo Socialista, sobre adopción del compromiso de paraitzar las reversiones y la aprobación conjunta de un plan de ciudad verde, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

Sra. Presidenta

"Perfecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Bueno, en este punto, como les he comentado a los portavoces, hemos decidido parar en este momento porque hay dos intervenciones después ciudadanas en los puntos 45 y 47, y así a los vecinos les da tiempo a venir. Por lo tanto, retomaremos a las tres. A las tres. Hemos dicho a los vecinos que tres, tres y diez, tres y cuarto estuvieran por aquí. ¿Vale? No lo demoremos mucho más porque vamos justos en los tiempos, aunque yo creo que vamos a terminar en hora.

Gracias."

Se suspén la sessió a les 14:14 h i es mamprén a les 15:15 h.

*Se suspende la sesión a las 14:14 h y se reanuda a las 15:15 h.*

45	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO</b>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 48
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció subscrita per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, per a la protecció dels i les adolescents davant la ludopatia. <i>Moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, para la protección de los y las adolescentes ante la ludopatía.</i>		

Sra. Presidenta

"Abans de començar, els he deixat un detall d'un xicotet comerç tradicional de València, de 1931, que és Trufas Martínez, per si d'endolça també l'última fase del Ple amb quatre sabors aixina que també són molt...: cassalla, taronja, xufa i cremaet. *Pero vamos*, un xicotet detall pels nadals per a endolcir un poc l' ambient i sobretot als regidors d'esta corporació.

Ara anem a continuar, si els pareix. Tenim els punts, anem a continuar amb els punts 45 i 47. I abans de.... Bé, primer els enunciem."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"45. Moció subscrita per la senyora Robles, portaveu del Grup Compromís per a la protecció dels i les adolescents davant de la ludopatia. I el 47. Moció subscrita per la senyora Ibáñez, de Grup Socialista, per a combatre la ludopatia, la degradació dels nostres barris, evitar l'acostament de les cases d'apostes als centres educatius i rebutjar la nova llei del joc de xoc del Partit Popular i Vox."

**MOCIONS/MOCIONES**

**45.**

**"EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El joc ha suposat un negoci de 3.864 milions d'euros en l'any 2022, el que suposa un augment del 7,75 % respecte de l'any anterior. Segons la pròpia patronal del joc, el 84 % de les persones majors d'edat han jugat alguna vegada en els últims 12 mesos i la majoria admet que és una forma d'entreteniment habitual.

L'altra cara del joc el situa com una de les pitjors addiccions sense substància. Segons el Registre General d'Interdiccions d'Accés al Joc (RGIAJ), la xifra de persones afectades per ludopatia ha pujat un 62 % en els últims cinc anys. La majoria d'experts atribueixen gran part d'eixa pujada a la proliferació de cases d'apostes i salons de joc en barris i pobles.

Una altra conseqüència és la baixada de l'edat en que els i les adolescents comencen a jugar, establint-se en els 14 anys segons l'Informe sobre Trastorns Comportamentals de l'Observatori Espanyol de les Drogues i les Addiccions. El mateix informe assenyala que un 20 % de menors d'entre 14 i 18 anys han jugat amb diners en els últims 12 mesos.

La Llei 1/2020, d'11 de juny, de la Generalitat, de regulació del joc i de prevenció de la ludopatia a la Comunitat Valenciana va suposar un pas ferm en la protecció front a un greu problema de salut pública. Entre altres mesures, la llei estableix que no podran instal·lar-se salons de joc ni cases d'apostes a menys de 850 metres de centres educatius de secundària, batxillerat i formació professional. La mateixa llei preveu que les llicències que no complisquen amb eixos requisits no podran ser renovades, garantint que una vegada finalitzades s'hauran de traslladar allunyant-se dels centres educatius.

El passat 14 de desembre, els grups parlamentaris de PP i Vox varen registrar dos esmenes que, de ser aprovades, suposarien l'eliminació de l'obligatorietat de mantindre les distàncies mínimes per a molts establiments que tenen llicències aprovades anteriors a la llei actual. Eixa situació suposaria un pas enrere en la protecció dels i les adolescents que pretén la normativa.

La ciutat de València es troba especialment afectada per este retrocés donat que al ser un gran municipi els centres educatius estan repartits al llarg de tota la seua geografia, pel que de les més de 50 cases d'apostes que hi ha a València una majoria es troben prop d'algun institut.

Per tot açò, el Ple de l'Ajuntament de València dona suport a la següent

#### PROPOSTA D'ACORD

1. Desenvolupar el conveni de col·laboració amb la Federació Valenciana de Municipis i Províncies per a la participació de la Policia Local a les tasques de vigilància i control dels locals de joc.
2. Instar els grups parlamentaris de les Corts Valencianes a rebutjar qualsevol modificació de la Llei 1/2020, d'11 de juny, de regulació del joc i de prevenció de la ludopatia en la Comunitat Valenciana que impliquen una retallada en la protecció contra la ludopatia de les i els menors.
3. Instar el Consell de la Generalitat Valenciana a demanar a la Comissió del Joc de la Comunitat Valenciana un informe de les conseqüències potencials de l'aprovació dels canvis

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



proposats en les esmenes a la Llei de mesures fiscals de gestió administrativa i financera i d'organització de la Generalitat, sobre la Llei 1/2020 del joc i de prevenció de la ludopatia en la Comunitat Valenciana i a aprovar l'Estratègia Valenciana Integral de Prevenció i Tractament del Joc Patològic.

4. Remetre aquesta resolució a les Corts Valencianes, a la Conselleria de Sanitat i a la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública."

**47.**

"En el año 2020 el gobierno progresista de la Comunidad Valenciana presidido por el *president* Ximo Puig aprobó una ley pionera en España para combatir la ludopatía y acabar con la degradación de nuestros barrios.

Desde el 'boom' de las casas de apuestas el año 2014 hemos visto cómo se cierran comercios tradicionales y se instalan casas de apuestas, aumentando la degradación de los barrios y los problemas de ludopatía entre la juventud a causa del fácil acceso a las casas de apuestas.

Por todo ello, el grupo socialista presentó y aprobó en Les Corts Valencianes una ley valiente que atajaba estos problemas: esta ley prohibía la instalación de casas de apuestas, salones de juego y máquinas tragaperras o de apuestas a menos de 850 metros de un centro educativo o centro de rehabilitación.

Esta distancia, de acuerdo con otros países de Europa permitía alejar de las puertas de los colegios de nuestros hijos la problemática de la ludopatía. Evitando, además, el inicio de otro grave problema como es el abandono escolar en edades tempranas.

Además, para acabar con la proliferación salvaje de casas de apuestas en nuestros barrios, se limitó a una distancia mínima de 500 metros entre ellas, igual que pasa con otros tantos sectores. Y para que no hubiera ninguna problemática con las demandas, la ley aplicaba todos estos criterios a las nuevas licencias. Nunca se ha cerrado una casa de apuestas con licencia en vigor.

Desgraciadamente, hace unas semanas el gobierno del Sr. Mazón y Vox han decidido revertir estos avances sin haber hablado ni con las asociaciones que luchan contra la ludopatía, ni con los representantes de las familias de los escolares, ni con otros grupos políticos para intentar llegar a algún acuerdo.

Las enmiendas presentadas por PP y Vox para modificar la Ley del Juego eliminan la distancia de 850 entre un centro educativo o de rehabilitación y una casa de apuestas, y acaben con la distancia mínima de 500 metros entre ellas.

Con esta normativa, en la puerta del colegio de nuestros hijos podrán instalarse casas de apuestas sin ninguna medida. Está demostrado que este paso atrás hace aumentar las adicciones al juego en la población más vulnerable. Además, se abre un camino grave de desprotección social sobre los efectos de la ludopatía. Los intereses económicos no pueden estar por encima de la salud pública, del bienestar social, de la educación, la juventud y la infancia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La política consisteix en millorar la vida de la gent. És impossible que algú ens expliqui en què millora la vida de la ciutadania permetent que s'obri la porta del col·legi dels nostres fills i filles, o que pugem exposar on s'estan guanyant els nostres barris si es tanquen els nostres comerços i es instal·len desenes de cases de jocs.

No amb els nostres fills, no amb els nostres barris, no amb el nostre nom.

Per tot el que s'ha exposat proposem al Ple de aquest ajuntament les següents resolucions:

1. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que recupere la distància de 850 metres entre un centre educatiu o de rehabilitació i una casa de jocs.
2. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que recupere la distància mínima entre cases de jocs de 500 metres.
3. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que augmente la inversió en polítiques sanitàries de lluita contra la ludopatia.
4. Que l'Ajuntament de València recupere la partida pressupostària dirigida a la prevenció de addiccions que ha estat eliminada dels pressupostos de 2024 i que treballava amb escolars i centres educatius.
5. Que l'Ajuntament de València promuega programes de salut mental i augmente els recursos econòmics per lluitar contra la ludopatia i la degradació dels nostres barris.
6. Que l'Ajuntament de València realitzi campanyes de sensibilització per la prevenció de la ludopatia, alertant dels perills d'un ús irresponsable del joc tant online com offline, especialment en menors.
7. Ampliar els programes d'absentisme escolar en la ciutat de València.
8. Donar compte d'aquests acords a les Corts Valencianes, la Generalitat Valenciana, les diputacions i la Federació Valenciana de Municipis i Províncies."

### **INTERVENCIONS CIUTADANES/INTERVENCIONES CIUDADANAS**

Abans de donar començament al debat, la presidència concedeix l'ús de la paraula, per cinc minuts, en compliment del que estableix l'article 56 del Reglament de transparència i participació ciutadana (BOP 1 de desembre de 2015) i la disposició addicional primera del Reglament orgànic del Ple (BOP 10 de maig de 2018), als representants de les entitats cíviques que així ho han sol·licitat mitjançant escrit presentat en el Registre General d'Entrada de la corporació. En primer lloc, intervien la Sra. Beatriu Cardona i Prats i el Sr. Joan Domínguez Pavía, en representació de la Intersindical, qui diuen:

*Antes comenzar el debate, la presidencia concede el uso de la palabra, por cinco minutos, en cumplimiento de lo establecido el artículo 56 del Reglamento de transparencia y participación ciudadana (BOP 1 de diciembre de 2015) y la disposición adicional primera del*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Reglamento orgánico del Pleno (BOP 10 de mayo de 2018), a los representantes de las entidades cívicas que así lo han solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la corporación. En primer lugar, intervienen la Sra. Beatriu Cardona Prats i el Sr. Joan Domínguez Pavía, en representació de la Intersindical, quienes dicen:*

Sra. Cardona

“Hola, molt bona vesprada.”

Sr. Domínguez

“Hola, bon vespre. Alcaldessa, regidores i regidors. Intervenim davant d'aquest ple com a sindicat més representatiu del personal funcionari i estatutari de la Generalitat i com a sindicat majoritari de l'ensenyament públic amb més del 50 per cent de suport des de fa tres processos electorals. Açò ens fa ser una veu autoritzada no només en representació del professorat, sinó també del conjunt de persones que treballen en el sector públic, incloent justícia, sanitat, administració i serveis.

No és gens habitual que intervinguem en aquest ple, però hui no podíem deixar de fer-ho per donar suport a les mocions presentades pel Grup Municipal de Compromís i pel Grup Municipal del PSPV. El que es tracta ara és de suma importància no només pel present de la nostra ciutat, sinó pel futur de la nostra societat. Algunes persones pensaran que s'està parlant purament d'un aspecte empresarial, i a més, ho voldran disfressar de llibertat, però no. Hem de dir ben clar que si s'eliminen les restriccions d'ubicació a les cases de joc l'única llibertat que es respecta és la de qui fa negoci de la ludopatia, un problema que afecta cada volta a més adolescents, fins el punt que l'Estat espanyol té de les taxes més altes a tota Europa. En aquest context, el que s'ha de fer és limitar encara més aquestos establiments i no, com es pretén per part de la Generalitat, facilitar la seua proliferació.

Els motius són molts i contundents Ací exposarem tres. El primer, la protecció dels menors per la seua vulnerabilitat. Amb la personalitat encara en desenvolupament, són més susceptibles. Amb la proximitat de les cases de joc i apostes als centres educatius estem exposant les nostres criatures i adolescents a les temptacions del joc i, el que és més greu, normalitzant conductes addictives que afectaran negativament el seu benestar i desenvolupament. És igual de greu com si posarem una botiga d'estupefaents.”

Sra. Cardona

“El segon motiu és de salut mental i social, i pels problemes que se'n poden derivar de salut mental, perquè l'addicció al joc està associada amb ansietat i depressió. Com hem esmentat adés, la proximitat de les cases d'apostes als centres educatius podria augmentar la probabilitat que l'alumnat desenvolupe aquestos problemes, afectant negativament al seu rendiment acadèmic i la seua qualitat de vida. A més, l'impacte social és innegable perquè l'addicció al joc comporta aïllament social, ja que acaba substituint totes les relacions i activitats socials i familiars.

El tercer motiu és de seguretat de l'alumnat perquè hi haurà un augment del risc de delictes. La presència d'aquestes instal·lacions a prop de les escoles i instituts representa un entorn menys segur, amb robatoris i assetjaments. I, a més, en dificulta el control d'accés, perquè mantindre i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



fins i tot augmentar la distància actual facilita un millor control de l'accés als llocs de joc, ajudant a previndre la participació de menors i contribuint a un entorn més segur.

A més, des d'un punt de vista pedagògic, tindre cases d'apostes i joc a poca distància de centres educatius és especialment greu per diverses raons que afecten directament l'entorn d'aprenentatge. Són perjudicials per a la concentració i el rendiment acadèmic del nostre alumnat. Desfan la faena de promoció de valors, ètica, responsabilitat i esforç que es treballa cada dia a les aules. I són un exemple nefast de com utilitzar el temps lliure i d'oci, directament contraposat a l'esport, la cultura o la implicació social.

En resum i conclusió, no podem cometre la irresponsabilitat d'exposar els nostres xiquets, xiquetes i adolescents a eixe tipus de negoci que és tan nociu i que destrossa famílies. El camí a l'escola i a l'institut ha de formar part del seu context de seguretat, salubritat i de convivència positiva. Si permetem que el joc i la ludopatia s'apropen, fracassaren en el nostre model de societat i per tant, fracassaren en l'educació de la ciutadania del futur. Necessitem llibertat, efectivament, una infància i adolescència lliures de ludopatia.

Volem aprofitar també l'avinentsa seguint l'esperit acadèmic de fer lliuraments tant a l'alcaldesa com a la regidora d'Educació i d'Igualtat del calendari coeducatiu que realitzem cada any, enguany dedicat a arquitectes i enginyeres civils, que segur que també que des de l'urbanisme feminista s'està en contra d'eliminar la distància de les cases de jocs i apostes amb els centres educatius."

Sra. Presidenta

"Moltíssimes gràcies."

Sra. Cardona

"Gràcies a vosaltres i bones festes."

Sra. Presidenta

"Bones festes. Moltes gràcies.

A continuació, pren la paraula José Manuel Casermeiro, de la Federació d'Associacions de Pares d'Alumnes de la Província de València."

A continuació, intervé el Sr. José Manuel Casermeiro Castro, en representació de FAMPÀ València, qui diu:

*A continuación, interviene el Sr. José Manuel Casermeiro Castro, en representación de FAMPÀ València, quien dice:*

"Hola, buenas tardes. Concejales, alcaldesa. Muchas gracias por invitar a FAMPÀ, que la federación más representativa de padres de alumno, madre de alumnos, AMPA de València capital. Somos 631 las AMPA asociadas. Y al igual que mis compañeros de sindicato, me uno a todo lo que reivindican ellos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Y nosotros estamos aquí en primer lugar porque no se nos ha llamado. Si somos tan representativos, que se modifique una ley que nos afecta tan de lleno, porque afecta de pleno a la familia, como es acercar casas de apuestas o permitir que se vuelvan a acercar casas de apuestas a los centros educativos, sobre todo a los instituto. Para nosotros eso no tiene sentido. O sea, no hay una gran demanda social, no hay un clamor para que se acerquen las casas de apuestas a los colegios, a las escuelas. No entendemos bien a qué viene esa modificación. Puede haber intereses, pero yo creo que en un ayuntamiento o en principio toda la administración tiene que estar al servicio del ciudadano, en especial de los de menores.

La pregunta es, bueno, puedo dar datos de lo que significa casas de juego. En función del tiempo pues daré alguno o no. Estamos hablando de la ley, la regulación del juego y de prevención de la ludopatía de la Comunidad Valenciana, la Ley 1/2020. PP y Vox registraron un nuevo marco jurídico en el que se va a eliminar la limitación de 850 metros desde un instituto principalmente a una casa de apuestas. ¿Qué hay de malo en que exista esa limitación? ¿Qué problema hay? Yo no lo entiendo. De verdad me pregunto: ¿Todas las personas que aquí tengan familia, que tengan un hijo, un nieto, una hija en edad escolar, de verdad necesitan una casa de apuestas más cerca?, ¿a menos de 850 metros? ¿Para qué? ¿Para que le pille en el camino del instituto a su casa y el ocio sea ese?, ¿no sea deporte?, ¿no sea un parque?, ¿no sea la playa? No nos cuadra, sinceramente. Tampoco nos cuadra evidentemente que no se nos haya llamado. Somos muy representativo, el 73 % de las AMPA de colegios públicos de València están afiliados a nuestra federación. Yo creo que tenemos algo que decir y ya vamos tarde porque esto ya va para adelante.

Entonces, València como ayuntamiento, como municipio, es el 15 % de la población de la Comunidad Valenciana. Este ayuntamiento creo que puede tener la voz suficiente como para que como federación de AMPA de la provincia y como federación también del territorio, que llame por teléfono hoy mismo al salir de aquí, esta tarde, que se paralice esto. Porque qué sentido tiene. No lo entendemos. Yo sé que puede haber empresas que le interese que sea un negocio, pero se pone por delante un riesgo de ludopatía en jóvenes, en adolescentes, se pone por delante de un negocio o de una multa, me da igual. O sea, quiero decir, ¿es que acaso la ludopatía no tiene un coste? Un coste social importantísimo. Voy a dar un dato, como diría una ministra. El 22 % de los jugadores en España es menor de 25 años. Uno de cada diez adolescentes entre 18, bueno, adolescente o semiadulto, jóvenes entre 18 y 25 que juega se convierte en ludópata, uno de cada diez. Empiezan además, digamos, presencialmente. Seguimos sin entenderlo. No sé qué problema hay.

Yo les pediría una reflexión a todos los concejales y a todas las concejales. Le pediría una reflexión de que si tiene familia, ¿por qué tiene que salir adelante esta ley? ¿Qué problema ocasiona una casa de apuestas? O sea, ¿qué mejora, qué ganamos, qué ganamos que la casa de apuestas esté a la salida del colegio? ¿Quién gana algo? Alguien, no sé. Aparte del propietario de la casa de apuestas, o sea, grandes corporaciones que suelen ser hoteles, no sé quién gana. Y yo creo que las instituciones públicas están para luchar por un ocio alternativo y sano.

Entonces, nosotros nos unimos a las mociones que se van a presentar hoy aquí, a lo que han comentado los compañeros. Y bueno, voy a recordar una parte del programa electoral del Partido Popular a las elecciones aquí municipales: Fomentar un modelo de ocio responsable. En

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el punto 5.13.1, apartado 21. Yo creo que esta forma de ocio no es responsable. Yo creo que desde el Ayuntamiento de València deberíamos, perdón, me alargo, deberíamos llamar a Conselleria y parar eso.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias por su intervención.

Y a continuación tiene la palabra la proponente. Bueno, son dos mociones. Se unen la 45 y la 47. Primero intervendrá la señora Robles y luego entiendo que la señora Ibáñez, que son las dos proponentes.

Tiene usted la palabra, señora Robles."

### **DEBAT/DEBATE**

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Robles

"Moltes gràcies, alcaldessa. Bona vesprada a totes i a tots.

Si busquem què és el que té en comú l'any 1988, segurament podriem trobar que Margaret Thatcher era primera ministra més longeva que es coneixia en el segle XX, que Julio Anguita va ser triat secretari general del Partit Comunista, que va nàixer el BBV, que s'inauguraren les primeres línies de metro de la ciutat de València. I una casualitat que es posa en comú, amb la derogació de estos dos articles el Partit Popular ens torna a la Llei del joc de l'any 1988. Precisament, *coneguent* eixa carència i *coneguent* la realitat que després esmentarem, el Botànic en el passat mandat vam encetar una llei del joc, que ha sigut citada anteriorment, que naixia sobretot de la necessitat de combatre les addiccions en adults, però sobretot en menors, sobretot en menors. I aquí vull posar molt d'èmfasi. És una llei que va nàixer de l'escolta activa. Abans s'ha esmentat que s'ha fet una modificació sense escoltar a ningú. Es va parlar amb ampes, es va parlat en entitats com UNICEF o Save the Children, amb entitats que treballen les addiccions, en famílies que pateixen el drama de la ludopatia, amb universitats, amb l'acadèmia. Però resulta que avui tenim una realitat i és que el Partit Popular i Vox ignoren completament les veus del segle XXI, ens situen en 1988 per tal de retornar segurament a Thatcher, a Reagan, a Anguita, a conduir sense cinturó, a algunes pràctiques que a dia de hui ja estan prou desfasades.

Miren, s'han esmentat abans algunes xifres que són prou contundents, però en tenim més. El 14 per cent dels menors juguen en cases d'apostes físiques. El 27 per cent ho fan quan arriben a la majoria d'edat. Però és que el Defensor del Menor ja aclarix que és una situació totalment vinculada amb la possibilitat d'apostar físicament. I és més, l'OCU, veient que este era un problema molt greu, fa un estudi. Intenta que menors puguen entrar en cases d'apostes a vore què passava. El 40 per cent dels menors van poder accedir a les cases d'apostes físiques. I vostés li posen *el cebo, la carnaza* al costat de les escoles. El que és pitjor, hi havia una llei que estava

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



totalment redactada per a defensar sobretot als menors d'esta realitat. I vosté, senyora Catalá, ahir amb el seu vot va permetre desprotegir a tots els menors de la ciutat de València. Vosté, alcaldessa, que havia de protegir-los. Segurament seria per algun manament de partit que no li fa molt de favor.

Però miren, el Botànic vam encetar un camí que jo vull dir ací que va ser molt valent perquè es va escoltar a tots eixos sectors, també al sector de les *tragaperres*. Però el que no van fer va ser cedir a la necessitat de fer negoci davant la defensa dels menors de la nostra ciutat i del nostre territori. I miren, ahir, curiosament va entrar un escrit d'un senyor que és membre de la Comissió del Joc de la Comunitat Valenciana en representació de la Facultat de Psicologia, *que 'pedía expresamente que no se aprobaran las enmiendas 47 y 48 de la Ley Valenciana del Juego, porque la comunidad científica ha demostrado reiteradamente y de forma indudable que las principales medidas preventivas del juego patológico en la sociedad son la reducción de la oferta del juego y la reducción de la accesibilidad de los ciudadanos al mismo, porque en ningún momento se motiva la modificación de la Ley del juego y porque estas enmiendas son perjudiciales para todos los ciudadanos de la Comunidad Valenciana'*. En este ple al senyor Badenas li agrada molt basar-se en l'acadèmia i en la universitat. Ahí la té, el vot del seu partit ahir en contra de l'acadèmia i de la universitat, a favor del seu partidisme i del sector de les *tragaperres*.

Però el que és pitjor, senyora alcaldessa, a mi m'agradaria que aprofite ací que sí que té condició de parlar i explique per què amb el seu vot vosté va votar *tragaperres* davant drets de menors, per què va votar ludopatia front a la salut dels menors, per què va decidir ruleta front a famílies, per què vosté que és mare està disposada a posar en risc l'accés de menors que ixen del pati i se'n van a jugar a canvi del negoci de quatre."

Sra. Presidenta

"Perdó, té la paraula la senyora Ibáñez també com a proponent de la seua moció."

Sra. Ibáñez

"Gracias, alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas.

La moción que traemos el Partido Socialista recupera la responsabilidad sobre la vida en la infancia y en los jóvenes. Una desprotección que el gobierno del PP y de Vox quiere imponer para primar intereses económicos por encima de la salud, que es lo que se ha visto tan claro en las intervenciones que hemos visto ahora. Ningún tratamiento o terapia supera en eficacia a la prevención, ninguno. Y por eso lo que han hecho en las enmiendas de Les Corts es una auténtica barbaridad, una barbaridad. Y además, a mí me daría vergüenza después de escuchar a FAMP, a la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de València, y también a representantes del Consejo Escolar de Intersindical seguir adelante con estas enmiendas. Y sobre todo, intentar plantearlas que es lo que han hecho estos últimos días. Y mentir, mentir como ha hecho la responsable, la portavoz del Consell, diciendo ayer que no se autorizarán locales cerca de los colegios. Pues vamos a ver esa enmienda que quieren incluir qué es lo que dice. Entre otras cosas, que no les serán de aplicación los requisitos de distancia y ubicación establecidos en los apartados 5, 6 y 8 del artículo 45. Apartado 5, no se pueden situar a una distancia inferior a 850 metros. El 6, inferior a 500 metros de un establecimiento a otro. Y el 8, que no se pueden

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



situar en espacis vulnerables. ¿Me pueden decir entonces dónde está la eliminación? Es una mentira porque sí que mantienen el mismo sentido de las enmiendas atentando contra la salud pública y, lo más grave, contra el bienestar social, especialmente de jóvenes y de personas vulnerables.

En el año 2020, el Gobierno del Botànic -con Ximo Puig- aprobó una ley pionera en España para combatir la ludopatía y acabar con la degradación de los barrios. ¿Por qué era necesaria esta ley? Entre otras cosas porque se había detectado que en 2014 había un boom de casas de apuestas que lo que hacían, entre otras cosas, era cerrar comercios tradicionales de los barrios, instalándose además en barrios más vulnerables, aumentando la degradación y, sobre todo, aumentando la ludopatía entre la juventud. Por eso también en ese año, en 2020, el Consell Valencià de la Joventut y la Universidad de València realizaron un estudio sobre la adicción del juego en la juventud de la Comunidad Valenciana por la gravedad de las cifras que estábamos viendo. Por esta razón, y respondiendo a esta necesidad, el Grupo Socialista presentó y aprobó en Les Corts esta ley, una ley valiente que prohibía la instalación de casas de apuestas a menos de 850 metros de un centro educativo o centro de rehabilitación, evitando además un problema más grave como sería el abandono escolar en edades tempranas. Por eso también hemos incluido en nuestra moción un apoyo contra el absentismo escolar. Además, esa ley contó con la participación de todos los agentes implicados. Lo dijo la Unión de Consumidores, valorando la participación para realizar esta ley. Y ahora mismo lo más grave, sale adelante sin, en este caso, que ni PP ni Vox haber interlocutado con agentes como asociaciones que luchan contra la ludopatía, representantes de las familias de los escolares, ni grupos políticos.

Además de todo esto, vemos cómo se abre un camino grave de desprotección social sobre los efectos de la ludopatía. Porque si la política consiste en mejorar la vida de la gente, como se ha dicho aquí también, ¿nos podrían explicar en qué mejora la vida de la ciudadanía permitiendo que sitúen casas de apuestas en la puerta del colegio? ¿A qué padre o madre le gustaría que en ese recorrido su hijo tenga que pasar por dos, tres o cuatro casas de apuestas? ¿Hemos trabajado para crear caminos saludables, Colecamins, camino seguros a la hora de ir a los colegios para encontrarnos con casas de apuestas en el camino? Porque además la distancia a aplicar no se mide de forma radial sino lineal, es decir, a través del recorrido peatonal. El presidente de la Asociación para la Prevención y Ayuda al Ludopatía recordó que la ludopatía está catalogada como enfermedad mental. Y otro más que se ha dado aquí y es que más del 44 % de las personas que conforman el colectivo de personas con patologías afirman haber comenzado antes de la mayoría de edad su participación en los juegos de azar.

---

S'absenta de la sessió la Sra. Alcaldessa i la substituïx en la presidència la primera tinent d'alcalde.

*Se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde.*

---

Por lo tanto, es fundamental paralizar estas enmiendas, paralizarlas como se ha comentado antes a través también de testimonios de expertos, como ese informe que ha hecho la Facultad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Psicología de la Universidad de València, que me gustaría además añadir otro apartado donde dice que las enmiendas que presenta PP y Vox no sabe a qué obedece, no mejora la ley. Afirman los expertos que no solo no están justificadas, sino que son perjudiciales para los ciudadanos de la Comunidad Valenciana."

Sra. Presidenta

"Sra. Ibáñez, cuando pueda ir terminando."

Sra. Ibáñez

"Por lo tanto, este informe concluye que es un retroceso en términos de salud pública y por lo tanto quieren hacer un negocio con la salud de los jóvenes de nuestra ciudad."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias."

Sra. Torrado

*"Bona vesprada, Moltes gràcies vicealcaldessa.*

Vamos a ver, señoras y señores concejales de Compromís y del Partido Socialista, han presentado ustedes una moción por la cual este Ayuntamiento de València no somos competente en esta materia. La Ley del Juego es una ley que se está tramitando en las Cortes Valencianas y precisamente se está tramitando y se está debatiendo esta semana en las Cortes Valencianas, y ayer se habló en concreto de este tema.

La modificación de la Ley del Juego que se ha presentado por el Grupo Popular a través de enmiendas a la Ley de Acompañamiento pues es porque precisamente esa ley fue aprobada como se ha dicho aquí en el año 2020 y que estipulaba que no se pueden abrir salas de juego a menos de 800 metros de un centro escolar, aplicándose también con efecto retroactivo a los locales que ya cuentan con licencia. Pues bien, estas disposiciones fueron recurridas ante los tribunales de justicia y el propio Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha tildado de desproporcionada la distancia de 850 metros de colegios, abriendo incluso la puerta al pago de indemnizaciones, unas indemnizaciones que podrían llegar y ascender a la cifra astronómica de más de 400 millones de euros, dinero que tendría que pagarse del bolsillo de todos los valencianos. Y todo ello por culpa del anterior gobierno del Partido Socialista y de Compromís. Así, en estos momentos, pues nos encontramos con que estamos a la espera que desde instancias europeas se resuelva esta cuestión.

Por eso, las modificaciones que se han presentado desde el Grupo Popular en las Cortes Valencianas, porque nosotros sí que hablamos con nuestros compañeros de las Cortes Valencianas. ¿Qué pasa, que ustedes no hablan con sus compañeros en Les Corts? ¿No se hablan con ellos? ¿Hay algún problema? Pues nosotros sí que hablamos con ellos. Por eso presentamos estas enmiendas. Y esto en ningún caso implica pues que se vayan a dar más licencias. No se van a dar más licencias, ni se va a fomentar de modo alguno la ludopatía, como desde la oposición y escuchándoles a ustedes parece que estamos apoyando desde el Partido Popular. Porque

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



independientemente de dónde se sitúen las salas de apuestas y de juegos, es necesario recalcar, por si no lo saben o no lo recuerdan, que los menores tienen prohibido el acceso a estos establecimientos, de la misma forma que los menores pues tienen prohibido comprar tabaco en los estancos o tienen prohibido comprar alcohol en los supermercados o en un bar.

Porque el mayor riesgo para el juego responsable y para los menores pues se encuentra hoy en día, por desgracia, aquí, en los dispositivos, en los móviles, aquí es donde está el peligro para los menores. Y a través de estos móviles pues por desgracia los menores pueden acceder a plataformas y pueden acceder a plataformas de apuestas. Y ahí es donde está ese problema. ¿Quién regula Internet? Internet lo regula el Estado. Así que, señoras y señores de Compromís y del Partido Socialista, ya tardan en dirigirse al Gobierno de Pedro Sánchez para que regule este tema. Porque desde el Partido Popular y desde el Consell en este caso somos plenamente conscientes de que el problema que puede representar esto para la ludopatía. Por eso, en este caso estamos hablando de que es una irresponsabilidad del gobierno anterior y es necesario salvaguardar el principio de seguridad jurídica, y evitar así sanciones millonarias en los tribunales.

Por eso, uno de los ejes estratégicos de la Conselleria de Sanidad es la potenciación de la salud mental y el control de las adicciones, y también con las políticas de salud mental que se están llevando a cabo por parte del Consell de la Generalitat Valenciana. Saben ustedes que en los presupuestos, y si no lo saben se lo digo, que en los presupuestos para 2024 se ha aumentado en 20 millones de euros el dinero destinado a estos temas y se va a llegar a la cifra para combatir las adicciones de 142 millones de euros. Pero es que además de lo que les he dicho, que esto es un asunto que se ha debatido ya en diferentes ocasiones en las Cortes Valencianas, es que han interpelado a la consejera Ruth Merino que es la consejera competente en la materia, se ha hecho el debate a la totalidad, se ha presentado enmiendas parciales, ayer mismo se hizo la aprobación definitiva. Es decir, se han producido hasta tres debates y una interpelación a la consellera.

—————  
S'incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa./*Se incorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa.*  
—————

Por lo tanto, pensamos que es un tema que está más que debatido, no es competencia de este Ayuntamiento de València, no somos los competentes y no tiene sentido seguir hablando de este tema.

Sí que me dejo el turno de réplica para contestar un poco más de una forma más concreta a la moción del Partido Socialista que sí que habla de varios puntos que sí que competen al Ayuntamiento de València. Pero la verdad es que la moción de Compromís parecía una PNL de las que presentan en Les Corts Valencianes.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Moltes gràcies.

A continuació té la paraula la senyora Robles."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sra. Robles

"Ja m'apunte *algo* més roig del Partit Popular. Gràcies, *menos mal*.

A vore, senyora Torrado, li vaig explicar un tema. La Llei del joc es va a aprovar en el 2020. El que s'està aprovant ara és una llei d'acompanyament, que no té cap participació pública d'entitats que han vingut ací a dir-li publicament que no hi ha hagut debat, així com sí que va haver el 2020 que va comptar amb el suport de totes les entitats que treballen al voltant de la salut dels menors. Ho dic també per les lliçons que portem em parla. M'ha agradat molt dir: 'No, és que este ajuntament no és competent'. *Pues mire*, li va diguent al seu portaveu que retire la proposta sobre Pamplona, Bildu. No tornen a convocar-nos un ple extraordinari per a parlar de qüestions de la Constitució o d'astronomia física, perquè vostés són capaços de portar ací qualsevol cosa. Si vol que parlem de competències, sí. És competència de l'Ajuntament de València els 150 centres de secundària que n'hi ha en esta ciutat, dels quals 110, 110 tenen a prop cases d'apostes. Diu: 'No, és que no els deixen entrar'. Tots els estudis deixen en evidència que els menors entren i aposten. I sap per què? Vosté diu: 'No, és que per internet poden apostar'. Són joves, no són tontos. Tenen diners en efectiu i no n'hi ha rastre en el cas de físiques, però en targeta de crèdit tot queda molt registrat. Jo crec que quan algú ha de parlar d'un tema, el primer que ha de fer és informar-se i açò és un problema greu que té a la ciutat de València, que té 110 centres d'educació secundària que tenen a 30 metres una casa d'apostes, que els estudis del Defensor del Menor diuen que preferixen apostar físicament i que, a més, aprofiten l'horari del pati de les escoles per anar-hi. Açò és com per què posen una papereria al costat d'una escola? Perquè els clients estan al costat. Per què pensa que està en totes les cases d'apostes al costat dels instituts? O és que eixa gent a la qual vostés tant defensen no està pensant en fer negoci? Clar que sí. I es posen ahí perquè saben que d'ahí és on poden traure el negoci.

Mire, senyora Torrado, vostés podrien triar fer lobby com a Ajuntament, demanar-li a la Generalitat que no fera eixea canvi, que era una aberració. La seua alcaldessa podria haver-se dedicat a traslladar la posició de l'Ajuntament de València, que està claríssima la que és. Vostés defensen a les *tragaperres* per davant dels drets dels menors. Perquè aquí el que vostés estan fent és llevar les limitacions de *cercanía* als centres educatius. Ho estan llevant. Per cert, diu vosté: sentències. Sí, la del Suprem, que el que diu és que eixa mesura està ben feta. Que s'ha de filar més prim quines són les característiques. Ahí ho tenien."

Sra. Presidenta

"Gràcies."

Sra. Robles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Vostés podien haver modificat eixa llei en el consens i el que han decidit es *tragaperres*, *tragaperres* i negoci dels seus amiguets front a la salut dels menors."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

Senyora Ibáñez."

Sra. Ibáñez

"Sí, gracias.

Vamos a ver, la intervención de la señora Torrado lo que tiene claro es que quiere lanzar balones fuera, porque realmente que diga que no es competencia cuando, como se ha recordado, aquí se ha organizado un pleno extraordinario solamente para hablar de la amnistía, pues dígame. Eso en primer lugar. En segundo lugar, tenemos a nuestra alcaldesa, que también es diputada en Corts y digo yo que votaría. Por lo tanto, hay una responsabilidad. Y luego, en tercer lugar, que hable de la participación cuando están aquí interviniendo asociaciones de padres y madres de familia, sindicatos con los que nos ha contado para nada ni se han reunido, pues me parece bastante grave y bastante lamentable. Y luego también es grave a nivel legal, porque recordemos que hay una sentencia que avala la clausura de un salón de juegos cercano a un colegio aquí en València para reducir la exposición de menores. Además, habla de la necesidad de reducir la exposición de las personas de menor de edad de la oferta de juego. Y además, añade, 'para impedir normalizar de este tipo de locales de juego como modelo de ocio grupal. Es muy importante que los jóvenes no identifiquen estos lugares como lugares sociales'. Y eso lo dice una sentencia. Por lo tanto, estamos ante una cuestión muy grave.

Por eso, la primera iniciativa que vamos a presentar desde el Grupo Socialista Les Corts va a ser una proposición de ley que elimine los artículos de la Ley de Juego, en los que el señor Mazón suprime la distancia mínima entre centros docentes y casas de apuestas. Porque no solamente lo decimos nosotros, lo decimos asociaciones de padres y madres, lo dicen también expertos, psicólogos, asociaciones, etc., y sin embargo lo están negando. Y también quería recordar que, efectivamente, la moción que hemos presentado no solamente incluye los puntos más importantes, que serían instar a la Generalitat a recuperar esa distancia de 850 metros de 500, etc., sino también a recordarles que recuperen la partida presupuestaria dirigida a la prevención de adicciones. Porque hemos visto en este Pleno que han incorporado un poquito de esos 400.000 que había, pero ya está. Luego, además, hemos pedido que promuevan programas de salud mental, que aumenten recursos económicos contra la ludopatía, que también se amplíen los programas de absentismo escolar en la ciudad de València, cosa que, bueno, por fin ya se reunió finalmente la Comisión de Absentismo Escolar después de pedirlo varias veces. Y que tengan en cuenta a los niños y niñas y a las familias. Y también que tomen nota, por ejemplo, de la iniciativa que acaba de tener el Instituto Joan Planes, de Murcia, gobernado por PP-Vox, donde ayer, sin ir más lejos, se reunió con la diputada socialista Caridad Ribes, porque la Región de Murcia triplica con respecto al resto de España el número de salones de apuestas y por lo tanto, el riesgo. Y estos chavales están pidiendo cambios legales de la normativa que avancen en la reducción de la ludopatía, que avancen en la calidad de vida de los jóvenes. Y no como en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Comunidad Valenciana, que solo va a avanzar en el número de casas de apuestas que van a tener cerca los colegios.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Ibáñez.

Tiene la palabra la señora Torrado."

Sra. Torrado

"Gracias, alcaldesa.

Vamos a ver, no digan cosas que no son ciertas. No se van a abrir ningún salón más de juego, no se van a abrir. No se eliminan las distancias, la distancia va a ser la misma. ¿Vale? Y entonces no digan cosas que no son ciertas. Igual que no digan tampoco en referencia al Partido Socialista que está afirmando en su moción que se ha suprimido la partida presupuestaria de adicciones que hacía referencia a este tema. No ha sido eliminada ninguna partida, no digan cosas que no son ciertas.

Todas las actividades que hace el Ayuntamiento de València son de prevención y para eso existe el Servicio de Adicciones que depende en estos momentos de Servicios Sociales y que es la que está trabajando de una forma muy amplia y con muchísimas actividades, y potenciando las habilidades para la gente más joven y los más pequeños, para así buscar una consecución a la adecuada salud física y salud mental de los más pequeños. Por eso estamos incidiendo desde el Ayuntamiento de València en la consecución de objetivos que potencien esas habilidades cognitivas, emocionales, las sociales. Por eso, desde el Ayuntamiento de València llevamos a cabo el programa Ludens. ¿Le suena? Pues el programa Ludens es un programa que está teniendo muchísimo éxito en nuestra ciudad. Es un taller específico sobre los juegos de azar y las apuestas deportivas online y todo lo que significa la problemática derivada de su utilización. Estos talleres están dirigidos a los más pequeños, a los escolares, talleres dirigidos a la población escolar de tercero de ESO y de primero de Bachiller y ciclos formativos. Les voy a dar datos. En el curso escolar 2022-2023 participa en este programa Ludens 26 centros educativos, con 100 grupos y un total de 2.591 participantes. Este taller tiene como uno de los objetivos principales proporcionar a lo más jóvenes información básica sobre los juegos de azar, así como objetivos específicos para desenmascarar los riesgos más comunes de este tipo de juegos y facilitar así estrategias para la reflexión. Y para este curso escolar pues los datos son muy positivos ya que de momento se han apuntado 26 centros, tenemos previstos unos 77 grupos y de momento ya hay 2.200 participantes.

Yo les invitaría más que hablar de cosas de las Cortes Valencianas, que está muy bien, son muy bonitas, se hacen muchas iniciativas y todos ustedes tienen un pasado en las Cortes Valencianas, pero estamos en el Ayuntamiento de València. Tenemos que hacer gestión, tenemos que hacer prevención y tenemos que atender a los más pequeños, a los niños y jóvenes. Les invito a que consulte la página web del Ayuntamiento de València, el Servicio de Adicciones, la UPCA, que es la Unidad de Prevención de Conductas Adictivas, y allí verán que hay más de 75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



talleres de prevención para ayudar a nuestros niños y jóvenes. Eso es lo que hacemos desde el Ayuntamiento de València.

Muchas gracias."

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció subscripta per la Sra. Robles, portaveu del Grup Compromís, per a la protecció dels i les adolescents davant la ludopatia, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*La moción suscrita por la Sra. Robles, portavoz del Grupo Compromís, para la protección de los y las adolescentes ante la ludopatía, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

46	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 49
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscripta pel Sr. Campillo, regidor del Grup Compromís, sobre el compliment de les disposicions normatives del Pla Hidrològic de la conca hidrogràfica del Xúquer respecte a la dotació hídrica ambiental de l'Albufera. <i>Moción suscrita por el Sr. Campillo, concejal del Grupo Compromís, sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la cuenca hidrográfica del Júcar respecto a la dotación hídrica ambiental de la Albufera.</i>		

### MOCIÓ/MOCIÓN

"L'Albufera de València va ser declarada en 1986 per l'administració autonòmica com a Parc Natural, a instàncies de l'Ajuntament de València, propietari de la llacuna i la devesa, i davant la urgència d'establir mesures per a evitar una major deterioració i escometre accions de recuperació de l'aiguamoll. Va ser el primer Parc Natural valencià i hui, 37 anys més tard, és un dels parcs naturals més grans d'Espanya, amb 21.120 hectàrees, i els senyals d'identitat entre València i l'Albufera no han fet més que fer-se més grans, evidents i estrets. Tal és així que en el recent Infobaròmetre sobre temes ambientals, publicat este mateix mes de desembre, protegir el Parc Natural de l'Albufera i l'Horta té un 9,2 en el grau d'interés per part del veïnat de la Ciutat, en una escala d'1 a 10.

A més a més, l'Albufera de València forma part de la Xarxa Natura 2000 com un dels espais més importants per a la conservació de la biodiversitat europea, és des de 1989 aiguamoll d'importància internacional, lloc número 454, en el marc del Conveni de Ramsar, la xarxa d'aiguamolls més importants del planeta.

El paper de l'Albufera com a element imprescindible per a la conservació de la biodiversitat europea a través de la Xarxa Natura 2000 es dona a través del reconeixement del valor de la seua flora, fauna i hàbitats (sent declarada en 2001 com a Lloc d'Interés Comunitari,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



LIC, en aplicació de la Directiva Hàbitats 92/43/CEE). L'Albufera conforma un espai únic amb una gran riquesa en hàbitats, paisatges i usos del sòl, modelats especialment al llarg dels últims tres segles. Hi podem trobar 22 dels hàbitats més valuosos per a la conservació a Europa, i d'ells 7 són de conservació prioritària, com per exemple el seu sistema lacunar i altres ambients aquàtics.

Pel que respecta a les aus, un dels grups faunístics més utilitzats com a bandera de la conservació de la biodiversitat, 92 espècies de la Directiva d'Aus (les més importants per a la conservació en el context europeu) es troben presents d'una manera regular en l'aiguamoll al llarg del cycle anual. Per això, també davall el marc normatiu de la Xarxa Natura 2000, es reconeix internacionalment el valor del seu paper per a la conservació específica de les aus, sent declarada en 1988 com a Zona d'Especial Protecció per a les Aus, ZEPA, en aplicació de la Directiva Aus (Directiva 2009/147/CE).

Per això, resulta encara més incomprensible el que està passant enguany amb la falta de cabals des de novembre passat per a l'Albufera. En ple 2023, encara cal reivindicar la necessitat de que les zones humides d'este país tinguen la dotació hídrica necessària per a la seua supervivència. La supervivència de les zones humides i més si tenen la importància de l'Albufera és imprescindible no només perquè així ho diu la Llei, és que són una part fonamental de la protecció del territori front als efectes més adversos del canvi climàtic.

El Pla Hidrològic vigent de la Conca Hidrogràfica del Xúquer estableix clarament, per primera volta en la història, la dotació hídrica hivernal del Parc Natural (article 13 de les disposicions normatives): 14,51 hm<sup>3</sup> procedents de la Séquia Real del Xúquer (producte de passades modernitzacions de sectors), 10 hm<sup>3</sup> del sistema Xúquer, 10 hm<sup>3</sup> del sistema Túria i 25,49 hm<sup>3</sup> de la Séquia Real del Xúquer que es materialitzaran conforme es modernitzen els següents sectors de reg del seu àmbit. No hi ha interpretació possible: en este 2023 el Parc Natural, com a dotació ambiental per garantir la seua salut ecològica, té dret a 34,51 hm<sup>3</sup>. Però la Confederació Hidrogràfica del Xúquer ho nega dient que només té 14,51 hm<sup>3</sup> i eliminant 20 hm<sup>3</sup> de l'aigua dels sistemes Xúquer i del Túria.

L'Ajuntament de València, com a propietària de la llacuna de l'Albufera, ha de liderar l'exigència del compliment de la normativa del Pla Hidrològic a la Confederació. A més a més, València va aconseguir ser l'any 2022 la primera ciutat espanyola en ser declarada *Ciutat d'Aiguamoll* per la Convenció Ramsar, pels seus esforços passats i presents en la restauració i conservació de l'Albufera. No hauria de ser esta una qüestió partidista, ja que tots els grups municipals de la Corporació hauríem d'estar a favor de que es complisca les disposicions normatives del Pla Hidrològic, que reserven 34,51 hm<sup>3</sup> en esta tardor i hivern per a la llacuna provinents del Xúquer i del Túria. L'Albufera morirà si no té aigua i amb ella el propi cultiu de l'arròs en salinitzar-se sense remei. Necessita aigua i no de qualsevol tipus, ha de ser l'aigua que històricament l'ha nodrida, l'aigua del riu Xúquer i en menor mesura, del Túria. La provinent de depuració no és adequada pel seu alt contingut en fòsfor i en nitrogen, per molt bona que siga la qualitat de la depuració, a més de ser una aigua que no té la riquesa biològica necessària per a una zona natural com és l'Albufera. Només pot ser adequada si prèviament passa per la marjal en època de cultiu i per tant, no en tardor-hivern.

Per això, des del Grup Municipal Compromís proposem:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1. El Ple de l'Ajuntament de València exigix a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer el compliment estricte de la normativa del Pla Hidrològic de la Conca Hidrogràfica del Xúquer, on s'establix que per a esta tardor-hivern 2023/2024 el Parc Natural de l'Albufera té una dotació ambiental hivernal de 34,51 hm<sup>3</sup> provinents de les modernitzacions passades de la Séquia Real del Xúquer, del sistema Xúquer i del sistema Túria.

2. En cas de no atendre la petició per part de la Confederació, el Ple de l'Ajuntament de València insta l'Assessoria Jurídica Municipal a establir accions legals als tribunals per a que la Confederació complisca les disposicions normatives del Pla Hidrològic de la Conca Hidrogràfica del Xúquer, que atorguen a l'Albufera 34,51 hm<sup>3</sup> en esta tardor-hivern.

3a. El Ple de l'Ajuntament insta la Generalitat Valenciana a aprovar en el termini màxim d'un any les Normes de Gestió de l'Espai Natura 2000, on s'establisca clarament les necessitats hídriques del Parc Natural de l'Albufera.

4a. Este acord serà remés al Ministeri de Transició Ecològica i Repte Demogràfic, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori."

### **ESMENA I ALTERNATIVA/ENMIENDA Y ALTERNATIVA**

Esmena de substitució i addició subscripta per la Sra. Valía, del Grup Socialista/*Enmienda de sustitución y adición suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista:*

"Enmienda de sustitución

2. Sustituir 'en este otoño-invierno' por 'a lo largo del año hidrológico, en el momento que la GVA considere y a petición formal de la misma'.

Enmienda de adición a la moción

1. Instar a la GVA a la finalización urgente de la Acequia Real del Júcar.
2. Instar a la GVA a la construcción de una infraestructura de conexión del Bajo Júcar con la Albufera.
3. Instar a la GVA al impulso de la reutilización en las acequias de Moncada y Rascanya desde las EDAR de Pobla de Farnals y Carraixet, y a la ARJ desde pinedo, para liberar caudales que puedan destinarse a la Albufera.
4. Instar a la CHJ al impulso de los proyectos del estudio previo realizado por dicho organismo para reutilizar las aguas de Pinedo en la Vega de València.
5. Instar a la GVA la recepción y puesta en funcionamiento de los tanques de tormenta a la mayor brevedad."

Proposta alternativa subscripta pel regidor de Devesa-Albufera, Sr. Gosálbez/*Propuesta alternativa suscrita por el concejal de Devesa-Albufera, Sr. Gosálbez:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Seguir trabajando como hasta este momento en la protección de la Albufera, exigiendo, de quien corresponda, la aportación de los caudales de agua comprometidos, según el Real Decreto 35/2023, para lo cual, entre otras medidas, la alcaldesa mediante carta ha solicitado una reunión con carácter de urgencia a la ministra competente."

### **DEBAT/DEBATE**

#### **Sra. Presidenta**

"Té la paraula el senyor Campillo."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidència abre el primer turno de palabra.

#### **Sr. Campillo**

"Moltes gràcies, alcaldessa. Regidors i regidores."

Crec que no descobrim res nou si reconeixem que l'Albufera està travessant un dels pitjors moments que recordem. A eixe color marró tan inusual a la llacuna s'ha ajuntat la baixada de nivell tan pronunciada i tan llarga en el temps. Vull també fer una declaració solemne que esta moció no està pensada per a polemitzar amb el govern municipal actual. Al contrari, està feta des de la convicció que per damunt de les nostres diferències, que les tenim i és sa tindre-les en democràcia, hi ha temes de ciutat en els que hauríem de poder posar-nos d'acord. I l'Albufera, la seua protecció i defensa, és un d'estos temes.

La principal responsabilitat del que està passant en estos moments no és de l'Ajuntament ni del seu govern, no és de les tres comunitats de pescadors de la Llacuna, tampoc és de les comunitats de regants, és de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer i, per tant, del Govern de l'Estat, perquè la dotació hídrica de l'Albufera, com tota la gestió del domini públic hidràulic, correspon en exclusiva al Govern central. Tot i que l'Albufera és propietat de la ciutat des de fa més de cent anys, l'aigua de la que depén és competència de l'Estat i, per tant, és este qui ha de garantir-la. No garantir esta aigua com està passant enguany és anar en contra de la llei, començant per la Directiva Marc de l'Aigua, d'obligat compliment en el nostre país. Vull recordar que Espanya, com a país membre de la Unió Europea, està obligat a que totes les masses d'aigua tinguen un bon estat ecològic al 2027. Això és este mandat, este mandat.

La situació de l'Albufera havia millorat, més lent del que voldríem, sí, però havia millorat en els últims anys des del col·lapse a finals 70 i principis dels 80. Paràmetres com la concentració de clorofil·la, la transparència o la presència de vegetació subaquàtica havien mostrat una clara milloria durant les últimes dècades. Durant els huit anys que vaig ser regidor de Devesa-Albufera vaig tindre una obsessió: resoldre la qüestió hídrica. Perquè és alarmant que fa 50 anys a l'Albufera entrara més de 300 hectòmetres cúbics d'aigua dolça provinent del Xúquer a través de la xarxa de canals i séquies, i en els últims anys eixa entrada es reduïra fins a arribar algun any a no entrar aigua pràcticament de manera directa del Xúquer. Una evolució catastròfica producte d'una mala planificació hídrica on els espais naturals, els rius i les zones humides principalment, han pagat l'enorme factura de repartir sempre més aigua de la que els nostres rius poden generar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Perquè fins a l'actual Pla Hidrològic del Xúquer, vigent hui en dia, mai s'havia establert una reserva d'aigua ambiental hivernal per a l'Albufera, mai.

És molt important entendre que el cycle hídric del parc té dos parts molt diferenciades: durant el cultiu de l'arròs i fora del cultiu. Mentres es cultiva, el parc no té problemes amb l'aigua perquè el mateix cultiu necessita tanta aigua corrent que tot el parc se'n beneficia. És fora del cultiu, ara a la tardor i a l'hivern, quan el parc natural té vertaders problemes i per açò des de l'Ajuntament ens esforçarem molt en reclamar una solució permanent a este problema en el nou pla. I malgrat que les nostres peticions i les de la Generalitat eren reclamar 70 hectòmetres cúbics de dotació hivernal, la política és acord i arribarem a un bon acord: 14,5 hectòmetres cúbics de les modernitzacions de sectors de la séquia Reial, 10 hectòmetres del sistema Túria, 10 hectòmetres de sistema Xúquer i 25,5 que estan condicionats a les futures modernitzacions de la séquia Reial. En definitiva, per a esta tardor hivern ja teníem garantits 34,51 hectòmetres cúbics. Amb eixe volum podríem garantir la *perellonà* i mantindre la llacuna amb els nivells que marca la normativa autonòmica, garantint també un flux d'aigua. Perquè, senyores i senyors, l'Albufera no és un sistema estàtic, és un sistema dinàmic on sempre ha d'entrar i eixir aigua de manera permanent, perquè si no passa, si no es fa, passa el que passa enguany.

Esta moció busca de manera sincera la unanimitat del Ple com a màxim òrgan de la institució propietària de l'Albufera, en defensa del parc natural més important del poble valencià, declarat en 1986. L'Albufera, per damunt de les nostres diferències, necessita el consens per a la seua defensa. Per això, torne a demanar la unanimitat del Ple en este assumpte per a reclamar una cosa molt senzilla: que es complisca estrictament el Pla Hidrològic del Xúquer i que es garantisquen, per tant, els 34,51 hectòmetres cúbics per a l'Albufera. No demanem molt, demanem que es complisca la llei.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Campillo.

Té la paraula la senyora Valía."

Sra. Valía

"Sí, yo creo que la moción, evidentemente no busca confrontar con el gobierno actual ni del Ayuntamiento ni de la Generalitat, busca confrontar con otro gobierno distinto. Y me sabe mal porque nunca hemos tenido al frente del Ministerio a alguien con tanta sensibilidad como la que tenemos ahora con la Albufera de València. Y nunca ha llegado tanta agua como ahora a Albufera de València. Y nunca ha habido tanta predisposición como ahora a solucionar conjuntamente los problemas de la Albufera. Jamás. Y de la misma forma que los ciudadanos nos van a agradecer que nos pongamos de acuerdo en algo tan, bueno, tan importante para nosotros, pero para el resto de España y para Europa, como es la Albufera, también nos van a agradecer que seamos respetuosos con la realidad. Y no reconocer que ahora mismo la predisposición y la sensibilidad del Ministerio y por tanto el Gobierno de España con la Albufera es más que nunca es faltar a la verdad, porque es decir la realidad, describirla a medias. Como esta moción, que adolece de un sesgo muy evidente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Los problemas de la Albufera son complejos, son varios, tienen diferentes orígenes y tienen causas que además se solapan entre sí. La solución para la Albufera no es estrictamente la aportación de recursos hídricos, no lo es. También hay que solucionar otras aportaciones de otras cosas que llegan a Albufera que no deben llegar. Y hay muchas administraciones que tienen competencias para mejorar la situación de la Albufera, no solamente el Gobierno de España. Y la Generalitat tiene competencias y tiene obligaciones que mejorarían la situación de la Albufera. Y yo sé de su obsesión, señor Campillo, como concejal de la Albufera por garantizar los recursos hídricos. Pero también sé que usted no tenía la misma obsesión con exigirle a la Generalitat, a la Conselleria de su partido que invirtiese lo que tenía que invertir, porque desde su propia Conselleria se pararon evaluaciones ambientales de modernización de regadío porque no estaban de acuerdo con que se redujesen los retornos de aguas subterráneas. Y por tanto, muchos sectores que podían modernizarse con el presupuesto de la Generalitat, con proyectos de la Generalitat, no se modernizaron porque había un bloqueo en la propia Conselleria.

Por lo tanto, yo creo que si estamos con el ánimo de encontrar acuerdos, de encontrar consensos, lo estamos de verdad, en lo que pone en la moción y en la forma de exponerla. Y no vamos a aceptar bajo ninguna circunstancia que se diga aquí que toda la culpa la tiene el Gobierno de España, porque jamás hemos tenido una mejor actuación por parte de España en cuanto a sensibilidad y a predisposición. La Generalitat Valenciana integró algunos proyectos de modernización de regadíos en los proyectos de Next Generation, pero para el 2024 la Generalitat Valenciana solamente ha incluido presupuesto para continuar con lo que se había iniciado. Por tanto, el Partido Popular, cuando pide como ha pedido la señora alcaldesa en una carta a la ministra que se ocupen de la Albufera, también debería reclamarle a su presidente de la Generalitat que invierta en la modernización de regadíos. Porque el agua, cuando tengamos una época dura de sequía como la que tenemos ahora en muchos sitios de España, el agua es la que hay. Para llevar a la Albufera hay que quitarla de otro sitio y si no se moderniza los regadíos, no se puede detraer agua de los agricultores."

Sra. Presidenta

"Gràcies."

Sra. Valía

"No, tengo cinco minutos, si no le importa. Perdón."

Sra. Presidenta

"Disculpe."

Sra. Valía

"Por lo tanto, la pregunta es: ¿La Generalitat se ha sentado con los agricultores a poner encima de la mesa un plan de modernización serio para liberar caudal para la Albufera? No. ¿La Generalitat ha puesto encima de la mesa presupuesto para modernizar sectores de regadío de la Acequia Real de Júcar? No. Por lo tanto, aquí ahora va y resulta que el único gobierno que está actuando responsablemente es el de España, que es el del PSOE. Resulta. Por lo tanto, ¿usted sabe, señor Campillo, que la Generalitat no ha pedido formalmente esos 20 hectómetros cúbicos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



todavía a la Confederación? Esos no los ha pedido. Tampoco ha dicho por dónde tienen que enviárselos, porque la Generalitat no tiene infraestructura para conducir ese agua. Por lo tanto, tendrá que ponerse de acuerdo con la Acequia Real de Júcar, por ejemplo, para para ver si se pasan por ahí o no, porque claro, también está utilizando las infraestructuras que no son de la Generalitat y también tiene que hacer.

Por eso añadimos a la moción una serie de puntos que nos parecen fundamentales, como por ejemplo, como ya he mencionado, instar a la Generalitat a la financiación urgente de la modernización de la Acequia Real del Júcar. Instar a la Generalitat a la construcción de una infraestructura de conexión del Bajo Júcar, donde hay un volumen excedente por la aportación de los ríos Magro, Albaida y Sellent, donde sí que se puede detraer recursos hídricos. Instar a la Generalitat a impulsar la reutilización de agua en EDAR aguas arriba para liberar caudales para Albufera. Eso son medidas concretas, concretas, que solucionan el problema en tiempo de sequía y cuando no hay sequía, pero especialmente cuando hay sequía porque se liberan caudales. Lo demás está muy bien decirlo, pero no he visto en su moción nada más que reproches al Gobierno de España, que por cierto, no tenemos ningún problema en aprobarla, porque nosotros estamos convencidos de que la Confederación y el Ministerio van a cumplir, con lo cual no tenemos ningún problema en exigir los 34,5 hectómetros cúbicos, sin ningún problema porque lo van a cumplir. Pero claro, yo echo en falta un montón de cosas que usted conoce perfectamente, porque usted conoce la situación de la Albufera y lo que le hace falta. Y todo esto no está en su moción."

Sra. Presidenta

"Pues muchísimas gracias, señora Valía.

Tiene la palabra el señor Gosálbez."

Sr. Gosálbez

"Gracias, alcaldesa.

Señor Campillo, la Albufera está sedienta. Yo creo que lo sabemos absolutamente todos y no necesitamos, este gobierno no necesita que los verdes vengan aquí a recordárnoslo. Nosotros lo sabemos perfectamente. Nos preocupaba antes, nos preocupa ahora y nos preocupará después. Mire, para nosotros, desde luego, la Albufera no tenga ninguna duda que es una prioridad. Una prioridad absoluta. Espero, espero de verdad que para ustedes y para el Partido Socialista lo sea también. Para nosotros es una parte fundamental de esta ciudad.

Y la pregunta que yo le hago, creo que la ha contestado en su propia moción, pero yo se la voy a hacer: ¿Lo es para el PSOE de Sánchez? Yo creo que no, evidentemente que no. Sus amigos, sus compañeros de bancada, socios hace muy poquito tiempo. Quien niega el agua a la Albufera, quien niega el agua a la Albufera es el señor Sánchez. Reitero, sus antiguos socios. Y se lo voy a explicar. Mire, ni este concejal ni la alcaldesa de València podemos abrir el grifo para que llegue agua a la Albufera. Esto es competencia de los socialistas, aunados con más izquierdistas y con más separatistas en el Gobierno central. Sus amigos son los que están ahogando la Albufera. No es este gobierno el que no da el agua a la Albufera. Nosotros y la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Generalitat Valenciana lo que hemos hecho, lo que estamos haciendo es buscar una solución a este problema grave, de verdad, muy grave, que no es otro que dotar de agua urgentemente a la Albufera.

Mire, hay una norma que usted conocerá perfectamente de 2018 que nos habla de los requerimientos ambientales de la Albufera, mantener la inundación invernal, la *perellonà* que usted conoce también, y un flujo mínimo en época previa al cultivo. Y se habla de ese periodo entre el 15 de octubre y el 15 de mayo de los 14,51 hectómetros, que tienen que subir a los 25,49 con la modernización de la Acequia Real del Júcar, y los 10 y 10 que tienen que venir de la cuenca del Júcar y cuenca del Turia. Pues bien, en esta situación tan absolutamente preocupante para la Albufera qué es lo que ha hecho el Ayuntamiento, qué es lo que ha hecho el Gobierno municipal. Pues hemos hecho lo que podemos hacer, nada más. Primero que nada, hemos cerrado las compuertas de la Albufera para que el agua no se vaya al mar. En segundo lugar, hemos hecho las mediciones del lago. Y en tercer lugar, se lo hemos comunicado a quien se lo tenemos que comunicar que es a la Generalidad Valenciana y a la Confederación Hidrográfica del Júcar, que depende del Ministerio y que depende de Sánchez. ¿Qué ha hecho la Acequia Real del Júcar? Pues nos envió 8 y pico hectómetros cúbicos y ahora nos va a enviar los otros 6,5 que teníamos previsto que vinieran en abril o mayo, pero ante esta situación de sequía, ante esta situación muy preocupante para la Albufera y ante esta situación en la que la Confederación Hidrográfica del Júcar, en la que Sánchez niega el agua, pues no nos queda más remedio que tirar de ese agua y que el envío comience absolutamente ya. Porque la Albufera, como le decía al principio, está sedienta y hay que darle de beber ahora.

¿Qué ha hecho Sánchez? Lo que he dicho antes, absolutamente nada. Pasar de la Albufera y pasar de València. Se ha negado a abrir el grifo, a llevar agua a la Albufera. Pero esto es literal, señor Campillo. Esto fue literal. En una reunión en la Confederación Hidrográfica del Júcar se nos dijo literalmente y a la cara por parte de la Confederación que si la ministra me lo dice, envío el agua. Estamos, sin ninguna duda, ante un envío, ante un trasvase político y no ante un trasvase ecológico. Y el agua es por y para la Albufera, es por y para el tercer humedal de España. Pero para Sánchez, y coincido en esto con usted aunque parezca mentira, pues parece que esto le importe bastante poco, bastante poco. Mire, para Sánchez evidentemente estamos ante un trasvase político. Cuando él quiera le dirá la ministra de turno, a la señora Ribera, que apriete el botón y empezará a llegar el agua. Porque es político, porque no lo ven ellos como ecológico. Yo, la pregunta que hago y lanzo al aire es si hubiera un alcalde socialcomunista aquí en la ciudad, si un presidente de izquierdas en la Generalidad, ¿el envío hubiera sido el mismo? ¿Se hubiera tramitado igual? ¿Se hubiera enviado el agua? Pues probablemente.

Antes ya se lo he dicho, este gobierno cumple y este gobierno cumple sus obligaciones y cumple sus obligaciones con la Albufera, se lo que he explicado antes. Mire, hay otra cuestión, el control y el seguimiento de los aportes al lago y el control de los niveles. Nosotros lo hacemos en el servicio, pero le corresponde legalmente al organismo de Cuenca, a la Confederación Hidrográfica del Júcar. ¿Y para qué hace ese control? Pues para garantizar evidentemente el cumplimiento de esa norma que establece unos niveles, unos niveles mínimos para la conservación del ecosistema de la Albufera. En un año como este, absolutamente seco, en el que no entra agua, en el que no llueve y en el que se niega el envío del agua por la parte de la Confederación, evidentemente es imposible cumplir con los niveles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Desde luego, la responsabilidad de la situación de la Albufera, a pesar de, como ha dicho usted, propiedad municipal, no es de este ayuntamiento, no es de la Concejalía, no es de la Alcaldía, tampoco es de la Generalidad Valenciana, sino que está en otro lugar. Mire, yo creo que también se ha comentado que el lago y los marjales que conforman la Albufera son espacios de la Red Natura y sitio Ramsar. Han visto reducidas todas sus aportaciones desde los años 80, muchísimo, una auténtica animalada. Y hay dos cuestiones que son absolutamente principales, dos retos absolutamente fundamentales para la Albufera. Y son recuperar los aportes de agua en cantidad y calidad. Y dos, que los aportes vengan con una temporalidad adecuada, es decir, que vengan cuando tienen que venir, cuando el agua es necesaria.

No puedo pasar de todas formas por alto dos actuaciones. Bueno, son cinco. Tiempo ya."

Sra. Presidenta

"De acuerdo.

Continuamos con el proponente. El señor Campillo tiene la segunda intervención por tres minutos."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Campillo

"Quan arribarem a un acord amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, jo vaig ser el primer que va eixir a felicitar el Govern central perquè havíem fet un acord històric. Era la primera volta en la història que en un pla de conca es fixava un cabal ambiental hivernal per a l'Albufera, que és quan el necessita. I no tinc cap problema en reconèixer quan les coses es fan bé. Però, sincerament, em sent un poc enganyat perquè eixe acord que ens va costar tant de temps arribar a ell, amb intervenció directa a més del Ministeri, no només de la Confederació, a la primera de canvi s'ha incomplert i no és de rebut. I evidentment, igual com vaig felicitar ara estic enfadat. Perquè 10 hectòmetres de sistema Túria i 10 del sistema Xúquer és una gota en tota la Confederació, en tot l'àmbit, que salvarien l'Albufera i que algú s'entesta en que això no existix. I ho lamente molt, però el problema no l'hem creat des d'esta part, no l'hem creat des de esta part. Això que l'Albufera té ara més aigua garantida que mai, doncs bé, jo quan vullga, Sra. Valía, li mostre les gràfiques d'entrada d'aigua Albufera des dels anys 80. No és cert.

I jo confie en la visió ambiental d'esta ministra i de la vicepresidenta. Si ha llegit hui el meu article d'opinió en *Eldiario.es* ho vorà. Apel·le a la seua responsabilitat i a la seua visió ambiental. I li demane que, igual que ha intervingut en el problema de Doñana, s'implique en la resolució del problema de l'Albufera, que és molt més sencill perquè és tan simple com dir que es complisca la llei, article 13 de les disposicions normatives del Pla. Article 13. Literalment, no hi ha res més a interpretar. Article 13. I jo he començat la meua intervenció dient que òbviament açò és un problema que sobrepasa a este govern, igual que sobrepassava al nostre govern municipal, perquè depenem de la Confederació. Ho sabem. Evidentment perquè he estat huit anys com a responsable de Devesa-Albufera. I pensava que ho havíem resolt, de veres ho pensava i estava molt satisfet d'eixe acord. Però pareix que no és així i per això també demanen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



en la moció que esta corporació exercisca la defensa de l'Albufera allà on toca. Si la Confederació es nega a enviar eixe volum d'aigua, *pues* en un Estat de dret estan els tribunals, perquè la interpretació no és possible. Eixos 20 hectòmetres cúbics no és aigua de paper. És aigua assignada en el Pla Hidrològic. I per tant, hem d'establir totes les mesures per a garantir eixe abastiment d'aigua, Igual que espere que això no tinga que necessari que el Govern dictamine que s'han enviar eixos 20 hectòmetres cúbics.

I per últim, la moció alternativa que evidentment ha presentat este equip de govern i que eixirà votada a favor. Nosaltres no ens troben còmodes amb la redacció, perquè clar, dir que es complisca el Reial decret arribarà a la Confederació i diran: *Lo estamos cumpliendo, acusa de recibo. Muchas gracias. Palmadita a la espalda.* No, s'ha de fixar en la moció alternativa eixos 34,5 hectòmetres cúbics. S'ha de dir explícitament que complir el Reial decret és enviar 34,5, no la interpretació que està fent la Confederació en estos moments."

Sra. Presidenta

"Gràcies senyor Campillo.

*Señor Gosálbez. Perdón, señora Elisa Valía."*

Sra. Valía

"Sr. Gosálbez, para encontrar soluciones hay que primero estudiarse el tema que tiene uno entre manos. Y usted de la Albufera, pues como son negacionistas y lo del verde también les viene justo, pues no sabe bien. De hecho, voy a esperarme a que el Sr. Mundina le dé las claves de la contestación. A ver, si me puede parar. Como están... ¿Ya? Vale.

Si hubiese un presidente de la Generalitat del Partido Socialista, lo primero que habría hecho es pedir esos 20 hectómetros cúbicos, cosa que la Generalitat no ha hecho. Yo no sé si el señor Campillo lo sabe. ¿Sabe, señor Campillo, que la Generalitat no ha pedido esos 20 hectómetros cúbicos? Ya, pero se lo digo yo que he preguntado. La Generalitat no los ha pedido. La señora alcaldesa ha enviado una carta al Ministerio para reunirse con la ministra, pero mucho más a mano tiene al *president* de la Generalitat para reunirse con él y pedirle que pida los 20 hectómetros cúbicos que tiene reconocidos en el Plan Hidrológico. No sé si se ha reunido con el *president* de la Generalitat, pero antes que a la ministra tendrá que pedirlo la Generalitat Valenciana, que es la competente en este caso para pedir la aportación de recursos hídricos a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Porque si no lo pide quien lo tiene que pedir, ¿a qué? ¿A qué responde la Confederación? ¿A respuesta de qué envía el agua? Es que no lo han pedido. Es que no lo han pedido. Eso, señor Gosálbez, es lo primero que haría un *president* de la Generalitat que fuese el PSOE, por ejemplo. Que me ha preguntado qué pasaría si el *president* de la Generalidad, que me imagino que se refiere a la Generalitat Valenciana, porque la Generalidad tan legalistas que son no está recogido en el Estatuto de Autonomía. Pues ¿qué haría? Pedir, pedir los 20 hectómetros cúbicos.

Ahora resulta que no es competencia aquí, que aquí prácticamente no tenemos ni que hablar de Albufera porque no es competencia municipal. Pero cuando venía el Partido Popular y la alcaldesa con el tarro de sustrato de la Albufera aquí al Pleno a decirnos lo mal que la gestionábamos, entonces sí que era competencia del Ayuntamiento, sí que era todo culpa del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ayuntamiento, del gobierno en ese momento. Pero ahora resulta que es que prácticamente ya no tenemos ni que hablar porque no es competencia nuestra. Mire, Sr. Gosálbez, en la Generalitat Valenciana ha puesto la friolera de cero euros para el desarrollo de nuevos sectores de modernización de regadíos, cero euros. Por lo tanto, aquí los hechos están claros. Evidentemente ustedes todo es... Me extraña que le llamen Pedro Sánchez, con respeto. Yo me esperaba que dijera Perro Sánchez no nos da agua. Pues no, Pedro Sánchez les da agua. Usted no se preocupe que se la darán, porque de hecho es el Uobierno de Pedro Sánchez el que ha reconocido en el Plan Hidrológico, a través de la Confederación, los 20 hectómetros de más para la Albufera.

Y sinceramente, al margen del Gobierno de España y de esa inquina que parece que aquí tiene todo el mundo al Gobierno de España, pero que yo ya me la iré quitando porque aún queda legislatura para rato, lo que haría sería dentro de las competencias de cada uno y dentro de la responsabilidad de cada uno de los partidos que forman parte del gobierno, tanto de este como de la Generalitat, poner dinero para infraestructuras, para que mejoren los regadíos los regantes para que liberen caudal para Albufera. Esa es la solución. Y no decir que si Pedro Sánchez me envía agua o no me envía agua."

Sra. Presidenta

"Gracias, Sra. Valía.

Tiene la palabra el señor Gosálbez."

Sr. Gosálbez

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, yo me había quedado en dos actuaciones que creo que es importante decir y que se han llevado a cabo. Y hablo en plural. Hablo en plural porque son actuaciones, una, de la Generalidad Valenciana, que es la petición de la consellera Pradas reclamando ese agua necesaria ahora para la Albufera. Y una segunda carta de nuestra alcaldesa, de la alcaldesa de todos los valencianos, también pidiendo esa reunión. Y mostrando en primer lugar, la preocupación por el lago, que es necesario garantizar que ese caudal ambiental, que se está incumpliendo la norma al no garantizarse las necesidades del humedal que están recogidas en la planificación hidrológica y que con esos 14,51 hectómetros cúbicos de la Acequia Real del Júcar pues no se evita la degradación de los sistemas naturales del humedal y de su biodiversidad, que no se evita tampoco con ese trasvase las afectaciones a las actividades tradicionales que se desarrollan en el lago, como es la pesca, como es la agricultura. Y por ello la alcaldesa lo que termina diciendo a la ministra es que, bueno, pues que se ponga a disposición del humedal los hectómetros cúbicos recogidos en el Decreto 35/2023 que permiten cubrir las necesidades ambientales de la Albufera, con una reunión urgente. Lo que no hace la consellera, lo hace la alcaldesa. Esperemos, señora Valía, que usted que dice que la ministra está muy por la labor, demuestre estar muy por la labor y que la reunión se produzca en muy breve tiempo.

Mire, yo, no hemos presentado una alternativa, señor Campillo. Nosotros mantenemos la alternativa, pero le le vamos a comprar el añadido que comenta usted. Me parece correcto. Es una coletilla importante a decirles que es exactamente eso lo que se pide. Y bueno, además de añadir los 14,51 hectómetros y los 20 hectómetros, 10 y 10 de cada una de las dos cuencas, que son los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



34,5, yo sí que creo que es importante también hacer constar en esa alternativa -y lo añado como moción in voce- el mantener la colaboración y trabajo que estamos desarrollando con la Generalidad para la mejora de la Albufera, su declaración como reserva de la biosfera, su situación hídrica, etc."

Sra. Presidenta

"Entonces, de cara a poder plantearles al resto de los grupos la votación, el señor Gosálbez ha planteado que la enmienda alternativa que ha planteado el equipo de gobierno diga lo siguiente: Seguir trabajando como hasta el momento en la protección de la Albufera, exigiendo de quien corresponda la aportación a los caudales de agua comprometidos según el Real Decreto 35/2023, para lo cual, entre otras medidas, la alcaldesa, mediante carta solicitará una reunión con el carácter urgente a la ministra competente. Especificando el punto primero entiendo de la moción de Compromís, ¿no? Claro. Incorporando el punto primero de Compromís que habla de los 34,51 hectómetros cúbicos y añadiendo otro punto que sería continuar trabajando con la Generalitat Valenciana la declaración de Reserva de la Biosfera del Parque Natural de la Albufera. ¿Es así? Vale. Quedarían tres puntos en ese sentido. Primero, seguir trabajando como hasta ese momento en la protección de la Albufera, exigiendo a quien corresponda la aportación de los caudales de agua comprometidos, según el Real Decreto 35/2023, para lo cual, entre otras medidas, la alcaldesa, mediante carta solicita una reunión con el carácter de urgencia a la ministra competente. El segundo punto, el Ayuntamiento exige en ese sentido la Confederación Hidrográfica del Júcar el cumplimiento estricto de la normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica del Júcar, donde se establece que para el otoño invierno 2023-2024 el Parque Natural tenga una dotación ambiental invernal de 34,51 hectómetros *públicos[sic]* provenientes de la modernización de la Acequia Real del Júcar, el sistema Júcar y el sistema Turia. Y, perdón señor Campillo."

Sr. Campillo

"No, acabe..."

Sra. Presidenta

"I el tercer punt que seria la declaració de Reserva de la Biosfera."

Sr. Campillo

"Perfecte. Sí que volia, encara que no estiguera en l'acord, que almenys que conste en acta que este acord es remetrà tant a la Confederació com a Ministeri, com a la Conselleria."

Sra. Presidenta

"Por lo tanto, incorporaríamos el punto cuatro. ¿Les parece?"

Sra. Valía

"Tengo una pequeña duda, si puedo plantearla."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"¿Perdón?"

Sra. Valía

"Tengo una duda. ¿Puedo plantearla?"

Sra. Presidenta

"Sí, sí, sí."

Sra. Valía

"En este acuerdo de Vox y Compromís, como yo había planteado una enmienda de adición al proponente que inicialmente me había dicho que estaba en disposición de aceptarla, no sé si se va a incorporar alguno de los puntos que son muy concretos que plantea el Partido Socialista o el acuerdo que vamos a votar es el acuerdo de Compromís con Vox."

Sr. Gosálbez

"Es la alternativa que se ha comentado y que la alcaldesa ha leído. Es lo que se va a votar."

Sra. Valía

"No, como no se ha hecho ni siquiera mención a que se descartan, simplemente es por si se les ha pasado que había una serie de puntos muy concretos, muy importantes..."

Sra. Presidenta

"Yo entiendo, señora Valía, que usted sabe perfectamente que la enmienda del Partido Socialista se va a votar, que el proponente no ha hablado en absoluto de incorporar ninguno de los puntos de la enmienda del Partido Socialista."

Sra. Valía

"Es que como no se ha hecho mención, digo por si acaso."

Sra. Presidenta

"Bueno, yo no le he escuchado en ningún momento decir que iba a aceptar ninguna parte de esa enmienda. Y que, resultante de la transacción que se ha realizado en este momento, hay un texto en el que se plantea lo que hemos dicho, esos tres puntos. ¿Vale?"

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"Y el cuarto de la notificación."

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Perdona, cuatro puntos. Uno, dos que sería el uno, tres que sería reserva de la biosfera, cuatro que sería la remisión a todos los las administraciones públicas que establece la moción de Compromís."

Sr. Campillo

"Per aclarir una cosa de l'esmena que presenta el Grup Socialista, manteniu també la esmena de substitució o només les esmenes d'addició?"

Sra. Valía

"La de sustitución entendemos que aporta más rigor, pero no es ningún problema tampoco. Es una cuestión como antes además también decías que era tan importante nombrar las cosas bien, por eso me parecía importante. Pero si ese es el escollo, mantenemos solo las de adición."

Sra. Presidenta

"Vale, el Partido Socialista retira la enmienda de sustitución y deja viva las enmiendas de adición. ¿Vale? Perfecto."

Entonces, vamos a proceder a votar primero la enmienda del Partido Socialista, que queda única y exclusivamente con el texto correspondiente a la enmienda de adición a la moción. No, es una enmienda de adición."

Sr. Campillo

"El proponent, encara que això és una esmena... Estrictament parlant, estrictament parlant, la moció final serà la que propose l'equip de govern amb les nostres aportacions. Vull dir, no és l'original de Compromís. En tot cas, la posició de Grup Compromís és que estem d'acord amb les esmenes d'addició del Grup Socialista i nosaltres les votariem a favor, independentment que també votem a favor de la proposta que hem acordat."

Sra. Presidenta

"Lo que se está votando no es su enmienda. O sea, lo que se está votando es la enmienda del gobierno. Entonces, yo entiendo que Compromís se posicionará respecto de las enmiendas de adición del Grupo Socialista y las incorporará o no a su texto, pero evidentemente también luego hay una alternativa del gobierno que se votará con incorporaciones. [Discussió/Discusión] ¿Sí? ¿No se vota primero la del PSOE? ¿Tu l'acceptes? ¿La de adición la acceptas?"

Sr. Campillo

"Nosaltres no les veiem mal les esmenes d'addició. Però nosaltres..."

Sra. Presidenta

"Vale, perfecto."

Un momentito, por favor, Sr. Sanjuán, el proponente creo que nos lo va a clarificar."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Campillo

"Li demane a l'alcaldesa també que aclarisca el procediment. Entenc que primer es votaran les esmenes d'addició de Grup Socialista. Cada grup votarà en funció... No, però és que la moció resultant és l'alternativa que hem acordat, amb eixos quatre punts."

Sra. Presidenta

"Pero esa es otra."

Sr. Campillo

"Entonces sí, les accepte."

Sra. Presidenta

"Vale, entonces el proponente acepta la enmienda de adición del Partido Socialista. ¿De acuerdo? Y ahora vamos a votar la alternativa del gobierno, que ha incorporado los puntos uno y cuatro de la enmienda inicial del Grupo Compromís."

Sr. Campillo

"Sí, exactament.

No, perquè està acceptada."

Sra. Presidenta

"Porque lo ha aceptado."

Sra. Robles

"A vore, jo entenc que Sergi com a proponent ha acceptat les esmenes d'addició del Partit Socialista. Per tant, estan afegides directament a la nostra moció. Però el debat que estem tenint ara és una altra moció. Però vull que quede ben clar que nosaltres hem acceptat les del Partit Socialista. Sí, Borja, sí. [El Sr. Sanjuán parla fora de micròfon/El Sr. Sanjuán habla fuera de micrófono] No necessite que *me chilles*. No necessite que *me chilles*. A vore, Compromís fa una proposta a la que el Partit Socialista fa unes addicions. Nosaltres les acceptem. Val? Molt bé. Si voleu fem el procediment que ara el govern propose la seua esmena transaccional i la nostra, però crec que el procediment és que nosaltres acceptem les esmenes de Partit Socialista, les addicions del Partit Socialista, però que ara es presenta a la votació de les dos coses."

Sra. Presidenta

"Lo teníamos claro yo creo desde hace un rato. Vale. Lo teníamos claro yo creo desde hace un rato. Con lo cual vamos a votar. Lo que se votaría en este punto sería la alternativa. ¿Vale? Vamos a votar la alternativa que es el texto resultante de la moción del gobierno planteada, junto con la adición de dos puntos de la moción original del partido Compromís. ¿De acuerdo?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## VOTACIÓ/VOTACIÓN

Se sotmet a votació en primer lloc l'alternativa subscrita pel regidor de Devesa-Albufera, Sr. Gosálbez, amb les esmenes in voce formunales en el transcurs del debat pel proponent de la moció, Sr. Campillo, i de l'alternativa, Sr. Gosálbez, i el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar-ho pels vots a favor dels 26 regidors i regidores dels grups Popular, Compromís i Vox Valencia; fan constar la seua abstenció els 7 regidors i regidores des Grup Socialista. En conseqüència, decau la moció original.

*Se somete a votación en primer lugar la alternativa suscrita por el concejal de Devesa-Albufera, Sr. Gosálbez, con las enmiendas in voce formuladas en el transcurso del debate por el proponente de la moción, Sr. Campillo, y de la alternativa, Sr. Gosálbez, y el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarlo por los votos a favor de los 26 concejales y concejalas de los grupos Popular, Compromís y Vox Valencia; hacen constar su abstención los 7 concejales y concejalas des Grupo Socialista. En consecuencia, decae la moción original.*

## ACORD/ACUERDO

"Vista la moción suscrita por el Sr. Campillo, concejal del Grupo Compromís, sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la cuenca hidrográfica del Júcar respecto a la dotación hídrica ambiental de la Albufera y de conformidad con la moción alternativa suscrita por el el delegado de Devesa-Albufera, Sr. Gosálbez, y las enmiendas in voce formuladas en el transcurso del debate por el proponente de la moción, Sr. Campillo, y por el proponente de la alternativa, Sr. Gosálbez, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Seguir trabajando como hasta este momento en la protección de la Albufera, exigiendo, de quien corresponda, la aportación de los caudales de agua comprometidos, según el Real Decreto 35/2023, para lo cual, entre otras medidas, la alcaldesa mediante carta ha solicitado una reunión con carácter de urgencia a la ministra competente.

Segundo. Exigir a la Confederación Hidrográfica del Júcar el cumplimiento estricto de la normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca Hidrográfica del Júcar, donde se establece que para este otoño-invierno 2023/2024 el Parque Natural de la Albufera tiene una dotación ambiental invernal de 34,51 hm<sup>3</sup> provenientes de las modernizaciones pasadas de la Acequia Real del Júcar, del sistema Júcar y del sistema Turia.

Tercero. Mantener el trabajo que se está realizando con la Generalitat para la declaración de la Albufera como reserva de la biosfera.

Cuarto. Remitir este acuerdo al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



47	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000052-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, per a combatre la ludopatia, la degradació dels nostres barris, evitar l'acostament de les cases d'apostes als centres educatius i rebutjar la nova Llei del Joc del Partit Popular i Vox. <i>Moción suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, para combatir la ludopatía, la degradación de nuestros barrios, evitar el acercamiento de las casas de apuestas a los centros educativos y rechazar la nueva Ley del Juego del Partido Popular y Vox.</i>		

### **DEBAT/DEBATE**

Este punt es debat conjuntament amb el punt núm. 45 de l'orde del dia i figura abans de l'acord del dit punt.

*Este punto se debate conjuntamente con el punto n.º 45 del orden del día y figura antes del acuerdo del dicho punto.*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

La moció subscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, per a combatre la ludopatia, la degradació dels nostres barris, evitar l'acostament de les cases d'apostes als centres educatius i rebutjar la nova Llei del Joc, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*La moción suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, para combatir la ludopatía, la degradación de nuestros barrios, evitar el acercamiento de las casas de apuestas a los centros educativos y rechazar la nueva Ley del Juego, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

48	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000052-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció subscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre privatització de la Marina. <i>Moción suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre privatización de La Marina.</i>		

### **MOCIÓ/MOCIÓN**

"En los últimos años en La Marina de València, a través de la colaboración y el diálogo entre diversas entidades públicas y privadas, se han producido significativos avances en la transformación de un enclave estratégico para València y su modelo económico, deportivo, cultural y social.

Un desarrollo en continua evolución que se ha visto truncado tras la cesión de la alcaldesa, María José Catalá, ante la Autoridad Portuaria de València (APV) al ceder casi la mitad de La Marina para su privatización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El pasado 5 de diciembre, la señora Catalá y la presidenta de la APV, Mar Chao, presentaron la concesión administrativa de ocupación de las instalaciones náutico-deportivas de la zona norte de La Marina, en el puerto de València, que se adjudicará por un plazo de 35 años prorrogables hasta 50 años. En las bases no solo se incluyen los 950 amarres de embarcaciones de recreo, sino también 275.000 metros cuadrados de superficie, lo que equivale casi a un 47 % del conjunto del recinto náutico.

Con la decisión de la señora Catalá de rendir al Puerto este espacio para su privatización la ciudad de València renuncia a gestionar un espacio único de la ciudad. Espacio que tras un intenso trabajo por resolver el problema administrativo y económico heredado del PP, está saneado tras la condonación de la deuda, más de 300 millones, por parte del Gobierno de España, con Pedro Sánchez como Presidente de España.

El acuerdo de la señora Catalá supone una derrota histórica para València porque supone renunciar al gobierno y a la gestión de uno de los espacios más importantes y porque supone la privatización de un gran espacio que hoy estaba bajo la tutela del Ayuntamiento y que había permitido atraer inversiones y abrirlo a la ciudadanía.

Además supone una rendición de los intereses de la ciudad sin precedentes en la historia municipal, independientemente del signo político de los gobiernos. De hecho desde los inicios de la democracia, en diferentes fechas y con diferentes alcaldes y alcaldesas, todos los gobiernos de la ciudad de València han tratado de recuperar el frente marítimo para el uso ciudadano y urbano.

En 1986, se firmó un Convenio de Colaboración sobre la ordenación urbanística del entorno portuario y su relación con la ciudad y en 1997, se firmó el Convenio de Cooperación potenciando la estrategia de abrir la ciudad al mar, con el proyecto denominado “Balcón en el Mar”.

En 1999, se resolvió desafectar del dominio público portuario determinados bienes de la zona de servicio del Puerto circundantes a la Dársena Interior del Puerto y en 2003 la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de València de los terrenos desafectados y los Tinglados 2, 4 y 5 al Ayuntamiento de València.

En 2013 se suscribieron convenios con la cesión en propiedad gratuita de determinados bienes y la renovación del marco de colaboración existente. Y finalmente en 2021 se permitió la cancelación anticipada de la deuda por parte del Gobierno.

Con la renuncia a gestionar La Marina de la señora Catalá, no solamente se pierde la última oportunidad que le quedaba al Ayuntamiento de poder generar un clúster tecnológico, después de su renuncia a desarrollar Vara de Quart y el PAI del Grao, sino que por primera vez un gobierno municipal asume y avala una situación en el que la ciudad pierde capacidad de decisión y espacio propio respecto la precedente en su fachada marítima.

València ya no va a tener ningún tipo de capacidad de decisión de cómo se desarrolla La Marina o cómo podemos utilizar ese espacio y ese enclave estratégico de la ciudad para atraer oportunidades y el uso ciudadano dado que, a partir de ahora, una parte relevante de ese espacio lo va a gestionar una empresa privada, una concesionaria que ha decidido la APV y que no tiene por qué compartir los valores o el modelo de ciudad que cualquier ayuntamiento debe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



legítimamente decidir. Lo que supondrá además trocear la gestión de La Marina con proyectos que pueden no ser coincidentes y en todo caso, quedan fuera del espacio de decisión de la ciudad.

Es por ello por lo que presentamos la siguiente

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Que el Ayuntamiento de València inste a la APV a paralizar la privatización de la gestión del espacio de La Marina.

2. Que el Ayuntamiento de València no renuncie a la titularidad de espacios en La Marina y solicite formalmente la formalización de un nuevo convenio que aborde la cesión gratuita a la ciudad de los mismos, no integrados en los usos portuarios, o en su defecto su adscripción a un órgano en el que tenga participación y poder de decisión.

3. Que el Ayuntamiento asegure su presencia, decisoria, en la toma de decisiones en un órgano de gestión unitario todo lo referente al desarrollo y gestión de La Marina de València como enclave estratégico de la ciudad de València."

#### ESMENA/ENMIENDA

Esmena suscrita per la portaveu del Grup Compromís, Sra. Robles/Enmienda suscrita por la portavoz del Grupo Compromís, Sra. Robles:

"1. Afegir al final de l'apartat 1: 'excepte la part marina afectada per la sentència del Tribunal Europeu de Justícia'.

2. Afegir al final de l'apartat 2: 'Mantenint d'aquesta manera les polítiques desenrotllades per l'Ajuntament de València des de 1986'."

#### DEBAT/DEBATE

Sra. Presidenta

"Un poquito de tranquilidad. Calma, por favor, que tiene la palabra del Señor Mateo.

Un momentito.

Un poquito de chocolate de ese de *cremaet* y todo se arregla.

Vale. Señor Mateo, tiene usted la palabra."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Mateo

"*Molt bé*. Gracias, alcaldesa. Buenas tardes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Permitidme que empiece con la literalidad de: ‘La Marina de València se abre a la ciudad, al Mediterráneo y al mundo y se dibuja como nexo entre la tradición y la innovación. Hoy La Marina es el espacio estratégico con más potencial de la ciudad. Un universo para la experimentación, donde las cosas buenas pasen’. Así comienza el Plan Estratégico de La Marina, el plan estratégico de transformación de este enclave estratégico para la ciudad, en el cual se han producido significativos avances en los últimos años después de la madeja de problemas tanto administrativos como económicos que dejó el anterior gobierno del PP. Y a pesar de este desarrollo en continua evolución, que se ha visto truncado tras la cesión, tras la claudicación del gobierno del Partido Popular y Vox y de la alcaldesa María José Catalá ante la Autoridad Portuaria de València a ceder casi la mitad de La Marina para su privatización y, por consiguiente, pues extirpar una parte de la ciudad a sus ciudadanos y ciudadanas, que al final es el sentimiento que tiene todo el mundo de La Marina, de un barrio más dentro de esta ciudad.

El pasado 5 de diciembre la señora Catalá y la presidenta de la Autoridad Portuaria de València, Mar Chao, presentaron la concesión administrativa de ocupación de las instalaciones nauticodeportivas de la zona norte de La Marina, que se adjudicará por un plazo de 35 años, prorrogables a otros 50, o sea, un máximo de 50 años. Y no solamente se incluyen los 950 amarres de embarcaciones de recreo para dar cumplimiento con el requisito de Europa, que al final era lo que nos obligaba desde la Comisión Europea, sino que se añaden 275.000 metros cuadrados de superficie, lo que equivale a casi un 47 % del conjunto del recinto náutico. Con la decisión de la señora Catalá, la única decisión real de calado que ha tomado en primera persona en estos meses, de rendir a la Autoridad Portuaria este espacio para su propia privatización, la ciudad de València renuncia a gestionar un espacio único en la ciudad. Un espacio que, tras un intenso trabajo no sin dificultades en los últimos años, se encuentra actualmente saneado tras la condonación de la deuda de más de 300 millones por parte del Gobierno de España, sí, con Pedro Sánchez como presidente del Gobierno, que ha dejado La Marina de València en una situación totalmente distinta a como se encontró hace ocho años. El acuerdo de la señora Catalá con la Autoridad Portuaria supone una derrota histórica para València porque supone renunciar al gobierno y a la gestión de uno de los espacios más importantes, de un espacio que estaba bajo la tutela del Ayuntamiento y que había permitido atraer inversiones y abrirlo a la ciudadanía y posicionarnos a nivel internacional como una ciudad interesante para las inversiones extranjeras. Era la punta de lanza de muchos de los servicios y las propuestas que se han realizado en materia económica y deportiva, incluso cultural, en la ciudad de València.

Además de la rendición de los intereses de la ciudad, sin precedentes en la historia municipal, que independientemente del signo político de colores, con diferentes alcaldes y alcaldesas desde el inicio de la democracia, desde el 86 hasta el 2023, esta ciudad con estos gobiernos ha ido ganando espacio y gestión en su frente marítimo. Y voy a hacer una rápida lectura de: En 1986 se firma el convenio de colaboración sobre la ordenación urbanística del entorno portuario. En el 97 se firma el convenio de cooperación para potenciar la estrategia de abrir la ciudad al mar, el proyecto Balcón al Mar. En el 99 se desafectan el dominio público portuario de determinados bienes de las zonas circundantes al puerto. En 2003 se acuerda la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de València de terrenos desafectados y los tinglados dos, cuatro y cinco. En el 2013 se suscribieron convenios con la cesión en propiedad gratuita de determinados bienes y la renovación del marco de colaboración. Y en 2021 se permitió la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cancelación anticipada por parte del Gobierno de España. Es decir, hasta el 2021 todo han sido avances. Hasta que llegamos al 2023, en que por primera vez en la historia este ayuntamiento renuncia a gestionar gran parte de La Marina.

Con esta decisión no solo se pierde La Marina, se pierde la última gran oportunidad de esta ciudad de generar un clúster tecnológico en un espacio tan emblemático, después de que hayan renunciado al desarrollo de otros proyectos como podría ser Vara de Quart o en el PAI del Grao. Es la primera vez en la historia que un gobierno municipal asume y avala que la ciudad pierda capacidad de decisión y espacio propio en La Marina. Se supone que quienes han de velar por el interés de la ciudad han ejecutado una vez más una dejación de funciones indigna y hasta la fecha nunca vista. València ya no va a tener ningún tipo de capacidad de decisión de cómo se desarrolla La Marina, de que esta empresa privada los proyectos que va a desarrollar ahí tengan que ver siquiera con la filosofía, con el modelo de ciudad que debería legítimamente propiciar este ayuntamiento. Y al final trocea la gestión para quitarse un problema de encima. Parece que la solución de los problemas en lugar de hacerlo desde la política pues prefieren hacerla de otras maneras.

Al final, la claudicación de Catalá, que no se puede tolerar. Nosotros traemos esta moción simplemente para con tres pequeños puntos... Bueno, ya está."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Mateo.

Tiene la palabra el Sr. Ribó."

Sr. Ribó

"Bon dia.

En primer lloc, és per palesar que hem ficat unes dos esmenes, concretament d'addició. La primera d'alguna manera ja s'ha comentat, però sí que pense que és important deixar clar que hi ha una part de la Marina que està afectada per una sentència del Tribunal Europeu i que, per tant, ha de quedar clar que tot el tema dels amarres és una qüestió clara. I la segona, que a mi em sembla segurament més important, és també palesar que s'ha de mantenir les polítiques que s'han desenrrollat per l'Ajuntament de València des de 1986, és a dir, des de l'alcalde Ricard Pérez Casado, passant per l'alcaldessa Rita Barberá, passant pels huit anys de govern progressista. Sempre hem estat treballant en unes coordenades molt clares. La Marina ha de ser el que inicialment Ricard Pérez Casado va plantejar i després Rita Barberá, el balcó al mar. Ha de ser una cosa on l'Ajuntament ha de tenir, per tant, una part fonamental de decisió en estos temes.

L'acord que vosté, senyora Catalá, va signar o va arribar amb Ports, amb l'Autoritat Portuària, d'alguna manera es carrega una part molt significativa de la Marina, on es torna a deixar en mans de l'Autoritat Portuària perquè, en definitiva, es faça una concessió a 35 anys, ampliable a 15, per tant, 50 anys, perquè es puguen desenvolupar negocis privats. A canvi, què és el que demana l'Autoritat Portuària? *Pues mire*, nosaltres, el nostre diputat a Madrid va demanar concretament que es canviara la Llei de ports i que les zones que no s'estaven utilitzant en els ports passaren a propietat concretament dels ajuntaments, i se li va dir que això no podia ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



perquè, entre altres coses, feia falta per als negocis de l'Autoritat Portuària i per a sufragar inversions. En este cas estem parlant, evidentment, de les inversions de l'ampliació nord, s'especificava.

A mi em sembla important que d'alguna manera s'ha arribat en molt poc espai de temps a dos coses a la vegada: perdre l'Ajuntament de València el control de dos cents i pico mil metres quadrats de la Marina, que passen a una concessió privada on hi haurà una multinacional. Multinacional o nacional, no ho sabem, eh? Però per a fer els seus negocis, concretament. I per altra banda, que aquestos recursos es dediquen a l'ampliació nord. Té d'alguna manera la idea d'una transacció que a nosaltres, per suposat, no ens agrada i que pense que per suposat l'Ajuntament de València i per suposat els valencians no ixen pas guanyant.

Miren, a la Marina es feien quatre coses, s'estan fent quatre coses. La primera que ha comentat el proponent és el tema de la innovació, em sembla molt important. Però jo vull citar-ne també algunes altres també. En la Marina es fan esports nàutics, però no a nivell de Copa d'Amèrica sinó a nivell de gent que va a utilitzar la Marina per esports de diferents sectors concretament. En la Marina es fan activitats culturals, sobretot de tipus musical. Avui apareix algun article sobre l'ús de la pèrgola, que en estos moments ja ha deixat de ser utilitzat per a concerts els diumenges, sobre l'ús de la... Però en estos moments ja estem. I en la Marina hi ha aspectes lúdics importants, fins l'extrem que les enquestes concretament de 2018 ja donaven a la Marina com el segon lloc més important al qual assistien els valencians.

Jo crec que és important destacar que d'alguna manera vosté ha identificat, l'únic requisit que pose és en cas que vinga la Copa d'Amèrica que els terrenys puguen ser utilitzats. Mire, la Copa de l'Amèrica no vaig a mencionar ni vaig a fer cap qualificatiu. El que està clar és que en estos moments aquesta pèrdua de terrenys va a suposar la pèrdua d'activitats fonamentals per a moltes persones que els estan utilitzant en este sentit. Jo crec que és un tema important. És un tema en el qual d'alguna manera l'Ajuntament de València ha perdut un element fonamental. Jo sé que era complicat perquè vaig intentar treballar en una nova, en un nou sistema de gestió on crec que havia de participar la Generalitat. Ha desaparegut del mapa també la gestió de la Generalitat. L'únic que pot tenir concessions sobre la làmina d'aigua en cas que el Govern de l'Estat els hi done. I per desgràcia, en estos moments ens trobem en una Marina que serà una concessió, com passa en altres llocs d'Espanya. Em sembla terriblement un dia negre per a la ciutat de València."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Ribó.

Té la paraula el senyor Marí Olano."

Sr. Marí

"Gracias, alcaldesa.

Miren, Proyecto de pliego de bases del concurso público para la explotación, no para la ocupación en régimen de conceder administrativa, etc., etc. Esta letra que ve usted aquí manuscrita es de Josep Bort, su asesor, no es mía. Esto me lo dio cuando hicimos el traspaso de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



poderes. Ustedes tienen estos pliegos desde el mes de febrero de 2023 y yo en el Ayuntamiento, y mire que lo he pedido, no he encontrado ninguna objeción formal por escrito del Ayuntamiento València, ni firmada por usted, ni firmada por ningún otro concejal del anterior equipo de gobierno. Yo he hablado con mucha gente de La Marina en los últimos días, sobre La Marina, en los últimos días, en las últimas semanas, y hay dos o tres personas que han coincidido en el término. Y no suelo utilizar términos gruesos, pero voy a reproducir aquí, acerca de cómo han dejado ustedes La Marina. Me lo dijeron, el anterior equipo de gobierno os ha dejado un *merder*. Es la palabra concreto que... No es mía, no es mía. Yo la entiendo muy bien, la entiendo muy bien pero no es mía.

A mí, particularmente por parte del Partido Socialista la verdad es que me impresiona mucho. Si esto es tan malo, oiga, ¿el otro día por qué en el Consejo Administración Pilar Bernabé votó a favor? Porque yo estaba allí acompañando a la alcaldesa. Y ella también estaba. En la tele porque no vino personalmente, pero estaba participando en el Congreso. ¿Se le pasó? ¿Usted no habló antes con ella? ¿No le dijo a su compañera de partido y predecesora aquí que no votara esto a favor? Porque no hizo ninguna reserva. Esto se tiene desde el mes de febrero y nunca han dicho nada. Ahora le llaman privatización, antes le llamaban colaboración público-privada que queda bastante mejor, en esta idea que tienen ustedes de cuando es blanquear a la ultraderecha, es normalizar a los *bilduetarras*, en esta idea que tienen ustedes de que no es mentir, es decir, decir lo contrario a lo que se piensa con intención de engañar que eso es mentir, es cambiar de opinión. Bueno, ahora resulta que es privatización. No se privatiza nada. No existe, le reto a que me diga usted una sola instalación náutica deportiva, una sola en los puertos estatales que esté gestionada por un sistema distinto del de concesión. Mire que hay puertos estatales. Dígame una sola, aunque sea para tres barquitos, que esté gestionada en un régimen distinto del de concesión. Solo se gestiona en régimen distinto de concesión los muelles pesqueros, el amarre donde atraca la lancha de la Guardia Civil o la del Servicio de Vigilancia Aduanera. Pero todas las instalaciones nauticodeportivas se gestionan en régimen de concesión, no por casualidad, sino porque es lo que dice la Ley de Puertos. Es por lo que dice la Ley de Puertos. En concreto, el artículo 140 creo recordar.

No hay, señor Ribó, ninguna sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Lo que hay es un dictamen de la Comisión Europea que no es lo mismo, no es exactamente lo mismo. Y a ese dictamen, con objeto de que se archivara el proceso, el procedimiento abierto en la Comisión Europea fue a lo que respondió el Reino de España, con información facilitada por el Ayuntamiento de València, entre otras cosas, que no se preocuparan, que saldría en concesión. ¿Qué ha salido en concesión? Ha salido en concesión estrictamente los espacios delimitados en la delimitación de espacios de usos portuarios y en el Plan Especial de La Marina como uso náutico-deportivo. Estrictamente esos. No ha salido nada más. Es cierto que ahora se hacen actividades musicales, por ejemplo, en el Varadero. Pero se llama Varadero. ¿Usted sabe por qué se llama Varadero? Se llama Varadero porque ahí se varan los barcos, no porque allí llevan grupos musicales a actuar. Por eso se llama Varadero. Tiene un uso náutico-deportivo.

Eso es lo que ha hecho la Autoridad Portuaria de València. Y a nosotros nos parece muy bien que lo haga porque aquí no se privatiza nada. Lo que se va a hacer es dar a unas instalaciones náutico-deportivas un uso náutico-deportivo, dárselo por empresas solventes, por empresas con contactos internacionales, que nosotros no tenemos tantos. No, no, no tenemos tanto. Eso no está lleno de noruegos. No me diga usted que eso no está lleno de noruegos, que yo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



me he pasado por ahí y no he visto rubios altos de dos metros. Eso no está lleno de noruegos. Sí que hay empresas internacionales que gestionan marinas a nivel mundial, a nivel mundial. Y esas son las empresas que sabe gestionar, porque el Ayuntamiento de València no sabe gestionar marinas. Ustedes no han sabido gestionar La Marina en absoluto. Por eso se acude a la colaboración público-privada, no a la privatización. Yo, es posible que alguien quiera desenterrar el traje de marinerito de la comunión. Perdón, señor Mateo, en su caso de almirante. Pero qué quiere que le diga. Los sueños, para otras cosas. Nosotros queremos gestionar en serio."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Marí.

Tiene la palabra el señor Mateo."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Mateo

"Voy a empezar por donde he acabado. Gestionar sería interesante que lo hiciera. El día que se ponga, nos avisa. De momento solamente ha pegado *cabotà* a la Autoridad Portuaria de València. Pero también, como llueve sobre mojado, no sé si es como con el València, que no sabíamos en qué lado de la mesa está. No sé si con la Autoridad Portuaria va como concejal, pero ejerce de abogado del Estado. No lo sé. Nos tiene un poco en ascuas en ese sentido.

Un ejemplo de puertos gestionados así, la propia Marina. De hecho, podrían haberse limitado sólo a los 950 amarres. ¿Por qué no he encontrado ningún documento en el que se aprobaran estas bases? Porque estábamos en contra de sacar todo ese suelo en el que se podían desarrollar otros proyectos mucho más atractivos que simplemente que los gestione una empresa. ¿Que se llama Varadero y hacen conciertos? También se llaman bases de barcos y ahora mismo se desarrollan proyectos de innovación empresariales. Es que con los nombres tenemos muchos problemas en el actual gobierno. No sé, pueden darse algunas clases desde el catedrático. Yo soy un mero almirante, no tengo mucho más que decirle, lo siento, en ese sentido no tengo más capacidad. Creo que es importante también reseñar algunos ejemplos, los puertos de la Generalitat. Tienes de gestión directa e indirecta. Es cuestión de verlos. Buque usted los ejemplos. Puede usar Google, aunque lo lleve el señor del Gobierno central, como dicen que lleva Internet, yo creo que también lo puede usted utilizar.

También es importante el ver qué tipo de soluciones están ustedes aplicando. O sea, ¿su solución es que se saque todo, que lo lleve una empresa y así nos desentendemos? ¿Esa es la visión y la gestión de La Marina que usted le propone a la señora alcaldesa? Flaco favor le hace a la señora alcaldesa proponiéndole esa solución. O sea, ¿qué legado va a dejar este gobierno en La Marina? Un espacio que aquí hay puntos coincidentes en el desarrollo de lo que debería ser La Marina y hemos trabajado desde la oposición y desde el gobierno, y viceversa, en proyectos que se podrían desarrollar ahí. Ya tomó una decisión con los Docks y ahora tenemos a media Marina temblando porque sus concesiones o sus autorizaciones unas caducan el 31 diciembre, otras en marzo. Hay gente que tiene que despedir y cerrar la *paraeta* porque no saben qué va a pasar, no saben qué va a pasar. Quizá hubiera sido interesante haber aprobado el último consejo de rector

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de La Marina y haberlo puesto en marcha. Si dificultades ha habido muchas y las seguirá habiendo, pero en este caso usted en lugar de gestionar las dificultades, lo que hace es pegarle una patada *p' alante*, le pone un lacito y que lo gestione una multinacional, que además me resulta muy curioso. ¿Cómo sabe usted las grandes empresas con experiencia que lo van a llevar, si no ha salido del concurso todavía? ¿Tiene un contacto que nos tenga que decir? ¿Sabe usted quién va a llevar La Marina? Entiendo que no, porque es un concurso público y abierto y que dentro de mucho tiempo, cuando se publique, lo sabremos. O se ha adelantado de alguna manera. Es una duda que, en base a lo que usted ha dicho, pues me le surge. De hecho no surge esta duda.

Yo, sin más, les insto. Lo primero, por supuesto, se aceptan las adiciones del Grupo Compromís. Son matizaciones yo creo que muy interesantes. Y les insto a que a que acepten esta moción, incluso si quieren hacer alguna propuesta de modificación para que así no renuncie esta ciudad de València a un entorno emblemático y estratégico, tanto social como económico, como deportivo y cultural en la ciudad, y que dentro de muchos años, dentro de 50, particularmente, tengamos que esperarnos para recuperar este gran espacio de la ciudad.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Mateo.

Señor Ribó."

Sr. Ribó

"Sí, gràcies.

El tema de la Marina té prou d'història perquè arranca concretament en l'ampliació sud quan, en un moment en el qual el barri de Nazaret es va quedar sense platges, etcètera, i es van arribar a uns acords en els quals hi havia una part que era específica de la ciutat concretament. El tema de la Marina va tindre una gestió concretament en el qual estava la Generalitat, estava l'Ajuntament i estava l'Estat, eh? I era una gestió de tres. Per tant, quan em diu: Diga'm algun lloc on s'han gestionat els amarres per *algo*? La Marina de València fins ara, eh? Els amarres s'han gestionat col·lectivament per un consorci en el qual ha estat Generalitat i Ajuntament fins ara. És cert, unes denúncies d'algunes d'alguns ports de la zona nord van provocar que en Europa es tinguera que plantejar-se els temes dels amarres que es feren mitjançant concessió. *De acuerdo*. Pero aquí hi ha un tema que no està clar. Darrere dels amarres, dels 900 amarres, entren els 235.000 metres quadrats.

I mire vosté, eixa era la gran diferència que teniem amb Ports en l'Autoritat Portuària. Nosaltres no acceptàvem, nosaltres acceptàvem que els amarres tenien que eixir a concurs, però no acceptàvem en cap moment que hi haguera una pèrdua de sòl. El 27 per cent, eh?, concretament. I que esta pèrdua de sòl tornara a revertir concretament en l'Autoritat Portuària. Eixa és la realitat, La realitat és que s'ha trencat una política que ve des del final dels anys huitanta i en estos moments la Marina, en una part important, torna a ser el que va ser abans, torna a ser el que és en la resta de... Efectivament, jo en açò estic d'acord amb vosté. Estem tornant a on volia l'Autoritat Portuària, però açò no és el que volia ni Ricard Pérez Casado, ni la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



senyora Barberá, ni este govern. Vull que li queda molt clar perquè pense que va en contra dels interessos dels valencians.

I per suposat, si s'accepta el tema de la Copa d'Amèrica, per què no es pot acceptar concretament que este sòl continua tenint les accepcions en el consorci que es tinga que fer, que lamente i ho vull reiterar, lamente com ha desaparegut la Generalitat Valenciana de la seua activitat concretament en este tema. Sempre havíem pensat que tenia que ser, per una banda, l'Autoritat Portuària, l'Ajuntament, amb un paper preponderant, i la Generalitat Valenciana. Hi ha un altre element que jo crec que és molt greu, la desaparició de la Generalitat Valenciana concretament d'aquestes actuacions.

Eixa és la realitat. Jo crec que s'ha confós la necessitat per un element europeu de licitar uns amarres, d'arribar a una concessió, concretament amb la cessió d'una quantitat de terreny que en absolut era obligatori. I jo vull reiterar. Ha estat una cessió gratuïta a l'Autoritat Portuària quan no era obligatori. I és una cosa que jo entenc que l'Autoritat Portuària volia recuperar. Ho entenc perfectament. Però és una cosa que en absolut era... És una cosa que estava en litigi. És una cosa que estàvem discutint, que era prou pesat de discutir, jo li reconec que era complicat. Pero en definitiva, jo pense que els interessos de la ciutat en este tema han perdut molt. Segurament vindran grans empreses internacionals, potser amb alguna vinculació o afegit valencià. És possible i probable. I també és probable que vosté el conega. Segurament vindran i ho veurem. Però en definitiva serà una concessió a una empresa privada per a fer negoci durant molts anys i que tots els anys li pague una quantitat a l'Autoritat Portuària. Mal negoci per a la ciutat."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Ribó.

Té la paraula el senyor Marí."

Sr. Marí

"Gracias.

Sr. Ribó, a mí me da la impresión de que usted todo lo que sea defender los intereses de València lo entiende siempre en términos de confrontación. Voy a defender los intereses de València contra la Autoridad Portuaria. Voy a defender los intereses de València aunque suponga un conflicto judicial, que no sabemos cómo acabará porque hasta donde yo alcanzo la solución de un conflicto judicial solo llega con la sentencia. Nosotros no lo vemos así. Nosotros creemos que esta solución de la Autoridad Portuaria defiende perfectamente, favorece perfectamente los intereses generales de los valencianos.

Al margen que me da la impresión de que no han entendido ustedes muy bien cómo está el ámbito espacial de la concesión. Oiga, mire, este es el plano, el ámbito espacial de la concesión sacado de los pliegos. Todo lo que está de blanco no entra en la concesión, solo lo que está pintado. Y dentro de lo que está pintado la mayoría es azul, que es agua. Tome, para que usted lo vea también, señor Mateo. Entonces, no lo entiendo. Es que toda la dársena interior, entera dársena interior no está en el ámbito de la concesión, que es donde se realiza de verdad la integración puerto-ciudad, porque para hacer la integración puerto-ciudad uno no se va al final de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



la escollera. Ahí está fuera de la ciudad. Para hacer la integración puerto-ciudad uno está en la dársena interior. Y eso es lo que está fuera del ámbito espacial de la concesión. Solo los amarres. ¿Y cómo llegamos a los amarres?, ¿en helicóptero? ¿Cómo aprovisionamos los barcos? ¿Dónde aparcamos? ¿Qué hay? Atracamos, me sugieren aquí. Perdón. La verdad es que tengo... Me ha tocado lo de La Marina y le tengo miedo al mar. Hay que joderse. Pero en fin. ¿Dónde atracamos? ¿Dónde atracamos? ¿Dónde están los servicios complementarios que requiere una embarcación? Lo de las velas. ¿Dónde te cosen las velas? ¿Dónde se pone gasolina al barco? Si es que el barco va con gasolina. ¿Dónde hay, yo que sé, un sitio donde tomar unos pinchos o donde picar algo cuando uno viene del mar? ¿Cómo no va a haber espacio? ¿Usted conoce alguna instalación náutico-deportiva en el mundo, náutico-deportiva, que no tenga espacios terrestres? Es que a mí no...

Y luego, no me han dicho todavía lo que les he preguntado. ¿Qué puerto estatal tiene alguna instalación náutico-deportiva en régimen que no sea el de concesión? Usted ha dicho: La Marina de València. Así le ha ido a La Marina de València, que la Unión Europea lo declaró contrario al derecho comunitario europeo. No es, aparte, ustedes no llegaron a pleito con la Unión Europea. Ustedes dijeron que iban a hacer esto, no sé si para engañarles o simplemente aquietándose, porque aquí muy gallitos de vamos a llegar hasta el final, pero hasta el final no llegaron, no discutieron nada a la Unión Europea. Yo sí que discutí, por ejemplo, el régimen de la Ley Urbanística Valenciana, y lo ganamos. Ustedes no, ustedes no.

Entonces, miren, cuando quieran hablamos de un poquitín más de tres minutos de réplica y de cinco minutos de intervención principal de La Marina. Yo encantado. Pero hasta ahora lo único que me he encontrado es un lío espectacular del cual no sabían cómo salir. Y eso que en esta intervención no he hablado del consorcio que eso me da para..., no le quiero decir lo que me da."

### VOTACIÓ/VOTACIÓN

La moció suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre privatització de la Marina, amb l'esmena d'addició suscrita pel Grup Compromís i assumida pel proponent, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*La moció suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre privatización de La Marina, con la enmienda de adición suscrita por el Grupo Compromís y asumida por el proponente, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

49	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 16	
ASSUMPTE / ASUNTO: Interpel·lació suscrita pel Sr. Fuset, regidor del Grup Compromís, sobre el projecte per a la cultura festiva de València. <i>Interpelación suscrita por el Sr. Fuset, concejal del Grupo Compromís, sobre el proyecto para la cultura festiva de València.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## INTERPEL·LACIÓ/ INTERPELACIÓN

Interpel·lació subscrita pel Sr. Fuset, regidor del Grup Compromís, sobre el projecte per a la cultura festiva de València:

"Donada l'última modificació de competències en les regidories d'este ajuntament, la no disponibilitat pública de cap programa de govern global o parcial relatiu a la cultura festiva de València i les sistemàticament deficientes respostes obtingudes fins ara en comissions i plens:

Quines són les accions i objectius a desenvolupar per la Regidoria de Festes i Tradicions per a cadascuna de les festes tradicionals de la ciutat dependents de la mateixa durant el present mandat?"

## DEBAT/DEBATE

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

"Tiene la palabra el Sr. Fuset."

Sr. Fuset

"Cinc minuts, no?"

Sra. Presidenta

"Sí, cinc minuts."

Sr. Fuset

"Moltes gràcies.

Bé, jo crec que tots els que estem ací sabem que les festes de València són un motor de cohesió social, cultural i econòmic per a la ciutat. Tant és així que en la passada campanya electoral es van realitzar tres debats monogràfics sobre la qüestió, tres debats sectorials. El primer d'ells, organitzat per la Intergrupació de Falles, vingué una representant de Vox que, bé, va acabar demanant el vot per al Partit Popular pràcticament. El segon dels debats, en Plaza Radio, vingué el senyor Badenas i el més destacat va ser quan parlàrem de Setmana Santa Marinera i només va parlar de les drogues i la inseguretat en el Cabanyal. I en el debat que vam fer a televisió directament Vox es va absentar. *Pa qué.*

La veritat és que en tot este temps de govern, ja portem sis mesos, no hem pogut trobar ni una sola declaració, ni una entrevista, ni un article d'opinió on s'explique quin serà el projecte per a les festes de València. Ni amb Google, ni amb Siri, ni Alexa són capaços de trobar un programa electoral. Si no n'hi ha un programa electoral per a València, encara menys per a unes festes. I és que vostés amb això d'Espanya *una y no cincuenta y una*, potser pensen que la Fira d'Abril és el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



mateix que la Fira de Juliol. I el que sí que hem constatat en tot este temps és que la gent que passa pel despatx de Fiestas y Tradiciones *pues* ix preocupada perquè no coneix quin és eixe projecte.

Sí que sabem ja algunes coses. Sabem que des de que vostés estan en el govern les festes ja no són cultura festiva, com ho eren estos últims anys, ni tan sols cultura popular, com ho eren en l'època de la senyora Barberá. Ara mateixa són *Fiestas y Tradiciones*, sense cap tipus de vinculació amb la cultura. Sabem també que les festes són, *pues bueno*, cromos intercanviables d'alguna manera per al Partit Popular i per a Vox. I que, en la seua particular versió de *Tu a Boston, yo a Califòrnia, pues Tú a las Fallas, yo a la Semana Santa*, han fragmenta les festes d'una manera tan coherent que la pirotècnia de la Setmana Santa la porta el regidor de Falles. Sabem també que han tingut molta pressa per a recuperar el maltracte animal, feliçment superat a València, posant-li foc a les banyes a un bou. O per a convertir un acte cívic de, 9 d'Octubre en un acte obligatòriament religiós, que mira que era fàcil diferenciar i respectar la llibertat religiosa d'uns i d'altres. Sabem també que són tan sectaris que censuraran els personatges valencians de la Cavalcada de Reis, com la missatgera Caterina, amb l'excusa de que no són bíblics, mentre es potenciaran uns personatges Disney o la carrossa d'El Corte Inglés, que jo encara no he trobat en l'Evangelí.

Saben també que es va mentir dient que havia consensuat la festa de Sant Vicent Màrtir amb les entitats de Sant Vicent Ferrer, que no és que es liara, és que va mentir perquè si ho haguera fet li hagueren corregit i perquè dies després va reconèixer en Twitter que era la primera vegada que es reunia amb la directiva d'eixa Junta Central Vicentina. Sabem també que *mucho te quiero perrito, pero pan poquito*, ja que este govern serà el que aplicarà retallades a les ajudes a la Setmana Santa Marinera i que possiblement vosté ara em traurà quaranta fotos de l'estat del Museu de la Setmana Santa Marinera, però jo li vull recordar que vosté va renunciar als fons europeus per a reformar-lo i que, a més a més, en el pressupost que acabem d'aprovar n'hi ha la ingent quantitat de zero euros per a la seua reforma. Sabem també que este govern es va comprometre a tindre les roques del Corpus restaurades per al 2024, després d'eixe estudi que vam fer en què vam trobar fins i tot restes de la *riuà*, però la realitat és que no han començat, ni tan sols són capaços de garantir que ho faran abans de l'any 2026. Sabem que potser també caldrà esperar un miracle de sant Vicent, Ferrer, perquè la regidora de Tradicions use i defense alguna vegada el valencià.

Sabem també que han hagut de recular en la seua intenció de moure el betlem municipal, eixe que vam restaurar i ampliar i que portàrem a la plaça de la Reina, perquè l'haviem amagat i que finalment han tingut que llogar peces, que no comprar, ja en parlarem d'això, per a posar un tercer betlem a la plaça de l'Ajuntament. Sabem que han vetat que Expojove estiguera dedicat a la capitalitat verda europea, com ho estava fins i tot en els plens que vosté va aprovar, però que en canvi es vanagloria que tindrà un carro de combat, que *bueno*, a vore, també és verd. Sabem que estem a 20 de desembre, no sé, igual m'equivoque, i encara no tenim la guia de Nadal. No sé si amb sort igual la tenim per a rebaixes. I sabem, i a mi m'agrada ser just també, que cal felicitar-se perquè, *bueno*, no tot està mal. Els que parlaven de la plaça del *Apagón* enguany han mantingut eixe camí de la descentralització de les llums de Nadal pel qual el govern de Joan Ribó va multiplicar per cinc el pressupost d'il·luminació de la senyora Barberá. I bé, si a més a més enguany he de dir que l'arbre de Nadal és molt bonic. Però això en tot cas no és cosa seua. Això cal felicitar en tot cas a la regidora Julia Climent. El que no sabem és de qui va ser la genial idea

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



de no tallar el trànsit amb un espectacle pirotècnic en marxa el dia de la inauguració, ja ens ho explicaran perquè això és de *primero de concejal de Fiestas*. I l'última, també sabem que vosté ja coneixia l'empresa que anava a coordinar la Cavalcada de Reis abans fins i tot que es demanaren els tres presupostos que marca la llei. Jo li felicite perquè si vosté no ha fet frau, el que fa és màgia. I si és el segon cas, si vosté fa màgia, ja li demane que ens diga on tocarà la grossa de Nadal que encara ens dona temps per a comprar-la.

Mire, sap també què sabem? Que vosté no volia ser regidora de Festes, que a vosté no li agraden o no li interessa i el que li han fet és una faena. I per tant, li done esta oportunitat perquè explique què és el que pensa fer en esta regidoria durant els pròxims quatre anys."

---

S'absenta de la sessió la Sra. Alcaldessa i la substituïx en la presidència la primera tinent d'alcalde.

*Se ausenta de la sesión la Sra. Alcaldesa y la sustituye en la presidencia la primera teniente de alcalde.*

---

Sra. Gil Cano

"Muchas gracias, señora vicealcaldesa.

Le voy a contestar tres preguntas o tres cuestiones que ha planteado. El tema de la Capitalidad Verde Europea en Expojove, si usted estuvo atento a la rueda de prensa se acordaría que sí que se indicó que uno de los stands que parte de Parques y Jardines lo lleva uno de los concejales de mi grupo, sí que va a reflejar esa Capitalidad Verde Europea. Si estuvo en la rueda de prensa o la escuchó, se tendría que acordar. Segundo, los talleres que sí que se van a impartir, los minitalleres que se van a impartir en el pabellón 1 de Expojove también recogen parte de esa capitalidad verde europea. Tampoco estuvo atento en la rueda de prensa, por lo que veo. Vale.

Con el tema de la cabalgata solamente le diré que todo se ha realizado conforme a derecho y de esto hablaremos luego más tarde.

Bien, me quiero referir antes de realmente entrar al detalle de la pregunta que me hace, de la interpelación, diciéndole que esta concejalía ha respondido a todas las preguntas que se han formulado tanto en la Comisión del 7 de noviembre como en el Pleno del 14 de noviembre. E igualmente las preguntas que se realizaron en la comisión de este mes y las preguntas que se han formulado para este pleno las tendrá usted disponibles en cuanto acabe el Pleno, obviamente. Sí, pero es que una de la parte, la parte inicial que usted ha redactado en la interpelación es "en las deficientes respuestas": otra cosa es que a usted no le gusten las respuestas.

Bien, con respecto a los expedientes que ha solicitado le hemos dado visor a todos ellos. Es más, se los voy a leer: 15 79, 15 80, 15 81, 15 87, 15 95, 16 36 -¿Este le suena? A mí mucho. ¿A usted le suena?- 16 31, 16 32, 16 33, 16 35, 16 41, 16 42, 16 43, 16 47, 16 58, 16 60, -estoy hablando- 16 57. Todos esos expedientes me los ha pedido y yo le he dado visor a los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Las respuestas como le digo igual no le gustan y por eso se queja de que las respuestas son deficientes. Otro asunto muy distinto como le digo es que sea de su agrado.

Ahora vamos a la cuestión que me plantea, la interpelación. Como imagino que sabrá usted, señor Fuset, la ciudad de València es seguramente una de las capitales con mayor número de fiestas tradicionales. Y digo que imagino porque durante los últimos ocho años en los cuales usted también ha estado al frente de esta delegación, en algunos lo ha compartido con su compañero Galiana, no han atendido de la misma forma o ni siquiera han llegado a atender como se esperaba de ustedes a algunos de los colectivos y asociaciones que forman parte de la misma. No voy a entrar al debate si el motivo de ello radica en un origen pagano o religioso de la fiesta, porque ya han evidenciado que comulgan bien poco. Pero lo cierto es que la dejadez de los años de su partido en el gobierno, con varios periodos de usted al frente como máximo responsable del patrimonio festivo, es visiblemente patente, como así nos lo están transmitiendo personalmente muchos colectivos festivos con los que ustedes ni siquiera se llegaron a reunir.

Puede ser que si pensamos en fiestas de València, las primeras que nos vienen a la mente son las Fallas. Pero también, obviamente, la Semana Santa Marinera, San Vicente Ferrer, San Vicente Mártir, el Corpus, la Virgen de los Desamparados, San Antonio Abad, los Moros y Cristianos, 9 de Octubre. Pero les aseguro que dado el sectarismo que han aplicado a las fiestas de la ciudad podría seguir enumerando hasta agotar mi turno de intervención las decenas de tradiciones que llenan de celebración, cultura, colorido y hermandad nuestras calles en cualquier época del año y que ustedes no se dignaron a promocionar. En este punto, el nuevo equipo de gobierno recibe el testigo con el objetivo primordial de devolver a la ciudad de València el rango y estatus que se merece en cuanto a fiestas y tradiciones por ser una de las capitales de España con mayor patrimonio festivo. Somos conscientes de la importancia cultural y turística de cada una de las celebraciones, las cuales son un reflejo de nuestra identidad.

Usted me pide objetivos en la interpelación y hechos, pues vamos a los objetivos. Es prioritario devolver a València el reconocimiento que se merece como una de las capitales festivas de España, impulsando el turismo, la economía local y el orgullo de ser valencianos. Es por ello que nuestra iniciativa pasa por preservar y revalorizar las tradiciones festivas locales.

Voy a continuar en la segunda intervención, gracias."

Sra. Presidenta

"Exacto. Muy bien.

Sr. Fuset."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Fuset

"Sra. Mónica Gil, continuar no, començar. És que vosté ha parlat cinc minuts, hem jugat ací al bingo amb els expedients que és la seua obligació donar-nos i no ha explicat encara quin és el projecte del seu partit i vosté com a regidora per a les festes de València. Si vol, comencem a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



dir el nom de les 60 festes a vore qui se'n sap més i no sé, y damos un premio a qui més diga. Però és que no va d'això la cosa. La interpel·lació, el que li estic preguntant és molt clar. És quin projecte té Vox per a les festes a València. Perquè vostés no tenien programa electoral, vostés tenien el mateix programa per a Valladolid que per a València, que per a Móstoles. I per tant, encara menys el van a tindre per a les festes. A vore si és que jo sóc un poquet *tontet* i ni Siri, ni Google, ni Alexa, i no hem trobat el programa electoral. El Partit Popular el té, el PSOE el té, Compromís el té. Seran millors, pitjors; els tenim. Quin és el seu projecte? Clar que m' enfade quan li pregunta i no em respon. Home, si jo li pregunte, que li vaig preguntar: *'Oiga, ¿lo de Expojove como lo tiene?'* I em diu: *'No lo sé, esto es cosa de la concejala de Fiestas'*, que m' ho va dir per escrit. *Pues* home, entendrà que m' enfade. Si jo li pregunte: *'¿Qué pirotecnia sin contar las Fallas va a haber en fiestas?'* Y me dice: *'No, eso es cosa de concejal de Fallas'*. *Pues* home, *pues* també. Després ja hem sabut que no, que és com dic que eixe repartiment és tan incoherent que la pirotècnia de la Mare de Déu i de Setmana Santa la portarà el regidor de Falles. Igual és que no es fien de vosté, no sé si ho ha pensat.

En tot cas, *bueno, no sé, dígame*. Diga'm vosté si van a reformar el Museu de Setmana Santa Marinera, perquè vosté va traure una nota de premsa el mateix dia que nosaltres fèiem una bateria de propostes consensuades amb la Junta Major de la Setmana Santa Marinera. I ja li ho vaig dir, no li està dient que no a Compromís, li està dient que no a la Setmana Santa Marinera. I vosté va votar en contra. Això sí, va traure una nota de premsa dient que el museu l'anaven a reformar. *Pues oiga, obras son amores y no buenas notas de prensa*. És a dir, vosté té en el seu pressupost que vosté ha aprovat zero euros, zero euros per a la reforma de Museu de la Setmana Santa Manera. Vosté li retalla la subvenció a la Setmana Santa Marinera. Este regidor li va haver de dir en una comissió que s'havien enganyat i que havien deixat sense diners a la Basílica de la Mare de Déu Desamparats. Imagineu-vos el que haguera passat si això haguera sigut algú dels que està ací. I vosté no ho sabia perquè vosté no s'havia mirat ni el pressupost que tenia.

Per tant, jo a mi m'agradaria que vosté en els tres minuts que li queden diguera alguna cosa sobre què pensen fer, a banda de dir tot lo que no férem nosaltres i tal. Però li recorde que vosté està en el govern. Mire, jo li vaig preguntar a XatGPT quins perills té en concret que la cultura festiva de la ciutat de València estiga governada per vosté. *En 70 palabras*, deia així: *'La cultura festiva en una València gobernada por el PP con el apoyo de extrema derecha podría enfrentar peligros como la promoción de valores conservadores y excluyentes, limitando la participación de grupos minoritarios y la diversidad de expresiones culturales. Además, podría haber una instrumentalización de las festividades con fines políticos, manipulando su significado original y convirtiéndolas en herramientas de propaganda ideológica. También se podría dar una mayor represión de la libertad de expresión y la censura de manifestaciones artísticas consideradas inapropiadas'*. Este és el seu programa. Este és el seu programa *que lo sabe hasta ChatGPT. Y si no, me lo demuestra.*"

Sra. Presidenta

"Muy bien.

Señora Gil, cuando quiera."

Sra. Gil Cano

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Muchas gracias, señora vicealcaldesa.

Me estaba preguntando si ha tenido que preguntarle al ChatGPT qué es lo que, el programa que tengo ¿qué pasa? ¿que usted no lo puede averiguar? ¿no lo puede averiguar? No, ese es el problema. Tiene que recurrir a un chat. A ese en concreto, al de inteligencia artificial. Va de eso. Y a Siri y a Alexa. Sí, ya lo he visto. Ya lo he visto. Sí, desde luego.

A ver, el tema del expediente de Expojove, el tema de las Fallas, el tema de subvenciones, ya le expliqué en la Comisión todo. Se lo expliqué en la Comisión, no hace falta que lo vuelva a repetir. Es que creo que quedó claro en la Comisión. ¿De acuerdo?

Así que me está usted pidiendo ahora objetivos y las acciones que tengo previsto para esta legislatura, pues voy a continuar que me quedan escasos dos minutos y medio. Bien, pues como le iba diciendo, nuestra iniciativa pasa por preservar y revalorizar las tradiciones festivas locales. La base de cualquier fiesta son las personas que las componen y no hay celebraciones de primera categoría ni de segunda, como ustedes les han hecho sentir. Por ello, para restituir esta sinrazón es vital conocer cada fiesta desde dentro, que se sientan escuchados y apoyados en sus necesidades y objetivos de mejora. Y eso está siendo el inicio de nuestro camino. Reunirnos personalmente con cada una de las asociaciones festivas que componen el tejido cultural para conocer de primera mano sus deseos, preocupaciones e inquietudes, para que en base a todo ello, alineados con nuestro deber de servicio a la ciudadanía, concretar líneas de actuación de mejora a corto, medio y largo plazo. Es importante ir de la mano, promover la participación activa ciudadana, así como los colectivos, asociaciones y entidades culturales e implicarles en el desarrollo festivo.

Por si lo desconoce, a las fiestas que más han dejado de lado uno de los aspectos que más les preocupan es el relevo generacional, garantizar la preservación de las tradiciones valencianas a largo plazo mediante la educación y concienciación desde edades tempranas. Es importante que las nuevas generaciones conozcan y valoren la fiesta y tradiciones de su ciudad para asegurar su continuidad. Y en línea con esa continuidad y con los objetivos de conservar las infraestructuras festivas en óptimas condiciones para garantizar la difusión de los valores asociados a cada festividad. Perpetuar nuestras fiestas como un legado a las futuras generaciones. Promover su conocimiento y divulgación tanto a nivel local, nacional e internacional de toda la riqueza cultural y artística que llevan asociadas nuestras tradiciones. Es importante proteger nuestro patrimonio histórico festivo. Y todo esto son hechos. Como sabe, hace apenas un mes visité el Museo de la Semana Santa Marinera, que hasta el mes de mayo estaba bajo su responsabilidad. Las deficiencias de las puedo enumerar y también se las voy a mostrar. Mala iluminación, humedades, desgaste de la policromía por el contraste de temperaturas. Incluso ustedes enarbolan la bandera de poder ayudar a las personas con movilidad reducida y tenían allí un elevador que no cumple con la normativa en materia de accesibilidad. Y este panorama es uno de los casos prácticos que muestran su nefasta gestión y cuidado de nuestras tradiciones."

Sra. Presidenta

"Debe de ir terminando."

Sra. Gil Cano

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Usted me podrá decir que si promovieron un proyecto hace dos años y ese proyecto pues sí, quedó en el olvido, teniendo que recurrir a prórrogas constantes para no perder los fondos europeos.

En definitiva, yo sé que a usted le encantan los titulares, la prensa y muy especialmente las redes sociales. Mientras unos nos dedicamos a cumplir con nuestro compromiso ..."

Sra. Presidenta

"Terminamos ya, por favor.

Sra. Gil Cano

"...ustedes quedan en evidencia."

Sra. Presidenta

"Yo lo que quiero recordar, si quiere acabar la frase, se puede acabar."

Sra. Gil Cano

"Sí, ¿puedo acabar?"

Sra. Presidenta

"La frase, si es una frase. Si es dos párrafos, no. ¿Sí o no? Rápido."

Sra. Gil Cano

"Sí, creo que le acabo de explicar los objetivos y las acciones que llevamos a cabo desde la concejalía.

Gracias."

Sra. Presidenta

"De acuerdo.

Es que hemos de recordar que aquí a las siete tenemos que salir porque nos quedamos sin luz, sin agua, sin gas y sin técnico. No, no, no. Me acaban de advertir. Entonces, necesitamos ser, no, porque se van los técnicos, es una empresa. Se va la luz, todo. Entonces, yo aviso de verdad para que intentemos por el bien de todos, porque si no, no sé qué va a pasar, no tenemos experiencia, ir lo más rápido posible dentro de lo posible y dentro de que cada uno puede estar dentro el tiempo que le corresponde, faltaría más.

Así que vamos a ver la interpelación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



50	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000052-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Interpel·lació subscripta per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre l'acte de lliurament de claus d'habitatge públic. <i>Interpelación suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre el acto de entrega de llaves de vivienda pública.</i>		

### INTERPEL·LACIÓ/ INTERPELACIÓN

Interpel·lació subscripta per la Sra. Gómez, portaveu del Grup Socialista, sobre l'acte de lliurament de claus d'habitatge públic / *Interpelación suscrita por la Sra. Gómez, portavoz del Grupo Socialista, sobre el acto de entrega de llaves de vivienda pública:*

"El pasado 4 de diciembre el Ayuntamiento montó un acto de entrega de llaves de 18 viviendas de alquiler social, que fue realizada por la alcaldesa.

La Ley 12/2018, de 24 de mayo, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas especifica:

'Artículo 5. Prohibiciones

3. Se prohíben los actos públicos de entrega de llaves de bienes inmuebles o similares, por parte de personas con cargos electos o con altos cargos del gobierno. Estas entregas serán realizadas, en todo caso, por el personal funcionario competente y sin hacer de esa entrega una escenificación pública.'

Por todo esto, esta concejala interpela:

En la utilización que se ha hecho de 18 familias vulnerables para hacerse publicidad ¿desconocía la alcaldesa la normativa o la ha incumplido conscientemente?"

### DEBAT/DEBATE

Sra. Presidenta

"Es suya la interpelación ¿no?"

Sra. Gómez

"Preguntaba porque la interpelación era a la señora Catalá."

Sra. Presidenta

"Bueno, se hace la interpelación y ya está. Se hace la interpelación y muchas veces se ha hecho al señor alcalde y no ha contestado el señor alcalde. Usted pregunte. No perdamos tiempo. Por favor, usted pregunte a ver si contesta alguien."

Sra. Gómez

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Ya está aquí."

Sra. Presidenta

"Nada, nada. Che, va. Venga, haga la interpelación, haga ya la interpelación."

Sra. Gómez

"Cuando me dé el tiempo."

Sra. Presidenta

"Vamos, venga, vamos. Se quiere quedar sin luz, sin agua y sin gas."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Gómez

"Bueno, tranquila Sra. San Segundo. Bien, quería que estuviese la señora Catalá porque protagonizó el acto. Es verdad que dudo que me vaya a contestar porque sí que gusta de hablar mucho para dar orden, pero poco para debatir en el pleno. Pero al menos por lo menos sí que quería sinceramente que la escuchara, porque raro ha sido el concejal que se ha salido o que no ha estado en una moción que le implica o que le afecta directamente.

---

S'incorpora a la sessió i a la presidència la Sra. Alcaldessa /*Se incorpora a la sesión y a la presidencia la Sra. Alcaldesa.*

S'absenta la Sra. Robles /*Se ausenta la Sra. Robles.*

---

Pero bueno, como ya está aquí empiezo. Bueno, miren, como saben, la vivienda es uno de las principales preocupaciones que tiene la ciudadanía. Me imagino que me tengo que dirigir a usted, señor Giner. El encarecimiento de los precios de los alquileres en España es una realidad. Supera el umbral del 30 por 100 de las rentas de las familias. Y eso ha llevado en que en los últimos meses, en el último año, pues el Gobierno de España aplicara una ley, aprobara una ley para limitar el precio del alquiler. Es verdad que, además, València en el último año ha sufrido especialmente la subida de los precios del alquiler por distintas circunstancias. Una ciudad que hoy está en el mapa por ser una ciudad con calidad de vida, por haber recibido la denominación, el reconocimiento, perdón, de ser capital verde, capital del turismo sostenible, pues ha tenido como contraparte, porque las cosas buenas también tienen un lado negativo, un lado oscuro, pues que muchos inversores se fijaron en nuestra ciudad y empezaron, sí, a acumular cantidades ingentes de vivienda. A nosotros eso nos preocupó y nos ocupó, especialmente el último año porque fue cuando empezó a incrementar exponencialmente el precio del alquiler de la vivienda. Y llevamos a cabo distintas medidas, distintos estudios que usted conoce bien para limitar el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



precio del alquiler de la vivienda. Y además quisimos ampliar un parque de vivienda que era prácticamente nulo cuando llegamos al Ayuntamiento de València, una promoción de vivienda pública de más de 400 viviendas, que aunque ustedes se empeñen en taparlo para que puedan ustedes luego protagonizar esa entrega de llaves que nos regaló el otro día la alcaldesa, pero que viene del trabajo y el esfuerzo del anterior gobierno. Además, en concreto del área de Urbanismo.

Y mi pregunta y mi interpelación es: ¿Qué está haciendo el actual gobierno frente a esta cuestión? ¿Qué respuesta o qué medida o qué acción concreta está llevando a cabo para controlar el precio de alquiler o para generar o aumentar el precio o aumentar el parque público de vivienda? Porque miren, lo único que hemos tenido en estos seis meses es esta foto por parte de ustedes. Una foto de una renovación de 18 contratos de alquiler. He elegido esta porque me parecía la menos controvertida. Pero viendo el perfil social de la alcaldesa y de este ayuntamiento, hay imágenes de este acto que deberían de llevarles a la reflexión. Imágenes con menores, con niños pequeños, incluso con bebés. Imágenes con mujeres que tienen órdenes de protección por ser víctimas de violencia de género. Imágenes que fueron publicadas en redes sociales sin ningún tipo de cuidado ni de prevención con las personas que iban a firmar lo que es un derecho. Porque yo es lo que les quiero recordar. Miren, cuando nosotros generamos derechos, cuando nosotros generamos recursos que pueden llegar a colmar un derecho, como este caso es el derecho a la vivienda, es algo que, como bien dice su palabra, es un derecho del ciudadano o la ciudadana. No es un regalo de este ayuntamiento o de la alcaldesa de esta ciudad. Cuando hay 18 familias que tienen la necesidad de acceder a un alquiler social o a un alquiler público, no tienen el por qué verse obligadas para firmar ese contrato a pasar por una especie de besamanos público con la alcaldesa de esta ciudad. Pero lo que tiene más inri es que estas 18 viviendas no son nuevas, es que ustedes vendieron que estaban aumentando o ayudando en 18 nuevas familias la vivienda de esta ciudad lo que eran simples renovaciones de contrato. ¿Usted sabe cuántos nuevos contratos yo firmé de viviendas públicas ya existentes en esta ciudad como presidenta de AUMSA? Centenares. Porque sí, las familias se van y otras entran y ocupan la vivienda. Jamás se me hubiese ocurrido hacer un acto de entrega de llaves en viviendas que ya existían y preexistían antes de que yo fuera presidenta de AUMSA.

Además, esta... Continuaré luego."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Señor Giner."

Sr. Giner

"Muchas gracias.

Gracias, Sra. Gómez, por traer este tema al Pleno que me permite explicar. Me quería dirigir de manera muy singular a la Sra. Robles, que no está pero no importa porque esto se graba y lo puede escuchar cuando quiera, para aclarar de manera categórica y terminante el asunto que se plantea en relación con la entrega de llaves. El artículo que usted invoca en la interpelación y que dicen que hemos vulnerado señala expresamente: 'Estas entregas -se refiere a las de viviendas o bienes similares- serán realizadas en todo caso por personal funcionario competente'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Con el fin de aclarar el tema, este concejal ha preguntado por escrito a los responsables del servicio competente, el Servicio de Vivienda, para que me informasen sobre ese asunto. Y en respuesta al mismo se informa y afirma lo siguiente: 'Las llaves de las viviendas adjudicadas fueron entregadas por una funcionaria del Servicio de Vivienda'. Punto. Quieto ahí parado, estoy hablando yo. Y añade el informe: 'En la sala no se encontraba ni la alcaldesa, ni el concejal, ni ningún otro miembro del equipo de gobierno'. Punto. El informe. Sigue diciendo el informe, se lo leo: 'Los adjudicatarios -los adjudicatarios- acudieron voluntariamente ese día acompañados de las personas que consideraron oportunas'. Punto. Digo punto porque hay un punto en el informe en cada afirmación. ¿Vamos a dudar de lo que expresan de manera escrita los funcionarios del Ayuntamiento de València?

¿De qué estamos hablando? Y me gustaría dirigirme a la señora Robles, ¿de qué estamos hablando? Por qué malversar haciendo un uso partidista de la justicia con fines políticos siempre, siempre, siempre sale mal. Y lo que es peor, hace un gran daño al sistema democrático que nos sustenta a los 33 concejales que estamos aquí. ¿Quiere que le explique de qué estamos hablando? Pues mire, el área de Vivienda, por eso hay un puntito de lío, porque usted llevaba AUMSA, pero el área de Vivienda en la anterior legislatura la llevaba Compromís y fue un rotundo y completo fracaso desde el inicio de la legislatura hasta el final de la legislatura. El plan estrella que se puso en marcha en materia de vivienda, denominado Plan Reviure, fue un fracaso edición tras edición.

---

Es reincorpora a la sessió la Sra. Robles /Se reincorpora a la sesión la Sra. Robles.

---

Bienvenida, señora Robles. Le estaba dedicando estos minutos. Cada año innovaban, intentaban a ver cómo lo mejoraban y cada año se apuntaba menos gente. Ya lo hemos derogado eso por Junta de Gobierno. En toda la legislatura, no hablamos de AUMSA, hablábamos de Vivienda, quien tenía la competencia, en toda la legislatura solo fueron capaces de adjudicar la ridícula y triste cifra de 31 viviendas en toda la ciudad de València. Nosotros en cuatro meses, 18. Luego le aclararé a usted porque ahora me estoy dirigiendo a la señora Robles el tema ese. En febrero van 20 más, en febrero van 20 más y en marzo 131. Y seguimos. De la construcción de vivienda ni hablo porque eso me da vergüenza, la gestión de la izquierda durante ocho años en la ciudad de València.

Mire, termino volviéndome a dirigir a la señora Robles. Aquí el único derecho constitucional que se ha vulnerado ha sido el derecho a una vivienda digna que recoge la Constitución. y a la obligación que tienen los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo ese derecho, tal y como marca nuestra Constitución. De manera que, señora Robles, lecciones, aspavientos, rabetas y similares en materia de vivienda, ninguna.

Muchas gracias, alcaldesa."

Sra. Presidenta

"Sra. Robles, me pide la palabra. Entiendo que por alusiones al artículo 74 y en referencia al Reglamento, le puedo dar un minuto que es lo que establece el mismo reglamento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Gracias."

Sra. Robles

"Sr. Giner, no es tracta *de aspavientos* ni qüestions que vosté estava citant. Si vol, podem entrar a parlar sobre la gestió del Partit Popular de la vivenda pública amb els fons voltor o de la seua gestió llevant dels pressupostos d'este any 100 vivendes públiques que vosté va renunciar directament en la comissió en la qual nosaltres estàvem davant. Pero no es preocupe, nosaltres anirem a la Fiscalia, a l'AVAF i a tots els organismes que defensen els drets de totes les persones cada vegada que vostés vullguen fer ús dels drets de les persones per al seu patrocini i promoció personal. En este cas, de la senyora alcaldessa. Si vosté *se pica* molt, jo crec que rascar-se és una bona condició. Però no s'oblidi mai que la gestió del Partit Popular sobre l'accés a la vivenda de les persones ha sigut com a mínim un poquet fraudulenta."

Sra. Presidenta

"Gràcies, Sra. Robles.

Té la rèplica la Sra. Gómez."

Sra. Gómez

"Gracias, alcaldesa.

Bien, la verdad es que tiene gracia que el Partido Popular hable de malversar los recursos judiciales interponiendo denuncias cuando ustedes pusieron decenas a la anterior corporación y, eso sí, se las archivaron todas.

En segundo lugar, aquí mire, los únicos derechos que se han vulnerado son los de las personas que iban a firmar un contrato de un alquiler. Porque usted dice que fueron voluntariamente. ¿Usted cree que alguien que quiere y que desea que este ayuntamiento le dé un alquiler público social y se le insta a ir a un acto de firma pública cree que tiene de verdad la sensación de seguridad que puede renunciar al mismo? Se lo pregunto de verdad y en serio.

En tercer lugar, y además, como aquí hay tantos en este pleno que se vanaglorian de ser abogados, catedráticos de derecho, etcétera, yo le voy a leer el artículo al que usted ha hecho referencia de forma sesgada para que usted me diga con sinceridad y con objetividad si cree que el acto del otro día entra dentro de la Ley de Publicidad Institucional y de lo que permite. El artículo dice exactamente que se prohíben los actos públicos. ¿Era o no era un acto público? De entrega de llaves. ¿Me dice usted que hay alguna diferencia de concepto jurídico entre una entrega de llaves y la firma de un contrato de alquiler donde se van a entregar las llaves? ¿De verdad usted cree que un juez, un fiscal o cualquier persona que sepa un poquito de Derecho va a creer o va a confundir que son conceptos jurídicos distintos? ¿Me lo dice usted en serio, señor Giner? Y dice: 'Estas entregas se han de realizar, en todo caso, por el personal funcionario competente -efectivamente- y sin hacer de esa entrega una escenificación pública, que se le ha olvidado terminar de leer el artículo. ¿Esto no es una escenificación pública? ¿Esto no es hacer

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



un acto público sobre la firma de un contrato que supone la entrega de llaves? ¿Usted cree que alguien con sentido común les va a aceptar o va a pegar *cabotà* a la versión que usted acaba de decir aquí jurídicamente en el pleno?

Pero miren, y ya hablando de vivienda, porque usted ha hablado, yo también quiero hablar de ello. Y ahora sí, también como presidenta de AUMSA. Miren, estamos muy preocupados como Partido Socialista porque a día de hoy la Asociación de Inquilinos de AUMSA nos ha informado que no saben nada de la renovación de las bonificaciones que nosotros impulsamos y a aprobamos sobre el alquiler público que gestiona AUMSA. Lo pregunto porque no sé si en esta escenificación pública de firma de contrato le explicó a estos mismos, a estas mismas familias, que el 1 de enero les iba a subir hasta en un 35 % el precio del alquiler. Ah, que eran de vivienda social. Lo que no sé si igual también les aplica a ellos esa reducción. Entonces aprovecho en esta interpelación -y ya, y disculpe que con esto acabo- para que me conteste públicamente si va a mantener la bonificación del 35 por 100 que hicimos en los alquileres AUMSA.

Gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, Sra. Gómez. Tiene la palabra el Sr. Giner."

Sr. Giner

"Ahora sí que me dirijo a usted, Sra. Gómez. Antes ha dicho que no eran viviendas nuevas. Son viviendas municipales, así también lo ha recogido en una red social usted, son viviendas municipales que tras quedarse vacías se han adjudicado a otra familia. Pues mire, se lo explico. No. Eran viviendas nuevas que habían sido rehabilitadas. ¿Pero saben qué es lo más sangrante de todo? ¿Sabe qué es lo más sangrante de todo? Que esas viviendas las tenían disponibles desde noviembre de 2022. ¿Pero por qué no adjudicaron las viviendas en noviembre de 2022? No estaríamos hablando de esta interpelación. ¿Y en diciembre de 2022? ¿O en enero de 2023, o en febrero, o en marzo, o en abril, o incluso en mayo? Antes de las elecciones, in extremis, vamos a adjudicar viviendas. U oye, en ese tiempo que hubo hasta que se tomó posesión el nuevo..., que ya se habían perdido las elecciones, en vez de hacerse fotos en todas las obras de València cuando ya se habían perdido las elecciones, ¿por qué no adjudicaron viviendas? Estaban disponibles, las 20. Nuevas. No eran otras familias, no eran tal.

Mire, hablando de fotos. Hablando de fotos y hablando de la ley que usted invoca de publicidad institucional y del mismo artículo que usted invoca de publicidad institucional. Vamos allá: 'Así será la transformación de la plaza del Ayuntamiento', logo del PSPV-PSOE. Prohibido según la ley. Seguimos: 'València, Ciudad de Plazas', logo del PSPV-PSOE. Prohibido según la misma ley que usted que usted invoca. Sigo. Aquí hay tanto papel y tanta historia. Es que hay muchos, pero no sé si tenemos mucho tiempo. 'Reobri la biblioteca de Benimaclet', logo del PSPV. Prohibido según la ley. Ganas tenemos de que alguno de los organismos de esos a los que ustedes han acudido abran expediente porque aquí tengo más, tengo muchos más, tenemos muchos más para ver quién ha vulnerado o no ha vulnerado la ley. Yo por lo menos tengo el informe de los servicios municipales. No, tranquilo. Gracias. Muchas gracias por su apoyo. [*No, es por ayudar.*]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ahora bien, también les aseguro que la prioridad, Sra. Gómez, de este gobierno va a ser trabajar todos los días del año y no dejar un año y medio unas viviendas sin adjudicar y todos los días de la legislatura en materia de vivienda.

Muchas gracias, alcaldesa."

51	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre l'operació fred. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre la operación frío.</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"Quines són les accions i recursos residencials previstos per a l'Operació Fred i les dades d'inici i finalització d'aquesta?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*Servicios Sociales*

*"En relación con la pregunta presentada por la Concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 20 de diciembre de 2023, con el asunto 'Operació Fred', se aporta la siguiente respuesta:*

La pròpia Operació Fred és el dispositiu que es realitza tots els hiverns per part del Servei de Benestar Social, que consisteix a donar resposta institucional per part de l'Ajuntament de València, en col·laboració amb diverses entitats dependents de la iniciativa social i el SAUS, a les necessitats d'allotjament nocturn o de roba d'abric que poden presentar les persones sense llar davant la previsible situació de descens rellevant de les temperatures amb motiu de l'arribada dels mesos hivernals i que pot, especialment, posar en greu risc la seua salut.

El projecte es dirigeix a les persones sense llar que pernocten en la via pública a la ciutat de València.

1. Les entitats intervinents són les següents:

- Ajuntament de València:

- Secció Atenció Social a l'Exclusió
- Centre d'Atenció a Persones Sense Sostre
- Unitat X4 de Policia Local, adscrita al CAST
- Centre de Suport a la Immigració
- Servei d'Urgències Socials

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Resta d'Unitats de la POLICIA LOCAL.
- Entitats dependents de la iniciativa social:
- Creu Roja. (Conveni municipal)
- Fundació Salut i Comunitat. (Conveni municipal)

2. Els centres d'allotjament específics per al fred són:

CAES (Centre d'Atenció d'Emergències Socials). Gestionat per Creu Roja en les instal·lacions municipals de C/ Sta. Cruz de Tenerife, amb 25 places. Alberg provisional que estarà obert els mesos de desembre, gener i febrer. Es proporciona allotjament de baixa exigència amb sopar i desdèjuni per a persones sense llar en situació d'exclusió. També aquelles acompanyades de mascotes.

MUSSOL. Projecte de la Fundació Salut i Comunitat, a C/ Campos Crespo, amb 20 places nocturnes. Centre de Dia que amplia el seu horari a 24 hores durant els mesos d'hivern per a permetre l'acolliment nocturn.

L'operació Fred es realitza des de el dia 3/12/23 fins al 3/3/24

Independentment dels recursos per al fred , el ajuntament compta amb els recursos habituals per a persones sense llar amb 550 places.

En casos de onades de fred, esta prevista la ampliació en pavellons esportius si es el cas i el pagament de hostals o pensions fins a 500 places més.

*La propia Operación Frío es el dispositivo que se realiza todos los inviernos por parte del Servicio de Bienestar Social, que consiste a dar respuesta institucional por parte del Ayuntamiento de València, en colaboración con varias entidades dependientes de la iniciativa social y el SAUS, a las necesidades de alojamiento nocturno o de ropa de abrigo que pueden presentar las personas sin hogar ante la previsible situación de descenso relevante de las temperaturas con motivo de la llegada de los meses invernales y que puede, especialmente, poner en grave riesgo su salud.*

*El proyecto se dirige a las personas sin hogar que pernoctan en la vía pública en la ciudad de València.*

1. Las entidades intervinientes son las siguientes:

- Ayuntamiento de València:
- Sección Atención Social a la Exclusión
- Centro de Atención a Personas Sin Techo
- Unidad X4 de Policía Local, adscrita al CAST

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Centro de Apoyo a la Inmigración*
- *Servicio de Urgencias Sociales*
- *Resto de Unidades de la POLICÍA LOCAL.*
- *Entidades dependientes de la iniciativa social:*
  - *Cruz Roja. (Convenio municipal)*
  - *Fundación Salud y Comunidad. (Convenio municipal)*

2. *Los centros de alojamiento específicos para el frío son:*

*CAES (Centro de Atención de Emergencias Sociales). Gestionado por Cruz Roja en las instalaciones municipales de C/ Sta. Cruz de Tenerife, con 25 plazas. Albergue provisional que estará abierto los meses de diciembre, enero y febrero. Se proporciona alojamiento de baja exigencia con cena y desayuno para personas sin hogar en situación de exclusión. También aquellas acompañadas de mascotas.*

*BÚHO. Proyecto de la Fundación Salud y Comunidad, a C/ Campos Crespo, con 20 plazas nocturnas. Centro de Día que amplía su horario a 24 horas durante los meses de invierno para permitir la acogida nocturna.*

*La operación Frío se realiza desde el día 3/12/23 hasta el 3/3/24*

*Independientemente de los recursos para el frío , el ayuntamiento cuenta con los recursos habituales para personas sin hogar con 550 plazas.*

*En casos de olas de frío, está prevista la ampliación en pabellones deportivos si se el caso y el pago de hostales o pensiones hasta 500 plazas más."*

52	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre dependència. Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre dependencia.		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"A data 28 de novembre sobre la dependència, establisca tres taules sobre ISES Pendants, Valoracions Pendants i Informes Tècnics Pendants on es diferències cada CMSS, càrrega, Cites/setmana i setmanes."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*Servicios Sociales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En relación con la pregunta presentada por la concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 20 de diciembre de 2023, con el asunto 'Dependència', se aporta la siguiente respuesta:

A data de 28 de novembre hi ha 2.687 informes d'entorn pendents, 3.372 valoracions i 517 informes tècnics.

CMSS	VALORACIONS PENDENTS
BENIMACLET	344
CABANYAL	54
CAMPANAR	300
CIUTAT VELLA	254
LA SAÏDIA	121
MALVARROSA	174
NAZARET	46
OLIVERETA	245
PATRAIX	366
QUATRE CARRERES	389
SALVADOR ALLENDE	222
SANT MARCEL·LÍ	465
TRAFALGAR	392
Total general	3.372

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS	INFORMES SOCIALS PENDENTS
BENIMACLET	311
CABANYAL	51
CAMPANAR	233
CIUTAT VELLA	229
LA SAÏDIA	89
MALVARROSA	114
NAZARET	36
OLIVERETA	201
PATRAIX	295
QUATRE CARRERES	293
SALVADOR ALLENDE	140
SANT MARCEL·LÍ	352
TRAFALGAR	343
Total general	2.687

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS	INFORMES TÈCNICS PENDENTS
BENIMACLET	18
CABANYAL	24
CAMPANAR	100
CIUTAT VELLA	71
LA SAÏDIA	15
MALVARROSA	34
NAZARET	4
OLIVERETA	31
PATRAIX	54
QUATRE CARRERES	54
SALVADOR ALLENDE	13
SANT MARCEL·LÍ	42
TRAFALGAR	57
TOTAL	517

D'altra banda hi ha una càrrega de casos actius de 31.509 expedients de dependència amb la següent distribució:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktN5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EXPEDIENTS ACTIUS (CÀRREGA)		DADES SETMANALS D'ATENCIONS DEPENDÈNCIA			
CMSS	SOL-LICITANTS	N. cites/ setmana 1ª INF dependència (TASS)	N. cites/setmana atenció dependència	N. valoracions/setmana	
BENIMACLET	3014	45	18	15	
CABANYAL	1220	21	8	10	
CAMPANAR	3561	25	32	24	
CIUTAT VELLA	2532	11	16	9	
LA SAÏDIA	2092	14	14	22	
MALVARROSA	1709	22	10	10	
NAZARET	991	6	20	9	
OLIVERETA	2560	30	40	25	
PATRAIX	3345	46	40	20	
QUATRE CARRERES	2959	30	32	16	
SALVADOR ALLENDE	2050	11	15	10	
SANT MARCEL·LÍ	2735	40	32	10	
TRAFALGAR	2841	25	24	15	
Total general	31.609	230	252	129	

*A fecha de 28 de novembre hay 2.687 informes de entorno pendientes, 3.372 valoraciones y 517 informes técnicos.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS	VALORACIONES PENDIENTES
BENIMACLET	344
CABANYAL	54
CAMPANAR	300
CIUTAT VELLA	254
LA SAÏDIA	121
MALVARROSA	174
NAZARET	46
OLIVERETA	245
PATRAIX	366
QUATRE CARRERES	389
SALVADOR ALLENDE	222
SANT MARCEL·LÍ	465
TRAFALGAR	392
Total general	3.372

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS	INFORMES PENDIENTES	SOCIALES
BENIMACLET		311
CABANYAL		51
CAMPANAR		233
CIUTAT VELLA		229
LA SAÏDIA		89
MALVARROSA		114
NAZARET		36
OLIVERETA		201
PATRAIX		295
QUATRE CARRERES		293
SALVADOR ALLENDE		140
SANT MARCEL·LÍ		352
TRAFALGAR		343
Total general		2.687

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMSS	INFORMES PENDIENTES	TÉCNICOS
BENIMACLET		18
CABANYAL		24
CAMPANAR		100
CIUTAT VELLA		71
LA SAÏDIA		15
MALVARROSA		34
NAZARET		4
OLIVERETA		31
PATRAIX		54
QUATRE CARRERES		54
SALVADOR ALLENDE		13
SANT MARCEL·LÍ		42
TRAFALGAR		57
TOTAL		517

*Por otro lado hay un carga de casos activos de 31.509 expedientes de dependencia con la siguiente distribución:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EXPEDIENTES ACTIVOS (CARGA)		DATOS SETMANALES DE ATENCION DEPENDENCIA		
		Nº citas/ semana 1ª INF dependÈncia (TASS)	Nº citas/semana atención dependència	Nº valoraciones/semana
CMSS	SOLICITANTES			
BENIMACLET	3014	45	18	15
CABANYAL	1220	21	8	10
CAMPANAR	3561	25	32	24
CIUTAT VELLA	2532	11	16	9
LA SAÏDIA	2092	14	14	22
MALVARROSA	1709	22	10	10
NAZARET	991	6	20	9
OLIVERETA	2560	30	40	25
PATRAIX	3345	46	40	20
QUATRE CARRERES	2959	30	32	16
SALVADOR ALLENDE	2050	11	15	10
SANT MARCEL·LÍ	2735	40	32	10
TRAFALGAR	2841	25	24	15
Total general	31.609	230	252	129

53	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 3
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b>	
Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre certificats de vulnerabilitat i d'exclusió social.	
<i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre certificados de vulnerabilidad y de exclusión social.</i>	
<b>DIRIGIDA A:</b>	
C2310-SERVICIOS SOCIALES	

"Respecte als certificats de vulnerabilitat i d'exclusió social: Quantes han sigut les sol·licituds, motius pels quals es sol·liciten, d'aquestes quin nombre s'han rebutjat o el motiu pel qual es féu de cadascú d'aquests certificats i diferenciats pel total i per cada CMSS?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*Servicios Sociales*

*"En relación con la pregunta presentada por la concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 20 de diciembre de 2023, con el asunto 'Certificats de vulnerabilitat i d'exclusió social', se aporta la siguiente respuesta:*

L'emissió d'informes o certificat de vulnerabilitat o exclusió s'expedeixen bé a instàncies de part bé a demandes d'entitats i només procedeix la seua elaboració i notificació si aquestes sol·licituds de s'emmarquen en un acord específic o en compliment del que s'estableix en diferents normatives.

En relació amb la pregunta concreta que s'efectua s'elabora la present resposta contemplant la totalitat de les dades actualment disponibles del període des de 01/01/2023 a 30/11/2023

A. En relació amb l'Ingrés Mínim Vital (IMV).

Els certificats de vulnerabilitat de Serveis socials a efectes de sol·licitud de l'Ingrés Mínim Vital (IMV) s'emeten a la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions socials i no als CMSS.

SOL·LICITUDS	CERTIF. POSSITIU	CERTIF. NEGATIU	ARXIVATS	EN TRAMITACIÓ
1289	578	110	302	299

S'han rebut 1.289 sol·licituds d'emissió d'aquesta tipologia de certificats de vulnerabilitat, dels quals s'han contestat positivament i remés a l'INSS en 578 expedients, s'han emès 110 certificats d'incompliment de requisits i s'han arxivat en 302 casos per desistiment de la persona sol·licitant al no haver-se personat i/o aportat la documentació necessària. Encara queden 299 sol·licituds per tramitar.

B. En relació amb la demanda originada en l'admissió a tràmit d'una causa judicial per desnonament.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



CMSS	Núm.
CMSS Campanar	43
CMSS Benimaclet	16
CMSS Cabanyal	19
CMSS Ciutat Vella	13
CMSS La Saïdia	14
CMSS Malva-rosa	22
CMSS Natzaret	11
CMSS Olivereta	29
CMSS Patraix	36
CMSS Quatre Carreres	45
CMSS Salvador Allende	35
CNSS Sant Marcel·lí	37
CMSS Trafalgar	27
Total	347

No s'ha rebutjat la demanda d'informe en cap cas.

C. En relació amb demandes de certificats d'exclusió relacionats amb la inserció social i laboral (per a activitats formatives, contractacions i taxes acadèmiques).

Total de certificats d'exclusió social generats	1.757
---	-------

Es rebutgen aquelles peticions que són demandades directament per les persones interessades (han de ser sol·licitades per les entitats) o les que refereixen a situacions no conegudes.

D. En relació amb demandes generals (respostes des de la Secció d'Atenció primària bàsica).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



MOTIU	NOMBRE D'INFORMES DEMANDATS	EMISSIÓ D'INFORMES
Accés a compte de pagament bàsica	276	Íntegrament
Per a accedir al repartiment d'aliments d'excedents de la Comunitat europea o d'altres entitats o parròquies	128	Íntegrament
Per a ser beneficiari de "Xarxa de Llibres"	28	Íntegrament
Per a exempció de taxes universitàries i d'oposicions	5	Íntegrament
Per a ser bonificat en les preus de les Escoles esportives municipals.	11	Íntegrament
Convocatòria xec escolar	22	Íntegrament
Per a gestió del bo social elèctric	344	Íntegrament
Temes relacionats amb accés a un habitatge o lloguer social	40	Íntegrament
Convocatòria beques de menjador escolar	143	No procedeix la seua emissió per falta de regulació legal o acord marc
Activitats extraescolars	2	No procedeix la seua emissió per falta de regulació legal o acord marc
Per a accedir a "Xarxa Mare"	5	No procedeix la seua emissió per falta de regulació legal o acord marc
A petició d'advocat	22	No procedeix la seua emissió per falta de regulació legal o acord marc
Altres inespecífics	234	No procedeix la seua emissió per falta de regulació legal o acord marc
<b>TOTAL</b>	1.260	

*La emisión de informes o certificado de vulnerabilidad o exclusión se expiden bien a instancia de parte bien a demandas de entidades y solo procede su elaboración y notificación si estas solicitudes de se enmarcan en un acuerdo específico o en cumplimiento del que se establece en diferentes normativas.*

*En relación con la pregunta concreta que se efectúa se elabora la presente respondida contemplando la totalidad de los datos actualmente disponibles del periodo desde 01/01/2023 a 30/11/2023*

*A. En relación con el Ingreso Mínimo Vital (IMV).*

*Los certificados de vulnerabilidad de Servicios sociales a efectos de solicitud del Ingreso Mínimo Vital (\*IMV) se emiten a la Sección de Promoción de la Autonomía y Prestaciones sociales y no a los CMSS.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



SOLICITUDES	CERTIF. POSITIVO	CERTIF. NEGATIVO	ARCHIVADOS	EN TRAMITACIÓN
1.289	578	110	302	299

*Se han recibido 1.289 solicitudes de emisión de esta tipología de certificados de vulnerabilidad, de los cuales se han contestado positivamente y remitido al INSS en 578 expedientes, se han emitido 110 certificados de incumplimiento de requisitos y se han archivado en 302 casos por dejación de la persona solicitante al no haberse personado y/o aportado la documentación necesaria. Todavía quedan 299 solicitudes para tramitar.*

*B. En relación con la demanda originada en la admisión a trámite de una causa judicial por desahucio.*

CMSS	Nº
CMSS Campanar	43
CMSS Benimaclet	16
CMSS Cabanyal	19
CMSS Ciutat Vella	13
CMSS La Saïdia	14
CMSS Malva-rosa	22
CMSS Natzaret	11
CMSS Olivereta	29
CMSS Patraix	36
CMSS Quatre Carreres	45
CMSS Salvador Allende	35
CNSS Sant Marcel·lí	37
CMSS Trafalgar	27
Total	347

*No se ha rechazado la demanda de informe en ningún caso.*

*C. En relación con demandas de certificados de exclusión relacionados con la inserción social y laboral (para actividades formativas, contrataciones y tasas académicas).*

Total de certificados de exclusión social generados	1.757
---	-------

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Se rechazan aquellas peticiones que son demandadas directamente por las personas interesadas (tienen que ser solicitadas por las entidades) o las que refieren a situaciones no conocidas.*

*D. En relación con demandas generales (respuestas desde la Sección de Atención primaria básica).*

MOTIVO	NÚMERO DE INFORMES DEMANDADOS	EMISIÓN DE INFORMES
Acceso a cuenta de pago básico	276	Íntegramente
Para acceder al reparto de alimentos de excedentes de la Comunidad europea u otras entidades o parroquias	128	Íntegramente
Para ser beneficiario de "Xarxa de llibres"	28	Íntegramente
Para exención de tasas universitarias y de oposiciones	5	Íntegramente
Para ser bonificado en las precios de las Escuelas deportivas municipales.	11	Íntegramente
Convocatoria cheque escolar	22	Íntegramente
Para gestión del bono social eléctrico	344	Íntegramente
Temas relacionados con acceso a una vivienda o alquiler social	40	Íntegramente
Convocatoria becas de comedor escolar	143	No procede su emisión por falta de regulación legal o acuerdo marco
Actividades extraescolares	2	No procede su emisión por falta de regulación legal o acuerdo marco
Pera a acceder a "Xarxa Mare"	5	No procede su emisión por falta de regulación legal o acuerdo marco
A petición de abogado	22	No procede su emisión por falta de regulación legal o acuerdo marco
Otros inespecíficos	234	No procede su emisión por falta de regulación legal o acuerdo marco
<b>TOTAL</b>	<b>1.260</b>	

54	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 2
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el Servici d'Atenció i Seguiment per a persones amb problemes de salut mental greu (SASEM). <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el Servicio de Atención y Seguimiento para personas con problemas de salud mental grave (SASEM).</i>	
<b>DIRIGIDA A:</b> C2310-SERVICIOS SOCIALES	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Una volta iniciat el procés per proveir de personal a dos equips del Servei d'Atenció i Seguiment per a les persones amb problemes de Salut Mental Greu (SASEM), sol·licitem informació sobre a quins CMSS estan adscrits els dos equips i quan està previst incorporar la resta d'equips SASEM per cobrir cadascuna de les unitats d'atenció primària bàsica."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*Servicios Sociales*

*"En relación con la pregunta presentada por la Concejala Lucía Beamud Villanueva, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 20 de diciembre de 2023, con el asunto "Servei d'Atenció i seguiment persones amb problemes de salut mental greu (SASEM)", se aporta la siguiente respuesta:*

Una volta iniciat el procés per proveir de personal a dos equips del Servei d'Atenció i Seguiment per a les persones amb problemes de Salut Mental Greu (SASEM), sol·licitem informació sobre a quins CMSS estan adscrits els dos equips i quan està previst incorporar la resta d'equips SASEM per cobrir cadascuna de les unitats d'atenció primària bàsica.

Respecte de a quins CMSS està adscrit el personal dels dos equips SASEM:

En un principi, les 15 professionals que s'han incorporat al SASEM atendran persones de les zones adscrites als CMSS Campanar, Salvador Allende i la Saïdia.

En el moment que s'incorporen les 9 professionals que resten, conjuntament amb 3 de les professionals que treballen al primer equip SASEM, atendran a la població dels CMSS Ciutat Vella, Quatre Carreres i Natzaret.

Quan està previst incorporar la resta d'equips SASEM per cobrir cadascuna de les unitats d'atenció primària bàsica:

En un primer moment està previst posar en marxa els dos equips que ja s'han comentat.

En tractar-se d'un programa pilot, quan disposem d'una valoració del seu funcionament es continuarà la seua implantació en la resta de la ciutat.

*Una vez iniciado el proceso para proveer de personal de dos equipos del Servicio de Atención y Seguimiento para las personas con problemas de Salud Mental Grave (SASEM), solicitamos información sobre a que CMSS están adscritos los dos equipos y cuando está previsto incorporar el resto de equipos SASEM para cubrir cada una de las unidades de atención primaria básica.*

Respecto de a qué CMSS está adscrito el personal de los dos equipos SASEM:

*En un principio, las 15 profesionales que se han incorporado al SASEM atenderán personas de las zonas adscritas a los CMSS Campanario, Salvador Allende y La Saïdia.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*En el momento que se incorporan las 9 profesionales que restan, conjuntamente con 3 de las profesionales que trabajan en el primer equipo SASEM, atenderán en la población de los CMSS Ciutat Vella, Cuatro Carreres y Nazaret.*

*Cuando está previsto incorporar el resto de equipos SASEM para cubrir cada una de las unidades de atención primaria básica:*

*En un primer momento está previsto poner en marcha los dos equipos que ya se ha comentado.*

*Al tratarse de un programa piloto, cuando disponemos de una valoración de su funcionamiento se continuará su implantación en el resto de la ciudad."*

55	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el Servei Afectiu-Sexual en el SIAJ (INFOSEX). <i>Pregunta suscrita por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el Servicio Afectivo-Sexual en el SIAJ (INFOSEX).</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En la Comissió de Benestar Social, Cultura, Educació i Esports del mes de novembre es va formular una pregunta entorn al nombre d'atencions fetes per cadascú dels recursos que es presta en el SIAJ. En la resposta que es proporcionà a la regidora que subscriu se li va informar que concretament el servei afectiu-sexual (infosex) havia finalitzat el seu contracte en juny.

Per tot açò formule:

Es pensa renovar dit servei? És a dir, continuar prestant dit servei. Si hi haguera algun expedient obert al respecte o iniciat, indique quin és."

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*Familia, Juventud e Infancia*

*"Servicio de Juventud*

EXPEDIENT: O-89COM-2023-000019-00

ASSUMPTE: TEMÀTICA SERVEI AFECTIU - SEXUAL EN EL SIAJ (INFOSEX)

En contestació a la pregunta emesa per la regidora Lucia Beamud Villanueva al ple de l'Ajuntament de València , si es pensa continuar prestant el servei afectiu sexual en el SIAJ (Infosex,) per esta regiduría de Família, Joventut e infancia no es pensa al llarg de l'any 2024 continuar prestant aquest servei i actualment no hi ha cap expedient obert.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*En contestación a la pregunta emitida por la concejal Lucia Beamud Villanueva en el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en relación a si se piensa continuar con el servicio afectivo sexual en el SIAJ (Infosex) por esta concejalía de Familia, Juventud e Infancia le comunicamos que no se piensa continuar con el servicio a lo largo del año 2024 y que actualmente no hay expediente abierto."*

56	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre dispositiu de seguretat durant les festes de Nadal. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre dispositivo de seguridad durante las fiestas de Navidad.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat dia 30 de novembre es va reunir la Junta Local de Seguretat de la qual es va publicar un comunicat de premsa pel qual l'alcaldesa informava que 1866 efectius de la Policia Local formaran part del dispositiu de vigilància de cara a les festes de Nadal.

Actualment el cos de la Policia Local de València compta amb una xifra estimada d'efectius que ronda els mil sis-cents agents entre totes les categories, inclosos aquells que estan en situació de segona activitat així com aquells que es troben de baixa per incapacitat temporal per la qual cosa resulta, com a mínim sorprenent, que s'anuncie la quantitat de 1866 els efectius que prestaran serveis durant les festes de Nadal. A esta circumstància hem d'unir que en cap cas prestaran serveis de manera simultània com sembla deduir-se de la literalitat del comunicat en tant que s'han de complir els corresponents torns d'horaris i garantir el descans reglamentari entre les jornades de treball que es presten.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la pregunta següent:

Quina va a ser l'organització efectiva durant els dies de les festes de Nadal que es va a prestar per part de la Policia Local amb detall dels diferents torns, horaris i nombre d'efectius integrants de cada un d'ells?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La sorprenent resposta a la qual vosté es referix, que consistix en què seran 1.866 els efectius per al dispositiu de les festes nadalenques 2023-2024, té una senzilla explicació. Este dispositiu especial comprén des del 30 de novembre de 2023 al 7 de gener de 2024, per la qual cosa la xifra que es proporciona és per a tot eixe període.

Si la seua sorpresa obeeix al fet que ha entés que cadascun dels 39 dies que comprenen este dispositiu especial treballarà la totalitat de la plantilla de la Policia Local de València, hauria de repassar els drets que la legislació laboral estableix per a tot treballador en general, i en particular la normativa que regula els drets de la Policia Local de València, perquè en endavant no incórrega en errors d'esta naturalesa. El número és el total de policies locals que treballaran en els 39 dies que dura el dispositiu, respectant el descans que correspon a cadascun dels agents.

D'altra banda, el detall d'efectius per a cadascuna de les dates destacades de les festes de Nadal, amb els seus diferents torns són els següents:

CAMPANADES CAP D'ANY	164
CAVALCADA DE REIS	202
CAVALCADA DEL MARÍTIM	22
REFORÇOS ZONA CENTRE	160
NIT DE CAP D'ANY	73
MERCAT EXTRAORDINARI CABANYAL	65
TOTAL	686

#### SERVICI ORDINARI CENTRALITZAT

MATÍ I VESPRADA DILLUNS A DIVENDRES	400
MATÍ I VESPRADA CAP DE SETMANA	210
TOTAL	610
CONTROLS D'ALCOHOLÈMIES	570

Si es pren la molèstia de sumar els subtotals, comprovarà la quantitat total ascendix a 1.866, que és la xifra que tant cridava la seua atenció.

*La sorprendente respuesta a la que usted se refiere, consistente en que serán 1.866 los efectivos para el dispositivo de las fiestas navideñas 2023-2024, tiene una sencilla explicación. Este dispositivo especial comprende desde el 30 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, por lo que la cifra que se proporciona es para todo ese periodo.*

*Si su sorpresa obedece a que ha entendido que cada uno de los 39 días que comprenden este dispositivo especial va a trabajar la totalidad de la plantilla de la Policía Local de Valencia,*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*debería repasar los derechos que la legislación laboral establece para todo trabajador en general, y en particular la normativa que regula los derechos de la Policía Local de Valencia, para que en lo sucesivo no incurra en errores de esta naturaleza. El número es el total de policías locales que van a trabajar en los 39 días que dura el dispositivo, respetando el descanso que corresponde a cada uno de los agentes.*

*Por lo demás, el detalle de efectivos para cada una de las fechas destacadas de las fiestas de Navidad, con sus diferentes turnos son los siguientes:*

CAMPANADAS FIN DE AÑO	164
CABALGATA DE REYES	202
CABALGATA DEL MARÍTIMO	22
REFUERZOS ZONA CENTRO	160
NOCHEVIEJA	73
MERCADO EXTRAORDINARIO CABAÑAL	65
TOTAL	686

#### SERVICIO ORDINARIO CENTRALIZADO

MAÑANA Y TARDE LUNES A VIERNES	400
MAÑANA Y TARDE FIN DE SEMANA	210
TOTAL	610
CONTROLES ALCOHOLEMIAS	570

*Si se toma la molestia de sumar los subtotales, comprobará la cantidad total asciende a 1.866, que es la cifra que tanto llamaba su atención.*

*La sorprendente respuesta a la cual usted se refiere, consistente en que serán 1.866 los efectivos para el dispositivo de las fiestas navalenques 2023-2024, tiene una sencilla explicación. Este dispositivo especial comprende desde el 30 de noviembre de 2023 al 7 de enero de 2024, por lo que la cifra que le proporciona es para todo el período.*

*Si su sorpresa obedece al hecho de que antes que cada uno de los 39 días que comprenden este dispositivo especial trabajará la totalidad de la plantilla de la policía local de Valencia, debería repasar los derechos que la legislación laboral establece para todo trabajador en general, y en particular la normativa que regula los derechos de la policía local de Valencia, porque en caso contrario no incorra en errores de esta naturaleza. El número es el total de policías locales que trabajarán en los 39 días que dura el dispositivo, respetando el descanso que corresponde a cada uno de los agentes.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*D'altra banda, el detall d'efectius per a cadascuna de les dates destacades de les festes de Nadal, amb els seus diferents torns són els següents:*

CAMPADES CAP D'ANY	164
CAVALCADA DE REIS	202
CAVALCADA DEL MARÍTIM	22
REFORÇOS ZONA CENTRE	160
NIT DE CAP D'ANY	73
MERCAT EXTRAORDINARI CABANYAL	65
<b>TOTAL</b>	<b>686</b>

**SERVICI ORDINARI CENTRALITZAT**

MATÍ I VESPRADA DILLUNS A DIVENDRES	400
MATÍ I VESPRADA CAP DE SETMANA	210
<b>TOTAL</b>	<b>610</b>

CONTROLS D'ALCOHOLÈMIES	570
-------------------------	-----

*Si es pren la molèstia de sumar els subtotals, comprovarà la quantitat total ascendix a 1.866, que és la xifra que tant cridava la seua atenció."*

57	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 7
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre el nombre d'integrants del Servici d'Educació. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre número de integrantes del Servicio de Educación.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu, formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En el moment de registre de la present, quina és la plantilla de funcionaris que integren el servei d'Educació amb indicació de la seua condició de funcionari de carrera o interí i categoria professional."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Recursos Humans/*Recursos Humanos*.

"NOMBRE D'INTEGRANTS DEL SERVEI D'EDUCACIÓ

S'adjunta la informació sol·licitada."

Id. document: CQRJ\_2fG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



EXPEDIENT O-89COM-2023-000019-00 - INICIATIVA NÚM. 7			
SERVICI D'EDUCACIÓ			
LLOC DE TREBALL	N.FUN.	VL	CATEGORIA PERSONAL
-----	-----	--	-----
CAP SERVICI (TD)	18868	FC	PROF. D'ENSENYAMENT SECUNDARI
CAP SECCIÓ (TD)	67188	FC	PSICOLEG/OGA
CAP SECCIÓ (TD)	10853	ME	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
DIR.CONSERVAT.PROF.J.ITURBI(TD)	65977	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
CAP SECCIÓ (TD)	18302	FC	PROFESSOR/A
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG	17551	FI	TECNIC/A ADMINISTRACIO GENERAL
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG	46308	ME	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AG	69126	ME	AUXILIAR DE SERVICIS
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	40774	ME	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PRFT.CONSERVATORI DIR.ORQ.	70961	FI	PROFESSOR/A MUSICA
PRFT.CONSERVATORI VIOLONCEL	41076	FC	PROFESSOR/A MUSICA VIOLONCEL
PRFT.CONSERVATORI TUBA	69911	FC	PROFESSOR/A MUSICA TUBA
PRFT.CONSERVATORI FLAUTA BEC	66768	FC	PROFESSOR/A MUSICA FLAUTA DE B
PRFT.CONSERVATORI MUS. CAMBRA	21569	FI	PROFESSOR/A MUSICA DE CAMBRA
PRFT.CONSERVATORI MUS. CAMBRA	66441	FC	PROFESSOR/A MUSICA DE CAMBRA
PRFT.CONSERVATORI FLAUTA	66237	FI	PROFESSOR/A MUSICA FLAUTA
PRFT.CONSERVATORI CLARINET	18008	FI	PROFESSOR/A MUSICA CLARINET
PRFT.CONSERVATORI HARMONIA	68318	FI	PROFESSOR/A MUSICA HARMONIA
PRFT.CONSERVATORI VIOLA	66158	FC	PROFESSOR/A MUSICA VIOLA
PRFT.CONSERVATORI CONTRABAIX	41075	FC	PROFESSOR/A MUSICA CONTRABAIX
PRFT.CONSERVATORI TROMPA	18226	FI	PROFESSOR/A MUSICA TROMPA
PRFT.CONSERVATORI TROMPA	41073	FC	PROFESSOR/A MUSICA TROMPA
PRFT.CONSERVATORI FAGOT	66040	FC	PROFESSOR/A MUSICA FAGOT
PRFT.CONSERVATORI H.MUS.ES.	66037	FC	PROF.HISTORIA MUSICA I ESTETIC
PRFT.CONSERVATORI TROMBO	41072	FC	PROFESSOR/A MUSICA TROMBO
PRFT.CONSERVATORI DOLÇAINA	65563	FC	PROFESSOR/A MUSICA DOLÇAINA
PRFT. CONSERVATORI PERCUSSIO	66018	FC	PROFESSOR/A BANDA PERCUSSIO
PRFT.CONSERVATORI CANT	16699	FI	PROFESSOR/A MUSICA CANT
PRFT.CONSERVATORI GUITARRA	41071	FC	PROFESSOR/A MUSICA GUITARRA
PRFT.CONSERVATORI GUITARRA	66159	FC	PROFESSOR/A MUSICA GUITARRA
PRFT.CONSERVATORI SAXOFON	16600	FC	PROFESSOR/A MUSICA SAXOFON
PRFT.CONSERVATORI SAXOFON	16917	FC	PROFESSOR/A MUSICA SAXOFON
PRFT.CONSERVATORI SAXOFON	47067	FC	PROFESSOR/A BANDA SAXOFON ALT
PRFT.CONSERVATORI VIOLI	40093	FC	PROFESSOR/A MUSICA VIOLI
PRFT.CONSERVATORI PIANO	40091	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PRFT.CONSERVATORI PIANO	65990	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PRFT.CONSERVATORI PIANO	17009	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PIANISTA ACOMPANYANT	21570	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PIANISTA ACOMPANYANT	69910	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PIANISTA ACOMPANYANT	68316	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PIANISTA ACOMPANYANT	17998	FI	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PRFT.CONSERVATORI TROMPETA	18049	FI	PROFESSOR/A MUSICA TROMPETA
PRFT.CONSERVATORI(CAP EST)(MD)	40086	FC	PROFESSOR/A MUSICA DIRECCIO CO
PRFT.CONSERVATORI (SEC)(MD)	41061	FC	PROFESSOR/A MUSICA OBOE
PRFT.CONSER.LLENGUATGE MUSICAL	67277	FC	PROFESSOR/A MUSICA SOLFEIG
PRFT.CONSER.LLENGUATGE MUSICAL	66038	FC	PROFESSOR/A MUSICA SOLFEIG
PRFT.CONSER.LLENGUATGE MUSICAL	70743	FC	PROFESSOR/A MUSICA SOLFEIG
PRFT.CONSER.LLENGUATGE MUSICAL	69279	FC	PROFESSOR/A MUSICA SOLFEIG
PRFT.CONSER.LLENGUATGE MUSICAL	70742	FI	PROFESSOR/A MUSICA SOLFEIG
PER.TEC.SUP.IDI.CONS(FR,AL,IT)	69277	FC	TECNIC/A SUPERIOR IDIOMES (FR,
PRFT.CONSERVATORI PERCUSSIO	66213	FC	PROFESSOR/A BANDA PERCUSSIO
PRFT.CONSERVATORI MUS. CAMBRA	16855	FC	PROFESSOR/A MUSICA DE CAMBRA
PRFT.CONSERVATORI PIANO	41074	FC	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PRFT.CONSERVATORI VIOLI	47070	FI	PROFESSOR/A MUSICA VIOLI
PERSONAL TECNIC SUPERIOR AE	11025	ME	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
PRFT.CO.LL.MUSICAL I PI.COMPL.	17997	FI	PROF. MUS. LL. MUSICAL I PIANO
PRFT.CONSERVATORI VIOLONCEL	812055	FI	PROFESSOR/A MUSICA VIOLONCEL
PRFT.CONSERVATORI MUS. CAMBRA	813590	FI	PROFESSOR/A MUSICA DE CAMBRA
PRFT.CONSERVATORI FLAUTA	18276	FI	PROFESSOR/A MUSICA FLAUTA
PRFT.CONSERVATORI CLARINET	812079	FI	PROFESSOR/A MUSICA CLARINET
PRFT.CONSERVATORI OBOE	812044	FI	PROFESSOR/A MUSICA OBOE
PRFT. CONSERVATORI GUITARRA	18640	FI	PROFESSOR/A MUSICA GUITARRA
PRFT.CONSERVATORI VIOLI	18767	FI	PROFESSOR/A MUSICA VIOLI
PRFT.CONSERVATORI PIANO	812076	FI	PROFESSOR/A MUSICA PIANO
PRFT.CONSERVATORI PIANO	812046	FI	PROFESSOR/A MUSICA PIANO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



PRFT.CONSERVATORI PIANO	812045	FI	PROFESSOR/A MÚSICA PIANO
PRFT.CONSER.LLENGUATGE MUSICAL	18423	FI	PROFESSOR/A LLENGUATGE MUSICAL
PERSONAL TEC. SUP. AE (JP1)	813545	FI	ORIENTADOR/A EDUCATIU/IVA
PERSONAL TEC. SUP. AE (JP1)	812060	FI	ORIENTADOR/A EDUCATIU/IVA
PERSONAL TECNIC MITJA	65230	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA	40794	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	40784	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	16426	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	47023	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	49345	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18145	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	49189	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	49335	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	40793	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	49190	FC	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18149	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PER.TEC.MIT(DIR.COL.)(MD-JP1)	18012	FC	MESTRE/A LLENGUA ESTRANGERA (A
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	17467	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	16535	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	16963	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	68693	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	49200	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	16910	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	68016	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	49199	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	16911	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	21568	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	47011	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	17953	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT.(SECRETARIA)(JP1)	16964	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT(DIR.COL.)(MD-JP1)	68687	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT(DIR.COL.)(MD-JP1)	17798	FC	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT.(DIR.E.I.)(MD-JP1)	18617	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT.(DIR.E.I.)(MD-JP1)	18558	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT.(DIR.E.I.)(MD-JP1)	18559	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT.(DIR.E.I.)(MD-JP1)	18086	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PER.TEC.MIT.(DIR.E.I.)(MD-JP1)	19471	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18084	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18013	FC	MESTRE/A LLENGUA ESTRANGERA (A
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	69274	FC	MESTRE/A LLENGUA ESTRANGERA (A
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	69275	FI	MESTRE/A LLENGUA ESTRANGERA (A
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	40795	FC	MESTRE/A EDUCACIO FISICA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	17969	FC	MESTRE/A EDUCACIO FISICA
PER.TEC.MIT.(SECRETARIA)(JP1)	66472	FC	MESTRE/A EDUCACIO FISICA
PER.T.MIT.(CAP ESTUDIS)(JP1)	70451	FC	MESTRE/A EDUCACIO FISICA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	16847	FI	MESTRE/A EDUCACIO MUSICAL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	17812	FI	MESTRE/A EDUCACIO MUSICAL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	68306	FC	MESTRE/A AUDICIO I LLENGUATGE
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	17469	FI	MESTRE/A AUDICIO I LLENGUATGE
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18410	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18412	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18356	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18352	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18346	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18349	FI	MESTRE/A LLENGUA ESTRANGERA (A
PERSONAL TECNIC MITJA	18948	FI	TECNIC/A GESTIO ADMINISTRACIO
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18138	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812031	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18143	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18622	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812065	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812032	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812033	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	813093	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18413	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	73339	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812028	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	813625	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18141	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	813097	FI	MESTRE/A PEDAGOGIA TERAPEUTICA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	19029	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812027	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18142	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ 2fG9 AjSM W7K5 ktN5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18144	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18964	FI	MESTRE/A EDUCACIO MUSICAL
PER.T.MIT.(CAP ESTUDIS)(JP1)	18350	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18411	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18740	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18736	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18415	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18200	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18618	FI	MESTRE/A EDUCACIO PRIMARIA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18966	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18961	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812137	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18959	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18859	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	19521	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18513	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18957	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18967	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18620	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18227	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18591	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18611	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18414	FI	MESTRE/A EDUCACIO INFANTIL
PERSONAL TECNIC MITJA	813712	FI	TECNIC/A MITJA/ANA TREBALL SOC
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	812057	FI	MESTRE/A LLENGUA ESTRANGERA (A
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18860	FI	MESTRE/A LLENGUA ESTRANGERA (A
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	19810	FI	MESTRE/A EDUCACIO FISICA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18099	FI	MESTRE/A EDUCACIO FISICA
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	18916	FI	MESTRE/A EDUCACIO MUSICAL
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	813094	FI	MESTRE/A AUDICIO I LLENGUATGE
PERSONAL TECNIC MITJA (JP1)	813096	FI	MESTRE/A PEDAGOGIA TERAPEUTICA
CAP NEGOCIAT ADMINISTRATIU	10543	FC	ADMINISTRATIU/IVA
PER. ADM. ATENCIO AL PUBLIC	41269	ME	CONSERGE GRUP ESCOLAR
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18087	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	65868	FC	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	70450	FC	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18014	FC	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	70190	FC	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	811993	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18546	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18552	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	19805	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18549	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18550	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18557	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18963	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18554	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18627	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18553	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18551	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18556	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18555	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18570	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18560	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18567	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18572	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18566	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18573	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18568	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18574	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18973	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18571	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18576	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18581	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18577	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18578	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18582	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18585	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18586	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18583	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18584	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	18974	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	19803	FI	EDUCADOR/A INFANTIL

Pàg. 3 / 6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ 2fg9 AjSM W7K5 ktN5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812048	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812036	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812041	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812042	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812043	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812047	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	811994	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812049	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812051	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812052	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	812053	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
EDUCACIO INFANTIL (JP1)	74704	FI	EDUCADOR/A INFANTIL
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	16526	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	17033	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	17202	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	18158	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	18213	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	14684	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	17158	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	19515	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	17442	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	16613	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	69051	LF	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA LAB
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	17144	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	17126	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	18788	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	18836	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	18529	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	19256	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA
PERSONAL SUBALTERN	65552	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN	17991	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN	68686	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	69091	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	49196	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17757	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41285	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17726	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17571	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17787	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17763	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	16717	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14646	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14656	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18254	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	16987	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17754	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17741	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18263	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17978	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18258	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17936	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17964	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	16753	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17700	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14658	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18282	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17764	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17951	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14669	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17738	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	68173	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17819	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	68223	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41304	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17705	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17941	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17694	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41260	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	49180	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18183	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	49177	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17728	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	16856	FI	SUBALTERN/A

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ 2fG9 AjSM W7K5 kt15 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PERSONAL SUBALTERN (JP1)	67067	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	69089	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18130	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14618	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17684	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14633	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18206	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	49197	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	67538	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18108	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41270	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41301	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17729	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41291	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41281	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	41262	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18136	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18185	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18187	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18115	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17782	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17932	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18186	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	68878	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	69088	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17977	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17913	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17220	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14576	FC	CONSERGE GRUP ESCOLAR
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17839	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	35717	FC	SANITARIA/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17586	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14643	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	69353	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17992	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19532	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18169	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17921	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19516	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	67978	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17914	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17781	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17822	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	16986	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17737	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17715	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	17693	FC	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18167	FI	SUBALTERN/A
AUXILIAR D'OFICIS	67189	FI	AUXILIAR D'OFICIS
PERSONAL SUBALTERN	811784	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19507	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18341	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	73720	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	70841	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	813693	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18565	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	813694	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19509	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18516	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	813707	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18343	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19924	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	71129	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18952	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	813708	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	73110	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	813704	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18631	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	813643	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18951	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	811785	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	16786	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19508	FI	SUBALTERN/A

Pàg. 5 / 6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18969	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18515	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	12527	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19511	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18998	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18519	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	16994	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	14711	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18348	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18659	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18953	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18580	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18956	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18968	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	18928	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19053	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	19000	FI	SUBALTERN/A
PERSONAL SUBALTERN (JP1)	73915	FI	SUBALTERN/A
LF: LABORAL FIX			
ME: MILLORA OCUPACIÓ			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



58	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre compromisos aconseguits a la Fira World Travel Market. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre compromisos conseguidos en la Feria World Travel Market.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Els passats dies 6, 7 i 8 de novembre tingué lloc a Londres la World Travel Market. A la mateixa es va anunciar l'assistència de la regidora delegada de turisme dins de la delegació de la Generalitat Valenciana.

Durant la mateixa s'anuncià la realització d'algunes accions per tal de donar a conèixer la designació de València com a Capital Verda Europea per a 2024 però no es coneixen altres accions més enllà de que el Molt Honorable President anunciara una connexió aèria entre València i Nova Iork que ja es ve podent realitzar mitjançant escala a Londres.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quins han estat els contractes, protocols de col·laboració, compromisos i projectes concrets aconseguits per a la millora de les polítiques turístiques de la ciutat de València per la regidora delegada de turisme durant la seua assistència a la World travel market celebrada entre els dies 6 al 8 de novembre?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turisme/*Turismo*.

"En el marc d'este esdeveniment, les principals destinacions turístiques de tot el món presenten les seues novetats de cara al pròxim any, a través d'actes i reunions de treball que mantenen amb la indústria turística del mercat i amb els principals mitjans de comunicació.

La ciutat de València participa històricament en este certamen sota el paraigua de Turisme Comunitat Valenciana, juntament amb la resta dels destins de la Comunitat.

L'objectiu principal de la presència de la ciutat en la World Travel Market se centra en reforçar la marca enfront de la resta de destins participants i mantindre i estrényer les relacions amb el sector turístic emissor britànic i global, així com amb els mitjans especialitzats. Estes relacions poden ser el primer pas per a impulsar aliances que suposen una millora del posicionament del destí, així com futures oportunitats de negoci per al sector turístic local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Per tant, els acords i propostes que es plantegen en estos fòrums són sovint part d'un procés continu de treball, eminentment tècnic. Són espais en els quals, més que millorar les polítiques turístiques, es desenvolupen i apliquen.

En el cas de la ciutat de València es van organitzar reunions per a generar inversió cap a la ciutat, per a augmentar la notorietat del destí, especialment des del treball que s'està realitzant en matèria de sostenibilitat, i per a reforçar la connectivitat.

Així, en funció de l'agenda mantinguda i detallada en la seua altra pregunta, cal destacar avanços amb entitats com The Bench, amb la qual es va mantindre una primera trobada en el qual es van explorar oportunitats de col·laboració per a atraure inversió internacional a València vinculada a allotjament hotelier. També, amb British Airways Holidays, es van contrastar alternatives per a captar més reserves cap a València, especialment al voltant de l'oportunitat que suposa per a la ciutat ser Capital Verda Europea en 2024, i es van valorar possibles acords en matèria de sostenibilitat.

De la mateixa manera, amb responsables de l'aeroport de Birmingham es van explorar alternatives de col·laboració per a incrementar els viatges des de la seua àrea d'influència a través de campanyes de publicitat, viatges de premsa a València de mitjans de la zona i subministrament a l'aeroport de material promocional de València. També es van avaluar diferents propostes de col·laboració amb el cercador de vols Kayak i amb Sojern, empresa de màrqueting digital, així com amb Tripadvisor, per a incrementar la notorietat del destí als països nòrdics, mercats molt sensibles a destins que aposten per la sostenibilitat, un dels eixos principals de la promoció turística futura de València. Addicionalment es va mantindre contacte amb operadors turístics britànics com Holiday Pirates, amb el qual s'avaluaran campanyes per a incentivar arribades a València des del Regne Unit en 2024, o amb NGT, per a llançar una campanya amb angle Capital Verda i impulsar les reserves després d'Any Nou, un moment d'especial intensitat en este mercat per a la compra de viatges de cara a 2024.

En relació a la jornada de treball amb agències de luxe britàniques en la qual es va participar per ser Visit València membre de Luxury Spain, es van generar prop d'una vintena de nous contactes. A estos se'ls donarà seguiment per a continuar una col·laboració que resulte en una millora de la notorietat del destí entre eixe perfil d'agències i per tant que atraga a un segment de viatgers de major despesa.

Addicionalment, després de l'entrevista mantinguda amb l'escriptora Holly Tuppen, en la qual la regidora va presentar València Capital Verda Europea i la diferents iniciatives que l'emboliquen, es van emplaçar a un posterior contacte per a matisar qualsevol aspecte addicional de l'article, previ a la seua publicació en algun dels mitjans amb els quals treballa, ja descrits en la seua altra pregunta. Igualment, en l'entrevista que va mantindre amb BBC's World Business Report TV, matinal en directe del primer canal del país, va destacar València Capital Verda i les iniciatives que l'han portada a convertir-se en això.

Finalment, l'esmorzar informatiu amb deu mitjans de comunicació especialitzats en sostenibilitat, el qual es va realitzar amb el suport de l'Oficina de Turespaña a Londres (OET Londres), va tindre com a objectius millorar el brànding del destí en el mercat, aconseguir cobertura mediàtica i inspirar a les seues audiències aprofitant l'angle de la sostenibilitat. A més de generar nous contactes entre este col·lectiu d'escriptors especialitzats, s'han plantejat ja futures

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



publicacions en els mitjans per als quals treballen, com és el cas de Wanderlust, principal revista turística del mercat i col·laboradora amb la World Travel Market, suport amb el qual s'està treballant per a desenvolupar accions conjuntes al llarg de 2024 en les quals València cobre notorietat. La OET de Londres, per part seua, es va comprometre a col·laborar a organitzar visites d'estos convidats a València i a una possible participació de València en pròxims esdeveniments amb temàtica de sostenibilitat que realitzen en 2024.

*En el marco de este evento, los principales destinos turísticos de todo el mundo presentan sus novedades de cara al próximo año, a través de actos y reuniones de trabajo que mantienen con la industria turística del mercado y con los principales medios de comunicación.*

*La ciudad de Valencia participa históricamente en este certamen bajo el paraguas de Turisme Comunitat Valenciana, junto con el resto de los destinos de la Comunitat.*

*El objetivo principal de la presencia de la ciudad en la World Travel Market se centra en reforzar la marca frente al resto de destinos participantes y mantener y estrechar las relaciones con el sector turístico emisor británico y global, así como con los medios especializados. Dichas relaciones pueden ser el primer paso para impulsar alianzas que supongan una mejora del posicionamiento del destino, así como futuras oportunidades de negocio para el sector turístico local. Por tanto, los acuerdos y propuestas que se plantean en estos foros son a menudo parte de un proceso continuo de trabajo, eminentemente técnico. Son espacios en los que, más que mejorar las políticas turísticas, se desarrollan y aplican.*

*En el caso de la ciudad de Valencia se organizaron reuniones para generar inversión hacia la ciudad, para aumentar la notoriedad del destino, en especial desde el trabajo que se está realizando en materia de sostenibilidad, y para reforzar la conectividad.*

*Así, en función de la agenda mantenida y detallada en su otra pregunta, cabe destacar avances con entidades como The Bench, con la que se mantuvo un primer encuentro en el que se exploraron oportunidades de colaboración para atraer inversión internacional a Valencia vinculada a alojamiento hotelero. También, con British Airways Holidays, se contrastaron alternativas para captar más reservas hacia Valencia, especialmente alrededor de la oportunidad que supone para la ciudad ser Capital Verde Europea en 2024, y se valoraron posibles acuerdos en materia de sostenibilidad.*

*Del mismo modo, con responsables del Aeropuerto de Birmingham se exploraron alternativas de colaboración para incrementar los viajes desde su área de influencia a través de campañas de publicidad, viajes de prensa a Valencia de medios de la zona y suministro al aeropuerto de material promocional de Valencia. También se evaluaron diferentes propuestas de colaboración con el buscador de vuelos Kayak y con Sojern, empresa de marketing digital, así como con Tripadvisor, para incrementar la notoriedad del destino en los países nórdicos, mercados muy sensibles a destinos que apuesten por la sostenibilidad, uno de los ejes principales de la promoción turística futura de Valencia. Adicionalmente se mantuvo contacto con operadores turísticos británicos como Holiday Pirates, con el que se evaluarán campañas para incentivar llegadas a Valencia desde Reino Unido en 2024, o con NGT, para lanzar una campaña con ángulo Capital Verde e impulsar las reservas tras Año Nuevo, un momento de especial intensidad en este mercado para la compra de viajes de cara a 2024.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*En relació a la jornada de treball amb agències de luxe britàniques en la que se participà per ser Visit València membre de Luxury Spain, se generaren prop de vint nous contactes. A aquests se'ls donarà seguiment per continuar una col·laboració que resulte en una millora de la notorietat del destí entre aquest perfil d'agències i per tant que atraiga a un segment de viatgers de major consum.*

*A més, després de l'entrevista mantinguda amb la periodista Holly Tuppen, en la que la concejala presentà València Capital Verde Europea i les diferents iniciatives que la envolten, se convocà un posterior contacte per aclarir qualsevol aspecte addicional de l'article, previ a la seua publicació en algun dels mitjans amb els que treballa, ja descrits en la seua altra pregunta. Igualment, en la entrevista que mantingué amb BBC's World Business Report TV, matinal en directe del primer canal del país, destacà València Capital Verde i les iniciatives que la han portat a convertir-se en ella.*

*Per últim, el dinar informatiu amb deu mitjans de comunicació especialitzats en sostenibilitat, el qual se feu amb el suport de l'Oficina de Turisme a Londres (OET Londres), tingué com objectius millorar el branding del destí en el mercat, aconseguir cobertura mediàtica i inspirar a seues audiències aprofitant l'angle de la sostenibilitat. A més de generar nous contactes amb aquest col·lectiu d'escriptors especialitzats, se planteja ja futures publicacions en els mitjans amb els que treballen, com és el cas de Wanderlust, principal revista turística del mercat i col·laboradora amb la World Travel Market, amb la que se està treballant per desenvolupar accions conjuntes a llarg termini per 2024 en les que València cobreix notorietat. L'OET de Londres, per seua part, se comprometé a col·laborar en organitzar visites dels convidats a València i a una possible participació de València en propers esdeveniments amb temàtica de sostenibilitat que realitzen en 2024."*

59	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 8
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre grup de treball per a la gestió de la finestra única per a l'hostaleria. Pregunta suscrita per el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre grupo de trabajo para la gestión de la ventana única para la hostelería.		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat 29 de setembre la Junta de Govern Local acordà crear un grup de treball col·laboratiu entre tots els serveis municipals implicats per a la gestió de la finestra única per a l'hostaleria. El mateix acord preveu que de cadascuna de les sessions celebrades s'alçarà acta i que el mateix es registrarà en allò no disposat a l'esmentat acord, per allò previst a la secció tercera del capítol II del títol preliminar de la Llei 40/2015.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quantes reunions ha celebrat el referit grup de treball i quin és el contingut de les actes corresponents?"

### **RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turisme/*Turismo*.

"El Servici de Turisme va convocar la primera reunió de manera telemàtica el passat 16 de novembre a les 09:30 hores, per a conèixer i dictaminar els assumptes següents que figuraven en l'ordre del dia:

- 1) Presentació del portal web de l'hostaleria i de l'oci com a nou canal de comunicació municipal.
- 2) Informació específica d'altres dos canals de comunicació:
  - Via telefònica.
  - Via presencial.
- 3) Posada en comú per a analitzar possibles mesures de futur que afavorisquen la correcta atenció al sector amb la finalitat d'oferir una resposta ràpida i conjunta dels seus problemes diaris.
- 4) Precs i preguntes.

En la citada reunió es va presentar el portal web d'hostaleria i oci, així com es van explicar els canals de comunicació via telefònica i via presencial. Posteriorment es van posar en comú les mesures que afavorisquen la correcta atenció al sector, amb la finalitat d'oferir una resposta més ràpida es va decidir designar una persona de contacte de cada servici implicat i un correu electrònic al qual redirigir les consultes en les quals el Servici de Turisme farà d'intermediari quan no li siga possible la seua resolució directament. A més, es va acordar reunir-se, inicialment, una vegada al mes, o quan assumptes urgents ho requerisquen. També es va proposar facilitar l'enllaç del portal web, que encara no era públic, perquè cada Servici indicara les consideracions que estimara oportunes. Finalment, no va haver-hi precs ni preguntes.

*El Servicio de Turismo convocó la primera reunión de manera telemática el pasado 16 de noviembre a las 09:30 horas, para conocer y dictaminar los siguientes asuntos que figuraban en el orden del día:*

- 1) *Presentación del portal web de la hostelería y del ocio como nuevo canal de comunicación municipal.*
- 2) *Información específica de otros dos canales de comunicación:*
  - *Vía telefónica.*
  - *Vía presencial.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3) Puesta en común para analizar posibles medidas de futuro que favorezcan la correcta atención al sector con la finalidad de ofrecer una respuesta rápida y conjunta de sus problemas diarios.

4) Ruegos y preguntas.

En la citada reunión se presentó el portal web de hostelería y ocio, así como se explicaron los canales de comunicación vía telefónica y vía presencial. Posteriormente se pusieron en común las medidas que favorezcan la correcta atención al sector, con la finalidad de ofrecer una respuesta más rápida se decidió designar una persona de contacto de cada Servicio implicado y un correo electrónico al que redirigir las consultas en las que el Servicio de Turismo hará de intermediario cuando no le sea posible su resolución directamente. Además, se acordó reunirse, inicialmente, una vez al mes, o cuando asuntos urgentes lo requieran. También se propuso facilitar el enlace del portal web, que todavía no era público, para que cada Servicio indicase las consideraciones que estimase oportunas. Por último, no hubo ruegos ni preguntas."

60	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 9
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Puchades, del Grup Compromís, sobre assistència a la Fira World Travel Market. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Puchades, del Grupo Compromís, sobre asistencia a la Fira World Travel Market.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Els passats dies 6, 7 i 8 de novembre tingué lloc a Londres la World travel market. A la mateixa es va anunciar l'assistència de la regidora delegada de turisme dins de la delegació de la Generalitat Valenciana.

Durant la mateixa s'anuncià la realització d'algunes accions per tal de donar a conèixer la designació de València com a Capital verda europea per a 2024 però no es coneixen altres accions més enllà de que el Molt Honorable President anunciara una connexió aèria entre València i Nova Iork que ja es ve podent realitzar mitjançant escala a Londres.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació amb l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, el regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quina va ser l'agenda de reunions, contactes, assistència a diferents esdeveniments que va tindre la regidora delegada de turisme dins de la World travel market celebrada entre els dies 6 al 8 de novembre amb el detall dels assistents a les mateixes?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada de Turisme/*Turismo*

"La regidora delegada de Turisme va assistir, juntament amb la Fundació Visit València, entitat que presidix, i amb Invest in València, a la fira World Travel Market de Londres els dies 6 a 8 de novembre per a atendre una àmplia i variada agenda de reunions amb agents turístics emissors i mitjans de comunicació. Tot això amb l'objectiu de generar notorietat sobre la ciutat de València, destacant les novetats i motius de visita en 2024, sent l'eix principal el fet de ser Capital Verda Europea, i per a impulsar línies de treball que es materialitzen en acords que canalitzen demanda turística cap a la ciutat.

Entre les reunions mantingudes amb agents turístics destaquen les realitzades amb Tripadvisor, amb The Bench (organitzador d'esdeveniments d'aviació i d'inversions hoteleres) o amb British Airways Holidays. Al seu torn, la regidora va mantindre una entrevista amb Holly Tuppen, una de les principals escriptores sobre sostenibilitat del Regne Unit, i recentment guardonada amb el premi a l'escriptora de viatges sostenibles de l'any en els Travel Media Awards. Col·labora habitualment amb The Guardian i Evening Standard, i escriu una columna periòdica sobre viatges sostenibles per a Wanderlust Magazine. També va realitzar una entrevista en directe amb BBC's World Business Report TV.

També es van organitzar reunions amb l'agència de comunicació Travmedia, amb els mitjans especialitzats NGT i Inspire my Holiday, amb l'operador Holiday Pirates, amb l'empresa de màrqueting digital Sojern, amb els operadors de turisme cultural Saga/Titan Travel i Kirker Holidays, amb el cercador de vols Kayak o amb l'Aeroport de Birmingham, entre altres. Esta ronda de contactes es va tancar amb la participació de Visit València, com a membres de l'associació Luxury Spain, en una jornada de treball amb agències de luxe britàniques.

A més, per a aprofitar l'oportunitat que proporciona la condició de València Capital Verda 2024, Visit València, amb la col·laboració de l'Oficina Espanyola de Turisme a Londres, va organitzar un esmorzar informatiu amb deu periodistes especialitzats en sostenibilitat.

En paral·lel, sent estes fires un marc idoni per a estrényer llaços entre les diferents institucions turístiques espanyoles, així com per a realitzar presentacions conjuntes de l'oferta, l'agenda de trobades es va completar amb reunions amb el ministre de Turisme, amb el director de Turespaña i amb l'assistència a un esdeveniment realitzat per l'Ambaixada Espanyola a Londres en el qual les autoritats desplaçades realitzen contactes amb els principals operadors de la indústria turística del mercat, en este cas el britànic.

Al seu torn, la regidora va secundar amb la seua assistència la presentació d'Actuacions Sostenibles en la Comunitat Valenciana a càrrec de la consellera de Turisme i va presentar, a mitjans de comunicació i professionals, en l'estand de la Comunitat Valenciana, València Capital Verda Europea 2024. En este acte va posar de manifest l'aposta conjunta, tant de les administracions públiques com de tots els actors socials implicats, per una València sostenible que es materialitza en un full de ruta compromés amb la sostenibilitat urbana i que inclou a l'activitat turística. L'oferta de la ciutat es va mostrar entorn de quatre grans recursos naturals: el Mediterrani, el Jardí del Túria, el Parc Natural de l'Albufera i l'horta valenciana. Es va destacar igualment la gastronomia local i el producte de proximitat, les platges urbanes, l'activitat esportiva en la Marina de València i les activitats en l'horta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*La concejala delegada de Turismo asistió, junto con la Fundación Visit Valencia, entidad que preside, y con Invest in Valencia, a la feria World Travel Market de Londres los días 6 a 8 de noviembre para atender una amplia y variada agenda de reuniones con agentes turísticos emisores y medios de comunicación. Todo ello con el objetivo de generar notoriedad sobre la ciudad de Valencia, destacando las novedades y motivos de visita en 2024, siendo el eje principal el hecho de ser Capital Verde Europea, y para impulsar líneas de trabajo que se materialicen en acuerdos que canalicen demanda turística hacia la ciudad.*

*Entre las reuniones mantenidas con agentes turísticos destacan las realizadas con Tripadvisor, con The Bench (organizador de eventos de aviación y de inversiones hoteleras) o con British Airways Holidays. A su vez, la concejala mantuvo una entrevista con Holly Tuppen, una de las principales escritoras sobre sostenibilidad del Reino Unido, y recientemente galardonada con el premio a la escritora de viajes sostenibles del año en los Travel Media Awards. Colabora habitualmente con The Guardian y Evening Standard, y escribe una columna periódica sobre viajes sostenibles para Wanderlust Magazine. También realizó una entrevista en directo con BBC's World Business Report TV.*

*También se organizaron reuniones con la agencia de comunicación Travmedia, con los medios especializados NGT e Inspire my Holiday, con el operador Holiday Pirates, con la empresa de marketing digital Sojern, con los operadores de turismo cultural Saga/Titan Travel y Kirker Holidays, con el buscador de vuelos Kayak o con el Aeropuerto de Birmingham, entre otros. Esta ronda de contactos se cerró con la participación de Visit Valencia, como miembros de la asociación Luxury Spain, en una jornada de trabajo con agencias de lujo británicas.*

*Además, para aprovechar la oportunidad que proporciona la condición de Valencia Capital Verde 2024, Visit Valencia, con la colaboración de la Oficina Española de Turismo en Londres, organizó un almuerzo informativo con diez periodistas especializados en sostenibilidad.*

*En paralelo, siendo estas ferias un marco idóneo para estrechar lazos entre las diferentes instituciones turísticas españolas, así como para realizar presentaciones conjuntas de la oferta, la agenda de encuentros se completó con reuniones con el ministro de Turismo, con el director de Turespaña y con la asistencia a un evento realizado por la Embajada Española en Londres en el que las autoridades desplazadas realizan contactos con los principales operadores de la industria turística del mercado, en este caso el británico.*

*A su vez, la concejala apoyó con su asistencia la presentación de Actuaciones Sostenibles en la Comunitat Valenciana a cargo de la consellera de Turismo y presentó, a medios de comunicación y profesionales, en el stand de la Comunidad Valenciana, Valencia Capital Verde Europea 2024. En este acto puso de manifiesto la apuesta conjunta, tanto de las administraciones públicas como de todos los actores sociales implicados, por una Valencia sostenible que se materializa en una hoja de ruta comprometida con la sostenibilidad urbana y que incluye a la actividad turística. La oferta de la ciudad se mostró en torno a cuatro grandes recursos naturales: el Mediterráneo, el Jardín del Turia, el Parque Natural de la Albufera y la huerta valenciana. Se destacó igualmente la gastronomía local y el producto de proximidad, las playas urbanas, la actividad deportiva en La Marina de València y las actividades en la huerta."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



61	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 14
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre publicacions municipals. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre publicaciones municipales.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Durant els mandats 2015-2019 i 2019-2023, des de la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals vàrem fer un gran esforç per dinamitzar les publicacions municipals. Moltes d'estes publicacions han tingut una gran acceptació de públic, exhaurint-se en pocs mesos i en moltes ocasions hem hagut de fer noves edicions per respondre a tanta demanda.

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

Quants exemplars hi queden de cadascuna de les publicacions que s'han fet des del 2015 al 2023 tant al Servei de Recursos Culturals com al de Patrimoni Històric (incloure publicacions impulsades per museus municipals i catàlegs d'exposicions)?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"En resposta a la seua petició, detallem a continuació el número d'exemplars de publicacions disponibles de cada títol editat des de l'any 2015 fins al 2023:

ANY D'EDICIÓ: 2015

- *Actuacions sobre el patrimoni arqueològic de la Comunitat Valenciana*. Alapont, Llorenç- Martí, Javier-Tendero, Fernando. 41 unitats.
- *Antonio Fillol (1870-1930). Naturalismo radical y Modernismo*. Alcaide, José Luis - Pérez Rojas, Francisco J. 0 unitats.
- *Benlliure House-Museum*. García Peiró, Javier. 82 unitats.
- Cartel Infográfico "*La casa de la ciutat*". Lagardera, Juan y otros. 98 unitats.
- *Carteles Gran Feria de Valencia 1929*. 590 unitats.
- Cartells *La festa de la Modernitat*. 323 unitats.
- Catálogo: *Arquitecturas sobre pape.l* Catalá Gorgues, Miguel Ángel 19 unitats.
- Catálogo: *Arquitectures sobre paper* Catalá Gorgues, Miguel Ángel 27 unitats.
- Catálogo: *Delirious City*. Antonio Girbés Molins, Javier; Naranjo, Juan. 52 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Catálogo: *Falles de cartó*. Solaz, Rafael. 24 unitats.
- Catálogo: *Javier Chapa*. Chapa, Javier. 42 unitats.
- Catálogo: *Las manchas de las ideas*. Canavese, Curro. 31 unitats.
- Catálogo: *Tránsitos de la imagen*. Varios. 46 unitats.
- *Ciudad y Reino. Claves del Siglo de Oro Valenciano*. Varios autores. 22 unitats.
- *Comercios emblemáticos Ciudad de Valencia*. Varea, Francisco. 59 unitats.
- *Don Quijote* (Guión cinematográfico). José Sales, Emilio. 152 unitats.
- *Dueñas del Arte*. Comisarios: Lagardera, Juan, Ulpiano, Rosa. 78 unitats.
- *El centenar de la ploma en los documentos*. Ballester-Olmos y Anguís, José Fco. 115 unitats.
- *El Marqués de Campo. Empresario, político y coleccionista de obras de arte*. Hernández, Telesforo; Aguilar, Inma; Morant, Ana M<sup>a</sup>. 32 unitats.
- *El vidrio antiguo en Valencia*. Varios autores. 0 unitats.
- *Emilio Gascó Contell. De su vida y de su obra*. Millán Sánchez, Fernando; Gascó García, Emilio. 12 unitats.
- *En alguna parte es otoño*. Espasa, María Teresa. 73 unitats.
- *Falleras Mayores de Valencia 1931-2015*. Tormo Ases, Julio. 123 unitats.
- *Historia de la Ciudad VII. El paisaje cultural*. Varios. 35 unitats.
- *Iturbi y la Orquesta de Valencia*. Almazán Hernández, Ramón. 11 unitats.
- *La escucha y la concordia. 16 años de poesía en el Palau de la Música de València*. Varios. 5 unitats.
- *La festa de la modernitat*. Gil-Manuel Hernández, Raquel Pelta, Luisa Sempere. 272 unitats.
- *Las cruces de término de la ciudad de Valencia*. Soler Carnicer, José. 11 unitats.
- *Las gárgolas de la Lonja de Valencia*. Bellveser Icardo, Ricardo. 182 unitats.
- *1793 Museo Histórico Municipal. El Palacio Consistorial y los orígenes de la plaza del Ayuntamiento*. Dominguez Rodrigo, Javier; Soriano Sánchez, Rafaela. 200 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Obra de terra. Cerámica histórica en las Colecciones Municipales.* Comisario: Colom, Vicente. 90 unitats.

- *Revista de Estudios sobre Blasco Ibañez nº 3/Journal of Studies Blasco Ibañez.* Varios Autores. 74 unitats.

- *Torres de Serranos y de Quart. La ciudad amurallada de Valencia.* López Cavero, Javier. 65 unitats.

- *Vicente Ríos Enrique. La fundición industrial y artística en el siglo XIX.* Mañas Borrás, Luis. 140 unitats.

ANY D'EDICIÓ: 2016

- *Blasco Ibañez, su vida y su tiempo Blasco-Ibañez.* Blasco, Libertad. 5 unitats.

- *Carpeta. Tribunal de les Aigües de la Vega de Valencia.* Facsímil. Calero, Francisco: traducción. 0 unitats.

- *Cartografía histórica de la ciudad de Valencia (1608-1944).* Amando Llopis Alonso-Luis Perdigón Fernández. 0 unitats.

- *Catálogo: Imatges de la dona en l'art modern valencià 1880-1936.* Ferrer Álvarez, Mireia. 156 unitats.

- *El Palacio Real de Valencia.* Lerma Alegría, Josep Vicent - Pascual Pacheco, Josefa. 204 unitats.

- *El Palau Reial de València.* Lerma Alegria, Josep Vicent - Pascual Pacheco, Josefa. 115 unitats.

- *Els secrets de l'Ajuntament.* Gimeno, Manel - Huguet, Jesús - Llorens, Marc – Burguitos. 310 unitats.

- *Grup Arreu.* Grup Arreu. 21 unitats.

- *Joguets inútils.* Botella Moñino, José Juan. 29 unitats.

- *La pasejadora de gossos.* Francesc Bodí. 4 unitats.

- *Lorenzo. Traços, esbossos i cartells.* Varios autores. 49 unitats.

- *Peppino Benlliure (1884-1916).* L'eterna joventut. Penalba Alarcón, Jaume. 3 unitats.

- *València republicana. Societat i cultura.* Calabuig, Salvador (ed.) 296 unitats.

- *València, capital de la República 1936-1937. Volum 1.* Navarro, Javier - Valero, Sergio (eds.) 92 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *València, quan la ciutat aplega a l'horta*. Algarra Pardo, Víctor M. - Cárcel García, Carmen (coords.) 179 unitats.

ANY D'EDICIÓ: 2017

- *Açò no és un llibre, és una dona*. Fuertes, Gloria. 162 unitats.

- *Alares. Falles al natural*. VVAA. 15 unitats.

- *Aquí, on passa tot*. Pons, Pere Antoni. 32 unitats.

- *Arqueologia de la ceràmica romana de Valentia*. Huguet Enguita, Esperança - Ribera i Lacomba, Albert. 178 unitats.

- *Arqueología de la cerámica romana de Valentia*. Huguet Enguita, Esperança - Ribera i Lacomba, Albert. 164 unitats.

- *Arte en peligro*. Josep Renau. 49 unitats.

- *Campanes vives*. 28 unitats.

- Catàleg: *El café: paisatge, cultura i aromes / El café: paisaje, cultura y aromas*. Muñoz Puellas, Vicente - Piera, Josep. 12 unitats.

- Catàleg: *Primers referents de l'aquarel·la valenciana*. Pons Moreno, Aida (text i comissariat). 9 unitats.

- Catàleg: *Royo Gómez. Ciència i guerra en València, capital de la República*. 15 unitats.

- *De playas y espectros*. Rodríguez Magda, Rosa María. 50 unitats.

- *Sukei a Naima*. Miralles, Gemma. 35 unitats.

- *De Tournai a València. L'arqueologia de les primeres catedrals d'Europa*. VVAA. 235 unitats.

- *Distopía general*. Caplliure, Johanna (comissària) 23 unitats.

- *Encontres en l'estació*. Aguilar Civera, Inmaculada. 225 unitats.

- *Escultura ligera*. Román Garrido, Rosa María. 1 unitat.

- *El Gegant del Romaní*. Valor, Enric. 9 unitats.

- *Infirmes*. Álvarez Fernández, Berena. 2 unitats.

- *Juan Gil-Albert i la València republicana*. Sánchez Muñoz, David. 54 unitats.

- *Juan Gil-Albert y la Valencia republicana*. Sánchez Muñoz, David. 120 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *La impossible neutralitat de la ciència*. Durán, María-Ángeles. 4 unitats.
- *Lienzos*. Busquets Mataix, Mar. 1 unitat.
- *Living Bells*. 66 unitats.
- *El Llenyater de Fortaleny*. Valor, Enric. 10 unitats.
- *Lluís Vives i la València gòtica*. Benito Goerlich, Daniel. 238 unitats.
- *Los Jardines de Babilonia*. Larrauri, Fernando. 40 unitats.
- *Luis Vives y la Valencia gòtica*. Benito Goerlich, Daniel. 0 unitats.
- *La Manada*. Dimeco, Daniel. 52 unitats.
- *La Mare dels peixos*. Valor, Enric. 9 unitats.
- *Nidos, cobijos y refugios. Arquitectura animal*. Moreno, Javier. 10 unitats.
- *Los Poblados Marítimos. Historia, lugares y escenas*. 253 unitats.
- *La Rabosa i el corb*. - Joan Ratot. Valor, Enric 5 unitats.
- *Realidad imaginada*. Marco, Vicent. 71 unitats.
- *Revista de Estudios sobre Blasco Ibáñez n° 4/ Journal of Studies Blasco Ibáñez*. Varios Autores. 133 unitats.
- *Roses fines*. Hernàndez, Francesc J. 149 unitats.
- *Sor Isabel de Villena i la València monàstica*. Benito Goerlich, Daniel. 145 unitats.
- *Sor Isabel de Villena y la Valencia monàstica*. Benito Goerlich, Daniel. 18 unitats.
- *Tempesta de ferro*. Azkàrraga, José M. y otros. 25 unitats.
- *Trenta anys.trenta mirades*. Vicent Llorens i Bosco Dies. 4 unitats.
- *València, capital de la República 1936-1937. Volum 2*. Navarro, Javier - Valero, Sergio (eds.) 5 unitats.
- *La Veu de la ciutat*. Abad, María Teresa - Martí, Javier (eds.) 5 unitats.
- *La Veu del paisatge*. Geles Mit. 116 unitats.
- *Vicente Blasco Ibáñez. Una vida apasionante*. Durán, Cristina - Giner Bou, Miguel Ángel. 222 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Vicente Blasco Ibáñez. Una vida apassionant.* Durán, Cristina - Giner Bou, Miguel Ángel. 541 unitats.

- *Vicente Blasco Ibáñez: Bibliografía comentada.* 84 unitats.

ANY D'EDICIÓ 2018

- *11 prínceps.* Marc Angelet. 41 unitats.

- *Animals inanimats/Animales inanimados.* Margarita Belinchón. 12 unitats.

- *Aventura veneciana y otros cuentos.* Vicente Blasco Ibáñez. 7 unitats.

- *Azorín i la València modernista.* 27 unitats.

- *Azorín y la Valencia modernista.* 93 unitats.

- *Blanquina March i la València jueva.* Marilda Azulay Tapiero. 16 unitats.

- *Blanquina March y la Valencia judía.* Marilda Azulay Tapiero. 78 unitats.

- *Bolets i líquens de la Devesa de l'Albufera de València.* 93 unitats.

- *Carrers il·lustrats Ortifus* - Luis Fernández. 150 unitats.

- *De l'horta al plat .Plantar.Créixer.Menjar.* Vicent Vercher Castelló. 90 unitats.

- *Descobrint el natural.* Susana López Albert. 15 unitats.

- *El cas dels homes tatuats.* Elvira Andrés - Manel Joan i Arinyó. 22 unitats.

- *El retaule dels Set Goigs de la Casa Museu Benlliure.* Vicente Samper Embiz-Diversos Autors. 59 unitats.

- *Ens fem un café?¿Tomamos un café?* Coordinació Javier Martí. 0 unitats.

- *Flor de Mayo* (il·lustracions de José Segrelles) Blasco Ibáñez, Vicente. 22 unitats.

- *Guesdon ahir, València hui. La imatge de la ciutat.* Heras, Helena de las - Estal, David. 47 unitats.

- *L' Home dibuixat.* Amigó, Ximo. 126 unitats.

- *Il·luses, santes, falsàries.* Toldrà, Albert. 32 unitats.

- *Javier Goerlich Lleó.Arquitectura i urbanisme a València (1914-1962).* 131 unitats.

- *Kuebiko.* Carmona del Barco, Miguel Ángel. 60 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *La febre dels diez*. Ramón Guillem. 44 unitats.
- *La tira de comptar. Els actors de l'agricultura de proximitat*. Jose Luis Iniesta 2 unitats.
- *Máscaras de la mentira. El nuevo desorden de la posverdad*. Rodríguez Ferrándiz, Raúl. 26 unitats.
- *Mujer lenta*. Ovejero, José. 69 unitats.
- *Open Beds. An Exhibition about the Patriarchal Rules of Love*. Julia Navarro Coll - Cristina Cucinella. 170 unitats.
- *Paisatges encarnats*. Ibáñez, Josep Albert. 110 unitats.
- *Prometeo. Revista de la Casa-Museo Blasco Ibáñez 1/2018*. Varios autores. 27 unitats.
- *Taxi Gir.l* Velasco, María. 38 unitats.
- *València, capital de la República 1936-1937. Volum 3. La ciutat de la saviesa*. Navarro, Javier - Valero, Sergio (eds.) 148 unitats.
- *Vides, somnis i anècdotes. Antologia de relats de la Setmana Santa Marinera de València*. Diversos Autors. 44 unitats.

ANY D'EDICIÓ: 2019

- *Dues o tres pintes més tard. Notes disperses (2012-2014)*. Ferran Archilés Cardona. 55 unitats.
- *Efímeres i eternes. Pintura de flors a València (1870-1930)*. María José López Terrada. 34 unitats.
- *El llibre de memòries de la ciutat de València (1308-1644)*. Vicent Josep Escartí - Josep Ribera Ribera. 0 unitats.
- *En fiera y desigual batalla*. Miguel Saporta. 53 unitats.
- *Francesc Jarque. Fotogrames d'una ciutat*. 0 unitats.
- *Història de la ciutat de València VIII. Relat urbà*. Coordinació: Javier Martí - Pau Armengol. 0 unitats.
- *La huida de la imaginación*. Vicente Luis Mora. 53 unitats.
- *La séquia de Rascanya*. Daniel Sala Giner. 78 unitats.
- *La taverna del Negre*. Jesús Moncho. 52 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *L'argila de la mitja lluna. La ceràmica islàmica a la ciutat de València.* Varios autores. 0 unitats.

- *Música para pistoleros.* Rodrigo Díaz Cortez. 52 unitats.

- *No temáis. Yo vencí al mundo.* Sergio Martínez Vila. 51 unitats.

- *Play.* Paco Romeu. 50 unitats.

- *Serps i paisatges.* Iban L.Llop. 53 unitats.

- *Toni Canet. El fill del calciner.* Carlos Aimeur. 0 unitats.

- *Toni Canet. El hijo del calero.* Carlos Aimeur 0 unitats.

- *Una niña, un perro y mil gatos.* Cristina Durán - Miguel A. Giner Bou. 368 unitats.

- *Una xiqueta, un gos i mil gats.* Cristina Durán - Miguel A. Giner Bou 397. unitats.

- *València Ephemera y publicidad.* 65 unitats.

- *Vicent Alfaro. Alcalde de València (1931-1932).* Nestor Morente y Martín. 144 unitats.

ANY D'EDICIÓ: 2020

- *Arborescente.* Nieves Chillón. 59 unitats.

- *Benicalap, el Pla del Real i Benimaclet. (Ciutat de barris).* Providencia Morillas (fotografia) - Carla Melchor (text). 310 unitats.

- *Benicalap, el Pla del Real y Benimaclet. (Ciudad de barrios).* Providencia Morillas (fotografía) - Carla Melchor (texto). 299 unitats.

- *Ciutat Vella (Ciutat de barris).* Mónica Torres (fotografía) - Laura Ballester (texto). 304 unitats.

- *Ciutat Vella (Ciudad de barrios).* Mònica Torres (fotografía) - Laura Ballester (text). 291 unitats.

- *De dol.* Queralt Riera. 61 unitats.

- *El agua del extranjero.* Nendo Dango. 76 unitats.

- *El món rural com a espai en l'art valencià (1830-1930).* Francisco Javier Pérez Rojas i Vicente Pla Vivas. 28 unitats.

- *El último libro.* 59 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Els maquis. La resistència armada contra el franquisme (1936-1965)*. Pelai Pagès. 0 unitats.
- *Els tresors de la terra: minerals i mines de la Comunitat Valenciana*. Juan Miguel Casanova Honrubia (comissari). 0 unitats.
- *La cançó del mag Merlí*. Ivan Carbonell. 59 unitats.
- *L'Eixample i Quatre Carreres (Ciutat de barris)*. Eva Ripoll (fotografia) - Pilar Algarra (text). 309 unitats.
- *L'Eixample y Quatre Carreres (Ciudad de barrios)*. Eva Ripoll (fotografía) - Pilar Algarra (texto). 301 unitats.
- *L'home impacient*. Antoni Martí Monterde. 60 unitats.
- *L'Olivereta i Extramurs (Ciutat de barris)*. Empar Bessó (fotografia) - Angélica Morales (text). 297 unitats.
- *L'Olivereta y Extramurs (Ciudad de barrios)*. Empar Bessó (fotografía) - Angélica Morales (texto). 294 unitats.
- *2008 Modo avión*. Miguel Ángel González. 59 unitats.
- *Patraix (Ciutat de barris)*. Irene Marsilla (fotografía) - Isabel Olmos (text). 294 unitats.
- *Patraix (Ciudad de barrios)*. Irene Marsilla (fotografia) - Isabel Olmos (texto). 286 unitats.
- *Poblats Marítims (Ciutat de barris)*. Eva Mánñez (fotografía) - Pilar Almenar (text). 325 unitats.
- *Poblats Marítims (Ciudad de barrios)*. Eva Mánñez (fotografia) - Pilar Almenar (texto). 304 unitats.
- *Pobles de l'Oest (Ciutat de barris)*. Almudena Torres (fotografia) - Concha Tejerina (texto). 325 unitats.
- *Pobles de l'Oest (Ciudad de barrios)*. Almudena Torres (fotografía) - Concha Tejerina (texto). 290 unitats.
- *Pobles del Nord (Ciutat de barris)*. Amparo Simó (fotografia) - María José Carchano (text). 338 unitats.
- *Pobles del Nord (Ciudad de barrios)*. Amparo Simó (fotografía) - María José Carchano (texto). 293 unitats.
- *Pobles del Sud (Ciutat de barris)*. Consuelo Chambó (fotografia) - Inma Gómez (text). 322 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Pobles del Sud (Ciudad de barrios)*. Consuelo Chambó (fotografia) - Inma Gómez (texto). 294 unitats.

- *Trànsits (Ciutat de barris)*. Estrella Jover (fotografia) - Paula Sahuquillo (text) 301 unitats.

- *Trànsits (Ciudad de barrios)*. Estrella Jover (fotografia) - Paula Sahuquillo (texto). 290 unitats.

- *Una aproximació a la geometria valenciana*. Diversos autors. 40 unitats.

- *Versos oceànics*. Francesc Mompó. 60 unitats.

- *Whatever o lo que sea*. Varios autores. 180 unitats.

*2012 XXVIII Jornada sobre adicciones .Comunicación y salud*. Varios autores. 20 unitats.

ANY D'EDICIÓ: 2021

- *Blasco Ibáñez en primera persona*. Varios. 17 unitats.

- *2041 Carlos Berlanga. Únic i polièdric/ Único y poliédrico*. Varios. 87 unitats.

- Catálogo: *Iturbi, més enllà de Hollywood*. Varios. 111 unitats.

- Catálogo: *Somiar molt i dormir poc, el 15M a València*. Varios. 64 unitats.

- Catálogo: *Vicente March Marco (1859-1927) El somni de Roma*. M<sup>a</sup> José López Azorin/ Javier García Peiró. 0 unitats.

- *Céspedes con "E"* A lberto Gálvez. 12 unitats.

- *El informe Jaspers*. José Ignacio Nájera. 10 unitats.

- *Història de la ciutat de València. IX Projecte i memoria*. Varios. 67 unitats.

- *Isabel escrigué lo llibre*. Rosa Sanchis i Caudet. 13 unitats.

- *La resisitible expansión del universo irónico*. Manuel Saiz. 14 unitats.

- *Les fronteres de Walter Benjamin*. Josep Muñoz Redón. 14 unitats.

- *Motivos de sospecha*. José A. Ramírez Lozano. 11 unitats.

- *PROMETEO. Revista de la Casa-Museo Blasco Ibáñez. 2/2021*. Varios. 77 unitats.

- *Una crida a la festa*. Raquel Pelta i Alejandro Lagarda. 3810 unitats.

- *Una nit sense vent*. Mercè Claramunt. 14 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *2042 València, una paraula, mil imatges*. Antonio Cortés Latre. 178 unitats.

ANY D'EDICIÓ: 2022

- *AFRINCADOS: Una odisea moderna*. 7 unitats.

- *Atles de les aus reproductores i hivernants de València*. Enrique Murgui. 160 unitats.

- *De la pròpia veu a la veu pròpia*. Antoni Defez. 38 unitats.

- *De tu tacto*. M<sup>a</sup> Carmen Caramés Gorgal. 47 unitats.

- *Debates en adicciones*. Mariano Montenegro Corona. 5 unitats.

- *El paraíso de las mujeres*. Vicente Blasco Ibáñez. 54 unitats.

- *Ella i màquina*. Sergi Belbel. 45 unitats.

- *Entre naranjos*. V. Blasco Ibáñez. 11 unitats.

- *Gráfica urbana de València*. Juan Salvador. 93 unitats.

- *La Casa de la Ciutat i el Bon Govern*. Varis autors. 0 unitats.

- *La Frontera*. Josep Franco. 31 unitats.

- *La Llotja dels Mercaders i l'enteixinat de la Cambra Daurada de la Casa de la Ciutat*  
Arturo Zaragoza (text) - Carlos Martínez (fotografies) 59 unitats.

- *La pesquisa de los tesoros ocultos*. Ángel Alloza Aparicio. 45 unitats.

- *La pesta del 1647, a València, segons Vicent Arcaina*. Vicent Josep Escartí (edició i estudi). 178 unitats.

- *La primavera valenciana*. Varios. 284 unitats.

- *Los ojos pintados y relumbrantes de la serpiente*. Herminia Luque. 50 unitats.

- *Mariano Benlliure. Un art per descobrir/Un arte por descubrir*. Lucrecia Enseñat Benlliure (comissària) 69 unitats.

- *RENÀIXER. Darreres restauracions de les troballes arqueològiques a València* Varios. 0 unitats.

- *Segrelles i Blasco: dibuixant les paraules*. José Enrique Segrelles (comissari) 49 unitats.

- *Toponímia i memòria urbana*. Luis Fernández Gimeno. 0 unitats.

- *Ultramarins*. Eduard Marco Escamilla. 37 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ANY D'EDICIÓ: 2023

- *Anotaciones a pie de página*. Ramón Bascuñana. 35 unitats.
- *Antonio Abellán. Un passeig per la ciutat*. Diversos autors. 60 unitats.
- *Arroz y tartana*. V. Blasco Ibáñez. 2 unitats.
- *Buit de mi*. Sònia Alejo. 35 unitats.
- *Cervantina* René Fuentes. 35 unitats.
- *Contra los influencers*. Martín Rodríguez-Gaona. 35 unitats.
- *David*. Paco Zarzoso. 35 unitats.
- *Devoció en la quotidianitat/Devoción en lo cotidiano*. Sofía Barrón Abad 50 unitats.
- *Doña Concha*. Varios autores. 15 unitats.
- *El arte en tensión*. Vicente Colom. Diversos autores. 60 unitats.
- *El joc de pilota a València*. Francesc Almela i Vives. 217 unitats.
- *El juego de pelota en València*. Francesc Almela i Vives. 151 unitats.
- *Els monuments al pintor Ribera i al marquès de Campo de Mariano Benlliure. Estudi històric i restauració* Diversos autors. 31 unitats.
- *Escrits sobre pintura*. Enric Banyuls. 80 unitats.
- *IP30 Memòria de la desaparició. Habilitar l'oblit*. Rafael Tormo Cuenca. 20 unitats.
- *Javier Calvo 2014-2022*. Diversos autors. 40 unitats.
- *La fam tendra*. Josep Lluís Roig. 35 unitats.
- *La València de Joaquín Sorolla*. María Isabel Justo Fernández. 50 unitats.
- *Les puces*. Manuel Hurtado. 35 unitats.
- *Lluny d'Amèrica*. Lourdes Toledo. 35 unitats.
- *Miguel Hernández. El poeta necessari*. Diversos autors. 0 unitats.
- *Prometeo. Revista de la Casa-Museo Blasco Ibáñez* Varios. 62 unitats.
- *Rehabilitando El Cabanyal, Canyamelar i el Cap de França*. Fernando Vegas-Camilla Mileto. 300 unitats.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- *Rehabilitant El Cabanyal Canyamelar i el Cap de França.* Fernando Vegas-Camilla Mileto. 300 unitats.

- *Respecta València. El joc del patrimoni.* Cristina Durán-Miguel Á. Giner Bou- Claudio García. 717 unitats.

- *Respeto València. El juego del patrimonio.* Cristina Durán - Miguel A. Giner Bou - Claudio García. 691 unitats.

En efecte, des de 2015 el Servei de Patrimoni Històric i Artístic ha fet una llarga llista de publicacions, majorment catàlegs d'exposicions, pero no únicament. De la majoria d'elles no queda fons editorial, llevant d'entre 10 i 15 exemplars que arxivem per documentació i per atendre compromisos indefugibles."

62	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 13	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre l'herència de Gloria Llorca. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre la herencia de Gloria Llorca.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Fruit de la gran aposta que durant el govern de Joan Ribó vàrem fer per recuperar i posar en valor la figura de Vicente Blasco Ibáñez, la seua neta Gloria Llorca va deixar en herència a la Casa Museu Blasco Ibáñez una suma superior als 100.000 € amb l'objectiu de poder seguir intensificant l'estudi i la cura d'un dels valencians més universals.

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

En quins conceptes concrets ha determinat el nou govern municipal invertir esta quantitat econòmica corresponent a l'herència de Gloria Llorca?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*

"Segons es contempla en l'expedient 2001-2023-000378, on es va fer constar l'acceptació per part de l'Ajuntament de València del llegat-herència de la Sra. Gloria Blasco Ibáñez, la quantitat rebuda ha de distribuir-se en dos capítols:

a) Per a despeses d'inversió (capítol 6): un 70 % del total, que ascendiria a uns 73.819 euros.

b) Per a despesa corrent (capítol 2): un 30 % del total, que ascendiria a uns 31.637 euros.

El Servei de Patrimoni Històric té intenció de destinar este llegat principalment a actuacions que redunden en benefici de la divulgació, la investigació i el coneixement del museu

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



i de la figura de l'escriptor, realitzant actuacions de catalogació i inventariat de fons, didàctica i exposicions. No hi ha intenció de gastar tot l'herència immediatament, sinó que es considera preferible, progressivament, i en funció de la capacitat de gestió i de les efemèrides que es vagen produint, aprofitar este reforç econòmic per a intensificar i potenciar la gestió cultural del museu durant els pròxims anys. Òbviament, existixen desperfectes en les instal·lacions que exigixen intervenció, com la fusteria metàl·lica, així com elements de condicionament millorables (podria ser interessant, per exemple, instal·lar una cortina d'aire per a permetre l'accés al balcó sense pèrdua de la climatització de l'interior). Estes actuacions aniran realitzant-se gradualment, ja siga mitjançant crèdit del llegat o a compte dels pressupostos del Servei de Patrimoni Històric."

63	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 15	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre rètols històrics. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre rótulos históricos.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"Al mandat passat, des de la Regidoria de Patrimoni i Recursos Culturals vàrem encarregar un estudi preliminar a l'expert en toponímia Luis Fernández, per tal de protegir els rètols històrics de carrers, places i vies públiques que encara romanen a moltes façanes de la nostra ciutat.

A primers del present any 2023, Luís Fernández va presentar al Servei de Patrimoni Històric i Artístic els resultats del seu estudi preliminar mitjançant el qual s'analitzaven 304 plaques de 9 tipologies diferents segons la data d'instal·lació, taller on van ser realitzades i característiques materials de les mateixes. Este estudi, el vàrem traslladar a l'Àrea d'Urbanisme per tal d'impulsar la seua protecció.

És per això que la regidora que subscriu pregunta:

En quin punt es troba la protecció d'estos rètols històrics?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*Planificación y Gestión Urbana*:

*"Per part del Servei de Patrimoni Històric es va remetre un document denominat Selecció actualitzada dels rètols tradicionals de la ciutat. Arxiu fotogràfic Juan Nava. Octubre 2021, que consistix en un conjunt de fotografies i una introducció escrita d'1 pàgina.*

*Arran d'eixe enviament, el Servei de Planejament va obrir un expedient i, el mateix dia de la seua obertura, es va sol·licitar al Servei de Patrimoni Històric: Esborrany de Pla i Document Inicial Estratègic (DIE).*

*En estos moments el Servei de Patrimoni Històric està elaborant un informe sobre el procediment a seguir per a la seua protecció.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Por parte del Servicio de Patrimonio Histórico se remitió un documento denominado *Selección actualizada de los rótulos tradicionales de la ciudad*, Archivo fotográfico Juan Nava. Octubre 2021, que consiste en un conjunto de fotografías y una introducción escrita de 1 página.

A raíz de ese envío, el Servicio de Planeamiento abrió un expediente y, el mismo día de su apertura, se solicitó al Servicio de Patrimonio Histórico: Borrador de Plan y Documento Inicial Estratégico (DIE).

En estos momentos el Servicio de Patrimonio Histórico está elaborando un informe sobre el procedimiento a seguir para su protección."

64	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000049-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre vehicles del Servici de Jardineria. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre vehículos del Servicio de Jardinería.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al Delegado de Parques y Jardines:

¿Qué vehículos se han puesto a disposición del Servicio de Jardinería y poda en la ciudad de València por parte de las diferentes contratas que prestan el servicio? Indique características del vehículo y matrícula."

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*Parques y Jardines*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**ÒRGAN:** PLE

**ASSUMPTE:** VEHICLES DE JARDINERIA

¿Qué vehículos se han puesto a disposición del servicio de jardinería y poda en la ciudad de València por parte de las diferentes contratas que prestan el servicio? Indique características del vehículo y matrícula.

**CENTRE VERD**

MATRÍCULA	TIPO	MARCA	MODELO	ETIQUETA MEDIOAMBIENTAL	COMBUSTIBLE
5863-MDP	TURISMO	TOYOTA	COROLLA	ECO	HÍBRIDO
5858-MDP	TURISMO	TOYOTA	COROLLA	ECO	HÍBRIDO
8692-MFT	TURISMO	TOYOTA	COROLLA	ECO	HÍBRIDO
9037-MGM	MOTOCICLETA	SEAT	MO	o EMISIONES	ELÉCTRICO
8510-MFT	TURISMO	TOYOTA	COROLLA	ECO	HÍBRIDO
8811-MFZ	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	o EMISIONES	ELÉCTRICO
6802-MGH	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	o EMISIONES	ELÉCTRICO
8652-MDX	FURGONETA	PEUGEOT	PARTNER	C	DIÉSEL
6800-MGH	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	o EMISIONES	ELÉCTRICO
2852-MCL	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
2824-MCL	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
2556-MCL	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
7292-MDS	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
2052-MDM	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
7292-MDS	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
7299-MDS	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
7284-MDS	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G4	o EMISIONES	ELÉCTRICO
8827-MFZ	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	o EMISIONES	ELÉCTRICO
7470-JHW	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN	CABSTAR	B	DIÉSEL
7349-JHW	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN	CABSTAR	B	DIÉSEL
5274-JHW	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN	CABSTAR	B	DIÉSEL
5296-JHW	CAMIÓN VOLQUETE	NISSAN	CABSTAR	B	DIÉSEL
0171-MJL	CAMIÓN CESTA 20 M	IVECO	DAILY + SOCAGE 20D SPEED	C	DIÉSEL
0172-MJL	CAMIÓN CESTA 20 M	IVECO	DAILY + SOCAGE 20D SPEED	C	DIÉSEL
0038-MGS	CAMIÓN CESTA 20 M	IVECO	DAILY + SOCAGE 20D SPEED	C	DIÉSEL
4353-MGY	CAMIÓN CESTA 20 M	IVECO	DAILY + SOCAGE 20D SPEED	C	DIÉSEL
7666-MKG	CAMIÓN CESTA 20 M	IVECO	DAILY + SOCAGE 20D SPEED	C	DIÉSEL
7765-MKR	CAMIÓN CESTA 20 M	IVECO	DAILY + SOCAGE 20D SPEED	C	DIÉSEL
0869-FLN	CAMIÓN CESTA 18 M	NISSAN	CABSTAR	B	DIÉSEL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3244-JKC	CAMIÓN CESTA 18 M	NISSAN	CABSTAR	B	DIÉSEL
6714-KZL	CAMIÓN CESTA 12 M	GOUPIL	G5 + CESTA 12 M	o EMISIONES	ELÉCTRICO
6604-KST	FURGÓN	MERCEDES	SPRINTER	C	DIÉSEL
7656-LYK	FURGONETA	FORD	TRANSIT	C	DIÉSEL
8586-LPW	FURGONETA	MERCEDES	CITAN	C	DIÉSEL
4438-MDS	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G6	o EMISIONES	ELÉCTRICO
4439-MDS	PICK UP VOLQUETE	GOUPIL	G6	o EMISIONES	ELÉCTRICO
9930-JHY	CAMIÓN VOLQUETE GRÚA	NISSAN	CABSTAR + GRÚA	B	DIÉSEL
E-7555-BHT	RETROEXCAVADORA	JCB	3CX COMPACT	NO APLICA	DIÉSEL
E-9011-BHV	MINI RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	300 9D	NO APLICA	DIÉSEL
2227-KXK	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	C	DIÉSEL
4482-JLD	CAMIÓN CISTERNA	IVECO	ML180E25K	C	DIÉSEL
2894-LLR	CAMIÓN PULPO	IVECO	180E	C	DIÉSEL
3464-JLB	CAMIÓN PULPO	IVECO	ML180E25K	C	DIÉSEL
4552-MHC	CAMIÓN PULPO	MERCEDES	ATEGO 1523	C	DIÉSEL
4785-MJT	CAMIÓN PULPO	MERCEDES	ATEGO 1523	C	DIÉSEL
6522-LVD	FURGÓN	OPEL	VIVARO	C	DIÉSEL
6601-MDP	MOTOCICLETA	INVICTA	BOADA STREET	o EMISIONES	ELÉCTRICO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



S.A. SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LA VEGA

MARCA Y MODELO	MATRICULA	ADSCRIPCIÓN
VOLQUETE GRUA IVECO	0036JLB	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
CESTA NISSAN CABSTAR 21M	8323 JHT	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
CESTA NISSAN CABSTAR 18M	8439 JHT	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
CESTA NISSAN CABSTAR 18M	8566 JHT	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGÓN FITO NISSAN CABSTAR	0246JHZ	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGÓN NISSAN CABSTAR MOB.URB.	1712JJK	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGÓN NISSAN CABSTAR OBRAS	1627JJK	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
RENAULT TWIZY CARGO	C7637BVW	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
RENAULT TWIZY CARGO	C7639BVW	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
RENAULT TWIZY CARGO	0343HZX	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA SIEGA KANGOO DIESEL	0816JHZ	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA SIEGA KANGOO DIESEL	0821JHZ	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA SIEGA KANGOO DIESEL	0794JHZ	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 5P	7450 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 5P	6682 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 5P	6688 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 5P	6831 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 5P	6212 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 5P	6290 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 2P	6686 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 2P	6663 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 2P	6680 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 2P	5925 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
FURGONETA RENAULT KANGOO ZE 2P	6552 JHH	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
MOTO ELECTR. BERECO	C7369BVW	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
MOTO ELECTR. BERECO	C7387BVW	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
MOTO ELECTR. BERECO	C7377BVW	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
MOTO ELECTR. BERECO	C7370BVW	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
RETROEXCAVADORA JCB	R2419BGB	Procedente de la anterior contrata, pendiente de amortizar
CAMIÓN CISTERNA IVECO 5 M <sup>3</sup>	0680MGB	Vehículo de nueva adquisición.
DUMPER AUTOCARGANTE AUSA	E0549BHT	Vehículo de nueva adquisición
FURGÓN TOYOTA PROACE 9P	2911LYW	Vehículo de nueva adquisición
FURGÓN TOYOTA PROACE CITY 5P	9473MFZ	Vehículo de nueva adquisición
FURGÓN TOYOTA PROACE CITY 5P	9560MFZ	Vehículo de nueva adquisición
FURGÓN TOYOTA PROACE CITY 5P	3378MGF	Vehículo de nueva adquisición
FURGÓN TOYOTA PROACE CITY 5P	6733MGF	Vehículo de nueva adquisición
FORD TRANSIT HYB	4900MJB	Vehículo de nueva adquisición
FORD TRANSIT HYB	4901MJB	Vehículo de nueva adquisición
FORD TRANSIT HYB	4902MJB	Vehículo de nueva adquisición
FORD TRANSIT HYB	4904MJB	Vehículo de nueva adquisición
FORD TRANSIT HYB	4906MJB	Vehículo de nueva adquisición
FORD TRANSIT HYB	1186MLL	Vehículo de nueva adquisición
RENAULT ZOE	9763JKR	Vehículo propiedad de SAV
RENAULT ZOE	0012JKS	Vehículo propiedad de SAV
RENAULT ZOE	0031JKS	Vehículo propiedad de SAV
RENAULT ZOE	1386JKS	Vehículo propiedad de SAV

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS

Matrícula	Tipo	Marca	Modelo
0746-JNZ	Camión	Iveco	Dotado de equipo de fumigacion BK16 de 18 metros
2563LNP	Camión	Iveco	IP MH 190E27 K 4x2 CC.MAN
EN CURSO	Camión	Iveco	IP MH 190E27 K 4x2 CC.MAN
7664-DMM	Camión cisterna (reten)	SCANIA	10 m3 de capacidad, carrete con manguera en la parte posterior y pértiga.
1304MHK	Camión pequeño	GOUPIL	URBAPLUS ELECTRICO
EN CURSO	Camión pequeño	Iveco	Dayly 50 C-14 caja abierta de 3,5 Tn con plataforma trasera elevadora
EN CURSO	Camión pequeño	Iveco	Dayly 50 C-14 caja abierta de 3,5 Tn con plataforma trasera elevadora
EN CURSO	Camión pequeño	Iveco	Dayly 50 C-14 caja abierta de 3,5 Tn con plataforma trasera elevadora
1957-DVJ	Cuba cisterna	IVECO	Cuba cisterna de riego de 7 m3 de capacidad
E7830BHT	Pala	JCB	3CX
0218MKK	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
0219MKK	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
0221MKK	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
0222MKK	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4436MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4437MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4438MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4440MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4441MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4450MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4463MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4465MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4488MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4489MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4492MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4636MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4639MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4644MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4670MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
4674MKH	Furgón	FORD	TRANSIT VAN TRACCION DELANTERA FT 350 L2 TREND N1 2.0, ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
9978MKX	Furgón	FORD	TRANSIT CUSTOM 130CV EURO 6AR*L3 ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
9979MKX	Furgón	FORD	TRANSIT CUSTOM 130CV EURO 6AR*L3 ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
9872-JJL	Furgón	CITROËN	Furgón Hidrolimpiador cerrado JUMPER FT35 H2L2, motor Diésel 2.2 HDI de 110 CV
9980MKX	Furgón	FORD	TRANSIT CUSTOM 130CV EURO 6AR*L3 ECOBLUEHYBRID, de 96 Kw (130 CV)
5959MHP	Furgoneta	Citroen	Berlingo eléctrica E VI
2398MHR	Furgoneta	Citroen	Berlingo eléctrica E VI
5960MHP	Furgoneta	Citroen	Berlingo eléctrica E VI
4568MGF	Furgoneta	Citroen	eBERLINGO 50kWh EURO AX
8954MGD	Furgoneta	Citroen	eBERLINGO 50kWh EURO AX
9192MGD	Furgoneta	Citroen	eBERLINGO 50kWh EURO AX
3432MFR	Furgoneta	Citroen	eBERLINGO 50kWh EURO AX
3435MFR	Furgoneta	Citroen	eBERLINGO 50kWh EURO AX
5964MHP	Furgoneta	Citroen	Berlingo eléctrica E VI
5993MHP	Furgoneta	Citroen	Berlingo eléctrica E VI
6169MHP	Furgoneta	Citroen	Berlingo eléctrica E VI
5962MHP	Furgoneta	Citroen	Berlingo eléctrica E VI
0615MGD	Furgoneta	MAXUS	DELIVER 9
0616MGD	Furgoneta	MAXUS	DELIVER 9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fG9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

0617MGD	Furgoneta	MAXUS	DELIVER 9
5720MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5721MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5722MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5723MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5724MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5725MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5727MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5730MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5731MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5732MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5735MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5863MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5864MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
5874MDW	Moto	SCUTUM	So2 Eléctrica
E7667BHV	Pala	WACKER NEUSON	WL20-E
4412MFF	Plataforma	mitsubishi	CANTER 7C14
5192MDH	Plataforma	Iveco	DAILY 35S14 DIESEL EURO VI-D
9866MCC	Plataforma	ISUZU	M21 120CV CC MANUAL EURO 6AR
0869-FLN	Plataforma	NISSAN	PL150TLR, con plataforma pluma telescópica de 15 metros altura de trabajo
1023-DML	Plataforma	NISSAN	GSR E 209PX, con un brazo de doble articulación y pluma telescópica, altura 20metros
8083-CZK	Plataforma	NISSAN	Nissan Cabstar TL110,35, movex: MOVEX, modelo: PE -13, Articulada de 13 Metros.
0391-JGV	Turismo	TOYOTA	AURIS HYBRID ACTIVE, hibrido (motor gasolina y eléctrico), con motor 1.8 de Gasolina 2ZR-FXE
3444-JHK	Turismo	CITROËN	C3 - 1.4 HDI 70 TONIC , motor Diésel de 70 CV de potencia
3445-JHK	Turismo	CITROËN	C3 - 1.4 HDI 70 TONIC , motor Diésel de 70 CV de potencia
3446-JHK	Turismo	CITROËN	C3 - 1.4 HDI 70 TONIC , motor Diésel de 70 CV de potencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



65	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000049-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre retards en les obres de Pinedo. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre retrasos en las obras de Pinedo.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"Conociendo la importancia nuclear que supone para la ciudad de València el acondicionamiento de la depuradora de Pinedo y el retraso que está sufriendo la licitación de las obras del Plan Especial por parte de la GVA y la EPSAR, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado del Ciclo Integral del Agua:

¿Le han informado a usted como delegado del Ciclo Integral del Agua o a cualquier otro miembro del equipo de gobierno sobre el citado retraso, las causas y los plazos que manejan, más allá de lo que se ha podido leer en prensa? En caso afirmativo, provea la información de la que disponga y la fecha en la que se la facilitaron."

#### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Cicle Integral de l'Aigua/*Ciclo Integral del Agua*:

"En relación a su pregunta formulada indicamos que no hay retraso al respecto. Las obras fueron licitadas, informadas, adjudicadas y ya se ha suscrito el acta de replanteo."

66	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000049-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre pagament del contracte de dades obertes. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre pago del contrato de datos abiertos.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

"Siendo que se formalizó el contrato para la prestación de los servicios de gobernanza de datos abiertos el 3 de abril de 2023, y que queda durante el 2024 habrá que atender a los pagos de aproximadamente 160.000 €.

Siendo que el Servicio de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía no dispone de presupuesto para atenderlos en el actual Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2024.

La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿Cómo va a atender desde el citado servicio las obligaciones derivadas del mencionado contrato?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía

*"Després de l'aprovació inicial del projecte de Pressupost de l'exercici 2024, i a conseqüència de la reorganització de competències duta a terme pel Decret d'Alcaldia de 26/07/2023 i l'Acord posterior de la Junta de Govern Local de data 29/09/2023, s'ha posat de manifest la necessitat de realitzar diverses transferències de crèdit entre aplicacions pressupostàries que, sense alterar la quantia del pressupost de despeses de 2024, traslladen l'import total o parcial del crèdit disponible d'una aplicació a una altra, ja existent en el pressupost.*

*Estes transferències afecten el pressupost dels tres servicis següents:*

- **OF1R0: REGISTRE I POBLACIÓ**
- **OF690000: SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ, TRANSPARÈNCIA I SIMPLIFICACIÓ DE PROCEDIMENTS**
- **OU130000: DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA**

*Així mateix, s'informa que s'ha signat una moció impulsora conjunta dels regidors competents en les matèries, que ha sigut traslladada al SEP per a la seua tramitació en el moment oportú.*

ras la aprobación inicial del proyecto de Presupuesto del ejercicio 2024, y como consecuencia de la reorganización de competencias llevada a cabo por el Decreto de Alcaldía de 26/07/2023 y el posterior Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/09/2023, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar varias transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias que, sin alterar la cuantía del presupuesto de gastos de 2024, trasladen el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el presupuesto.

Estas transferencias afectan al presupuesto de los siguientes tres servicios:

- **OF1R0: REGISTRO Y POBLACIÓN**
- **OF690000: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS**
- **OU130000: DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Asimismo, se informa que se ha firmado una moción impulsora conjunta de los concejales competentes en las materias, que ha sido trasladada al SEP para su tramitación en el momento oportuno."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



67	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000049-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre pressupostos participatius DECIDIM. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre presupuestos participativos DECIDIM.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"La concejala que suscribe formula siguiente pregunta a la delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal:

¿Se van a aprobar las bases reguladoras de los presupuestos participativos DECIDIM durante el año 2024, previendo la fase de votación última durante el año 2024, de forma que se conozcan los proyectos ganadores antes de finalizar el año?

Nota: Me permito incidir en el carácter dicotómico que se plantea en la pregunta formulada."

#### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada de Pedanies, Participació i Acció Veïnal/  
*Pedanías, Participación y Acción Vecinal:*

"Se están estudiando los cambios a introducir en la próxima edición de los presupuestos participativos, lo que incluye la calendarización y periodicidad de los mismos, de lo cual se informará cuando se hayan concretado."

68	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 29
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre horaris especials de les biblioteques municipals. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre horarios especiales de las bibliotecas municipales.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En virtud de l'article huit del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

Quins canvis i iniciatives té previst realitzar la seua regidoria per ampliar els horaris de la xarxa de biblioteques municipals i si es donarà cobertura a la necessitat com a sala d'estudis nocturna de tota la xarxa almenys en època d'exàmens?"

#### RESPOSTA/RESPUESTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

"En contestació a la pregunta plantejada, assenyalar que, amb els horaris especials aprovats en l'actualitat per esta corporació municipal, es dona servici als estudiants en època d'exàmens, no existint la possibilitat d'incrementar els mateixos. En la pròxima negociació del conveni es valoraran totes les opcions per a la modificació d'estos, si escau, a fi de prestar el millor servici a la ciutadania."

69	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 27
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre presència d'elements bíblics en la Cavalcada de Reis. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre presencia de elementos bíblicos en la Cabalgata de Reyes.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En virtut de l'article huit del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

En reiterades ocasions els últims mesos la Regidoria de '*Fiestas y Tradiciones*' ha manifestat la seua voluntat de censurar la presència dels personatges propis del Nadal valencià, de la Cavalcada de Reis, la Central de Nadal o el recorregut de la Bústia Reial pels barris.

D'esta manera s'elimina un imaginari col·lectiu consolidat amb el que han crescut milers de xiquetes i xiquets consistent en una banda sonora pròpia, carrosses originals i personatges propis de la cavalcada valenciana compatibles amb els elements tradicionals de la cavalcada.

Així, la Missatgera Caterina, el Patge Miquel, el Sr. Carbò, Dolça la fabricant de dolços i tants altres deixaran de sumar la seua màgia en l'artística comitiva que precedix l'arribada dels Reis Mags d'Orient.

L'argument per a esta inexplicable censura és que estos elements no formen part dels evangelis de la religió cristiana. Una actitud sectària per a una cavalcada infantil que xoca fins i tot amb festivitats religioses com el Corpus en què fins i tot en una processó amb segles d'història conviuen elements, balls i personatges no litúrgics com la Moma, els cabuts i gegants, els arquets i tants altres.

Tenint en compte que fins i tot la pròpia aparició de la figura dels Reis Mags no es contempla com a tal en la bíblia, ni en el seu número, ni noms, ni ètnies, ni caràcter real.

Després que Jesús va nàixer a Betlem de Judea, en temps del rei Herodes, vingueren uns savis d'Orient i, en arribar a Jerusalem, 2 preguntaven: On està el rei dels jueus que acaba de nàixer? Hem vist eixir la seua estrella i venim a adorar-lo.

Per tot això el regidor que subscriu pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



En quin evangeli bíblic es fa esment d'altres elements habituals a la Cavalcada de Reis com ara els bombers, els futbolistes o la carrossa d'El Corte Inglés? I si, en cas de no trobar-lo, pensa esta regidoria censurar-los com vol fer amb la Missatgera Caterina, el Patge Miquel, el Sr. Carbó i la resta d'elements singulars de la Cavalcada de Reis?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*Fiestas y Tradiciones*

"En la Cavalcada dels Reis Mags d'enguany s'ha recuperat el protagonisme de les escenes bíbliques nadalenques com ara: el Rei Herodes, el naixement de Jesús i sobretot l'Adoració dels Reis, eliminada d'aquest esdeveniment des de fa 8 anys.

Tot això, igual com es realitza en altres ciutats (Madrid, Barcelona o Alcoi) és compatible amb un altre tipus d'elements com poden ser carrosses amb personatges animats, grups de ball o institucions esportives, associacions culturals o associacions sense ànim de lucre. No hem d'oblidar que es tracta d'un espectacle dirigit principalment al públic infantil.

Tot això, igual com es realitza en altres ciutats (Madrid, Barcelona o Alcoi) és compatible amb un altre tipus d'elements com poden ser carrosses amb personatges animats, grups de ball o institucions esportives, associacions culturals o associacions sense ànim de lucre. No hem d'oblidar que es tracta d'un espectacle dirigit principalment al públic infantil. Així mateix, i sempre que la seva estètica s'acomodi a la temàtica nadalenca poden tenir cabuda patrocinadors amb aportacions econòmiques que pal·liïn l'alt cost d' aquest tipus d' esdeveniments.

Des de la Delegació de Festes i Tradicions es té intenció de realitzar conjunció de tots els elements citats per a oferir un espectacle que conjuga tradició, imaginació infantil, esperit nadalenc i donar cabuda a institucions de la ciutat de València que per la seua rellevància o representativitat se'ls vol donar visibilitat."

70	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 30	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la festa de Cap d'Any. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la fiesta de Fin de Año.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En virtut de l'article huit del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

Des de l'any 2015 València celebra exitosament una festa més, la festa de les Campanades de Cap d'Any, a la qual pocs anys més tard es va sumar la festa de les Campanades infantils. Una festivitat absolutament consolidada amb una identitat pròpia que té en la música dels Djs al balcó municipal, la pirotècnia, el consum responsable i l'ambient familiar i segur a la plaça de l'Ajuntament les seues senyes d'identitat.

Per tot això el regidor que subscriu, pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Quin és el detall de característiques (cronograma, elements participants, públic objectiu, mesures de seguretat...) programat per a la festivitat de Campanades de Cap d'Any?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*Fiestas y Tradiciones*:

"En línia a l'expectació que genera celebrar el Cap d'Any i donar la benvinguda al 2024, la delegació de Festes i Tradicions està treballant amb una empresa especialitzada en organització d'esdeveniments per a oferir un espectacle de qualitat, tant per a un públic infantil com adult.

La música i els focs artificials seran els elements clau d'una celebració en la qual la coordinació de totes les delegacions implicades a garantir la seguretat dels assistents, amb mesures d'aforament, espais per a PMR, personal sanitari, així com supervisió de bombers i policia, contribuiran a rebre l'any nou amb les màximes garanties.

Els horaris giraran en torn a les hores clau d'una celebració com és la Nit de Cap d'any. Els més xicotets podran gaudir d'un espectacle per a acomiadar l'any al migdia amb la seua posterior fi de festa, així com els valencians i visitants més adults faran el propi cap a la mitjanit."

71	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 25	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la liquidació del Consorci València 2007. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la liquidación del Consorcio València 2007.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"En virtut de l'article 8 del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguin contestades en valencià.

El passat 10 de novembre de 2023 es va reunir el Consell Rector del Concorci València 2007 i es va comunicar per part de l'alcaldesa que 'en qualsevol cas, el consorci ha d'estar liquidat el 31 de desembre'. No obstant això, informava que s'havia demanat un informe a l'Advocacia de l'Estat sobre el personal del consorci.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

Estarà liquidat el consorci el 31 de desembre de 2023?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Marí Olano, delegat de Grans Projectes/*delegado de Grandes proyectos*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La comisión liquidadora informa de que no.

*La comissió liquidadora informa que no."*

72	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 24
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscriu per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre la situació de les últimes delegacions en el Pla Edificant. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre la situación de las últimas delegaciones en el Plan Edificant.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"En virtut de l'article 8 del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Mitjançant l'Acord del Ple de 27-04-2023 s'acceptaren les condicions de les Resolucions de la Consellera d'Educació, Cultura i Esport de delegació de competències en matèria d'infraestructures educatives, signades el 20-03-2023, corresponents al Plan Edificant i relatives als següents centres educatius:

- CEIP Salvador Tuset: 4.792.849,24 €.
- CEIP Luis Vives: 6.199.466,53 €.
- CEIP Raquel Payá: 5.298.246,11 €.
- CEIP Teodoro Llorente: 7.163.327,63 €.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple, formula la pregunta següent:

En quin estat es troben aquestos expedients administratius per poder iniciar les licitacions el més prompte possible?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Educació/*de Educación*:

"L'article 131.2 -en relació amb l'article 96.1- del Reglament orgànic del Ple vigent -aprovat en 2022- estableix que l'escrit amb les preguntes 'especificarà expressament l'òrgan superior o la delegació a la qual va dirigit'.

Per eixe motiu el SerTIC va modificar en 2022 el procediment de registre d'iniciatives en PIAE de manera que resulta obligatori indicar el destí de la iniciativa que es registra. En este cas, Igualtat, Esports, Educació, tal com consta en el registre de la iniciativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La matèria sobre la qual formula la pregunta no correspon a esta delegació, per la qual cosa haurà de dirigir les iniciatives sobre el Pla Edificant a la Delegació de Servicis Centrals Tècnics.

*El artículo 131.2 -en relación con el artículo 96.1- del vigente Reglamento Orgánico del Pleno–aprobado en 2022- establece que el escrito con las preguntas especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido.*

*Por ese motivo el SerTIC modificó en 2022 el procedimiento de registro de iniciativas en PIAE de forma que resulta obligatorio indicar el destino de la iniciativa que se registra. En este caso, Igualdad, Deportes, Educación, tal y como consta en el registro de la iniciativa.*

*La materia sobre la que formula la pregunta no corresponde a esta delegación, por lo que deberá dirigir las iniciativas sobre el Pla Edificant a la Delegación de Servicios Centrales Tècnics."*

73	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 11	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre la transferència de titularitat del port del Saler. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la transferencia de titularidad del puerto del Saler.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"Al passat mandat es va aconseguir que la Generalitat Valenciana atorgara a l'Ajuntament de València la cessió del manteniment del port del Saler, un dels ports històrics de l'Albufera al nostre terme municipal. Paral·lelament es va iniciar el procediment per reclamar a la Generalitat la transferència de la titularitat del port per tal d'integrar-lo en la xarxa de ports municipals públics, al costat de l'embarcador del Pujol o el portet del Perellonet. Esta condició és necessària per poder abordar un projecte integral d'adequació a l'ús públic del port del Saler per part del Servici Devesa-Albufera.

En base a tot això, este regidor pregunta:

En quin moment procedimental i quins passos concrets falten per transferir la titularitat del port del Saler a l'Ajuntament de València per part de la Generalitat?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Marí Olano, delegat de Patrimoni/*Patrimonio*:

*"Per Acord de la Junta de Govern Local de 8 d'octubre de 2021 es va sol·licitar a la Generalitat Valenciana l'autorització temporal d'ús del denominat port del Saler, mentre es produïska l'acord de mutació demanial a favor de l'Ajuntament de València, que va ser anteriorment sol·licitat per acord de la Junta de Govern Local de 5 de febrer de 2021.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Per escrit de la Generalitat, Direcció General del Sector Públic i Patrimoni, amb data 16 de setembre de 2022, es va comunicar que l'expedient es trobava pendent de la prèvia independització cadastral de les parcel·les afectades i la seua inscripció cadastral a nom de la Generalitat, a tramitar per la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, i que quan es rebera la comunicació cadastral es podria procedir a la mutació demanial.*

*Fins a la data consta que s'haja comunicat esta regularització cadastral, per la qual cosa no s'ha produït la mutació demanial.*

*Pel Servei de Patrimoni s'ha remés, en data 15 de desembre, Decret del regidor delegat de Patrimoni a fi de sol·licitar informació sobre l'estat de tramitació de l'expedient de mutació.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2021 se solicitó a la Generalitat Valenciana la autorización temporal de uso del denominado Puerto del Saler, en tanto en cuanto se produzca el acuerdo de mutación demanial a favor del Ayuntamiento de València, que fue anteriormente solicitado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2021.

Por escrito de la Generalitat, Dirección General del Sector Público y Patrimonio, con fecha 16 de septiembre de 2022, se comunicó que el expediente se encontraba pendiente de la previa independización catastral de las parcelas afectadas y su inscripción catastral a nombre de la Generalitat, a tramitar por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, y que cuando se recibiera la comunicación catastral se podría proceder a la mutación demanial.

Hasta la fecha consta que se haya comunicado dicha regularización catastral, por lo que no se ha producido la mutación demanial.

Por el Servicio de Patrimonio se ha remitido, en fecha 15 de diciembre, Decreto del concejal delegado de Patrimonio a fin de solicitar información sobre el estado de tramitación del expediente de mutación."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**EXPEDIENTE:** E 05301 2020 353- 00.

**ASUNTO:** Solicitud a la Generalitat Valenciana de mutación demanial y autorización de uso del Puerto del Saler.

### DECRETO

El Ayuntamiento de València es propietario del Real Lago de la Albufera, del que el Puerto del Saler, que en la actualidad se sitúa al Oeste de la CV-500 como consecuencia del traslado efectuado en los años 70, ha sido uno de los principales puntos de acceso.

Puesto que el espacio donde se emplaza actualmente el Puerto del Saler está comprendido dentro del Parque Natural de la Albufera, cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento de València, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2021 se solicitó de la Generalitat la cesión Puerto del Saler y por Acuerdo de 8 de octubre de 2021 la autorización temporal para el uso del Puerto del Saler, hasta que se produzca el acuerdo de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de València, a los efectos de llevar a cabo una serie de trabajos de mantenimiento del entorno del puerto y del lago.

Por escrito de la Dirección General del Sector Público y Patrimonio, con fecha 16 de septiembre de 2022 se indicó que, con anterioridad a la mutación se debía efectuar la previa independización catastral de las parcela afectadas y su inscripción catastral a nombre de la Generalitat y que cuando se recibiera la correspondiente notificación del Catastro, se procedería a la mutación demanial.

Visto el tiempo transcurrido sin que se tenga constancia de la adopción de los acuerdos de autorización temporal de uso o de mutación demanial, se solicita de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, Dirección General de Patrimonio, que informe acerca del estado de tramitación de los procedimientos de autorización temporal de uso y de mutación demanial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



74	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 12
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre la Venta de Bous de la Devesa. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre la Venta de Bous de la Devesa.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"Al passat mandat es va iniciar la transferència de la titularitat de la Venda de Bous al bosc de la Devesa, originalment de la Diputació de València. Paral·lelament, des del servei Devesa-Albufera es va encarregar la redacció del projecte de demolició del complex per a la seua restauració ambiental, ja que antigament esta infraestructura es va construir damunt d'una antiga mallada, que cal recuperar.

Al pressupost del 2024 el govern municipal ha dotat el projecte d'enderrocament, continuant així amb el projecte del govern anterior presidit per Joan Ribó.

En base a tot això, este regidor pregunta:

En quin moment procedimental i quins passos concrets falten per inscriure com a bé patrimonial la Venda de Bous de la Devesa per tal de poder licitar l'enderrocament de la mateixa i la posterior restauració ambiental del bosc?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Marí Olano, delegat de Patrimoni/*Patrimonio*:

"Per Acord de la Junta de Govern Local d'11 de juliol de 2018 es va sol·licitar per l'Ajuntament de València la cessió de la denominada Casa dels Bous a la Devesa del Saler.

Per Decret de 21 de gener de 2022 del diputat delegat de Patrimoni de la Diputació es va comunicar que: "S'anava a iniciar l'expedient de cessió gratuïta en favor de l'Ajuntament de València de la finca de propietat d'esta Diputació de 32.000 metres quadrats denominat Venda del Saler, i que es correspon amb el ben inscrit en el Registre de la Propietat de València número 3, tom 867, Llibre 153, Foli 156 i número de finca 13.599 inscripció 1a i en l'inventari de béns immobles de la Corporació amb els següents números d'actiu 570 (Terreny sobre el qual s'assentisca l'edifici) i 1261 (Edifici destinat a la guarda de ramaderia)".

En esta date no consta que s'haja formalitzat per la Diputació la cessió gratuïta de l'immoble a favor de l'Ajuntament.

Pel Servei de Patrimoni s'ha remés, en data 15 de desembre, Decret del Regidor Delegat de Patrimoni a fi de sol·licitar informació sobre l'estat de tramitació de l'expedient de mutació.

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2018 se solicitó por el Ayuntamiento de València la cesión de la denominada Casa dels Bous en la Devesa del Saler.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Por Decreto de 21 de enero de 2022 del diputado delegado de Patrimonio de la Diputación se comunicó que: 'Se iba a iniciar el expediente de cesión gratuita en favor del Ayuntamiento de Valencia de la finca de propiedad de esta Diputación de 32.000 metros cuadrados denominado Venta del Saler, y que se corresponde con el bien inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, tomo 867, Libro 153, Folio 156 y número de finca 13.599 inscripción 1ª y en el inventario de bienes inmuebles de la Corporación con los siguientes números de activo 570 (Terreno sobre el que se asienta el edificio) y 1261 (Edificio destinado a la guarda de ganadería)'.*

*En esta fecha no consta que se haya formalizado por la Diputación la cesión gratuita del inmueble a favor del Ayuntamiento.*

*Por el Servicio de Patrimonio se ha remitido, en fecha 15 de diciembre, Decreto del concejal delegado de Patrimonio a fin de solicitar información sobre el estado de tramitación del expediente de mutación."*

Id. document: CQRJ 2fg9 AjSM w7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**EXPEDIENTE:** E 05301 2021 000366 00.

**ASUNTO:** Solicitud cesión a la Diputación de la "Venta Taurina del Saler".

### DECRETO

La Diputación Provincial de Valencia es propietaria del inmueble denominado "Venta Taurina del Saler", ubicado en el interior del Parque Natural de la Albufera, que adquirió a través de una permuta con el Ayuntamiento de Valencia de 35.335 metros cuadrados de tierra huerta situados en la partida de la Fuente de San Luis, del término municipal de Valencia, que el Ayuntamiento precisaba para la cesión a la Organización Sindical con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional Acelerada y al Ministerio de Educación y Ciencia para el establecimiento de la Escuela de Arquitectura Técnica, a los cuales no se ha dado el destino para el cual fueron cedidos, continuando dedicadas al cultivo agrario.

La Junta de Gobierno Local, atendiendo a razones medioambientales y urbanísticas, entre las que se puede mencionar que el edificio está sin uso y su régimen urbanístico es el de fuera de ordenación, que la parcela libre de edificación, desde el punto de vista ambiental, forma parte del ecosistema de malladas o depresión interdunar formando parte del Monte de la Dehesa y que urbanísticamente, está calificada según el PGOU de Valencia como Suelo No Urbanizable, Sistema General de Espacios Libres, GEL.3, de conformidad con la zonificación recogida en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Confederación Hidrográfica de la Albufera,

Por Acuerdo de 10 de mayo de 2019 (expediente E-03602-2019-000009-00 del Servicio de Devesa Albufera) se solicitó por el Ayuntamiento a la Diputación Provincial de València, "la cessió gratuïta o mutació demanial de la finca denominada 'la venta taurina del Saler' d'acord amb l'informe del Servici Devesa-Albufera de 16 d'abril de 2019".

Por Decreto de 21 de enero de 2022 del Diputado Delegado de Patrimonio, la Diputación solicitó al Ayuntamiento de València la cesión gratuita a su favor de la finca de 35.335 metros cuadrados de tierra huerta situados en la partida de la Fuente de San Luis, del término municipal de Valencia e inició el expediente de cesión gratuita en favor del Ayuntamiento de Valencia de denominada Venta del Saler.

Dado el tiempo trascurrido sin que conste que se haya adoptado el acuerdo de cesión, se solicita de la Diputación de Valencia que informe del estado de tramitación del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



75	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 28
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la participació en la Fira Infantil Expojove. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la participación en la Feria Infantil Expojove.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"En virtut de l'article huit del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

L'actual Regidoria de '*Fiestas y Tradiciones*' ha fet pública la intenció de procurar la presència de la Guàrdia Civil i la Policia Nacional a la fira infantil d'Expojove. Estes dos institucions deixaren de participar fa anys a la fira per no voler assumir les despeses pròpies de la seua presència que amb anterioritat havien estat assumides directament per l'Ajuntament. D'igual manera es vol fer extensiva la invitació al conjunt de l'exèrcit quan en edicions anteriors la participació havia estat restringida a la UME, centrada en les tasques humanitàries i d'emergències, per evitar relats bel·licistes a un espai infantil.

Per tot això el regidor que subscriu pregunta:

Quin enfocament i mesures prendrà la Regidoria de Festes i Tradicions per evitar la presència física o referenciada d'armes, material bel·licista o d'antiavalots a l'espai infantil?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Festes i Tradicions/*Fiestas y Tradiciones*:

"Des de la Delegació de Festes i Tradicions es vol recuperar la presència de Guàrdia Civil i la Policia Nacional a la fira infantil d'Expojove per reconèixer la important tasca que presta a la societat.

Amb això el públic infantil que visite les instal·lacions d'Expojove podrà conèixer el gran treball que realitzen aquests cossos de seguretat d'auxili i protecció de les persones.

Igual com els estands de Policia Local i l'UME de l'Exercit s'exhibeix material no bèl·lic, d'igual manera es realitzarà amb Guàrdia Civil i altres sectors de l'Exèrcit."

76	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 26
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre el concurs de Falles Innovadores. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre el concurso de Fallas Innovadoras.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En virtut de l'article huit del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les futures siguen contestades en valencià.

En mandats anteriors la Regidoria de Cultura Festiva va donar un fort impuls al concurs de Falles Innovadores, que ja porta 25 anys, apostant per multiplicar la dotació econòmica dels premis, incorporant les falles infantils, organitzant exposicions temàtiques tant al Museu Faller com mitjançant amb col·laboracions amb centres d'art com el Centre del Carme; la incorporació de jurats professionals del món artístic i l'aposta per primar en elles l'ús de materials més sostenibles alternatius al suro blanc. Com a resultat s'ha disparat la participació de les comissions falleres fins al punt que és complicat poder valorar in situ totes les falles plantades i inscrites en el concurs.

Per tot això el regidor que subscriu pregunta:

Quines iniciatives i mesures d'impuls té previst realitzar la Regidoria de Falles per a garantir l'òptima continuïtat i millora del concurs de Falles innovadores?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/*delegado de Fallas*

"Les ajudes per a les Falles Innovadores es van publicar dilluns passat dia 11 de desembre.

*Las ayudas para las Fallas Innovadoras se publicaron el pasado lunes día 11 de diciembre."*

77	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 23
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre convocatòria de subvencions en règim de concurrència competitiva a projectes esportius presentats per entitats sense ànim de lucre per la temporada 2022-2023. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre convocatoria de subvenciones en régimen de concurrència competitiva a proyectos deportivos presentados por entidades sin ánimo de lucro para la temporada 2022-2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"En virtut de l'article 8 del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent , sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Quan preveuen publicar l'acord de concessió?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*:

"En atenció a l'assumpte expressat i conforme a l'article 91 en relació a l'article 128 del Reglament orgànic del Ple, la regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Com vosté bé sap l'acord de concessió es va aprovar en la Junta de Govern municipal del día 15 de desembre.

*Como usted bien sabe el acuerdo de concesión se aprobó en la Junta de Gobierno municipal del día 15 de diciembre."*

78	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 22
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre contracte per al programa d'activitats socioculturals per a persones majors. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre contrato para el programa de actividades socioculturales para personas mayores.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El passat 12 de setembre de 2023 es va publicar l'anunci de licitació del contracte de gestió i execució de les activitats previstes en el programa d'activitats físiques, inclòs en el marc del Programa d'Activitats Socioculturals per Persones Majors, a desenvolupar en els Centres Municipals d'Activitats per Persones Majors de l'Ajuntament de València, dividit en 2 lots.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple formula la pregunta següent:

Es preveu adjudicar el contracte abans del 31 de desembre de 2023 per poder iniciar l'execució d'aquest nou contracte en gener del 2024?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Contractació/*Contratación*:

"L'expedient de contractació al qual es referix la pregunta és el 04101/2023/57-SER.

El passat dia 4 de desembre de 2023, pel servici gestor es va emetre l'informe corresponent de valoració dels criteris subjectes a un judici de valor (sobre B).

En la sessió de la Mesa de Contractació del passat dia 14 de desembre de 2023 es va aprovar la valoració dels criteris subjectius i l'obertura de criteris automàtics (sobre C) està prevista per a la sessió del pròxim dia 21 de desembre de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



El contracte s'adjudicarà una vegada es completen els tràmits que a este efecte establix la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic i altra normativa d'aplicació."

79	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 31
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Coscollà, del Grup Compromís, sobre contracte d'obres d'instal·lació de punts de recollida refrigerada en els mercats de Russafa i Torrefiel. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Coscollà, del Grupo Compromís, sobre contrato de obras de instalación de puntos de recogida refrigerada en los mercados de Ruzafa y Torrefiel.</i>		
DIRIGIDA A: C2302-RECURSOS HUMANOS-CENTRALES TÉCNICOS-CONTRATACIÓ		

"En virtut de l'article 8 del Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València vigent, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Assumpte: Contracte. Obres d'instal·lació de punts de recollida refrigerada en els Mercats de Russafa i Torrefiel. El passat 15 de setembre de 2023 es va publicar l'anunci de licitació del contracte d'obres d'instal·lació de punts de recollida refrigerada en els mercats de Russafa i Torrefiel, dividit en dos lots, en el marc de l'Estratègia del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència - Finançat per la Unió Europea - Next Generation EU.

La regidora que subscriu, de conformitat amb 131 del Reglament orgànic del Ple formula la pregunta següent:

Es preveu adjudicar el contracte abans del 31 de desembre de 2023 per poder iniciar l'execució d'aquest nou contracte en gener del 2024?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. María Julia Climent Monzó, delegada de Contractació/*Contratación*:

"L'expedient de contractació al qual es referix la pregunta és el 04101/2023/141-O. Els dos lots en què està dividit el contracte van ser adjudicats en data 4 de desembre de 2023 mitjançant Resolució núm. CM-1366 de la regidora delegada de Contractació, havent-se formalitzat tots dos en data 13 de desembre de 2023."

80	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 17
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre inspecció i sancions als vehicles VTC. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre inspección y sanciones a los vehículos VTC.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Els partits del govern PP-VOX en el passat han afirmat que sempre estarien al costat del sector del taxi i lluitarien contra l'intrusisme de les VTC.

Per això, pregunte:

Quines han estat les actuacions de la Policia Local des de que governen quant a nombre d'inspeccions als vehicles VTC, nombre de sancions en eixes inspeccions, ampliació de la plantilla del grup GAMA especialitzat en este tipus d'actuacions, tipus de formació específica a tots els policies del grup UCO per inspeccionar i sancionar a VTC que incumpleixen la normativa, per fer controls especials entre setmana i nocturn? Detalle cada una de les qüestions plantejades."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

"La vigilància i inspecció dels vehicles VTC és competència de l'indicatiu Sigma, sense que tinga massa sentit que les competències del grup GAMMA, especialitzada en l'atenció de les víctimes de la violència de gènere, haja d'ampliar-se a l'efecte d'inspeccionar els vehicles VTC, tal com vosté suggerix, llevat que la seua opinió siga que la violència de gènere és un assumpte insignificant, i que, per tant, les funcions d'esta última unitat (GAMMA) hagen d'ampliar-se a altres matèries.

Tornant al que ens ocupa, per part del Departament de Transport i Documents (Secció de Policia Judicial de Trànsit de la Policia Local de València), en la segona meitat de l'any 2023 i fins a la data, s'han inspeccionat un total de 285 vehicles destinats al transport de lloguer amb conductor VTC, havent-se incoat un total de 244 butlletins de denúncies.

Si tenim en consideració que durant tot l'any 2022 els butlletins de denúncia van ser en total 201, resulta evident que durant els mesos de mandat d'este govern municipal els resultats han millorat considerablement.

D'altra banda, s'han practicat un total de 70 immobilitzacions, per mancar de títol habilitant, per captació de clients de manera indeguda, i per iniciar el servici en un àmbit territorial diferent d'aquell que resulte obligatori (Autoritzacions de transport concedides en altres comunitats autònomes que estan prestant servici en el terme municipal de València).

Finalment, i pel que a formació es requerix, impulsat per la Delegació i per la Prefectura de la Policia Local de València, el dia 27 de novembre de 2023 es va dur a terme una jornada de formació en Inspecció de VTC amb una duració de 5 hores, en la qual van participar 68 policies dels tres torns (matí, vesprada i nit).

*La vigilancia e inspección de los vehículos VTC es competencia del indicativo Sigma, sin que tenga demasiado sentido que las competencias del grupo GAMA, especializada en la atención de las víctimas de la violencia de género, deba ampliarse a los efectos de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*inspeccionar los vehículos VTC, tal y como usted sugiere, salvo que su opinión sea que la violencia de género es un asunto baladí, y que por tanto las funciones de esta última unidad (GAMA) deban ampliarse a otras materias.*

*Volviendo a lo que nos ocupa, por parte del Departamento de Transporte y Documentos (Sección de Policía Judicial de Tráfico de la Policía Local de València), en la segunda mitad del año 2023 y hasta la fecha, se han inspeccionado un total de 285 vehículos destinados al transporte de alquiler con conductor VTC, habiéndose incoado un total de 244 boletines de denuncias.*

*Si tenemos en consideración que durante todo el año 2022 los boletines de denuncia fueron en total 201, resulta evidente que durante los meses de mandato de este gobierno municipal los resultados han mejorado considerablemente.*

*Por otra parte, se han practicado un total de 70 inmovilizaciones, por carecer de título habilitante, por captación de clientes de forma indebida, y por iniciar el servicio en un ámbito territorial distinto de aquél que resulte obligatorio (Autorizaciones de transporte concedidas en otras comunidades autónomas que están prestando servicio en el término municipal de València).*

*Por último, y por lo que a formación se requiere, impulsado por la Delegación y por la Jefatura de la Policía Local de València, el día 27 de noviembre de 2023 se llevó a cabo una jornada de formación en Inspección de VTC con una duración de 5 horas, en la que participaron 68 policías de los tres turnos (mañana, tarde y noche)."*

81	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 19
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la investigació del Defensor del Poble per la no implantació del sistema ZBE. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la investigación del Defensor del Pueblo por la no implantación del sistema ZBE.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El Defensor del Pueblo ha iniciat una investigació d'ofici a 33 municipis de tota Espanya per la no posada en marxa de les ZBE, entre els quals està també la ciutat de València, que està investigada per donar marxa enrere en les mesures per a reduir el trànsit motoritzat i les emissions de contaminats i gasos d'efecte hivernacle. Un estiró d'orelles que deixa en mal lloc a la nostra ciutat i que perjudica greument la salut de les persones, una demostració del poc o nul compromís que té aquest govern per la qualitat de l'aire i de vida de València.

#### PREGUNTA

Quines són les raons dels retards de la implantació de la ZBE, del reglament que l'ha de regir i el pla que s'enviarà al Ministeri i al Defensor del Pueblo per a complir la llei que regula l'impuls d'este sistema de millora de la qualitat de l'aire? Detalle de manera raonada."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/delegado de Movilidad:

*"S'adjunta\* el contingut de l'escrit que s'ha enviat al Defensor del Poble en relació amb la implantació de la ZBE a la ciutat de València.*

*En data 15 de desembre de 2023 la Junta de Govern Local va adoptar un acord, que també s'adjunta\*, pel qual es considera l'Àrea de Prioritat Residencial 'Ciutat Vella Nord', creada per acord de la Junta de Govern Local adoptat en la seua sessió de data 27 de novembre de 2020, com a Zona de Baixes Emissions d'acord amb el que es preveu en l'art. 14.3.a) de la Llei 7/2021, de 20 de maig, de canvi climàtic i transició energètica, a la vista de la coincidència existent entre els objectius perseguits per totes dues figures, que comparteixen l'objectiu comú de millorar la qualitat ambiental mitjançant la mitigació de les emissions de gasos, fums i partícules contaminants.*

*Cal concloure que l'Ajuntament es troba en termini per a l'elaboració i aprovació de l'ordenança reguladora de la ZBE a la ciutat després de la conversió de l'APR en ZBE i que en cap cas existeix intenció de fer marxa enrere en el compliment de la normativa estatal en la matèria.*

Se adjunta\* el contenido del escrito que se ha enviado al Defensor del Pueblo en relación con la implantación de la ZBE en la ciudad de València.

En fecha 15 de diciembre de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó un acuerdo, que también se adjunta\*, por el que se considera el Área de Prioridad Residencial 'Ciutat Vella Nord', creada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, como Zona de Bajas Emisiones de acuerdo con lo previsto en el art. 14.3.a) de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, a la vista de la coincidencia existente entre los objetivos perseguidos por ambas figuras, que comparten el objetivo común de mejorar la calidad ambiental mediante la mitigación de las emisiones de gases, humos y partículas contaminantes.

Cabe concluir que el Ayuntamiento se encuentra en plazo para la elaboración y aprobación de la ordenanza reguladora de la ZBE en la ciudad tras la conversión del APR en ZBE y que en ningún caso existe intención de dar marcha atrás en el cumplimiento de la normativa estatal en la materia."

(\* Els documents consten com a adjunts en el punt de la sessió./Los documentos constan como adjuntos en el punto de la sesión.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



82	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 21
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre accidents i atropellaments d'usuaris de bicicleta. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre accidentes y atropellos de usuarios de bicicleta.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quants atropellaments i accidents que han implicat a usuaris de la bicicleta hLi ha hagut en el període juny 2015 a novembre 2023?"

Detalle la tipologia d'accidents u atropellament, per mes i any, per tipus de via de circulació (carrer, carril bici, plaça, etc.) i per punt concret de la mateixa (encreuament, calçada, eix pedalable, etc.)."

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*:

"Les dades que sol·licita per a l'any 2023 i que ens consten són els que apareixen en les taules adjuntes\*.

Respecte anys anteriors, pose en el seu coneixement que les dades estadístiques que sol·licita es troben, per a l'any 2021, i d'ací a poc estaran els de l'any 2022, en l'ANUARI D'ESTADÍSTICA DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA, que es troba en la mateixa web municipal, per la qual cosa li remet a este anuari en virtut del que es disposa en l'article 132.3 (últim paràgraf) del Reglament Orgànic del Ple, el qual estableix que 'Aquelles preguntes que es limiten a sol·licitar dades i informacions preexistents podran ser contestades per la delegació competent en el sentit d'haver ordenat als servicis gestors que permeten al seu autor o autora l'accés electrònic a les corresponents actuacions municipals o informant succintament del procediment a seguir per a obtindre-la, quan es referisca a dades o documents accessibles en la intranet, en la web municipal o en el portal de transparència, d'acord amb el que es preveu en les normes que regulen l'exercici del dret a la informació'.

*Los datos que solicita para el año 2023 y que nos constan son los que aparecen en la tablas adjuntas\*.*

*Respecto años anteriores, pongo en su conocimiento que los datos estadísticos que solicita se encuentran, para el año 2021, y en breve estarán los del año 2022, en el ANUARIO DE ESTADÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, que se encuentra en la propia web municipal, por lo que le remito a dicho anuario en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.3 (último párrafo) del Reglamento Orgánico del Pleno, el cual establece que 'Aquellas preguntas que se limiten a solicitar datos e informaciones preexistentes podrán ser contestadas por la delegación competente en el sentido de haber ordenado a los servicios gestores que permitan a su autor o autora el acceso electrónico a las correspondientes actuaciones municipales o informando someramente del procedimiento a seguir para obtenerla, cuando se refiera a datos o*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



documentos accesibles en la intranet, en la web municipal o en el portal de transparencia, de acuerdo con lo previsto en las normas que regulan el ejercicio del derecho a la información'."

Id. document: CQRJ\_2fG9\_AjSM\_W7K5\_ktn5\_ITGL\_KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DATOS DEL 2023	
Mes	Cantidad
enero	36
febrero	42
marzo	45
abril	52
mayo	60
junio	56
julio	42
agosto	20
septiembre	41
octubre	49
noviembre	62
diciembre	17
Total general	522

(\* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió./El documento consta como adjunto en el punto de la sesión.)

83	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 20
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre la situació caòtica del trànsit en l'estació Joaquim Sorolla. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre la situación caótica del tráfico en la estación Joaquín Sorolla.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Tots els dies a totes hores en l'estació de l'AVE Joaquim Sorolla es produeixen situacions caòtiques de trànsit, amb vehicles aparcats en doble fila o damunt de la vorera, generant embussos en tots els carrils de l'espai de l'estació, provocants perills a la seguretat de les persones que volen accedir a l'estació, generant problemes d'accés al servei públic de l'EMT i el taxi, i provocant col·lapse circulatori en el carrer de Sant Vicent i dels altres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## PREGUNTA

Quins reforços addicionals d'agents de la policia local s'han establert en Joaquim Sorolla, quants butlletins de sanció s'han fet des de juliol 2023 fins ara, quins controls i sancions s'ha realitzat als vehicles VTC que incumpleixen l'Ordenança? Detalle cada una de les qüestions."

## RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

"En primer lloc he d'avançar-li que les afirmacions que realitza de manera prèvia a la seua pregunta, i que conduïxen a un permanent escenari dantesco i caòtic en els voltants de l'estació de l'AVE, és una situació que per als de la vigilància i seguretat del trànsit de la nostra ciutat no és tal.

De manera habitual vosté al·ludix a situacions caòtiques o de greus anomalies en el trànsit, la qual cosa no és sinó fruit de la seua imaginació, com ja he tingut ocasió de posar de manifest en ocasions anteriors, la qual cosa ve propiciat pels deliris d'una sostenibilitat aliena a la realitat de la ciutat de València.

Aclarit l'anterior, passe a respondre-li.

La Policia Local de València, a través de la sala de control de trànsit, té degudament identificats els punts que en funció de l'hora del dia poden arribar a representar un major problema en el trànsit rodat. Esta sala de control, en comunicació directa amb els agents, comuniquen en temps real a aquells de la necessitat de dur a terme accions pal·liatives tendents a solucionar problemes puntuals que es produïsquen, entre elles els reforços d'agents en el cas de resultar necessari.

No obstant això, i en relació amb l'emplaçament que vosté indica, la veritat és que la Sala de Trànsit no té registrades incidències o anomalies que posen de manifest la necessitat de tals reforços addicionals d'agents, atés que no s'ha produït eixes greus anomalies en el trànsit a les quals vosté es referix.

De fet, el ramal de trànsit del carrer de Sant Vicent (tram de Giorgeta a centre ciutat), ni tan sols en els dies del passat pont de desembre, on el nombre d'usuaris de trens de llarga distància ha sigut més intens, no s'ha vist afectat per problemes de trànsit.

I és que senyor Grezzi, la Policia Local de València té 150 anys d'història, i els seus agents coneixen bastant millor que vosté la realitat circulatòria de la nostra ciutat. És un cos amb una elevada qualificació professional, i treballa diàriament amb altres col·lectius que el que pretenen en tot moment és la pacificació del trànsit. Utilitzen el sentit comú i no únicament el poder coercitiu que vosté tant demanda contínuament. Les seues contínues preguntes en relació amb el nombre de denúncies que confeccionen els agents de la policia d'esta ciutat no posen de manifest més que el seu erroni criteri en el mode de baremar l'eficàcia en la gestió dels agents de policia de la nostra ciutat. O el que és pitjor, un anhel recaptatori, que per descomptat no és la solució a puntuals problemes de trànsit que puguen arribar a produir-se a la nostra ciutat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Confie un poc més en l'experiència i professionalitat dels agents de policia, i deixe que complisquen amb el seu treball en lloc de demonitzar-los cada vegada que es puja en la seua bicicleta amb la intenció de pujar un reel a les seues xarxes socials.

Respecte a la resta de preguntes que formula en el seu escrit, com bé hauria de saber l'art.131.2 del Reglament orgànic del Ple establix que l'escrit de pregunta 'no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interroge sobre un fet, una situació o una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit competencial municipal'.

En el seu escrit es formulen tres qüestions (reforços addicionals, butlletins de sanció en general, i controls/sancions als VTC), per la qual cosa este escrit vulnera en el citat article 131.2 i per tant les seues dues últimes preguntes no seran respostes.

*En primer lugar debo avanzarle que las afirmaciones que realiza de forma previa a su pregunta, y que conducen a un permanente escenario dantesco y caótico en las inmediaciones de la estación del AVE, es una situación que para los de la vigilancia y seguridad del tráfico de nuestra ciudad no es tal.*

*De forma habitual usted alude a situaciones caóticas o de graves anomalías en el tráfico, lo cual no es sino fruto de su imaginación, como ya he tenido ocasión de poner de manifiesto en ocasiones anteriores, lo cual viene propiciado por los delirios de una sostenibilidad ajena a la realidad de la ciudad de València.*

*Aclarado lo anterior, paso a responderle.*

*La Policía Local de València, a través de la sala de control de tráfico, tiene debidamente identificados los puntos que en función de la hora del día pueden llegar a representar un mayor problema en el tráfico rodado. Dicha sala de control, en comunicación directa con los agentes, comunican en tiempo real a aquellos de la necesidad de llevar a cabo acciones paliativas tendentes a solucionar problemas puntuales que se produzcan, entre ellas los refuerzos de agentes en el caso de resultar necesario.*

*Sin embargo, y en relación con el emplazamiento que usted indica, lo cierto es que la Sala de tráfico no tiene registradas incidencias o anomalías que pongan de manifiesto la necesidad de tales refuerzos adicionales de agentes, dado que no se ha producido esas graves anomalías en el tráfico a las que usted se refiere.*

*De hecho, el ramal de tráfico de la calle San Vicente (tramo de Giorgeta a centro ciudad), ni siquiera en los días del pasado puente de diciembre, donde el número de usuarios de trenes de larga distancia ha sido más intenso, no se ha visto afectado por problemas de tráfico.*

*Y es que señor Grezzi, la Policía Local de València tiene 150 años de historia, y sus agentes conocen bastante mejor que usted la realidad circulatoria de nuestra ciudad. Es un cuerpo con una elevada cualificación profesional, y trabaja diariamente con otros colectivos que lo que pretenden en todo momento es la pacificación del tráfico. Utilizan el sentido común y no únicamente el poder coercitivo que usted tanto demanda continuamente. Sus continuas preguntas en relación con el número de denuncias que confeccionan los agentes de la policía de esta*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*ciudad no ponen de manifiesto más que su erróneo criterio en el modo de baremar la eficacia en la gestión de los agentes de policía de nuestra ciudad. O lo que es peor, un anhelo recaudatorio, que desde luego no es la solución a puntuales problemas de tráfico que puedan llegar a producirse en nuestra ciudad.*

*Confíe un poco más en la experiencia y profesionalidad de los agentes de policía, y deje que cumplan con su trabajo en lugar de demonizarlos cada vez que se sube en su bicicleta con la intención de subir un reel a sus redes sociales.*

*Respecto al resto de preguntas que formula en su escrito, como bien debería saber el art.131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que el escrito de pregunta “no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interroge sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal”.*

*En su escrito se formulan tres cuestiones (refuerzos adicionales, boletines de sanción en general, y controles/sanciones a los VTC), por lo que dicho escrito vulnera en el citado artículo 131.2 y por tanto sus dos últimas preguntas no van a ser respondidas.”*

84	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 18
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Grezzi, del Grup Compromís, sobre sancions a conductors per alcoholèmia. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Grezzi, del Grupo Compromís, sobre sanciones a conductores por alcoholemia.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Quants butlletins de denúncia per sancions derivades de la conducció de vehicles baix l'efecte de l'alcohol s'han emés per part dels agents de la policia local? Detalle la resposta per tipologia de vehicle, nivell d'alcohol, carrer, dia hora i mes d'aquest any 2023."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*

"Li detalle les dades sol·licitades:

*Le detallo los datos solicitados:*

(\* El document consta com a adjunt en el punt de la sessió./*El documento consta como adjunto en el punto de la sesión.*)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



85	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000049-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Valía, del Grup Socialista, sobre el cost d'adquisició de l'abet de la plaça de la Reina. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Valía, del Grupo Socialista, sobre el coste de adquisición del abeto de la plaza de la Reina.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Recientemente hemos conocido que se ha instalado en la plaza de la Reina un abeto con procedencia de Italia.

La concejala que suscribe formula siguiente pregunta al delegado de Parques y Jardines:

¿Cuál ha sido el coste de la adquisición del ejemplar de abeto instalado en la plaza de la Reina y quién sufragará dicho coste (directamente desde el servicio, alguna contrata del Ayuntamiento, u otro)?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines*:

"En contestació a les preguntes del Grup Municipal Socialista sobre l'abet instal·lat en la plaça de la Reina s'informa que el seu cost, que inclou el subministrament, transport i col·locació de la gran jardineria, ascendeix a 10.690,54 € (IVA inclòs). Donada la impossibilitat de licitació per este Servei de Parcs i Jardins per les dates tan pròximes al Nadal i l'escassetat d'abets de les mesures demandades, la compra s'ha efectuat per la contracta de manteniment del Lot 2 de la zona sud, SAV, SA, que en breu remetrà la factura al Servei de Parcs i Jardins per al seu abonament.

*En contestación a las preguntas del Grupo Municipal Socialista sobre el abeto instalado en la plaza de la Reina se informa que el coste del mismo, que incluye el suministro, transporte y colocación del macetón asciende a 10.690,54 € (IVA incluido). Dada la imposibilidad de licitación por este Servicio de Parques y Jardines por las fechas tan próximas a la Navidad y la escasez de abetos de las medidas demandadas, la compra se ha efectuado por la contrata de mantenimiento del Lote 2 de la zona sur, SAV, SA, que en breve remitirá la factura al Servicio de Parques y Jardines para su abono."*

86	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 41
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre l'ús de la Nau 3 del Parc Central. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el uso de la Nave 3 del Parque Central.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Mitjançant algunes notícies de premsa hem sigut coneixedors que el nou govern municipal pretén donar cabuda a algunes funcions del Teatre El Musical a la Nau Ribes Espai Cultural (Nau 3 del Parc Central).

Tenint en compte que existix un conveni mitjançant el qual l'Ajuntament cedeix estes instal·lacions un 50 % de l'any al Teatre Escalante i tenint en compte també que l'altre 50 % de l'any es distribueix entre la programació que proposa l'empresa guanyadora de la seua gestió i la programació pròpia que facen els serveis de Recursos Culturals i Patrimoni Històric i Artístic.

La regidora que subscriu pregunta:

A qui i en quin percentatge de temps anual pensa el nou govern restringir l'ús previst de la Nau 3 del Parc Central? Al Teatre Escalante? A l'empresa que guanya la licitació de la gestió? Al Servei de Recursos Culturals? O al Servei de Patrimoni Històric i Artístic?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:*

"En resposta a la seua pregunta, cal aclarir que la programació d'algunes funcions del Teatre El Musical a la nau 3 del parc Central ha sigut una circumstància puntual, atenent la disponibilitat de l'espai i la compatibilitat d'usos, motivat per les obres de condicionament i millora que s'han realitzat en el teatre municipal i prèviament consensuada amb la direcció del Teatre Escalante.

El plantejament de convivència de programacions que al seu moment es va plasmar als plecs que regularan la gestió cultural i el funcionament de l'espai cultural de la nau 3 es un marc teòric al qual, per necessitats de concreció administrativa, es van tindre que definir uns percentatges de programació atenent la voluntat de donar cabuda tant a la iniciativa pública (de l'Ajuntament a través de l'empresa adjudicatària i dels servicis municipals de l'àrea de Cultura) com a la iniciativa privada d'entitats externes (associacions culturals i entitats cíviques), a més del Teatre Escalante.

Salvant el compromís existent amb el Teatre Escalante, amb el qual existeix un conveni de col·laboració en este sentit, la disponibilitat de la nau 3 estarà oberta i serà flexible, per tal d'oferir el major i millor servei cultural a la ciutadania, a través de programacions que seran consensuades amb el agents culturals i aprovades per l'Ajuntament, la qual cosa salvaguarda el fet que no es restringisca iniciativa cultural alguna, siga qui siga el seu promotor."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



87	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 44
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Tello, del Grup Compromís, sobre el control ètic de l'Avifauna Urbana 2023. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Tello, del Grupo Compromís, sobre el control ético de la Avifauna Urbana 2023.</i>	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

" Per tal de dur a terme un control ètic de l'avifauna a la ciutat de València, durant els dos passats mandats, vàrem implementar tot un pla punter que contemplava diferents actuacions, entre elles, el subministre de dacsca esterilitzant a diferents punts de la ciutat.

De cara a final d'any, l'empresa encarregada de prestar este servei, aportava un informe de valoració dels resultats anuals.

La regidora que subscriu pregunta:

Quines conclusions aporta l'informe anual del Control Ètic de l'Avifauna Urbana de l'any 2023? Es prega adjuntar l'informe de l'empresa."

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, delegat de Transparència, Informació i Defensa de la Ciutadania/*delegado de Transparencia, Información y Defensa de la Ciudadanía:*

"Com bé sap vosté, l'informe que sol·licita és la memòria de les actuacions realitzades durant l'any per part de la contracta municipal en relació a l'avifauna urbana i el cens de coloms. Este cens, com tots els anys, s'està elaborant en estos moments.

*Como bien sabe usted, el informe que solicita es la memoria de las actuaciones realizadas durante el año por parte de la contrata municipal en relación a la avifauna urbana y el censo de palomas. Dicho censo, como todos los años, se está elaborando en estos momentos."*

88	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 32
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre actuacions previstes i autor del pla antiocupacions. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre actuaciones previstas y autor del plan antiocupaciones.</i>	
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO	

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

El passat dia 9 de novembre l'alcaldeessa va convocar una reunió de la Taula d'Interregidories d'Orriols, creada pel govern de Joan Ribó, on ella mateix va explicar que s'estava aplicant un Pla Antiocupacions que consistia, entre d'altres actuacions, en talls de llums a les vivendes ocupades.

Indiquen detalladament totes les actuacions previstes en l'esmentat pla, així com l'autor d'aquest."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

"Vosté al·ludix al tall de llum en els habitatges ocupats, com si esta fora una mesura reprotxable, a l'hora de combatre l'ocupació il·legal d'habitatges, quan la veritat és que en habitatges ocupats il·legalment l'habitual és l'existència de connexions il·legals a la línia elèctrica que es realitzen pels habitants dels habitatges ocupats. El que a priori pot semblar-li una actuació intranscendent (tall de llum), en realitat és una actuació que es du a terme no sols per a posar fi a un delictes com és el de defraudació en el subministrament elèctric, sinó que, a més, pretén evitar posar en risc la seguretat de les persones i les instal·lacions elèctriques, perquè eixos subministraments o enganxaments il·legals poden provocar curtcircuits, sobrecàrregues i incendis que danyen les infraestructures i posen en perill la seguretat de les persones que habiten els habitatges més pròxims.

Per tant, quan es detecta un enganxament il·legal de llum, i en la mesura en què això és un il·lícit penal de defraudació de fluid elèctric (previst i penat en l'article 255 del vigent Codi penal), la Policia té l'obligació d'investigar i prendre les mesures legals contra els responsables, col·laborant amb les empreses distribuïdores, amb la finalitat de desconnectar eixos enganxaments il·legals pel perill significatiu per a la seguretat i les greus conseqüències que això comporta per als ciutadans veïns.

A més de l'anterior, l'ocupació il·legal d'habitatges en determinats barris de la ciutat comporten altres problemes d'inseguretat ciutadana (vegeu el cas d'Orriols, i més concretament el cas de l'av. de la Constitució), perquè en estos edificis ocupats es duen a terme altres conductes delictives com a tràfic de drogues, receptació, etc.

Amb la finalitat d'evitar estes ocupacions, la Policia Local de València realitza altres actuacions preventives, la fi de les quals és evitar l'ocupació d'habitatges en zones amb major risc de generar inseguretat ciutadana. Estes actuacions consistixen en:

- Contactes continus per a mantindre una comunicació fluida amb les associacions de veïns, associacions de comerciants i altres entitats representatives de cada barri (comunitats religioses, representants de diversos col·lectius), amb la finalitat d'identificar conductes que puguen derivar en ocupacions que puguen representar un perill per a la normal convivència en cada barri.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Control i identificació dels propietaris dels immobles ocupats o amb intent d'ocupació, ja seran persones físiques o jurídiques, per a posar en el seu coneixement la necessitat d'adoptar mesures preventives que impedisquen l'efectiva ocupació o bé la necessitat s'empreguen accions judicials. Amb això es pretén un contacte permanent amb la propietat d'immoble.

- Control i identificació dels habitants, per si pesa qualsevol ordre de detenció sobre ells.

- Major presència policial proactiva en tots els torns de treball i amb increment d'efectius en aquelles franges horàries més conflictives.

- La pràctica de diligències de prevenció amb trasllat a l'autoritat judicial si això resulta pertinent.

- La col·laboració amb altres cossos de seguretat de l'estat, així com amb altres àrees com a serveis socials, a l'efecte de facilitar alternatives lícites als ocupants dels habitatges.

- La identificació dels habitants amb la finalitat de determinar si existix risc d'exclusió social o fins i tot menors que hagen de ser objecte d'una protecció especial per part dels serveis municipals corresponents.

- La col·laboració amb altres serveis municipals en aquells casos en els quals es detecta que l'edifici en si, pel seu estat de conservació, pot representar un risc per a la vida dels seus habitants, subministrant la informació necessària per a adoptar les mesures administratives pertinents.

- L'assegurament de les zones contigües als habitatges ocupats, o dels mateixos habitatges ocupats en cas de ser abandonats, sol·licitant l'execució subsidiària pels serveis municipals d'actuacions com el tapiat d'accessos, quan això resulta oportú.

- I sí, també es col·labora amb el tall del subministrament elèctric obtingut mitjançant enganxaments il·legals, quan eixa actuació se sol·licita per la corresponent empresa subministradora.

Estes actuacions que es duen a terme per part de la Policia Local de València, en col·laboració amb altres Serveis municipals, tenen el seu origen en el pla d'actuació proposat per l'Àrea de Seguretat Ciutadana.

*Usted alude al corte de luz en las viviendas ocupadas, como si esta fuera una medida reprochable a la hora de combatir la ocupación ilegal de viviendas, cuando lo cierto es que en viviendas ocupadas ilegalmente lo habitual es la existencia de conexiones ilegales al tendido eléctrico que se realizan por los moradores de las viviendas ocupadas. Lo que a priori puede parecerle una actuación intrascendente (corte de luz), en realidad es una actuación que se realiza no sólo para poner fin a un delito como es el de defraudación en el suministro eléctrico, sino que además pretende evitar poner en riesgo la seguridad de las personas y las instalaciones eléctricas, pues tales suministros o enganches ilegales pueden provocar cortocircuitos, sobrecargas e incendios, que dañen las infraestructuras y pongan en peligro la seguridad de las personas que habitan las viviendas mas próximas.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*Por tanto, cuando se detecta un enganche ilegal de luz, y en la medida en que esto es un ilícito penal de defraudación de fluido eléctrico (previsto y penado en el artículo 255 del vigente Código Penal), la Policía tiene la obligación de investigar y tomar las medidas legales contra los responsables, colaborando con las empresas distribuidoras, con el fin de desconectar tales enganches ilegales por el peligro significativo para la seguridad y las graves consecuencias que ello conlleva para los ciudadanos vecinos.*

*Además de lo anterior, la ocupación ilegal de viviendas en determinados barrios de la ciudad conllevan otros problemas de inseguridad ciudadana (véase el caso de Orriols y más concretamente el caso de la avda. Constitución), pues en estos edificios ocupados se llevan a cabo otras conductas delictivas como tráfico de drogas, receptación, etc.*

*Con el fin de evitar estas ocupaciones, la Policía Local de València realiza otras actuaciones preventivas, cuyo fin es evitar la ocupación de viviendas en zonas con mayor riesgo de generar inseguridad ciudadana. Tales actuaciones consisten en:*

*- Contactos continuos para mantener una comunicación fluida con las asociaciones de vecinos, asociaciones de comerciantes, y otras entidades representativas de cada barrio (comunidades religiosas, representantes de diversos colectivos), con el fin de identificar conductas que puedan derivar en ocupaciones que puedan representar un peligro para la normal convivencia en cada barrio.*

*- Control e identificación de los propietarios de los inmuebles ocupados o con intento de ocupación, ya serán personas físicas o jurídicas, para poner en su conocimiento la necesidad de adoptar medidas preventivas que impidan la efectiva ocupación, o bien la necesidad de emprendan acciones judiciales. Con ello se pretende un contacto permanente con la propiedad de inmueble.*

*- Control e identificación de los moradores, por si pesa cualquier orden de detención sobre ellos.*

*- Mayor presencia policial proactiva en todos los turnos de trabajo y con incremento de efectivos en aquellas franjas horarias más conflictivos.*

*- La práctica de diligencias de prevención con traslado a la autoridad judicial si ello resulta pertinente.*

*- La colaboración con otros cuerpos de seguridad del estado, así como con otras áreas como servicios sociales, a los efectos de facilitar alternativas lícitas a los ocupantes de las viviendas.*

*- La identificación de los moradores con el fin de determinar si existe riesgo de exclusión social o incluso menores que deban ser objeto de una protección especial por parte de los servicios municipales correspondientes.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- La colaboración con otros servicios municipales en aquellos casos en los que se detecta que el edificio en sí, por su estado de conservación, puede representar un riesgo para la vida de sus moradores, suministrando la información necesaria para adoptar las medidas administrativas pertinentes.

- El aseguramiento de las zonas contiguas a las viviendas ocupadas o de las propias viviendas ocupadas en caso de ser abandonadas, solicitando la ejecución subsidiaria por los servicios municipales de actuaciones como el tapiado de accesos, cuando ello resulta oportuno.

- Y sí, también se colabora con el corte del suministro eléctrico obtenido mediante enganches ilegales, cuando tal actuación se solicita por la correspondiente empresa suministradora.

*Estas actuaciones que se llevan a cabo por parte de la Policía Local de València, en colaboración con otros servicios municipales, tienen su origen en el plan de actuación propuesto por el Área de Seguridad Ciudadana."*

89	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 33	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la biblioteca d'Orriols. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la biblioteca de Orriols.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Quina data hi ha estimada per a tindre la nova biblioteca d'Orriols?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:*

"No s'ha estimat termini per a poder tindre la nova Biblioteca d'Orriols. Sí assenyalar que es va perdre una gran oportunitat en l'etapa anterior al no destinar íntegrament l'Alqueria d'Albors a biblioteca municipal del barri."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



90	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 34
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre el nombre de sancions per incompliment en llicències i permisos d'obra en habitatges i baixos comercials. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre el número de sanciones por incumplimiento en licencias y permisos de obra en viviendas y bajos comerciales.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"En virtud de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Nombre de sancions realitzades per part de la Policia Local de València durant l'any 2023, separades per mesos i districtes, sobre l'incompliment de l'ordenança en matèria de llicències i permisos d'obra en vivendes i baixos comercials."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

"La informació disponible sobre el nombre de denúncies formulades per part de la Policia Local de València durant l'any 2023, fins al mes de novembre, és la següent:

*La información disponible sobre el número de denuncias formuladas por parte de la Policía Local de València durante el año 2023, hasta el mes de noviembre, es la siguiente:*

Cuenta de fecha Normativa	Organismo Destino	en.	febr.	mzo.	abr.	mg.	jun.	jul.	agt.	sept.	oct.	nov.	Total gral.
<b>OBRAS MAYORES</b>													
	SERVICIO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA							1	1				2
	SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	3	3	5	5	3	7	1	7	4	3	1	42
<b>TOTAL OBRAS MAYORES</b>		3	3	5	5	3	8	2	7	5	3	1	45
<b>OBRAS MENORES</b>													
	SERVICIO CENTRAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	10	12	14	8	16	14	11	11	15	18	6	135
	SERVICIO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	0					2				2		4
<b>TOTAL OBRAS MENORES</b>		10	12	14	8	16	16	11	11	15	20	7	140
<b>TOTAL GENERAL</b>		13	15	19	13	19	24	13	18	20	23	8	185

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



91	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 35
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre l'elaboració del baròmetre municipal. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la elaboración del barómetro municipal.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

El darrer baròmetre municipal data del 31 de març de 2023.

Pensa l'actual govern municipal continuar elaborant-los? En cas afirmatiu, indiqueu estimació de quan eixirà el proper."

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*:

"S'informa que el dilluns dia 11/12/2023 es van fer públics els resultats del Baròmetre núm. 22 Zones Verdes, del qual es va fer el treball de camp entre els mesos de setembre i octubre.

Els resultats es troben allotjats en la web de l'Oficina de Estadística:

<https://acortar.link/3yOIGH>

L'Oficina d'Estadística té en el seu pla de treball anual prevista la realització de quatre baròmetres a l'any.

En estos moments té en vigor un contracte per a l'execució dels treballs de camp amb l'empresa GFK. D'este contracte queden per executar-se tres operacions de camp.

S'ha finalitzat esta segona setmana de desembre l'Ona número 23, en el seu procés de camp, les dades tabulades estaran disponibles al gener.

L'Ona 24 s'iniciarà, en el procés de treball de camp, estos mateixos dies, finalitzant esta fase al febrer; l'elaboració de la informació estarà disponible per al mes de març.

A partir d'este moment, esperem que el calendari del baròmetre, que es va veure interromput per la convocatòria electoral i fins a la constitució de la nova corporació, es pugua normalitzar; sempre que la següent contractació pugua concretar-se en els terminis requerits.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Se informa que el lunes día 11/12/2023 se hicieron públicos los resultados del 9Baròmetre nº 22 Zonas Verdes', del cual se realizó el trabajo de campo entre los meses de septiembre y octubre.

Los resultados se encuentran alojados en la web de la Oficina de Estadística:

<https://acortar.link/3yO1GH>

La Oficina de Estadística tiene en su plan de trabajo anual prevista la realización de cuatro barómetros al año.

En estos momentos tiene en vigor un contrato para la ejecución de los trabajos de campo con la empresa GFK. De dicho contrato quedan por ejecutarse tres operaciones de campo.

Se ha finalizado esta segunda semana de diciembre la Ola número 23, en su proceso de campo, los datos tabulados estarán disponibles en enero.

La Ola 24 se iniciará, en el proceso de trabajo de campo, estos mismos días, finalizando esta fase en febrero; la elaboración de la información estará disponible para el mes de marzo.

A partir de este momento, esperamos que el calendario del barómetro, que se vio interrumpido por la convocatoria electoral y hasta la constitución de la nueva corporación, se pueda normalizar; siempre y cuando la siguiente contratación pueda concretarse en los plazos requeridos."

92	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 36
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Robles, del Grup Compromís, sobre la inclusió de les casetes roses de la Malva-rosa en la convocatòria de fons europeus Next Generation. Pregunta suscrita por la Sra. Robles, del Grupo Compromís, sobre la inclusión de las casitas rosas de la Malvarrosa en la convocatoria de fondos europeos Next Generation.		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"En virtud de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu formula la pregunta següent:

Té previst incloure l'actual govern a las casitas rosa de la Malva-rosa, en la convocatòria dels Fons Europeus Next Generation d'ajudes a la reforma, rehabilitació i actuacions urbanes de 2023?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Al dia de hui no existix convocatòria oberta i quan hi haja una es valorarà la possibilitat de sol·licitar-la per a les casetes roses de la Malva-rosa.

*A día de hoy no existe convocatoria abierta y cuando haya una se valorará la posibilidad de solicitarla para las casitas rosas de la Malvarrosa."*

93	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 37
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre sancions per consum d'alcohol en la via pública. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre sanciones por consumo de alcohol en la vía pública.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la següent pregunta:

Nombre de sancions realitzades per consum d'alcohol en la via pública durant l'any 2023, separat per mesos i districtes."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València:*

"El nombre de sancions realitzades per consum d'alcohol en la via pública durant l'any 2023 (fins a novembre), per mesos són:

*El número de sanciones realizadas por consumo de alcohol en la vía pública durante el año 2023 (hasta noviembre), por meses son:*

CONCEPTO	BOTELLÓN AÑO 2023 (HASTA 30 NOVIEMBRE)											Total general
	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTO			2		1		2	1			2	
CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN, O EN DÍAS DE FIESTAS PATRONALES O LOCALES REGULADOS	190	152	81	90	34	40	37	39	127	98	47	935
TOTAL GENERAL	190	152	83	90	35	40	39	40	127	98	49	943

La distribució per districtes és la següent:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*La distribución por distritos es la siguiente:*

BOTELLÓN AÑO 2023 (HASTA 30 NOVIEMBRE) POR DISTRITOS Y CONCEPTOS			
DISTRITO	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTO DESDE LAS 22:00 H A LAS 07:00 H SALVO EN LOS QUE ESTÉ DESTINADA A SU CONSUMO EN EL INTERIOR DEL LOCAL	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN, O EN DÍAS DE FIESTAS PATRONALES O LOCALES REGULADOS	TOTAL GENERAL
JESUS		184	184
EXTRAMUROS		152	152
QUATRE CARRERES		148	148
ALGIROS		133	133
CIUTAT VELLA	2	86	88
POBLATS MARITIMS	1	41	42
LA SAIDIA		38	38
L'OLIVERETA	1	38	39
SIN UBICACIÓN		27	27
PATRAIX	2	24	26
L'EIXAMPLE	1	10	11
EL PLA DEL REAL		10	10
RASCANYA		12	12
BENICALAP	1	8	9
CAMINS AL GRAU		8	8
POBLATS DEL SUD		8	8
BENIMACLET		4	4
CAMPANAR		4	4
POBLATS DE L'OEST			
TOTAL GENERAL	8	935	943

Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM= COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

94	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 38
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre els nínxols disponibles en els cementeris municipals. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre los nichos disponibles en los cementerios municipales.</i>		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Nombre de nínxols disponibles actualment als cementiris municipals, desgranats pels diferents cementiris."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, delegat de Cementeris i Serveis Funeraris/*delegado de Cementerios y Servicios Funerarios*:

"Les unitats disponibles en els diferents cementeris, a data 12 de desembre de 2023, són les següents:

- CEMENTERI GENERAL-----597 nínxols
- CEMENTERI DEL CABANYAL----- 68 nínxols
- CEMENTERI CAMPANAR----- 2 nínxols
- CEMENTERI DEL GRAO----- 95 nínxols
- CEMENTERI DE BENIMÀMET-----200 nínxols
- CEMENTERI DE MASSARROJOS----- 51 nínxols
- CEMENTERI DEL PALMAR----- 222 nínxols

El pròxim 20 de desembre es recepcionaran les obres del Projecte de construcció de 832 nínxols en la Secció 21 del Cementeri General de València."

95	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 39
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscrita pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre la futura biblioteca de la Malva-rosa. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre la futura biblioteca de la Malvarrosa.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quin data es té previst per a finalitzar les obres de la futura nova biblioteca de la Malva-rosa?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales*:

"Per acord de la Junta de Govern Local de 27 d'octubre de 2023 es va adscriure a la Delegació d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals la parcel·la municipal situada en l'av. de la Malva-rosa, 17, amb codi inventari 1.S2.11.835 'Parcel·la per a servici públic en l'av. de la Malva-rosa', amb una superfície de 76,08 m². Esta superfície és part dels 701,89 m² que la corporació adscriurà a la Delegació d'Acció Cultural, una vegada que pel Servici de Patrimoni Municipal reba l'escriptura de cessió dels propietaris de la parcel·la confrontant. Quan esta situació es produísca, s'iniciaran els oportuns tràmits per a redactar projecte i licitar les obres de la seua nova construcció."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



96	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 40
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre la llista d'espera del servei "Menjar a casa". <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre la lista de espera del servicio "Menjar a casa".</i>		
DIRIGIDA A: C2310-SERVICIOS SOCIALES		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

Quantes persones estan a la llista d'espera del servei de 'Menjar a casa'?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*Servicios Sociales*:

"En relación con las preguntas presentadas por el concejal Joan Ribó Canut, del Grupo Municipal Compromís, al Pleno a celebrar en sesión de 20 de diciembre de 2023, con el asunto 'Servei Menjar a casa', se aporta la siguiente respuesta:

El servei municipal es denomina, actualment, 'Menjar a domicili'.

A data de 12/12/2023 hi ha 85 persones en llista d'espera. Esta llista d'espera no és per manca de places sinó perquè es troben tramitant-se les resolucions de concessió i derivació en l'empresa.

Actualment totes les sol·licituds amb valoració tècnica de concessió són donades d'alta per a haver-hi places disponibles en el servei de 'Menjar a domicili'.

*El servicio municipal se denomina, actualmente, 'Menjar a domicili'.*

*A fecha de 12/12/2023 hay 85 personas en lista de espera. Esta lista de espera no es por carencia de plazas sino porque se encuentran tramitándose las resoluciones de concesión y derivación en la empresa.*

*Actualmente todas las solicitudes con valoración técnica de concesión son dadas de alta por haber plazas disponibles en el servicio de 'Mejar a domicili'."*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



97	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00	PROP. NÚM.: 42	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta pel Sr. Ribó, del Grup Compromís, sobre el barri de la Raïosa. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo Compromís, sobre el barrio de la Raïosa.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En virtut de l'article 8 del vigent Reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents siguen contestades en valencià.

El regidor que subscriu formula la pregunta següent:

El Síndic de Greuges ha resolt que l'Ajuntament de València ha de solucionar de manera urgent i a curt termini el coll de botella a l'altura del número 249 del carrer de Sant Vicent Màrtir.

Quan pensa ficar solució a este greu problema que hi ha al barri de la Raïosa?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

"Com vosté sabrà, per acord del Ple de l'Ajuntament del 30 de març de 2023 es va aprovar el PAI UE Moncayo. El desenvolupament d'eixe pla permetrà l'obtenció de sòl per a dotacions públiques i la millora de la trama viària que permetrà afrontar els problemes actuals del barri de la Raïosa. En l'actualitat s'està notificant als propietaris a l'efecte de la seua adhesió al PAI.

*Como usted sabrá, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 30 de marzo de 2023 se aprobó el PAI UE Moncayo. El desarrollo de ese plan va a permitir la obtención de suelo para dotaciones públicas y la mejora de la trama viaria que permitirá afrontar los problemas actuales del barrio de la Raïosa. En la actualidad se está notificando a los propietarios a los efectos de su adhesión al PAI."*

98	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00	PROP. NÚM.: 6	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta subscripta per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre la llista d'espera en les activitats per a un Envelliment Actiu. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la lista de espera en las actividades para un Envejecimiento Activo.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-DEVESA ALBUFERA-MAYORES-SANIDAD Y CONSUMO		

"En relación con el asunto de referencia, la concejala que suscribe presenta la siguiente pregunta:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿Cuántas personas están en lista de espera para realizar la actividad de gimnasia en cada uno de los CMAPM?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Gosálbez Payá, delegat de Majors/*delegado de Mayores*:

"La lista de espera para reaizar la actividad de gimnasia en los Centros de Personas Mayores es la siguiente:

Id. document: CQRJ 2fg9 AjSM w7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM w7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CMAPM	ACTIVIDAD	LISTA DE ESPERA
ARNICHES	GIMNASIA	28
ARRANCAPINS	GIMNASIA	14
BENIFARAIG	GIMNASIA	3
BENIFERRI	GIMNASIA	23
BENIMACLET	GIMNASIA	60
BENIMÀMET	GIMNASIA	28
CAMPANAR	GIMNASIA	76
CARPESA	GIMNASIA	7
EL CALVARI	GIMNASIA	14
L'AMISTAT	GIMNASIA	65
LA CREU COBERTA	GIMNASIA	61
LA LLUM	GIMNASIA	4
LA MALVA-ROSA	GIMNASIA	31
LES TENDETES	GIMNASIA	53
MARE DE DÉU DESEMPARATS	GIMNASIA	34
MONTOLIVET	GIMNASIA	117
NOU MOLES	GIMNASIA	139
RUSSAFA	GIMNASIA	18
SANT ISIDRE	GIMNASIA	57
SANT JOSEP	GIMNASIA	5
SANT MARCEL-LÍ	GIMNASIA	62
VIVERS	GIMNASIA	8
TOTAL		907

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



99	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 43
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'incompliment de l'ordre 5/2018 de regulació del nivell i comunicació amb la mar del parc natural de l'Albufera. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el incumplimiento de la orden 5/2018 de regulación del nivel y comunicación con el mar del parque natural de la Albufera.</i>		
DIRIGIDA A: C2314-DEVESA ALBUFERA-MAYORES-SANIDAD Y CONSUMO		

"Després d'haver hagut de recórrer al recurs d'empara a l'Alcaldia i a la Sindicatura de Greuges per incompliment flagrant del deure del govern municipal de respondre en temps i forma a les peticions d'informació recollit tant al Reglament orgànic del Ple com a la Llei de transparència, la Delegació de Devesa-Albufera ha fet arribar al nostre grup municipal les comunicacions que mensualment envia la Junta de Desaigüe de l'Albufera sobre el nivell de la llacuna a través de les tres goles que gestionen, obligació de dita institució marcada pel conveni que es va signar al mandat anterior entre esta i l'Ajuntament de València.

Una volta analitzades les fulles enviades per la Junta de Desaigüe, des del dia 23 d'octubre s'incomplix la normativa, en no arribar a 10 cm per damunt del nivell 0 establert a la mesura de la Gola del Pujol. Si bé, la interpretació de la norma estableix que la mitjana es calcularà de manera mensual i farà que el mes d'octubre complisca formalment amb el nivell establert, és evident també que al mes de novembre s'ha incomplert flagrantment la normativa ambiental establerta al 2018 per l'autoritat ambiental.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Quan va comunicar el regidor de Devesa-Albufera a l'autoritat ambiental (Generalitat Valenciana) i a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer l'alarmant baixada de nivell de la llacuna de l'Albufera incomplint d'esta manera l'Orde 5/2018 de la Conselleria? Remeta per favor còpia de les comunicacions oficials realitzades per part de la Delegació o Servici de Devesa-Albufera.

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Gosálbez Payá, delegat de Devesa-Albufera/*delegado de Devesa-Albufera*:

"En data 3 de novembre de 2023, es remet escrit a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer en la qual se li comunica la situació de descens del nivell del llac i se li sol·liciten els hectòmetres cúbics necessaris per a garantir el nivell normativament establert per al llac a cada moment i la inundació de les marjals que l'envolten. S'adjunta esta comunicació.

Pel que fa a la Generalitat Valenciana, no existix un escrit formal dirigit a ella perquè els tècnics de totes dues administracions públiques treballen de manera coordinada en el que a la quantitat i qualitat de l'aigua del llac de l'Albufera es referix. En data 18 d'octubre de 2023, els tècnics de l'Ajuntament i de l'Oficina Tècnica del Parc Natural van mantindre la primera reunió per a abordar el repartiment del cabal ambiental. La comunicació entre totes dues administracions

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



és constant i no requerix que l'Ajuntament notifique formalment els nivells i eixides del llac, ja que esta informació és recollida per la pròpia conselleria competent en els informes setmanals de seguiment de variables ambientals, informes que es compartixen amb el Servei Devesa-Albufera, resultat de la col·laboració mútua i constant que existix entre totes dues administracions.

*En fecha 3 de noviembre de 2023, se remite escrito a la Confederación Hidrográfica del Júcar en la que se le comunica la situación de descenso del nivel del lago y se le solicitan los hectómetros cúbicos necesarios para garantizar el nivel normativamente establecido para el lago en cada momento y la inundación de los marjales que lo rodean.*

*Se adjunta dicha comunicación.*

*Por lo que se refiere a la Generalitat Valenciana, no existe un escrito formal dirigido a ella pues los técnicos de ambas administraciones públicas trabajan de manera coordinada en lo que a la cantidad y calidad del agua del lago de l'Albufera se refiere. En fecha 18 de octubre de 2023, los técnicos del Ayuntamiento y de la Oficina Técnica del Parque Natural mantuvieron la primera reunión para abordar el reparto del caudal ambiental. La comunicación entre ambas administraciones es constante y no requiere que el Ayuntamiento notifique formalmente los niveles y salidas del lago, ya que esta información es recogida por la propia conselleria competente en los informes semanales de seguimiento de variables ambientales, informes que se comparten con el Servicio Devesa-Albufera, resultado de la colaboración mutua y constante que existe entre ambas administraciones."*

Id. document: CQRJ 2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Nº expediente: O-03602-2023-121**

**Asunto: Incumplimiento de la Orden 5/2018 en octubre-noviembre de 2023**

**INFORME**

De acuerdo con lo establecido en el artículo uno de la Orden 5/2018, de 1 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, relativa a la regulación del nivel y comunicación con el mar del Parque Natural de L'Albufera, se establece como nivel idóneo mensual del lago un mínimo de cota 10 cm sobre el nivel base señalado como nivel 0 marcado en la escala de lectura instalada en las compuertas de la gola de El Pujol en época de cultivo del arroz (1 de mayo-31 octubre) y de 25 cm durante la inundación invernal (1 de noviembre-15 de enero).

El Ayuntamiento de Valencia, a partir del sensor que tiene instalado en el lago de l'Albufera, viene detectando un descenso del nivel de éste que, a partir del día 21 de septiembre, supone un incumplimiento de la Orden al reflejarse niveles por debajo de 10 cm sobre el nivel base. A fecha de 2 de noviembre de 2023, el nivel ha descendido por debajo del -1 cm.

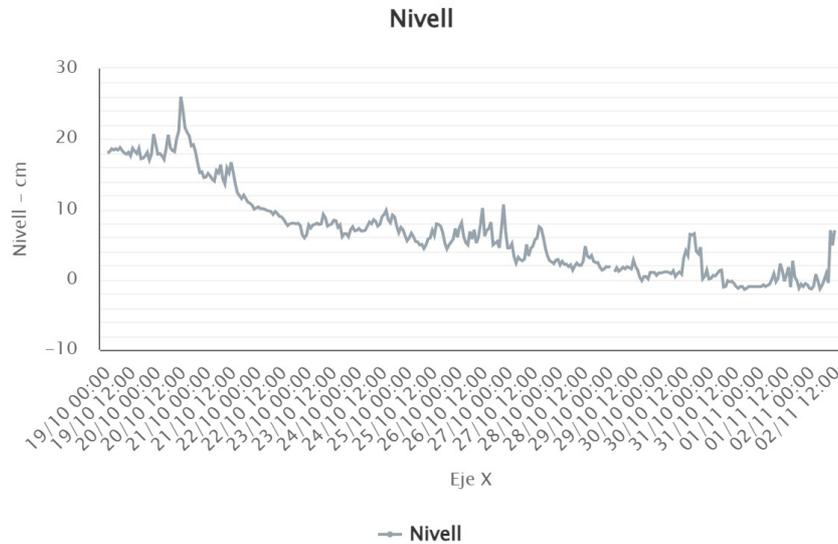


Imagen 1. Captura de pantalla del registro de niveles a 2 de noviembre

31.45-198

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La inundación de los campos de arroz tras la siega con agua del lago supone un descenso del nivel del lago, descenso que, sin precipitaciones ni aportaciones en cantidad suficiente por el sistema Júcar y Turia, hace imposible el cumplimiento de los niveles establecidos para el lago de acuerdo a la Orden 5/2018, así como llevar a cabo la inundación de los marjales colindantes con el nivel y extensión adecuado y permitir el mantenimiento de un flujo suficiente hacia el mar.

El descenso del nivel del lago de l'Albufera a estos niveles compromete el estado ecológico de los hábitats. Estudios realizados por el Servicio Devesa-Albufera muestran que niveles bajos del lago afectan negativamente a las matas, que constituyen hábitats de interés comunitarios prioritarios, especialmente 7210\* Turberas calcáreas.

Además de estas afecciones, a fecha 2 de noviembre, en la Gola del Perellonet, se ha registrado un valor de salinidad en superficie por encima de lo habitual (7,9 g/l), cuando lo habitual es no superar el valor de 1,5 g/l salvo en contadas ocasiones, lo que sugiere que el agua del mar está entrando al sistema Albufera.

Por último, mencionar que actividades como la navegación por el lago y sus canales se está viendo comprometida en determinadas zonas por la imposibilidad de transitar.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Valencia, las compuertas del Perellonet, Pujol y Perelló se han mantenido cerradas, tal y como reflejan los datos de volumen (hm3) del sistema SIA Júcar, de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



-	Perellonet	Pujol	Perelló
Data	Volum (hm <sup>3</sup> )	Volum (hm <sup>3</sup> )	Volum (hm <sup>3</sup> )
25/09/2023	0,008	0,288	0,034
26/09/2023	0,002	0,191	0,007
27/09/2023	0,000	0,197	0,009
28/09/2023	0,000	0,230	0,013
29/09/2023	0,000	0,265	0,015
30/09/2023	0,009	0,280	0,016
01/10/2023	0,040	0,283	0,008
02/10/2023	0,151	0,219	0,012
03/10/2023	0,338	0,480	0,011
04/10/2023	0,560	0,561	0,004
05/10/2023	0,145	0,155	0,011
06/10/2023	0,111	0,186	0,005
07/10/2023	0,136	0,193	0,010
08/10/2023	0,108	0,224	0,008
09/10/2023	0,085	0,205	0,017
10/10/2023	0,108	0,206	0,002
11/10/2023	0,174	0,188	0,004
12/10/2023	0,110	0,203	0,003
13/10/2023	0,118	0,184	0,000
14/10/2023	0,066	0,295	0,004
15/10/2023	0,037	0,178	0,007
16/10/2023	0,073	0,173	0,011
17/10/2023	0,000	0,100	0,000
18/10/2023	0,014	0,288	0,004
19/10/2023	0,042	0,218	0,030
20/10/2023	0,023	0,413	0,013
21/10/2023	0,049	0,214	0,013
22/10/2023	0,094	0,054	0,013
23/10/2023	0,009	0,095	0,010
24/10/2023	0,023	0,156	0,005
25/10/2023	0,024	0,162	0,006
26/10/2023	0,010	0,168	0,017
27/10/2023	0,022	0,102	0,025
28/10/2023	0,009	0,031	0,078
29/10/2023	0,020	0,020	0,022
30/10/2023	0,024	0,057	0,103

Imagen 3. Elaboración propia a partir de los datos del SIA Júcar (CHJ)

El incumplimiento de la normativa, así como los daños ambientales o patrimoniales que pudieran derivarse de esta situación no pueden atribuirse a la falta de diligencia o mala práctica del Ayuntamiento de Valencia.

Por lo visto, se informa que procede comunicar a la autoridad hidráulica dicha situación, así como solicitar los hectómetros cúbicos necesarios para garantizar el nivel normativamente establecido para el lago en cada momento y la inundación de los marjales que lo rodean.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*de Hacienda y Presupuestos*

"Según información obrante en el Sistema Económico del Ajuntament de València - SEDA, el saldo de tesorería del Acta de Arqueo del día 30 de noviembre de 2023 asciende a 292.997.092,26 €."

102	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000051-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre relació de factures pendents de pagament a 30 de novembre 2023. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre relación de facturas pendientes de pago a 30 de noviembre 2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2301-HACIENDA-PEDANÍAS-PARTICIPACIÓN-ACCIÓN VECINAL		

"Relación de facturas pendientes de pago a 30 de noviembre 2023."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> José Ferrer San Segundo, delegada d'Hisenda i Pressupostos/*de Hacienda y Presupuestos*:

"La relación de facturas pendientes de pago a 30 de noviembre de 2023, incluidas aquellas que se excluyen del cálculo del PMP en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que se hace constar en el anexo adjunto\*, por importe total de 18.424.006,88 €."

(\* L'annex consta com a adjunt en el punt de la sessió./El *anexo consta como adjunto en el punto de la sesión.*)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



103	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el pavelló de Sant Isidre. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el pabellón de San Isidro.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"El pabellón polideportivo de San Isidro es una de las estructuras deportivas más importantes de los próximos años y que, tras un duro trabajo del anterior gobierno, parece que se iniciarán las obras durante el 2024.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Cuál es la previsión de presupuesto plurianual para el pabellón de San Isidro hasta su finalización y puesta en marcha?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/de Deportes

"En el pressupost inicial 2024 s'ha dotat la posició pressupostària destinada a la construcció del poliesportiu de Sant Isidre amb 1.225.000,00 €.

Una vegada iniciat l'expedient de licitació de l'obra, es concretarà i consignarà pressupostàriament la quantitat que resulte necessària, per a l'inici de les citades obres en 2024 i per als exercicis futurs, i segons resulte dels informes tècnics que s'emeten.

*En el presupuesto inicial 2024 se ha dotado la posición presupuestaria destinada a la construcción del polideportivo de San Isidro con 1.225.000,00 €.*

*Una vez iniciado el expediente de licitación de la obra, se concretará y consignará presupuestariamente la cantidad que resulte necesaria, para el inicio de las citadas obras en 2024 y para los ejercicios futuros, y según resulte de los informes técnicos que se emitan."*

104	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre l'estat d'execució dels fons Next Generation UE. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el estado de ejecución de los fondos Next Generation UE.</i>		
DIRIGIDA A: C2305-TURISMO-INNOVACIÓN-TECNOL-AGENDA DIGITAL-CAP. INV		

"El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



¿Cuál es la relación de fondos Next Generation EU, su estado de ejecución y fecha límite para su utilización del Ayuntamiento de València y sus organismos dependientes? Se ruega detallen la información por áreas."

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, delegada d'Innovació, Tecnologia, Agenda Digital i Captació d'Inversions/*de Innovación, Tecnología, Agenda Digital y Captación de Inversiones*:

"Informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno -aprobado en 2022- establece que la pregunta registrada 'no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interroga sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal', y dado que la pregunta formulada resulta genérica y no se concreta sobre actuación o proyecto particular, no es posible atender la petición."

105	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre el Consell General de la Fundació València Activa. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el Consejo General de la Fundación València Activa.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Los estatutos de la Fundación València Activa contemplan el organismo de participación Consejo General el cual no ha sido convocado desde la entrada del nuevo gobierno municipal..

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al Delegado de Empleo:

¿Cuándo va a convocar el Consejo General de València Activa y dar cumplimiento a los estatutos de la entidad que preside?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat d'Ocupació i Formació/*delegado de Empleo y Formación*

"El Consell General de Col·laboradors és un òrgan previst en els Estatuts de la Fundació, articles 26 a 28, adjunt. Tal com figura en l'art. 27, és el Patronat de la Fundació 'qui determinarà les regles de funcionament del Consell General de Col·laboradors'. Consultats els antecedents obrants en la Fundació, mai s'ha regulat pel Patronat este òrgan i, per tant, mai s'ha convocat. La seua regulació i composició seria el pas previ per a poder-lo convocar.

*El Consejo General de Colaboradores es un órgano previsto en los Estatutos de la Fundación, artículos 26 a 28, adjunto. Tal y como figura en el art. 27 es el Patronato de la Fundación 'quien determinará las reglas de funcionamiento del Consejo General de Colaboradores'. Consultados los antecedentes obrantes en la Fundación, nunca se ha regulado*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*por el Patronato este órgano y, por tanto, nunca se ha convocado. Su regulación y composición sería el paso previo para poderlo convocar."*

106	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre l'Àrea d'Ocupació i Emprenedoria. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre el Área de Empleo y Emprendimiento.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"En la reorganización de las áreas del Ayuntamiento ha quedado patente que el área de Empleo y Emprendimiento ha visto mermada su importancia, derivando presupuesto y próximamente personal, al área de Innovación. Este hecho deja en evidencia el reducido peso del área de Empleo y Emprendimiento y de sus concejales delegados en el nuevo gobierno municipal.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta al delegado de Empleo:

*¿Va a tomar alguna medida para recuperar competencias y presupuesto tras la significativa reducción de estas en su área frente al área de Innovación?"*

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat d'Ocupació i Formació/*delegado de Empleo y Formación*

"L'aprovació inicial dels Pressupostos Municipals per a 2024 contemplen per a la Delegació d'Ocupació i Formació i per a la Delegació d'Emprenedoria un import superior al pressupost inicial de 2023 que va ser aprovat per a cadascuna d'estes delegacions. No existeix, per tant, per a 2024 disminució dels pressupostos destinats a desenvolupar les competències en matèria d'ocupació, formació i empenedoria

*La aprobación inicial de los Presupuestos Municipales para 2024 contemplan para la Delegación de Empleo y Formación y para la Delegación de Emprendimiento un importe superior al presupuesto inicial de 2023 que fue aprobado para cada una de estas delegaciones. No existe, por tanto, para 2024 disminución de los presupuestos destinados a desarrollar las competencias en materia de empleo, formación y emprendimiento."*

107	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Mateo, del Grup Socialista, sobre la participació dels grups polítics en els Gay Games València 2026. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Mateo, del Grupo Socialista, sobre la participación de los grupos políticos en los Gay Games València 2026.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La organización de los Gay Games València 2026 han de ser un evento de ciudad, que involucre al mayor volumen de personas en su celebración. En este sentido, ante la ausencia de un modelo de organización definido y hecho público por parte del Ayuntamiento y ante las dudas fundadas sobre la organización del mismo.

El concejal que suscribe formula la siguiente pregunta a la delegada de Deportes:

¿Cómo piensa integrar a los diferentes grupos políticos del Ayuntamiento de València en los Gay Games y que de esta forma puedan realizarse aportaciones, colaborar, dar seguimiento y participar activamente en un evento de tal trascendencia?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*:

"Els Gai Games es realitzaran l'any 2026. Mentrestant, tenen les comissions i el Ple tots els mesos on poden fer preguntes i presentar mocions, així donar seguiment, propostes, aportacions i participar activament.

*Los Gay Games se realizarán en el año 2026. Mientras tanto, tienen las comisiones y el Pleno todos los meses donde pueden hacer preguntas y presentar mociones, así dar seguimiento, propuestas, aportaciones y participar activamente."*

108	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 45
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre l'expedient i informes tècnics de la compra de l'avet de la plaça de la Reina. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre el expediente e informes técnicos de la compra del abeto de la plaza de la Reina.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"Davant l'anunci de la col·locació d'un avet importat del nord d'Itàlia a la plaça de la Reina per tal de celebrar el Nadal.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Remeta el número d'expedient i tots els informes tècnics, bé del Servei de Jardineria Sostenible, bé de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana, referits a la compra de l'arbre."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"En contestació a les preguntes del Grup Municipal Compromís sobre l'avet instal·lat en la plaça de la Reina, es remet la Memòria valorada de la instal·lació del referit avet remesa per correu electrònic el 28/11/2023, que ha generat un expedient de reconeixement a favor de lacontractista SAV, SA, número 04001-2023-1212.

*En contestación a las preguntas del Grupo Municipal Compromís sobre el abeto instalado en la plaza de la Reina, se remite la Memoria valorada de la instalación del referido abeto remitida por correo electrónico el 28/11/2023, que ha generado un expediente de reconocimiento a favor de la contratista SAV, SA, con número 04001-2023-1212."*

109	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000052-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre expedients pendents d'informe de Cultura de la GVA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre expedientes pendientes de informe de Cultura de la GVA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-S-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿Cuántos expedientes de obras, planeamiento, licencias o de cualquier otro tipo se encuentran pendientes de informe de Cultura de la GVA para poder continuar con la tramitación? Indiquen número de expediente y fecha de solicitud del informe."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

"Desde la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Licencias se han mantenido varias reuniones con la Dirección General de Patrimonio de la conselleria de Cultura al objeto de archivar los expedientes existentes, algunos de los cuales lleva demasiados años, como bien sabe usted, enviado a la Generalitat y sin respuesta hasta el día de la fecha.

Del análisis general de ellos, y no numérico, se han concretado aquellos cuyos informes, por aprobaciones posteriores de Planeamiento, no es necesario la emisión individual del informe siendo en esos casos todos ellos agrupados y en próximas fechas remitido con un informe general."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



110	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000052-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre el projecte del nou estadi de Mestalla. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el proyecto del nuevo estadio de Mestalla.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"¿Ha presentado formalmente el Valencia, CF, una nueva versión del proyecto del nuevo estadio desde julio de 2022? En caso afirmativo, indiquen fechas."

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

"Como usted debería ser conocedora en el ámbito de las competencias que tenía, en marzo de 2023 se presentó un modificado del proyecto que integraba los modificados anteriores de la licencia de obra que tiene concedida el Valencia, CF."

111	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000052-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre pressupost per a les casetes roses de la Malva-rosa. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre presupuesto para las casitas rosas de la Malvarrosa.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"En el Presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de València no aparece ninguna partida presupuestaria para solucionar el conflicto de las Casitas Rosas de la Malvarrosa. Ni para realizar estudios, ni obras, ni intervenciones sociales.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿De qué manera va a intervenir el Ayuntamiento en las Casitas Rosas sin presupuesto alguno?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

"Como usted sabe, en los últimos 8 años no ha existido ni se ha realizado ninguna actuación en las Casitas Rosas. En estos momentos se está cuantificando la intervención que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



vamos a realizar y en ese momento tenga la certeza de que se realizará las necesarias modificaciones presupuestarias para la futura intervención."

112	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000052-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre expedients amb certificat ECUVs, OCAs i EMCAs. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre expedientes con certificado ECUVs, OCAs y EMCAs.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"El actual gobierno de València ha emitido una instrucción interna de la Dirección General de Licencias para el impulso de las ECUV, OCA, EMCA. En ella se fijan los siguientes plazos de resolución:

'Actos legalmente sujetos a declaración responsable con certificado ECUV:

La presentación de la declaración responsable acompañada de certificado ECUV [...] se comprobará en el plazo de 3 días hábiles por el servicio municipal competente la efectiva sujeción del acto en cuestión al referido título habilitante y la suficiencia de la documentación aportada, lo que se comunicará fehacientemente al interesado.

Actos legalmente sujetos a licencia urbanística:

Presentada la documentación por el interesado, los servicios municipales competentes en materia de obras y actividades comprobarán que la certificación de conformidad efectivamente acredita el cumplimiento de la totalidad de aspectos anteriormente indicados, y una vez incorporados al expediente todas las autorizaciones e informes sectoriales preceptivos en sentido favorable, con carácter general formularán informe jurídico con propuesta de resolución de concesión de licencia en el plazo máximo de un mes.'

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice:

'Artículo 71. Impulso.

2. En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria del infractor y, en su caso, será causa de remoción del puesto de trabajo.'

Esto quiere decir que las ECUV, OCA o EMCA permiten agilizar la tramitación en cuanto a no tener que revisar la documentación por parte de los técnicos del Ayuntamiento, pero no a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



que la assignación de técnico para iniciar la tramitación del expediente pueda tener un trato preferente frente a los que no han recurrido a este tipo de entidades, debiendo seguir el estricto orden de presentación de las solicitudes.

Ante las dudas que la instrucción suscita respecto al cumplimiento de la Ley 39/2015, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿El Ayuntamiento va a seguir rigurosamente el orden de presentación de las solicitudes a la hora de asignar técnico a los expedientes de licencias, deres, ect, o va a priorizar a los que se presenten con certificado ECUV, OCA o EMCA?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

"El Ayuntamiento siempre se sitúa en la libertad de elección del interesado en la tramitación de la concesión de la licencia, bien sea por entidad colaboradora o desde su voluntad por la verificación y comprobación de los proyectos a través de los técnicos municipales."

113	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000052-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Gómez, del Grup Socialista, sobre l'estudi de planejament de prolongació de l'Albereda de la GVA. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Gómez, del Grupo Socialista, sobre el estudio de planeamiento de prolongación de la Alameda de la GVA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

"La Generalitat Valenciana ha incluido en su presupuesto una partida para un Estudio Planeamiento Prolongación del Paseo Alameda al Mar y Recuperación paisajística del viejo cauce del Rio Turia, con una dotación de 175.000 € dividida en 3 años. Esto entra dentro del ámbito del PAI del Grao, con la afección que ello puede tener sobre su tramitación y ejecución. Es de suponer que este estudio ha sido pactado con el Ayuntamiento de València a la hora de ser incluido, o que, en caso de no haberlo sido, ha transcurrido tiempo suficiente para que el Ayuntamiento haya hecho la consulta para conocer su objetivo y contenido.

Por todo ello, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta:

¿Cuál es la motivación o el objetivo y en qué consiste dicho estudio cuya redacción se va a demorar 3 años?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Manuel Giner Corell, delegat de Planificació i Gestió Urbana/*delegado de Planificación y Gestión Urbana*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"A fecha de la contestación de esta pregunta, el Presupuesto de la Generalitat para 2024 todavía no está aprobado."

114	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000049-00	PROP. NÚM.: 10	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre l'encesa de les llums nadalenques i mobilitat. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre el encendido de las luces navideñas y movilidad.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"El pasado día 1 de diciembre se produjo el encendido de las luces navideñas y varios autobuses intentaron circular por la plaza del Ayuntamiento, ¿por qué razón no se tomaron las medidas necesarias por parte de la concejalía de movilidad o la EMT para modificar el itinerario de los autobuses como es habitual en este tipo de eventos?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*:

"En pasados ejercicios el encendido de luces había transcurrido de forma anodina, probablemente por el escaso interés que despertaba para la ciudadanía el dispositivo del anterior gobierno.

Tan pronto como la Policía advirtió de la afluencia procedimos a realizar los desvíos programados."

115	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000049-00	PROP. NÚM.: 6	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre els operatius de la Policia Local per a 2024. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre los operativos de la Policía Local para 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Qué operativos tiene previstos el Ayuntamiento de València para la Policia Local de València en 2024?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La falta de concreción de su pregunta me impide ofrecerle la respuesta adecuada, ya que por operativos puede interpretarse el número de agentes de la plantilla, o bien los servicios ordinarios y/o extraordinarios que puedan planificarse, o además de los anteriores los dispositivos excepcionales que deban desarrollarse con motivos de nuevos eventos, actos, o situaciones que requieran de refuerzos."

116	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000049-00		PROP. NÚM.: 7
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre la previsió de punts de recàrrega per a vehicles elèctrics. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre la previsión de puntos de recarga para vehículos eléctricos.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Visto el Presupuesto municipal 2024 en el que no figura ninguna partida presupuestaria específica para la instalación de puntos de carga de vehículos eléctricos, ¿cuantos están previsto construir en 2024 y con qué partida presupuestaria contarían?"

#### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*:

"Por parte de la Oficina Ciudad Inteligente en colaboración con el Servicio de Movilidad está previsto poner en servicio las 8 estaciones incluidas en el contrato de SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA LA INICIATIVA "IMPULSO VLCi, en ejecución por Red.es, en las siguientes ubicaciones:

1. Pio XII (junto a Nuevo Centro). Instalada.
2. Blasco Ibáñez (junto a Clínica Quirón). Instalada.
3. Gaspar Aguilar (junto a Hosp. Dr. Peset). Instalada.
4. Calle Bailén (junto a Estación AVE Joaquim Sorolla). Pendiente instalación por obras ADIF.
5. Santa Genoveva Torres (junto a Centro Comercial Arena). Instalada.
6. Camp de Turia (junto a parada de Taxi, Palacio de Congresos). Instalada.
7. Paseo de la Alameda (junto a Palau de la Música). Instalada.
8. Paseo de la Alameda (junto avda. Francia). Instalada.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Las que se encuentran instaladas están pendientes de la finalización de la Plataforma de Gestión de Recarga Municipal – incluida en el mismo contrato – para su puesta en servicio definitiva.

La financiación de la plataforma de gestión y suministro de estaciones de recarga corresponde al Ministerio a través del Programa Red.es.

La financiación de la obra necesaria para la instalación de las estaciones de recarga corresponde a la partida LJ160 13300 62300 del ejercicio 2023 del Servicio de Movilidad, no precisándose mayor crédito en el ejercicio 2024.

Sin perjuicio de lo anterior para 2024 otros servicios ajenos al área de Movilidad disponen de financiación para la instalación de más puntos de carga."

117	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000049-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre la previsió de construcció d'aparcaments per a 2024. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre la previsión de construcción de aparcamientos para 2024.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"Visto el Presupuesto municipal 2024 en el que no figura ninguna partida presupuestaria específica para la construcción de aparcamientos, ¿cuantos están previsto construir en 2024 y con qué partida presupuestaria contarían?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Mobilitat/*delegado de Movilidad*:

"Por el Servicio de Movilidad está previsto el acondicionamiento provisional de diversas parcelas como aparcamiento de vehículos en superficie por importe de 430.000 euros en la partida LJ160 13300 61900."

118	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000049-00	PROP. NÚM.: 9	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta suscrita per la Sra. Pérez, del Grup Socialista, sobre pla de seguretat per a l'encesa de llums nadalenques. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Pérez, del Grupo Socialista, sobre plan de seguridad para el encendido de luces navideñas.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"¿Existía un plan de seguridad aprobado para el encendido de las luces navideñas del día 1 de diciembre, coordinado con policía y bomberos? Adjunte copia."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat de Policia Local de València/*delegado de Policía Local de València*:

"Efectivamente el encendido de las luces navideñas contaba con una coordinación entre policía y bomberos. Se adjunta el plano\* de seguridad elaborado por los bomberos para el encendido y el disparo de los fuegos artificiales infantiles.

No obstante lo anterior, y tras el apagón navideño del gobierno de Ribó, que ha durado ocho años, los ciudadanos se encontraban expectantes ante este evento, como se acredita con la asistencia masiva al mismo, pues llegaron a presenciarlo más de 7.000 personas, por lo que fue necesario reforzar con patrullas para hacer los cortes y desvíos previstos en zonas como Xàtiva/Marqués Sotelo/San Pablo/San Agustín/Azzati/San Vicente."

(\* El plànol consta com a adjunt en el punt de la sessió./*El plano consta como adjunto en el punto de la sesión.*)

119	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 46
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Campillo, del Grup Compromís, sobre els arbres de viari mantinguts actualment. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Campillo, del Grupo Compromís, sobre los árboles de viario mantenidos actualmente.</i>		
DIRIGIDA A: C2313-EMPLEO Y FORMACIÓN-PARQUES Y JARDINES		

"L'Ajuntament de València gestiona milers d'arbres de viari, tant per part de la contracta de manteniment d'arbrat de viari del servici de Jardineria Sostenible com de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle el nombre d'arbres de viari que manté actualment el Servici de Jardineria Sostenible i l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana, detallat per barri, districte i en total."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. Juan Badenas Carpio, delegat de Parcs i Jardins/*delegado de Parques y Jardines*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
PARCS I JARDINS

**ÒRGAN:** PLE

**ASSUMpte:** ARBRES DE VIARI MANTINGUTS ACTUALMENT

L'Ajuntament de València gestiona milers d'arbres de viari, tant per part de la contracta de manteniment d'arbrat de viari del Servei de Jardineria Sostenible com de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana. En base a tot això, este regidor pregunta:

Detalle el nombre d'arbre de viari que manté actualment el servei de Jardineria Sostenible com de l'OAM de Parcs, Jardins i Biodiversitat Urbana, detalle per barri, districte i en total.

A data 30 de novembre de 2023, hi ha 66.311 posicions georeferenciades d'arbrat viari gestionat pel Servei de Parcs i Jardins. S'adjunta quadre d'arbratge per districtes i barris.

VIARI - NOVEMBRE 2023		
DISTRICTE	BARRIS	ESCOCELLS SJ
DM 1 Ciutat Vella	1.1. La Seu	86
	1.2. La Xerea	149
	1.3. El Carmen	288
	1.4. El Pilar	79
	1.5. El Mercat	165
	1.6. Sant Francesc	659
DM 2 L'Eixample	2.1. Russafa	1.370
	2.2. El Pla del Remei	556
	2.3. La Gran Via	1.156
DM 3 Extramurs	3.1. El Botànic	368
	3.2. La Roqueta	91
	3.3. La Petxina	903
	3.4. Arrancapins	1.308
DM 4 Campanar	4.1. Campanar	1.090
	4.2. Les Tendetes	495
	4.3. El Calvari	165
	4.4. Sant Pau	2.597
DM 5 La Saldia	5.1. Marxalenes	1.158
	5.2. Morvedre	618
	5.3. Trinitat	822
	5.4. Tormos	680

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	5.5. Sant Antoni	426
DM 6 El Pla del Real	6.1. Exposició	666
	6.2. Mestalla	1.039
	6.3. Jaume Roig	264
	6.4. Ciutat Universitària	403
DM 7 Olivereta	7.1. Nou Moles	545
	7.2. Soternes	302
	7.3. Tres Forques	642
	7.4. La Font Santa	523
	7.5. La Llum	376
DM 8 Patraix	8.1. Patraix	1.276
	8.2. Sant Isidre	956
	8.3. Vara de Quart	677
	8.4. Safranar	1.300
	8.5. Favara	407
DM 9 Jesús	9.1. La Raiosa	278
	9.2. L'Hort de Senabre	583
	9.3. La Creu Coberta	195
	9.4. Sant Marcel·li	835
	9.5. Camí Real	810
DM 10 Quatre Carreres	10.1. Mont-Olivet	549
	10.2. En Corts	601
	10.3. Malilla (+968)	3.846
	10.4. Fonteta Sant Lluís	250
	10.5. Na Rovella	908
	10.6. La Punta	1.026
	10.7. Ciutat de les Arts i de les Ciències	1.469
DM 11 Poblat Marítims	11.1. El Grau	464
	11.2. El Cabanyal- El Canyameler	1.828
	11.3. La Malvarrosa	1.427
	11.4. Beteró	447
	11.5. Nazaret	865
DM 12 Camins al Grau	12.1. Aiora	1.064
	12.2. Albors	458
	12.3. La Creu del Grau	1.294
	12.4. Camí Fondo	263
	12.5. Penya-roja	2.086
DM 13 Algirós	13.1. L'illa Perduda	588
	13.2. Ciutat Jardí	730
	13.3. L'Amistat	782
	13.4. La Vega Baixa	469
	13.5. La Carrasca	1.222
DM 14 Benimaclet	14.1. Benimaclet	1.371

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: CQRJ\_2fg9 AjSM W7K5 ktn5 ITGL KgM=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	14.2. Camí de Vera	886
DM 15 Rascanya	15.1. Orriols	618
	15.2. Torrefiel	1.230
	15.3. Sant Llorenç	1.808
DM 16 Benicalap	16.1. Benicalap	2.777
	16.2. Ciutat Fallera	884
DM 17 Pobles del Nord	17.1. Benifaraig	17
	17.2. Poble Nou	291
	17.3. Carpesa	68
	17.4. Cases de Bàrcena	39
	17.5. Mauella	6
	17.6. Massarrojos	318
	17.7. Borbotó	30
DM 18 Pobles de l'Oest	18.1. Benimàmet	655
	18.2. Beniferri	72
DM 19 Pobles del Sud	19.1. El Forn d' Alcedo	135
	19.2. Castellar-Oliveral	415
	19.3. Pinedo	93
	19.4. El Saler	15
	19.5. El palmar	99
	19.6. El Perellonet	604
	19.7. La Torre	188
	19.8. Faitanar	750
	<b>63.311</b>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



120	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000051-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre autorització d'aparcament de cotxes en la plaça de l'Ajuntament els dies 6 i 7 de desembre. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre autorización de aparcamiento de coches en la plaza del Ayuntamiento los días 6 y 7 de diciembre.</i>		
DIRIGIDA A: C2307-POLICÍA LOCAL-MOVILIDAD-ESPACIO PÚBLICO		

"¿Existe alguna autorización para el aparcamiento de coches en la plaza del Ayuntamiento los días 6 y 7 de diciembre?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Jesús Carbonell Aguilar, delegat d'Espai Públic/*delegado de Espacio Público*:

"Por Resolución CA-1175, de 22 de noviembre de 2023, se autorizó a AJ Valencia Guías la ocupación temporal de la plaza del Ayuntamiento frente a la fuente ornamental hacia la calle María Cristina los días 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de diciembre, de 8:00 a 10:00, para llevar a cabo un evento internacional por la empresa Lexus para la presentación de un nuevo coche híbrido vinculando la citada actividad promocional a la capitalidad de València como Ciudad Verde Europea."

121	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000051-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita pel Sr. Sanjuán, del Grup Socialista, sobre els espais que gestionava el Consorci València 2007 en la Marina. <i>Pregunta suscrita por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre los espacios que gestionaba el Consorcio València 2007 en La Marina.</i>		
DIRIGIDA A: C2312-GRANDES PROYECTOS-PATRIMONIO-CONTROL ADMTVO.		

"En qué situación se encuentra actualmente a titularidad de cada uno de los espacios que antes gestionaba el Consorcio Valencia 2007 en La Marina de València, con identificación de los espacios y administración competente."

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. José Marí Olano, delegat de Grans Projectes/*delegado de Grandes Proyectos*:

"Se informa que la titularidad actual es la establecida en los convenios de 26 de abril de 2013."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



122	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000053-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre els Balls al carrer en la plaça de la Mare de Déu. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre los Balls al carrer en la plaza de la Virgen.</i>		
DIRIGIDA A: C2306-COMERCIO Y MERCADOS-FALLAS		

"¿Hay intención de devolver *els balls al carrer* a la plaza de la Virgen o se van a quedar fijados en la nueva ubicación de la plaça del Furs?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sr. Santiago Ballester Casabuena, delegat de Falles/*delegado de Fallas*:

"Ya se anunció en prensa que el 14 de enero se ubicaran en la plaza de la Reina, tal y como estaba previsto."

123	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000053-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Pregunta subscripta per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre el programa d'activitats del Mesón de Morella. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre el programa de actividades del Mesón de Morella.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"¿Cuál es el programa de actividades del Mesón de Morella?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*delegada de Familia, Juventud e Infancia*:

"La programación de actividades en Mesón de Morella como espacio cultural joven de la ciudad de València tiene dos líneas de actuación consolidadas que son los conciertos de primavera y otoño con los conservatorios de la ciudad (un mínimo de 10 conciertos los jueves por la tarde) así como la realización de exposiciones de pintura y escultura de jóvenes artistas (un mínimo de 10 exposiciones abiertas al público de jueves a sábado) procedentes principalmente de la Facultad de Bellas Artes y de escuelas de diseño.

Además de estas acciones en este espacio cultural se realizarán diversos talleres en el ámbito artístico, de diseño y procesos creativos en general, así como celebración o conmemoración de algunos eventos destacados, tal y como posibles muestras de residencias artísticas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La programación de dichas acciones se va informando y actualizando a través de la web de Juventud."

124	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000053-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre l'Alqueria Félix. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la Alquería Félix.</i>		
DIRIGIDA A: C2315-PLAYAS-FAM.JUV.INFANCIA-FIESTAS Y TRADICIONES		

"¿Cuál es el balance de las visitas a la Alquería Félix desde su apertura, y la planificación de actividades y proyecto de difusión del patrimonio para 2024?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. Mónica Gil Cano, delegada de Família, Joventut i Infància/*delegada de Familia, Juventud e Infancia*:

"Durante el presente año desde la musealización a finales de 2022 de la Alquería de Félix y su presentación al barrio y entidades, se ha mantenido abierto al público para posibilitar las visitas, igualmente se ha ofrecido a los colegios para que puedan realizar visitas culturales en las que se explique la vida en las alquerías de València y la crianza de gusanos de seda, tal y como además se explica en la web de Juventud.

No obstante, la demanda real a nivel educativo ha sido bastante moderada por lo que en el 2024 se volverá a incidir, realizando campañas en redes e informando principalmente en el ámbito escolar, para que se puedan realizar visitas de grupos de estudiantes. Las visitas del público en general se mantendrán con los horarios de apertura vigentes en la actualidad."

125	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000053-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Llopis, del Grup Socialista, sobre els projectes esportius a Benimàmet. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre los proyectos deportivos en Benimámet.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"¿En qué situación se encuentran los proyectos de los presupuestos participativos de deportes de la pedanía de Benimámet?"

### RESPOSTA/RESPUESTA

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/*de Deportes*:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"De conformitat amb l'article 11 i següents del Reglament orgànic del Ple, que regulen el dret d'informació de les regidores i regidors, i referint-se la pregunta a qüestions contingudes en els expedients electrònics 205-2023, 206-2023, i 163-2022, del Servei d'Esports, i 2023-203, del Servei de Contractació, podrà accedir a aquesta informació, prèvia sol·licitud d'accés, mitjançant visor a l'indicat expedient, a la delegada d'Esports i de Contractació.

*De conformidad con el artículo 11 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, que regulan el derecho de información de las concejalas y concejales, y refiriéndose la pregunta a cuestiones contenidas en los expedientes electrónicos 205-2023, 206-2023, y 163-2022, del Servicio de Deportes, y 2023-203, del Servicio de Contratación, podrá acceder a dicha información, previa solicitud de acceso, mediante visor al indicado expediente, a la delegada de Deportes y de Contratación."*

126	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00	PROP. NÚM.: 9	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el disseny del cartell de la carrera de Sant Silvestre. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el diseño del cartel de la carrera de San Silvestre.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

"Recientemente se presentaba a los medios los detalle de la carrera de San Silvestre de este año, así como el cartel inspirado en Sorolla y que ha realizado un diseñador valenciano mediante IA (Inteligencia Artificial).

¿Qué diseñador es al autor del cartel, cuál es el importe por la realización del mismo y por qué procedimiento se le ha contratado?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Esports/de Deportes:

"Tota la informació que sol·licita es troba en este expedient: 70002-2023-842.

*Toda la información que solicita se encuentra en este expediente:70002-2023-842."*

127	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00	PROP. NÚM.: 7	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre el Dia Internacional de les Persones Migrants. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre el Día Internacional de las Personas Migrantes.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2310-SERVICIOS SOCIALES		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El próximo 18 de diciembre se conmemora el Día Internacional de las Personas Migrantes, ¿qué actividades tiene previstas el Ayuntamiento de València para celebrar este día y, si es así, qué colectivos van a participar?"

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*Servicios Sociales*:

"En relación con las preguntas presentadas por la concejala Maite Ibañez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 20 de diciembre de 2023, con el asunto Día Internacional del Migrante, se aportan las respuestas siguientes:

Con motivo del día 18 de diciembre, Día Internacional del Migrante, como en anteriores ejercicios y en el marco del Proyecto Xarxa Apuja el to contra el racisme, se desarrollará el taller 'Museo de los Horrores'.

Este taller se ofrece a los centros educativos de secundaria y ciclos formativos que están adheridos a la Xarxa Apuja el To. Consiste en una representación artística, de 9 'esculturas humanas'. Cada una de ellas, habla a los visitantes sobre las adversidades del viaje migratorio. Tales adversidades dan nombre al Museo de los Horrores. El grupo de estudiantes va pasando por cada una de las esculturas en modo visita guiada. La visita propone 'un viaje' desde un futuro utópico en 2050 a la actualidad. A través de la visita guiada al museo de los horrores, cada grupo de estudiantes podrá conocer cómo era la situación de las personas migrantes de una época pasada (nuestro presente).

El taller está programado para el día 19/12/24 en el Centro Cultural del Carmen. No se realiza el propio día 18 por ser lunes y, por ello, día de cierre de los museos.

Este año contaremos con la participación de 6 centros educativos, por la cantidad de alumnado que asistirá el taller está organizado en dos turnos. El primer grupo será de 11 a 12 h y el segundo grupo de 12.30 a 13.30 h.

Por otro lado, también en relación con el Día Internacional del Migrante, y en fechas todavía y con formato todavía por cerrar, la Concejalía de Servicios Sociales está colaborando con la Dirección General Diversidad (GVA) en la organización de un evento de fraternidad con el pueblo ucraniano y de exhibición de la cultura musical navideña de nuestros convecinos de origen ucraniano."

128	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000050-00		PROP. NÚM.: 8
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta suscrita per la Sra. Ibañez, del Grup Socialista, sobre el programa municipal de defensors de drets humans. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibañez, del Grupo Socialista, sobre el programa municipal de defensores de derechos humanos.</i>		
<b>DIRIGIDA A:</b> C2310-SERVICIOS SOCIALES		

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"El Programa Valenciano de Protección Integral y Acogida de Defensores de Derechos Humanos ofrece un entorno seguro a personas defensoras de DDHH pertenecientes a comunidades que ven amenazada su vida o integridad física y psicológica, con motivo de su labor. Durante su estancia en València se desarrolla el acompañamiento psicosocial, formación, la realización de la agenda política y sensibilización.

¿Cómo se va a desarrollar el Programa en 2024 y qué propuestas se han organizado? Solicitamos detalle de la actividad."

### **RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. Marta Torrado de Castro, delegada de Serveis Socials/*Servicios Sociales*:

"En relación con las preguntas presentadas por la concejala Maite Ibañez, del Grupo Municipal Socialista, al Pleno a celebrar en sesión de 20 de diciembre de 2023, con el asunto 'Programa municipal de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos', se aportan las respuestas siguientes:

El Programa Valenciano de Protección Integral y Acogida de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos se financia mediante una subvención nominativa (directa), que en el caso del Ayuntamiento de Valencia y para el ejercicio de 2023, fue concedida a la entidad La Colectiva de Mujeres refugiadas, Exiliadas y Migradas, por acuerdo de JGL de fecha 9.06.2023 y por un importe de 30.000 €, para la coordinación de las actividades previstas en el programa y para el acompañamiento a las personas defensoras acogidas.

Para el ejercicio de 2023, se seleccionaron dos candidaturas de personas para acceder al programa de protección. Una de ellas, R. P., de nacionalidad colombiana, llegó a València el pasado día 5 de julio de 2023 y tras unas semanas de acogida en el programa solicitó su regreso a su comunidad por problemas personales y familiares, debiendo adelantar las gestiones para organizar su retorno a Colombia en condiciones de seguridad. Finalmente regreso a Colombia el 2 de agosto de 2023.

La segunda persona propuesta para ser acogida en el programa, que tenía previsto viajar a València a principios de junio, finalmente no pudo viajar porque le fue diagnosticada una enfermedad grave, fue hospitalizada y tuvo que ser sometida a un tratamiento de larga duración, lo que desaconsejó su viaje y acogida en el programa.

Ante esta situación, se optó por acoger en el programa a un defensor de Derechos Humanos procedente de Ecuador. Se inició en noviembre el trámite con la oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para la obtención del visado especial de estancia de esta persona, que le permitirá viajar a España en las primeras semanas de enero.

Por ello, para poder cubrir la acogida en el programa de esta persona por una estancia aproximada de seis meses, la entidad coordinadora del Programa para el Ayuntamiento de València, solicitó una ampliación de plazo de ejecución de la subvención de 182 días (seis meses), que fue autorizada por resolución de fecha 13.11.2023, estableciendo como nueva fecha de finalización de la ejecución del programa financiado el 1 de julio de 2024.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Ante esta ampliación del plazo de ejecución y considerando la propuesta del equipo técnico del Programa de Cooperación al Desarrollo, de realizar una evaluación del Programa de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, se acordó suspender la financiación del programa para 2024, iniciar el proceso evaluativo en el segundo semestre de ese año y tras incorporar las mejoras y recomendación que la evaluación proponga, recuperar la financiación del programa para 2025."

129	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00		PROP. NÚM.: 11
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre la instal·lació Àgora del Disseny. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre la instalación Ágora del Diseño.</i>		
DIRIGIDA A: C2308-ACCIÓN CULTURAL-PATRIMONIO HCO-RECURSOS CULTUR		

"Con motivo de la Capitalidad Mundial del Diseño en 2022 se creó el Ágora, un pabellón efímero instalado en la plaza de L'Ajuntament, que formaba parte de las actividades de la capitalidad. Esta construcción modular de 350 metros cuadrados, que fue diseñada por el arquitecto Miguel Arraiz, en colaboración con el estudio Archea Arquitectura y Urbanismo, actualmente está desmontada y guardada en la Base3 de la Marina.

¿Cuál será su próxima ubicación y usos?"

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sr. José Luis Moreno Maicas, delegat d'Acció Cultural, Patrimoni i Recursos Culturals/  
*delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales:*

"Informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, aprobado en 2022, establece como requisito para la formulación de preguntas al Pleno que 'El escrito, que especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido (...)'. En este caso, la pregunta ha sido dirigida a la Delegación de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, pero dada la materia de la que se trata corresponde remitirla a la Delegación de Patrimonio, por lo que no es posible dar respuesta a lo solicitado en este Pleno."

130	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000050-00		PROP. NÚM.: 10
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta suscrita per la Sra. Ibáñez, del Grup Socialista, sobre les ajudes per a material escolar. <i>Pregunta suscrita por la Sra. Ibáñez, del Grupo Socialista, sobre ayudas para material escolar.</i>		
DIRIGIDA A: C2311-IGUALDAD-DEPORTES-EDUCACIÓN		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Las ayudas para material escolar tienen como objetivo el apoyo a las familias vulnerables con niños y niñas en educación infantil en centros educativos sostenidos con fondos públicos y concertados en la ciudad de Valencia.

Dado que desde la Consellería de Educación se acaba de anunciar la eliminación de ayudas para material escolar, queremos conocer si desde la concejalía de Educación se ampliará esta ayuda para suplir el ciclo de primaria y facilitar de esta forma el apoyo a las familias más necesitadas que a partir del curso que viene no recibirán esta ayuda."

**RESPOSTA/RESPUESTA**

Sra. M<sup>a</sup> del Rocío Gil Uncio, delegada d'Educació/de Educación:

"En relación a la pregunta que formula la concejal Maite Ibáñez, en su propio nombre y del Grupo Municipal Socialista, al Pleno del Ayuntamiento de València, se informa:

En estos momentos no tenemos constancia de posibles modificaciones de las actuales ayudas de material escolar que se tramitan en la Delegación de Educación del Ayuntamiento de València.

*En estos moments no tenim constància de possibles modificacions de les actuals ajudes de material escolar que es tramiten en la Delegació d'Educació de l'Ajuntament de València."*

131	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-00606-2023-000002-00		PROP. NÚM.:
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta formulada in voce pel Sr. Mateo, regidor del Grup Socialista, en la sessió plenària ordinària de 14 de novembre, sobre si l'equip de govern mantindrà la discriminació positiva en les convocatòries d'Ocupació i Emprenedoria. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Mateo, concejal del Grupo Socialista, en la sesión plenaria ordinaria de 14 de noviembre, sobre si el equipo de gobierno mantendrá la discriminación positiva en las convocatorias de Empleo y Emprendimiento.</i>		

"Señor Mateo, estamos en contra de cualquier tipo de discriminación."

**MOCIONES URGENTES/MOCIONS URGENTS**

132. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: REBUTJAT / RECHAZADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000019-00		PROP. NÚM.: 50
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció urgent subscripta conjuntament per la Sra. Beamud i la Sra. Robles, regidora i portaveu reactivament del Grup Compromís, sobre l'esborrat d'un mural en Benimaclet per part dels servicis municipals. <i>Moción urgente suscrita conjuntamente por la Sra. Beamud y la Sra. Robles, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, sobre el borrado de un mural en Benimaclet por parte de los servicios municipales.</i>		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## **DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA**

Sra. Presidenta

"Bueno, terminado el trámite de interpelaciones, ¿pasaríamos a mociones urgentes o preguntas? Mociones urgentes, vale. Se han presentado cuatro mociones urgentes en este pleno. Sin gas, sin agua y sin nada. Entonces vamos a comenzar, si no les importa, con la defensa de la urgencia de la primera moción, que es una moción presentada por el partido Compromís sobre el mural de Benimaclet.

Por tanto, para defender la urgencia. Por favor, la urgencia. Tiene la palabra la Sra. Beamud."

Sra. Beamud

"Moltes gràcies, alcaldessa.

Entenc que evidentment per a defensar la urgència sobre un fet que ha vingut de manera sobrevinguda abans del termini de presentació de les mocions de manera ordinària al ple, no? Açò seria la motivació per la qual s'ha d'acceptar una urgència. *Pues* el motiu és ben clar, els fets ocorreguts sobre l'esborrat d'un mural en un edifici que..., en una façana d'un immoble que és privat va ocórrer el 13 de desembre. Aleshores, com és evident, era prou a posteriori de la data fixada màxima per a poder presentar per part del grups municipals les seues mocions perquè siguen debatudes de forma ordinària en el ple ordinari. Per este motiu entenem i sí que voldrien des del Grup Compromís que es pogueren esclarir els fets ocorreguts perquè ens pareixen que són com a poc escandalosos i voldríem que es pogueren debatre. I per això defensem esta urgència, que evidentment va passar a posteriori de les dates ordinàries que teníem perquè va passar el 13 de desembre.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

Gràcies, senyora Beamud. Alguna altra intervenció sobre la urgència?

*Perfecto. Procedemos a votar la urgencia. Votos a favor de la urgencia."*

## **VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA**

Voten a favor de la urgència tots els regidors i totes les regidores assistents a la sessió.

*Votan a favor de la urgencia todos los concejales y todas las concejalas asistentes a la sesión.*

## **MOCIÓ/MOCIÓN**

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



València és una ciutat plena de manifestacions artístiques al carrer, alguns l'han considerat la meca del street art d'Europa. Diferents temàtiques impregnen murals que fan de la nostra ciutat un aparador de diversitat, drets humans, feminisme, solidaritat o simplement art com el cas dels murals de Pichi Avo en Ciutat Fallera, els d'Okuda en diferents emplaçaments, el del carrer Salvador Perles, el de Creu Roja al carrer de Lliria, els murals de Dones de ciència o els de La Marina son alguns exemples.

El moviment BDS va realitzar una campanya mitjançant una intervenció artística al barri de Benimaclet. La intervenció artística va consistir en la realització d'un mural en la façana d'una propietat privada que va ser impulsada pel propi propietari, en el carrer Doctor Vicente Zaragoza.

En data 13 de desembre es varen presentar operaris de la contracta de neteja de pintades de l'Ajuntament de València en el domicili on està el mural i procediren al seu esborrat pintant-lo de blanc. Un acte que no tenia cap consentiment per part del propietari de l'immoble que suposa una clara censura per part del govern de PP i Vox sobre la llibertat d'expressió i fent un ús partidista, ideològic i polític dels recursos públics.

La llibertat d'expressió artística és un dret humà fonamental i un indicador d'una societat democràtica i lliure que les institucions són responsables de promoure i garantir. Les expressions i creacions artístiques formen part integral de la vida cultural, en la mesura en què qüestionen significats i reexaminen idees i conceptes heretats a través de la cultura. De fet són una ferramenta per a l'expressió de la dissidència política i la participació en el debat públic, les qual estan protegides per l'article 19 del Pacte Internacional de Drets Civils i Polítics.

L'esborrat del mural per part de la contracta de neteja sobre una propietat privada suposa un clar ús partidista dels recursos públics i una vulneració sobre el dret d'expressió artística i a la dissidència política, pel que des de Compromís rebutgem este fet sectari i de malbaratament dels diners de valencians i valencianes.

Per tot allò exposat es presenten les següents

#### PROPOSTES D'ACORD

1. L'Ajuntament de València manifesta el seu compromís per garantir la llibertat d'expressió artística i política.
2. L'Ajuntament assumirà la despesa de la restauració del mural el qual va esborrar sense permís de la propietat."

#### **DEBAT/DEBATE**

Sra. Presidenta

"Perfecto. Unanimidad de la urgencia.

Procederemos al debate de esta moción.

Señora Beamud."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sra. Beamud

"Moltes gràcies.

València és una ciutat que està plena de manifestacions artístiques al carrer i no és baladí que alguns l'hagen considerat com la meca de l'*street art* a Europa. Diferents temàtiques impregnen els murals que fan a la nostra ciutat un aparador de diversitat, de drets humans, de feminisme, solidaritat o simplement art, com és el cas dels murals de PichiAvo a la Ciutat Fallera, els d'Okuda en diferents emplaçaments, els de Martí Fores al carrer Salvador Perles, els de la Creu Roja al carrer de Lliria, els murals de Dones de la Ciència o els de la Marina, per ficar alguns exemples simplement.

El moviment BDS va realitzar una campanya mitjançant una intervenció artística al barri de Benimaclet. La intervenció artística va consistir en la realització d'un mural en la façana d'una propietat privada que va ser impulsada pel propi propietari, en el carrer Doctor Vicent Zaragoza. Per cert, curiosament la Policia Local es va personar per a identificar les persones que estaven realitzant esta intervenció artística. Un fet també curiós, no?, per a poder comentar. En la data del 13 de desembre es varen presentar uns operaris de la contracta de neteja de pintades de l'Ajuntament de València en el domicili on està el mural i procediren al seu esborrat pintant-lo de blanc. Un acte que no tenia cap consentiment per part del propietari de l'immoble, cosa que en les primeres declaracions del govern digueren que sí, una cosa curiosa, inventada, que açò ha suposat una clara censura per part del govern del Partit Popular i de Vox sobre la llibertat d'expressió i fent un ús partidista, ideològic i polític sobre els recursos públics.

El que va passar a Benimaclet el 13 de desembre això podria paréixer com un fet aïllat, però malauradament, en pocs mesos que vostés porten al govern estem assistint a un degoteig continu d'actes de censura que és impossible ara poder recollir en estos pocs minuts d'intervenció. Estos vetos suposen un atemptat contra la cultura, un mecanisme per a impedir que la ciutadania no veja el que als seus governants els molesta, per raons purament ideològiques i sobretot, utilitzant els diners públics de totes i de tots. A mi em ve al cap la imatge dels censors del franquisme tallant les pel·lícules que consideraven amorals o contràries a la ideologia del *régimen*. Mira, fixeu-vos, just el que acaba de passar a Toledo, on l'Ajuntament que governa el Partit Popular i Vox també ha censurat una obra de teatre perquè els actors van en roba interior i poden escandalitzar. Vaja. Uns altres exemples. A Madrid es cancel·la l'obra teatral de Paco Bezarra sobre Santa Teresa '*por dañina y esperpéntica*'. També es cancel·la Orlando, el de Valdemurillo. Fins el de Lope de Vega perquè el consideren immoral, ¡*ojo!* També el de la pel·lícula infantil *Buzz Lightyear*. Una obra sobre la memòria històrica de Briesca. Un concert de Pedro Pastor en Madrid. Un festival en La Ràpita a dos mesos de la seua celebració. La revista de *Camacuc* a l'Ajuntament de Torrent. Els murals d'igualtat també a Borriana han sigut esborrats. I mira, no continuem perquè el temps és limitat i no anem a estar ací dies i dies, però són molts exemples del Partit Popular fent censura.

Miren vostés, la llibertat d'expressió artística és un dret humà fonamental i un indicador d'una societat democràtica i lliure, i que les institucions són responsables de promoure i garantir.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Les expressions i creacions artístiques formen part integral de la vida cultural en la mesura en què qüestionen significats i reexaminen idees i conceptes heretats a través de la cultura. De fet, són una ferramenta per a l'expressió de la dissidència política i la participació en el debat públic, la qual estan protegides en l'article 19 del Pacte Internacional dels Drets Civils i Polítics. L'esborrat per part de la contracta de neteja sobre una propietat privada suposa un clar ús partidista dels recursos públics i una vulneració sobre el dret de l'expressió artística i la decència política. I per això, des de Compromís portem aquesta moció en el Ple perquè es pugui debatre i poder esclarir el govern estos fets i que, com més bé deia, estem molt preocupats perquè estem veient una deriva de censura i antidemocràtica per part del govern de la senyora Català i del Partit Popular i de Vox.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Beamud.

Senyor Sanjuán."

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Yo creo que en este asunto ha pasado un poco como en el anterior, ¿no? Se vio a operarios municipales repintar encima del mural reivindicativo y después constatamos que el propio propietario había dado permiso para eso, después de que se hubiera intentado justificar por parte del Ayuntamiento el borrado. Pasa un poco como con la foto anterior de la entrega de llaves. ¿A quién vas a creer?, ¿a mi o a tus propios ojos? Todos vimos allí lo que estaba pasando y todos hemos podido comprobar de manos de las declaraciones del propietario que no solamente contaba con permiso, sino que estaba plenamente de acuerdo con el mensaje que se lanzaba en ese mural.

Porque yo creo que esta moción va de dos cosas. La primera es de la defensa de la libertad de expresión, especialmente de aquellas personas que no piensan como nosotros. Y es que una persona tiene derecho a ser el gobierno de la ciudad cuando suma aquí la mayoría de concejales como ustedes tienen la legitimidad para serlo, pero no tiene derecho a borrar la ciudad que no le gusta. Es más, tiene la obligación de defender que la ciudad que no le gusta se pueda expresar en sus calles, porque les pertenece el gobierno legítimamente pero no les pertenece la ciudad. Y hay que ser muy cuidadoso a la hora de decir lo que está vetado y lo que no puede ocupar muros en una ciudad. Porque al final, cuando en una ciudad aparecen determinadas cosas en sus muros, lo que se está mostrando es algún tipo de reivindicación o en este caso, de empatía.

Estamos hablando de una situación en la que hace dos días, el último fatídico recuento que he encontrado, habían sido asesinadas 20.000 personas, entre ellas 8.000 niños y niñas. Y no solamente es que este ayuntamiento no haya mostrado públicamente la empatía y el apoyo a que haya un alto el fuego inmediato en la zona, sino que además tiene el honoroso honor de haber impedido que en un muro de su ciudad privado y con consentimiento se pueda mostrar empatía por el dolor de 8.000 niños y niñas muertas. Aquí corrimos todos en el momento en el que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



produjeron los atentados de Hamás a condenar los atentados de Hamás. Y lo hicimos, además, creo que todos los grupos que estamos aquí sinceramente. Pero aún estoy esperando, y además en el pleno pasado se tuvo la oportunidad y no se hizo, de hecho, hubo manifestaciones bastante lamentables, que se corra como institución a decir que asesinar a 20.000 personas, entre los que están 8.000 niños y niñas, no es una respuesta proporcional ni puede estar nunca justificado, que es un crimen de guerra y que es un genocidio.

Y no solamente eso, sino que si aparece una pintada en la ciudad de València donde se está expresando el dolor, compartido además, creo, por la mayoría de personas que viven en esta ciudad, se mandan a operarios municipales a pintar encima del mural que está defendiendo la vida en Palestina. Yo creo que se califica solo la persona que haya dado la orden política de que se tiene que tapar ese mural. Me puedo imaginar por el tipo de operarios quién era y quienes estaban allí y de qué servicio nació aquello. Y yo creo que harían ustedes bien en intentar llamar al orden a personas que un día te justifican un nazismo y el otro día un genocidio en Gaza. Así que la realidad es que este ayuntamiento, y además a ver si esto sirve para que eso ocurra, lo que debería aprovechar no solo... Ya sé que usted se siente aludido. Las cosas son como son. Se debería aprovechar no solamente para pedir perdón por haber eliminado esta pintada, un hecho que es absolutamente lamentable, sino que creo que podríamos aprovechar todos para pedir de una manera honrosa como Ayuntamiento, como hemos hecho siempre, un alto al fuego a un genocidio que, como les recuerdo, ha matado ya a 8.000 niños y niñas y aun total de 20.000 personas."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias.

Para responder tiene la palabras el señor Mundina."

Sr. Mundina

"*Moltes gràcies, alcaldessa.*

Señor Sanjuán, el servicio que realiza la limpieza de pinturas en muros o en cerramientos es el de Limpieza Urbana, es decir, el que yo tengo el honor de tener la competencia. Pero yo no di ninguna orden. Yo no di ninguna orden. Esa orden que usted ha imaginado. Perdón, después me contesta. Esa orden que ha imaginado que alguien de un equipo de gobierno ha dado no se ha dado. No, no se ha dado. Se lo digo de verdad, señor Sanjuán. Se lo digo de verdad, porque esto, que es un documento que ustedes podrán comprobar, aparecen llamadas y nos preocupamos en el servicio de limpieza de saber quiénes eran los ciudadanos que habían llamado y les aseguro que no es nadie de ningún partido, ni del de ustedes, ni el nuestro, sino ciudadanos que a través de la aplicación del Ayuntamiento manifestaron lo que ellos consideraron. Está aquí, lo pueden leer y yo no lo voy a reproducir, pero está aquí puesto. ¿Y sabe lo que hicieron los trabajadores de la contrata del Ayuntamiento? Lo que han hecho en los últimos diez años durante once veces en ese mismo lugar, pintar y quitar lo que había. Once veces. Y me dirán, once veces. Once veces y son varios años, efectivamente. Seis veces en gobiernos del Partido Popular y cinco gobernando ustedes. Está en las fichas. O sea, que lo que se hizo fue actuar como lo han hecho otras veces. Y le reitero y subrayo que en ningún caso hubo ninguna orden política ni de nadie para que eso se borrara.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pero dicho eso, las propuestas de acuerdo de la moción poco tienen que ver con lo que usted ha dicho, que yo personalmente creo que todos los que estamos aquí estamos muy de acuerdo, pero que muy de acuerdo, y no habrá nadie que lo va a dudar, de que ojalá, ojalá llegue ya, y estamos en tiempo de Navidad, la paz a ese territorio, como la de Ucrania y como la de otros sitios. Creo que no tenemos duda nadie. Ya está bien. Que llegue la paz, que llegue la paz, Eso creo que lo pediremos todos.

Pero bueno, dicho eso, las propuestas de acuerdo si usted se las ha leído, la primera es garantizar, señora Beamud, *garantir la llibertat d'expressió. Això està consagrat des de fa quaranta cinc anys -com que no?- en l'article 20 de la Constitució espanyola. I si ara trobe la moció, però la senyora Beamud: 'L'Ajuntament de València, manifesta el seu compromís per a garantir la llibertat d'expressió artística i política'. Vosté afegix això d'artística i política, però crec que l'article 20 de la Constitució està molt clar. I respecte al segon punt, li ho acabem de dir, és que les altres vegades quan vostés governaven que va intervindre la contracta ho va fer mal? Jo crec que la resposta està clara. Varen fer el que vostés havien fet en cinc vegades.*

*Aixina és que crec que ja els avancem que la moció l'anem a rebutjar i anem a votar en contra.*

*Moltes gràcies."*

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Mundina

Té la paraula la senyora Beamud."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidència *obre el segundo turno de palabra.*

Sra. Beamud

"Senyor Mundina, jo sé que n'hi ha certa costum dels hòmens parlar als hòmes, però la moció és meua. Li agrairia que me mirara i em parlara directament també de tant en tant, no passa res.

*Pero bueno, anem a vore per parts. Vostés, en primer lloc, quan van passar estos fets d'esborrar este mural la primera cosa que varen fer corrents va ser: 'És que el propietari ens ha dit que n'hi ha que esborrar este mural perquè ha sigut sense la seua autorització', cosa que de seguida el propietari i l'organització que també estava amb ells per a poder fer eixe mural de seguida va dir: 'No, no, no. Esto es mentira. Esto que acaba de dir el govern es una trola, pero vamos, gordita, ¿eh?'. I després vostés van dir: 'Ostras, nos han pillado. Vamos a decir otra cosa'. No està en l'hemeroteca, eh? Està l'hemeroteca. I vostés van dir: 'Bueno, pues entonces anem a dir el tema de les cridades'. Ja li he dir que li anem a preguntar de manera formal que ens diga els noms i cognoms de quines són les persones que han fet eixes cridades.*

Però bé, al marge d'això, al marge d'això... Joestic el meu dret de preguntar. Al marge d'això, vosté també comentava el fet que la contracta de neteja altres vegades ha netejat altres

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tipus de façanes, etc. *Claro, rallajos*. No murals artístics. Hi ha una diferenciació. O siga, n'hi ha una intencionalitat artística. I mitjançant l'expressió artística, com li he explicat adés, també es manifesta la dissidència política. És una expressió més de l'art i de la cultura, no? I de fet, allí era una pròpia manifestació. És molt curiós que vostés, quan només porten sis mesos de govern, ja porten sis errades, vaja, i d'avisos de la ciutadania per a esborrar missatges que tinguen un contingut polític que vostés no estan d'acord. És molt curiós. Ens va passar el Nou d'Octubre a Compromís i ara està passant també amb el tema de Palestina, que ja sabem quina és la posició del govern respecte al tema de Palestina, ja sabem quin és el vostre posicionament. Es varen retractar vostés. Aleshores, ahí poc més a afegir.

Una cosa és que la Constitució diga que n'hi ha que complir una sèrie de qüestions i una altra cosa és que es complisca. No l'esteu complint. És que són moltes les evidències que s'està mirant i moltes les proves que fa que el Partit Popular siga *pues eso*, que tinga en el seu ADN el franquisme perquè veniu d'on veniu, i de la censura. No? Madrid, Toledo, Borriana. Continuem? Diguem més exemples? Podríem ficar moltíssims, eh? I ací, en València, en sis mesos ja hem trobat dos. Jo crec que les mentires tenen les *pates* molt curtes. Vosté ací pot dir el que diga, la verborrea que vosté li done la gana, però jo crec que al final les coses es veuen per la seua pròpia realitat i pot dir el que pugua dir, però no va a enganyant a la ciutadania.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Beamud.

Té la paraula el senyor Sanjuán."

Sr. Sanjuán

"Yo la verdad que casi que me quedo un poco más preocupado con la respuesta, porque ¿esto quiere decir que cualquier persona que llame ahora porque hay un mural artístico en la ciudad que no le gusta, va corriendo el servicio de limpieza a limpiarlo? Es decir, si yo llamo y digo, por ejemplo, que me molesta el mural de Okuda en la estación de Joaquín Sorolla o que me parece que no está correcto el de Paco Roca en la estación de Nazaret, ¿va a mandar usted corriendo? Bueno no, va a mandar no porque dice que usted no manda. Pero ¿van a ir corriendo a limpiar el mural? O más, si yo ahora cojo y de repente digo que han pintado sobre una propiedad privada, que es de lo que estábamos hablando aquí, donde costaba que había permiso, y va corriendo el servicio de limpieza viaria a limpiarlo. Es decir, a mí que no me gusta o me cae mal el vecino de enfrente, decido que le tienen que pintar la fachada y un día se levanta, baja a tomar café y ve a los operarios del Ayuntamiento que están pintando la fachada sin que nadie le pregunte.

Es que es ridículo. De verdad, es que hay cosas que no se sostienen. Si usted me dice, por ejemplo, dígame en qué dirección vive usted. Yo pongo una queja y le pintan la fachada de blanco. No tiene que hacer derrama. Oye, es una propiedad privada. Ustedes no contactan con el propietario, van y tapan el mural porque alguien entiende que tapan el mural que estaba criticando la actuación de Israel en Palestina era favorable a lo que pensaba el gobierno que tenía que hacer. Y esa es la historia y usted no le puede convencer a nadie. Y usted se está riendo porque sabe que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



tiene risa la cosa. Usted no le puede convencer a nadie que por casualidad se tapa un mural de una propiedad privada sin preguntarle al propietario y que da la casualidad que estaba criticando lo que estaba ocurriendo en Palestina. Hombre, yo de verdad creo que no funcionan así las cosas, vamos. Y si funcionan, me quedo preocupado porque yo estoy de verdad muy preocupado por si alguien llama a tapar alguno de los murales artísticos que hay en esta ciudad, que además nos parecen a todos preciosos.

De verdad. Yo creo que, de verdad, si usted me está defendiendo eso, lo que tiene que hacer usted es sentarse a hablar con el servicio de limpieza viaria y decirle, oye, por favor, antes de tapar nada, preguntemos al propietario. Porque ahora el propietario tiene creo que sobradas razones para pedir, que es lo que dice la moción además, que yo creo que es bastante sensata, que dice que el Ayuntamiento que ha ido a tapar un mural en una propiedad privada, asuma el gasto de restauración del mural porque sin su permiso le han pintado la fachada. ¿O a usted si le pintan la fachada de su casa el Ayuntamiento no va a pedir que asumamos el gasto entre todos como municipio? Es que de verdad, yo creo que no, que lo que pasa aquí es bastante claro. Y es que ustedes se sentían incómodos con determinada postura porque en el anterior pleno... Dice, usted creo que no prejuzga que nadie de aquí esté en contra de pedir un alto el fuego. Hombre, no prejuzgo. Se votó el pleno pasado y votaron que no. Entonces votaron que no el pleno pasado y unas semanas después se tapa un mural. y ahora usted me dice que es porque una persona anónima llamó y, qué casualidad, en una propiedad privada falta tiempo para que la pinten de blanco la fachada y se la dejen immaculada. Hay que decirles a todos los vecinos de Valencia que no vuelvan a aprobar una derrama para pintar una fachada. Lo que tienen que hacer es abrir la app municipal porque sin preguntarle le van a dejar la fachada hecha una patena."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Señor Mundina."

Sr. Mundina

"Sra. Beamud, perdó, perdó, perdó tres vegades. Jo que a mi, encara que sé que vostés això no ho pensen, que som iguals els hòmens i les dones, però a mi deixar passar una dona abans en un puesto, cedir-li paraula, eixes coses a mi m'ho han ensenyat en casa. Segurament també mos pares no estaran bé, ja no estan, però igual no era el més oportú. Però perdó perquè no m'haja dirigit a vosté en primer lloc.

Alguna matisació. No, tota no. Al final t'he dedicat un poquet, un poquet."

Sra. Presidenta

"Per favor, que queda un ratet."

Sr. Mundina

"Però clar, tot el que ha dit vosté: *los herederos del franquismo, de la represión, de no sé qué*. Mire, jo que sé. És que és tan avorrit contestar això, és tan avorrit. És tan avorrit i estan tan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



equivocats, tan equivocats que mereix poca dedicació el que li tinc que dir a vosté al respecte. Perquè li vull aclarir que, primera, les dates, això estaria bé que també ho mire perquè ja que vosté reclama que li conteste, primer, el dia 14 de desembre a les 2 finalitzava el termini per a presentar mocions. O siga, que no era el dia 13, ni el 12. És un poquet també de saber del que estem treballant, estem ací, estem ací, això també per saber-ho. *Y no fue la Policía Local, fue el Cuerpo Nacional de Policía*, el dia 2 i el dia 3, quan es començaren a pintar. I si vosté fica en dubte el que diu ací, que és d'un servici municipal que arplega les cridades, que no les vaig a llegir però les tenen a la seua disposició. A vore *dónde están los franquistas y los que no sé qué del Partido Popular que han ideado, oiga, llama tú, escribe y pon esto, porque si no los de Compromís igual entienden que puede ser que ahí se está cometiendo alguna irregularidad*. No, no.

Senyor Sanjuan, home, *ha estado gracioso. Sandra, ya te veo. Te ha dado un ataque, te ha dado un ataque. Pero me dice: 'Me he quedado preocupado', y lo ha dicho tres o cuatro veces. Yo sí que estoy preocupado. Mire, en mi pueblo, yo soy de pueblo, i em diuen: en lo sabut que eres, -i tu eres sabut, eres un tio molt sabut, eres molt sabut- en lo sabut que eres, ¿no saben ni leer lo que dice la ordenanza de limpieza en el artículo 6.13? Pues eres muy listo, eres muy listo. Tienes mucha preparación, pero léelo, te lo recomiendo, para que sepas lo que puede y dónde puede actuar el Ayuntamiento. Y repito, insisto y subrayo, hizo lo mismo que hicieron bajo vuestro gobierno de Compromís y del PSOE, el Partit Socialista del País Valencià -eso también algún día podíamos hablar- durante cinco veces. Sí, sí, sí. Home, clar. Aquí hablamos de todo, però no puc dir jo el que vullga. Dicho lo cual, es rebutja, es rebutja perquè no em diguen res y vamos a votar en contra."*

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

La moció urgent subscripta conjuntament per la Sra. Beamud i la Sra. Robles, regidora i portaveu rectivament del Grup Compromís, sobre l'esborrat d'un mural en Benimaclet per part dels servicis municipals, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia; voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*La moción urgente suscrita conjuntamente por la Sra. Beamud y la Sra. Robles, concejala y portavoz respectivamente del Grupo Compromís, sobre el borrado de un mural en Benimaclet por parte de los servicios municipales, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia; votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



133. (E 2)	<b>RESULTAT / RESULTADO: REBUTJADA LA URGÈNCIA / RECHAZADA LA URGENCIA</b>	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000053-00	PROP. NÚM.: 5	
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció urgent subscripta per la portaveu del Grup Socialista, Sra. Gómez, sobre el compliment de la Resolució del Síndic de Greuges de 18 de desembre de 2023, per a modificar l'acord de creació de comissions permanents ordinàries del Ple de l'Ajuntament de València. <i>Moción urgente suscrita por la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gómez, sobre el cumplimiento de la Resolución del Síndic de Greuges de 18 de diciembre de 2023, para modificar el acuerdo de creación de comisiones permanentes ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de València.</i>		

### **DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA**

La presidència sotmet al Ple de l'Ajuntament perquè es ratifique el seu caràcter urgent, de conformitat amb l'article 123 del Reglament orgànic del Ple. A continuació, obri el torn de paraula.

*La presidencia somete al Pleno del Ayuntamiento para que se ratifique su carácter urgente, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento orgánico del Pleno. A continuación, abre el turno de palabra.*

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

El objeto de la urgencia es que obviamente recibimos la comunicación del Síndic de Greuges una vez había pasado ya el plazo para poder presentar mociones y por tanto, no pudo ser presentada en plazo. Como imagino que sabrán todos ustedes, el Síndic de Greuges ha emitido una resolución donde reconoce que la reducción de comisiones y, como supongo que ahora me lo dirá la señora San Segundo, unida a, sí, bueno, o a quien le toque responder, bueno, además, sabes que debato con mucho cariño contigo porque [...] mucho, unida a la configuración actual del Reglamento que hace depender el número de intervenciones, iniciativas y capacidad de control del número de personas que efectivamente esté en cada comisión. Esto hace que reducir el número de comisiones, además sin justificación, que es una de las cosas que afea en este caso el Síndic de Greuges al Ayuntamiento, reduzca de una manera injustificada, en palabras del Síndic de Greuges, la capacidad de ejercer la labor de oposición y, por tanto, que sea contrario al ejercicio del artículo 23 de la Constitución, es decir, el derecho a la participación política.

Con esto emite una recomendación para que el Ayuntamiento de València modifique de manera inmediata el acuerdo de creación de comisiones y abra un diálogo entre todas las fuerzas políticas para poder modificar también el Reglamento del Pleno, para lo cual nosotros estamos dispuestos a hablar con lo que haga falta. Pero evidentemente ha sido la modificación del acuerdo de comisiones lo que, en aplicación de ese reglamento, ha disminuido las posibilidades respecto a mandatos pasados de poder ejercer iniciativas. En este sentido, nosotros lo que queremos es en esta moción y ya teniendo en cuenta que llevamos, si no me equivoco y no me descuento, cuatro plenos funcionando con un acuerdo de comisiones que, según el Síndic de Greuges, es contrario al derecho a la participación política, que adoptemos en este pleno el acuerdo de modificar ese

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



acuerdo de creación de comisiones. Y si no se adopta, pues entonces tenemos que vernos en la obligación de presentar un recurso de revisión por acto nulo, que, como saben, tendrá que derivar en una petición de informe al Consell Jurídic Consultiu."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Sanjuán.

Señora Tello."

Sra. Tello

"Gràcies, alcaldessa.

Des del Grup Municipal de Compromís per València també volem sumar-nos a la defensa de la urgència de esta moció. I és que entenem que és evident que el debat que ens pertoca s'ajusta als paràmetres del que s'ha de considerar urgent i s'ajusta als paràmetres del que s'ha de considerar urgent fonamentalment per dos raons. En primer lloc, perquè les propostes de resolució de la present moció es basen en un dictamen del Síndic de Greuges, com ha dit el meu company Borja Sanjuán, amb data del 18 de desembre del present any, és a dir, fa dos dies, la qual cosa ha impossibilitat que pogués presentar-se com a moció ordinària dintre del temps reglamentari que estableix el Reglament orgànic del Ple de l'Ajuntament de València. En concret per a la present sessió plenària els regidors i regidores teníem de marge fins el passat dia 14, és a dir, quatre dies abans de ser coneixedors i coneixedores de la resolució del Síndic de Greuges. I en segon lloc, i no per això menys important, un altre dels arguments que avalen la urgència seria el calat del tema que ens ocupa. I és que ens trobem davant d'una vulneració de drets als regidors i regidores que exercim el paper d'oposició en este ajuntament. Una vulneració de drets que ja els vàrem advertir en el passat ple del dia 28 de juliol quan es va celebrar la sessió extraordinària en la qual es va aprovar, entre altres coses, l'aprovació de la creació de les comissions permanents ordinàries. Una vulneració de drets als membres electes que en esta corporació exercim el paper d'oposició. Una vulneració de drets que ara ha resultat certificada pel Síndic de Greuges. Una vulneració de drets que venim patint des de fa mesos i que entenem que s'ha de revertir, evidentment, doncs de manera urgent.

Per tant, senyores i senyors del Partit Popular i de Vox, és evident que ens trobem davant d'un assumpte que requereix d'una actuació urgent que no dilate més esta anomalia democràtica que ja fa mesos ens estan fent patir i que se suma a altres anomalies que vostés practiquen des del primer dia que varen prendre possessió.

Moltes gràcies."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Tello.

Té la paraula el senyor Caballero."

Caballero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Muchas gracias, alcaldesa.

Y querido Sanjuán y querida Tello, lo que tenemos que decirles desde el Partido Popular es que antidemocrático o vulneración de derechos o anomalía democrática es someter las normas de esta institución al capricho de sus partidos. Porque he de decir que el reglamento del que ustedes están quejándose y que ustedes piden reformar es el reglamento que ustedes, con su rodillo del Partido Socialista y de Compromís, aprobaron en 2022. Oiga, el Partido Popular ya les advirtió en 2022. La portavoz, la ahora primera teniente de alcalde María José Ferrer San Segundo. Y se lo dijo en la intervención: Se arrepentirán ustedes, porque ustedes ahora son gobierno, pero no saben dónde pueden acabar mañana. Ustedes ahora se quejan exactamente de lo mismo que y ustedes están padeciendo de la propia mordaza que ustedes mismos pusieron a la oposición. Por tanto, no se pueden cambiar las reglas del juego en función de si uno está en el gobierno o está en la oposición.

Y en segundo lugar, por la cuestión de la urgencia. Y le voy a explicar por qué no es urgente. El informe de Síndic de Greuges llegó hace dos días a esta casa y ustedes están pretendiendo que con tan solo dos días, cuando el Síndic de Greuges nos da un plazo de un mes para poder contestar a sus recomendaciones, ustedes pretenden aquí que tomemos una decisión poco informada y que no tiene que pasar tampoco por pleno para que nosotros aquí en este plenario digamos si aceptamos o no las recomendaciones. Oiga no, la urgencia y los plazos los marca el Síndic de Greuges, que es un mes a partir de la recepción de ese informe. Y ustedes pretenden que en dos días, sin prácticamente haberse planteado, habiendo hecho un estudio riguroso, le demos aquí una contestación de validación o no de esas recomendaciones.

Oiga, ¿qué le dijeron ustedes al Síndic? ¿Qué le dijeron ustedes al Síndic, señor ex alcalde de València, señor Ribó? Que no atendía a sus recomendaciones. ¿Y sabe qué es lo que decía en el reglamento de organización? Eran ustedes los que limitaron a tres preguntas por cada concejal que podían presentar en comisiones informativas, al número de dos mociones que podían presentar en esas comisiones y que prohibió a los concejales que no formaban parte de la comisión a poder participar o presentar o registrar preguntas o mociones. Oiga, haberlo pensado antes.

Muchas gracias y votaremos en contra."

### **VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA**

La urgència de la moció subscrita per la portaveu del Grup Socialista, Sra. Gómez, sobre el compliment de la Resolució del Síndic de Greuges de 18 de desembre de 2023 per a modificar l'acord de creació de comissions permanents ordinàries del Ple de l'Ajuntament de València, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox València. Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*La urgencia de la moción suscrita por la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Gómez, sobre el cumplimiento de la Resolución del Síndic de Greuges de 18 de diciembre de 2023 para modificar el acuerdo de creación de comisiones permanentes ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de València, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia. Votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



134. (E 3)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : REBUTJADA LA URGÈNCIA / <i>RECHAZADA LA URGENCIA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000053-00	PROP. NÚM.: 6	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Moció urgent subscripta conjuntament per la Sra. Llopis i la Sra. Gómez, regidora i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre incrementar l'import de la subvenció a les falles per als monuments 2024. <i>Moción urgente suscrita conjuntamente por la Sra. Llopis y la Sra. Gómez, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre incrementar el importe de la subvención a las fallas para los monumentos 2024.</i>		

### **DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA**

#### Sra. Presidenta

"Continuamos con la defensa de la moción del Pleno que presenta la señora Nuria Llopis, entiendo que la defenderá ella, también del Partido Socialista. Tiene tres minutos para defender la urgencia."

#### Sra. Llopis

"Vale. Muchas gracias.

Bueno, el motivo de la urgencia de esta moción es que a falta de tres meses para que las comisiones falleras junto a sus artistas planten y exhiban las fallas en las diferentes calles de la ciudad, el Partido Popular anuncia que reduce la subvención municipal destinada precisamente a los monumentos en siete puntos. Porque cuando en 2023 las comisiones recibieron con el anterior gobierno progresista una ayuda del 37 % del monumento, este año va a recibir el 30. Sí, porque aunque ustedes anunciaron que este era el mayor presupuesto del consistorio en cuanto a monumentos falleros, eso no es cierto porque hay que diferenciar una cosa muy importante y es que, y eso yo creo que ustedes no han sabido hacerlo, hay un presupuesto inicial y un presupuesto final. Y sí, ustedes han aumentado en tres puntos el presupuesto respecto al de 2023, pero el inicial, que estaba en 27 %, pero lo han reducido en siete puntos respecto al final, que es el importante.

Y además es que esta noticia de los recortes en cuanto a la subvención de los monumentos a las comisiones falleras, además es que llega de la mano de una recomendación del bando fallero que ahora es recomendación, hace dos días no sabíamos exactamente aún qué iba a ser, de cerrar las barras a las dos de la mañana para evitar el botellón. Una cosa que además influye, una medida que influye también, usted ya lo sabe, señor Santiago Ballester, en los ingresos de las comisiones falleras para poder seguir realizando sus actividades. Y además es que yo le hago un *spoiler* de esta medida y es que lejos de evitar el botellón, lo único que va a hacer es incrementarlo. Por lo que fuera de solucionar yo creo que este problema, lo único que consigue es perjudicar a las comisiones.

Por lo tanto, yo lo que interpreto en estas medidas que ha tomado el Partido Popular en esta última semana es que las fallas no le importan y que el propio concejal, además de Fallas, que además es fallero, no entiende la importancia del recorte de esta subvención a las a las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



comisiones a tres meses de las Fallas, cuando las fallas ya sabe que están pagando ya a sus artistas falleros. Porque la programación de las comisiones, yo lo veo así, se ha desestabilizado por completo esta semana con las medidas que ha tomado el Partido Popular. Y usted que es fallero, Santiago Ballester, y además es de una comisión que apuesta fuerte por esa parte diferencial de nuestra fiesta que es el monumento, sabe perfectamente el trabajo que cuesta a las comisiones asumir esa cantidad de dinero para poder plantar falla. Comprenderá que es urgente, señor Ballester, que es urgente, señor Ballester, que para todas las comisiones, pero en especial para aquellas que apuestan por aquello que nos hace diferentes, este año que además incluso han subido ese presupuesto porque contaban con ese 37 % de la subvención, que además usted se comprometió a cumplir en campaña, ahora estén preocupados porque van a tener que sacar el dinero del bolsillo porque no contaban con este recorte.

Yo solo le digo, y además sabe que no lo digo yo, no es mi voz, sino también la de los falleros que le han pedido reunirse y que así lo han hecho esta semana, que le han trasladado la preocupación, que hoy se pueda rectificar este problema."

Sra. Presidenta

"Señora Llopis."

Sra. Llopis

"Perdón, y termino la frase, si puedo terminar la frase."

Sra. Presidenta

"Totalmente."

Sra. Llopis

"Que rectifiquen para que podamos darle esa tranquilidad para la planificación económica que usted como fallero sabe que es imprescindible para poder llevar a cabo las Fallas de 2024."

Sra. Presidenta

"Gracias."

Yo solamente, por favor, que la respuesta sea a la urgencia, aunque es dudosa la defensa de la urgencia, pero que la respuesta sea a la urgencia. Y luego ya entramos en el debate del fondo del asunto.

Señor Caballero. Ah, señor Fuset. Urgencia, urgencia. *Tres minuts, sí.*"

Sr. Fuset

"La veritat és que, efectivament, és urgent no només per a censurar i clarificar perquè el Partit Popular i Vox van a baixar-li la subvenció a la falla, als artistes fallers. Ja van demostrar poca sensibilitat quan van suprimir la Delegació de Falla en Junta Central Fallera i el senyor Ballester va tardar sis mesos en reunir-se amb el Gremi d'Artistes Fallers, ho ha fet recentment, i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



i ho va fer per a comunicar que efectivament s'anava a disminuir i a baixat la subvenció relativa al centre de la festa que és la falla. És que, a més a més, en esta última setmana, en este termini en el qual es presentaven les mocions hem vist eixa *arrancà* que cavall, *parà* de burro respecte a les mesures del ban faller, en les quals en roda de premsa en la Junta de Govern es va arribar a dir que, bé, d'alguna manera que eixa opció del tema de les barres i tal, *bueno pues* que s'anava a compensar a les comissions falleres deixant que ficaren més temps les bunyoleries, deixant que ficaren més temps els mercadets, per cert, incloses les *mojiteries* de les quals no han parlat, i deixant també que ficaren més temps les carpes, que no sé jo si les falles ara lloguem la carpa per a *bodas, bautizos y comuniones*, i per això traguem diners, no entenc molt bé com es compensa.

Però eixes declaracions que finalment pareix que van acabar sent una reculada evident com hem vist, s'han produït també esta setmana i per això també entenem que és important que hui clarifiquem quina és la quantia, quin és l'import que van a rebre les comissions falleres. D'entrada s'està dient en el pressupost que n'hi ha una rebaixa sobre la subvenció. I nosaltres pensem, en tot cas, i ja ho vam proposar, que els diners estan per a aconseguir fins socials. No? En el moment el govern de Joan Ribó va augmentar la subvenció a les falles per a salvar els artistes fallers durant la pandèmia, per a salvar les comissions falleres de la pandèmia. Pensem que eixos increments haurien d'anar destinats a la transició econòmica i la transició ecològica. És a dir, en comptes de compensar a les comissions falleres deixant que fiquen les carpes el dia 4 o el dia 5, en comptes d'allargar el temps de les bunyoleries i dels mercaders, que això també genera molt d'estrés al comerç i a la resta del veïnat, tal volta haurien de parlar d'una transició econòmica de la festa i vore com eixos diners municipals poden ajudar a guanyar en convivència. De la mateixa manera que pel que fa a la sostenibilitat i per això presentàrem una moció que ens van rebutjar. Pensem també que és moment de donar suport a aquells artistes fallers que estan apostant per materials ecològics, materials sostenibles que són una miqueta més cars, òbviament, i que, per tant, requereixen un major esforç.

Per això estem a favor de la urgència. Pensem que és moment de clarificar la quantia que rebran les comissions falleres i els artistes per al pròxim exercici. Ja seria hora."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyor Fuset.

*Señor Caballero, para responder a la urgencia ver si alguien por favor habla de la urgencia del punto."*

Sr. Caballero

"Vamos a intentar hablar de la urgencia porque yo creo que se han excedido en lo que el objetivo de este turno de palabra, que es justamente hablar si es urgente o no. Y yo le quería hacer una pregunta evidentemente retórica, porque no nos va a poder contestar, que es cuándo fue la última convocatoria que realizó el gobierno anterior, cuando ustedes estaban en el gobierno, una convocatoria de ayudas de subvenciones a las Fallas. ¿Saben cuándo fue en el 2023? No, lo pone en la primera línea de su moción. Luego estaría bien que viniésemos preparados. El 27 de enero de 2023. Lo pone en el primer párrafo, en la primera línea, la primera palabra. Oiga, este gobierno ha hecho los deberes y ha traído y ha presentado y ha aprobado la convocatoria de las subvenciones a las fallas para poder pagar los monumentos a los artistas falleros el 11 de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



diciembre. Ustedes lo hicieron el 27 de enero de 2023 para las Fallas de 2023. Oiga, si les parece poco tres meses antes como están diciendo, ¿qué les parecía un mes antes, a un mes de la Crida? Bueno, yo creo que eso es la forma y la tónica habitual por parte de este gobierno que trae aquí mociones que ni siquiera se lee.

Pero le voy a decir una cosa y voy a desmontar algunas de las falsedades que ustedes han dicho. Ustedes han dicho..."

Sra. Presidenta

"Señor Caballero, cíñase a la urgencia, por favor, aunque sean ustedes, solo ustedes, pero cíñase a la urgencia."

Sr. Caballero

"Como digo, en esta urgencia se aprobó, la convocatoria de subvención fue el 11 de diciembre de 2023. Ustedes tenían plazo para poder presentar una moción en tiempo y forma el 14 del 12. Si ustedes están más preocupados de hacer videos en las redes sociales, pues oiga, hay que trabajar primero y luego hacer los videos. Si no, quedarán en ridículo. Y esos videos también son un poco ridículos que se cuelguen en las redes sociales.

Muchas gracias."

**VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA**

La urgència de la moció subscripta conjuntament per la Sra. Llopis i la Sra. Gómez, regidora i portaveu respectivament del Grup Socialista, sobre incrementar l'import de la subvenció a les falles per als monuments 2024, és rebutjada pels vots en contra dels 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox València. Voten a favor els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*La urgencia de la moción suscrita conjuntamente por la Sra. Llopis y la Sra. Gómez, concejal y portavoz respectivamente del Grupo Socialista, sobre incrementar el importe de la subvención a las fallas para los monumentos 2024, es rechazada por los votos en contra de los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia. Votan a favor los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

135. (E 4)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO		
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89POP-2023-000039-00		PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Moció urgent subscripta pel portaveu del Grup Popular, Sr. Caballero, en defensa dels governs constitucionalistes i de condemna del terrorisme. <i>Moción urgente suscrita por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Caballero, en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo.</i>			

**DEFENSA DE LA URGÈNCIA/DEFENSA DE LA URGENCIA**

Sra. Presidenta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Continuamos. Última moción urgente para defender la urgencia. Y a ver si a la última va la vencida. A ver si alguien me defiende la urgencia en el primer turno de palabra de la moción.

Señor Caballero."

Sr. Caballero

"Bueno, muchísimas gracias, alcaldesa.

Presentamos desde este grupo y sometemos a su consideración la aceptación de la urgencia de una moción extraordinaria urgente que presentamos en este Pleno con motivo de la reciente noticia que hemos conocido estos días atrás de que Bildu anunciaba una moción de censura en el Ayuntamiento de Pamplona, con el apoyo del Partido Socialista, en ese halo de pactos, de acuerdos con encapuchados para tratar de copar poder aquellos que vienen o aquellos que tienen delitos de sangre en sus espaldas. Esto al Partido Popular y a la gente que tiene la dignidad suficiente y el recuerdo, la memoria y el sentido de la transición democrática y constitucional, esto no nos puede hacer mirar hacia otro lado. Creemos que es fundamental que la sociedad responda, que le digamos al Partido Socialista, al partido de Sánchez, que parece ha mutado de lo que había sido durante la Transición española y durante esta etapa constitucional, que ha mutado, y aquel partido con el que dijo que jamás iba a pactar, ahora es su socio preferente y le va a entregar Pamplona a Bildu, a los herederos de ETA, a aquellos que tienen en sus listas a personas que están condenadas por haber cometido delitos de asesinato, de sangre, entre otros, a miembros del Partido Socialista y también del Partido Popular.

Por eso les someto la urgencia. ¿Por qué? Porque esta moción de censura se va a producir previsiblemente antes de que acabe el año, el 28 de diciembre. Por eso es urgente. Y también le voy a decir otra cuestión por qué es urgente y por qué sí es competencia de este ayuntamiento. Verá, durante toda esta etapa en la que la banda terrorista ETA actuó, actuó prioritariamente atentando contra concejales, contra concejales como ustedes y como yo, los concejales que defendíamos la libertad, sean del Partido Popular, fuesen del Partido Socialista, poníamos la nuca. Y los terroristas ponían la pistola y las balas. Por esa empatía, este ayuntamiento, por compañeros nuestros que han fallecido, por cierto, el último del Partido Socialista, en 2018, le debemos que este ayuntamiento recupere y ponga en valor la dignidad de nuestra democracia.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

No sé si hay alguna intervención más. Señora Gómez."

Sra. Gómez

"Gracias, alcaldesa.

Bueno, también me hubiese gustado que la alcaldesa le hubiese apostillado sobre la defensa de la urgencia, porque desde luego no ha entrado en ello. Yo lo entiendo, yo lo entiendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



porque esto paso hace... ¡Chsss! Es mi turno. Gracias. Yo lo entiendo porque esto pasó hace siete días y ustedes podían haber presentado la moción el día 14. Tenían tiempo de sobra. Porque usted se ha puesto un poco chulo con mi compañera diciéndole que si se hace vídeos o que hay que trabajar un poquito más para presentar mociones, para acto seguido defender usted una moción, la urgencia que podía haber presentado dentro del plazo. Yo, sinceramente, a veces me quedo con la cara de verdad totalmente sorprendida de ver el cuajo que hay que tener para decir una cosa y la contraria con un minuto de diferencia. O sea, es que es de tela, señor Caballero. Y le estoy hablando a usted. Le estoy hablando usted. Un poquito por educación. Gracias.

Y dicho esto, sí, señora San Segundo, le estoy hablando a usted. Tranquila, que la veo a usted muy alterada en este pleno como viene siendo habitual. Y dicho esto, que estoy dentro de mi turno. Si no le importa, señora San Segundo, no es su turno, es el mío, que está muy acostumbrada a interrumpir a todo el mundo. Si no le importa. ¿Sabe usted cuál es la urgencia, señor Caballero? Que hace dos días el portavoz del Partido Popular anunció que iban a presentar una moción a todos los ayuntamientos de España. La urgencia de este ayuntamiento es la urgencia de su partido político. La urgencia de esta ciudad la han convertido en la urgencia partidista del señor Feijóo. Esa es la realidad. Por lo tanto, es normal que usted en su turno de intervención no haya dedicado ni diez segundos a defender la urgencia, porque es indefendible.

Y mire, nosotros estamos encantados de debatir esta moción. De hecho, lo vamos a hacer con ganas. Pero sinceramente, por la caradura, el cinismo, por haberse puesto además chulo con mi compañera hace un minuto hablando de su anterior intervención y porque ustedes confunden continuamente este ayuntamiento y el interés de esta ciudad con el interés de su partido, vamos a votar en contra."

Sra. Presidenta

"Muchas gracias, señora Gómez.

Señora Robles."

Sra. Robles

"Señor Caballero, ¿y la urgencia? Tantas veces como quieras. Pero desde luego, entre las no competencias que decía su compañera antes, la urgencia que acaban de apelar ustedes, yo ya sé por qué le pagan el sueldo a usted, por parar la cara aquí. Ahora, ¿quieren que votemos la urgencia? Vamos a debatir."

**VOTACIÓ DE LA URGÈNCIA/VOTACIÓN DE LA URGENCIA**

Voten a favor de la urgència els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor de la urgencia los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

**DEBAT/DEBATE**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Presidenta

"Vale, vamos a proceder a debatir por tanto la moción.

Tiene la palabra el señor Caballero."

La presidència obri el primer torn de paraula./La presidencia abre el primer turno de palabra.

Sr. Caballero

"Gracias, alcaldesa. Buenas tardes a todos.

Traemos desde el Grupo Popular esta moción de urgencia al Pleno del Ayuntamiento de València para que se posicione en contra de la sumisión de Pedro Sánchez ante el mundo proetarra. Todo el mundo sabe que del Partido Socialista de la Transición no queda absolutamente nada. Hoy el Partido Socialista es un partido que pacta gobiernos con los herederos de los verdugos de Ernest Lluch. Así de lejos ha llegado la putrefacción moral de este partido. El poder es para ellos un fin en sí mismo que justifica hasta su propia destrucción. La destrucción de todo aquello que fue y representó el Partido Socialista, y que hoy ha quedado enterrado en el maletero de un prófugo de la justicia y en las manos de los herederos de ETA. El precio del sillón de Pedro Sánchez es un cheque en blanco. La cifra la ponen proetarras, independentistas y prófugos de la justicia. Después de perder incontestablemente las elecciones ha comprado el sillón de presidente del Gobierno a costa de arrastrar la igualdad, el Estado de derecho y la memoria de las víctimas del terrorismo por el fango de la indecencia. Eso es hoy el Partido Socialista, un partido sin límites que ha sustituido el imperio de la ley por el imperio de Sánchez.

Hoy en España se pueden cometer delitos con total impunidad. Tan solo debe darse una premisa, que aquel que cometa un delito sea un político de cuyos votos dependa el Partido Socialista para gobernar España, una comunidad autónoma o un ayuntamiento. Y el último capítulo de esta ignominia es Pamplona. Los socialistas llevaban tiempo blanqueando a Bildu, concediéndoles a los proetarras la etiqueta de progresistas. Porque, como todo el mundo sabe, Bildu es un partido muy progresista. Un partido que no condena el terrorismo. Un partido que en las últimas elecciones municipales llevaba 44 condenados por terrorismo en sus listas, siete de ellos por haber cometido asesinatos o haber participado de asesinatos ejecutando a españoles por ser españoles. Un partido que el domingo pasado, en el acto de presentación de su candidato a las elecciones autonómicas vascas tenía sentado en primera fila a tres dirigentes de la banda terrorista ETA. Pues ese es el partido al que los socialistas le catalogan como partido progresista. Parece que el tiro en la nuca es el progreso del siglo XXI para el socialismo y para el partido del presidente del Gobierno. Y por eso han pactado con Bildu la entrega del Ayuntamiento de Pamplona, a pesar de su pasado sangriento y del dolor causado.

Y quienes no nos resignamos a esto no podemos mirar hacia otro lado. La semana pasada miles de personas gritaban en la capital de Navarra 'Pamplona no se vende'. Pero el problema es que el Partido Socialista sí. Y por eso todos los que estamos enfrente de tanta ignominia debemos unirnos en la calle y en las instituciones para decir que en nuestro nombre no se blanquea el terrorismo. Porque nosotros no nos hemos movido de nuestros posicionamientos ni de nuestras

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



convicciones. El Partido Popular hoy es el mismo que en 2019 hizo lehendakari a Patxi López, un socialista, con el objetivo de aislar a los grupos proetarras del Gobierno Vasco. Y merece la pena recordar algunas palabras, afirmaciones que hacía el señor López para poder entender la deriva de este partido. Decía el señor Patxi López: 'Voy a ser el lehendakari que estará día a día frente a ETA. Voy a contribuir a la necesaria deslegitimación social de ETA y sus grupos afines. Agradezco el apoyo sin condiciones del Partido Popular'. Esa misma persona, hoy, 14 años después, aplaude a quienes repudiaba y repudia a quienes aplaudía. Como decía, algunos no hemos cambiado. Otros han vendido su alma con tal de aguantar unos meses más en el gobierno.

Digamos no a tanta dignidad. Posicionémonos en contra de los pactos con fuerzas que no condenan el terrorismo. Defendamos la memoria y la dignidad de las víctimas del terrorismo. Y que la historia ponga en el lugar que corresponde a quienes, por acción o por sumisa omisión, son responsables de que los herederos de ETA hayan dejado de ser un grupo residual para convertirse en aliados preferentes y progresistas del presidente del Gobierno.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Tiene la palabra la señora Gómez."

Sra. Gómez

"Gracias, alcaldesa.

Enhorabuena, señor Caballero. Sabe leer muy bien el argumentario de su partido. Enhorabuena. Pero mire, usted ha dejado frases que, oiga, a mí ahora me van fenomenal: 'Vamos a recordar las palabras de un dirigente político', 'Algunos no hemos cambiado'. Vamos a ello. Vamos a ver qué decía el Partido Popular no hace tanto y quién lo decía además en concreto. 'Tomar posesión de un escaño siempre es preferible a empuñar las armas'. ¿Eso lo dijo Pedro Sánchez? ¿Lo dijo la semana pasada o en su discurso de investidura? No, lo dijo José María Aznar cuando era presidente del Gobierno. Y, por cierto, ETA mataba. 'Esta es la cuestión. Hay mucha gente en Bildu que ha pretendido la paz desde el principio. No me tiemblan las piernas para llegar a acuerdos con nadie y creo que eso es bueno. Ojalá sucediese en más foros. Ojalá cundiese el ejemplo. Yo hablo con el PSOE, con el PNV y con Bildu de temas municipales. Creo que excluir en este momento no está en la agenda'. ¿Eso lo ha dicho la portavoz de nuestro Gobierno, Pilar Alegría? ¿Lo ha dicho Óscar Puente, al que ustedes le tienen especial cariño? No, lo ha dicho, a ver si le suena, el que hoy es portavoz adjunto en el Congreso de los Diputados de nuevo, que lo han rescatado del ostracismo, Maroto, cuando era alcalde gracias por cierto al apoyo que en repetidas ocasiones tuvo Bildu para aprobar, por ejemplo, sus presupuestos municipales. Pero vamos a continuar, señor Caballero, calma. 'Bildu no es ETA. El futuro se tiene que construir también con Bildu'. Mariano Rajoy, ¿le suena de algo? Y el ministro del Interior, Jorge Díaz, igual este le suena especialmente de algo, también manifiestan esta tesis. 'Yo estoy dispuesto a hacer un esfuerzo y pasar por entender que en ese futuro debe de estar Bildu. Por fin vamos a tener la oportunidad de discutir de política con Bildu y eso es lo que yo quiero'. ¿Quién quería esto? ¿Lo quería Félix Bolaños? ¿Lo quería Pablo Iglesias? Esto lo quería

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



el que hoy es portavoz de Feijóo en el Partido Popular, Borja Sémper. ¿Le suena de algo? ¿Le suena? Sí, ¿no? Lo conocen, creo que lo trajeron aquí a enseñarle una *masclètà*. Bien. Y no queda ahí la cosa, ¿eh? Además, hace muy poco salió que en el año 2015 el PP vasco, Oyarzábal, que también les debe de sonar, que era el presidente, le ofreció un pacto de gobierno a Sortu para que hiciera alcalde precisamente otra vez a Maroto con el argumento, además, de que la polarización le iba a venir bien a ambos partidos. ¡Guau! ¡Bravo!

Miren, sinceramente, aquí la realidad es que ustedes han pactado y se han sentido cómodos con el partido -y cito literalmente- que Feijóo ha dicho que ha asesinado a sus compañeros, y estoy citando al señor Feijóo, cuando de ellos han dependido o bien la gobernabilidad o bien la aprobación de sus presupuestos. El otro día llamó miserable Feijóo al señor Pedro Sánchez por el acuerdo de Pamplona. No sé si el señor Feijóo piensa entonces también que el señor Maroto, que aprobó sus presupuestos gracias a Bildu, o que Borja Sémper, que defendía el diálogo y la introducción en política de Bildu, son también unos miserables.

Pero es que además he leído con atención su moción que la tengo aquí y se la quiero reproducir porque sinceramente hay que tener cuajo para, en el punto número dos, decir que el Pleno del Ayuntamiento apoya y recuerda a todas las víctimas del terrorismo. Defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia. A todas, a todas las víctimas del terrorismo. ¿Y me puede explicar, señor Caballero, como portavoz de este gobierno, y la señora Catalá como alcaldesa, por qué no vinieron ningún miembro de esta corporación que representa a este ayuntamiento y a esta ciudad al homenaje, al recuerdo, a la memoria y a la dignidad de Ernest Lluch el pasado 21 de noviembre? ¿Por qué este grupo político no participó en el acto de homenaje, de recuerdo y de memoria de una víctima de ETA? ¿Qué pasa?, ¿que es socialista? Pues mira, el señor Ernest Lluch, precisamente ETA le pegó un tiro por defender que ETA tenía que dejar la violencia e introducirse en política, porque esa era la valentía que defendía mi partido y que sigue defendiendo hoy."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez.

Tiene la palabra la señora Robles."

Sra. Robles

"Senyor Caballero, la veritat és que tenia prou preocupació quan veia que el govern municipal d'esta ciutat no tenia cap moció, no tenien res del que parlar. A més, sé que vosté es dedica oficialment a això, a parlar en el Ple. I em va entrar molta preocupació. El Partit Popular i Vox no tindran absolutament res a dir. I ahir veig la seua proposta i dic: Hòstia, moció. Emoció perquè era una moció d'urgència per parlar de l'Ajuntament. ¡Oh! Hemos sio engañaos. De Pamplona. De l'Ajuntament de Pamplona. Perquè clar, València no té absolutament res a tractar. La senyora Catalá té els taxistes criticant-la per convertir Colón en una autopista, el Comité d'Empresa de l'EMT parlant del risc que corren les persones que creuen per Sant Vicent per la remodelació dels autobusos, els veïns de la Malva rosa, d'Orriols, de Ciutat Jardí eixint continuadament per a resoldre els problemes que tenim en esta ciutat. ¡Ojo! La criminalitat que vosté anava a arreglar, set persones apunyalades els tres mesos anteriors. Però aquí venen a parlar de l'Ajuntament de Pamplona. Però és que resulta que l'Albufera està marró. Ajuntament de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Pamplona. Però és que resulta, fons voltors expulsant a totes les veïnes de tots els barris per a fer apartaments turístics. Ajuntament de Pamplona. Preus de la vivenda, inassumibles. Ajuntament de Pamplona. Problemes de delinqüència, les freqüències de l'EMT, la ciutat feta un caos. Però la urgència és l'Ajuntament de Pamplona. Abans les seues regidores parlaven sobre les competències que tenia el govern i les que no tenia, revisen si l'Ajuntament de Pamplona és competència de l'Ajuntament de València.

Però és que, a més, tela, eh? Perquè és que governen vostés amb un senyor que diu que *ser nazi no es delito* i que *los animales son cosas*, i vénen a parlar de Bildu. De Bildu. Continue. Senyors que es neguen a casar en nom d'este ajuntament. No sabem molt bé perquè, no? Objeció de consciència. Però vénen ací a defensar drets i llibertats de l'Ajuntament de Pamplona. Però és que, a més, fa quatre dies, fa quatre dies, senyora Catalá i senyor Casado [sic], estava al seu partit manifestant-se amb una bandera darrere que deia: '*La Constitución destruye España*'. I vosté hui, Pamplona. La bandera, la Constitució. A vore si *s'aclaren*. És que els veig molt desubicats, perquè la senyora Catalá és alcaldessa de l'Ajuntament de València. No el de Pamplona. A vore si els acaba agradant més la cançoneta de San Fermín, que els veig ambientats. *A lo millor* és que vol ser l'alcalde de Pamplona. No, això no té massa prestigi en el PP. No sé si això li [...].

Però miren, el que està passant i que és urgent en esta ciutat és que l'1 de gener va entrar en vigor la seua amnistia fiscal per als seus amiguets els rics. El 2 de febrer el que va passar és que tindrem unes dades oficials de l'hivern més calorós que s'ha viscut en esta ciutat. Però vostés continuem parlant de Pamplona. Resulta que el 3 de març van a traure les carpes abans que mai i amb el sector faller un poquet més enfadat. Això és el que està passant en esta ciutat de manera urgent. El 4 d'abril igual podrien començar les obres de la plaça de l'Ajuntament si l'alcalde no se les estiguera pensant un ratet. Mentrestant, Pamplona, Bildu i ETA. Resulta que el 5 de maig farà pràcticament un any, un any que érem un govern referent en polítiques innovadores, verdes i socials, i ara som un govern que aposta per ser el port de Madrid i per plenar l'aire d'esta ciutat de contaminació. Arribarà el 6 de juny i segurament deixaran el bono que han dit que van a posar en marxa per al transport públic, per a les persones més necessitades. Y després ja arribarà el 7 de juliol, ja poden anar allí. Ja poden anar a San Fermín a celebrar-ho amb una alcaldia que ha sigut triada en les forces democràtiques, que després en parlarem d'elles.

Jo crec que farien bé, farien prou bé si es deixaren ja *de encierros y de encerronas*, i es dedicaren a governar esta ciutat. A vore si a la propera porta una moció d'urgència per a resoldre el caos que tenen en aquesta ciutat i vénen a parlar-nos de coses que passen en 2023, perquè la seua moció parla tantes vegades d'ETA que jo he hagut de mirar quan ETA va abandonar les armes, i 2011, senyor Caballero, crec que ja estava en política vosté."

Sra. Presidenta

"Gràcies, senyora Robles.

Senyor Caballero."

La presidència obri el segon torn de paraula./La presidencia abre el segundo turno de palabra.

Sr. Caballero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Sí, muy rápidamente.

La verdad es que no me ha sorprendido ninguna de las intervenciones que he escuchado en este este pleno. Desde luego, no esperaba otra respuesta por parte de ningún cargo del Partido Socialista. Sabía que iba a hacer una reproducción exacta de las consignas que viniesen de Moncloa y que serían capaces de venir al próximo pleno diciendo exactamente lo contrario, sin ruborizarse, sin ningún tipo de vergüenza, defendiendo exactamente lo mismo y lo contrario si las consignas de Moncloa y del presidente del Gobierno fuesen otras. Si yo lo entiendo, pero vamos a hablar con claridad. Si les toca comulgar con ruedas de molino, lo van a hacer. Si les toca defender lo indefendible, lo van a hacer. Pero allá ustedes con su conciencia. Pero quienes asistimos a esta indignidad no podemos mirar hacia otro lado.

Vamos a hablar de realidades, de la verdad, de verdades incontestables. Uno, Bildu, a quienes ustedes le van a dar el Ayuntamiento de Pamplona. Ustedes, con quien no iban a pactar nunca. A quienes ustedes vais a regalar el gobierno de Pamplona, Bildu no ha condenado el terrorismo de ETA. Bildu llevaba a condenados en las listas municipales, a asesinos. ETA asesinó a cargos del Partido Socialista. Y hoy son vuestros socios de gobierno. Hoy, ustedes los calificáis como progresistas y les entregáis el Ayuntamiento de Pamplona. Eso es algo incontestable. Pero por mucho que usted se irrite y usted ha citado alguna víctima, no vamos a dejar de recordar que ETA asesinó a Germán González López, militante del Partido Socialista, afiliado la UGT, en octubre del 79. Y vuestros socios, a quienes le vais a entregar el Ayuntamiento de Pamplona no lo condena. ETA asesinó a Enrique Casas, secretario general de Organización del Partido Socialista de Euskadi y senador, en febrero del 84. Y vuestros socios preferentes, Bildu, ese partido progresista, no lo condena. ETA asesinó a Vicente Gajate, militante del Partido Socialista y policía municipal de Enterría, en octubre del 84. Y vuestros socios no lo condenan. ETA asesinó a Fernando Múgica, dirigente del Partido Socialista de Euskadi y hermano del exministro de Justicia del Gobierno de Felipe González. Y vuestros socios no lo condenan. ETA asesinó a Fernando Buesa, ex vicelehendakari y portavoz del Partido Socialista en el Parlamento Vasco, en febrero del 2000. Y vuestros socios preferentes y progresistas no lo condenan. ETA, señora Gómez, escúcheme, ETA asesinó a Ernest Lluch, militante del Partido Socialista y ex ministro de Sanidad del Gobierno de Felipe González, en noviembre del 2000. Y vuestros socios, a los que le van a entregar el Ayuntamiento de Pamplona, no lo condenan. ETA asesinó a Froilán Elespe, a Juan Priede, a Joseba Pagazaurtundúa, a Isaías Carrasco, este último en 2008, todos ellos militantes y cargos públicos socialistas ejecutados por ser españoles y socialistas. Y ustedes y sus socios no lo condenan.

Muchas gracias."

Sra. Presidenta

"Gracias, señor Caballero.

Tiene la palabra la señora Gómez."

Sra. Gómez

"Mire, hablando de consignas, yo sé que a usted le cuesta entender que la gente no tengamos relato propio, porque usted mientras se dedica a leer los argumentarios que le llegan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



del PP, hay otros que nos los preparamos nosotros, Las consignas de Moncloa a usted le llegan de Génova. Nosotros tenemos cabecita propia para pensar.

Y dicho esto, ha hablado de que nuestros socios no condenan, no condenaron estos actos de terrorismo. ¿Usted sabe quién ha presentado la moción de censura? ¿Usted sabe quién es el que fue alcalde, por cierto, de Pamplona? Le estoy preguntando, señor Caballero. ¿Conoce su nombre? ¿Conoce su trayectoria? ¿Sabe quién es Joseba Asirón? ¿Sabe que estuvo amenazado por la banda terrorista de ETA por condenar el terrorismo y el asesinato de ETA? No en el año 2023, como hacen aquí ustedes. En el año 98, cuando ETA mataba. Da la casualidad que es el mismo año en el que el señor Aznar, como le he dicho antes, dijo que más valía dejar de empuñar armas, que siempre era preferible dejar de empuñar armas y meterse en política y en un escaño. Por lo tanto, lecciones me parece que del Partido Popular ninguna. Y esa es la rabia que ustedes tienen, la impotencia que ustedes tienen. Porque esa es la realidad objetiva de la que ustedes antes hablaban. En el año 98 esta persona que fue alcalde ya de Pamplona condenó y fue amenazado por ETA. Esa es la realidad. Solo falta que ahora tengan que salirse o excluirse del sistema democrático las personas que en el año 98 con valentía denunciaban a ETA.

Y me ha hecho gracia porque además se ha incluido antes como en los posibles amenazados: 'Un concejal como yo podría haber sido amenazado'. Oiga, por favor, un poquito más de humildad, un poquito más de visión histórica, que está hablando precisamente de una persona y de un político que fue amenazado por ETA. Así que un poquito más de humildad, señor Caballero, que podrá dar lecciones de otra cosa, pero no de eso.

Y dicho esto, ha hablado usted de las listas y en su tercer punto, y lo voy a hacer rápido, hablaba de que estaría bien que los acuerdos se hicieran entre fuerzas políticas que respeten el Estado de derecho. Y justamente ustedes tiene guasa que lo digan cuando tienen aquí un gobierno con Vox, que, por ejemplo, su líder, el señor Abascal, dijo el otro día recientemente que al presidente del Gobierno habría que colgarlo por los pies. No sé si eso es incitación a la violencia y si eso, por ejemplo, ustedes lo condenan. Son numerosos los cargos de Vox. Sí, señor Gosálbez, no se ponga nervioso."

Sra. Presidenta

"Gracias, señora Gómez. Por favor, termine."

Sra. Gómez

"...que han participado en diferentes actos -y con esto acabo, alcaldesa- de homenajes del franquismo. Me gustaría saber también cuál es su opinión al respecto y si también lo condena."

Sra. Presidenta

"Gracias.

Tiene la palabra la señora Robles."

Sra. Robles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Senyor Caballero, sap què passa? Que ve vosté ací a vore si li queda *algo* de dignitat a Espanya. *Aquí con palabras grandilocuentes*. I el que estan fent és una cacera de bruixes. I vostés són les principals bruixes. De fet, la senyora Gómez li acaba de plantejar algunes frases que han dit alguns dirigents seus. Però mire, jo me'n vaig anar un poquet, un poquet més abaix. Vaja per davant que Compromís no tenim regidories ni alcaldies en Euskadi ni en Navarra, el Partit Popular sí. Nosaltres no arribem a acords amb Bildu, no compartim els espais. Vostés sí. I els alcaldes i regidors del País Basc que tenen vostés allí arriben a acords, que és el que demana la ciutadania. *No se preocupe que el argumentario se lo seguiran pasando. No se preocupe, señor Juan Carlos, no se preocupe*. Però mire, sap què passa? Que vostés tenen regidors en Donosti que estan arribant a acords. *Mire, 'Donosti aprueba por unanimidad suspender licencias para nuevos hoteles', unanimidad. ¿Quién está en el ayuntamiento de Donosti? ¿Son los suyos? Pensaba que sí, ¿no? Además, sobre licencias para nuevos hoteles, ¿eh? Ojo, miren a ver si van y copian de los suyos de allí. Yo qué sé, socialcomunismo del Partido Popular de la mano de ETA, si quiere, Juan Carlos, señor Caballero, Esto solo se lo traducimos. 'El Pleno de Vitoria aprueba por unanimidad reforzar las políticas de igualdad', unanimidad*. PP i Bildu arribant a acords feministes. Jo, si fora Vox em preocuparia. *Y donde dije digo, digo Diego. 'Barakaldo aprueba por unanimidad su oposición a la instalación de un parque eólico en Argalarío'. Jolín, com està el Partit Popular d'Euskadi. Macho*. Acords ecologistes de la mà d'ETA, segons vosté. Segons vosté, senyor Caballero.

Mire, sap què passa? Que són uns hipòcrites i uns cínics. I uns cínics. Perquè estan fent vostés, estan soscant eixa democràcia que tant diuen que volen defensar. I miren, nosaltres defensem que en el País Basc es puga fer política en pau i en llibertat. No tinc tant clar si vosté ho està celebrant això. I és que resulta que és que els demòcrates van derrotar a una banda armada en 2011, senyor Caballero. El que no es pot fer, el que no es pot fer és vindre ací en 2023 a sacsejar com vosté està sacsejant la democràcia. Així que jo crec que com a mínim tan demòcrates i tan constitucionals que són, haurien de cuidar. Haurien d'anar i vore els seus companys quan arriben a acords amb Bildu i tal volta aprendre amb ells a dialogar, que és el que la gent que està en el carrer vol de nosaltres. I jo li demanaria per favor que no torne a fer-nos perdre el temps aixina i que se'n va a ballar l'*aurreku* *allá arriba a ver si le enseñan*."

### **VOTACIÓ/VOTACIÓN**

Voten a favor els 17 regidors i regidores dels grups Popular i Vox Valencia, i en contra els 16 regidors i regidores dels grups Compromís i Socialista.

*Votan a favor los 17 concejales y concejalas de los grupos Popular y Vox Valencia, y en contra los 16 concejales y concejalas de los grupos Compromís y Socialista.*

### **ACORD/ACUERDO**

"Previa declaración de urgencia, de conformidad con la moción urgente suscrita por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Caballero, en defensa de los gobiernos constitucionalistas y de condena del terrorismo, el Pleno del Ayuntamiento de València adopta el acuerdo siguiente:

'En los pasados días en la ciudad de Pamplona, Bildu anunció la presentación de una moción de censura para cambiar el signo de gobierno del ayuntamiento de Pamplona, hasta ahora gobernada por Unión del Pueblo Navarro que, en las pasadas elecciones del 28 de mayo, fue la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



fuerza más votada y que, con el apoyo del Partido Popular y el voto en blanco del Partido Socialista de Navarra, alcanzó la alcaldía de Pamplona. En frente Joseba Asirón, candidato de EH Bildu, que obtuvo el apoyo de Geroa Bai y de Contigo Navarra.

Previsiblemente esta moción de censura, que se debatirá el próximo 28 de diciembre, prosperará si cuenta con el apoyo de su grupo (EH Bildu), de Contigo Navarra, Geroa Bai y del Partido Socialista de Navarra.

Muchos ciudadanos nos piden a los representantes políticos de los partidos constitucionalistas que no blanqueemos a EH Bildu y al entorno de la banda terrorista ETA, y nos piden que hagamos todo lo posible, dentro del marco establecido en nuestro Estado de Derecho, para impedir el gobierno de EH Bildu en cualquier municipio español, por pequeño que sea. Un partido que acoge en sus listas electorales a quienes con su desprecio por la vida humana contribuyeron a destrozar la vida de cientos de españoles.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de València acuerda:

**PRIMERA.** El Pleno del Ayuntamiento de València rechaza dar apoyo a EH-Bildu o a cualquiera otra fuerza política que no condena, sin fisuras, el terrorismo de ETA e integró a condenados por delitos de sangre en sus listas de las últimas elecciones municipales, para alcanzar el gobierno de la ciudad de Pamplona o de cualquier otro municipio de España.

**SEGUNDA.** El Pleno del Ayuntamiento de València apoya y recuerda a todas las víctimas del terrorismo y defenderemos siempre su memoria, dignidad y justicia.

**TERCERA.** El Pleno del Ayuntamiento de València defiende el acuerdo entre los partidos políticos para alcanzar las mayorías suficientes para gobernar los municipios, siempre que estos acuerdos se hagan entre fuerzas políticas que respetan el Estado de Derecho, que acaten, cumplan y hagan cumplir la Constitución Española como norma fundamental del Estado, que condenen el terrorismo de cualquier origen, y respalden y apoyen a las víctimas del terrorismo.

**CUARTA.** Comunicar el presente Acuerdo a la presidencia de la FEMP."

136. (E 5)	<b>RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Moció in voce d'Alcaldia-Presidència. Proposa aprovar la modificació del règim de sessions del Ple del mes de gener de 2024. <i>Moción in voce de Alcaldía-Presidencia. Propone aprobar la modificación del régimen de sesiones del Pleno del mes de enero de 2024.</i>	

Sra. Presidenta

"Passem al torn de precs i preguntes?"

Sra. Presidenta

"Sí, senyora Beamud."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sra. Beamud

"Bé, els regidors i les regidores..."

Sra. Presidenta

"Disculpe, senyora Beamud, un moment. És que el senyor secretari em diu que abans de prec i preguntes hem d'incorporar una qüestió que ens ha arribat durant la sessió que és la següent. Per despatx extraordinari, per això va abans dels prec i preguntes. Simplement és el canvi de data del plenari de gener. La Diputació ens ha traslladat que el dimarts 30 de gener tenen plenari i per tant, estava previst fer-ho el dimarts. Per tant, deuriem de canviar la data del plenari de gener i en lloc de fer-lo el dimarts dia 30, fer-lo el dimecres dia 31 de gener. Això implicaria mantindre les dates de les comissions perquè les comissions es van a produir els mateixos dies i el plenari en lloc del dimarts seria el dimecres. Val? En lloc del dia 30 de gener seria el 31 de gener."

Sr. Fuset

"N'ha ha bodes."

Sra. Presidenta

"N'hi ha bodes."

Sr. Fuset

"I crec que la gent es voldrà casar."

Sra. Presidenta

"A vore, una solució seria posar-lo al dilluns. Però això implicaria modificar el calendari de comissions. El dijous, clar, ja és febrer.

Si volen, es modifiquen les comissions i ho fem el dilluns que no hi ha bodes. Si els pareix bé. Val. Seria en lloc de fer-ho el dia 30 de gener, seria el dia 29 de gener dilluns, i modificariem les comissions només puntualment en el mes de gener."

Sr. Secretari/Sr. Secretario

"La quefaça falta."

Sra. Presidenta

"Serà Hisenda i Urbanisme les úniques que es modificaran. Val?"

Perfecte. Anem a procedir a votar esta qüestió. El canvi de data per al dia 29 de gener. Val? Vots a favor?"

Sr. Secretari/Sr. Secretario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Entenc que la urgència."

Sra. Presidenta

"En primer lloc, la urgència. Unanimitat.

I el canvi de data del dia 29. Unanimitat."

**ACORD/ACUERDO**

"Habida cuenta que, a consecuencia de las obras que se realizan en el hemiciclo de la casa consistorial, las sesiones plenarias se están celebrando actualmente en el salón de plenos de la Diputación Provincial de València; estando previsto el próximo Pleno ordinario municipal según el régimen de sesiones para el 30 de enero de 2024 y dada la indisponibilidad del citado salón para el día señalado, de conformidad con la moción in voce de la Alcaldía-Presidencia, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Modificar el régimen de sesiones del Pleno para el mes de enero de 2024 y trasladar la celebración del pleno ordinario al lunes 29 de enero de 2024, a las 09:45 horas. "

Sra. Presidenta

"Molt bé.

Senyora Beamud, té la paraula. Disculpe."

**PRECS I PREGUNTES/RUEGOS Y PREGUNTAS**

137. (E 6)	<b>RESULTAT / RESULTADO:</b> CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / <i>CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN</i>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta formulada in voce per la Sra. Beamud, del Grup Compromís, sobre el compliment dels acords plenaris i declaracions institucionals. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Beamud, del Grupo Compromís, sobre el cumplimiento de los acuerdos plenarios y declaraciones institucionales.</i>	

Sra. Beamud

"Bé, els acords de mocions o les declaracions institucionals quan arriben a eixa signatura de les mateixes o quan acordem els regidors i les regidores i votem de manera positiva a elles és una manera d'un compromís que adquirim, no?, com a representants públics a fer valdre eixos compromisos i, d'alguna manera, adquirir eixe compromís de cara a la ciutadania. I crec que és un bon signe democràtic fer el seguiment, que es complisquen tots els acords que es fan de les mocions o les declaracions institucionals.

Doncs bé, a la sessió ordinària del Ple celebrat el 20 de novembre del 2015 es va aprovar una declaració institucional amb motiu de l'1 de Desembre, el Dia Mundial de la Lluita contra l'VIH-Sida, que incloïa el compromís d'esta institució, l'Ajuntament de València, a col·locar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cada any l' 1 de desembre un llaç roig, símbol de suport de la lluita contra l'VIH-Sida en la façana el balcó de l'Ajuntament de València. Així mateix, al Ple del 26 d'octubre del 2017 es va aprovar una moció per unanimitat de tots els regidors i regidores, incloent els membres del Partit Popular, amb la proposta d'obrir les portes el dia 6 de desembre i organitzar la lectura participativa de la Constitució espanyola, dels ciutadans i de les ciutadanes. Doncs bé, ni l'1 de desembre es va penjar el llaç roig al balcó de l'Ajuntament, ni es va celebrar la lectura participativa de la Constitució espanyola el 6 de desembre. I aixina, s'ha contravingut dos compromisos d'este Ple, que el màxim òrgan municipal de representació de la ciutadania, acords que vostés no poden i no haurien d'incomplir per *puro antojo*.

Aleshores, la pregunta és molt clara. Pensen fer seguiment i complir els acords que hem aprovat mitjançant mocions en el Ple, comissions, juntes municipals de districte, declaracions institucionals que vostés han signat? O simplement açò és les complim segons el nostre *antojo* i la nostra pròpia voluntat?"

Sr. Caballero

"Si. Simplemente para decir que se le contestará por escrito."

138. (E 7)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Prec formulat in voce pel Sr. Fuset, del Grup Compromís, sobre la Mesa de Diàleg, la convivència i el ban de Falles. <i>Ruego formulado in voce por el Sr. Fuset, del Grupo Compromís, sobre la Mesa de Diálogo, la convivencia y el bando de Fallas.</i>	

Sr. Fuset

"Bé, vaig a fer un prec perquè no m'atrevisc a fer una pregunta no siga cosa que aparega un nou regidor de festes i de Falles, perquè si abans també ja savíem que teníem dos. El senyor Caballero ha parlat abans en la moció de Falles, doncs no sé, igual ara acaba parlant la senyora Ferrer San Segundo, també portava alguna cosa de festes. Sap que la vull bé i no li desitge això. En tot cas, és un prec i és un prec amb la mà estesa. Perquè precisament sí, vaig a parlar de la convivència i del diàleg que les Falles. És un prec, com dic, amb la mà estesa, perquè pensem que és necessari que en això, en estes qüestions, anem de la mà.

A mi m'agradaria que recordàrem que la Mesa de Diàleg es va crear precisament l'any 2016 per a generar consensos i perquè el ban faller no fora el resultat d'un despatx, en este cas era el de Mobilitat, amb els servicis municipals el que marcara les normes, sinó que n'hi haguera una dinàmica d'entesa entre veïns, comerciants, òbviament fallers, per a arribar a acords, com va ser de fet possible els últims anys. El senyor Ballester en la primera assemblea que va presidir va dir que això era *mucho lío*, que era massa conflicte que millor parlar per separat, però va haver de rectificar i no va poder suprimir eixa mesa de diàleg perquè òbviament les entitats es van queixar.

També va dir que s'anava a avançar el ban de Falles, el contingut, la qual cosa és falsa perquè com a molt prompte s'aprovarà el 22 de desembre. Estem ja a menys de 60 dies, pràcticament estarem a menys de 60 dies de la Crida i mai havíem arribat a este punt del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



calendari sense tindre unes normes clares. També es va mentir en la nota de premsa, de la qual se va dir que hi havia un consens sobre el ban faller que ja s'ha vist que no és cert perquè òbviament, de fet, han tingut que recular en la que era la seua mesura estrela, que era la genial idea de tancar les barres a les 2, mantenir les berbenes a les 4, és a dir, és com dir-li a la gent que balle el *flying free* bevent *fanta de naranja*, cosa que sabem que és òbviament impossible i que l'única cosa que anava a provocar és precisament el botellot indiscriminat per tota la ciutat. Ho hem dit nosaltres, ho ha dit l'oposició, ho han dit a més fallers i per això han acabat reculant, la qual cosa permetrà aquesta assemblea d'esta nit òbviament no serà tan difícil com es preveia.

Pero en este interlapsus s'han dit coses especialment cridaneres, com per exemple que s'estava compensant a les comissions falleres avançant els dies de mercadets, avançant més d'una setmana les bunyoleries al carrer i avançant les carpes, les carpes que enguany eixiran les primeres el dia 5 de març. I a més a més, això, compensant com dic també els mercadets, que, per cert, inclouen també les *mojiteries*. Si el problema és l'alcohol, estaria bé que férem front. I jo crec que això no és defensar les Falles. Donar barra lliure a determinades coses no és defensar les Falles, perquè va en contra de la imatge de la festa de les Falles. Jo els vull recordar que el 5 de novembre de l'any 2019 es va aconseguir un acord difícil, que és que les carpes isqueren el dia 12, 12 de març.

I per tant, el meu prec és que mantinguen la línia de diàleg, de convivència de l'anterior equip de govern. I la meua mà estesa, acabe, perquè això siga una realitat."

Sra. Presidenta

"Gràcies senyor Fuset.

Senyor Ballester."

Sr. Fuset

"És un prec."

Sra. Presidenta

"Ah, com és un prec.

Bueno, claro. Usted pueda hacer un ruego, cuántas veces, tantas veces quiera.

Haga usted un ruego."

139. (E 8)	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Ruego formulado por el Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre els prec, les preguntes i interpel·lacionsals membres de la corporació. <i>Ruego formulado por el Sr. Ballester, del Grup Popular, sobre los ruegos, las preguntas e interpelaciones a los miembros de la corporación.</i>	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Sr. Ballester

"Me gustaría hacer un ruego que es que, cuando en un ruego otra persona interpele a otro, que viene siendo lo habitual en lo que está haciendo el señor Fuset, que lo aprovecha para luego subir a sus redes mintiendo como lo hace él, que es conocido, no nos preocupa. Yo, mi ruego es que, por favor, que me interpele, por favor, que me haga la pregunta directamente. Solamente ese es mi ruego."

140. (E 9)	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO: Pregunta formulada in voce por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la celebració del Dia de la Constitució. <i>Pregunta formulada in voce por la Sra. Llopis, del Grupo Socialista, sobre la celebración del Día de la Constitución.</i>	

Sra. Llopis

"Sí, gracias.

Bueno, señores y señoras del Partido Popular, llevan ustedes muchos meses repartiendo carnés de constitucionalistas, de qué es constitucional y de qué no, de qué es anticonstitucional y de qué no, de quiénes son constitucionalistas y quiénes no. O sea que yo, por lo que entiendo, ustedes son unos auténticos constitucionalistas, hasta que, bueno, el Síndic de Greuges llega e igual les toca la oreja. Pero claro, somos anticonstitucionalistas para según qué cosas, ¿verdad, señora alcaldesa? Porque yo le leo literalmente, el pleno municipal de octubre de 2017."

Sra. Presidenta

"Perdone, senyora Llopis, és un prec o una pregunta?"

Sra. Llopis

"Una pregunta."

Sra. Presidenta

"Una pregunta, vale."

Sra. Llopis

"Se aprueba por unanimidad de todos y todas las concejales y concejales del Ayuntamiento de València que el consistorio abra sus puertas el día 6 de diciembre y organice la lectura participativa de la Constitución española de todos los ciudadanos y ciudadanas que libremente acudan a tal fin, que se enmarque en el proyecto de Ciudad Educadora para continuar en la formación de los valores cívicos y éticos'. Usted, señora alcaldesa, aprobó esto. Pero este pasado 6 de diciembre las puertas del consistorio no se abrieron a la participación ciudadana.

Entonces, mi pregunta es: ¿Somos constitucionales solamente cuando no afecta a un puente y no podemos cogernos el día festivo? ¿O es que a su partido solo le importa la Constitución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



cuando han perdido las elecciones? ¿Por qué usted, señora alcaldesa, no realizó el pasado 6 de diciembre un acto abierto a la ciudadanía, como se había acordado en el Pleno de 2017, aprobado, como ya le he recordado por usted también?

Gracias."

Sra. Presidenta

"Bueno, yo le contesto, señora Llopis. En el año 2017 yo no era concejal. Es difícil que yo votara eso. Y en segundo lugar, ... Mi grupo sí, pero yo no. Y en segundo lugar, somos siempre constitucionalistas. Siempre, todos los días, a cualquier hora, 24 horas, 365 días del año. Siempre, siempre, siempre, siempre.

Gracias.

Bueno, no sé si hay alguna otra cuestión.

La pregunta, yo le contesto a la pregunta. Ya está. A ver si me tienen que decir ustedes como contestar a una pregunta.

Gracias."

"Vamos a continuar, Sr. Sanjuán."

141. (E 10)	<b>RESULTAT / RESULTADO: CONTESTAR EN PRÒXIMA SESSIÓ / CONTESTAR EN PRÓXIMA SESIÓN</b>
<b>ASSUMPTE / ASUNTO:</b> Pregunta formulada in voce por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre l'execució subsidiària del Nou Mestalla. <i>Pregunta formulada in voce por el Sr. Sanjuán, del Grupo Socialista, sobre la ejecución subsidiaria del Nou Mestalla.</i>	

Sr. Sanjuán

"Muchas gracias, alcaldesa.

Aprovechando que están aquí todos los implicados y que creo que hoy no hay prisa por irse al médico, voy a repetir la pregunta que no se me quiso contestar y se me pegó la espantada en la comisión.

Si alguien puede contestarme sobre la posición del gobierno, no me interesan las personales porque entiendo que ustedes son un único gobierno. ¿Cuál es la posición del Gobierno del Ayuntamiento de València sobre la posible ejecución subsidiaria del Nou Mestalla?"

Sr. Giner

“Se le contestará por escrito.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



La presidència alça la sessió a les 18:52 hores, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

*La presidencia levanta la sesión a las 18:52 horas, de lo que, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.*

Id. document: CQRJ 2fg9 AjSM w7K5 kt5 ITGL KgM=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PLE - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 20 DE DESEMBRE DE 2023 / PLENO - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 560

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	29/01/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135